INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

2021-2024

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Informe de Rendición de Cuentas
Periodo comprendido del 2021 al 2024
www.procuraduria.gov.co

Procuradora General de la Nación
Margarita Cabello Blanco

Viceprocurador General de la Nación
Silvano Gómez Strauch

Secretario General
Carlos Alberto Castellanos Araújo

Jefe Oficina de Planeación
Vanessa Vélez Bedoya

© Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 N.º 15 – 80
PBX: (+57-1) 587 8750
Bogotá, D. C., Colombia

CONTENIDO

PRESENTACIÓN *9*

2 NUESTRA ENTIDAD *11*

2.1 Función preventiva 12

2.2 Función disciplinaria 18

2.3 Función de intervención 26

2.4 Conciliación 29

3 EJES TRANSVERSALES Y LÍNEAS DE ACCIÓN MISIONAL *32*

3.1 Enfoque diferencial y de género: el principal pilar institucional 32

3.1.1 Estrategia PROMUJERES 32

3.1.2 Coordinación nacional de intervención penal en defensa de los derechos de las mujeres 38

3.1.3 Acciones en favor de mujeres privadas de la libertad 39

3.1.4 Mujer Rural 42

3.1.5 Prevención y atención de las violencias basadas en género 44

3.1.6 Mujeres víctimas del conflicto, lideresas y defensoras de derechos humanos 47

3.2 Fortalecimiento preventivo, buen desarrollo de la gestión pública y apoyo al sistema de justicia 49

3.2.1 Medidas de transparencia y acceso a la información pública 49

3.2.2 Seguimiento y vigilancia a la situación de desastre departamental en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 51

3.2.3 Programa de Alimentación Escolar (PAE) 53

3.2.4 Vigilancia contratos estratégicos 56

3.2.5 Gestión preventiva por la garantía de los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud 64

3.2.6 Empleo público y meritocracia 68

3.2.7 Gestión preventiva para la mejora integral en la gestión de derechos laborales y pensionales 71

3.2.9 Brigadas de patrimonio y espacio público 76

3.2.10 Otros casos importantes 76

3.3 Construcción de paz: Una labor que nos convoca como sociedad 83

3.3.1 Línea de reformas del Gobierno nacional y directivas en materia de paz 83

3.3.2 Seguimiento a la Ley de Víctimas, al Acuerdo de Paz y al Estatuto de Oposición Pública 84

3.3.3 Víctimas del Conflicto Armado 90

3.3.4 Acciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) 93

3.3.5 Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) 101

3.3.6 Seguimiento al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Usos Ilícito (PNIS) 102
3.3.7 Restitución de Tierras 103
3.4 La renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos 107
3.4.1 Protección de líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos 108
3.4.2 Migración y trata de personas 110
3.4.3 Sistema penitenciario y carcelario 116
3.4.4 Seguimiento al derecho constitucional a la protesta social 122
3.4.5 Vulneración de derechos humanos por el accionar delictivo de los grupos armados organizados al margen de la ley 123
3.4.6 Alertas tempranas 125
3.4.7 Otras acciones en defensa de los derechos humanos 128
3.4.8 Función disciplinaria en el marco de la renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos 135
3.4.9 Función de intervención en el marco de la renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos 139
3.5 La ruta hacia un nuevo derecho disciplinario más efectivo y garantista 141
3.5.1 Casos emblemáticos 142
3.5.2 Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías 162
3.5.3 Implementación de la Ley 2094 de 2021 y Decreto Ley 1851 de 2021 164
3.5.4 Actualización del conocimiento 166
3.5.5 Otros temas relevantes 168
3.6 Trabajo a nivel local: construcción de capacidades con énfasis territorial y rural 173
3.6.1 Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión del riesgo de desastres 175
3.6.2 Fortalecimiento de la gobernanza para la población vulnerable 179
3.6.3 Estrategia para el fortalecimiento de la prestación de servicios públicos domiciliarios 188
3.6.4 Fortalecimiento al control y seguimiento de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) 192
3.7 Estricto control electoral para la promoción y defensa de la democracia 193
3.7.1 Elección de autoridades y corporaciones públicas locales y regionales 194
3.7.2 Intervención en el trámite del procedimiento de revocatorias del mandato. .. 202
3.7.3 Intervención en el trámite del procedimiento de revocatorias del mandato. .. 203
3.8 Acceso a la salud en Colombia: un desafío contemporáneo 204
3.8.1 Seguimiento al Sistema General de Salud en Colombia 204
3.8.2 Seguimiento a políticas públicas y a otros procesos en el marco de la Seguridad Social en Salud 207
3.8.3 Acciones para asegurar la cobertura de vacunación 217

3.9 Adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación 218
3.9.1 Ecosistemas estratégicos 218
3.9.2 Cambio Climático 224
3.9.3 Deforestación 225
3.9.4 Minería ilegal 227
3.9.5 Fenómeno de El Niño 231
3.9.6 Transición energética 231
3.9.7 Asuntos agrarios 234
3.9.8 Gobernanza territorial 236
3.10 Función del Ministerio Público como factor transformador de la justicia 237
3.10.1 Intervención en asuntos penales 238
3.10.2 Intervención en asuntos administrativos 240
3.10.3 Resultados en Conciliación 242
3.10.4 Intervención en asuntos de Restitución de Tierras 248
3.10.5 Intervención en asuntos Civiles 250
3.10.6 Intervención en asuntos del menor y la familia 251
3.10.7 Asuntos Constitucionales 253
3.10.8 Asuntos Laborales 253
3.10.9 Otras intervenciones en casos emblemáticos 254
3.10.10 Principales acciones implementadas para obtener resultados en materia de arbitraje y amigable composición 266
3.10.11 Principales acciones para el fortalecimiento institucional 277
3.10.12 Articulación interinstitucional y mejora de la respuesta judicial 278
3.11 Seguimiento a sentencias 279
3.11.1 Enfoque diferencial y de género 279
3.11.2 Paz 280
3.11.3 Derechos Humanos 283
3.11.4 Salud 283
3.11.5 Asuntos Ambientales 286
3.11.6 Intervención en asuntos penales 288
3.12 Lucha contra la corrupción 289
3.12.1 Actuaciones disciplinarias relevantes en materia de lucha contra la corrupción 292
3.12.2 Actuaciones preventivas relevantes en materia de lucha contra la corrupción 295
3.12.3 Intervención en materia de lucha contra la corrupción 296
4 LABOR TRANSFORMADORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO (IEMP) 297
4.1.1 Estrategia de capacitaciones 298

4.1.2 Estrategia de investigaciones aplicadas e innovadoras 303
4.1.3 Gestión editorial clave de comunicación estratégica 304
4.1.4 Fortalecimiento Organizacional 305
4.1.5 Plan Decenal del Ministerio Público (PDMP) 307
5 GESTIÓN DIRIGIDA AL RESULTADO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 309
5.1 Proyección a futuro, planeación estratégica y sostenibilidad 309
5.1.1 Plan Estratégico Institucional – PEI 309
5.1.2 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 311
5.1.3 Sistema de Gestión de Calidad 312
5.1.4 Resultados FURAG 313
5.2 La gestión administrativa y financiera – resultados del cuatrienio 314
5.2.1 Gestión presupuestal 314
5.2.2 Ejecución presupuestal 314
5.2.3 Crecimiento y composición del presupuesto 315
5.2.4 Proyectos de inversión 316
5.2.5 Fuentes de financiación 316
5.2.6 Recursos del SGR 318
5.3 Gestión institucional abierta al control y al servicio de la ciudadanía. 318
5.3.1 Servicios que ofrece la entidad. 319
5.3.2 Gestión y atención de requerimientos de los grupos de interés - peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRS) 320
5.3.3 Datos Abiertos 322
5.4 Fortalecimiento institucional 325
5.4.1 Programa de Incentivos 325
5.4.2 Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) 326
5.4.3 Gestión Contractual 327
5.4.4 Transformación tecnológica 330
5.4.5 Cooperación Internacional 333
5.4.6 Gestión Jurídica 336
5.4.7 Veeduría 339
5.4.8 Gestión administrativa 341
5.4.9 Gestión Documental 344
5.4.10 Control Interno 347
5.4.11 Analítica de Datos 352

Siglas, Acrónimos y Abreviaturas

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Agencia para el Desarrollo Rural (ADR)
Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Balanced Scorecard (BSC)
Caja de Auxilios de Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles (CAXDAC)
Centros Regionales de Atención a Víctimas (CRAV)
Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS)
Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM)
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG)
Consejería para la Equidad de la Mujer (CEPEM)
Contraloría General de la República (CGR)
Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
Departamento Nacional de Planeación (DNP)
Empresa de Aseo de Bucaramanga (EMAB)
Escuelas Regionales de Diálogo Social (ERDS)
Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON)
Estado de Cosas Inconstitucional (ECI)
Fiscalía General de la Nación (FGN)
Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz (MPTF)
Formulario Único de Reporte y Avance a la Gestión (FURAG)
Índice de Prevención de Riesgo de Amenaza al Liderazgo Social (IPRA)
Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML)
Instituto Nacional para Sordos (INSOR)
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)
Misión de Verificación de las Naciones Unidas (MVONU)
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur (UNODC)
Organización de los Estados Americanos (OEA)
Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)
Plan de Acción Oportuna (PAO)
Plan Decenal del Ministerio Público (PDMP)
Plan Estratégico Institucional (PEI)
Plan Integral para la Reparación Colectiva (PIRC)
Población Privada de la Libertad (PPL)
Policía Nacional de Colombia (PONAL)
Procuraduría General de la Nación (PGN)
Programa de Alimentación Escolar (PAE)
Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)
Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)
Red de Escuelas del Estado (REDES)
Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL)

Sistema de Análisis de Grupos Armados (S.A.G.A.)
Sistema General de Regalías (SGR)
Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en género (SALVIA)
Superintendencia de Salud (Supersalud)
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)
Unidad de Pago por Capitación (UPC)
Unidad de Restitución de Tierras (URT)
Unidad Nacional de Protección (UNP)
Unidades de Reacción Inmediata (URI)
Violencias por Razones de Sexo y Género (VRSG)

PRESENTACIÓN

Desde mi elección como Procuradora General de la Nación, asumí el reto de posicionar al ente de control como una de las entidades esenciales para la preservación del ordenamiento jurídico colombiano, la defensa de los derechos de todas y todos, en especial de los grupos más vulnerables, y la protección del Estado social de derecho y el interés general.

Al comenzar mi periodo, enfrenté una compleja situación frente a una de las misionalidades del órgano de control, la disciplinaria, por cuenta de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que estimó que solo un juez penal es competente para imponer las sanciones de inhabilitación y destitución a los servidores de elección popular en ejercicio de su cargo. Así, una de las principales prioridades ha sido la defensa y reactivación de esta potestad, en armonía tanto con la Convención Americana sobre Derechos Humanos como con la Constitución Política de 1991, que, en su artículo 277, dispone como función de la Procuraduría "Ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular (…)."

Sin embargo, más allá de la imposición de sanciones mediante la función disciplinaria, decidimos apostarle a la prevención, anticipándonos para evitar hechos de corrupción, afectaciones a los derechos humanos e ineficiencias en el servicio público colombiano. De esta forma, impartí instrucciones claras a todo el equipo de la Procuraduría General de la Nación para que la entidad adoptara un enfoque proactivo y propositivo, utilizando su facultad sancionatoria únicamente como último recurso.

Adicionalmente, identificamos la necesidad de fortalecer la intervención del Ministerio Público en los procesos judiciales y administrativos, propendiendo al respeto por la legalidad y un acceso efectivo al sistema de justicia para millones de habitantes de todo el territorio nacional. Mediante herramientas de capacitación y formación, además de la priorización de temáticas de especial importancia para la ciudadanía, pudimos relevar esta función en defensa de las garantías fundamentales.

Finalmente, decidimos robustecer el proceso de conciliación que adelanta la Procuraduría General de la Nación para contribuir al ahorro de billones de pesos por parte del Estado y a la descongestión de los despachos judiciales. Lo anterior, por medio de la inclusión de la conciliación como un proceso misional, lo que le permite contar con herramientas de seguimiento y medición específicas.

Estos objetivos se plasmaron en las herramientas de planeación estratégica de la entidad, como el Plan Estratégico Institucional 2021-2024, que adopta a su vez el Modelo de Buena Gobernanza, y el Plan Decenal del Ministerio Público 2021-2031.

Estos instrumentos fueron nuestra hoja de ruta para alcanzar las metas que nos propusimos y, sobre todo, para transformar a la Procuraduría General de la Nación en una institución cercana al ciudadano, activa y receptiva frente a sus necesidades, y defensora del bien común.

Hoy, cuatro años después, puedo afirmar sin temor a equivocarme que lo hemos logrado. Ha sido un trabajo arduo, pero igualmente gratificante. Este Informe de Rendición de

Cuentas, que abarca el periodo de 2021 a septiembre de 2024, detalla el trabajo realizado y los resultados obtenidos.

El informe presenta un recorrido por las cifras de las tres funciones misionales de la Procuraduría General de la Nación, así como por el proceso misional de conciliación, y describe tanto cuantitativa como cualitativamente toda la gestión realizada en los ejes transversales y líneas de acción priorizadas durante este cuatrienio.

Por último, expone el fortalecimiento del ente de control, con énfasis en el trabajo del funcionamiento interno, la gestión administrativa y financiera, así como la transformación digital y tecnológica.

Espero que este Informe de Rendición de Cuentas 2021-2024 demuestre el valor de la Procuraduría General de la Nación, como un baluarte de la probidad en el servicio público, de los derechos humanos y de la justicia. De igual forma, que sirva como un llamado para seguir fortaleciendo la ética y la transparencia, de la mano de una entidad bicentenaria como esta.

MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

2 NUESTRA ENTIDAD

Misión

La Procuraduría General de la Nación (en adelante PGN) representa a la sociedad ante el Estado, al vigilar la integridad y transparencia de la administración pública para la garantía de los derechos humanos y del ciudadano y la preservación del patrimonio público, y así mejorar el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía.

Visión

Para 2030 la PGN se consolida como una entidad fortalecida, cercana al ciudadano y referente en materia de prevención en la vigilancia de la gestión pública, la garantía de los derechos y la defensa del patrimonio público de la Nación.

Mega

La MEGA representa la meta más ambiciosa que la Procuraduría General de la Nación se ha propuesto alcanzar para 2024. Esta meta busca desafiar todas las capacidades institucionales y alinear a todos los actores en el cumplimiento de la misión de la entidad. La MEGA se desarrolla a través de los siguientes puntos:

- Enfoque de equidad: Las actuaciones de los servidores públicos de la Procuraduría General de la Nación incluirán un enfoque equitativo hacia grupos minoritarios y vulnerables.
- Tecnología y analítica: Se promovió la apropiación de herramientas tecnológicas y analíticas disponibles.
- Fortalecimiento de la función preventiva: Se implementaron líneas de acción formuladas para fortalecer esta función.
- Eficiencia en la función disciplinaria: Se logró hacer más eficiente esta función, permitiendo la descongestión de radicados represados.
- Intervención transformadora: La función de intervención se posicionó como un factor transformador del sistema de justicia.

Modelo de Buena Gobernanza

Con el fin de lograr resultados para la ciudadanía y fomentar una administración eficiente, la Procuraduría General de la Nación establece un modelo de buena gobernanza que se integra y hace parte fundamental del Plan Estratégico Institucional 2021-2024: “Procuraduría: construyendo desde la equidad y la diferencia”. El modelo de buena gobernanza está conformado por cuatro etapas principales: i) Diagnóstico y Evaluación; ii) Ejes transversales; iii) Líneas de acción y iv) Proyección a futuro, planeación estratégica y sostenibilidad, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfica 1: Modelo de Buena Gobernanza

Fuente: Oficina de Planeación PGN

Mapa de Procesos

La Procuraduría General de la Nación cuenta con un modelo de operación basado en procesos, que integra el Sistema de Gestión de la entidad. Este mapa de procesos fue adoptado mediante la Resolución 344 del 14 de octubre de 2022 y modificado con la Resolución 094 del 2 de abril de 2024.

Gráfica 2: Mapa de Procesos PGN

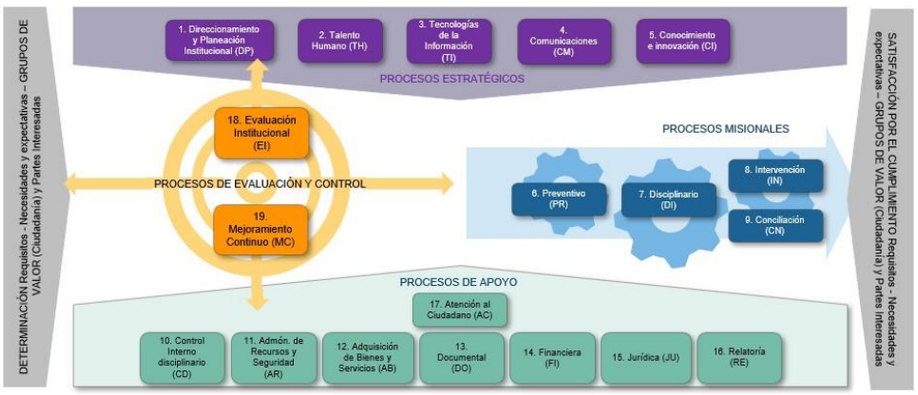

Fuente: Oficina de Planeación PGN

De acuerdo con lo anterior, los procesos misionales deben consolidarse y articularse para cumplir con las funciones de la entidad (preventivo, disciplinario, intervención y conciliación) en respuesta a las expectativas de los grupos de valor. Este proceso de fortalecimiento se refleja en las cifras que se presentan a continuación:

2.1 Función preventiva

La función preventiva de la Procuraduría General de la Nación tiene como objetivo proteger los derechos constitucionales mediante una vigilancia constante e integral. Esta función se centra en anticipar, evitar y mitigar riesgos que puedan impactar negativamente la administración pública. A través de este enfoque, la Procuraduría General de la Nación puede detectar y alertar a las entidades sobre posibles riesgos en su gestión, sin que esto implique coadministrar.

La entidad cuenta con un modelo preventivo que abarca tres escenarios: orientación, anticipación y mitigación o restitución, que se desarrollan a través de diversas actuaciones preventivas.

De acuerdo con la información reportada en el Sistema de Información Misional - SIM de la Procuraduría General de la Nación, **desde el 01 de enero del 2021 al 30 de septiembre del 2024** se tramitaron 261.046 actuaciones preventivas por la entidad. Del total de actuaciones, el 80.85% (211.065) corresponden a asuntos abreviados, tal como se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 3: Número y tipo de actuaciones preventivas acumuladas

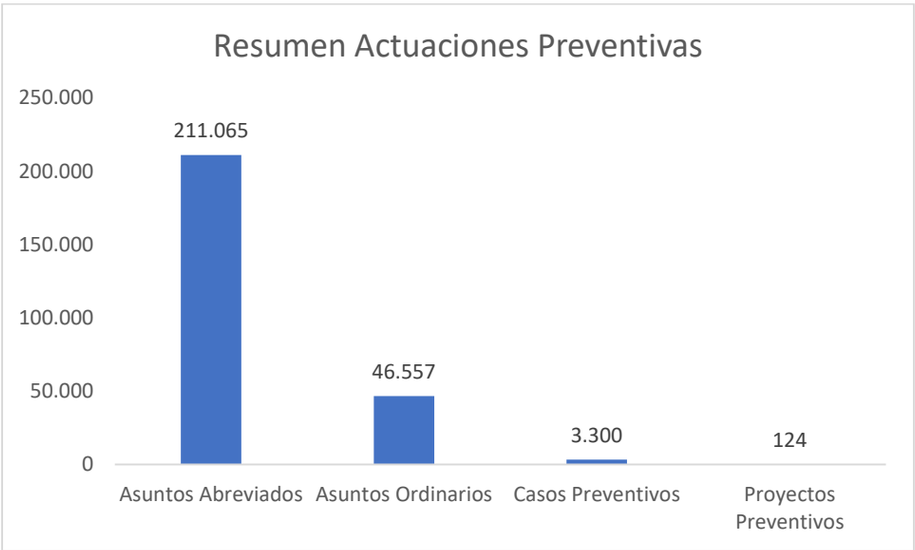

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

En el contexto del escenario de anticipación, se registraron 3,300 casos preventivos y 124 proyectos preventivos entre 2021 y septiembre de 2024. Para el año 2024, hasta el 30 de septiembre, se presentaron 1,075 casos preventivos y 14 proyectos preventivos, lo que representa un incremento del 68% en comparación con 2021 (640 casos).

Gráfica 4: Número y tipo de actuaciones acumuladas en el escenario de Anticipación

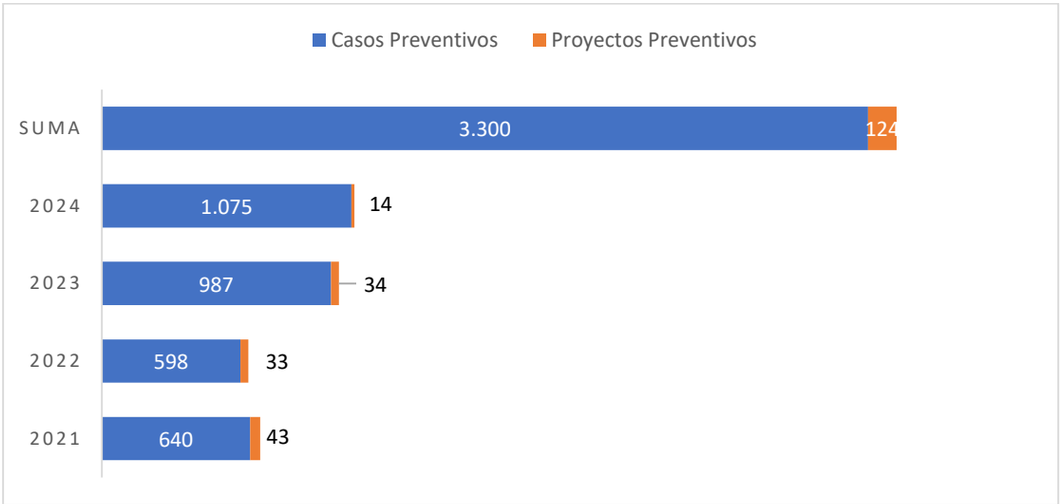

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

En el escenario de mitigación y/o restitución, se tramitaron 211,065 asuntos abreviados y 46,557 asuntos ordinarios entre 2021 y 2024. Para 2024, hasta el 30 de septiembre, se registraron 50,945 asuntos abreviados y 11,634 asuntos ordinarios, mostrando incrementos del 10% y 22%, respectivamente, en comparación con 2021.

Gráfica 5:Número y tipo de actuaciones acumuladas en el escenario de Mitigación y/o Restitución

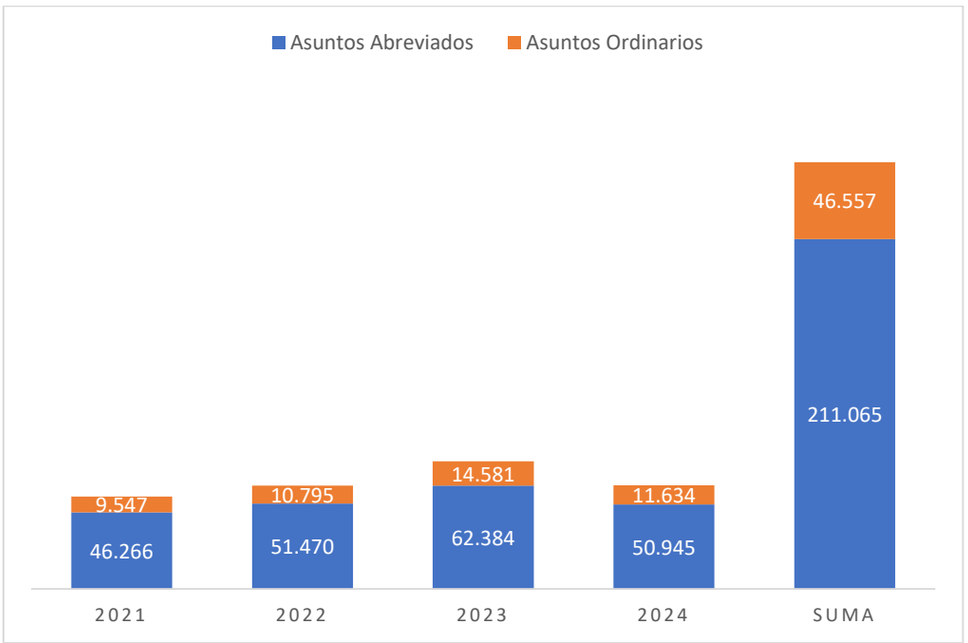

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

En resumen, para lo corrido del año 2024, se han tramitado **63.668** actuaciones, entre asuntos abreviados y ordinarios, casos y proyectos preventivos. Del total de actuaciones el 80.02% (**50.945**) corresponde a asuntos abreviados, tal como se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 6: Número y tipo de actuaciones preventivas finalizadas

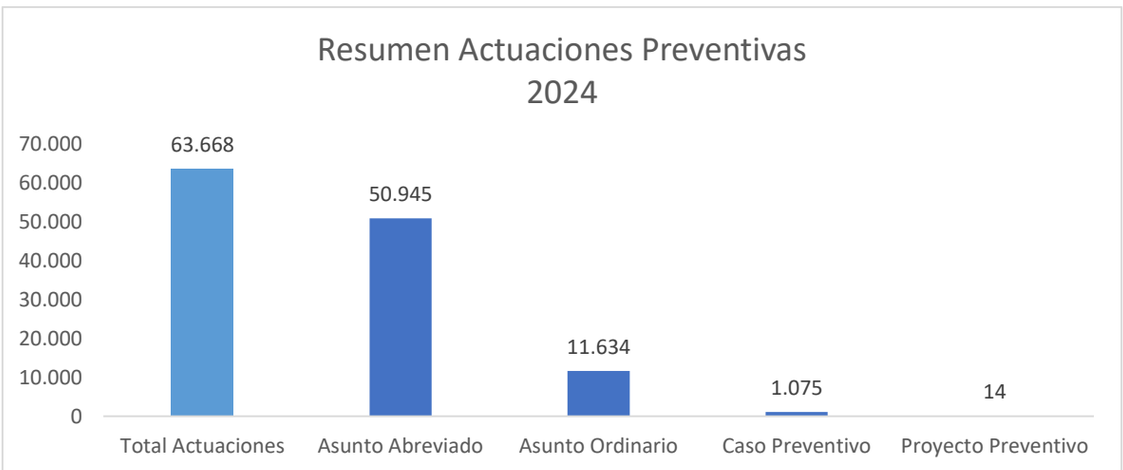

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Las temáticas que concentraron la mayor cantidad de actuaciones en 2024 fueron: función pública (16.5%), asuntos civiles (14.1%) y asuntos territoriales (9.4%).

Gráfica 7: Número de procesos finalizados por asunto de la materia (15 principales)

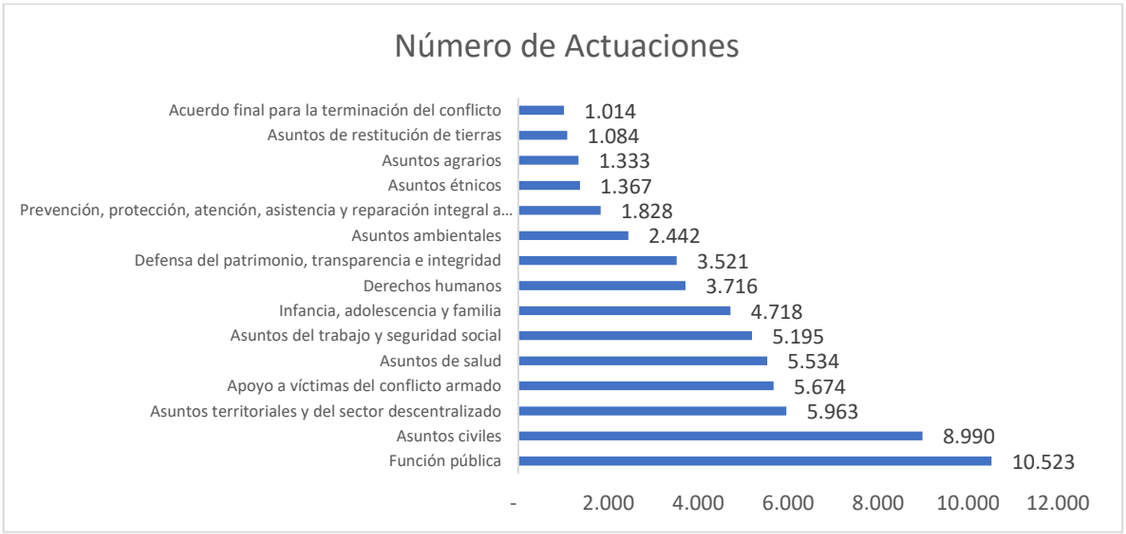

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Actividades Preventivas – Gestión 2024

En 2024, se llevaron a cabo 137,058 actividades preventivas, distribuidas de la siguiente manera: requerimientos: 50,104 (36.56%), informes y documentos: 43,454 (31.7%) y respuestas a requerimientos externos: 31,137 (22.72%).

Gráfica 8: Número de actividades según su tipo

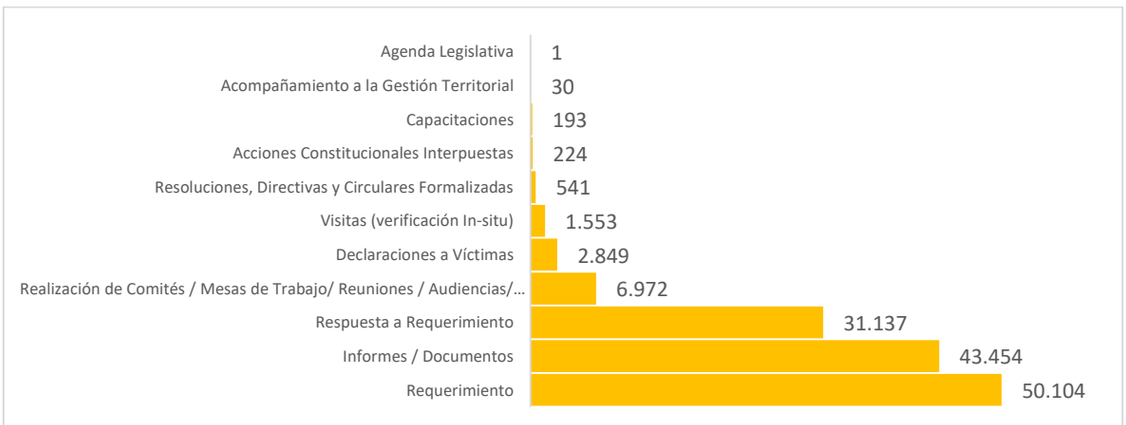

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Las temáticas más representativas en estas actividades fueron asuntos civiles (14%), función pública (11.48%) y asuntos territoriales (11%).

Gráfica 9: Número de actividades preventivas por asunto materia

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Orientación al Público

En este escenario, desde el año 2021 al 30 de septiembre del 2024, en la Procuraduría General de la Nación se gestionaron **174.371** orientaciones al público a través de los 4 canales de atención a la ciudadanía: i) personal; ii) web/correo electrónico; iii) telefónico y iv) correspondencia.

Gráfica 10. Número de atenciones acumuladas 2021-2024

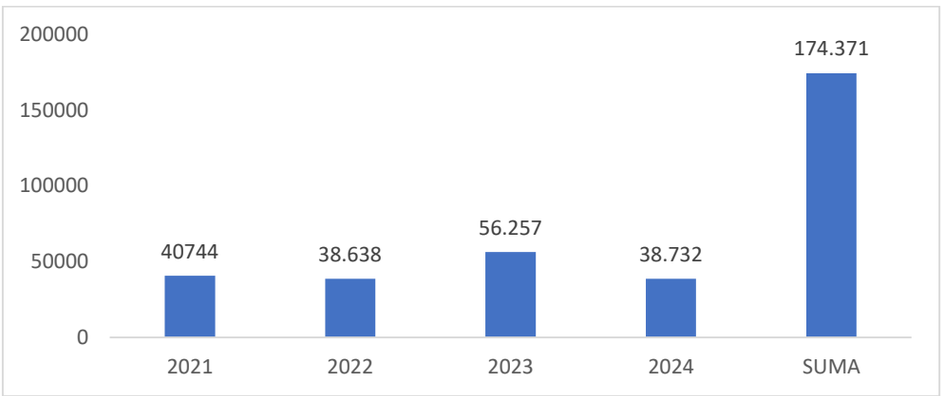

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Para 2024, se gestionaron **38.732** orientaciones al público, distribuidas en los canales anteriormente mencionados así: i) personal (28.267 casos); ii) web/correo electrónico (7.294 casos); iii) telefónico (1.884 casos) y iv) correspondencia (1.285 casos).

La atención personal concentra el 73% de las orientaciones brindadas, de acuerdo con la siguiente gráfica:

Gráfica 11. Número de atenciones al público por canal

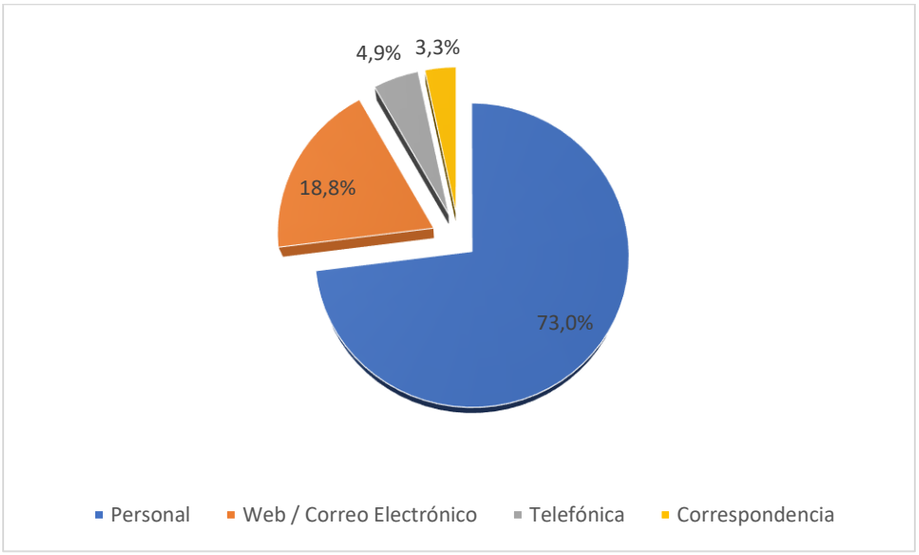

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Las temáticas para el 2024 en las que se concentraron la mayor cantidad de orientaciones al público fueron: Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (24,3%), Infancia, Adolescencia y Familia (22%) y consultas disciplinarias (12,6%).

Gráfica 12. Número de orientaciones por temática

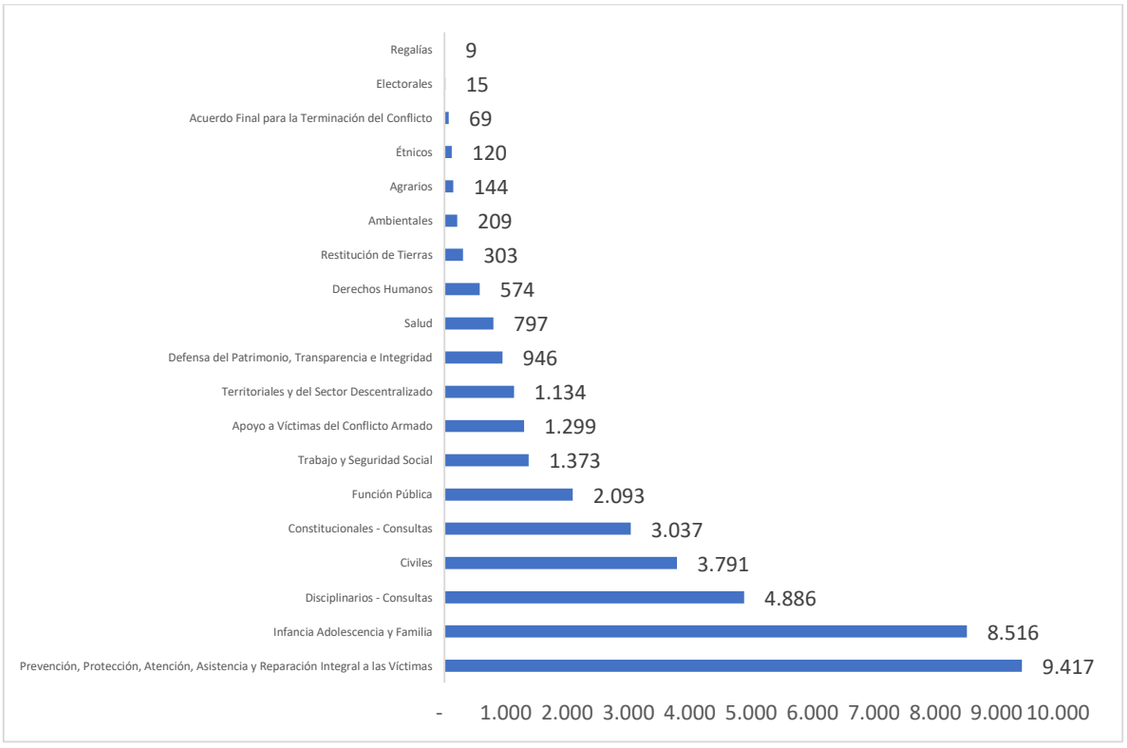

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

El 81.9% de las orientaciones (31,739 de 38,732) fueron resueltas de manera inmediata, mientras que el 9.3% (3,584) se gestionaron como asuntos abreviados.

Gráfica 13. Número de atenciones por acción a adoptar

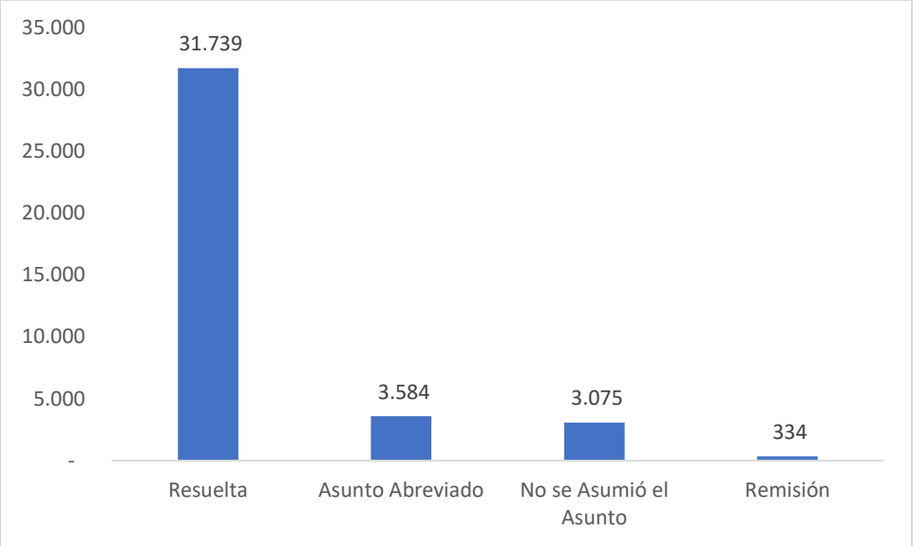

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

2.2 Función disciplinaria

La función disciplinaria posibilita el inicio, avance y fallo de las investigaciones relacionadas con faltas disciplinarias cometidas por servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas, gestionan recursos del Estado o supervisan contratos estatales, conforme al Código General Disciplinario.

En el marco de la función disciplinaria las quejas obedecen a la presunta ocurrencia de actos u omisiones irregulares por parte de servidores públicos, o particulares que cumplen funciones públicas, gestionen recursos del Estado, donde pueda existir responsabilidad disciplinaria.

Quejas recibidas

Desde el 2021 y al 30 de septiembre del 2024, fueron recibidas **206.408** quejas.

Gráfica 14. Número de quejas recibidas 2021-2024

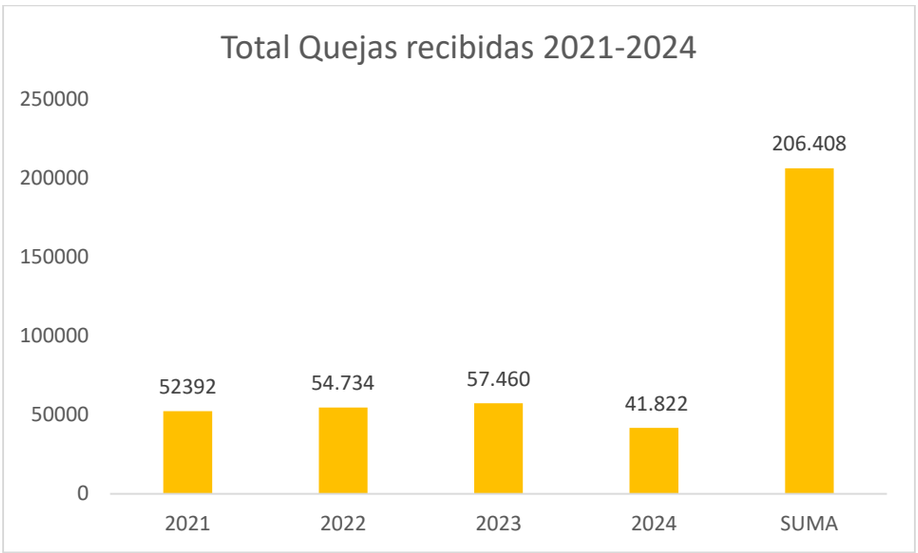

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Para el año 2024, se han recibido 41,822 quejas, lo que representa un promedio diario de 155 quejas en todo el país.

Por otra parte, desde el 2021 al 2024, se tiene un acumulado de 183.998 quejas finalizadas.

Gráfica 15. Número de quejas finalizadas

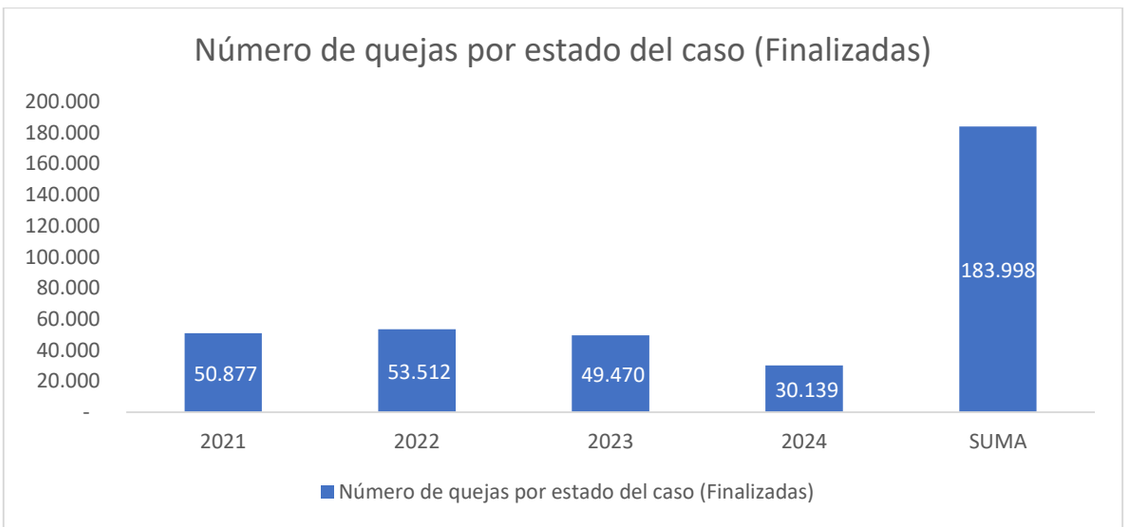

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

A la fecha de corte de este informe (30/09/2024), el **89%** (183,998) de las quejas han sido tramitadas y finalizadas, mientras que solo el **11%** (22,410) permanecen activas.

Tabla 1. Porcentaje por estado del caso de quejas

Ítem	Acumulado 2021-2024	Proporción
Número de quejas finalizadas	183.998	89%
Número de quejas activas	22.410	11%
Total Quejas Recibidas	206.408	100%

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Para el periodo evaluado del año 2024, de las quejas recibidas (41.822) el 28% se encontraban en estado activo (11.683), mientras que el 72% (30.139) estaban finalizadas.

Gráfica 16. Número de quejas por estado del caso

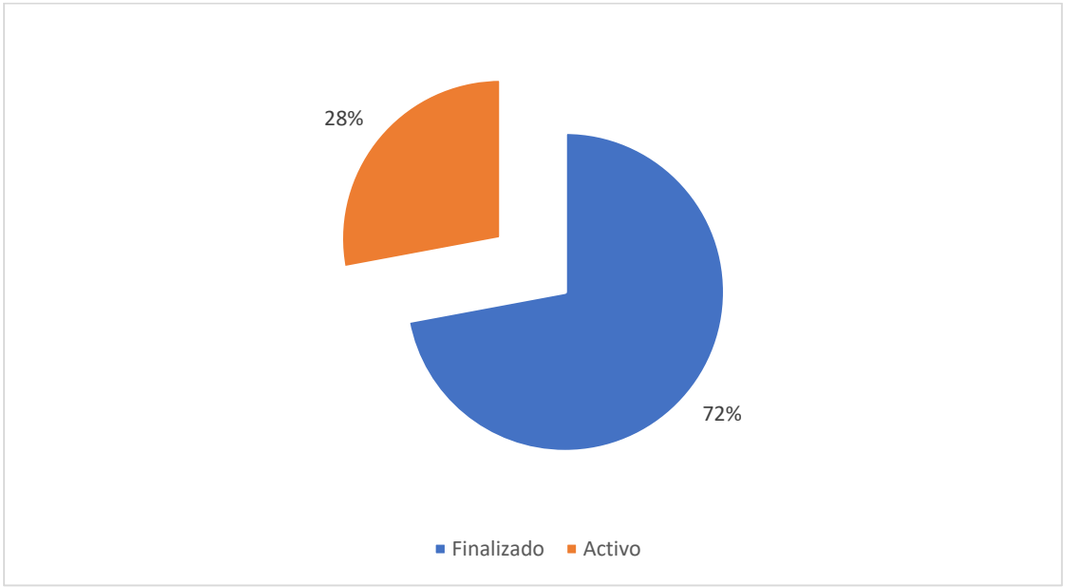

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Respecto a las quejas recibidas en el 2024, el 38,54% (16.120) se hizo a través de la ventanilla, el 23,14% (9.679) por correo postal, el 15,83% (6.621) por correo electrónico y el 14,16% (5.922) por medio de la sede electrónica, tal como se detalla a continuación:

Gráfica 17. Número de quejas por medio de ingreso

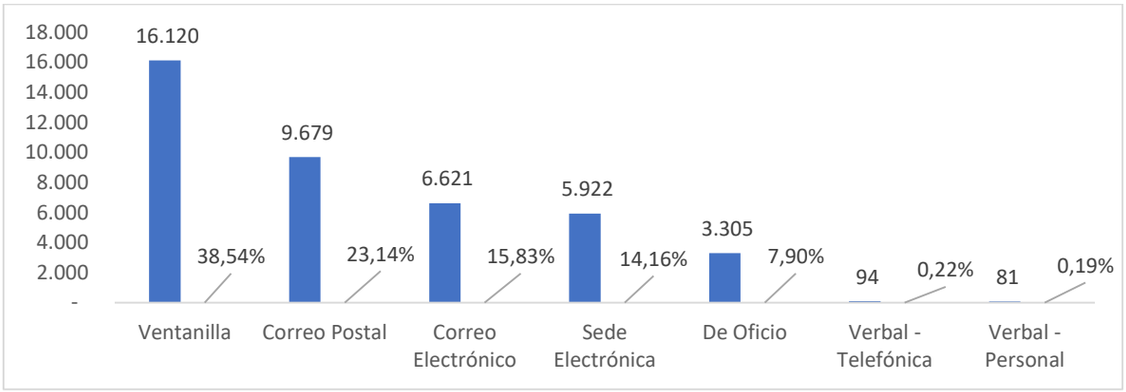

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Decisiones en etapa de instrucción

Entre el 01 de enero del 2021 y el 30 de septiembre del 2024, se tomaron **162.636** decisiones de instrucción.

Gráfica 18. Número de decisiones en etapa de instrucción

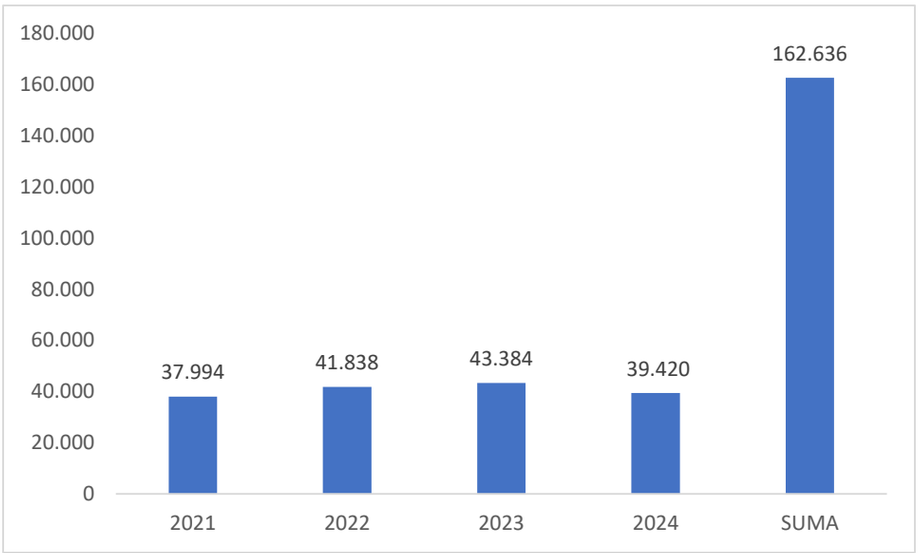

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

En ese mismo período se dio apertura a un total de 39.341 indagaciones preliminares y 22.931 investigaciones disciplinarias, correspondientes al 24,19% y 14,10% respectivamente, del total de decisiones en la etapa de instrucción.

Gráfica 19. Número de decisiones por tipo en etapa de Instrucción

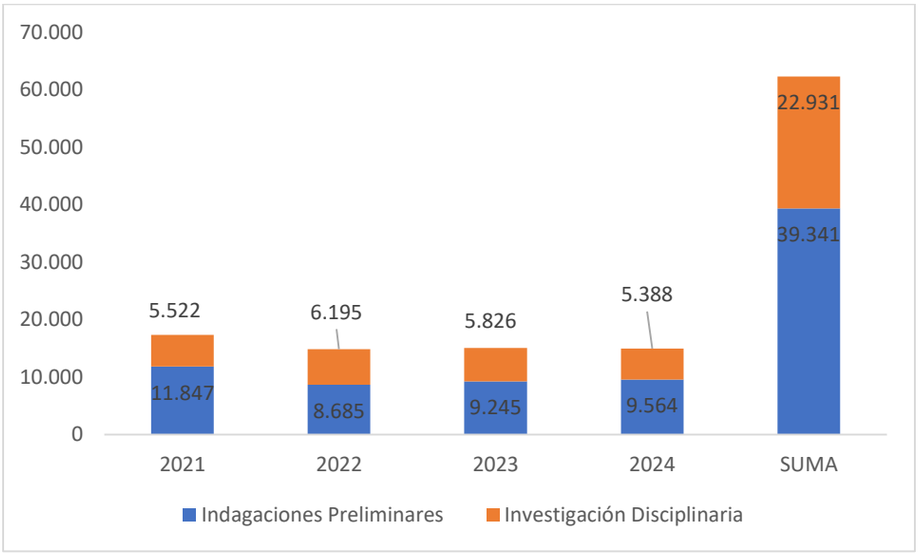

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Decisiones de juzgamiento en primera instancia

Entre el 01 de enero del 2021 y el 30 de septiembre del 2024, se tomaron **8.582** decisiones.

Gráfica 20. Acumulado de decisiones de juzgamiento en primera instancia

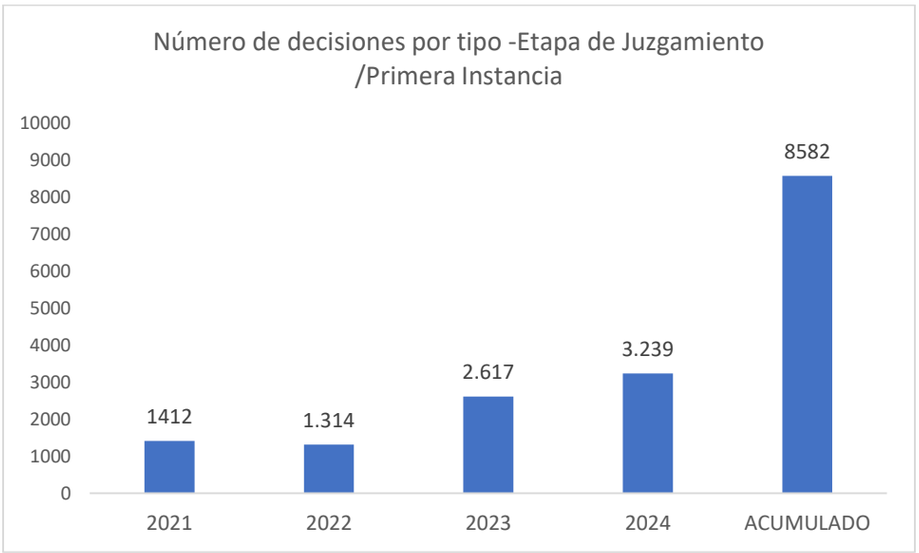

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

En ese mismo período fueron formulados **4.625** pliegos de cargos (53,9%), proferidos **1031** fallos absolutorios (12%) y **1.067** fallos sancionatorios (12,4%), tal y como se muestra a continuación:

Gráfica 21. Número de decisiones por tipo en etapa de Juzgamiento en primera instancia

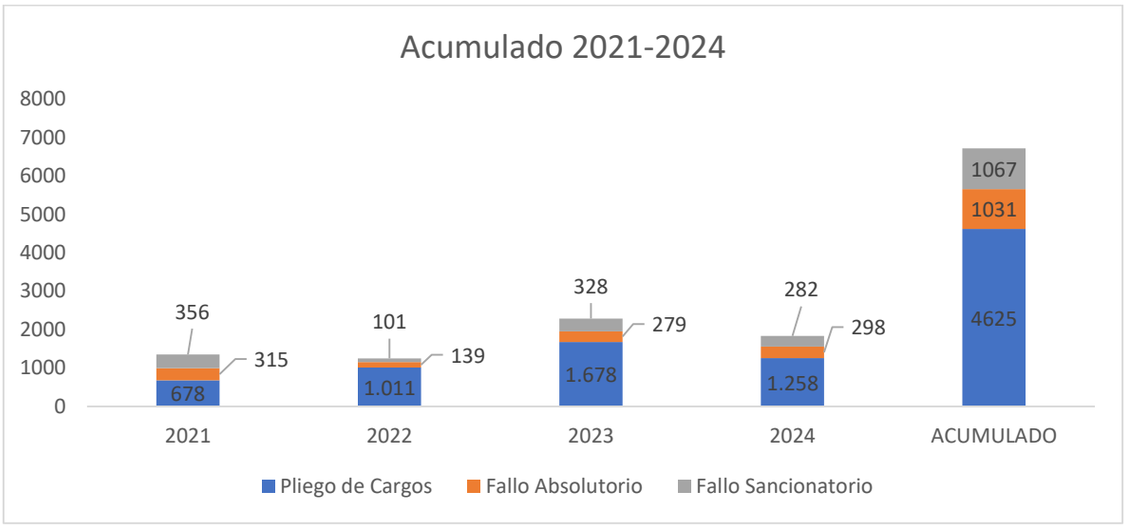

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

En la etapa de juzgamiento en primera instancia, para el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2024, se tomaron **3.239** decisiones, de las cuales es importante señalar que se elevaron 1.258 pliegos de cargos (38,8%), se dictaron 298 fallos absolutorios (9,2%) y 282 fallos sancionatorios (8,7%), tal y como se muestra a continuación:

Tabla 2. Número de Decisiones en Etapa de Juzgamiento en primera instancia

Tipo de Decisión	Número	Proporción
Pliego de Cargos	1.258	38,8%
Fallo Absolutorio	298	9,2%
Fallo Sancionatorio	282	8,7%
Archivo	1.401	42,2%
Número de decisiones por tipo -Etapa de Juzgamiento /Primera Instancia	3.239	100,0%

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Gráfica 22. Número decisiones por tipo etapa de Juzgamiento – Primera Instancia -2024.

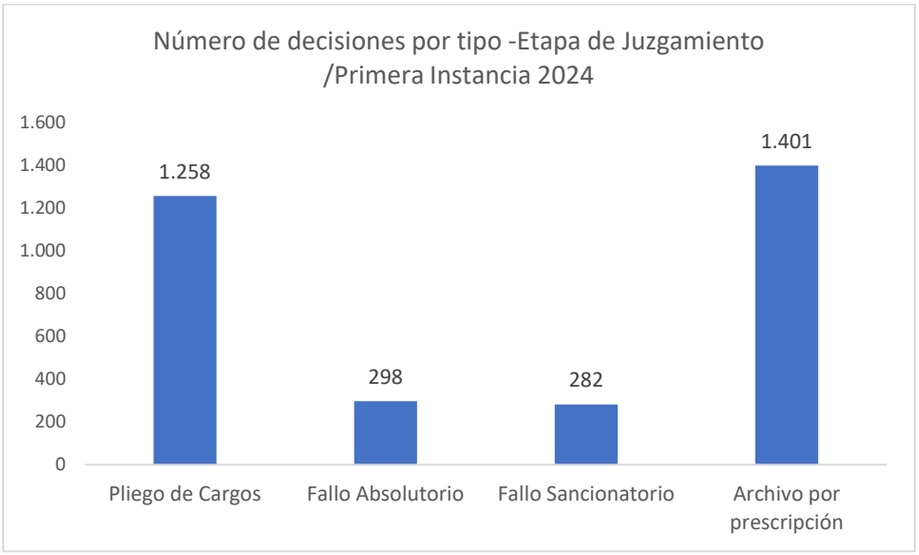

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Los departamentos en los cuales sucedieron la mayor cantidad de hechos relacionados con la toma de decisiones en la etapa de juzgamiento fueron Bogotá, Boyacá y Cundinamarca.

En la siguiente gráfica, se reseñan los 10 departamentos con el mayor número de reportes relacionados con las decisiones de juzgamiento:

Gráfica 203. Los 10 departamentos con el mayor reporte de hechos relacionados con las decisiones de juzgamiento

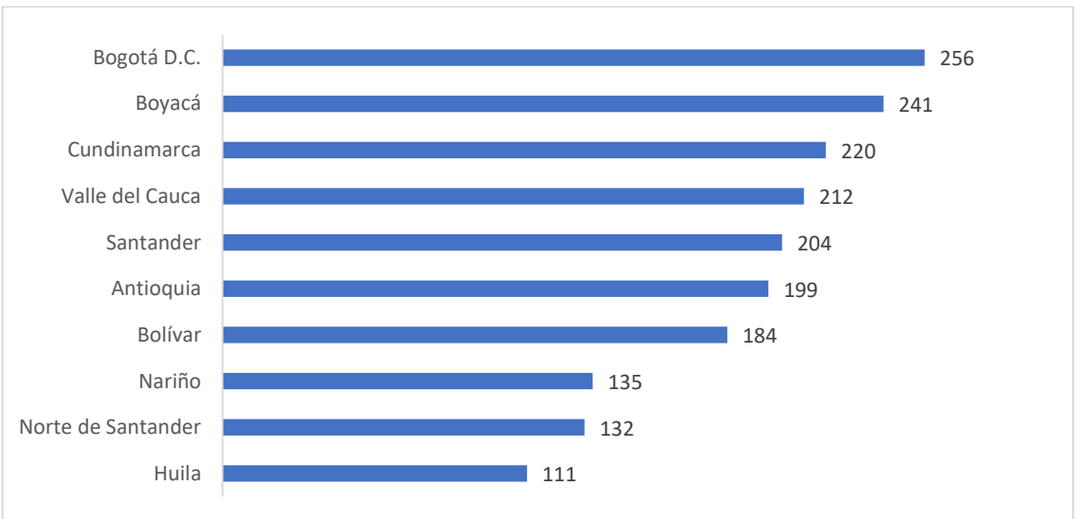

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Decisiones de juzgamiento en segunda instancia

Entre el 01 de enero del 2021 y el 30 de septiembre del 2024, fueron tomadas **1.363** decisiones.

Gráfica 24. Acumulado de decisiones de juzgamiento en segunda instancia

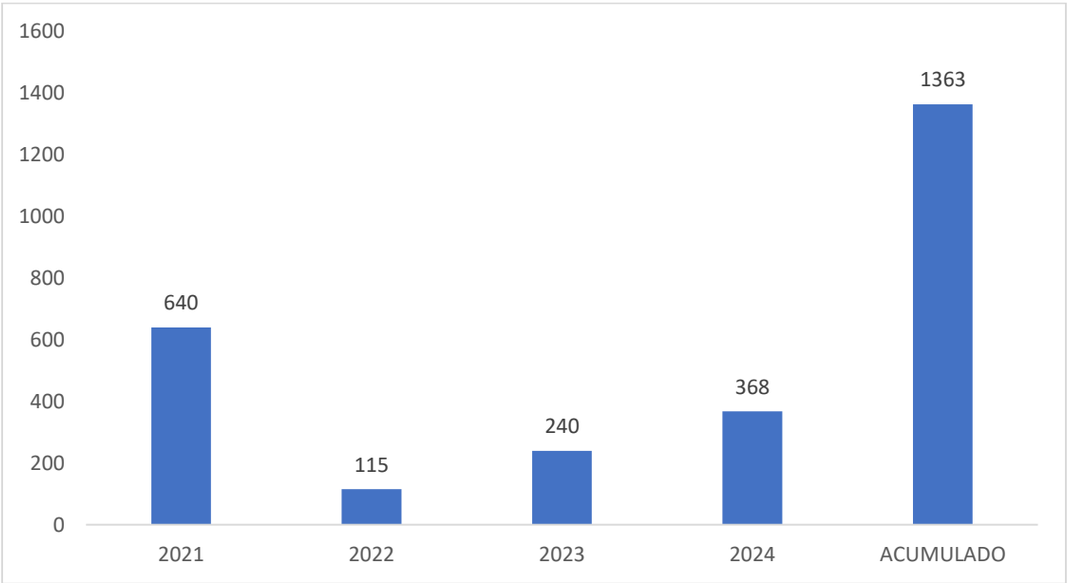

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Durante este período se confirmaron 638 (46,8%) de los fallos de primera instancia, se revocaron 291 (21,3%) y se modificaron 132 fallos (9,7%), tal y como se muestra a continuación:

Gráfica 25. Número de decisiones por tipo en etapa de juzgamiento en segunda instancia

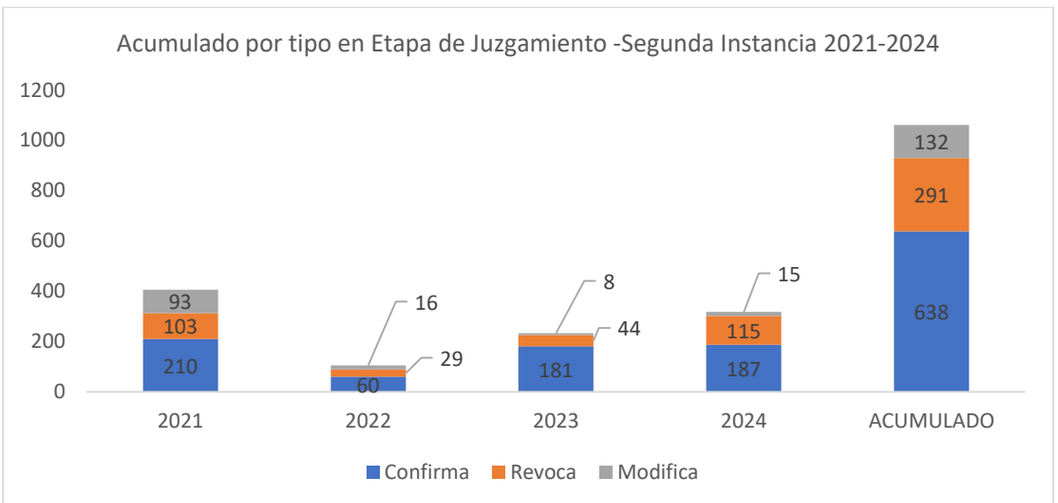

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

En la etapa de juzgamiento en segunda instancia, para el periodo del **01 de enero al 30 de septiembre del 2024**, de los procesos disciplinarios, hubo decisión sobre **368** casos. En esta etapa, se confirmaron el 50,8% de los fallos de primera instancia, se revocaron el 31,3% y se modificaron el 4,1%, tal como se muestra a continuación:

Tabla 2. Número de decisiones en etapa de juzgamiento en segunda instancia

Tipo de Decisión	2024	Proporción 2024
Confirma	187	50,8%
Revoca	115	31,3%
Modifica	15	4,1%
Archivo	50	13,6%
Sin información	1	0,3%
Número de decisiones por tipo -Etapa de Juzgamiento /Segunda Instancia	368	100,0%

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Gráfica 26. Número decisiones por tipo etapa de juzgamiento en segunda instancia - 2024

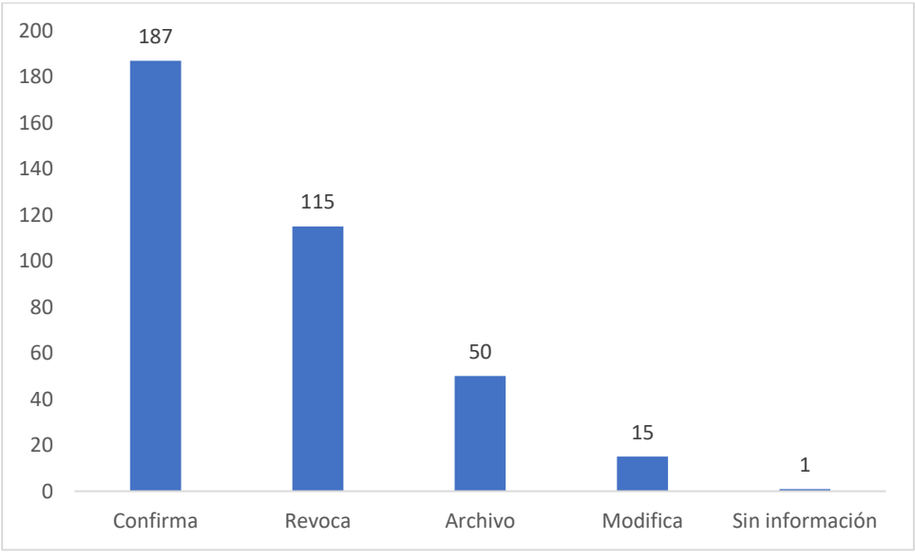

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

2.3 Función de intervención

La Procuraduría General de la Nación interviene ante las jurisdicciones contencioso administrativa, constitucional, ordinaria, penal militar, y ante las diferentes instancias de las especialidades penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las autoridades administrativas y de policía. La función de intervención no es facultativa sino obligatoria y se lleva a cabo de manera selectiva, según lo considere necesario el Procurador General, con el fin de proteger derechos y garantías básicas. Es obligatoria en todos los procesos ante la Corte Constitucional, conforme al numeral 2 del artículo 272 de la Constitución Política.

Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024, se emitieron un total de 207,012 conceptos en diversas áreas, tales como: Penales, Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, Ambientales, Civiles, en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en Asuntos de Trabajo y Seguridad Social, entre otros, tal como se visualiza a continuación:

Tabla 3. Número de Conceptos según el Asunto del 01 de enero del 2021 al 30 de septiembre del 2024

Asunto	2021	2022	2023	2024	ACUMULADO
Casación Penal	670	887	627	156	2.340
Intervención Ante Consejo De Estado	1.370	1.606	1.584	1.530	6.090
Para Asuntos Civiles	4.899	3.410	1.817	1.475	11.601
Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer	8.603	9.135	10.997	9.219	37.954
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	20.727	30.331	17.675	9.194	77.927
Asuntos Penales	4.707	34.884	5.202	4.966	49.759
Asuntos Ambientales	706	1.135	1.446	3.647	6.934
Restitución de Tierras	844	756	1.063	962	3.625
Asuntos del Trabajo y Seguridad Social	31	1.327	2.539	2.472	6.369
Justicia Especial Para La Paz	0	964	1.118	869	2.951
Intervención ante la Corte	116	780	151	415	1.462
Total Número de Conceptos Emitidos	42.673	85.215	44.219	34.905	**207.012**

Fuente: Información de las dependencias con función de intervención de la PGN.
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024

Gráfica 27. Acumulado de Conceptos

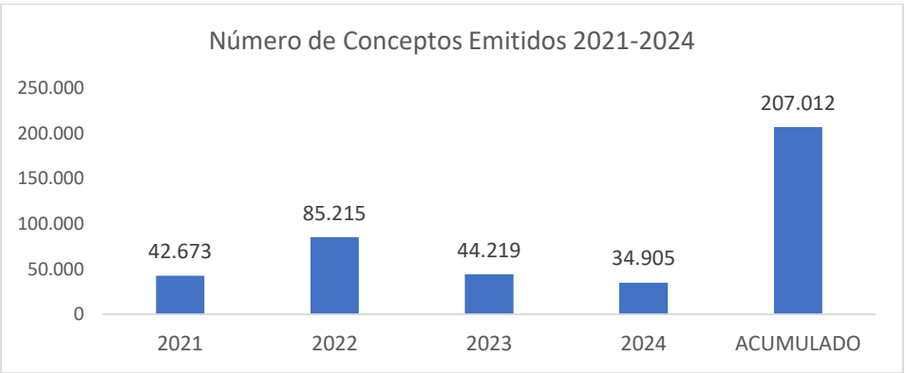

Fuente: Información de las dependencias con función de intervención de la PGN
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Entre enero y septiembre de 2024, se emitieron **34.905** conceptos en todas las jurisdicciones

Tabla 4. Número de Conceptos según el Asunto del 01 de enero del 2024 al 30 de septiembre del 2024

Asunto	2024
Casación Penal	156
Intervención ante el Consejo de Estado	1.530
Para Asuntos Civiles	1.475
Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer	9.219
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	9.194
Asuntos Penales	4.966
Asuntos Ambientales	3.647
Restitución de Tierras	962
Asuntos del Trabajo y Seguridad Social	2.472
Justicia Especial para la Paz	869

Asunto	2024
Intervención ante la Corte Suprema	74
Intervención ante la Corte Constitucional	341
Total conceptos emitidos	**34.905**

Fuente: Información de las dependencias con función de intervención de la PGN.

Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024

Gráfica 28 Acumulado de Conceptos –2024

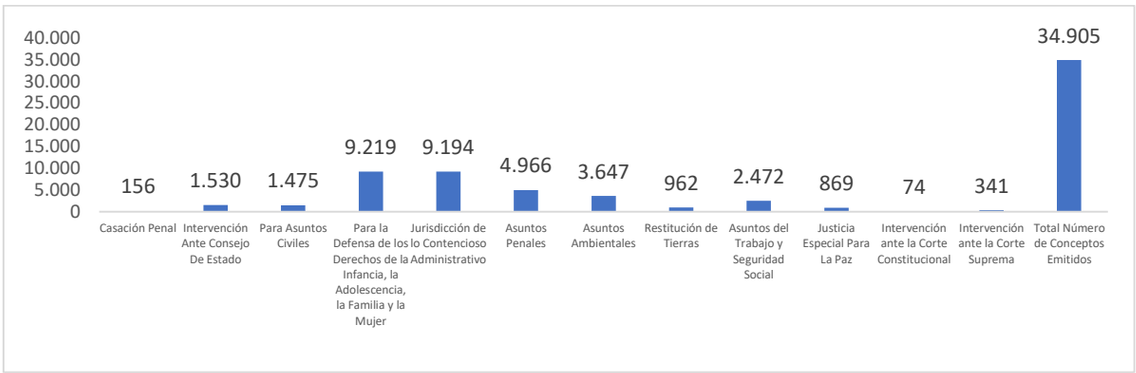

Fuente: Información de las dependencias con función de intervención de la PGN

Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024

Entre el 2021 y el 30 de septiembre del 2024, se realizaron **825.087** actuaciones de intervención en audiencias, **146.769** prácticas y solicitudes de pruebas, y se constituyeron **15.937** agencias especiales, en procesos que adelantan las autoridades judiciales y administrativas, tal y como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 5. Número de Actuaciones diferentes a Conceptos según el Asunto

Actuaciones diferentes a Conceptos	2021	2022	2023	2024	ACUMULADO
Total Número de Intervenciones en Audiencias	264.060	229.911	188.717	142.399	825.087
Total Número de Intervenciones en Pruebas	25.916	43.461	51.503	25.889	146.769
Total Número de Agencias Especiales constituidas	895	3.562	10.392	1.088	15.937
Total	**290.871**	**276.934**	**250.612**	**169.376**	**987.793**

Fuente: Información de las dependencias con función de intervención de la PGN
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Gráfica 29. Acumulado de actuaciones diferentes a conceptos

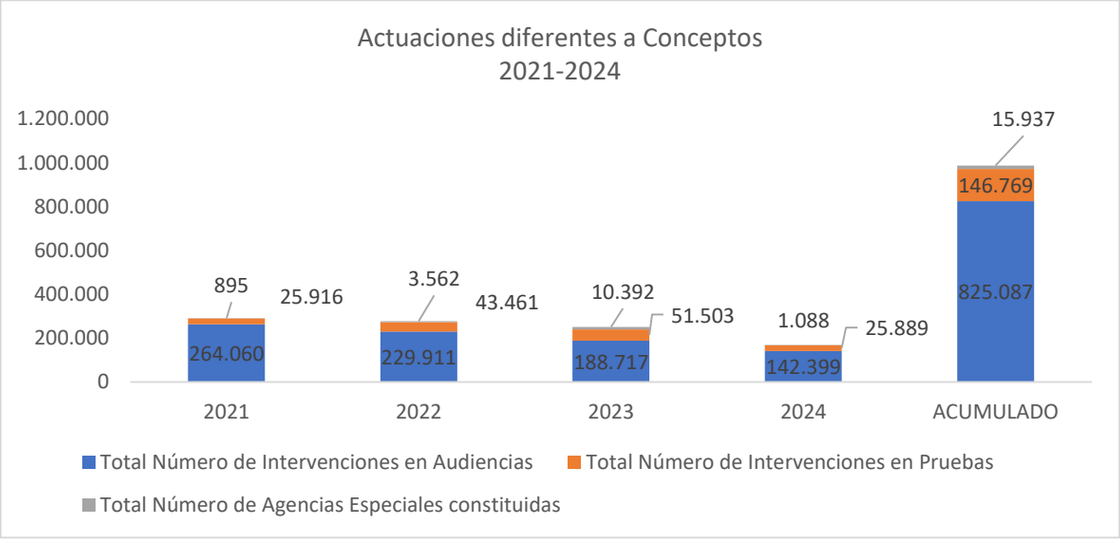

Fuente: Información de las dependencias con función de intervención de la PGN
Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Finalmente, para lo corrido de 2024 se han presentado **142.399** intervenciones en audiencias, **25.889** intervenciones en pruebas y se han constituido **1.088** agencias especiales.

Tabla 6. Resumen de Actuaciones de Intervención diferentes a conceptos 2024.

Asuntos	Intervención en Audiencias	Intervención en Pruebas	Agencias Especiales
Casación Penal	127	96	102
Intervención ante el Consejo de Estado	63	27	12
Para Asuntos Civiles	781	13	0
Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer	8.648	2.059	25
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	14.803	6.238	188
Asuntos Penales	109.240	8.604	448
Asuntos Ambientales	117	318	14
Restitución de Tierras	2.499	2.949	228
Asuntos del Trabajo y Seguridad Social	4.753	4.750	29
Justicia Especial para la Paz	1.140	721	0
Intervención ante la Corte Constitucional	39	1	2
Intervención ante la Corte Suprema	189	113	40
Total	**142.399**	**25.889**	**1.088**

Fuente: Información de las dependencias con función de intervención de la PGN.

Periodo: 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

2.4 Conciliación

La Procuraduría General de la Nación desempeña su función de mediación y promueve las medidas requeridas para asegurar que las partes dispongan de las garantías para iniciar este método alternativo de resolución de conflictos, facilitando de esta manera la resolución de sus diferencias.

Entre el 01 de enero del 2021 y el 30 de septiembre del 2024, se llevaron a cabo 172.004 procesos de conciliación y se lograron 19.144 acuerdos, en los diferentes asuntos de la materia, es decir, una tasa del 11 %, tal como se muestra a continuación:

Tabla 7. Acumulado de Procesos de Conciliación y Acuerdos

Tipo	2021	2022	2023	2024	Acumulado
Total procesos de conciliación	34.635	37.747	53.530	35.486	161.398
Total acuerdos en procesos de conciliación	5.942	4.573	5.087	1.671	17.273

Fuente: Información de las dependencias con funciones de conciliación de la PGN.

Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Gráfica 30. Acumulado de Procesos de Conciliación y Acuerdos

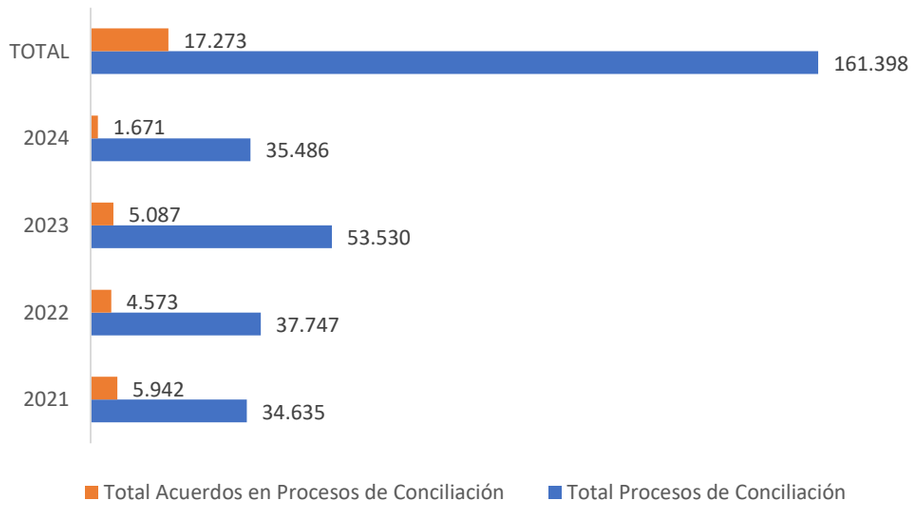

Fuente: Información de las dependencias con funciones de conciliación de la PGN.

Periodo: 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Para el 2024, se adelantaron 46.092 procesos de conciliación, de los cuales el 73,8% (34.002) correspondieron a conciliación administrativa, mientras que el 19,53% (9.003) a conciliación civil y el 6,7 % (3.087) a conciliación extrajudicial en asuntos de familia.

Gráfica 31 Número de acuerdos según tipo de conciliación- Vigencia 2024

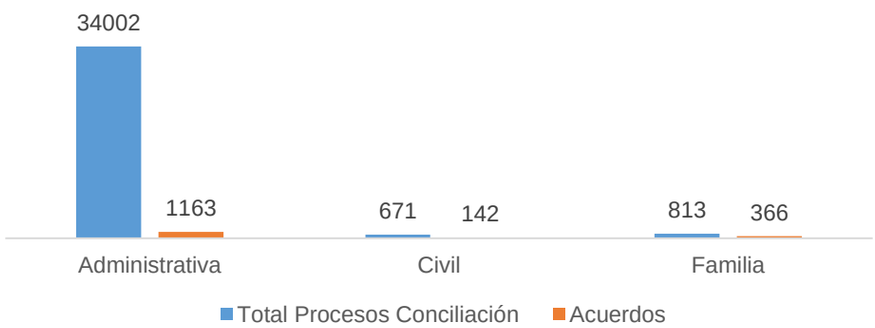

Fuente: Información de las dependencias con funciones de conciliación de la PGN.
Periodo: del 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024

Tabla 8. Procesos de Conciliación con Acuerdos. Vigencia 2024

Tipo	Total Procesos Conciliación	Acuerdos	% Acuerdos
Administrativa	34.002	1.163	3,4%
Civil	671	142	21,2%
Familia	813	366	45,0%
Total	35.486	1.671	4,7%

Fuente: Información de las dependencias con funciones de conciliación de la PGN.
Periodo: del 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024

En 2024, se llevaron a cabo 34,002 conciliaciones administrativas, de las cuales el 95.99% (32,641) fueron extrajudiciales y el 4% (1,361) judiciales. Se logró un acuerdo en aproximadamente el 3.42% (1,163) de los casos. Estas conciliaciones generaron un ahorro significativo para el Estado, estimado en $137,000 millones de pesos en conciliaciones extrajudiciales y $578,000 millones de pesos en conciliaciones judiciales, considerando las pretensiones presentadas.

Frente a la conciliación en asuntos civiles, de los 9.003 procesos adelantados en el 2024, se alcanzó un acuerdo en el 12% (1.078) de los casos. En cuanto a la conciliación extrajudicial en asuntos de familia, se logró un acuerdo en el 42% de los procesos (1.301 de 3.087).

En resumen, el nivel de acuerdos para los diferentes tipos de conciliación en 2024 fue del 7.7% (3.542 de 46.092 procesos). Estos resultados reflejan el compromiso de la Procuraduría General de la Nación en la promoción de métodos alternativos de resolución de conflictos y la importancia de la conciliación en la administración de justicia.

3 EJES TRANSVERSALES Y LÍNEAS DE ACCIÓN MISIONAL

La Procuraduría General de la Nación estableció un modelo de buena gobernanza para guiar el trabajo institucional en el periodo 2021-2024. Este modelo se articuló en torno a cuatro ejes transversales diseñados para responder de manera efectiva a las necesidades de la población y generar un impacto positivo en la sociedad colombiana: i) Enfoque diferencial y de género: el pilar central de la institución; ii) Fortalecimiento preventivo; iii) Desarrollo de la gestión pública y apoyo al sistema de justicia; iii) Construcción de paz: un esfuerzo que nos convoca como sociedad y; iv) Renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Además, se han incorporado siete líneas de acción que abordan problemáticas específicas y fortalecen las capacidades institucionales para impulsar el cambio en el país: i) Hacia un nuevo derecho disciplinario: más efectivo y garantista; ii) Trabajo a nivel local: construcción de capacidades con enfoque territorial y rural; iii) Fortalecimiento preventivo para una administración pública eficiente; iv) Control electoral riguroso: promoviendo y defendiendo la democracia; v) Acceso a la salud en Colombia: un reto contemporáneo; vi) Adaptación al cambio climático: defensa del medio ambiente y lucha contra la deforestación y; vii) El papel del Ministerio Público: como motor de transformación en el sistema de justicia.

A continuación, se presentan los resultados alcanzados durante el periodo 2021-2024, en cada uno de los ejes transversales y líneas de acción.

3.1 Enfoque diferencial y de género: el principal pilar institucional

Ante las graves vulneraciones a los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, evidenciadas en el diagnóstico llevado a cabo en enero de 2021, la Procuraduría General de la Nación se ha comprometido a erradicar la violencia basada en género y sexo (VBGS). Se han implementado acciones de seguimiento, vigilancia y control, así como actividades de fortalecimiento institucional, para proteger y promover los derechos de las mujeres, y prevenir la vulneración de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

3.1.1 Estrategia PROMUJERES

La Estrategia PROMUJERES es una iniciativa para combatir y contribuir a la superación de la grave situación de violencia debido al género y el sexo que se presentan a diario contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres en Colombia. Su lanzamiento oficial fue el 8 de marzo de 2021, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Esta estrategia incorporó en el accionar institucional ocho ejes para garantizar la aplicación del enfoque diferencial y de género en el cumplimiento de las funciones de la entidad, entre las que se destacan:

- Fortalecimiento de las capacidades de funcionarios y funcionarias de la Procuraduría, para atender, intervenir y disciplinar, desde un enfoque diferencial y de derechos humanos, las violencias en razón de género y sexo contra niñas, adolescentes y mujeres.

- Implementación de un canal de comunicación directo con las mujeres y organizaciones de mujeres para atender sus diferentes solicitudes, brindar información adecuada, transparente y oportuna y la priorización de casos para seguimiento, vigilancia y control.

- Incidencia, seguimiento y control frente a las políticas públicas, presupuestos, planes de desarrollo, programas y acciones para que desde la educación en la infancia y en todos los ámbitos de lo público, se erradique el machismo y la cultura patriarcal como raíz de todas las violencias y así mismo para buscar la efectiva prevención, atención y judicialización de estas violencias.

- Impulso al fortalecimiento de la administración de la justicia, propendiendo para que más personal ejerza sus funciones desde un enfoque diferencial de derechos de las mujeres, y ejercicio de un control estricto ante las rutas de atención integral a las VBGS contra las mujeres y la niñez.

- Conformación de grupo cualificado de procuradores judiciales penales y de familia que ejercen la función de intervención judicial y administrativa en casos de VBGS contra las mujeres y la niñez priorizados.

- Refuerzo de la función disciplinaria para adelantar investigaciones y sanciones disciplinarias contra funcionarios y funcionarias que revictimicen, omitan sus deberes o actúen sin la debida diligencia en el abordaje de las VBGS.

- Promoción de la superación de las brechas de género para la promover el acceso y sostenibilidad de las mujeres en cargos de alto nivel, de elección popular y de participación pública. Abordaje de la discriminación y la violencia política contra las mujeres por el hecho de ser mujeres.

- Trabajo conjunto con los medios de comunicación para que la información sobre las violencias de género se realice con respeto a la dignidad humana de las víctimas y con enfoque de derechos humanos, diferencial y corresponsable en la superación de las VBGS.

3.1.2.1 Resultados de la Estrategia PROMUJERES

Año 2021

Se realizaron cuatro sesiones del Comité Nacional de Articulación Interna para garantizar los derechos humanos de las mujeres y la niñez. Estas sesiones facilitaron la coordinación de esfuerzos y la socialización de decisiones de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Asimismo, sirvieron para socializar decisiones tomadas por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con enfoque diferencial de derechos de las mujeres, mediante la exposición de magistrados de esa entidad.

La entidad, como integrante del Comité Nacional de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”, lideró, en julio de 2021, un evento de diálogo participativo en torno al funcionamiento, objetivos y apuestas del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Dicho mecanismo fue creado mediante Decreto 1710 de 2020, como estrategia de coordinación interinstitucional del orden nacional, para la respuesta técnica y operativa dirigida a (i) la promoción del derecho a una vida libre de violencia, (ii) la prevención de esta, (iii) la atención, protección y acceso a la justicia a niñas,

niños, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia por razones de sexo y género, y (iv) la gestión del conocimiento.

Ante las jornadas del Paro Nacional 2021, la entidad creó el proyecto "Todas las Mujeres Importan", a raíz de las violencias por razones de sexo y género que se venían presentando en el desarrollo de las movilizaciones sociales, mediante el cual se implementó una ruta diferencial para atender estas violencias.

En atención a la oleada de violencia por razones de sexo y género que se venía presentando contra adolescentes y mujeres en Tibú y Catatumbo (Norte de Santander), se coordinaron acciones con la Fiscalía General de la Nación y con el Comité Nacional Descentralizado de Seguimiento al cumplimiento de la Ley de No Violencia contra las Mujeres y se logró la suscripción del Pacto por la Garantía del Derecho a una Vida Libre de Violencias para las niñas, adolescentes y mujeres en Norte de Santander.

En el marco de la conmemoración de la semana internacional por la erradicación de las violencias contra las mujeres, el 24 de noviembre de 2021, se lideró en Barranquilla un evento de diálogo por los derechos de las mujeres, en dicho espacio se desarrolló un panel con lideresas y mujeres de la sociedad civil.

Se activaron las correspondientes funciones preventivas y de intervención judicial y administrativa de la entidad y desde la Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se designaron las agencias especiales No. 18784, 18785 y 18786 y alerta para priorización de intervención N. 127 que se consideraron necesarias, a cargo de procuradores judiciales penales y la Personería de Barranquilla.

Se expidió la Directiva 023 del 17 de noviembre de 2021, mediante la cual se hizo un llamado a los distintos niveles de gobierno para que implementar en cada territorio acciones para garantizar a todas las mujeres, incluidas a las migrantes, su derecho a una vida libre de violencias y en condiciones de bienestar, seguridad, dignidad, igualdad, equidad y no discriminación.

Se expidió la Circular 021 del 2 de diciembre de 2021, mediante la cual se impartieron instrucciones para los procuradores delegados, regionales, distritales, provinciales y judiciales de familia y del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el ejercicio de seguimiento, vigilancia y control a la garantía de los derechos de las mujeres

Junto con la Defensoría del Pueblo y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, se lideró el proceso transparente, democrático, público y oportuno de elección de las tres (3) representantes principales y suplentes por el nivel nacional, regional y diversidad de las organizaciones de mujeres ante el Comité Nacional de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley No Violencia contra las Mujeres, Ley 1257 de 2008, resultados que fueron publicados en diciembre de 2021.

Año 2022

Se construyó una herramienta de recolección de información, para consolidar las principales acciones desarrolladas, los logros de impacto y los obstáculos para dar cumplimiento a la estrategia PROMUJERES y la Circular 021 de 2021.

Se suscribió el "Pacto por el derecho a vivir una vida libre de violencia de las mujeres en Santander", en el marco de la audiencia pública de seguimiento de la Ley de no violencia contra la mujer (Ley 1257 de 2008). Participaron, además de la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Bucaramanga, 12 alcaldías priorizadas de Santander, el Instituto Nacional de

Medicina Legal, organizaciones de mujeres, la Defensoría del Pueblo y la Consejería para la Equidad de la Mujer – CEPEM.

Se lideraron cuatro sesiones virtuales de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1719 de 2014, por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

Se realizaron dos Cátedras "Carlos Mauro Hoyos" sobre "Derechos de las mujeres, institucionalidad y desafíos: políticas patriarcales y su incidencia en la cultura institucional y funciones misionales de la Procuraduría General de la Nación", y "Derechos de las mujeres, institucionalidad y desafíos: Reflexiones en torno a las violencias por razones de sexo y género y la cultura organizacional en la Procuraduría General de la Nación".

Se llevaron a cabo siete eventos de conmemoración de la Semana Internacional por la Eliminación de la violencia contra la mujer, con charlas sobre prevención y atención del acoso sexual al interior de la Procuraduría General de la Nación, taller para adquirir herramientas para la prevención y atención de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Se requirió a 1.103 municipios y 32 Gobernaciones, con el fin de vigilar el tránsito y/o creación de los Comités Territoriales del mecanismo articulador para el abordaje de las violencias por razones de sexo y género contra niñez y mujeres (Decreto 1710 de 2020).

Se efectuó seguimiento preventivo a las políticas públicas implementadas por el Ministerio del Trabajo respecto al cierre de brechas de género, y trámite de 2.046 solicitudes realizadas por mujeres que consideraron vulnerado alguno de sus derechos a la salud, pensión, riesgos laborales, servicios sociales complementarios o prestaciones derivadas de su actividad laboral.

Se reiteró ante la Jurisdicción Especial para la Paz la solicitud de apertura del Macrocaso 11 sobre violencias basadas en género y violencia sexual.

En el noveno Informe de Seguimiento al Congreso de la República 2021-2022 sobre la Ley 1448 de 2011, presentado por la Comisión de Seguimiento y Monitoreo, se advirtió que el porcentaje de mujeres beneficiarias de restitución de tierras, era considerablemente menor al de los hombres (61 % hombres y 39 % mujeres), y se presentó un llamado para fortalecer las acciones de articulación entre las entidades del sector de agricultura y desarrollo rural, y las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV

Se solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública la información que reportan las entidades de la Rama Ejecutiva de orden nacional y territorial, la Rama Legislativa, la Rama Judicial, la Organización Electoral y los Órganos Autónomos y de Control del país sobre el cumplimiento de la Ley de Cuotas.

Se verificaron las listas inscritas por cada partido en las elecciones legislativas – 2022, para establecer el cumplimiento de Ley de Cuotas, evidenciando que los partidos políticos dieron cumplimiento, con porcentajes iguales o superiores al 30 % de lo establecido.

Año 2023

En el marco de la Mesa Nacional de Prevención del Feminicidio, convocada por el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Procuraduría realizó vigilancia a los avances obtenidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley 2294 de 2023, que reconoció y declaró la emergencia por violencia de género en el territorio nacional.

En la Mesa “Diálogos por la vida”, llevada a cabo en el mes de marzo, la PGN indagó sobre la situación de inseguridad, de violencias por razones de sexo y género; así como feminicidios en el departamento del Atlántico, para generar incidencia en la adopción de medidas por las autoridades y entidades responsables de su atención, protección y prevención.

La Procuradora General de la Nación lideró en el mes de mayo, la Mesa Nacional Promujeres “Prevención de Feminicidios” que contó con la participación de las entidades y autoridades competentes en la prevención, atención y garantía del derecho de acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia basada en género.

Se realizó seguimiento a 1.134 entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) y a entidades del orden nacional, sobre los avances en el cumplimiento de la Ley 2126 de 2021, que regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia y establece el órgano rector. En diciembre de 2023, la Procuradora expidió la Directiva 017, exhortando a las entidades competentes al cumplimiento de esta ley y al efectivo fortalecimiento de las cerca de 1.330 Comisarías de Familia que existen en el país, para que se garantice a las víctimas de violencia en el contexto familiar, un efectivo acceso a la justicia familiar y se adopten en forma oportuna las medidas de protección que estas requieren.

Se participó en el espacio virtual de dialogo organizado en diciembre de 2023 con mujeres mineras, donde se logró la identificación de: i) Las brechas existentes entre hombres y mujeres en el sector minero; ii) Políticas o normas en la minería con enfoque de género; iii) Costumbres en el sector que impactan a las mujeres mineras; iv) Propuestas de fortalecimiento del rol de la mujer minera y priorización de necesidades, aspectos que quedaron incorporados en un documento de diagnóstico participativo socializado entre las diferentes entidades con competencias en la materia.

Se hizo seguimiento a los avances en la implementación de la Ley 2137 de 2021, logrando que las entidades responsables realicen acciones frente al Sistema de Alertas Tempranas para la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta que esta norma se dirige a contar con información que permita brindar una respuesta inmediata y eficaz para la prevención de este tipo de violencia, así como una respuesta orientada a su protección.

Se elaboró informe con los resultados obtenidos en el análisis de los procesos disciplinarios activos, por violencia sexual en instituciones educativas de 97 entidades territoriales certificadas en educación y 33 universidades públicas. Se determinó que había 1.292 expedientes que involucraban a colegios y 251 a universidades.

Se suscribió acuerdo de voluntades con la Fundación Renacer, para desarrollar acciones en el marco de la alianza de cooperación internacional Child Protection Compact, para la lucha contra la trata de personas, especialmente de niñas, niños y adolescentes, y la atención integral y oportuna a las víctimas de este delito, (agosto 2023). En desarrollo de este acuerdo, el 17 de noviembre del 2023, se realizó un taller sobre el abordaje de la trata de personas en territorio por parte del Ministerio Público, dirigido a los procuradores y procuradoras judiciales en asuntos de familia y en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Se adelantaron dos cátedras “Carlos Mauro Hoyos” sobre derechos de las mujeres, institucionalidad y desafíos, en las que se abordaron las siguientes temáticas: i) Herramientas y buenas prácticas para garantizar la sana convivencia en un entorno

organizacional, el 10 de agosto de 2023; ii) Avances y desafíos del Ministerio Público para la superación de las violencias contra las mujeres diversas, el 23 de noviembre 2023;

En noviembre de 2023 se llevó a cabo la jornada “Defendamos junt@s los derechos de las mujeres y las niñas”, en el marco de la semana de conmemoración de la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer. En esta jornada se logró sensibilizar a cerca de 1.000 servidores y servidoras de la sede central de la Procuraduría, sobre la prevención de la violencia hacia la mujer.

Se rindieron 151 conceptos ante la Corte Constitucional. En 9 de estos se buscó superar la desigualdad de género existente. Dentro de los conceptos que fueron acogidos por el alto tribunal, están: i. Las licencias de maternidad, establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, deben cobijar por igual a las mujeres como a las demás personas con capacidad de gestación; también a los hombres trans y los individuos de género no binario, argumento que fue acogido en la Sentencia C-324-23; ii. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-197 de 2023, acogió el concepto No. 7103 de 2022, en el cual se solicitó reducir el número de semanas de cotización que las mujeres deben completar para acceder a la pensión de vejez en el régimen de prima media.

Año 2024

Se adelantó una cátedra “Carlos Mauro Hoyos” sobre diversidad sexual y el rol de la masculinidad en la superación de las brechas de género, el 23 de mayo de 2024.

Entró en funcionamiento el Centro de Atención ProMujeres (CAP), en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, diseñado para brindar asesoría personal a mujeres que son víctimas de Violencia Basada en Género (VBG), orientándolas sobre rutas de atención, recursos disponibles y orientación legal.

Se desarrolló la estrategia “Procurando la Prevención del Acoso y la Violencia Sexual en Entornos Educativos”, como respuesta a los hechos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA) en diversas instituciones educativas. A través de esta iniciativa, se llevó a cabo una jornada masiva que abarcó la visita a 181 instituciones educativas en distintas regiones del país. En 36 de estas instituciones se identificaron posibles incumplimientos a la Ley de Convivencia Escolar en relación con la activación adecuada de las rutas de atención y la aplicación de los protocolos de violencia sexual, razón por la cual se remitieron informes con fines disciplinarios a las procuradurías territoriales competentes.

Se participó en espacios interinstitucionales para impulsar acciones contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA),destacándose la siguiente gestión: primera Mesa en Medellín, liderada por la Procuradora General de la Nación; participación en la sesión nacional del Comité contra la Trata de Personas; y dos sesiones técnicas en Medellín enfocadas en la prevención de la ESCNNA con autoridades locales y nacionales..

Se desarrolló una mesa de seguimiento cuyo objetivo fue analizar la situación de violencia contra las mujeres en la ciudad de Barranquilla. Contó con la participación de entidades gubernamentales y sociedad civil.

Se llevó a cabo el *"Congreso Internacional de Derechos Humanos, Género y Enfoque Diferencial"*, liderado por la Procuradora General de la Nación. Como resultado de este evento, se generó un llamado a toda la institucionalidad, sociedad civil organizada, sector privado, academia y cooperación internacional para unir esfuerzos como actores clave en el fortalecimiento de capacidades para la prevención, atención y coordinación de una respuesta multidimensional, con el objetivo de garantizar el restablecimiento de los derechos de las mujeres y abordar las violencias por razón de sexo y género.

Se construyó el Diplomado *"Defensa, Garantía y Promoción de los Derechos de la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes"*, como una respuesta esencial a los desafíos actuales que enfrenta la sociedad en materia de derechos fundamentales. Este diplomado se ofrece a los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación.

En sentencia C-054 de 2024, la Corte Constitucional acogió el Concepto No. 7277 presentado por la Procuraduría General de la Nación, en el cual solicitó reducir el número de semanas de cotización que las mujeres deben completar para acceder a la pensión mínima de vejez en el régimen del ahorro individual. Se destacó que la norma que exige el mismo tiempo de cotización para hombres y mujeres para acceder a la pensión mínima de vejez en el régimen de ahorro individual (1.150 semanas) desconoce el principio de igualdad material y omite la protección de las personas en situación de debilidad manifiesta, además de ignorar la reglamentación que combate la desigualdad histórica de género.

3.1.2 Coordinación nacional de intervención penal en defensa de los derechos de las mujeres

A pesar de los continuos esfuerzos institucionales, en el proceso penal aún se presentan formas de tolerancia con la violencia contra la mujer. Ello, en la medida en que se mantienen escenarios de revictimización y patrones de discriminación que se reflejan en la forma como se abordan las hipótesis investigativas, en la manera como se tipifican las conductas y en los sesgos que se evidencian en la práctica y valoración de la prueba en el proceso penal.

Estos escenarios, la falta de celeridad y la falta de medidas de protección eficaces se presentan como barreras en el acceso a la administración de justicia por parte de las víctimas de violencias basadas en género y, por lo tanto, como vulneraciones a los derechos humanos de las mujeres.

La Coordinación Nacional de Intervención Penal en Defensa de los Derechos de las Mujeres, liderada por la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, trabajó en la aplicación y consolidación de las siguientes acciones:

Se desarrollaron acciones concretas para incidir en el cumplimiento del deber de debida diligencia como apoyo institucional en la priorización y aplicación del enfoque de género.

Se implementó, en enero de 2022, un Mecanismo de Alerta de intervención en casos de riesgo extremo de muerte o lesiones, como una herramienta de colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional de Medicina Legal, para remitir a la Procuraduría los informes con valoración de riesgo extremo de lesiones o muerte de mujeres víctimas de

violencia, lo que permite generar una alerta al procurador o agente de la personería competente para que intervenga en el caso de forma prioritaria.

Se diseñó, en conjunto con la Personería Distrital de Bogotá, una Guía de Intervención Penal en Defensa de los Derechos de las Mujeres, que recoge la normativa, la jurisprudencia y las propuestas de buenas prácticas de intervención, y pretende servir como herramienta para que los funcionarios implementen acciones en cumplimiento del deber de debida diligencia en la investigación, juzgamiento y sanción de las violencias basadas en género y en la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Se priorizó la intervención en casos de violencias basadas en género. Con la finalidad de que los servidores que ejercen la labor de Ministerio Público en los procesos penales actúen de forma prioritaria en los casos en los que se evidencia riesgo extremo de lesiones o muerte para mujeres víctimas de violencia basada en género, y en desarrollo del mecanismo de colaboración interinstitucional que se viene ejecutando con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Se consideraron los siguientes criterios para priorizar la intervención de los procuradores y agentes del Ministerio Público en los procesos penales: a) la gravedad de la afectación a los derechos humanos de las mujeres, b) la vulnerabilidad de la víctima y c) la existencia de barreras de acceso a la administración de justicia.

Las estrategias de priorización, así como el fortalecimiento de las capacidades de los agentes del Ministerio Público en enfoque de género, han permitido que el rol activo de los procuradores judiciales penales, en cumplimiento del deber de debida diligencia, genere pronunciamientos judiciales en protección de los derechos humanos de las mujeres

Se efectuaron acciones de capacitación y generación de lineamientos con la finalidad de optimizar la intervención de los procuradores judiciales y contar con un grupo de funcionarios calificados y capacitados en temas de género.

Se llevaron a cabo capacitaciones en medidas de protección para víctimas de violencias basadas en género en el proceso penal, dirigidas a personeros municipales y procuradores judiciales penales; en tipos de violencia y perspectiva de género como herramienta procesal, de reflexión y sensibilización en torno a la garantía del derecho de las mujeres a vivir libre de violencia.

3.1.3 Acciones en favor de mujeres privadas de la libertad

Se adelantaron acciones en favor de mujeres privadas de la libertad como parte de un proyecto piloto de sustitución de prisión para madres cabeza de familia, se realizó la revisión de algunos procesos de mujeres privadas de la libertad en la cárcel El Pedregal de Medellín, y se presentaron peticiones de prisión domiciliaria ante los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín.

Se han obtenido 14 respuestas en las que se advierte que en ninguno de los casos se logró la concesión de la libertad condicional para la mujer privada de libertad, identificándose como patrón de la negativa la existencia de familia extensa a cargo de los menores.

Las estrategias de priorización, así como el fortalecimiento de las capacidades de los agentes del Ministerio Público en enfoque de género, ha permitido que el rol activo de los procuradores judiciales penales, en cumplimiento del deber de debida diligencia, generen pronunciamientos judiciales en protección de los derechos humanos de las mujeres, como se evidencia, a manera de ejemplo, entre otros, en los siguientes casos:

- Por intervención de la Procuradora 378 Judicial I de Bogotá el 26 de julio de 2023 se logró que el Juzgado 28 Penal del Circuito de Bogotá, negara preacuerdo en el que se concedía rebaja excesiva a procesado por violencia intrafamiliar.

- El 3 de agosto de 2023, el Juzgado 5º Penal del Circuito con Funciones de conocimiento de Barranquilla, concedió acción de tutela presentada por la Procuradora 355 Judicial II Penal, en la cual se tuteló el derecho al debido proceso y al acceso efectivo a la administración de justicia y se ordenó al Instituto Nacional de Medicina Legal, el cumplimiento de las órdenes a policía judicial emitidas por la Fiscalía, así como la remisión de los informes requeridos para el avance de una investigación por el presunto punible de feminicidio por hechos ocurridos en el municipio de Galapa (Atlántico), en los que se dio muerte con arma de fuego a una mujer en estado de embarazo, lográndose la eliminación de la barrera para acceder a la administración de justicia, que la mora en los trámites de medicina legal estaba generando en la indagación.

- Por intervención de la Procuradora 7 Judicial II de Bogotá, el 9 de agosto de 2023, se logró que no se permitiera a la Fiscalía la renuncia a sus testigos, en un caso de violencia sexual, cumpliéndose de esta manera con el estándar de exhaustividad que impone el deber de debida diligencia.

- Por solicitud del Procurador 216 Judicial I Penal presentada el 22 de agosto de 2023, la Fiscalía 3 Seccional de Sogamoso desarchivó proceso y remitió para la indagación del punible de violencia intrafamiliar, un caso de violencia basada en género que fruto de una errada calificación por parte del ente investigador, había sido archivado por atipicidad objetiva, al considerarse que no se presentaban los punibles de constreñimiento ilegal ni amenazas.

- Por intervención de la Procuradora 280 Judicial I Penal de Túquerres (Nariño), realizada el 19 de septiembre de 2023, se logró que el Juzgado 1º Penal Municipal de Túquerres, negara revocatoria de medida de aseguramiento impuesta a un ciudadano, imputado por haber agredido físicamente a su expareja, la cual se había soportado en una retractación por parte de la víctima, sin soporte probatorio que sustentara esta versión.

- Por solicitud del Procurador 81 Judicial II de Popayán, el 22 de noviembre de 2023 el Juzgado 2 Penal del Circuito de Popayán, concedió prisión domiciliaria a mujer madre cabeza de familia condenada por porte de estupefacientes, por habérsele hallado droga al ingreso de un establecimiento carcelario.

- El 11 de diciembre de 2023, por petición del Procurador 216 Judicial I Penal, el Juzgado 1º Penal Municipal de Garantías de Sogamoso, negó principio de oportunidad solicitado por la Fiscalía con base en lo previsto en el numeral 12 del artículo 324 del C.P.P., en caso de violencia sexual en un contexto de pareja, poniendo de presente el estereotipo de género que subyace al análisis de estos casos.

- Por petición presentada por la Procuradora 197 Judicial I Penal de Bello (Antioquia), el 14 de diciembre de 2023, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de ese municipio improbó preacuerdo presentado por la Fiscalía 11 Seccional de la Unidad de Vida de Medellín, el cual infringía el principio de legalidad, al degradar un feminicidio tentado en una violencia intrafamiliar, sin soportes probatorios que permitieran la utilización de la figura del ajuste de legalidad.

- El 14 de diciembre de 2023, el Juzgado 2 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de la ciudad de Bogotá, acogiendo postura presentada por el Procurador 8 Judicial II Penal, anunció condena en proceso adelantado por el delito de feminicidio en la modalidad de tentativa, en el cual ante la retractación de la víctima, se hizo uso de la técnica del testimonio adjunto y con las preguntas complementarias realizadas por el Ministerio Público quedó en evidencia que la versión rendida en el juicio no correspondía a la realidad de lo acontecido.

- El 25 de octubre de 2023, por solicitud del Procurador 312 Judicial I Penal, el Juez 1º Penal del Circuito de Cartago (Valle del Cauca), improbó preacuerdo por la conducta de homicidio tentado, acogiendo la postura del Ministerio Público que puso de presente que se estaba ante un feminicidio tentado por haberse evidenciado un móvil discriminatorio por razón del género.

- El 7 de marzo de 2024, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, acogiendo la solicitud presentada por el Procurador 9 Judicial II Penal de Bogotá, modificó la condena que había emitido el Juzgado 38 Penal del Circuito con Función de Conocimiento por el delito de homicidio, imponiéndose condena por el delito de feminicidio agravado aceptado por el procesado, lográndose una condena proporcional a la gravedad de la conducta en la que se visibiliza y sanciona el móvil discriminatorio.

- El 4 de abril de 2024 por apelación presentada por la Procuradora 97 Judicial II de Bogotá, en la que se solicitó la aplicación del enfoque de género en la valoración probatoria, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá revocó la sentencia absolutoria emitida por el Juzgado 17 Penal del Circuito de Conocimiento, con lo que se logró la emisión de una sentencia de condena en un caso de acoso sexual en el ámbito laboral.

- El 4 de abril de 2024, por apelación presentada por la Procuradora 7 Judicial II Penal de Bogotá, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, anuló preacuerdo en el cual se acordaba imponer la pena del acoso sexual cuando se estaba ante un caso de acceso carnal abusivo con incapaz de resistir, acogiendo la postura del Ministerio Público, según la cual se había desestimado la gravedad de la conducta y otorgado

una rebaja desproporcionada que desconocía el deber de debida diligencia que se impone en la judicialización y sanción de violencias basadas en género.

3.1.4 Mujer Rural

Las mujeres rurales enfrentan significativas brechas sociales y económicas en áreas como la educación, el acceso al mercado laboral y la remuneración. Estas dificultades se extienden también al desarrollo de actividades agropecuarias, tales como el acceso a tierras, la obtención de créditos diferenciados y la asistencia técnica específica. Estos obstáculos limitan su desarrollo integral y su capacidad productiva, colocándolas en una posición de desventaja al evaluar sus condiciones de vida.

Además, la escasa o nula inclusión de las mujeres rurales, incluidas niñas y jóvenes, en temas ambientales y agrarios dentro de las acciones del Estado agrava la situación de discriminación que enfrentan. La Corte Constitucional ha reconocido a esta población como un sujeto de especial protección, debido a su condición de mujeres, su residencia en áreas rurales y su exposición a la violencia que ha afectado al país.

En respuesta a esta problemática, la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, ha llevado a cabo un acompañamiento permanente desde 2021. Este apoyo se ha materializado en la colaboración con representantes de organizaciones de mujeres rurales y entidades estatales, en la formulación del Decreto 1731 de 2021, reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR). Este decreto incorpora normativas que propenden por facilitar la inclusión y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones en la política económica y social del país.

En el marco de la Comisión de Seguimiento y Defensa de la Mujer Rural, creada mediante la Circular Conjunta 021 de 2019, suscrita por la Procuradora General de la Nación, el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo, se emprendieron diversas acciones en favor de las mujeres rurales.

En 2021, se realizó una investigación sobre la incorporación de medidas especiales para esta población en los planes de desarrollo territorial de los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca. Los resultados fueron presentados en un evento público dirigido a mujeres rurales y gobernadores, en el cual se exhortó a los entes regionales para implementar las recomendaciones en temas de divulgación, apoyo técnico y gestión presupuestal.

Durante 2022, los esfuerzos se centraron en analizar los impactos de los proyectos productivos en la protección y promoción de los derechos de las mujeres rurales. Para ello, se desarrolló una herramienta que permitió la aplicación de entrevistas dirigidas a mujeres rurales, con el objetivo de identificar sus principales necesidades y desafíos.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible, entidad que preside la Comisión de Seguimiento y responsable de la política de mujer rural, aceptó las modificaciones propuestas a la Ley 731 de 2002 “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres

rurales". Estas modificaciones, resultado de las mesas de análisis organizadas por la Procuraduría, incorporaron los parámetros propuestos para fortalecer los derechos de las mujeres rurales. En el marco de esta misma ley, se logró que cada entidad responsable de planes, programas y proyectos a favor de las mujeres rurales estableciera mesas temáticas con las lideresas, con el objetivo de generar una ruta participativa para los ajustes o modificaciones pertinentes.

Se estableció una línea de trabajo específica para la prevención de "Violencias basadas en género en las Mujeres Rurales", desarrollada conjuntamente entre las Delegadas para Asuntos Ambientales y Agrarios y para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer. Esta estrategia, solicitada por las lideresas rurales en las mesas de trabajo de la Ley 731 de 2002, prioriza los diagnósticos de necesidades en relación con la violencia de género.

En 2023, se presentó el informe "Mujeres Rurales: Enfoque de Género y Proyectos Productivos en el Sector Agricultura"[1] en el que se analizaron los proyectos productivos priorizados en el sector agropecuario durante el periodo 2019-2022. El informe reveló las dificultades de acceso a recursos para proyectos productivos, derivadas de la falta de implementación y ejecución de políticas públicas que incorporen el enfoque de género, con especial atención a las mujeres rurales.

En 2024, se presentó el cuarto Informe sobre Enfoque de Género y Sector Agricultura, construido en conjunto con la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo. En este informe se presenta un análisis sobre las condiciones en las que las mujeres participan dentro de los programas de acceso a tierras promovidos por el Estado.

La Procuraduría desempeñó un papel clave como garante de la participación de las mujeres y la inclusión de sus propuestas en el nuevo articulado del Proyecto de Ley 70 de 2023, aprobado por la Cámara de Representantes en agosto. Este proyecto establece un nuevo régimen de equidad para las mujeres rurales y campesinas, modificando la Ley 731 de 2002. Además, la Procuraduría presentó propuestas de ajuste orientadas a superar los obstáculos que han frenado el desarrollo de esta iniciativa legislativa, con el objetivo de garantizar una implementación efectiva y justa de las nuevas disposiciones.

Se adelantó el proyecto estratégico "Fortalecimiento de las garantías de los derechos reconocidos de las mujeres rurales dentro del marco normativo ambiental", cuyo objetivo es reconocer a las mujeres rurales como actores clave en la gestión y cuidado de los ecosistemas, así como en la ordenación de los recursos. Este proyecto, desarrollado en el marco del convenio con el programa Amazonía Mía de USAID y con el apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), refuerza la participación de las mujeres rurales en temas ambientales.

Se emitió la circular No 5 de 2024, en la cual se advierte a las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías y Mujeres Emprendedoras y propietarias de MiPymes, sobre la obligatoriedad de observar las normas de género y equidad en la contratación pública y la gestión de recursos

[1] https://iemp.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/1-Mujer-Rural-06-06-23-WEB.pdf

del Sistema General de Regalías.

Se realizó vigilancia a la gestión pública territorial a nivel nacional, para establecer que las administraciones territoriales para el periodo 2024-2027 (1.104 alcaldías y 32 gobernaciones), incluyan y adelanten políticas públicas, programas, proyectos y estrategias para garantizar los derechos de las mujeres en su diversidad y desde un enfoque diferencial de la interseccionalidad.

3.1.5 Prevención y atención de las violencias basadas en género

Las niñas, niños, adolescentes y mujeres continúan siendo víctimas de violencia por razones de sexo y género (VRSG), lo que impacta gravemente sus derechos a la libertad, integridad física y psicológica, salud, vida, y formación sexual. Estas formas de violencia no solo afectan su bienestar inmediato, sino que también trastornan profundamente sus proyectos de vida.

La violencia de género, como problemática de derechos humanos, ha crecido de manera alarmante y sigue afectando de manera desproporcionada a niñas, adolescentes y mujeres. Ante esta situación, la Procuraduría ha emprendido diversas acciones, enmarcadas en sus funciones misionales, para erradicar todas las formas de violencia que afectan a estas poblaciones.

A pesar de los esfuerzos estatales, persisten numerosas barreras que dificultan la prevención efectiva de estas violencias, desde la identificación de rutas de protección y atención hasta el acceso a la justicia y la judicialización de los agresores. En la mayoría de los casos, los perpetradores son hombres mayores de edad, frecuentemente amigos, familiares o conocidos de las víctimas.

En 2021, se detectaron deficiencias en la implementación de la "Política Interna Institucional por la Garantía de los Derechos de las Mujeres y la Niñez", adoptada mediante la Resolución 376 de 2020. Como respuesta, se impulsaron esfuerzos para mejorar la coordinación interna y garantizar la incorporación del enfoque diferencial de derechos de las mujeres y la prevalencia de los derechos de la niñez.

Se llevó a cabo una investigación sobre "Análisis de la cultura organizacional de la Procuraduría General de la Nación", la cual permitió identificar aspectos clave para fortalecer la implementación de la política.

Además, se desarrolló otro estudio enfocado en establecer una ruta específica de prevención y atención para las funcionarias de la entidad que sean víctimas de VRSG.

En 2022, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó que, durante el 2021, se realizaron 21.434 exámenes médico-legales por presunta violencia sexual, de los cuales el 87,37 % (18.726) correspondieron a mujeres, y el 81,80 % (15.534) de estos casos afectaron a menores de edad.[2]

[2] https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales

En 2023, se realizaron 23.612 médico-legales por presunta violencia sexual, de los cuales el 87,98 % (20.774) correspondieron a mujeres y el 81,28 % (19.192) de estos casos afectaron a menores de edad.

Hasta agosto de 2024, se han registrado 14.862 exámenes médico-legales por presunto delito sexual, en los que las mujeres siguen siendo las mayores víctimas

La Procuraduría General de la Nación emitió 796 alertas de riesgo de feminicidio en 2022, 923 alertas en 2023 y, en lo que va corrido de 2024, ya se han emitido 785 alertas adicionales, con el objetivo de que se garantice la vigilancia y control adecuados en la emisión de medidas de protección y atención por parte de las personerías distritales y municipales y las comisarías de familia.

Frente a esta problemática, la Procuraduría General de la Nación realizó seguimiento a los casos de violencia por razones de sexo y género (VRSG) contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, que fueron divulgados en medios de comunicación, y gestionó los casos recibidos directamente en los canales dispuestos por la entidad. Igualmente, la Procuraduría General de la Nación remitió los casos por falta de atención o por barreras impuestas por las entidades para su gestión por las autoridades competentes. En todos estos, se emitieron requerimientos a organismos como el ICBF, comisarías de familia, personerías, alcaldías y ministerios, exigiendo la implementación efectiva de las rutas de protección, atención y judicialización.

Para 2023, la Procuraduría General de la Nación recibió 14 casos de trata de personas a través de su buzón institucional (noalatrata@procuraduria.gov.co). En lo corrido de 2024, esa cifra aumentó a 56 casos, los cuales fueron remitidos al Centro Operativo Anti-Trata (COAT) del Ministerio del Interior, encargado de coordinar la asistencia a las víctimas de este delito

Además, se identificaron situaciones de particular interés para la Procuraduría General de la Nación, como el aumento sistemático de la violencia de género contra la población LGBTIQ+ en los municipios de la región de Montes de María, y el hostigamiento a mujeres trans trabajadoras sexuales en Duitama, Boyacá.

Ante este escenario, la Procuraduría General de la Nación actuó de manera inmediata para garantizar la seguridad, vida e integridad de este grupo poblacional en su lucha por la defensa de los derechos humanos. Se llevaron a cabo mesas de trabajo para la protección de los derechos de la población LGBTIQ+ y participó en el seguimiento a la sentencia T-310 de 2022. Este proceso de revisión de la sentencia permitió evaluar los avances en la implementación del protocolo de la Policía Nacional (PONAL) para responder a agresiones físicas y verbales contra mujeres cisgénero y transgénero dedicadas a la prostitución, así como a los abusos cometidos en su contra durante el ejercicio de su actividad.

Durante el primer y segundo trimestre de 2024, la Procuraduría General de la Nación realizó 437 intervenciones administrativas en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) en casos de violencia sexual contra adolescentes, lideradas por los Procuradores Judiciales de Familia para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer. Además, se gestionaron 250 casos relacionados con

violencia sexual, explotación sexual, feminicidio y tentativa de feminicidio. Asimismo, se identificaron situaciones de extorsión y sexting, que afectaron los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En la sentencia C-338 de 2024, la Corte Constitucional, acogió los argumentos presentados por el Ministerio Público, y decidió que la Ley 70 de 1931 sobre patrimonio de familia inembargable también aplica a parejas del mismo sexo, ya sea mediante matrimonio o unión de hecho, eliminando cualquier discriminación por género u orientación sexual.

En otro aspecto, se llevó a cabo el seguimiento y la supervisión de los avances logrados en las nueve acciones estratégicas estipuladas en el artículo 344 de la Ley 2294 de 2023, que reconoce y declara la emergencia por violencia de género en el país. Además, se realizó un monitoreo continuo de las violencias por razones de sexo y género en universidades públicas, con requerimientos al Ministerio de Educación Nacional y la organización de la Mesa de Seguimiento de los Protocolos y Políticas de Equidad en el ámbito universitario, contando con la participación de entidades competentes y actores clave del sector académico.

Asimismo, se dio seguimiento al Ministerio de Igualdad y Equidad respecto al compromiso de implementar el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género (SALVIA).

En 2024, se desarrolló un proyecto para diagnosticar las barreras y necesidades relacionadas con el acceso y la continuidad de la terapia de reemplazo hormonal (TRH) para personas transgénero privadas de la libertad. Este esfuerzo se llevó a cabo en cumplimiento de la sentencia T-321 de 2023, emitida por la Corte Constitucional, la cual ordenó la creación de una ruta de atención para garantizar dicho acceso. La Corte reconoció el derecho a la salud de las personas trans, vinculándolo con su derecho a la identidad de género, y se apoyó tanto en su jurisprudencia como en instrumentos internacionales.

Como parte de las acciones derivadas de esta sentencia, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo lanzaron un proyecto dirigido a la población LGBTIQ+, específicamente a personas transgénero privadas de la libertad. Este proyecto busca abordar las barreras que enfrentan para acceder y continuar con la TRH, y entre las principales acciones realizadas se encuentran:

Elaboración de un diagnóstico sobre el estado actual de la ruta de atención de la terapia de reemplazo hormonal a personas privadas de la libertad.
Emisión de recomendaciones a autoridades como los ministerios de Justicia y de Salud, INPEC, Fondo de Atención en Salud- Fiduciaria Central, para generación de acciones en favor de la población OSIGD-LGBTIQ+ privada de la libertad.
Socialización de informe a las autoridades responsables, con el fin de acercar la respuesta institucional del orden nacional a las necesidades de las personas privadas de la libertad.

Este ejercicio ha sido llevado a cabo en distintos centros penitenciarios, incluyendo la Cárcel Pedregal de Medellín, la Cárcel de Mediana Seguridad de Barranquilla y el Centro de Rehabilitación Femenino Buen Pastor de Bogotá. Adicionalmente, se realizó una visita a la Cárcel Modelo de Bucaramanga, al Complejo Penitenciario de Cúcuta.

Asimismo, se participó en siete sesiones de la Mesa de Casos Urgentes, en la que se analizaron situaciones de violencia contra la población LGBTIQ+. También se asistió a cinco sesiones de la Mesa del Caso Martha Álvarez, donde, en cumplimiento de las órdenes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se evaluaron las modificaciones requeridas al reglamento general penitenciario y a los reglamentos de los centros penitenciarios en Colombia, específicamente sobre el derecho de visita íntima para personas privadas de la libertad.

3.1.6 Mujeres víctimas del conflicto, lideresas y defensoras de derechos humanos

Según datos de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y de la Defensoría del Pueblo, entre 2016 y 2023, en Colombia se fueron asesinados 1294 líderes sociales, defensores y defensoras de los derechos humanos. En 2023, el número de homicidios de este tipo fue de 181. lo que representa el 16 % del total de homicidios en el país. Los departamentos de Cauca, Antioquia, Valle del Cauca y Arauca son los que registran el mayor número de homicidios de líderes y lideresas sociales.

En 2018, mediante la Resolución 845 del Ministerio del Interior, se adoptó el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD), el cual buscaba visibilizar y respaldar el trabajo de liderazgo desarrollado en los territorios por organizaciones de mujeres de la sociedad civil. No obstante, desde 2019, el programa sufrió un estancamiento debido a cambios frecuentes en las gobernaciones, tensiones internas dentro del movimiento de mujeres y del comité de impulso, así como a la falta de acciones de seguimiento y fortalecimiento que garantizaran la sostenibilidad del proceso organizativo.

Ante esta situación, desde la Procuraduría Delegada Preventiva para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, se estableció como tarea prioritaria el seguimiento y revitalización del PIGMLD, reconociendo su carácter estratégico para garantizar la seguridad, vida e integridad de las lideresas y defensoras de derechos humanos en su labor.

Entre 2021 y 2022, se llevaron a cabo mesas de diálogo directo con mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, dentro del proceso de territorización, destacándose la necesidad de fortalecer la implementación del programa en los departamentos de Chocó, Magdalena y Cauca.

En 2023, la Procuraduría realizó una visita al departamento de Putumayo con el objetivo de activar una mesa de seguimiento a la territorialización de las acciones de género del CONPES con la Mesa Técnica de Género del CNR Comunes a los casos identificados en la región. Durante esta visita, se recogieron las principales situaciones que requieren atención urgente en la zona.

Adicionalmente, durante el periodo del presente informe, se priorizó el seguimiento y la implementación de las acciones de género del CONPES 3931 de 2018, dirigidas a reducir las brechas de género en el proceso de reincorporación social y económica de las personas

en proceso de reintegración. Estas acciones incluyeron la atención específica a las viudas de personas en proceso de reincorporación y la incorporación del enfoque de género en el diagnóstico, elaboración, implementación y seguimiento del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).

Así mismo, en el marco del seguimiento a la Ley de Víctimas y la sentencia T-025, en 2004 se identificaron varias áreas prioritarias que requieren fortalecimiento. Entre ellas, se destacó la necesidad de mejorar las medidas de atención psicosocial y física para las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) que han sido víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto armado. Además, se subrayó la importancia de garantizar el acceso a servicios de salud y educación para los hijos e hijas nacidos como resultado de actos de violencia sexual, y de promover el acceso de las mujeres víctimas a programas educativos en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

Se logró la inclusión de un capítulo de género en el informe de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional (Sentencia T-025 de 2004), en el que se hicieron 7 recomendaciones al gobierno nacional para garantizar la reparación de las mujeres y personas con OSIGD víctimas de desplazamiento forzado.

Por otra parte, en relación con las órdenes impartidas por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en los Autos SAR 067 de 2021 y 1057 de 2022 sobre el pago de la renta básica a los hijos e hijas de firmantes de paz víctimas de homicidio, cobertura con un auxilio funerario y la debida orientación para que las viudas puedan conseguir el certificado de defunción que les permita acceder a estos beneficios. La Procuraduría encontró importantes rezagos en la atención a los familiares de personas en proceso de reincorporación víctimas de homicidio.

Frente a este tema, la PGN logró que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la Fiscalía General de la Nación (FGN), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el apoyo de la Segunda Misión de Verificación de la ONU, se comprometieran a agilizar los trámites necesarios para la expedición de los certificados de defunción, evitando así la revictimización de los familiares sobrevivientes.

En el Quinto Informe al Congreso Sobre el Estado de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz, presentado en noviembre de 2023, la PGN destacó la importancia de ampliar la cobertura de la renta básica y la asignación mensual a los hijos e hijas de los 665 firmantes de paz asesinados, así como a las viudas. Además, recomendó extender estos beneficios a los casos de muerte natural y desaparición forzada, y propuso la creación de una ruta diferencial de acceso a tierras y vivienda para la población reincorporada con discapacidad.

Por último, la Corte Constitucional, en la sentencia C-317 de 2024, avaló el concepto de la Procuradora General sobre el proyecto de ley estatutaria 006 de 2022. Este proyecto busca fortalecer la prevención de la violencia política contra las mujeres y promover la igualdad de derechos y oportunidades en el ámbito público, subrayando su relevancia en la lucha contra la violencia de género.

3.2 Fortalecimiento preventivo, buen desarrollo de la gestión pública y apoyo al sistema de justicia

Entre 2021 y 2024, la entidad ha dedicado grandes esfuerzos al fortalecimiento de su función preventiva, uno de los principales compromisos establecidos en su modelo de buena gobernanza y en la Planeación Estratégica. La gestión de la Procuraduría ha estado firmemente orientada a la capacidad de anticipación y orientación, lo que ha permitido evitar la materialización de actos contrarios al ordenamiento jurídico y a los valores fundamentales de nuestra sociedad. A continuación, se presentan las principales acciones realizada en este eje:

3.2.1 Medidas de transparencia y acceso a la información pública

En el marco de la promoción y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional", **entre 2022 y 2023,** la Procuraduría, a través de la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública, lideró la traducción y socialización de dicha ley a ocho lenguas etno-culturales. Estas traducciones incluyeron: i) CREOLE, de la población raizal de San Andrés y Providencia; ii) PALENQUERO, de San Basilio de Palenque; iii) ROMANÍ, del pueblo RROM-gitano de Colombia; iv) UITOTO v) TIKUNA, de las comunidades de Leticia y Puerto Nariño, en el Amazonas; vi) PIAPOCO, de Puerto López, Meta; vii) INGA, de Santiago, Putumayo; y viii) MISAK, de Silvia, Cauca. Como parte de este ejercicio, se organizaron espacios de socialización y capacitación, fomentando el conocimiento y comprensión de la Ley en estas comunidades.

Adicionalmente, en el marco de la Estrategia "Transparencia a un clic de Distancia" se llevaron a cabo capacitaciones a nivel nacional, con la participación de más de 3.000 servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas, con el objetivo de promover la implementación efectiva de la Ley 1712 de 2014 y fortalecer la cultura de transparencia y acceso a la información.

Ante la necesidad de investigar experiencias significativas y buenas prácticas relacionadas con la formación en transparencia y acceso a la información como una herramienta clave en la prevención de la corrupción, tanto a nivel territorial como central de la PGN, en 2023 se implementó un proceso piloto de Investigación Acción Participativa (IAP). Como resultado, se produjeron varios podcasts sobre la Ley 1712 de 2014, su marco jurídico y su aplicabilidad.

En cuanto al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), la Procuraduría, como órgano de control encargado de vigilar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, realizó la medición del 2023. Esta evaluación se centró en un grupo focalizado de sujetos obligados, incluyendo entidades financieras, cámaras de comercio, universidades, sectores ambientales y otros actores que habían participado en ediciones anteriores o cuyo cumplimiento debía ser validado.

Bajo ese contexto se expidió la Directiva 011 del 1 de agosto de 2023 por parte de la PGN, respecto a la medición del ITA, dando como resultado para el 2023 el diligenciamiento del

autodiagnóstico de 3.336 sujetos obligados, a través del aplicativo ITA. Igualmente, se contó con el autodiagnóstico de 2.139 sujetos obligados incluidos en el informe de focalización y también, la participación de 1.197 sujetos obligados que voluntariamente realizaron el diligenciamiento.

En 2024, la Procuraduría emitió las Directiva 004 y 006, relacionadas con el "Diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA", en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014[3]. Frente a esta gestión, 5.450 sujetos obligados terminaron su autodiagnóstico, a través del diligenciamiento de la Matriz de Transparencia ITA. Así mismo, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y 2025 se adelantarán las auditorías correspondientes a la a medición del 2024.

Para verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución MINTIC 1519 de 2020 por parte de los sujetos obligados, la Procuraduría elaboró en lo corrido del 2024, informes de iniciación y finalización de las actuaciones preventivas correspondientes. Como resultado de estas acciones, se tramitaron y concluyeron 375 actuaciones preventivas en asuntos abreviados, 29 en asuntos ordinarios, 1 caso relevante y 1 proyecto preventivo.

A continuación, se presentan otros proyectos relevantes de la vigencia 2024:

Implementación estrategia Procu-Joven: En 2024, esta estrategia nace de la iniciativa del Equipo de Trabajo Juvenil, el IEMP, las procuradurías delegadas para la moralidad y la transparencia pública y para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres, como una herramienta para la lucha contra la corrupción en la que los jóvenes tienen un acercamiento con la institucionalidad y conocen sobre transparencia, derecho de acceso a la información pública y realidades que se presentan en sus comunidades. Como resultado se generaron eventos en las ciudades de Quibdó, San Andrés y Manizales con participación de 160 jóvenes contralores, personeros y de las plataformas juveniles.

Día Internacional del Acceso Universal a la Información: La PGN, a través de sus operadores preventivos, ha promocionado y capacitado a la comunidad universitaria, a docentes y a la sociedad civil en general sobre la Ley 1712 de 2014, para fomentar la cultura de la transparencia y el acceso universal a la información como instrumento esencial de nuestra democracia.

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Con la entrada en vigor de este Acuerdo y su aprobación y ratificación por parte de la Corte Constitucional, la Procuraduría recomendó a los líderes de la Política Pública de Acceso a la Información Pública, la inclusión de los principios y políticas instauradas mediante el acuerdo en la normatividad interna de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[3] Los destinatarios de esta directiva son los sujetos obligados definidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014

Por las anteriores razones, se realizaron acciones como asistencia a la Reunión del Grupo de Trabajo de Democracia Ambiental de la Red Iberoamericana de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), en donde se dieron a conocer los resultados del trabajo de evaluación sobre la implementación del Acuerdo de Escazú y la Cátedra Carlos Mauro Hoyos "Democracia Ambiental y Acceso a la Información Pública" en la que se abordó la importancia del acceso a la información pública, destacándola como herramienta clave para fortalecer la lucha contra la corrupción.

Proyecto para el fortalecimiento en la investigación de casos de corrupción y la recuperación de activos ilícitos en el exterior. El proyecto de fortalecimiento en la investigación de casos de corrupción y la recuperación de activos ilícitos en el exterior con enfoque en su identificación, suscrito en septiembre de 2022 entre la PGN y la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Bogotá, que es vital para incrementar la efectividad de la PGN en la investigación de casos complejos de corrupción de servidores públicos y particulares que ejerzan función pública o administren recursos públicos, y para identificar activos en el exterior para enfrentar el crimen organizado, el narcotráfico, el lavado de activos, el enriquecimiento ilícito, y la corrupción. Por ello, se realizó la:

- Verificación y entrega del diagnóstico de formación y capacitaciones actualizado.
- Participación en mesas técnicas entre la PGN y la INL.
- Revisión de la sexta versión de la "Guía de investigación disciplinaria con enfoque patrimonial y de identificación de activos vinculados a la corrupción".
- Construcción junto con el IEMP del programa de capacitación modular para la investigación y sanción de casos de corrupción de servidores públicos y particulares que ejerzan función pública o administren recursos públicos.
- Formación de Formadores/Curso en herramientas pedagógicas enfocado a la investigación disciplinaria con enfoque patrimonial.

Se logró la versión final del diagnóstico de formación y capacitaciones de la PGN elaborado por la INL de la Embajada de los Estados Unidos de América en Bogotá. Además, se realizaron observaciones al documento *"La Guía de investigación disciplinaria con enfoque patrimonial y de identificación de activos vinculados a la corrupción",* elaborado por la INL de la Embajada de los Estados Unidos de América en Bogotá. También, avances en el diseño curricular del programa de capacitación modular para la investigación y sanción de casos de corrupción de servidores públicos y particulares que ejerzan función pública o administren recursos públicos, y la correspondiente identificación de activos en el exterior.

3.2.2 Seguimiento y vigilancia a la situación de desastre departamental en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Tras el impacto de los huracanes Iota y Eta, en noviembre de 2020, el Gobierno Nacional declaró el estado de desastre en el Archipiélago y formuló un Plan de Acción Específico para la reconstrucción de la zona afectada.

La Procuraduría Delegada para la Gestión y la Gobernanza Territorial, que ejerce la Secretaría Técnica del Grupo de Seguimiento a la Reconstrucción de San Andrés y Providencia, realizó seguimiento y vigilancia a la ejecución del Plan de Acción Específico y

a las órdenes contenidas en la sentencia T-333 de 2022, con el fin de proteger y restablecer los derechos de la comunidad isleña.

En este contexto, se realizaron visitas a Providencia para evaluar el progreso de las obras y recoger las inquietudes de los residentes. Asimismo, se instó al Gobierno nacional a agilizar la ejecución de los proyectos más críticos para la comunidad, tales como vivienda, gestión del riesgo de desastres y salud, sin dejar de lado el monitoreo de los demás sectores y proyectos que forman parte del Plan de Acción Específico.

Entre 2021 y 2024, se emitieron más de 100 requerimientos a diversas autoridades con el objetivo de verificar aspectos clave como el proceso de georreferenciación, el funcionamiento del hospital de campaña, la reubicación del hospital y la activación de los protocolos biosanitarios, garantizando así el acceso adecuado a servicios de salud en la isla.

En 2021, la Procuraduría General de la Nación impulsó la transferencia de $6.000 millones de pesos de la UNGRD a la Gobernación de San Andrés para la reparación de viviendas.

Para 2022, según información de FINDETER, se alcanzó el 99% de avance en la reconstrucción y rehabilitación de viviendas y se diseñó una hoja de ruta para mitigar la enfermedad y pérdida de coral en la región Caribe, así como para desarrollar estrategias que reduzcan la erosión costera.

En 2023, se verificó que el proceso de georreferenciación de San Andrés se culminó en nueve sectores: Bottom House; Southwest Bay; San Felipe (Lay Hill); Agua Dulce y Camp. Sector 4; Old Town; Free Town; Santa Isabel Centro y San Juan; Santa Catalina; La Montaña (Maracaibo, Boxon y Caballete); y Rocky Point. Este trabajo fue liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la Unidad de Gestión del Riesgo y las autoridades locales.

El Hospital de Campaña de Providencia culminó su construcción y fue reubicado en el sitio denominado “Louth West Beach- Cotton Tree SPA”. Comenzó su funcionamiento el 1 de octubre de 2023.

Adicionalmente, en febrero de 2023, la Procuraduría presentó una acción popular ante el Tribunal Administrativo del Archipiélago, logrando que se ordenara a la UNGRD el inicio inmediato del proceso de evacuación de los residuos sólidos generados tras los huracanes, los cuales habían sido almacenados en centros de acopio transitorios en varios sectores de la isla.

En 2024 la Procuraduría continuó con el seguimiento, a través de su Delegada para la Restitución de Tierras, en dos frentes prioritarios: (i) las actividades relacionadas con el Plan de Acción Específico y (ii) las órdenes impartidas en la sentencia T-333 de 2022. Este seguimiento fue coordinado por la Agencia Especial, asignada por la Procuradora General, que designó a dicha delegada como responsable del Grupo de Trabajo para la supervisión de la situación del desastre departamental en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En ese contexto, se priorizaron proyectos clave del Plan de Acción Específico: (i) la construcción de 100 viviendas de interés social rural, bajo la dirección del Ministerio de Vivienda, (ii) la finalización del Plan Maestro del Acueducto de Providencia y Santa Catalina, también a cargo del Ministerio de Vivienda, y (iii) la construcción de una nueva torre de control en el aeropuerto "El Embrujo" en Providencia y Santa Catalina, supervisada por el Ministerio de Transporte y Aerocivil.

Finalmente, se continúa con el seguimiento a las órdenes emitidas en el fallo de tutela respecto del derecho a la vivienda digna, agua potable, saneamiento básico, ambiente sano, salud, consulta previa e identidad cultural del pueblo raizal de Providencia y Santa Catalina.

3.2.3 Programa de Alimentación Escolar (PAE)

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) tiene cobertura a nivel nacional y se ejecuta en 97 entidades territoriales certificadas, que incluyen 32 gobernaciones, 11 distritos y 54 municipios.

A pesar de su alcance, el PAE enfrenta desafíos significativos, entre los que se destacan: financiación, dificultades en los procesos de planeación y operación que dependen de las entidades territoriales, y la necesidad de garantizar una prestación del servicio continua desde el primer día de clases y durante todo el calendario escolar. Asimismo, existen carencias en la infraestructura para la preparación y consumo de alimentos en las instituciones educativas, y deficiencias en los mecanismos de inspección, vigilancia y control, que son esenciales para asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados por los operadores.

Entre el 2021 y 2024 la Procuraduría, realizó y articuló diversas acciones, entre las cuales se destacan:

Año 2021

Se creó el Grupo de Apoyo para el trámite disciplinario de investigaciones relacionadas con el PAE, mediante la Resolución 318 de 2021, modificada por la Resolución 194 de 2023. Este grupo tiene como objetivo principal el apoyo en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas mediante Resolución 247 de 2021 “Por medio de la cual se distribuyen y asignan las competencias disciplinarias en materia de Programa de Alimentación Escolar -PAE- entre las procuradurías delegadas” y está adscrito a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8. Tercera para la Contratación Estatal.

Año 2022

Se supervisaron los procesos de contratación en los departamentos de Magdalena, Nariño, Amazonas, Quindío y Boyacá, así como en las ciudades de Pasto y Cartagena, asegurando la alimentación de 570.640 estudiantes y protegiendo recursos por un valor de $63.843.986.105.

Se presentaron observaciones al proyecto de ley radicado en 2022 para establecer una Política de Estado para la Alimentación Escolar Integral, actualmente en trámite, que busca

garantizar el derecho fundamental a una alimentación equilibrada de los niños y adolescentes en el sistema educativo oficial.

Se expidió la Directiva 019 de 2022, que insta a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) a planificar el servicio con antelación suficiente.

Se instauraron acciones de tutela para proteger los derechos a la alimentación equilibrada, salud y educación de aproximadamente 362.855 niños en los departamentos de Chocó y Sucre, y en ciudades como Cartagena, Neiva, Buenaventura y Sincelejo.

Se realizó un seguimiento al proyecto de la Gobernación del Magdalena para financiar el PAE con recursos provenientes del Sistema General de Regalías. Durante este proceso, se hizo un llamado al OCAD Caribe para evitar retrasos injustificados en la gestión de los recursos, que afectaban la prestación del servicio a 140.000 beneficiarios, particularmente en la población no indígena, donde se observaron las mayores demoras en el inicio del programa.

Se lideró el Foro "Control Social al PAE", que reunió a más de 1.400 ciudadanos. El objetivo fue fomentar la participación ciudadana informada y responsable en la vigilancia del PAE, desarrollando capacidades que permitieran una colaboración efectiva entre el Ministerio Público y la comunidad para identificar alertas tempranas en la ejecución del programa, y fortalecer los mecanismos de control sobre el uso adecuado de los recursos y la operación del servicio, asegurando su calidad, inocuidad y oportunidad.

Asimismo, se identificaron inconsistencias en los reportes de información utilizados para el seguimiento y monitoreo de los recursos destinados al PAE. En respuesta, se solicitó a 29 municipios y 7 departamentos del país revisar y corregir la información reportada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Año 2023

La Procuraduría identificó riesgos significativos en la gestión contractual del PAE, como la falta de pluralidad de oferentes, la inclusión de requisitos inapropiados en los pliegos de condiciones y la declaración de procesos desiertos. En respuesta, se emitieron requerimientos a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para obtener información actualizada sobre el estado de los contratos y garantizar la correcta prestación del servicio.

Se instauraron acciones de tutela contra el gobernador de Boyacá y los alcaldes de San Pablo de Borbur, La Victoria, Quípama, Santa María, Coper, Chitaraque y Muzo, por la no prestación del servicio de alimentación escolar.

Se emitieron más de 180 requerimientos tanto a ETC como a Entidades Territoriales no Certificadas (ETnoC), con el fin de evaluar el estado de los procesos contractuales y del servicio. Además, se llevaron a cabo 26 mesas de trabajo orientadas a promover estrategias para la obtención de recursos y acelerar los procedimientos de contratación, con especial atención en Boyacá y Magdalena.

Tras varias mesas de trabajo con la Unidad de Alimentación Escolar (UApA), se logró el compromiso de gestionar $250.000 millones en beneficio de 52 entidades territoriales,

beneficiando a 3,4 millones de estudiantes. Sin embargo, en 2024, la UApA cofinanció el PAE con giros hasta agosto por valor de $1.4 billones, para atender 5.7 millones de beneficiarios.

Estas intervenciones permitieron garantizar la continuidad del servicio de alimentación en la mayoría de las instituciones educativas afectadas. En otros casos, se lograron acuerdos de pago que aseguraron la continuidad del programa, junto con avances en la prórroga y formalización de nuevos contratos.

Se expidió la Directiva 018 de diciembre de 2023, que exhorta a las ETC a tomar las medidas necesarias para garantizar el inicio del servicio desde el primer día del calendario escolar, bajo los estándares y condiciones mínimas establecidos.

Año 2024

En coordinación con las procuradurías regionales y provinciales, se desarrollaron actuaciones de vigilancia sobre las ETC que no mostraban avances en sus procesos contractuales o que enfrentaban contratos vencidos o cercanos a vencerse, enfrentaban dificultades en los trámites con los OCAD, o presentaban problemas en la prestación del servicio de alimentación escolar (PAE) indígena, especialmente por temas de representación y registro en las comunidades indígenas Arhuaco, Wiwa, Kogui en Santa Marta, y Maguaré en Villavicencio.

Para junio de 2024, la Procuraduría General de la Nación (PGN) realizó un seguimiento preventivo al tercer giro de recursos dirigidos a las ETC, destinados a la cofinanciación del PAE, con un impacto económico de $361.727.785.174.

Se ha identificado que el 78% de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), es decir, 76 de ellas, iniciaron oportunamente la prestación del servicio, un porcentaje superior al registrado en 2023. Sin embargo, el 22% (21 ETC) no comenzaron a tiempo o lo hicieron de manera parcial, lo que afectó aproximadamente a 636.900 niños, niñas y adolescentes en los departamentos de Antioquia, La Guajira y Boyacá.

Adicionalmente, se realizó un seguimiento específico a la inocuidad y calidad de los alimentos suministrados por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las ETC de Barranquilla, Bogotá, Chía, Fusagasugá, Santander, Bucaramanga, Barrancabermeja, Girón y Piedecuesta. Este seguimiento también incluyó a la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar (UApA) y se extendió a las actividades de vigilancia de las procuradurías territoriales en las ETC de Quibdó, Sucre (Corozal) y Ciénaga. Se identificaron y mitigaron riesgos potenciales que podrían haber comprometido la calidad del servicio de alimentación escolar.

Finalmente, se realizó un llamado constante a los gobernadores y alcaldes, instándolos a implementar acciones decisivas dentro de sus competencias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Como resultado de las actuaciones, entre el segundo semestre de 2023 y el primero de 2024, se dio apertura a más de 40 actuaciones disciplinarias. Los principales motivos para

el inicio de dichas actuaciones son: i) no inicio oportuno del PAE; ii) irregularidades en el proceso contractual; iii) sobrecostos; iv) suspensión del servicio; v) inocuidad de los alimentos; vi) irregularidades en el cumplimiento de la minuta establecida. Así mismo, los Procuradores Judiciales de Familia han intervenido en los procesos en defensa de los derechos y las garantías fundamentales de niños, niñas y adolescentes (NNA), puntualmente con el objetivo de garantizar la oportuna prestación del servicio o la calidad de los alimentos.

En 2024 se realizó seguimiento a la reglamentación de la Ley 2167 de 2021, que introduce nuevos lineamientos para garantizar la prestación oportuna y de calidad del servicio de alimentación escolar.

3.2.4 Vigilancia contratos estratégicos

La Procuraduría en el marco de sus funciones preventivas realiza vigilancia a la contratación estatal con el propósito de que los agentes del Estado o particulares que cumplen funciones públicas, administran recursos del Estado o ejercer la interventoría o supervisión en la contratación estatal, eviten la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la constitución y la ley.

A continuación, se presentan algunos de los principales contratos o proyectos de infraestructura del Estado, a los cuales la Procuraduría efectuó vigilancia.

Tabla 9:Vigilancia contractual

Proyecto	Vigilancia
Primera línea del metro de Bogotá	Se promovió un modelo de previsión y proyección de la transformación urbana, ligada a las fases de construcción, operación e integración de los sistemas urbanos de transporte. Se ha enfocado la vigilancia en fomentar el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de concesión No.163 de 2019. Se han llevado a cabo 4 mesas de trabajo con la Empresa Metro de Bogotá (EMB), con el fin de: Conocer el avance en la ejecución de las obras del contrato de concesión No. 163 de 2019 de la primera línea del metro de Bogotá, en lo referido a: i) ejecución de la obra civil del tramo Av. 68 con Primera de Mayo, de igual manera el intercambiador vial de la calle 72, conocer los estudios técnicos y jurídicos, así como las decisiones tomadas por la Empresa Metro de Bogotá S.A. de una posible modificación y adición al contrato de concesión, con una extensión del viaducto por 3,25 km más de los previstos, ya no hasta la calle 72 sino hasta la calle 108. Se realizó acompañamiento por parte de la Procuraduría a las obras adelantadas en la calle 72 con Av. Caracas.
Segunda Línea del Metro	Se lleva a cabo vigilancia preventiva al proceso de Licitación Pública Internacional No. GIPPF-LPI-001-2023, correspondiente a la contratación de la Segunda Línea de Metro de Bogotá, donde se han realizado 4 mesas de trabajo, haciendo seguimiento frente a la posible inhabilidad de dos de los proponentes, por un presunto conflicto de intereses, donde a la fecha la EMB se encuentra a la espera del pronunciamiento de la Banca Multilateral frente al tema, para la resolución de dicho conflicto.

Proyecto	Vigilancia
Programa: Caminos Comunitarios para la Paz Total	Se realizó vigilancia integral sobre la ejecución de los recursos públicos en el marco de las obras a realizarse bajo este programa. Se convocaron mesas de trabajo con la participación de Colombia Compra Eficiente (CCE), el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Cámara Colombiana de Infraestructura, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Viceministerio de Transporte, y se hicieron observaciones al plan piloto de Palermo – Huila, en lo referente a la formulación, definición de criterios de las vías a intervenir y a la idoneidad de los organismos de acción comunal (OAC). Así mismo, se exhortó a Colombia Compra Eficiente para la formulación de una minuta tipo de convenio solidario.
	Se vigiló a CCE la publicación de los documentos tipo de convenios solidarios para su uso dentro del Programa Caminos Comunitarios para la Paz Total.
	Se adelanta vigilancia preventiva a los 1035 convenios solidarios suscritos con Organismos de Acción Comunal. Dentro de la actuación se realizaron requerimientos de información, así como visita al Instituto Nacional de Vías, con la finalidad de recopilar toda la información soporte de la ejecución de dichos convenios.
Proyecto Corredor Verde	Se veló por la promoción y el respeto de las garantías de los ciudadanos y fortalecer la gestión social, así como tomar acciones para la defensa del espacio público. Además, se exhortó al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) a tomar acciones para la defensa del espacio público, vinculando al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y al Instituto para la Economía Social (IPES), para trabajar de forma articulada con estas entidades. Se recomendó al IDU que analizara la forma de contratación en un único proceso de selección de las obras el Corredor Verde con el objetivo de garantizar la continuidad y la ejecución total del proyecto. Igualmente, el 25 de octubre de 2023, el Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá decretó medida cautelar, ordenando a la Administración distrital de Bogotá y al IDU suspender el proceso licitatorio No. IDU-LP-DG-003-2023, hasta tanto en el proyecto se ajuste y se elimine la construcción de troncales para implementar un sistema de transporte público masivo o se pronuncie de fondo sobre el litigio planteado, y, suspender la apertura de licitación para los demás tramos del corredor verde. El 02 de agosto de 2024, la administración distrital de Bogotá D.C, anunció la revocatoria de la licitación del tramo sur del proyecto Corredor Verde, (suspendida desde enero de 2024), con fundamento en el *Análisis de Movilidad de Borde Oriental*. Por manera que, el director General de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano, -IDU-, profirió las Resoluciones 1369 y 1371, ambas de 2024, que revocaron los actos administrativos de apertura de licitación pública IDU-LP-SGI-021-2023, y, IDU-LP-SGI-022-2023, respectivamente. En consecuencia, la actuación preventiva fue archivada en septiembre de 2024,con ocasión de la revocatoria del acto de apertura de la licitación.
Infraestructura educativa de la ciudad de Medellín	Se realizó vigilancia preventiva al proyecto de mejoramiento de infraestructura Educativa del Distrito de Medellín (Proyecto 200401: Mantenimiento y adecuación de establecimientos

Proyecto	Vigilancia
	educativos oficiales), mediante la cual se evidenciaron posibles riesgos en la gestión contractual asociados a la tercerización y subcontratación total del objeto del contrato interadministrativo. Como resultado de esa gestión se presentó un informe de vigilancia preventiva con posible connotación disciplinaria, por la presunta elusión de los procesos de selección en el mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales de Medellín.
Obras por valorización - Bogotá	Se realizó vigilancia preventiva a la ejecución de las obras por valorización en Bogotá autorizadas mediante los Acuerdos Distritales 523 de 2013 y 724 de 2018 por retraso y suspensión en la ejecución de estas. Se hizo énfasis en la construcción del Centro Felicidad – CEFE de Chapinero, al ser la única de las obras de valorización que no se encuentra en cabeza del IDU. Al mencionado proyecto se realizaron 4 visitas de obra y se presentaron 2 requerimientos con observaciones y sugerencias para culminar el proyecto. El CEFE Chapinero fue finalmente entregado en el mes de octubre de 2024, razón por la cual la Procuraduría procederá con el archivo de la actuación preventiva.
Incremento tarifas de peaje a cargo del INVIAS y de la ANI	Vigilancia frente a la implementación de la decisión de no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), generando una posible inseguridad de la sostenibilidad financiera en proyectos de 4G y 5G, dado que, por el Decreto 1082 de 2015, las iniciativas privadas no pueden solicitar garantías del Estado. En atención a los requerimientos de la Procuraduría, el Ministerio de Transporte publicó un borrador de decreto que establece incrementos graduales en las tarifas de peajes de las obras administradas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), y las concesionadas a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Este incremento comenzó a regir desde 1 de diciembre de 2023 con la inflación de 2022, es decir, del 13,12 %. El 14 de enero de 2024, el Ministerio de Transporte publicó resolución por medio de la cual se derogan las medidas tomadas por el Decreto 050 de 2023, razón por la cual, esta Delegada archivó la actuación preventiva frente a los efectos de las disposiciones de congelamiento de tarifas de los peajes.
Contratación de los servicios TIC del SENA	Se efectuó vigilancia preventiva a la licitación pública No. LP-DG-0001-2023 adelantada por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), proceso revocado en octubre de 2023, lo que generó la declaratoria de urgencia manifiesta por la entidad para garantizar los servicios. En desarrollo de esta vigilancia, se remitió informe con posible connotación disciplinaria sobre el proceso de selección LP-DG-0001-2023, relativo a la contratación de los servicios TIC del SENA, dado que existía un presunto uso indebido del mecanismo de la urgencia manifiesta y, a causa de ello, una posible violación flagrante a los principios de planeación y responsabilidad que desarrolla la Ley 80 de 1993. Atendiendo lo anterior, esta Delegada continuó atenta a los procesos y contrataciones que se surtieron con el fin de ejecutar

Proyecto	Vigilancia
	actividades relacionadas con los servicios TIC. De esta manera, se tuvo conocimiento de contratos celebrados por el SENA para servicios TIC, respecto de los cuales se observaron riesgos en la gestión y posibles vulneraciones de los principios de la contratación pública y la función administrativa. Como resultado se realizó Mesa de Trabajo el 17 de septiembre de 2024, dónde el SENA adquirió compromisos de envío de información para continuar con la respectiva vigilancia. Después de realizar diferentes reiteraciones del envío de información, en donde también se advirtió a la Institución la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución de la urgencia manifiesta para la prestación de los servicios Tics, celebrada el 27 de marzo de 2024, con fecha de terminación del 27 de octubre de 2024, se solicitó informara las acciones tomadas para garantizar los servicios Tics a nivel Nacional y la migración de los mismos; y sin recibir respuesta de fondo, el lunes 11 de noviembre de 2024 esta Delegada realiza Visita en ejercicio de la Vigilancia Preventiva a la Dirección General SENA, encontrando algunos hallazgos en cuanto a la improvisación en el empalme del cambio de operador.
USPEC- Sistema de Vigilancia Electrónica Ininterrumpida	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), desde el 2021, había adelantado la contratación para la prestación del Servicio Ininterrumpido de Vigilancia Electrónica para las Personas Privadas de la Libertad (PPL) de manera directa a través de la figura de urgencia manifiesta. Por lo anterior, en el 2023 se realizó vigilancia preventiva con el objeto de adelantar el proceso de contratación con el nuevo operador, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y velando por el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad en la contratación estatal. Dentro de las principales acciones llevadas a cabo, se tienen: Remisión de observaciones a los documentos publicados en desarrollo del proceso de licitación pública, relacionadas con el análisis al estudio de sector y criterios para seleccionar la oferta más favorable que permitieran garantizar la pluralidad de oferentes. También si los requisitos técnicos garantizan que los sistemas y equipos sean de última tecnología, la continuidad del servicio, las condiciones habilitantes de selección, los factores de ponderación, las causales de rechazo, y la audiencia de riesgos. Se exhortó a la USPEC para que dirigiera los esfuerzos y capacidad de gestión a efectos de la terminación exitosa del proceso de selección, adjudicando al proponente que ofrezca las mejores condiciones y garantías para la prestación del servicio. Se realizaron dos mesas de trabajo para hacer seguimiento al estado del proceso de contratación. Con ocasión a la vigilancia preventiva adelantada, los exhortos y requerimientos realizados por la PGN, se evidenció que la USPEC, después de 3 años y 5 declaraciones de urgencia manifiesta, adelantó el proceso contractual para la prestación del Servicio de Vigilancia Electrónica Ininterrumpida, adjudicando al nuevo proponente el 27 de diciembre de 2023.
MINTIC- proceso de selección objetiva para la asignación del espectro 5G	Para mejorar la conectividad del país y cerrar la brecha digital en los territorios, se adelantó el proceso de selección objetiva para la asignación del espectro radioeléctrico (5G), por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) a través de subasta pública, proceso al cual se le adelantó vigilancia desde la fase de planeación.

Proyecto	Vigilancia
	La entidad presentó requerimientos para que el Ministerio revisara la regulación a fin de garantizar la transparencia y pluralidad de postulados como asignatarios. Por otra parte, se asistió a las audiencias de aclaración de las condiciones y de presentación a la industria y la ciudadanía de los posibles usos de la tecnología 5G. Se remitieron observaciones al proyecto de acto de apertura, relacionadas con las condiciones generales de participación, los criterios habilitantes jurídicos y de experiencia; requisitos subsanables; causales de rechazo; así como las reglas establecidas para las subastas, advirtiendo sobre la ausencia de: 1. Un concepto de abogacía de la competencia emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio, requisito necesario para la expedición del acto definitivo. 2. El trámite de las nuevas disposiciones en materia de dominancia en cabeza de un solo operador. 3. La nueva reglamentación sobre las obligaciones de cobertura (obligaciones de hacer) que modificaran lo dispuesto en la Resolución 2715 de 2020 del MINTIC. Finalmente, se identificaron como riesgos la posible variación en la valoración del espectro; la falta de claridad en las reglas de la subasta y en los factores de selección, en especial en las condiciones técnicas, las obligaciones de hacer y la variación en el cronograma, generando la continuidad del rezago en la entrada de la tecnología que pretende el cierre de la brecha digital y la maximización del bienestar social llegando a la mayoría de los territorios de la Colombia profunda; así mismo, respecto de la nueva regulación en materia libre competencia, específicamente en la dominancia de Claro como operador en el mercado de servicios móviles. Conforme a las observaciones de la PGN, el MINTIC: Se expidió la nueva reglamentación para las garantías a través de Resolución 4121 del 3 de noviembre de 2023. También, se ajustó las condiciones de las obligaciones de hacer, incluyendo una descripción más detallada, que permitiera a los posibles asignatarios realizar un mejor ofrecimiento. Además, se solicitó a la SIC el concepto de abogacía de la competencia y ajustó las condiciones técnicas de acuerdo con las recomendaciones de la Superintendencia, relacionadas con libre competencia. El 20 de diciembre de 2023, MINTIC llevó a cabo la subasta en la que se presentaron Claro, Partners (WOM), Telecall (firma de Brasil) y Tigo por valor $1,37 billones de pesos. La Unión Temporal Tigo-Movistar adquirió el primer bloque, por un valor de $318.306 millones. El segundo bloque le fue adjudicado a WOM, por un valor de $318.340 millones. El tercero fue para la empresa brasilera Telecall, un nuevo operador que llega al país, por valor de $318.333 millones, y el último bloque le fue adjudicado a Claro, por un valor de $411.384 millones.
Proceso de licitación pública No. FTIC-LP-004-2024 adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia (MINTIC)	El proceso buscaba dotar de infraestructura de internet a diferentes escuelas en el país. La PGN encontró inconsistencias en la etapa de selección, particularmente en el punto de acceso inalámbrico (AP) exterior del Anexo Técnico, pese a la aclaración del Ministerio que el AP no debía soportar simultáneamente 1400 dispositivos, la respuesta a las observaciones previas indicó que sí era un requisito, generando confusión y posibles modificaciones en las ofertas superado el plazo de presentación de las ofertas. En síntesis, las observaciones tienen carácter vinculante (según CE),

Proyecto	Vigilancia
	lo que refuerza la contradicción del Ministerio al no considerar las aclaraciones como una modificación del pliego de condiciones, lo que generaría ventajas o desventajas competitivas entre los proponentes, vulnerando principios de la contratación pública. A su vez, se remitieron observaciones y recomendaciones a la entidad, poniendo de presente la posible vulneración de normas imperativas en materia de contratación pública, situación que posteriormente podría acarrear la nulidad del contrato a celebrar. Como resultado, dadas las advertencias remitidas desde el Ministerio Público, el MinTIC suspendió en primer momento la licitación y posteriormente acató la recomendación de revocar el acto administrativo de apertura de la licitación, evitando así la posible indebida adjudicación de más de 400 mil millones de pesos y garantizando las buenas prácticas en el proceso de selección.
Vigilancia preventiva a la prestación del servicio para la impresión de cédulas de extranjería.	A causa de la impresión de las cédulas de extranjería, incluyendo insumos, elaboración de la tarjeta, personalización y entrega del documento final a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, contrato interadministrativo No. 113-2024, por valor de $5.620.000.000 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y la Imprenta Nacional de Colombia. Así mismo, esta última a su vez subcontrató la prestación del servicio con un aliado estratégico (Accesos Holográficos sucursal Colombia - AE No. 001) para integrar parcialmente operaciones y/o actividades que forman parte de la actividad empresarial de LA IMPRENTA y EL ALIADO ESTRATÉGICO. Del mismo modo, se dirigió Oficio a la Unidad, presentando observaciones relacionadas con el presunto desconocimiento del Estatuto General de Contratación, al haberse pretermitido una licitación pública. También, se enviaron dos oficios a la Imprenta Nacional solicitando información del contrato. Además, se realizó visita a la Imprenta Nacional de Colombia para determinar las acciones que estaban derivando en la indebida prestación del servicio. En consecuencia, se realizó traslado a disciplinario por posible vulneración al principio de selección objetiva, transparencia, moralidad y libre competencia por la subcontratación total de los servicios y la indebida utilización del contrato interadministrativo. También, se presentó desconocimiento del Estatuto General de Contratación Pública y de los principios de participación, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, por haberse pretermitido un proceso competitivo. Así mismo, la violación del principio de selección objetiva por la selección de un contratista sin idoneidad y capacidad de ejecutar el objeto.
Vigilancia preventiva al proceso de contratación de los servicios para la adquisición de datos sísmicos 3d en la cuenca del valle inferior del Magdalena.	Conforme a las actuaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH al adelantar el proceso No. ANH-001-LP-2024 para la adquisición de datos sísmicos 3D en la cuenca del Valle Inferior del Magdalena. La modalidad de selección para escoger el contratista no se ajusta al Estatuto General de Contratación Pública. El objeto contractual corresponde a actividades que no son una prestación de servicios, pues comprenden la entrega de estudios y/o diseños necesarios para el desarrollo del objeto. Adicionalmente, el procedimiento de selección no es el procedente, a la ANH le correspondía realizar un concurso de méritos, garantizando el derecho a la competencia y la libre concurrencia de oferentes, para obtener la oferta más favorable.

Proyecto	Vigilancia
	De modo semejante, se emitió oficio de observaciones y recomendaciones sobre el proceso que advierte a la ANH los posibles yerros en el proceso. Como resultado, la ANH decidió suspender y revocar la licitación para asegurar mejores condiciones para los proponentes y garantizar buenas prácticas en el proceso de selección.
Vigilancia preventiva al proceso de contratación del servicio de transporte aéreo por helicóptero para el grupo Ecopetrol	El ente de control recibió denuncias por posible direccionamiento en el proceso de selección que adelantaba el grupo Ecopetrol para el servicio de transporte aéreo por helicóptero para el Grupo Ecopetrol. A su vez, se realizó visita a las oficinas del Grupo para realizar diagnóstico del proceso y conocer de primero mano las respuestas a las denuncias conocidas. También, se remitieron observaciones frente a la posible vulneración del principio de publicidad y transparencia, al trasgredir la publicación del proceso en la plataforma SECOP II. Igualmente, se remitieron recomendaciones con respecto a la publicación de las reglas particulares del método de elección, que a su vez funge como pliego de condiciones en el régimen exceptuado de contratación de la empresa Ecopetrol. Adicionalmente, se advirtió que el grupo Ecopetrol debía cumplir con la publicación de los documentos del proceso, en tanto que estos gozan de carácter público y solo se debían restringir aquellas secciones de los documentos que correspondieran a la reserva del comerciante. En conclusión, el grupo Ecopetrol acató las recomendaciones y advertencias de nulidad elevadas desde el Ministerio Público y finalizó el proceso de selección garantizando el pleno cumplimiento de los principios de la función administrativa, al publicar cada una de las etapas del proceso y los documentos correspondientes a este en la plataforma SECOP II.
Vigilancia preventiva a la construcción del hospital regional de alta complejidad de Risaralda	La PGN identificó dificultades en la ejecución del proyecto para la culminación de la fase I y la continuidad de la fase II para la construcción del Hospital Regional de Alta Complejidad de Risaralda, que cubrirá necesidades a más de 3 millones de personas de los departamentos de Quindío, Caldas, Risaralda y Chocó. Además, el proyecto involucra al Ministerio de Salud y a la Administración departamental de Risaralda, pero tiene impacto y participación del municipio de Pereira, Contraloría, Agencia Nacional de Defensa Jurídica, ICANH y Ministerio de Hacienda. A su vez, se realizaron acciones mediante 15 mesas de trabajo con los actores mencionados se ha: a) adoptado cronograma para finalización de la obra, vías de acceso y servicios públicos; b) cierre financiero de la obra; c) definición de trámites presupuestales pendientes para garantizar recursos del proyecto para siguientes vigencias; d) inclusión en la mesa de trabajo del ICANH; y e) seguimiento al inicio de los procedimientos precontractuales para el desarrollo de la fase II. En conclusión, El Ministerio de Salud y el departamento de Risaralda establecieron compromisos para destrabar el proyecto adelantando gestiones en temas presupuestales, financieros y de diseños y estudios que permitan concluir con la mega obra. También, viabilidad financiera al proyecto y finalización de los diseños y estudios técnicos y de factibilidad de la mega obra, estimada en 600 mil millones de pesos. Además, se encuentra pendiente formalizar prórroga al convenio con el que la Administración departamental de Risaralda llevará a la Asamblea Departamental la gestión de los recursos financieros para el proyecto. Así mismo, se condiciona el plazo de ejecución a la

Proyecto	Vigilancia
	consecución de esos recursos con el fin de evitar problemas jurídicos e incumplimientos que pongan el riesgo la obra. Del mismo modo, se ha contribuido en la gestión de las entidades para la continuidad del proyecto, evitar que se convierta en una obra inconclusa.
FOMAG	Desde agosto de 2023 se hace vigilancia preventiva a la implementación del nuevo modelo de salud del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG y sus beneficiarios. Se solicitó repetidas veces se celebren contratos en estricto sentido para así garantizar tanto a maestros como a prestadores, que el servicio de salud será prestado y pagado. Asistencia por parte del Ministerio Público a las sesiones del Consejo Directivo del FOMAG, donde sentó la evidente improvisación para la aplicación del modelo, y los riesgos en la prestación del servicio. Se emitieron tres alertas a nivel nacional indicando las inconsistencias en la implementación del nuevo modelo. Adicionalmente se dio traslado para el inicio de una investigación disciplinaria, todo lo anterior también con el ánimo de brindar protección a los recursos destinados a la prestación del servicio de salud al magisterio.
Vigilancia preventiva al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, dentro del contrato No. 011019122023.	Se evidenció que con la suscripción del contrato interadministrativo No. 011019122023 para la prestación del servicio de operación logística necesaria para la organización, realización, sensibilización, divulgación e implementación de las diferentes estrategias del ICBF, la secretaria general del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- habría podido eludir los procesos de selección que para cada caso en particular le correspondía adelantar. Las acciones adelantadas por parte del ministerio público, en el marco del ejercicio de la función preventiva, lograron evidenciar conductas con posible incidencia disciplinaria de parte de los funcionarios públicos involucrados, lo que conllevó a la formulación de informe de investigación disciplinaria.
Vigilancia preventiva en escenario de mitigación de riesgos, al instituto de planificación y promoción de soluciones energéticas para las zonas no interconectadas – ipse.	Se evidenció que adelantar el correspondiente proceso de selección contrariando lo expresamente dispuesto por la norma, podría derivar en una nulidad por violación a una norma imperativa de orden público y a los principios de transparencia, economía y vulneración al deber de planeación (artículo 1741 del Código Civil y artículo 44 de la Ley 80 de 1993). Las acciones adelantadas por parte del ministerio público, en el marco del ejercicio de la función preventiva, lograron evidenciar conductas con posible incidencia disciplinaria de parte de los funcionarios públicos involucrados, lo que conllevará posiblemente a la formulación de informe de investigación disciplinaria.
Vigilancia preventiva en escenario de mitigación de riesgos, a la unidad administrativa especial aeronáutica civil sobre los procesos No. 23001203 h2 de 2023 y 23001131 H4 de 2023	En sendos procesos, se evidenciaron riesgos al transgredir las reglas previstas en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art 89, Ley 1474 de 2011 así como el segundo inciso del numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En virtud de ello, en ejercicio de la función preventiva, se recomienda revocar los actos administrativos correspondientes. Las acciones adelantadas por parte del ministerio público, en el

Proyecto	Vigilancia
	marco del ejercicio de la función preventiva, lograron evidenciar en los respectivos procedimientos de selección, posibles irregularidades que conllevaron a emitir de parte del despacho, recomendaciones en aras de proteger el patrimonio público.
Vigilancia preventiva a la Banca de Desarrollo Territorial – FINDETER, dentro del proceso de selección, convocatoria pública CA- FDT – 0121 – 2024.	Se evidenció de acuerdo con el análisis de las reglas fijadas en las condiciones del proceso de selección, así como los análisis jurisprudenciales y legales un claro riesgo en la gestión pública que el comité evaluador de FINDETER adelantó posibles irregularidades violatorias de los principios de la contratación pública. Las acciones adelantadas por parte del ministerio público, en el marco del ejercicio de la función preventiva, lograron evidenciar conductas con posible incidencia disciplinaria de parte de los funcionarios públicos involucrados, lo que conllevará posiblemente a la formulación de informe de investigación disciplinaria.
Vigilancia preventiva al proceso de selección abreviada No. SASI 002-201-2024 cuyo objeto es "ADQUISICION DE CAMIONETAS BLINDADAS..."	Se adelantó vigilancia preventiva, evidenciando que la entidad dentro del procedimiento de selección, transgredió lo dispuesto en el numeral 2.5, del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, norma de imperativo cumplimiento, impidiendo la pluralidad de oferentes dentro del proceso, lo que conminó a este despacho a intervenir solicitando la suspensión del proceso y sugiriendo revocar el acto administrativo de apertura, ante lo cual la entidad aceptó las recomendaciones y sugerencias, evitándose de esta forma, daño antijurídico que pudiese afectar el patrimonio público.

Fuente: Procuraduría delegada Preventiva y de Control de Gestión 1. Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

3.2.5 Gestión preventiva por la garantía de los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud

En cumplimiento de las funciones preventivas y de control de gestión, la Procuraduría General de la Nación (PGN) busca tener un espacio en las agendas públicas de las entidades del nivel nacional y territorial, para la atención, protección y defensa de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud. A continuación, se detallan algunas de las principales acciones realizadas durante el periodo del presente informe:

Seguimiento al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

La persistente vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (como desnutrición, trabajo infantil, mendicidad y violencia física, psicológica y sexual) motivó un seguimiento a las políticas públicas del ICBF, con el fin de garantizar que el interés superior de esta población sea el eje de la prestación de servicios.

Se realizaron varias acciones clave por parte de la Procuraduría: Se emitieron requerimientos al ICBF para acelerar el fortalecimiento de equipos de defensorías de familia y los procesos de restablecimiento de derechos; se enviaron documentos sobre el incumplimiento de metas financieras y sociales (2019-2021) a los operadores disciplinarios, solicitando posibles sanciones y se remitieron requerimientos a gobernaciones y alcaldías con altos casos de muertes por desnutrición infantil, solicitando medidas urgentes.

Resultado de estas acciones, **entre 2022 y 2023**, se logró:

- Emitir las Directivas 023 y 021 del 2022 para fortalecer las políticas de apoyo familiar y promover acciones preventivas de protección infantil.
- Se presentó un informe parcial sobre la misión del ICBF con recomendaciones para mejorar la protección integral de niños, niñas y adolescentes, socializado con la nueva administración para impulsar correctivos en los niveles central y territorial. Sobre este asunto, en 2023 se realizaron cinco mesas de trabajo con esta entidad, logrando que presentara un plan de acción para atender las necesidades de primera infancia, protección y nutrición.
- El ICBF emitió un memorando instruyendo a los directores regionales sobre la planificación social y financiera de 2023, y reubicó dos defensorías de familia en Facatativá.
- Se elaboró un informe sobre seguridad alimentaria y nutricional, enfocado en los territorios con mayores problemas.

Acciones 2024

Vigilancia a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

La Procuraduría General de la Nación (PGN) ha verificado las acciones realizadas por el Gobierno y las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para garantizar el cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y la Prevención de la Violencia Escolar. El objetivo es establecer el estado actual de la implementación del sistema y fortalecer su funcionamiento.

En virtud de ello, en 2022 se solicitaron informes a diferentes ETC sobre la conformación de dicho sistema y se diseñó un Plan de Choque, que incluyó un instrumento de verificación aplicado durante visitas a instituciones educativas en 29 departamentos. También se participó en la Mesa Técnica del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, convocada por el Ministerio de Educación Nacional, donde se evaluó el funcionamiento del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), y se solicitaron medidas urgentes a 95 ETC para mejorar el funcionamiento de los comités de convivencia escolar y mitigar problemas identificados en los entornos educativos.

La PGN realizó visitas a 119 centros educativos priorizados, donde se identificaron problemáticas clave en el acceso a la justicia y en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a situaciones de violencia escolar.

En el seguimiento al funcionamiento de los comités de convivencia escolar, se detectaron 191 activaciones de la Ruta de Atención Integral para situaciones de violencia sexual en el ámbito educativo (Tipo III) y cerca de 400 activaciones por casos de acoso escolar (Tipo II), aunque el 40% de las instituciones visitadas manifestaron dificultades para acceder al SIUCE, lo que podría generar subregistros.

Entre el 2023 y 2024, se realizó un acompañamiento a la instalación de la Comisión Accidental para la Ley 1620 de 2013, que busca evaluar y fortalecer la aplicación de esta normativa. Además, se lanzó la estrategia "Procurando la Prevención del Acoso y la Violencia Sexual en Entornos Educativos", que incluyó visitas a 181 instituciones educativas en todo el país. En 36 de ellas se detectaron incumplimientos en la activación de las rutas de atención para casos de violencia sexual, lo que resultó en la remisión de informes disciplinarios a las procuradurías territoriales competentes.

Consolidación del Sistema Nacional de las Juventudes

La Procuraduría General de la Nación (PGN) emitió la Directiva 005 de 2023, en la cual exhorta a los mandatarios locales y departamentales a poner en marcha el Sistema Nacional de las Juventudes, con el fin de fortalecer los espacios de participación juvenil. Esta medida busca que los jóvenes desarrollen iniciativas con impacto en sus territorios y se posicionen como actores clave en las transformaciones del país.

En dicha directiva, se solicita a los alcaldes, gobernadores y demás autoridades: que expidan o renueven la Política Pública de Juventud en sus territorios a corto plazo, destinen una oficina para atender a esta población, presenten un informe anual sobre los avances, ejecución presupuestal y cumplimiento de esta política, así como el apoyo a la celebración de las asambleas de juventud en sus territorios convocadas por los Consejos de Juventud, la conformación de las Comisiones de Concertación y Decisión, entre otros.

En el transcurso del 2023 y 2024 se llevaron a cabo seis jornadas de capacitación, con la participación de 692 jóvenes que desempeñan roles en el Sistema Nacional de las Juventudes. Este esfuerzo, liderado por el Ministerio Público, contribuyó al fortalecimiento continuo del Sistema.

Por otra parte, se gestionó con el DAPRE la asignación y entrega de los recursos necesarios para que la Plataforma y el Consejo Nacional de las Juventudes realizaran sus sesiones en Paipa y Duitama (Boyacá), en diciembre de 2023, cumpliendo los compromisos adquiridos por la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven.

Se logró que las Procuradurías Regionales tramitaran las resoluciones de actualización de 21 plataformas adicionales de juventud, superando la mitad más uno, conforme a la Ley 1622 de 2013. Resultado de esto se conformó la Plataforma Nacional de Juventud el 11 de diciembre de 2023, con un total de 36 Plataformas Distritales y Departamentales de Juventud.

Igualmente, se expidió la Resolución 097 de 2024 por parte de la PGN, en la cual se actualizó la Plataforma Nacional de Juventudes, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 1622 de 2013. Adicionalmente, se logró que la Unidad Nacional de Protección (UNP) agilizara la protección de un joven consejero amenazado, quien ahora cuenta con un nuevo estudio de seguridad debido a amenazas contra su integridad.

En 2024, se llevaron a cabo 9 comités de seguimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil, liderados por la PGN, como parte del mecanismo de vigilancia para garantizar los derechos de la juventud colombiana.

Por otro lado, se hizo un llamado a las autoridades frente a los casos de afectación a las comunidades educativas provocados por acciones de grupos armados ilegales, ante el riesgo de instrumentalización de los estudiantes o la participación forzada en manifestaciones de bloqueo de la Vía Panamericana en el departamento del Cauca.

Garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Con fundamento en la Directiva 041 de 2000, en 2023 la entidad priorizó el seguimiento a la gestión de varias autoridades nacionales, como el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Superior de la Judicatura, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Este seguimiento se realizó con el propósito de evaluar cómo, dentro de sus competencias, estas entidades brindan atención al conocer casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes con discapacidad, quienes cuentan con una doble protección constitucional y enfrentan mayores riesgos de abusos y diversos tipos de violencia debido a su condición.

Con los resultados obtenidos, se elaboró un informe de seguimiento para verificar el acceso a la justicia en casos de violencia sexual contra esta población. El informe evidenció un trabajo coordinado entre las entidades para responder de manera rápida y oportuna ante estas conductas delictivas. Además, se concluyó la necesidad de evaluar en qué territorios es indispensable crear o fortalecer los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Sexual, con el fin de ofrecer una atención adecuada a niños, niñas y adolescentes con discapacidad que sean víctimas de violencia sexual, garantizando que sean atendidos por profesionales con la experiencia y el perfil adecuados para brindar apoyo con la sensibilidad y prudencia que estos casos requieren.

Por otra parte, en 2024 la Procuraduría Delegada. para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer realizó diagnóstico donde evidenció la afectación de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes representan el 48% del total de habitantes del territorio nacional.

Este diagnóstico resalta la necesidad de priorizar acciones preventivas frente a la mortalidad y morbilidad infantil por enfermedades prevenibles, mejorar la atención a los niños bajo la protección del Estado, abordar la situación de los adolescentes en conflicto con la ley penal y el reclutamiento forzado, así como garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo y monitorear el progreso del Sistema Nacional de Juventudes.

Asimismo, se ordenaron visitas administrativas por parte de las procuradurías judiciales en asuntos de familia a las direcciones regionales del ICBF para evaluar la situación, y se realizaron inspecciones a la Dirección General para verificar la prestación oportuna de los servicios. Además, se requirió a 28 mandatarios territoriales, en cuyas regiones se han registrado casos de morbimortalidad infantil por desnutrición (DNT), enfermedad diarreica aguda (EDA) e infección respiratoria aguda (IRA), para que implementen medidas dirigidas a reducir estas cifras, prevenir dichas enfermedades y garantizar una atención adecuada por parte de las instituciones competentes en los territorios.

Al 16 de abril de 2024, el ICBF reportó la contratación de 1.603.014 cupos (oferentes prestación del servicio) de los 1.666.630 programados, lo que representa una cobertura del 96.18%. Sin embargo, queda un rezago del 3.82%, equivalente a 63.616 cupos pendientes de contratación. Ante las demoras en el inicio de la atención a la primera infancia, se remitió un informe con fines disciplinarios.

Por otro lado, se registró una disminución del 43.54% en las muertes confirmadas de niños menores de 5 años por desnutrición (DNT), infección respiratoria aguda (IRA) y enfermedad diarreica aguda (EDA), al comparar las semanas epidemiológicas de los años 2023 y 2024.

De cara al último trimestre de 2024, se realizará un seguimiento continuo, ya que se ha observado un aumento en los casos de desnutrición y de infecciones respiratorias agudas. Asimismo, se hizo un llamado a las 1.134 administraciones territoriales del periodo 2024-2027 para que prioricen en sus Planes de Desarrollo y presupuestos los temas contemplados en la Directiva 003 de 2004, con un enfoque en la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad.

3.2.6 Empleo público y meritocracia

La Procuraduría General de la Nación juega un papel fundamental en la promoción y vigilancia de la meritocracia en el empleo público. Como entidad de control encargada de velar por la legalidad y la buena gestión de los asuntos públicos, ejerce un rol activo en garantizar que el acceso y permanencia en los cargos estatales se basen en el mérito, la capacidad y los conocimientos de las personas, y no en factores subjetivos o intereses particulares. A continuación, se presenta los avances de la gestión de la Procuraduría General de la Nación:

Mesa por la Meritocracia y el Empleo Público

La Mesa por la Meritocracia y el Empleo Público, establecida en 2019, ha contado con la participación de entidades clave como los Ministerios de Hacienda, Trabajo, Relaciones Exteriores, el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Año 2022

Se abordaron temas esenciales bajo este marco, tales como: (i) la revisión de la pertinencia de reglamentar la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a los Contratos de Prestación de Servicios; (ii) la actualización del Diplomado de Empleo Público, dirigido a jueces y magistrados; (iii) la vigilancia de las convocatorias organizadas por la CNSC; y (iv) la supervisión de la carrera diplomática y consular, donde la Cancillería presentó un informe sobre el cumplimiento del mínimo del 20 % requerido por la norma.

Año 2023

La Mesa realizó reuniones mensuales con la participación de entidades como la CNSC, el DAFP, la ANDJE, la ESAP, Colombia Compra Eficiente (CCE), y el Consejo Superior de la

Judicatura. El principal objetivo de estas reuniones fue garantizar el cumplimiento de las normas de empleo público y promover el principio constitucional de meritocracia. Entre los logros alcanzados bajo el liderazgo de la Procuraduría General de la Nación (PGN), destacan los siguientes:

- La CNSC publicó la lista de elegibles para cubrir 1.142 vacantes en municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), lo que permitió asegurar la implementación del principio de mérito y garantizar los derechos de acceso a empleos públicos.
- CCE desarrolló un aplicativo que permite consultar en línea, de manera actualizada, los datos y el valor de los contratos suscritos por el Estado a nivel nacional y territorial, facilitando el seguimiento de las metas relacionadas con la formalización laboral.

Año 2024

La Mesa centró su vigilancia en las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), con el objetivo de asegurar la convocatoria de cargos de carrera administrativa general y reducir el uso de contratos de prestación de servicios, favoreciendo así la formalización del empleo público. Como resultado de esta vigilancia preventiva, se emitió una advertencia al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), recomendando revisar las políticas del programa Estado Joven.

Con estas acciones, se lograron avances en la disminución de la provisionalidad en un 6%, dejando la provisionalidad en un 40% para 2024. Asimismo, se formalizaron 177 empleos, hacia una meta de 40.000 empleos formalizados. También se identificaron recursos por parte de diversas entidades para la creación de nuevos puestos de trabajo.

Proceso de selección de personeros vigencia 2024-2028

Con ocasión de las debilidades evidenciadas en el proceso de selección de los personeros municipales y distritales, periodo 2020-2024, se expidió la Directiva 01 del 27 de enero de 2023, exhortando a las mesas directivas de los concejos municipales a cumplir las normas establecidas para el proceso de selección, periodo 2024-2028. Por lo anterior:

- Se realizó vigilancia preventiva con el apoyo de las procuradurías regionales, distritales y provinciales al cumplimiento de dicha normativa en todos los municipios del país.
- Se ofició a los concejos municipales y distritales donde se observó un mayor retraso en el cronograma, advirtiendo la importancia de elegir oportunamente al nuevo personero.
- Como resultado de la vigilancia, a diciembre de 2023 se encuentra que, de los 1.102 municipios, 1.085 habían avanzado en el proceso de selección para elegir y posesionar al nuevo personero para el 1 de marzo de 2024.

Vigilancia preventiva al concurso de carrera diplomática y consular para el año 2026

En el 2024, la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2. Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, en procura de asegurar cumplimiento del

principio del mérito en el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para 2026, bajo la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores. En donde el proceso debe realizarse a través de un concurso público que evite que criterios ajenos al mérito influyan en el ingreso, permanencia y retiro de esta carrera.

En ese contexto, se enviaron requerimientos a la Cancillería por el proyecto de Resolución "Por la cual se convoca al Concurso de Carrera Diplomática y Consular para el año 2026". También, se observó que se proponían acciones afirmativas que otorgaban puntajes adicionales en la prueba de conocimientos como aspirantes de poblaciones diversas como afro e indígenas, Sisben A y B, y víctimas del conflicto armado.

Así mismo, se evidenció que en las fases II y III, la entrevista representaba un 55% del puntaje total, y se ofrecía un 5% adicional por acreditar una lengua nativa. Se exhortó a la Cancillería, a que el concurso público debe basarse en el mérito, como lo establece la Constitución, para evitar que otros criterios determinen el ingreso y ascenso en la carrera.

En conclusión, la Cancillería expidió la Resolución 8056 de 2024 y convocó al concurso público para 2026, aceptando los argumentos presentados. Así mismo, se eliminaron acciones afirmativas que otorgaban un 15% de un 45% en la prueba de conocimientos. Sólo se consideran como factor de desempate. También, se incrementó del 45% al 60% el porcentaje de la fase I correspondiente a la prueba de conocimientos, superando el umbral previo y eliminando subjetividades. De igual modo, en la fase II, el puntaje se redujo del 55% al 40%, desglosado en un 10% la prueba psicotécnica, 15% entrevista grupal y 15% un simulacro grupal, mejorando la objetividad en comparación con el proyecto anterior.

Vigilancia preventiva a los servicios consulares de Colombia en Haití

La Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2. Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, analizó las inconformidades de connacionales respecto a la gestión y ejercicio de las funciones asociadas a asuntos consulares de Colombia en el Estado haitiano. Aunque existe un consulado en la ciudad de Puerto Príncipe, en enero de 2024 no se registraban trámites de expedición de pasaportes, documentos de identidad, trámites notariales, informes de gestión, el consulado no tenía los dispositivos requeridos para la expedición de documentos y tampoco asistencia jurídica y social a los colombianos residentes.

En ese contexto, se remitieron tres (3) requerimientos de información, dos mesas de trabajo con la Cancillería y un esquema de seguimiento que alertó a esa cartera de la necesidad de emprender acciones para dotar el consulado de la capacidad administrativa y profesional para poder ejercer sus funciones asignadas.

Como resultado de estas actuaciones se presentó mejoramiento en las condiciones físicas y operativas de la sede, aumento en el número de servidores asignados, mayor número de visitas y asistencia social a los colombianos que llegan al consulado de Puerto Príncipe. Además, se reportaron gestiones del cónsul en los meses de abril, mayo, junio y julio para asegurar que los derechos de los ciudadanos colombianos en prisión sean respetados y mejorar sus condiciones de vida.

3.2.7 Gestión preventiva para la mejora integral en la gestión de derechos laborales y pensionales

La Procuraduría General de la Nación juega un papel fundamental en la protección y defensa de los derechos laborales y pensionales de los ciudadanos. Como máximo órgano de control del Estado, tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Constitución y las leyes, y en este sentido, garantiza que los derechos de los trabajadores sean respetados y cumplidos por parte de los empleadores y las entidades estatales. A continuación, se presenta las acciones más relevantes de la gestión realizada.

Reforma Laboral

La Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social ha seguido de cerca los dos proyectos de Reforma Laboral presentados por el actual Gobierno (2022-2026).

El Proyecto de Ley 367 de 2023 "Por medio de la cual se adopta una reforma laboral para el trabajo digno y decente en Colombia y se modifican parcialmente el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1990, la Ley 789 de 2002 y otras normas laborales", fue radicado el 16 de marzo de 2023. Sin embargo, no superó los debates en la legislatura anterior, por lo que fue archivado en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

En marzo de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la Procuraduría General de la Nación (PGN) con los principales gremios empleadores y expertos en temas laborales. Durante este encuentro, se discutieron y analizaron los aspectos más relevantes del proyecto de ley, concluyéndose que era necesario articular esta reforma con otras reformas estructurales.

En el mes de agosto del 2023, fue radicado en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 116 – 2023C “Por medio del cual se adopta una reforma laboral para el trabajo digno y decente en Colombia”. La Comisión decidió acumular el Proyecto de Ley No. 166 de 2023C, con el Proyecto de Ley No. 192 de 2023C y el Proyecto de Ley 256 de 2023C, todos orientados a modificar el régimen laboral vigente.

En septiembre de 2024 se envió al presidente de la Cámara de Representantes y a la Ministra del Trabajo un oficio con observaciones y comentarios al proyecto de ley No.166 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”. Este Despacho mantiene la vigilancia sobre el articulado y el trámite parlamentario mediante la formulación de observaciones de carácter técnico, jurídico, y económico.

Otras actividades realizadas:

- Foro Internacional por la Transformación del Trabajo: Una mirada desde la Academia, organizado por el Ministerio del Trabajo, en el que se analizaron los impactos del Proyecto de Ley 367 de 2023.
- Evento “Una mirada desde el Control Fiscal a la Reforma Laboral”, organizado por la Contraloría General de la República.

Reforma Pensional

En torno al seguimiento al proyecto de Ley 293 de 2023, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez "Cambio por la Vejez", en defensa de los derechos fundamentales de los afiliados al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y mediante oficio del 25 de mayo de 2023, la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social presentó al Ministerio del Trabajo las observaciones, en las que se reiteró la posición de la Procuraduría General de la Nación, además, se hizo mención a que lo fundamental de una reforma pensional es que sea objetiva, profesional, consensuada, con estudios actuariales, con respeto de los derechos adquiridos, financieramente viable, con esfuerzos fiscales (no contributivo) y respeto a los ahorros de los cotizantes, buscando la ampliación de cobertura.

Además, la Procuraduría participó en distintos seminarios, foros y debates de control político, con expertos del sector pensional, agremiaciones, entre los que se destaca el Congreso Internacional de Fondos de Pensiones realizado por ASOFONDOS el 27 y 28 de abril de 2023 y panel "Retos y Riesgos Operativos con la Reforma Pensional", el 18 de noviembre del 2023, en el cual se reiteró la importancia de revisar los impactos fiscales y operativos de la reforma, así como la institucionalidad de Colpensiones.

Vigilancia al cumplimiento del Decreto 726 de 2018

En referencia a la identificación del incumplimiento por parte de las entidades públicas para el pago oportuno de bonos y/o cuotas partes pensionales a las Administradoras del Sistema General de Pensiones (AFP), se adelantaron las siguientes acciones:

Se llevaron a cabo reuniones virtuales con la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía (ASOFONDOS) y las AFP el 21 y 23 de mayo de 2024, para establecer acciones con autoridades como gobernadores, alcaldes y representantes de entidades descentralizadas de departamentos y municipios, con el objetivo de cubrir el pasivo por bonos pensionales ante las administradoras de pensiones del Régimen de Prima Media (RPM) y del Régimen de Ahorro Individual (RAIS), conforme al artículo 16 del Decreto 1474 de 1997 y el uso de recursos en el programa de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales (PASIVOCOL) y el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

Se sostuvo una reunión el 28 de mayo de 2024 con el jefe de la Oficina de Bonos Pensionales y la directora general de Regulación Económica de Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se identificaron las razones por las cuales algunas entidades no han logrado hacer uso de los recursos disponibles en el FONPET. Como resultado, el 5 de junio de 2024 se enviaron oficios dirigidos a las 692 entidades territoriales con bloqueo en FONPET debido al incumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 2.12.3.6.2 y 2.12.3.6.3 del Decreto 1068 de 2015, como compromiso de la sesión del 28 de mayo.

Acompañamiento Colpensiones –Procuraduría General de la Nación: caso de trabajadores del sector minero

- Mesa de trabajo entre representantes del sindicato y directivos de Colpensiones, donde se establecieron los criterios de prioridad para los 20 casos que se validarían en el plan piloto.
- Se celebró una reunión en las instalaciones de Colpensiones, donde, previa radicación de los poderes por parte de los miembros del sindicato de las empresas mineras y con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, se escucharon los argumentos de los representantes de los ciudadanos en relación con los informes técnicos que sirvieron como prueba en las Investigaciones Administrativas Especiales. Como compromiso, se estableció la entrega de los 20 casos a la Procuraduría General de la Nación para su validación.
- Se adelantaron mesas de trabajo con los representantes de las empresas mineras para abordar el problema social generado por esta situación, en línea con la política social del Gobierno nacional.

Seguimiento Certificaciones CETIL

La Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social adelantó vigilancia preventiva sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 726 de 2018 “Por el cual se modifica el capítulo 2 del título 9 de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, que compila las normas del Sistema General de Pensiones y se crea el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales”, logrando un saneamiento por parte de varias entidades morosas.

A través del seguimiento mensual a la certificación laboral de empleados públicos, a partir del sistema CETIL, en mesas de trabajo con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP) y la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (ASOFONDOS), la OBP reportó que, para enero de 2023, la aplicación CETIL registraba 6.773 de casos vencidos, mientras que al corte de noviembre de 2023 se reportaban 4.736, por lo que se evidencia una disminución del 30%.

Adicionalmente, se obtuvo la implementación de una ventana de consulta que permitirá a la PGN conocer y validar en el sistema CETIL el estado de las solicitudes de certificación. Al cierre de la vigencia 2023, esta se encontraba en proceso de ajustes y en el mes de enero del 2024 se daba inicio al primer piloto.

Integración cálculos actuariales CAXDAC-Super Transporte

La CAXDAC realizó solicitud de intervención preventiva debido a la posible omisión de la Superintendencia de Transporte en la aprobación de los cálculos actuariales, presentados por las empresas de aviación en su condición de empleadoras de aviadores civiles. Esto surge, cuando se aproximaba e vencimiento del plazo establecido en el artículo 3 de la Ley 860 de 2003, originalmente fijada para el 31 de diciembre de 2023.

La Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, convocó a cinco mesas de trabajo, teniendo en cuenta la solicitud de intervención preventiva realizada por parte de CAXDAC, en donde se ha realizado revisión de la problemática con actores de la Superintendencia de Transporte, CAXDAC, representantes de las empresas de aviación,

Contraloría, Ministerios de Trabajo y Hacienda, y se logró el cálculo actuarial de la empresa Avianca, con corte a septiembre de 2023.

El 18 y 20 de diciembre del 2023, se adelantaron jornadas para la revisión y definición del plan de acción, el cual quedó definido para la vigencia. Producto de las mesas y las jornadas, la Superintendencia de Transporte realizó las actualizaciones a su circular única para la presentación de cálculos actuariales para las empresas de aviación y se continúa con el seguimiento para lograr la efectiva integración de los cálculos a cargo de CAXDAC.

Vigilancia preventiva a la descongestión de la junta nacional de invalidez

Se llevó a cabo la vigilancia de la Resolución 1061 de 2024, emitida por el Ministerio del Trabajo, la cual estableció de manera provisional las Salas de Descongestión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Esta medida fue adoptada en respuesta al informe técnico presentado tras una visita al Ministerio de Trabajo, que reveló un considerable represamiento de casos en la Junta Nacional a 31 de diciembre de 2023 con aproximadamente 11.417 casos pendientes de valoración final, sumados a cerca de 10.000 casos pendientes, donde se constató que el agendamiento se encuentra entre tres a seis meses. Por las siguientes razones, se generaron mesas de seguimiento quincenal desarrolladas durante todo el segundo semestre de 2024, con la participación del Ministerio de TRabajo y la Junta de Invalidez.

Como resultado de estos esfuerzos, se logró iniciar la ejecución del Plan de Descongestión, que incluyó la designación, nombramiento y posesión de los miembros de las Salas de Descongestión por parte del Ministerio de Trabajo. Asimismo, se estableció un cronograma concreto para la implementación de dicho plan, asegurando que las solicitudes represadas fueran tramitadas en un plazo máximo de seis meses, con el fin de garantizar los derechos de las personas que han perdido su capacidad laboral.

3.2.8 Fortalecimiento de la función preventiva en la protección de bienes de uso público marino-costeros y participación de la Procuraduría General de la Nación en el Plan de Acción y seguimiento del CONPES 3990 “Colombia potencia bioceánica 2030”

La Procuraduría General de la Nación (PGN) ha fortalecido su función preventiva en la protección de bienes de uso público marino-costeros, participando activamente en el Plan de Acción y seguimiento del CONPES 3990, titulado "Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030"**. En 2022**, se destacan los siguientes logros:

- **Recuperación de áreas costeras:** Se desarrolló un piloto de recuperación de 20 metros cuadrados en la playa marítima de Tierrabomba, Playa Linda (Cartagena), mostrando avances tangibles en la protección de zonas afectadas por la ocupación ilegal.
- **Diagnóstico en distritos críticos:** Se avanzó en la recolección de información en Buenaventura, Tumaco y Cartagena, los distritos con mayor índice de ocupación ilegal, lo que permitió trazar estrategias de intervención más efectivas.
- **Colaboración interinstitucional:** Se suscribió un otrosí al convenio de cooperación entre múltiples entidades, como los Ministerios de Ambiente, Interior, Vivienda, entre otras, para unificar esfuerzos en la protección y recuperación de estas áreas.

Además, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres impartió lineamientos para gestionar ocupaciones ilegales en estos distritos.

- **Marco normativo:** Se unificó el documento preliminar para la expedición de una ley sobre el reconocimiento y protección del territorio marino-costero, añadiendo propuestas al proyecto de ley 153 de 2022, fundamental para estructurar medidas legales de protección.

En 2023, La PGN continuó con el liderazgo en el diseño de una "Estrategia Integral interinstitucional para gestionar la recuperación de bienes de uso público indebidamente ocupados en los espacios marino - costeros", proyecto que se reporta de manera permanente ante el Departamento Nacional de Planeación.

En el desarrollo de la gestión de la Procuraduría, se logró la participación del Banco Mundial, con compromisos de apoyo técnico, principalmente, a través de la elaboración de la "Guía para el manejo de la erosión costera, para la protección preventiva del bien de uso público, tendiente a la generación de herramientas diseñadas y dirigidas para tomadores de decisiones: alcaldes electos 2024-2027". Por la misma vía, se analizaron herramientas regulatorias, elaborando propuestas de adición, modificación y/o supresión y observaciones al Proyecto de Ley 153 de 2022 (Régimen de Bienes de Uso Público Marítimos y Costeros), las cuales fueron radicadas por el Viceprocurador General de la Nación ante la Secretaría General del Senado y ante los senadores ponentes y autores de la iniciativa legislativa.

En el ejercicio de esta acción preventiva y de control de gestión, se seleccionaron tres pilotos de seguimiento para la recuperación de bienes de uso público ocupados de manera ilegal, contando a la fecha con la efectiva y exitosa recuperación en Playa Linda, Sector de Choloncito, Tierrabomba en la ciudad de Cartagena; y con los avances en materia de otros pilotos seleccionados, como es el caso de Callejón Nuevo Dandy, donde se efectuó visita preventiva y Caño Juan Angola del Distrito de Cartagena, en el cual se realizaron diferentes mesas de articulación interinstitucional, se evidenció que se encontraba en marcha el proyecto de vivienda adelantado por Corvivienda para el reasentamiento de 43 hogares asentados en bienes de uso público.

En 2024, se implementaron varias acciones clave, entre ellas la organización de mesas interinstitucionales con entidades del orden nacional, 47 distritos costeros, y las procuradurías regionales y provinciales, con el objetivo de fortalecer la normatividad turística y los Comités Locales para la Organización de Playas (CLOP).

Además, se socializó la "Guía para la Integración de la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático en los Planes de Desarrollo Territoriales". También se presentó la oferta institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y se llevó a cabo una jornada de transferencia de conocimiento sobre el "Rol de la Superintendencia de Notariado y Registro en el marco del Catastro con Enfoque Multipropósito".

Como resultado, se mostraron avances importantes en la "Guía de Herramientas para el Manejo de la Erosión Costera" por parte del Banco Mundial, que será distribuida entre los 47 municipios y distritos costeros del país. Asimismo, se entregó el "Plan Operativo Formación y/o Actualización Catastral 2023-2024" y el documento "Diagnóstico de la Línea

de Base del Estado de Actualización de la Información Catastral Multipropósito", elaborados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

3.2.9 Brigadas de patrimonio y espacio público

En 2023, se desarrollaron actuaciones preventivas en 38 municipios y distritos del país que cuentan con centros históricos, sectores antiguos o fundacionales, conjuntos urbanos o poblados, reconocidos como patrimonio cultural de la nación por el Ministerio de Cultura, en procura de la adopción inmediata de las medidas necesarias para su protección por parte de los funcionarios encargados de su custodia y administración. En el seguimiento a los compromisos adquiridos en las visitas, se evidenció que, en la mayoría de los casos, se adoptaron acciones tendientes a la debida protección del patrimonio cultural, así como medidas para la recuperación de los bienes y espacios públicos, en atención a la afectación observada en desarrollo de las actividades de vigilancia adelantadas por la Procuraduría.

En 2024, se llevaron a cabo distintas brigadas de protección del patrimonio público y cultural en distritos y municipios del país que cuentan con centros históricos, sectores antiguos o fundacionales, y conjuntos urbanos o poblados reconocidos como patrimonio cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura. El objetivo fue determinar el estado de conservación de estos bienes y detectar posibles afectaciones, tales como intervenciones ilegales, abandono, riesgo de ruina, incumplimientos normativos, ocupaciones indebidas de bienes y espacios públicos, y faltas de cumplimiento de fallos judiciales o administrativos que ordenaban su recuperación.

La Procuraduría visitó 40 distritos y municipios con patrimonio cultural reconocido, en colaboración con administraciones territoriales, entidades públicas y veedurías ciudadanas.

Como resultado de estas intervenciones, se lograron varios avances, entre ellos: la recuperación de centros religiosos; la adopción de medidas correctivas frente a bienes patrimoniales en riesgo de ruina o con afectaciones estructurales; obras ilegales; la intervención de fachadas de inmuebles públicos; la adquisición de bienes en estado ruinoso; la recuperación de espacios públicos ocupados ilegalmente; y la intervención de monumentos y estatuas dañadas durante las manifestaciones sociales de 2021.

Además, se compulsaron copias a las procuradurías territoriales para evaluar la presunta incidencia disciplinaria de actuaciones realizadas por funcionarios públicos donde se afectaron bienes públicos y de interés cultural. Finalmente, dichas actuaciones y logros serán presentadas en la publicación “Protección del Patrimonio Cultural, Arqueológico y del Espacio Público”, que expone ante la ciudadanía y funcionarios públicos, un contexto del ejercicio implementado, de las funciones preventivas y del control de gestión en cabeza de la dependencia.

3.2.10 Otros casos importantes

La Procuraduría General de la Nación, como máximo órgano del Ministerio Público en Colombia, ha intervenido en una amplia gama de casos que han marcado la historia del país. Su labor se ha centrado en garantizar la legalidad, la moralidad administrativa y la

eficiencia en el servicio público. A continuación, se presentan algunos casos de índole nacional:

Acompañamiento a la movilización del CRIC en Bogotá - 2024

El 19 de agosto de 2024 el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC inició movilización en la ciudad de Bogotá, ubicándose en el parque El Renacimiento, en atención a la agudización del conflicto armado en sus territorios y la pretensión de formalización del Decreto "ATEA" (Autoridades Territoriales Económico Ambiental).

En este contexto, la Procuraduría Segunda Distrital y las Delegadas para Asuntos Étnicos, la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, para la Gestión y Gobernanza Territorial, y para los Derechos Humanos, acompañaron las movilizaciones entre el 19 y el 30 de agosto de 2024 en Bogotá.

El acompañamiento tuvo como objetivo garantizar que las protestas se desarrollaran dentro del respeto a los derechos humanos y apoyar a las comunidades en su demanda de la firma del Decreto 1094 del 28 de agosto de 2024, que reconoce a las comunidades indígenas del CRIC como ATEA, con el fin de proteger y salvaguardar sus territorios ancestrales. Como parte de estas acciones, la Procuraduría General de la Nación realizó observaciones directas y medió en posibles conflictos.

Vigilancia y seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías

Los posibles riesgos en la operación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), generó una vigilancia y seguimiento a 213 proyectos de inversión pública financiados con recursos de dicho Sistema, por valor de $3.4 billones de pesos.

Frente a este contexto, la Procuraduría General de la Nación visitó entidades beneficiarias y ejecutoras de 109 proyectos, por valor de $1.2 billones de pesos, para verificar la veracidad y consistencia de la información consignada en los sistemas de información pública y realizó vigilancia preventiva a procesos de contratación financiados con regalías.

Como resultado se obtuvo, la generación de 33 fichas con el análisis técnico y jurídico de proyectos financiados con regalías, para que se inicien acciones preventivas o disciplinarias correspondientes. También, la formulación de observaciones y recomendaciones a tres procesos de contratación adelantados por los municipios de Urumita (La Guajira), Gachantivá (Boyacá) y la Asociación Regional de Municipios del Caribe (AREMCA). Así mismo, la apertura de 6 investigaciones disciplinarias, 1 indagación previa, se remitieron por competencia 12 casos y se archivaron 3 indagaciones previas. Además, la vigilancia y seguimiento a 222 proyectos por un valor aproximado de $ 4.3 billones de pesos.

Por otra parte, la Procuraduría General de la Nación realiza vigilancia preventiva a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutados por fondos mixtos. Frente a esto, se establecieron acciones en las que se imprimió celeridad en la evaluación de casos en los que estuvieran involucrados entidades descentralizadas de segundo grado,

destacando y especializando tres servidores a evaluar investigaciones y un servidor a evaluar quejas e informes. Se generó, la formulación de 3 pliegos de cargos por conductas con incidencia disciplinaria en proyectos de inversión pública financiados con recursos del SGR.

Asimismo, ante la necesidad de sensibilizar y orientar a los actores del Sistema General de Regalías (SGR) sobre el cumplimiento de las normativas y procesos que lo regulan, la Procuraduría General de la Nación llevó a cabo la recolección y análisis de insumos para proyectar circulares preventivas, con el objetivo de evitar el uso indebido de los recursos del SGR. Como resultado, se expidieron cuatro circulares, mediante las cuales se exhortó a diversas entidades, tales como el Departamento Nacional de Planeación (DNP), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), y a los mandatarios territoriales. Además, se proyectaron cuatro circulares adicionales que abordan temas clave, como los proyectos de agua potable y saneamiento básico, los vacíos normativos relacionados con la liberación total o parcial de recursos del SGR, y la problemática de las obras inconclusas.

Vigilancia al cumplimiento de normas relativas a la financiación de proyectos de inversión con enfoque diferencial étnico, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías

Propiciar que las entidades territoriales privilegien los objetivos y fines del Sistema General de Regalías previstos en la ley, mediante la adopción de mecanismos de inversión de los recursos del sistema, priorizando su distribución hacia la población más vulnerable por encima de otros criterios, de manera que contribuyan a la equidad social y a la promoción de la diversidad étnica cultural. La Instancia de Decisión Pueblos y Comunidades Indígenas (IDPCI), debe ejecutar proyectos de inversión pública por un valor de $453.000 millones de pesos, conforme a los conceptos de distribución del presupuesto de los dos últimos bienios del SGR. En ese contexto, se realizaron reuniones con la Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas (IDPCI) para socializar la normatividad aplicable a las entidades ejecutoras de recursos de Inversión Local en comunidades indígenas inscritas ante el Mininterior, con el objetivo de facilitar canales de comunicación y asistencia técnica por parte del DNP. Por lo tanto, se desarrollaron espacios de capacitación dirigidos a mujeres campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en Montería, Quibdó y San Andrés.

Vigilancia preventiva a la implementación del catastro multipropósito a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) debe implementar el Catastro Multipropósito en el 70% del territorio nacional, equivalente a 80 millones de hectáreas. Está previsto que, para finales de 2024, el IGAC debe haber completado operaciones en 29.7 millones de hectáreas, lo que representa el 22% del territorio nacional, abarcando 77 municipios.

La Resolución 015 del 16 de enero de 2023 creó el Grupo Especial de Seguimiento para la Vigilancia Preventiva a la Implementación de la Política Pública del Catastro Multipropósito integrado por siete delegadas, ante la necesidad de desarrollar acciones interdisciplinarias para mejorar el servicio público catastral.

La Procuraduría General de la Nación ha emitido alertas y exhortos al IGAC debido a los retrasos observados en la intervención y actualización catastral. También, se instó a las entidades responsables de implementar esta política (DNP, IGAC, SNR y ANT) a priorizar estos procesos y realizar las gestiones administrativas para cumplir las metas establecidas.

Se creó el curso Catastro Multipropósito “Retos y Avances en Colombia” materializado por IEMP, dirigido a todo el personal administrativo de la entidad y a cualquier servidor público del país. Más de 300 participantes fueron capacitados en materia de Catastro Multipropósito y Ordenamiento Territorial en aras de impulsar la interacción con las entidades públicas encargadas del tema.

Se publicó en la página del IEMP el ABC del catastro multipropósito: “Retos y avances en Colombia”, el cual se convierte en una herramienta que sirve de guía para realizar un repaso general de las características del catastro y conocer las ventajas del nuevo régimen catastral.

Seguimiento a sentencias de la Corte Constitucional

En 2024, la Procuraduría General de la Nación continuó con el seguimiento a la **sentencia T-302 de 2017**, la cual declaró el estado de cosas inconstitucional en el departamento de La Guajira, debido a la grave vulneración de derechos fundamentales, particularmente en el acceso al agua, salud y seguridad alimentaria de la comunidad Wayuu. A través de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para Asuntos Civiles, se emitieron 24 requerimientos orientados a supervisar el cumplimiento de las órdenes emitidas en dicha sentencia. En uno de estos informes, con fines disciplinarios, se solicitó una investigación debido a la falta de respuesta por parte del municipio de Manaure en relación con las acciones para dar cumplimiento a la sentencia, señalando un posible incumplimiento del artículo 39, numeral 8 de la Ley 1952 de 2019.

Adicionalmente, desde la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión para Asuntos Étnicos, se señaló que la falta de un enfoque diferencial en las acciones y planes del gobierno ha dificultado el cumplimiento de los objetivos trazados en la política pública. Esta situación refuerza la necesidad de que las comunidades afectadas participen activamente en la formulación de sus propias soluciones, garantizando la legitimidad y pertinencia de las acciones gubernamentales. Se espera que la Procuraduría General de la Nación realice visitas al territorio para verificar el avance en las acciones de las entidades públicas, especialmente en materia de acceso al agua y seguridad alimentaria.

En otro aspecto, la sentencia T-080 de 2018, que tuteló los derechos fundamentales a la vida, la salud, a la vida en condiciones dignas y a la especial protección que merecen los menores indígenas del Chocó. Se realizó requerimiento por parte de la procuradora judicial en asuntos de familia de Quibdó a la Administración departamental de Chocó para que incluyera en el Plan de Desarrollo Departamental, la formulación, diseño e implementación de políticas públicas y programas, y a adoptar las medidas presupuestales y/o financieras para el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia T-080 de 2018. Del mismo modo, generó el Informe de seguimiento al cumplimiento de la sentencia en el que se concluye

que el plan de acción que fue construido y concertado con la comunidad indígena en el mes de agosto de 2021 no se ha cumplido.

Vigilancia a cobros no autorizados en la ley en trámites a cargo de las entidades territoriales.

La Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1. Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, vigiló y controló la gestión de las administraciones departamentales, para dar atención a la solicitud presentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, apoyando la garantía de cumplimiento de la Circular Conjunta N. 100-003 del 23 de mayo de 2022, relacionada con la eliminación de cobros no autorizados por el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Ley 2106 de 2019 de anti trámites a cargo de las entidades territoriales, puesto que estaba siendo desatendida por las administraciones departamentales de Santander, Norte de Santander y Nariño, afectando directamente al empresario y limitando la estandarización del proceso de apertura de una empresa en todo el territorio nacional.

Así las cosas, se realizaron acciones como, solicitud a las Administraciones departamentales de Nariño, Santander y Norte de Santander para dar las aclaraciones y justificaciones relacionadas con la política pública de racionalización de trámites y con lo estipulado en la ley. También, se expidió la Directiva No. 09 del 16 de mayo de 2023, relacionada con la ley anti trámites y se exhortó a los gobernadores y alcaldes a adelantar actuaciones administrativas para optimizar la oferta institucional dispuesta por el Gobierno nacional mediante el Decreto Ley 2106 de 2019 y la Ley 2052 de 2020, y armonizar los instrumentos para contribuir al crecimiento económico, la reactivación de los sectores productivos y comerciales, la equidad, el emprendimiento y el desarrollo social.

De manera que, el gobernador de Nariño, emite constancia de la sanción de la Ordenanza 002 del 24 de febrero de 2023, “Por medio de la cual se deroga el contenido del parágrafo 3° del artículo 151 y del parágrafo único del artículo 171 de la Ordenanza 028 de 2010, “Por medio de la cual se establece el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño”, suspendiendo el cobro de servicios de sistematización del impuesto de vehículos y de registro. Además, las administraciones territoriales de Santander y Norte de Santander continuaron desatendiendo el mandato de la ley anti-trámites, por lo que se procedió a dar traslado en el mes de agosto de 2024, a la dependencia disciplinaria conducente.

Fortalecimiento de la protección y garantía de derechos y la gestión administrativa en los planes de desarrollo

El fortalecimiento de la función preventiva exige el desarrollo de herramientas adecuadas y la creación de capacidades anticipatorias. En este contexto, la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1, encargada de la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, llevó a cabo una serie de acciones relevantes. Entre ellas, se diseñó una metodología específica para guiar a los operadores preventivos en la apertura de actuaciones, enfocada en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo. Este enfoque busca conocer los avances en el cumplimiento de los objetivos

y medir el impacto de la gestión institucional en la garantía de derechos, satisfacción de necesidades y resolución de problemas de la ciudadanía.

Para facilitar el monitoreo, se creó un formulario en Google Forms dirigido a las procuradurías regionales y provinciales, con el propósito de recopilar información sobre la implementación de la metodología y las actuaciones preventivas que se han iniciado. A aquellas entidades que no han respondido, se les envió un recordatorio formal solicitando la remisión de la información correspondiente.

Como resultado de estas acciones, se destaca el desarrollo de la Metodología para Planes de Desarrollo, que ha permitido la apertura de 119 actuaciones preventivas en 27 procuradurías regionales o provinciales. Además, se llevaron a cabo 36 actividades, entre las que se incluyen la emisión de circulares, informes, requerimientos de información, visitas de verificación y mesas de trabajo. Las actuaciones preventivas abiertas abordan 19 temas específicos definidos en la Directiva No. 003 de 2024. También se prestó asistencia técnica a las procuradurías regionales de Córdoba y Magdalena, así como a las provinciales de Zipaquirá y Fusagasugá, fortaleciendo la capacidad de vigilancia preventiva en estas regiones.

Vigilancia preventiva seguimiento al cumplimiento de metas Plan Nacional de Desarrollo -PND 2022-2026

En 2022, se realizaron mesas de trabajo y oficios de recomendación al Departamento Nacional de Planeación para solicitar que incluyera en el Plan Nacional de Desarrollo un acápite que obligue a las entidades a implementar medidas afirmativas y estrategias para la transversalización del enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz. Igualmente, El DNP acogió parcialmente las recomendaciones que se hicieron mediante oficio con radicado No. E-2022-083996/MEG del 16 de diciembre de 2022.

En 2023, se participó en actividades de la “Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas” la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos, en el marco de sus funciones preventivas y de control de gestión, participó en el espacio de concertación de los pueblos indígenas Mesa Permanente de Concertación (MPC), donde se discutieron y acordaron con el Gobierno nacional los programas, proyectos y políticas públicas que impactan a los pueblos indígenas del país.

En 2024, Según el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados SINERGIA, se establecieron 228 indicadores sectoriales y 269 étnicos, con las metas del Plan Nacional de Desarrollo -PND-2022-2026. También, para marzo de 2024, había 256 fichas técnicas pendientes de aprobación y 59 indicadores con un 0% de avance. Además, un alto porcentaje de artículos del PND sin reglamentar. Ante el riesgo de incumplimiento se determinó la necesidad de iniciar la vigilancia preventiva.

Se solicitó información al DNP quien indicó que de los 372 artículos del PND, 145 requieren reglamentación. Igualmente, se requirió adelantar los trámites correspondientes, incluir en las agendas regulatorias de estos temas y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015. Del mismo modo, se ofició a las entidades a cargo de los indicadores, planes de acción con cronogramas para el cumplimiento de las metas. Además, se exhortó a tomar las medidas

para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población y garantía de sus derechos.

Se generó la articulación de diversos sectores para agilizar trámites de consolidación de información y la inclusión en las agendas regulatorias. A la fecha se han reglamentado 50 artículos. También, de los 228 indicadores sectoriales, 217 ya cuentan con fichas técnicas aprobadas. Así mismo, se busca generar la implementación de herramientas efectivas en cuanto a la planeación de los indicadores, aprobación de estos, y seguimiento a la ejecución por parte de DNP y las cabezas del sector.

Vigilancia preventiva a la Agencia Nacional De Seguridad Vial en materia de cumplimiento de las metas en disminución de la siniestralidad vial

El seguimiento al cumplimiento de la Ley 2251 de 2022 relacionada con las acciones ejecutadas por la ANSV para dar cumplimiento al indicador establecido en SINERGIA para disminuir el número de personas fallecidas en siniestros viales. Se evidenció avance bajo entre 2022 y corte 31/12/2023 (-7,25%) y el cumplimiento de la armonización de los Planes Locales de Seguridad Vial – PLSV, por parte de las 152 entidades territoriales obligadas.

A su vez, se realizaron acciones como: requerimientos de información por posible retraso en el inicio de los procesos de selección contractual y baja ejecución presupuestal por parte de las 152 entidades territoriales. También, se exhortó a la ANSV a tener procedimientos que le permitan evaluar el impacto real de las estrategias y campañas para disminuir la siniestralidad vial, si no reposa información de indicadores en el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV). Además, se realizó una mesa de trabajo en la que se solicitó informe pormenorizado de los PLSV respecto de los entes territoriales que no han armonizado o se encuentran en este proceso.

De ahí que, se alertó sobre los procesos de selección contractual vigencia 2024 que podrían incidir en el impacto de la siniestralidad vial. Así mismo, se le recomendó a la ANSV mantener actividades fluidas y permanentes de coordinación y comunicación con el Instituto Nacional de Medicina Legal con miras a fortalecer las actividades orientadas al mejoramiento continuo de la seguridad vial y a la entrega de cifras respecto a la siniestralidad vial. Además, la entidad señaló que 47 entidades tienen el plan, 50 están en actualización y 55 no tienen PLSV, en consecuencia, la ANSV emitirá plan de acción para articular su cumplimiento.

Tablero de resultados en garantías y eficiencia de la jurisdicción civil

La recepción de solicitudes ciudadanas de intervención judicial ante situaciones de mora judicial, desatención a las peticiones ciudadanas y malas prácticas en la gestión y desempeño judicial de procesos que son adelantados por la rama judicial y las superintendencias de Sociedades, Industria y Comercio, y Financiera. Así mismo, diseñó un Tablero de Resultados en Garantías y Eficiencia de la Jurisdicción Civil, para proponer a la judicatura ajustes institucionales que atiendan las necesidades jurídicas insatisfechas en amparo a los derechos fundamentales.

También, se estructuraron y adelantaron encuestas sobre las rutas de acceso ciudadano a la jurisdicción civil mediante medios electrónicos, dirigidas a abogados litigantes, jueces civiles, magistrados del Consejos Seccionales de la Judicatura y Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, académicos y procuradores judiciales. Adicionalmente, se solicitó a los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá, D.C., Barranquilla, Cali y Medellín, informar las estadísticas de calificación integral de servicios de magistrados y jueces adscritos a dichos distritos judiciales correspondientes a las vigencias 2021 y 2022.

En la misma línea, se requirió al Comité Coordinador de los Juzgados Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a la coordinación de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y a la Unidad de Desarrollo y análisis Estadístico – UDAE suministrar inventario de procesos civiles actuales en ejecución, a fin de allegar estadísticas correspondientes a la medición de toda la jurisdicción civil de los años 2010 a 2023, en cuanto a procesos entrantes y salientes por cada juzgado y tribunal.

Consiguientemente, el tablero de resultados para medir la eficiencia, calidad e independencia de la jurisdicción civil colombiana, identificando barreras de acceso a la justicia civil y comercial. Además, las conclusiones y recomendaciones del estudio realizado se expondrán al Consejo Superior de la Judicatura por la Procuraduría General de la Nación para que, desde sus competencias, adopten acciones para atender las necesidades expuestas.

3.3 Construcción de paz: Una labor que nos convoca como sociedad

La Procuraduría, como entidad garante del cumplimiento de los derechos de la ciudadanía, se enfoca en brindar atención a las víctimas del conflicto armado. La entidad ha centrado su labor en supervisar diversos componentes esenciales para asegurar una paz sostenible en los distintos municipios del país, según lo establecido en el Acuerdo de Paz y en el Estatuto de la Oposición Política, Ley 1909 de 2018. Asimismo, la Procuraduría interviene en los macro casos tramitados por la JEP, en virtud del principio de separación de poderes y la garantía de los derechos de las víctimas.

También, forma parte de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Ley de Víctimas (CSMLV), la cual se encarga de hacer seguimiento al proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de las medidas contenidas en la Ley 1448 de 2011. A continuación, se presentan los principales resultados en este eje:

3.3.1 Línea de reformas del Gobierno nacional y directivas en materia de paz

En la vigencia 2023, en el marco de este trabajo, la PGN realizó observaciones a 4 propuestas de reforma de la Ley 1448 de 2011[4], dirigidas a la garantía y no regresividad de los derechos de las víctimas:

[4] Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”

- **Proyecto de Ley 001 de 2023,** presentado por la Defensoría del Pueblo al Senado, "Por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno".
- **Proyecto de Ley 064 de 2023,** presentado por el congresista James Mosquera de la Cámara de Representantes, "Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011, Política de atención y reparación integral a las víctimas".
- **Proyecto de Ley 257 de 2023,** presentado por la Unidad para las Víctimas a la Cámara de Representantes, "Por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011, Política de atención y reparación integral a las víctimas"
- **Proyecto de Ley 338-2023_23S,** que modifica los artículos 61 y 155 de la Ley 1448, el cual modifica los términos establecidos para la toma de la declaración.

En el marco de estas reformas, la Procuraduría ha sentado su postura técnica tanto ante las entidades concernientes a la Política Pública de Víctimas como al Congreso de la República en diferentes intervenciones realizadas, en las que se ha expresado la preocupación sobre el carácter no regresivo en la garantía de los derechos y la importancia de contar con los recursos presupuestales para modificar esta Ley, toda vez que, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo no se estimaron recursos específicos para la Política Pública de Víctimas, como sí se realizaron para el Acuerdo de Paz.

Expedición de directivas en materia de paz por parte de la PGN

- **Directiva 022 de 2021:** Impartió lineamientos para que todas las entidades y dependencias cumplan oportuna y efectivamente con su responsabilidad para la atención y orientación a víctimas del conflicto armado.
- **Directiva 015 de 2021:** Impartió lineamientos para garantizar el derecho a la participación de las víctimas, especialmente desde el rol que le compete a esta entidad como órgano de control, a las entidades territoriales, así como a la Defensoría del Pueblo y a las personerías como secretarías técnicas.
- **Directiva 024 de 2021:** Impartió lineamientos para garantizar el cuidado, protección y preservación de cementerios y lugares en donde podrían encontrarse cuerpos de posibles víctimas de desaparición forzada.

3.3.2 Seguimiento a la Ley de Víctimas, al Acuerdo de Paz y al Estatuto de Oposición Pública

Resultados 2021 – 2023:

La Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz se ha consolidado como un referente en el monitoreo de la implementación del Acuerdo, gracias a un análisis riguroso de la información proporcionada por las entidades responsables de los seis puntos de este documento, así como el seguimiento de sus avances y desafíos. Anualmente, la Procuraduría presenta ante el Congreso de la República un informe de seguimiento que integra enfoques territoriales, étnicos y de género, formulando recomendaciones técnicas con un énfasis especial en la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado, así como en la seguridad de los defensores y defensoras de derechos humanos, y de la población en proceso de reincorporación.

En el 2021 se radicó ante el Congreso de la República el III informe sobre el estado de la implementación del Acuerdo de Paz, el VIII informe de seguimiento a la Política Publica de víctimas, elaborado en el marco de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de la Ley de Víctimas, y el III informe sobre el Estatuto de la Oposición.

Igualmente, se acompañó a las víctimas del conflicto armado, garantizando su atención permanente, fortaleciendo sus procesos de participación, atención y reparación y robusteciendo su respuesta en materia de prevención y protección. Facilitando, durante todo el año, la atención telefónica y presencial a las víctimas. Así mismo, se dispuso de los medios necesarios para continuar con la toma de declaraciones de la ciudadanía y desarrolló una estrategia de seguimiento para la atención de situaciones de emergencia en el país.

Se fortalecieron las acciones de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, en particular en las zonas más apartadas y afectadas por la violencia y la pobreza, razón por la cual, a través de los informes radicados ante el Congreso, se presentaron recomendaciones a más de 50 entidades del orden nacional, en aras de facilitar la implementación de las políticas públicas de Paz y Víctimas. Estas recomendaciones son objeto de seguimiento de la entidad. Adicionalmente, las principales conclusiones fueron socializadas al Presidente de la República. Con esto, se dio cumplimiento a las recomendaciones de la CIDH a Colombia en el marco del paro nacional de 2021.

De igual manera, se consolidó el canal de Atención Telefónica a las víctimas del conflicto a través del PBX 571 5878750 opción 5, línea gratuita nacional: 018000940808, en jornada continua de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes. Se atendieron cerca de 4.800 víctimas. Se lideró en Cali la jornada de descongestión de 750 solicitudes de inclusión en el registro, realizadas por víctimas que estaban a la espera de rendir declaración por diferentes hechos. Así mismo, la Señora Procuradora, como cabeza del Ministerio Público, impartió lineamientos a través de la Directiva 022 de 2021, para que todas las entidades y dependencias cumplan oportuna y efectivamente con su responsabilidad para la atención y orientación a víctimas del conflicto armado.

Adicionalmente, se realizó seguimiento a la respuesta institucional ante el recrudecimiento de la violencia en los territorios y se instó a las entidades territoriales y del Gobierno Nacional a garantizar la seguridad de la población víctima, las personas en proceso de reincorporación y la atención oportuna a las situaciones de emergencia humanitaria en Arauca, Nariño, Cauca. Y Valle del Cauca. Se realizaron misiones y visitas de verificación, y se participó en las instancias y espacios de coordinación correspondientes para la atención de las emergencias.

En el año 2022 y en materia de diálogo social, la Procuraduría ha identificado retos en el cumplimiento de los compromisos institucionales derivados de los espacios de concertación con la sociedad civil, la necesidad de establecer metodologías de impulso y monitoreo de los resultados del diálogo, y tener mayor eficacia en la gestión de las problemáticas sociales. En este contexto, este Órgano de Control ha generado instrumentos para orientar sus actuaciones preventivas a partir de la implementación de herramientas conceptuales, metodológicas y operativas en el nivel nacional y territorial.

En noviembre del mismo año, se radicó ante el Congreso de la República el Cuarto Informe sobre el estado de avance en la implementación del Acuerdo de Paz, en el cual se formularon 301 recomendaciones, contando además con un análisis transversal del enfoque de género y un capítulo étnico. Con esta acción, la Procuraduría cumple con su objetivo misional de actuación preventiva que busca anticiparse a la ocurrencia de situaciones que puedan vulnerar los derechos de la población colombiana. Las recomendaciones fueron socializadas a las entidades responsables de su implementación, solicitando la generación de planes de trabajo para su desarrollo.

Por otra parte, bajo el proyecto "Generación de Instrumentos y Capacidades de Diálogo Social para la Gestión y Prevención de Conflictos Territoriales", suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID y la Procuraduría, se adelantó la iniciativa **"Escuelas Regionales de Diálogo Social"**, en la que se implementaron las siguientes actuaciones:

- Creación de seis8 Escuelas Regionales donde participaron líderes y lideresas sociales, personas defensoras de derechos humanos, autoridades locales, funcionarios del Ministerio Público, y actores del sector privado y empresarial.
- Construcción de módulos de la caja de herramientas tales como el marco conceptual sobre conflicto y conflictividad social, el análisis del contexto territorial y de las conflictividades sociales latentes y manifiestas, la conformación de los espacios de diálogo social y gestión de conflictividades manifiestas y los mecanismos de monitoreo al diálogo social, instancias e instrumentos, y ejercicios prácticos.
- Jornadas virtuales de fortalecimiento de capacidades, dirigidas a funcionarios de la Procuraduría en el nivel territorial, y 12 jornadas presenciales que contaron con la participación de 350 personas en zonas priorizadas.
- Seis actuaciones preventivas de seguimiento a los compromisos acordados en el marco de las escuelas.

La Procuraduría recomendó, entre otros aspectos, a) fortalecer el proceso de adjudicación de tierras a campesinos, ya que solo se ha cumplido con el 16 % de la meta de tres millones de hectáreas, esto es 485.349, y b) fortalecer el proceso de formalización de la pequeña y mediana propiedad rural, dado que, de siete millones de hectáreas establecida en el Acuerdo, se han regularizado 2.612.983, es decir el 37 %. Al Gobierno nacional se le recomendó reforzar las medidas para garantizar la vida, la integridad personal y la seguridad de las personas en proceso de reincorporación, y las defensoras y defensores de DDHH, líderes y lideresas sociales, ante la situación de inseguridad en los territorios. Sobre las medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, dinamizar los procesos de reparación colectiva y brindar acompañamiento a las que se encuentran en procesos de retorno y/o reubicación, en articulación con la implementación de los PDET, para la consolidación de la paz territorial. Así mismo, se informó de la necesidad de acelerar la implementación del capítulo étnico, pues las acciones realizadas aún no se reflejan en la superación de las condiciones de marginalidad, exclusión y victimización, de estos pueblos y comunidades.

El 16 de agosto de 2023, se radicó ante el Congreso de la República el Décimo Informe de Seguimiento a la Implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, construido

por la CSMLV, en el que se evidenciaron las dificultades que tiene la garantía de los derechos de las víctimas, como sujetos de especial protección constitucional, al no contar con programas específicos para la superación de su vulnerabilidad. Producto de este informe, se generaron 120 recomendaciones a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Así mismo, la Procuraduría radicó el Quinto Informe al Congreso de Seguimiento a los Derechos Establecidos en la Ley 1909 de 2018 – Estatuto de la Oposición Política, ante las cámaras del Congreso de la República. Este informe comprende un periodo de análisis del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, donde se verificó el cumplimiento de los 13 derechos que otorga la ley a las organizaciones políticas con personería jurídica declaradas en oposición e independencia en los distintos niveles del gobierno, y sus garantías de seguridad. Producto de este informe, se generaron 19 recomendaciones dirigidas a las entidades del orden nacional responsables de la implementación del estatuto, a las organizaciones políticas con personería jurídica y a las corporaciones públicas de elección popular del país.

En noviembre de 2023, se radicó el Quinto Informe sobre el estado de implementación del Acuerdo de Paz ante el Congreso de la República a puertas de conmemorarse el séptimo aniversario de la firma del Acuerdo de Paz, donde se examinó de manera detallada y rigurosa cada uno de los componentes de los seis puntos que lo conforman, incluyendo el capítulo étnico y, por primera vez, el análisis específico del enfoque de género del Acuerdo.

Resultados 2024

La Procuraduría rindió el Undécimo Informe de Seguimiento al Congreso de la República, que entregó el 20 de agosto, sobre el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las medidas en beneficio de las víctimas del conflicto armado.

El informe muestra los avances y retrocesos en los componentes de asistencia, atención y reparación a víctimas, y se presentan análisis en temas como coordinación nación territorio, presupuesto, género y víctimas en el exterior. Y por tercer año consecutivo, se lleva a cabo el capítulo elaborado por los tres representantes de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, en el que, como eje principal, exploran y dan a conocer las problemáticas, necesidades y recomendaciones de la población víctima desde el nivel territorial.

En materia de Protección se destaca la realización de la “Mesa para la seguridad y protección de lideresas y defensoras de derechos humanos, en la subregión de los Montes de María” con el fin promover una respuesta institucional sólida ante la agudización de las distintas formas de violencia.

En el marco del seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, la Sala de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 profirió los Autos 441 y 608 de 2024 con el fin de indagar sobre: i) las medidas implementadas hasta la fecha por el Estado que han sido efectivas para superar las falencias estructurales identificadas por la Corte, ii) las principales fallas actuales en la política pública y los desafíos que aún enfrenta para superar dichas problemáticas, y iii) las recomendaciones para superar las fallas estructurales.

Como resultado del seguimiento adelantado al proceso de restitución de tierras, se advirtió que, en materia de posfallo, las sentencias cuentan con un promedio de 30 órdenes cada una, dirigidas no solo a lograr la restitución material y jurídica de los predios y territorios despojados o abandonados, sino también, a generar el acceso a los bienes y servicios; sin embargo, la Procuraduría ha alertado el alto incumplimiento de las órdenes judiciales, hecho que impide que las víctimas puedan retornar efectivamente y contar con garantías suficientes para permanecer en los territorios. Aunado a lo anterior, ha indicado que persiste la ausencia de indicadores y fuentes de información necesarias para realizar un ejercicio de valoración completo en materia de posfallo, que permita determinar la superación del ECI en materia de restitución de tierras de la población desplazada.

La Corte Constitucional avaló en el marco de la declaratoria del ECI en materia de desplazamiento forzado, la posición de la Procuraduría frente a la necesidad de que el Gobierno nacional formulara indicadores de goce efectivo en relación con: i) decisiones de no inclusión en el RTDAF, ii) Gestión de solicitudes en zonas no micro focalizadas, y iii) cumplimiento a órdenes contenidas en providencias judiciales proferidas por la especialidad de tierras.

En materia de seguridad, la PGN ha dado cumplimiento a lo establecido en la Sentencia SU-020-2022 de la Corte Constitucional, mediante informes de seguimiento a los Autos 309, 826, 1273 y 1097 de 2024, dirigidos a salvaguardar la vida, la libertad y la integridad de los colectivos de firmantes de paz como ANFAP, ECOMUN, FDL en La Guajira, COMANCE, COOMPAZCOL, entre otros. Además, se supervisaron las gestiones de instancias clave como la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, los programas de protección integral y el sistema de alertas tempranas, a fin de garantizar los derechos de los firmantes y sus familias, y exigir el respeto por la vida de la población civil en el marco de los nuevos diálogos con los Grupos Armados Ilegales.

Finalmente, con el apoyo de cooperación internacional, se diseñó una herramienta de seguimiento al Plan Nacional y los Planes Regionales de Búsqueda, que servirá como guía para las acciones preventivas de la PGN en el monitoreo de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Se espera que, antes de finalizar el año, se publique el Sexto Informe al Congreso de la República sobre los avances en la implementación del Acuerdo de Paz.

Seguimiento al Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz

Logros 2021 – 2023

La Procuraduría General de la Nación expidió la Directiva 002 de 2021, con el objeto de exhortar al Gobierno Nacional para que, de manera articulada con las autoridades departamentales y municipales y con la participación activa de la sociedad civil, promueva el diseño y ejecución de un Plan Estructural, que aborde y resuelva de manera integral la difícil situación de violencia en la ciudad de Quibdó, así como las permanentes violaciones a los DDHH e infracciones al DIH en todo el departamento del Chocó.

En 2022, se realizó el análisis sobre el avance de la implementación de la política pública de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos, y se emitió un informe a la Corte

Constitucional en atención a lo requerido en relación con la garantía de los derechos de la comunidades campesinas e indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, respecto de la medida de restitución de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos, respectivamente.

El 21 de noviembre de 2023, se radicó el Quinto Informe sobre el estado de implementación del Acuerdo de Paz ante el Congreso de la República a puertas de conmemorarse el séptimo aniversario de la firma del Acuerdo de Paz, donde se examinó de manera detallada y rigurosa cada uno de los componentes de los seis puntos que lo conforman, incluyendo el capítulo étnico.

Resultados 2024

En mayo de 2024, se llevó a cabo reunión con delegados de la Vicepresidencia de la República, Ministerio del Interior y la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, entidades encargadas de la coordinación y articulación de las autoridades responsables del cumplimiento y del recaudo de la información en lo referente al capítulo étnico. Como resultado, se verificaron las gestiones y avances en dicha coordinación interinstitucional, actividades programadas y se alertó sobre los retos encontrados en la implementación del capítulo étnico. Durante el mes de junio de 2024, se realizaron reuniones presenciales con las 22 entidades que cuentan con indicadores del Sistema Integrado de Información para el Postconflicto (SIIPO). Como resultado se revisaron y evaluaron los indicadores cumplidos, con avance e incumplidos en los seis puntos transversales del Acuerdo Final, con el objetivo de obtener los insumos y la información para la presentación del “VI Informe de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz - Capítulo Étnico” para presentar ante el Congreso de la República.

Estrategia de sostenibilidad de las Escuelas Regionales de Diálogo Social

La Procuraduría adelanta la estrategia “Escuelas Regionales de Diálogo Social (ERDS)”, implementada desde 2021 en seis territorios priorizados del país: Tumaco, Buenaventura, Santander de Quilichao, Quibdó, Caucasia y El Carmen de Bolívar. Esta iniciativa, contó con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y busca orientar, fortalecer y consolidar la confianza institucional entre autoridades territoriales, miembros del Ministerio Público, organizaciones sociales, el sector privado, la academia y líderes comunitarios.

El objetivo de las ERDS es dotar a los actores territoriales de herramientas e instrumentos que permitan identificar, prevenir, transformar y monitorear las conflictividades sociales, promoviendo acuerdos que mejoren la cohesión social y la gobernanza en los territorios.

Entre el 2021 y 2023, se han desarrollado las siguientes acciones:

- Jornadas virtuales para fortalecer capacidades en diálogo social.
- Desarrollo de una caja de herramientas que incluye: i. Marco conceptual sobre conflicto y conflictividad social; ii. Análisis del contexto territorial y de las conflictividades sociales latentes y manifiestas; iii. Creación de espacios de diálogo

social y gestión de conflictos manifiestos; iv. Mecanismos de monitoreo para el diálogo social, instancias e instrumentos, con ejercicios prácticos.

- Dos tutorías en la Cátedra Colombia de la Universidad Nacional, abordando temas como: i. Buenas prácticas en ética pública para la democracia, igualdad y cuidado de lo público; ii. Diálogo para la gobernanza en el marco de una ética de lucha contra la corrupción.
- Elaboración de dos currículos: uno sobre seguridad integral para los participantes de las ERDS, y otro sobre diálogo para la gobernanza territorial y seguridad integral dirigido a procuradores regionales y provinciales.
- Documento de trabajo: "Identificación y evaluación de las estrategias que contribuyen a la sostenibilidad de las ERDS", que ofrece retroalimentación valiosa para mejorar las escuelas en operación y guiar la creación de nuevas en otras regiones.
- Creación del Grupo Motor, un soporte metodológico clave para estudiar la sostenibilidad de las ERDS y orientar acciones futuras.
- Producción de un podcast para divulgar la iniciativa y fomentar la apropiación de los conceptos tratados.
- Infografía: "Qué necesita la sostenibilidad de las ERDS", como recurso de socialización y comprensión.
- Realización de dos sesiones de la Cátedra Carlos Mauro Hoyos en el marco de la Cátedra Colombiana, donde se abordó la sostenibilidad de las ERDS. Los logros incluyen: i. Tutoría sobre protesta social, ERDS y veedurías ciudadanas, con la participación de 70 asistentes y dirigida por el profesor Omar Vivas Cortés, PhD; ii. Producción de 50 documentos de política con recomendaciones para fortalecer las ERDS; iii. Creación de 50 presentaciones, un informe final y 98 mapas conceptuales; iv. Difusión de la iniciativa en la comunidad académica; v. Fortalecimiento de competencias ciudadanas en torno al diálogo social como herramienta para transformar conflictividades sociales. vi. Publicación de la cartilla “Protesta social, Escuelas Regionales de Diálogo Social y Control Ciudadano” con la colaboración de estudiantes.

3.3.3 Víctimas del Conflicto Armado

La Procuraduría General de la Nación ha mantenido un firme compromiso con las víctimas del conflicto armado, garantizando su atención integral y permanente, fortaleciendo sus procesos de participación, reparación y protección, y robusteciendo las acciones en materia de prevención. Ha facilitado la atención tanto telefónica como presencial, asegurando una respuesta oportuna y efectiva a sus necesidades.

En 2021, se consolidó el canal de Atención Telefónica para las víctimas del conflicto, disponible a través del PBX 571 5878750, opción 5, y la línea gratuita nacional 018000940808, con atención continua de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Además, de forma presencial, el Centro de Atención de la sede central de la Procuraduría General de la Nación brinda orientación y asistencia a las víctimas, contribuyendo al proceso de reparación y acceso a la justicia.

En 2022, la Procuraduría General de la Nación recomendó el diseño de estrategias tanto a nivel nacional como territorial para facilitar el acceso de las víctimas con discapacidad al certificado necesario para obtener, de manera oportuna, la medida de indemnización

administrativa. Estas estrategias se priorizaron en los municipios de categorías 5 y 6, garantizando, además, la articulación de la reparación colectiva con los procesos de retorno y reubicación, especialmente para aquellas víctimas de desplazamiento forzado.

En 2023, se identificó un complejo escenario de crisis humanitaria en los departamentos de Arauca, Bolívar, Cauca, Córdoba, Chocó, Putumayo, Nariño y La Guajira, así como en zonas rurales dispersas, incluyendo los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) y las áreas de reincorporación. Estas regiones sufrieron constantes desplazamientos masivos y confinamientos, provocados por los enfrentamientos entre grupos armados ilegales en su lucha por el control territorial, social y de economías ilícitas.

Ante esta situación, la Procuraduría General de la Nación logró articular la respuesta institucional para garantizar la entrega de ayudas humanitarias inmediatas en los ámbitos de alimentación, alojamiento, auxilio funerario, kits de aseo, entre otros. Asimismo, la entidad gestionó el aumento de recursos por parte de las entidades territoriales y aseguró la concurrencia y subsidiariedad de la Unidad de Víctimas en los casos donde los municipios agotaron sus fondos debido a la multiplicidad de hechos victimizantes ocurridos en el territorio.

Asimismo, la entidad brindó acompañamiento y seguimiento al desplazamiento forzado ocurrido en las veredas Uranio Alto, Uranio Bajo, Uranio 3 y El Vergel, cuyos habitantes se vieron obligados a desplazarse hacia el corregimiento de Palmar, en el municipio de Ciénaga, como resultado de los enfrentamientos entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC - Clan del Golfo) y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada de Santa Marta. En respuesta a esta situación, se requirió a la Alcaldía de Ciénaga y a la Gobernación del Magdalena la activación del Plan de Contingencia. Asimismo, se solicitó a la Unidad para las Víctimas, al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior un informe sobre las acciones implementadas para garantizar la seguridad y protección de estas comunidades.

De igual forma, se realizó acompañamiento y seguimiento al desplazamiento masivo registrado en el municipio de Tierralta, a raíz de los hechos del 11 de septiembre de 2023. En este contexto, se llevaron a cabo reuniones de articulación con diversas entidades e instituciones territoriales, además de la toma de declaraciones a las comunidades afectadas, con el fin de coordinar una respuesta efectiva.

Se realizó un seguimiento exhaustivo a la implementación de los planes de 63 sujetos de reparación colectiva a nivel nacional, entre los que destacan la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos Unidad y Reconstrucción (ANUC UR), la Universidad de Córdoba, y las comunidades campesinas de los municipios de El Tambo, Morales y Cajibío en el Cauca, así como Tres Piedras en la vereda Costa de Oro del municipio de Montería, Córdoba, y la comunidad de Norosí, en el Magdalena Medio. Como resultado de estos seguimientos, se logró la pavimentación de las vías contempladas en el plan de retorno de la población desplazada del barrio Bello Horizonte, en la ciudad de Ibagué.

En cuanto a la atención integral contra minas antipersona, considerada una política habilitante para otras iniciativas de desarrollo (restitución de tierras, proyectos productivos,

retornos y reubicaciones, entre otras), y debido a su impacto en la protección de los derechos de las víctimas y la liberación del territorio, la Procuraduría General de la Nación emitió un concepto sobre el proyecto de anexo técnico para la asignación de zonas con factores de inestabilidad en seguridad, con el fin de priorizar áreas para el desminado en aquellos lugares donde no se cuenta con condiciones adecuadas de seguridad. Además, se solicitó consultar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) sobre las posibles implicaciones legales de dicho anexo respecto a la responsabilidad del Estado. La mayoría de las sugerencias fueron acogidas, y se aprobó el anexo técnico con las recomendaciones del ente de control y la ANDJE.

Frente a las actividades relacionadas con el entorno educativo y de formación, entre 2022 y 2023, se llevó a cabo la segunda versión del Diplomado "Retos en la Garantía de los Derechos de las Víctimas en el Conflicto Armado", en coordinación con el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) y bajo modalidad virtual. Como resultado, las personas certificadas fortalecieron sus conocimientos y se sensibilizaron a los funcionarios sobre la política de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. También, se implementó el Diplomado virtual "Fundamentos y Herramientas para la Protección de las Víctimas del Conflicto Armado", dirigido a funcionarios del Ministerio Público.

Año 2024

En el marco de las Comisiones de Seguimiento y Monitoreo a las Ley de Víctimas y los Decretos Leyes, la Procuraduría General de la Nación, quien preside la Comisión, realizó el análisis sobre los avances y retrocesos en materia de su implementación.

El informe muestra los avances y retrocesos en los componentes de asistencia, atención y reparación a víctimas, y se presentan análisis en temas como coordinación nación territorio, presupuesto, género y víctimas en el exterior. Y por tercer año consecutivo, se lleva a cabo el capítulo elaborado por los tres representantes de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, en el que, como eje principal, exploran y dan a conocer las problemáticas, necesidades y recomendaciones de la población víctima desde el nivel territorial.

Dentro de esos análisis se incluyó el especifico en materia de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos, respecto de la ejecución en la etapa administrativa, judicial y posfallo, los cuales incluyeron abordajes cuantitativos y cualitativos sobre las etapas del procedimiento y se advirtió que las entidades del SNARIV con responsabilidad en el cumplimiento de las órdenes en la etapa posfallo, no cuentan con mediciones claras sobre la materialización al goce efectivo del derecho a la restitución de tierras.

A través del informe referido, se emitieron recomendaciones muy concretas a las entidades con competencia sobre los temas más relevantes con el fin de impulsar su ejecución.

En materia de Protección se destaca la realización de la “Mesa para la seguridad y protección de lideresas y defensoras de derechos humanos en la subregión de los Montes de María” con el fin promover una respuesta institucional sólida ante la agudización de las distintas formas de violencia.

3.3.4 Acciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

Logros 2021 -2023

El Decreto 1511 de 2018 creó las Procuradurías Delegadas con funciones de intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), encargadas de actuar como agentes del Ministerio Público y liderar la intervención en este sistema de justicia transicional, con el objetivo de salvaguardar el ordenamiento jurídico y garantizar los derechos de las víctimas.

Las Procuradurías Delegadas ante la JEP han centrado sus esfuerzos en intervenir activamente para superar los retos presentes en las dinámicas procesales transicionales, promover la satisfacción de los derechos de las víctimas y maximizar los objetivos de las medidas cautelares, entre otros aspectos.

Se identificaron diversos desafíos en el funcionamiento de la JEP en relación con la garantía de derechos de las víctimas y los comparecientes, así como el cumplimiento del ordenamiento jurídico. Estos retos están asociados a: i) la falta de conocimiento sobre el funcionamiento del Sistema Integral de Paz por parte de las víctimas; ii) la necesidad de una mayor articulación entre las entidades para la protección de los derechos de las víctimas; iii) la promoción de encuentros restaurativos más frecuentes en los territorios, así como jornadas de sensibilización, pedagogía y orientación; y iv) la formación de mediadores y conciliadores que contribuyan a la implementación de metodologías orientadas a los encuentros restaurativos. En cuanto a las medidas cautelares, se ha observado que su efectividad depende en gran medida de la satisfacción de los derechos de las víctimas, especialmente en casos de desaparición forzada.

En la satisfacción de los derechos de las víctimas se han observado debilidades en el proceso de definición de trabajos, obras y actividades con contenido reparador restaurador (TOAR), y de sanciones propias, asociadas a: i) la participación de las víctimas en su discusión y definición, ii) la articulación de la JEP con las entidades nacionales y territoriales, para que la ejecución de las sanciones propias y TOAR se vincule a la oferta ya existente, y iii) la seguridad de los comparecientes que participarán en la implementación de los TOAR.

Bajo ese contexto, las delegadas de intervención judicial ante la JEP emprendieron acciones en cinco componentes: i) intervención judicial dentro de los Macrocasos, ii) relacionamiento con víctimas y espacios restaurativos, iii) medidas cautelares y preventivas, iv) trámites de juicio en el Tribunal Especial para la Paz, y v) garantía de la aplicación de enfoques diferenciales.

En relación, a la intervención judicial dentro de los Macrocasos, entre el 2021 y 2024 se han realizado las siguientes acciones:

- **Macrocaso 001: Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC – EP.**

En 2021, la Procuraduría con Funciones de Intervención ante la JEP participó activamente en 16 oportunidades dentro del proceso, pronunciándose sobre: (i) el Macrocaso (ii) los

traslados de los escritos presentados por víctimas o comparecientes, y (iii) la entrega del formulario de preguntas para los comparecientes que rendirían versión voluntaria. Además, intervino en todas las diligencias programadas, participando en más de 20 audiencias presenciales, incluyendo aquellas realizadas en territorio, así como en las audiencias virtuales.

Durante el 2022, la Procuraduría presentó observaciones sobre las versiones voluntarias y los autos de determinación de hechos y conductas en el marco del Macrocaso. Asimismo, participó en las diligencias de observación por parte de las víctimas y adoptó esquemas de seguimiento a las solicitudes de protección y de impulso procesal.

En 2023, se elaboraron 13 conceptos y se emitieron 17 memoriales, oficios y respuestas a derechos de petición, además de participar en 40 audiencias, consolidando la intervención activa de la Procuraduría en la defensa de los derechos de las víctimas y el seguimiento de este proceso.

- **Macrocaso 002: Prioriza la situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño).**

En 2021, la Procuraduría Segunda Delegada con Funciones de Intervención ante la JEP intervino en 90 versiones voluntarias orales (individuales y conjuntas con el Caso 005) y 5 versiones escritas. Asimismo, presentó 5 solicitudes de traslado de informes incorporados al expediente por la magistratura, junto con solicitudes de atención médica prioritaria y garantías para el ejercicio del derecho de defensa de los comparecientes privados de la libertad. Además, presentó un escrito de observaciones sobre 50 versiones voluntarias.

En 2022, la Procuraduría emitió observaciones sobre las versiones voluntarias y los autos de determinación de hechos y conductas en el marco de este Macrocaso. Además, participó en las diligencias de observación de las víctimas y estableció esquemas de seguimiento a las solicitudes de protección y de impulso procesal.

En 2023, se elaboraron 10 conceptos y se emitieron 17 memoriales, oficios y respuestas a derechos de petición. Además, la Procuraduría participó en 79 audiencias, consolidando su intervención activa en la defensa de los derechos de las víctimas y en el seguimiento riguroso de este proceso.

- **Macrocaso 003: Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado.**

En 2021, la Procuraduría participó activamente en el desarrollo de todos los subcasos correspondientes a las seis zonas priorizadas: (1) Antioquia, (2) Costa Caribe, (3) Norte de Santander, (4) Huila, (5) Casanare y (6) Meta. En el subcaso especial de Dabeiba, la Procuraduría Delegada con Funciones de Intervención ante la JEP presentó un documento de observaciones a las versiones voluntarias, evaluando el aporte a la verdad de los comparecientes.

Durante 2022, la Procuraduría formuló observaciones sobre las versiones voluntarias y los autos de determinación de hechos y conductas dentro del macro caso. Asimismo, participó en las diligencias de observación de las víctimas y estableció mecanismos de seguimiento para atender solicitudes de protección y agilizar el impulso procesal.

En 2023, se elaboraron 31 conceptos y se emitieron 22 memoriales, oficios y respuestas a derechos de petición. Además, la Procuraduría participó en 201 audiencias, fortaleciendo su intervención en la protección de los derechos de las víctimas y el seguimiento detallado del proceso.

- **Macrocaso 004: Situación territorial de la región de Urabá.**

En 2021, la Procuraduría realizó, entre otras, la presentación de 13 escritos de observaciones a las versiones voluntarias rendidas por los comparecientes miembros de Fuerza Pública, exFARC y terceros civiles.

En 2023, se elaboraron 13 conceptos y se emitieron 34 memoriales, oficios y respuestas a derechos de petición. Además, la Procuraduría participó en 49 audiencias, fortaleciendo su intervención en la protección de los derechos de las víctimas y el seguimiento detallado del proceso.

- **Macrocaso 005: Prioriza la situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca**

En 2021, la Procuraduría presentó 3 escritos de observaciones a las diligencias de versión voluntaria de cuarenta comparecientes que hicieron parte de las extintas FARC-EP y que, en desarrollo de la etapa procesal de aporte a la verdad, fueron llamados por la jurisdicción.

En 2022, la Procuraduría formuló observaciones sobre las versiones voluntarias y los autos de determinación de hechos y conductas dentro del Macrocaso. Asimismo, participó en las diligencias de observación de las víctimas y estableció mecanismos de seguimiento para atender solicitudes de protección y agilizar el impulso procesal.

En 2023, se elaboraron 12 conceptos y se emitieron 37 memoriales, oficios y respuestas a derechos de petición. Además, la Procuraduría participó en 50 audiencias, fortaleciendo su intervención en la protección de los derechos de las víctimas y el seguimiento detallado del proceso.

Se conceptuó sobre el Auto 001 de 2023, destacando vulneraciones graves a comunidades indígenas. Se revisaron 419 casos de reclutamiento forzado de indígenas, algunos con violencia sexual y reproductiva. Se intervino en versiones voluntarias (VV) de comparecientes de Fuerza Pública y FARC-EP, identificando reclutadores y ejecuciones extrajudiciales. Se hizo seguimiento a medidas cautelares para comunidades afrodescendientes e indígenas, y se participó en la acreditación del río Cauca como víctima del conflicto.

- **Macrocaso 006: Victimización de miembros de la Unión Patriótica**

En 2021, la Procuraduría intervino en 24 audiencias y 3 testimonios. En 2023, se elaboró 1 concepto y se emitieron 7 memoriales, oficios y respuestas a derechos de petición. Además, la Procuraduría participó en 78 audiencias, fortaleciendo su intervención en la protección de los derechos de las víctimas y el seguimiento detallado del proceso.

- **Macrocaso 007: Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado**

En 2021, se desarrollaron acciones de articulación con los siguientes actores: i) Subdirección de Protección del ICBF, con el fin de obtener historias de atención a niños, niñas y adolescentes desvinculados, ii) ARN, para tener acceso a información relacionada con la población reintegrada que haya sido reclutada siendo menor de 18 años, iii) con el CNMH, para obtener información acerca de los factores de reclutamiento de los desmovilizados, particularmente, de aquellos que han manifestado haber ingresado a las filas de las FARC-EP siendo niñas, niños o adolescentes, y iv) el Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de recibir mayor información de desmovilizados, víctimas de reclutamiento ilícito, para incluir en las demandas concretas de verdad.

En 2022, la Procuraduría formuló observaciones sobre las versiones voluntarias y los autos de determinación de hechos y conductas dentro del Macrocaso. Asimismo, participó en las diligencias de observación de las víctimas y estableció mecanismos de seguimiento para atender solicitudes de protección y agilizar el impulso procesal.

En 2023, se elaboraron 73 conceptos y se emitieron 31 memoriales, oficios y respuestas a derechos de petición. Además, la Procuraduría participó en 3 audiencias, fortaleciendo su intervención en la protección de los derechos de las víctimas y el seguimiento detallado del proceso.

- **Macrocaso 008: Crímenes cometidos por la Fuerza Pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares o terceros civiles en el conflicto armado**

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), a través de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), mediante Auto 104 de 2022, avocó conocimiento del Macrocaso 008. En ese contexto, la magistratura ha realizado la siguiente división territorial:

1 línea: Gran Magdalena - delegada de Coordinación
2 línea: Antioquía – delegada de Coordinación
3 línea: Magdalena Medio – 2 delegada
4 línea: Ariari - Guaviare y otros – 1 delegada
5 línea: Montes de María - delegada de Coordinación

En el Macrocaso, en sus diferentes líneas de división territorial, viene avanzando en el desarrollo de versiones voluntarias y testimonios a miembros de la Fuerza Pública. En el 2023 se obtuvieron los siguientes resultados:

- Diligencia de testimonio del señor Jorge Enrique Gómez Lizarazo, a partir de la información suministrada sobre la victimización de más de 80 de sus miembros entre 1986 y 2016, que ha resultado reiteradamente afectada en sus prácticas,

proyectos colectivos y formas de organización con ocasión del conflicto armado interno colombiano, el Ministerio Público concluyó que sus capacidades organizativas, su autonomía, presencia territorial y participación social, así como sus proyectos colectivos se vieron significativamente afectados por los asesinatos, las desapariciones forzadas, los desplazamientos forzados, los atentados y las amenazas de las que han sido víctimas los miembros de su junta directiva, integrantes, empleados y colaboradores.

- Ampliación versión voluntaria individual del señor Nilson Durán Durán: el compareciente volvió a ser escuchado en ampliación de versión voluntaria, accedió al requerimiento y convocó a la diligencia, para que continuara su versión, como Subcomisario de Policía en los hechos ocurridos el 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja (Santander). También fue acusado por su presunta participación en la incursión paramilitar en los barrios Primero de Mayo, Miraflores y aledaños, que se llevó a cabo durante los días 23 y 24 de diciembre de 2000 en Barrancabermeja (Santander).

- En la línea de división territorial de Ariarí Guayabero, se tiene una intervención de cuarenta y ocho diligencias a las cuales ha sido convocado el Ministerio Público, entre las cuales destacan la Audiencia pública de seguimiento con carácter restaurativo que se celebró los días 29 y 30 de agosto de 2023 en San José del Guaviare.

- **Macrocaso 09. Crímenes no amnistiables cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos en el marco del conflicto armado colombiano**

En 2023, La Procuraduría con Funciones de Coordinación de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la paz logró la caracterización del daño en medida cautelar interseccional (género/étnicos)

- **Macrocaso 10. Crímenes no amnistiables cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano**

En 2024, se solicitó a la magistratura un plan de acción que incluya mecanismos integrales de pedagogía y acreditación para las víctimas.

- **Macrocaso 011: Violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio, odio y discriminación de género, sexo, identidad y orientación sexual diversa en el marco del conflicto armado**

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), a través de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), asumió el conocimiento del Macrocaso Nº 011 mediante el Auto Nº 05 de 2023.

Con el fin de garantizar los derechos de las víctimas y fortalecer el enfoque en este caso, el Ministerio Público emprendió varias acciones en 2023 para identificar los daños sufridos y proponer medidas de reparación. Entre las principales acciones se destacan:

- Ejercicio piloto con mujeres indígenas del Pueblo Awá (Nariño), el cual tuvo como objetivo caracterizar los daños diferenciados ocasionados en el marco del conflicto armado, particularmente, por hechos de violencia sexual y violencia basada en género. Adicionalmente, se realizó una identificación preliminar de necesidades objeto de restauración o reparación a favor de estas mujeres.
- Elaboración de documentos estratégicos, con el objeto de contribuir a la labor del Ministerio Público; en particular, frente a temas relacionados con la investigación de la violencia sexual, reproductiva y las violencias basadas en género en el conflicto armado interno, entre estos: i) Documento sobre criterios para impulso de la investigación del Macrocaso 11; ii) Documento sobre retos y avances para la investigación de delitos relacionados con violencia sexual y violencia basada en género en el marco de las investigaciones desarrolladas por la JEP; iii) Documento con criterios clave para la identificación y caracterización del daño en el marco de la investigación de estas conductas; y iv) Documento con recomendaciones para el fortalecimiento de la intervención del Ministerio Público ante la JEP.
- Desarrollo de una metodología de pedagogía y acreditación dirigida a víctimas de violencia sexual, violencia reproductiva y violencias basadas en género, en el marco de Macrocaso 11 de la JEP. Para la cual, se construyó un diagnóstico de los territorios más afectados por hechos de violencia sexual, reproductiva y basada en género, con la finalidad de impulsar la intervención del Ministerio Público en estos territorios.
- Mesas técnicas con diferentes organizaciones sociales y organizaciones de víctimas de violencia sexual y violencia basada en género en el marco del conflicto armado, las cuales tuvieron como objetivos: i) dar a conocer el rol de la Procuraduría General de la Nación como interviniente especial ante la Jurisdicción Especial para la Paz, en particular en el Macrocaso 11, y ii) establecer agendas de trabajo conjuntas con las diferentes dependencias de la JEP, tales como la Secretaría Ejecutiva, el Departamento de Atención a Víctimas, el GRAI, la UIA y con las organizaciones sociales y de víctimas, para adelantar jornadas de pedagogía y acreditación en el Macrocaso 11.
- Participación en espacios de pedagogía, divulgación y recepción de solicitudes de acreditación: i) de manera presencial en Fusagasugá, Santa Marta, Barrancabermeja, y ii) de manera virtual en Quibdó, Cali y Cúcuta. Así como, un encuentro con víctimas residentes en el exterior.

Espacios restaurativos, medidas cautelares y preventivas

En 2022 la Procuraduría llevó a cabo diversas intervenciones en encuentros restaurativos y jornadas pedagógicas y de acreditación de víctimas, con el objetivo de aumentar el conocimiento sobre el Sistema Integral para la Paz. Se realizaron 21 jornadas de pedagogía y diligenciamiento de formularios de acreditación, en las que participaron más de 500 víctimas, así como una jornada de capacitación en Bogotá dirigida a miembros de la Fuerza Pública.

En 2023, se implementaron varias medidas para promover el ejercicio de los derechos de las víctimas, destacando las siguientes acciones:

Hechos de Violencia Sexual

i. La Procuraduría interpuso una acción de tutela para proteger los derechos de acceso a la justicia en un plazo razonable, así como los derechos a la verdad, la reparación y las garantías de no repetición para las víctimas. Esta acción condujo a la apertura del Macrocaso 11, que investiga la violencia basada en género, la violencia sexual, la violencia reproductiva y otros crímenes motivados por prejuicios relacionados con la orientación sexual y la identidad de género en el contexto del conflicto armado colombiano.
ii. En respuesta a la falta de medidas preventivas para las víctimas de violencia sexual y de género, se solicitó a la JEP la formulación de planes integrales de prevención, proponiendo su integración con la política pública estatal y la adopción de una estrategia de gestión del riesgo. Esto permitió visibilizar los escenarios de riesgo que enfrentan las víctimas en los trámites individuales, facilitando la adopción de medidas cautelares.
iii. Para respetar el enfoque étnico, se propuso un plan de manejo de la violencia sexual en comunidades indígenas, orientado a garantizar la participación efectiva de las mujeres en espacios autónomos y a visibilizar los abusos sufridos durante el conflicto. Esta propuesta fue consensuada en un encuentro colaborativo entre diferentes actores de la justicia transicional y seis pueblos indígenas.

No a la impunidad

Se solicitó a la JEP que imputara a altos mandos de las FARC por crímenes de lesa humanidad, tales como esclavitud, violencia sexual, tortura y desaparición forzada, especialmente en relación con menores, mujeres y ancianos. Se hizo énfasis en la necesidad de tratar a las víctimas desde un enfoque diferencial.

En favor de las víctimas de reclutamiento

Se solicitó la incorporación de nuevas hipótesis de investigación en la estructuración y sistematización de información del Macrocaso, así como en futuras diligencias de ampliación de información, entrevistas y observaciones de las víctimas. Esto responde a los hallazgos cuantitativos y cualitativos que evidencian la ocurrencia de casos de asesinato de neonatos, lesiones al feto, desapariciones y abortos forzados en etapas avanzadas del embarazo.

Adicionalmente, se desarrolló el proyecto “Fortalecimiento de la JEP para la toma de decisiones judiciales y la implementación de acciones reparadoras”, con el apoyo de cooperación internacional del Fondo Multidonante. Este proyecto incluyó una estrategia pedagógica en múltiples territorios, destacando Antioquia, Caquetá, Nariño, Cauca, Boyacá, Santander, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Risaralda y Valle del Cauca, promoviendo la participación de las víctimas ante la JEP en más de 40 jornadas durante el año. En estas jornadas, se implementó un enfoque de género, interseccional y diferencial, poniendo especial atención en mujeres, niños, niñas, pueblos indígenas y afrodescendientes, quienes han sido los más afectados por el conflicto armado. Además, se brindó asesoramiento jurídico y psicosocial para facilitar la formulación de solicitudes de acreditación individual de víctimas en la JEP.

Asimismo, en 2023, las Delegadas de intervención ante la JEP organizaron tres encuentros con los Mamüs y Zagas de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como con los sabedores del pueblo Arhuaco y las autoridades tradicionales del pueblo Kogui. Estos espacios permitieron escuchar e intercambiar reflexiones sobre la concepción de la paz, la restauración y la sanación desde la cosmogonía de estos pueblos.

Resultados 2024

Durante esta vigencia, se hicieron observaciones al Auto de Determinación de Hechos y Conductas (ADHC) del Bloque Occidental, al reconocimiento de exmiembros de FARC-EP y al auto de correspondencia de la Resolución de conclusiones 02 de 2021. Se acompañaron observaciones de víctimas del Bloque Oriental y Sur, y espacios restaurativos. Además, se intervino frente a nulidades solicitadas por comparecientes.

En igual sentido, se acompañó el proyecto "Armonizándonos" con la UNIPA, construyendo un protocolo de seguridad y participando en mingas de trabajo. Se solicitó un incidente de verificación en el caso del firmante de paz Arlez Porras Gómez por su presunta participación en el transporte de cocaína en un vehículo de la UNP. Se pidió a la JEP incluir la estrategia de "infundir terror" como crimen de lesa humanidad, junto con la imputación de violencia reproductiva por las FARC-EP. Se dio seguimiento a medidas cautelares para organizaciones indígenas en municipios priorizados.

De otra parte, se realizaron observaciones a versiones voluntarias relacionadas con los subcasos ADHC de la Costa Caribe y Huila, así como al reconocimiento de responsabilidad en el subcaso Casanare. Se acompañaron espacios de participación con víctimas y se realizaron intervenciones en las audiencias de observaciones en el subcaso Antioquia. Asimismo, se presentaron apelaciones contra decisiones de selección negativa y se intervino en el incidente de incumplimiento de Juan Carlos Rodríguez Agudelo en el subcaso Meta. En el subcaso Norte de Santander, se solicitó la declaración de correspondencia condicionada, y se participó activamente en actuaciones relacionadas con el cementerio Las Mercedes en el subcaso Dabeiba.

Es válido indicar, que se asistió a la práctica del testimonio de Dairo Antonio Úsuga David, alias "Otoniel", realizada en una prisión de Colorado, EE. UU, y se participó en jornadas de prospección de cuerpos en cementerios de Mutatá, Carepa y San José de Apartadó y se presentaron observaciones a versiones voluntarias del subcaso Apartadó, y se acompañó la audiencia en Medellín de observaciones a versiones de víctimas.

Se realizaron cinco escritos de observaciones a versiones de comparecientes y se participó en una audiencia de observaciones de víctimas en Villavicencio. Se intervino en versiones voluntarias, ampliación de versiones y testimonios. Se dio seguimiento a medidas cautelares para proteger a CREDHOS y la comunidad de El Guayabo, en Puerto Wilches.

Finalmente, en cuanto a este tema, se presentaron medidas cautelares ante la JEP para proteger los sitios sagrados de la Línea Negra, y a líderes y autoridades indígenas de pueblos de la región, en el marco de los Macrocasos 03, 08 y 10 y se realizaron acciones de pedagogía, divulgación, acreditación y mesas técnicas con víctimas en varias ciudades del país. Se solicitó información a la JEP para la participación efectiva de las víctimas en el proceso, y para conocer el avance de investigaciones y solicitudes de acreditación. Se

realizaron reuniones con despachos y se presentaron derechos de petición para abordar inquietudes sobre los procesos.

3.3.5 Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS)

La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) fue creada a través del Decreto Ley 154 de 2017[5] con el propósito de implementar las medidas establecidas en el punto 3 del Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Su objetivo principal es garantizar la seguridad de la población reincorporada, líderes y lideresas sociales, así como las comunidades, especialmente en las zonas donde las FARC-EP tenía presencia.

En 2021, la Procuraduría, a través de la Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, participó en dos sesiones de la CNGS, donde se identificaron temas clave para su trabajo, tales como: (i) el Plan de Acción de la Comisión, (ii) el Reglamento Interno, y (iii) la socialización del documento presentado ante la Jurisdicción Especial para la Paz, en cumplimiento del Auto AT-057 de 2020.

En 2022, la Procuraduría fortaleció su participación en la CNGS, dado el carácter trascendental de esta instancia para la implementación del Acuerdo de Paz. Entre las acciones realizadas destacan:

- Participación en 49 Talleres Regionales de Seguimiento y en 64 sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), incluyendo sesiones extraordinarias.
- Presentación de observaciones y recomendaciones al reglamento interno de la CNGS, que fue aprobado en la sesión del 7 de marzo.
- Recomendaciones al Plan de Acción de la Comisión. Adicionalmente, la Procuraduría participó en 21 reuniones para la formulación del Plan de Acción de la CNGS y en sesiones plenarias y técnicas territoriales en los departamentos de Caquetá y Chocó.

En 2023, y en cumplimiento del Decreto 154 de 2017 y del Auto AI 013 de 2022, la Procuraduría intervino en varias sesiones técnicas de la CNGS para avanzar en la formulación del plan de acción permanente.

Adicionalmente, la Procuraduría participó en tres subcomisiones técnicas, centradas en la formulación de la Política Pública de Desmantelamiento de Organizaciones Criminales y su Plan de Acción Permanente. Este plan fue aprobado en la sesión plenaria del 7 de septiembre de 2023, asignando 13 actividades a la Procuraduría. A lo largo del proceso de construcción de esta política, la Procuraduría insistió en la necesidad de garantizar los derechos de la ciudadanía, el respeto al ordenamiento jurídico y la articulación integral del Estado para proteger a la población afectada por el Acuerdo de Paz.

[5] Decreto 154 de 2017 "*Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016*"

3.3.6 Seguimiento al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Usos Ilícito (PNIS)

Resultados 2021 - 2023

La PGN ha identificado fallas en la planeación, focalización y presupuesto del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), lo que ha provocado vacíos significativos y retrasos en su ejecución. Estas deficiencias han sido reiteradamente señaladas en los informes presentados al Congreso, recomendándose los ajustes necesarios para asegurar la correcta implementación del programa conforme a los términos establecidos en el Acuerdo de Paz.

En 2021, la Procuraduría participó en las mesas de diálogo técnico sobre los mecanismos de acceso a tierras para las familias beneficiarias del PNIS en zonas de manejo especial ambiental, específicamente en la jurisdicción de Tierralta, Córdoba.

Durante 2022, con el fin de proteger los derechos de los beneficiarios del PNIS, la PGN exhortó a la Dirección Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, al Fondo Colombia en Paz y a la Organización de Estados Iberoamericanos a desarrollar acciones correctivas frente a los incumplimientos en la implementación de los proyectos productivos de desarrollo alternativo.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos se identifica que, al 31 de marzo de 2023, con más de cinco años de ejecución del programa y aproximadamente $2.5 billones de pesos invertidos, menos del 1 % de las familias vinculadas al programa, han completado su ruta.

En el año 2023, la Procuraduría realizó una visita administrativa a la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI), en el marco de sus funciones preventivas, para dar seguimiento a la implementación del PNIS, con especial atención a la garantía de los derechos de las 99,097 familias beneficiarias. Los hallazgos revelaron que 70,083 familias continúan activas en el programa. De estas, el 99.6% ha recibido la totalidad de los pagos de asistencia alimentaria, el 86.1% ha completado la seguridad alimentaria, el 26.77% ha sido visitado para asistencia técnica integral, el 8.3% ha iniciado proyectos productivos de ciclo corto, y solo el 2.3% ha comenzado proyectos productivos de ciclo largo.

Ante los retrasos y dificultades del programa, la PGN ha instado a la DSCI, a través del Fondo Colombia en Paz, a acelerar la programación contractual. El objetivo es garantizar que el 100% de las familias cultivadoras y no cultivadoras que continúan activas en el PNIS cuenten con recursos comprometidos para la seguridad alimentaria y los proyectos productivos de ciclo corto, así como un avance significativo en los proyectos de ciclo largo. Estas recomendaciones se han presentado en comunicaciones oficiales, en el V Informe al Congreso sobre el cumplimiento de la Ley 1909 de 2018 – Estatuto de la Oposición, y en las instancias de ejecución, coordinación y gestión del programa, reglamentadas por el Decreto 362 de 2018.

Resultados 2024

Frente a la necesidad de coordinación y articulación de diferentes instrumentos territoriales, se advirtió sobre la necesidad de fortalecer el proceso de construcción de la metodología para la actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional con otros instrumentos de atención y reparación a las víctimas de desplazamiento forzado, así como con los procesos de reincorporación social y económica de los firmantes de paz y con los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito.

De otro lado, El seguimiento al estado de vinculación jurídica de los beneficiarios del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), permitió definir la tipología de causales de retiro y suspensión, como parte de la verificación del derecho al debido proceso administrativo.

Se realizó un diagnóstico a partir de los requerimientos de información y visitas administrativas a la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito para el seguimiento a la ejecución de los recursos destinados a los proyectos productivos del PAI. Esto permitió determinar que, al cierre del primer trimestre de 2024, el avance de los proyectos productivos de ciclo corto es del 8,39% y de los proyectos de ciclo largo del 2,39%.

Se incidió en el cambio de la metodología OCAD Paz a partir de la formulación de recomendaciones al Departamento Nacional de Planeación y a la Alta Consejería para la Estabilización y el Posconflicto (hoy Unidad de Implementación para el Acuerdo Final de Paz), para ajustar la metodología de asignación de recursos en el OCAD Paz, y contribuir a una asignación equitativa e igualitaria entre las 16 subregiones PDET, donde están los 170 municipios priorizados en la Reforma Rural Integral.

3.3.7 Restitución de Tierras

En el marco de la construcción de paz, la Procuraduría General de la Nación (PGN) ha implementado un riguroso seguimiento al cumplimiento de las órdenes emitidas en los fallos de restitución de tierras, así como al desarrollo y ejecución de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Estas acciones han permitido evidenciar tanto avances como retrocesos en los procesos de restitución individual y colectiva, generando la presentación de informes ante la Corte Constitucional sobre el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), con el objetivo de garantizar el goce efectivo de los derechos territoriales de las víctimas del conflicto armado.

En 2021, la Procuraduría realizó seguimientos y actividades en los siguientes casos:

- Restitución de derechos territoriales de la Comunidad Afrodescendiente, Palenquera y Raizal mediante medidas cautelares, como el caso del Consejo Comunitario Puerto Girón, en el municipio de Apartadó.
- Proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, con demandas presentadas por 13 familias campesinas en el predio denominado CUBA, ubicado en San Jacinto, Bolívar, con una extensión de 1.440 hectáreas.
- Solicitud de restitución colectiva de tierras promovida por familias desplazadas de la vereda El Congal, en Samaná, Caldas.

- Procesos de restitución de los derechos territoriales de la Comunidad de los Consejos Comunitarios de los Ríos La Larga y Tumaradó (Cocolatu), en Chocó, y de la Comunidad del Consejo Comunitario de ACADESAN y ocho resguardos indígenas Wounaan.
- Seguimiento al cumplimiento de la sentencia de restitución de derechos territoriales colectivos a favor de la Comunidad Indígena Siona Tëntëyá, en Orito, Putumayo.

Asimismo, en relación al cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos, la Procuraduría organizó reuniones de trabajo para evaluar el estado de cumplimiento de 25 sentencias seleccionadas, con el fin de identificar las acciones pendientes y coordinar con los Ministerios de Vivienda y Agricultura y la Unidad de Restitución de Tierras (URT) estrategias para superar los rezagos, especialmente en la materialización de subsidios de vivienda. Durante el segundo semestre de 2022, se realizaron audiencias de seguimiento con la participación del Ministerio de Agricultura y beneficiarios de las sentencias, logrando acuerdos para la construcción de viviendas y el cumplimiento de las órdenes judiciales.

Sin embargo, dado el retraso en la ejecución de los subsidios de vivienda a cargo del Banco Agrario, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Vivienda, la Procuraduría emitió la Circular 001 de 2023, solicitando la priorización de la expedición de certificados de uso de suelos para garantizar el acceso a estos subsidios. Como resultado, el 80% de los municipios con pendientes en la expedición de certificados ambientales y de uso de suelo tramitaron y enviaron dichos documentos a las entidades correspondientes, permitiendo avanzar en la asignación de subsidios.

Por otra parte, la PGN en el 2023 alertó sobre el alto incumplimiento de las órdenes judiciales en materia de restitución de tierras, lo que impide el retorno efectivo de las víctimas y la garantía de su permanencia en los territorios. Asimismo, destacó la falta de indicadores y fuentes de información que permitan un análisis completo del posfallo. La Corte Constitucional avaló la posición de la Procuraduría, solicitando al Gobierno la creación de indicadores de goce efectivo en relación con: i) decisiones de no inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF); ii) gestión de solicitudes en zonas no microfocalizadas; y iii) cumplimiento de órdenes judiciales en materia de tierras.

Igualmente, a partir de las denuncias de campesinos y víctimas del conflicto armado por la negativa de la Unidad de Restitución de Tierras (URT) de inscribir predios en el RTDAF, la PGN presentó solicitudes de revisión para la revocatoria directa de estas decisiones. Al 1 de julio de 2024, la URT ha revocado 15 resoluciones de no inscripción, garantizando los derechos de los solicitantes.

Por último, la Procuraduría supervisó las acciones de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y del Grupo Fondo de la URT para facilitar la restitución jurídica y material de tierras. En noviembre de 2023, la PGN solicitó a la SNR la viabilidad de establecer la exención del pago de derechos notariales y registrales en sucesiones tramitadas por la Defensoría Pública, en cumplimiento de sentencias de restitución de tierras. Como resultado, el Grupo Fondo de la URT asumió el pago de trámites notariales en municipios del Magdalena Medio, cumpliendo con las órdenes emitidas por el Distrito Judicial de Restitución de Tierras de Cúcuta.

Balance técnico sobre los avances y retrocesos para la superación o no del estado de cosas inconstitucional (ECI), declarado mediante la sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, en cuanto al componente de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos.

En el marco del seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, la Sala de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 profirió los Autos 441 y 608 de 2024 con el fin de indagar sobre: i) las medidas implementadas hasta la fecha por el Estado que han sido efectivas para superar las falencias estructurales identificadas por la Corte, ii) las principales fallas actuales en la política pública y los desafíos que aún enfrenta para superar dichas problemáticas, y iii) las recomendaciones para superar las fallas estructurales.

En tal caso, como resultado del seguimiento adelantado al proceso de restitución de tierras, se advirtió que, en materia de posfallo, las sentencias cuentan con un promedio de 30 órdenes cada una, dirigidas no solo a lograr la restitución material y jurídica de los predios y territorios despojados o abandonados, sino también, a generar el acceso a los bienes y servicios; sin embargo, la Procuraduría ha alertado acerca del alto incumplimiento de las órdenes judiciales, hecho que impide que las víctimas puedan retornar efectivamente y contar con garantías suficientes para permanecer en los territorios.

Aunado a lo anterior, la PGN ha indicado que persiste la ausencia de indicadores y fuentes de información necesarias para realizar un ejercicio de valoración completo en materia de posfallo, que permita determinar la superación del ECI en materia de restitución de tierras de la población desplazada.

Asimismo, se realizó el análisis sobre el avance de la implementación de la política pública de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos, y se emitió un informe a la Corte Constitucional en atención a lo requerido en los autos referidos, relacionado con la garantía de los derechos de la comunidades campesinas e indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, respecto de la medida de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos, respectivamente.

Como resultado, la Corte Constitucional avaló en el marco de la declaratoria del ECI en materia de desplazamiento forzado, la posición de la Procuraduría frente a la necesidad de que el Gobierno nacional formulara indicadores de goce efectivo en relación con: i) decisiones de no inclusión en el RTDAF, ii) Gestión de solicitudes en zonas no micro focalizadas, y iii) cumplimiento a órdenes contenidas en providencias judiciales proferidas por la especialidad de tierras.

Finalmente, con el balance técnico presentado por la Procuraduría ante la Corte Constitucional, mediante el cual se logró tener un diagnóstico detallado e imparcial sobre los avances y retrocesos del proceso de restitución de tierras en la etapa administrativa, judicial y posfallo, propios de este mecanismo de reparación integral, se concluyó entre otros aspectos, que pese a los esfuerzos institucionales aún existen bloqueos institucionales y barreras para la materialización del derecho fundamental a la restitución.

Seguimiento a la ejecución de subsidios de vivienda a cargo del Banco Agrario y los Ministerios de Agricultura y Vivienda en el marco de sentencias de restitución

La Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 2 para la Restitución de Tierras realizó seguimiento a la mora en el cumplimiento de órdenes que datan del 2012 hasta junio de 2023, relacionadas con la materialización de subsidios de vivienda en las que evidenció diferentes dificultades tales como: (i) habilitación de hogares pendientes de registro de propiedad;(ii) falta de articulación entre entidades del sector sobre hogares que registran asignaciones de subsidios de vivienda del Banco Agrario y Ministerio de Agricultura-Convenio Ministerio – URT, con el fin de realizar la priorización;(iii) demoras en expedición de los certificados de condiciones ambientales por parte de las Alcaldías / certificados UNGRD;(iv) falta de articulación entre entidades del sector sobre hogares con predios diferentes al objeto de restitución y adquirido con posterioridad al hecho victimizante; entre otros.

De igual modo, se realizaron acciones como: la convocatoria a reuniones de seguimiento (julio, agosto de 2023 y marzo de 2024), con la participación de funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras, Banco Agrario, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Vivienda, logrando obtener información detallada sobre el estado de cumplimiento de las órdenes.

Revisada la información, existe mora en el cumplimiento de la asignación de los subsidios de vivienda ordenados a cargo de las entidades responsables y no corresponde a la cantidad y realidad de los procesos, ni a las constantes quejas de los usuarios. Además, de la expedición de la Circular 001 de 2023 de la Delegada de Restitución de Tierras dirigida a procuradores judiciales de restitución de tierras, alcaldías distritales y municipales y secretarías de planeación, orientada a la priorización de la expedición de certificados de uso de suelos, en desarrollo y cumplimiento de las órdenes proferidas en los fallos de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos.

En conclusión, se identificó que la mora en la materialización de las órdenes corresponde a las emitidas durante los años 2015 a 2020, presupuesto que a la fecha se encuentra desfinanciado, generando el pronunciamiento de la PGN y compulsa de copias disciplinarias. Así mismo, se logró la articulación de los funcionarios de las entidades responsables para superar los cuellos de botella para la expedición del Certificado Ambiental y uso del suelo de los predios objeto de restitución y se avanzó en priorizar los casos con problemas identificados en las mesas de trabajo.

Gratuidad en los trámites notariales relacionados con la liquidación de sucesiones sobre bienes inmueble objeto de sentencias de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos

El marco del derecho a la restitución de tierras, se estableció garantizar la gratuidad a favor de las víctimas, sobre trámites de que trata el artículo 84 de la Ley 1448 de 2011, es decir, aquellos que involucren gestiones necesarias para materializar la solicitud de restitución.

En ese contexto, la Delegada para la Restitución de Tierras identificó una barrera de acceso relacionada con el pago de los derechos notariales resultado de la liquidación de sucesiones tramitadas por la Defensoría Pública, cumpliendo las órdenes contenidas en los

fallos de restitución de tierras, evidenciando la dificultad de las familias víctimas beneficiarias de la restitución, para sufragar dicho pago, impidiendo la restitución jurídica y material del bien y el pleno disfrute del derecho.

Así mismo, en agosto y octubre de 2023, y en febrero y junio de 2024, se realizaron mesas de trabajo con funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el Grupo Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras –URT, Defensoría del Pueblo y la Procuraduría, en las que se ventiló la situación evidenciada por la PGN y se asumieron compromisos orientados a formular una propuesta de exención del pago.

De igual manera, la PGN envió a la SNR documento con los argumentos jurídicos para estudiar la viabilidad de proferir un acto administrativo orientado a la exención del pago correspondiente a los derechos del servicio público notarial y registral, cuando se trate de liquidación de sucesiones tramitadas por la Defensoría Pública. También, se está coordinando con la Federación Nacional de Departamentos reunión para establecer el cronograma y logística de la capacitación en procedimiento registral y su codificación respecto del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA) y el Instrumento RTDAF.

En consecuencia, la SNR elaboró proyecto de acto administrativo que busca la exención de la tarifa cobrada por las notarías y está en trámite la reunión con la FND para revisar la exención en el pago del impuesto de boleta fiscal. También, el Grupo Fondo de la URT pagó los trámites notariales correspondientes a las liquidaciones de las sucesiones de predios ubicados en municipios del Magdalena Medio, en cumplimiento de los fallos de restitución proferidos por el Distrito Judicial de Restitución de Tierras de Cúcuta. Así mismo, el borrador de propuesta para que las Asambleas Departamentales, vía ordenanza, establezcan la exoneración del impuesto de timbre sobre los trámites relacionados con predios restituidos.

3.4 La renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

Los derechos humanos son un elemento transversal de las misionalidades de la PGN y por ello, esta administración ha adquirido el compromiso de trabajar activamente en temas tan importantes como lo son la garantía de derechos de los líderes y lideresas sociales, el seguimiento permanente a las condiciones del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, la situación de vulnerabilidad de los migrantes, la lucha contra la trata de personas y por supuesto, todo lo relacionado con el derecho a la protesta social.

La PGN ha diseñado y ejecutado acciones que marcan la importancia de lo que se está haciendo: una entidad que escucha actúa y resuelve, y que está al alcance de la gente, en especial, de los grupos más vulnerables.

Su compromiso con la promoción de derechos de la ciudadanía, la atención a necesidades de la población menos favorecida y el acompañamiento, desde los territorios, al respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos, ha fortalecido los espacios de diálogo con liderazgos sociales y organismos de cooperación internacional, y ha ejercido vigilancia

sobre las decisiones, estrategias y planes dispuestos por las distintas autoridades en atención a sus responsabilidades en estas materias.

En ese sentido, durante el periodo 2021-2024, la PGN desarrolló actuaciones de seguimiento, control y vigilancia institucional en los siguientes ejes temáticos:

3.4.1 Protección de líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos

Los líderes y lideresas sociales en Colombia enfrentan amenazas constantes a su integridad y sus vidas por su compromiso en la defensa de los derechos humanos, los territorios, el medio ambiente y la educación. La denuncia de situaciones de injusticia los expone a riesgos que, con alarmante frecuencia, culminan en asesinatos y desplazamientos forzados.

Uno de los principales obstáculos para brindar una atención y protección efectiva a esta población es la disparidad en las cifras reportadas por los diferentes entes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Además, la falta de presencia estatal en las zonas rurales agrava su vulnerabilidad frente a los grupos armados al margen de la ley, lo que restringe, incluso, su derecho a participar en la política regional.

En diciembre de 2023, la Corte Constitucional de Colombia, mediante la Sentencia SU-546 de 2023, declaró un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en relación con la situación de los líderes sociales. Este fallo reconoció la violación masiva y generalizada de sus derechos, evidenció la incapacidad institucional para abordar eficazmente esta crisis, y emitió más de 10 órdenes para su protección, subrayando la gravedad del problema.

Entre 2021 y agosto de 2024, se han registrado 667 homicidios de líderes sociales, lo que representa un incremento del 7,58% en comparación con el cuatrienio anterior (2017-2020). Estas cifras evidencian una problemática estructural y la insuficiencia de las medidas de protección implementadas. Este aumento está estrechamente vinculado con la reconfiguración del conflicto armado en el país, especialmente tras la desmovilización de las FARC-EP, que dejó un vacío de poder en varias regiones, ahora controladas por nuevos grupos armados.

Tabla 10:Homicidios de líderes sociales

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Enero	7	15	18	13	25	19	15	14	13	139
Febrero	12	14	13	9	18	8	22	9	13	118
Marzo	15	10	15	12	11	8	22	17	13	123
Abril	7	11	8	4	9	13	22	19	19	112
Mayo	12	11	11	13	15	17	22	15	11	127
Junio	8	8	17	12	12	13	11	20	20	121
Julio	10	10	25	5	16	12	21	20	9	128
Agosto	15	10	18	15	20	9	17	16	18	138
Septiembre	14	6	12	19	13	10	15	17		106
Octubre	11	15	16	15	15	16	22	9		119

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Noviembre	11	5	14	7	12	11	15	14		89
Diciembre	11	11	11	10	16	9	11	21		100
TOTAL	133	126	178	134	**182**	145	**215**	**191**	116	1420

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas Defensoría del Pueblo

En 2024, las poblaciones más afectadas fueron: los miembros de acción comunal, consejos comunitarios, pueblos indígenas y campesinos.

Tabla 11:Homicidios de líderes sociales por sector o ámbito

SECTOR O ÁMBITO	HOMICIDIOS
Comunal	29
Comunitario	23
Indígena	17
Campesino o Agrario	12
Activista en DD.HH.	10
Juvenil o de infancia	6
Servidores(as) Públicos(as)	5
Estudiantil o Académico	3
Ambiental	2
Cultural o Deportivo	2
Gestores y/o constructores de paz	2
OSIGD-LGBTIQ	2
Víctimas	2
Mujeres	1

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas Defensoría del Pueblo
Periodo: enero – agosto 2024

Promoción de derechos de líderes y lideresas sociales

Frente a la problemática mencionada, entre 2021 y 2023, la Procuraduría General de la Nación realizó seis encuentros para la Promoción de los Derechos de líderes y lideresas sociales en regiones con situaciones de orden público complejas, tales como Córdoba, el Bajo Cauca Antioqueño, Catatumbo, Tumaco, Montes de María (departamentos de Bolívar y Sucre), y el norte del Cauca. El propósito de estos espacios fue analizar directamente los riesgos que enfrentan los líderes sociales y defensores de derechos humanos, identificar sus necesidades más urgentes y buscar soluciones en colaboración con las entidades del Estado.

En 2023, como resultado de estos encuentros, se diseñó el Índice de Prevención del Riesgo de Amenazas contra Líderes y Defensores de Derechos Humanos (IPRA), herramienta que permite a la Procuraduría General de la Nación dar seguimiento y monitorear la Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social, contenida en el Documento CONPES 4063 de 2021. Este índice ha permitido a la Procuraduría General de la Nación identificar la necesidad de que los entes territoriales generen acciones preventivas en sus territorios, que incidan en los procesos de mitigación del riesgo de amenaza.

En 2024, la herramienta se fortaleció con la expedición de la Directiva N° 005 del 8 de julio de 2024 donde se definen los lineamientos para la protección de los derechos de líderes y defensores de derechos humanos y medidas para garantizar su seguridad.

A través del IPRA la Procuraduría General de la Nación se han generado recomendaciones al Gobierno nacional y local, entre otras, las siguientes: i) Priorizar la formulación e implementación de Planes Integrales de Prevención y Planes de Contingencia, en todos los municipios revisados; ii) Incrementar la presencia y capacidad operativa de la Fuerza Pública en la región y promover la cooperación interinstitucional entre la Policía Nacional, el Ejército, y las agencias DDHH; iii) Revisar y fortalecer la capacidad de respuesta de la UNP en la región, asegurando que las medidas de protección sean adecuadas y proporcionales al nivel de riesgo que enfrentan los líderes sociales; iv) Garantizar investigaciones exhaustivas y la judicialización efectiva de los crímenes contra líderes sociales, a través de la creación de nuevos despachos fiscales y juzgados especializados en delitos contra líderes sociales.

Mediante Decreto 2078 de 2017, se expidió el protocolo de protección colectiva, para los grupos y comunidades que son objeto de protección por parte del programa liderado por la Unidad Nacional de Protección (UNP). Allí la Procuraduría General de la Nación participa como invitado permanente del Comité de Evaluación y Riesgos y Recomendaciones de Medidas (CERREM), instancia encargada de evaluar y recomendar medidas de protección para líderes y lideresas sociales que se encuentren en situación de riesgo debido al ejercicio de sus labores. Así las cosas, la entidad entre el 2021 y junio 2024, ha participado en más de 753 sesiones.

Así mismo, se ha realizado más de 1.000 intervenciones ante la UNP y otras autoridades, en procura de la garantía de los derechos de la vida, la libertad y la integridad física y la seguridad de defensores y defensoras de derechos humanos, líderes sociales y demás ciudadanos. Con estas intervenciones, se iniciaron las rutas previstas dentro del Programa de Prevención y Protección, y se logró el impulso de un conjunto de estrategias y actividades para hacer efectivo el cuidado y protección de una víctima de amenaza de conformidad a lo previsto en el Decreto 1066 de 2015.

3.4.2 Migración y trata de personas

Gestión destacada para el periodo 2021

En el año 2021 se expidió la Resolución 188 de 2021, a través de la cual se adoptó el sistema de información preventivo a la gestión migratoria, orientado a mejorar la calidad de la información en el seguimiento a la actividad migratoria a nivel territorial. Con el fin de implementar el sistema, se adelantó acompañamiento con los funcionarios(as) encargados de las procuradurías territoriales que tienen bajo su responsabilidad la vigilancia de la gestión migratoria, a través de la iniciación de casos preventivos en el marco del Sistema Integral de Prevención de la entidad.

De acuerdo con la información ingresada al Sistema de Información Misional con corte a diciembre de 2021, se observó, la existencia de rutas de atención a la población migrante en materia de salud, educación y situaciones de riesgo, a pesar de no contar con la línea de migración en los planes territoriales de desarrollo. De igual manera, se evidenció el reporte de un número importante de personas en situación de migración que acceden a los servicios de salud, destacándose los servicios de atención a niños menores de un año, de urgencias y de atención médica prenatal. En cuanto al acceso a niños, niñas y adolescentes a los servicios educativos, se advirtió un rezago en materia de regularización y la existencia

de estrategias comunicativas genéricas encaminadas a eliminar la xenofobia y otros actos de discriminación contra la población migrante.

Este ejercicio de monitoreo es muy importante para presentar las recomendaciones y advertencias frente a los hallazgos encontrados, los cuales son socializados con las entidades objeto de observación. Igualmente, se propician espacios de retroalimentación, réplica y seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones. De esta manera, se fortalecen las buenas prácticas para la gobernanza migratoria territorial y se logra un mayor impacto en la defensa de los derechos humanos de tantas mujeres, hombres, niñas y niños que por diversas circunstancias abandonan su país de origen.

En lo relacionado con la trata de personas, la PGN, en el ejercicio de su misión de defensa de los derechos humanos, y luego de haber escuchado en diferentes espacios a las víctimas y sobrevivientes, está comprometida con la garantía de sus prerrogativas constitucionales, así como con las de sus familias. En esa medida, la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual en el país debe fundamentarse en la articulación internacional, intrarregional y multilateral, entre las distintas autoridades nacionales y territoriales que conlleve a la protección de las víctimas de estos delitos y a perseguir y judicializar a explotadores y tratantes. En los últimos años, el contexto migratorio colombiano se ha ido transformando; pasamos de ser un país caracterizado por la dinámica de la emigración, hacia un país de tránsito y destino. El aumento más significativo en materia migratoria proviene de Venezuela.

Según datos de Migración Colombia, la presencia de ciudadanos de origen venezolano en el país pasó de un número alrededor de 24.000 personas para el año 2014 a un registro aproximado de 2.500.000 personas para el año 2021, de los cuales cerca de un 25 % se encuentran en situación de irregularidad, generando dificultades para esta población en el acceso a servicios como la salud, la educación y el trabajo. De otra parte, desde hace unos años el país ha registrado importantes flujos migratorios irregulares en tránsito regionales y extracontinentales provenientes de países como Cuba, Haití, Camerún, Bangladesh, Angola e India, los cuales tienen como principal destino Norteamérica.

En el marco del trabajo realizado por la PGN en relación con la migración y la trata de personas, se realizaron 19 talleres territoriales para la construcción de planes de acción del Ministerio Público con el fin de ejercer la vigilancia preventiva a las acciones del Estado colombiano en materia de lucha contra la trata de personas y la explotación sexual. En este mismo año 2021, se realizó el evento de conmemoración del Día Mundial Contra la Trata de Personas, liderado por la Procuradora General de la Nación, que contó con la participación de los más altos representantes de UNICEF, USAID y la OIM.

El 30 de julio de 2021 la PGN llevó a cabo la suscripción de la “Alianza estratégica con el sector turístico para prevenir la trata de personas”, durante el Día Mundial contra la trata de personas, donde se estableció el compromiso de trabajar por la eliminación de cualquier tipo de explotación de seres humanos a través de la prostitución u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación.

Así mismo, se llevó a cabo la campaña #LasNiñasYMujeresNoSeVenden y se dispuso el buzón virtual noalatrata@procuraduria.gov.co con el objetivo de luchar contra la trata de personas y la explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes, recibiendo entre enero y diciembre de 2021, 19 reportes de casos de trata de personas, activados inmediatamente a través del Centro Operativo Anti-Trata (COAT).

De igual manera, al interior de la entidad, se desarrolló un módulo virtual, interactivo y de muy fácil acceso, como una excelente herramienta de apoyo para que los funcionarios puedan fortalecer sus conocimientos frente a la lucha contra la trata de personas e identificar de manera clara la misionalidad como Ministerio Público en lo que a este tema se refiere. El 11 de diciembre de 2021 la PGN participó en la primera sesión del Comité Operativo para la Lucha contra la trata de personas.

De igual modo, se resalta la elaboración de 15 planes de acción, en Arauca, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Meta, Casanare, Sucre, Cesar, Córdoba y Putumayo, y en las ciudades de Cúcuta, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Quibdó, Popayán, Pasto y Manizales, para que el Ministerio Público ejerza cualificada y articuladamente su labor de vigilancia y control respecto de la lucha contra la trata de personas.

Gestión destacada para el periodo 2022

En aras de atender la problemática de la población migrante, la PGN expidió el Memorando 001 del 5 de abril de 2022 para solicitar a las Procuradurías Regionales y Provinciales información sobre la gestión migratoria desarrollada por las autoridades territoriales (alcaldías y gobernaciones), así como la verificación de unos mínimos que deben ser garantizados en materia de acceso a servicios básicos a la población migrante y de esta manera realizar un balance de los resultados de las acciones implementadas.

De otro lado, se realizó seguimiento preventivo sobre la gestión de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en procedimientos, rutas y canales de atención implementados por la entidad para orientar a esta población, y se desarrollaron tres (3) espacios de diálogo con la red de organizaciones sociales que hacen presencia en la ciudad de Bogotá, en los cuales se identificaron necesidades de atención a la población migrante en temas asociados a licencias de conducción, acceso a oportunidades laborales, salud y educación, sobre los cuales el Ministerio Público avanzó en su tratamiento mediante reuniones posteriores y de compromisos por parte de las entidades responsables. Por último, se hizo una visita al puente fronterizo Simón Bolívar, ubicado en la ciudad de Cúcuta y al Centro de Atención Transitorio, ubicado en el municipio Los Patios en Norte de Santander con el propósito de identificar las condiciones de operatividad de estos lugares en relación con los migrantes y brindar las recomendaciones pertinentes.

Gestión destacada para el periodo 2023

Se socializó el informe preventivo “Situación de la población migrante en Cúcuta y el Tapón del Darién”. Como resultado de este informe, surgieron 48 recomendaciones para 17 entidades a nivel nacional y territorial y en octubre de 2023 se realizó la socialización del informe preventivo sobre la situación de derechos humanos de la población migrante en la Isla de San Andrés, donde a través de 28 hallazgos sobre las afectaciones, escenarios de

riesgos y debilidades en la respuesta institucional, se aportaron elementos de análisis frente a los flujos migratorios registrados en la Isla y se emitieron 30 recomendaciones de actuación a 13 autoridades del orden nacional y departamental, con el propósito de mitigar y anticipar la ocurrencia de nuevos eventos y escenarios de vulneración de derechos para esta población.

Se adelantó una reunión que contó con la participación de la Procuradora General de la Nación y del Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos, en seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe preventivo "Situación de Cúcuta y el Tapón del Darién", de fecha del 23 de enero del 2023. Esta reunión contó con la participación de 17 entidades del orden municipal, departamental y nacional.

Con las visitas realizadas por la PGN, se logró realizar un balance de la situación y la emisión de 48 recomendaciones dirigidas a los entes competentes para mitigar y anticiparse a la ocurrencia de hechos que atenten contra la población migrante; las cuales se encuentran consignadas en el informe preventivo emitido para tal fin, y que fue publicado y socializado a estas entidades.

A raíz de los hechos acaecidos el 17 de febrero de 2023 en el municipio de Necoclí, Antioquia, con relación al desalojo de la población migrante de las playas, por parte de las autoridades territoriales, la Procuraduría realizó una visita al territorio para esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de este llamado "procedimiento humanitario" y conocer si las autoridades implicadas actuaron en garantía de los derechos humanos de los migrantes. Producto de la visita, se realizó un informe preventivo con fines disciplinarios en contra del alcalde y el personero de Necoclí, por presuntas faltas disciplinarias.

En abril de 2023, se realizó una visita a la isla de San Andrés, con el objetivo de visibilizar la situación de derechos humanos de la población migrante en tránsito al interior de la Isla y la respuesta institucional frente a esta situación. De igual forma, producto del evento en el que al menos 38 migrantes en tránsito que habían zarpado el 21 de octubre del 2023 desde la isla de San Andrés con destino a costas de Nicaragua, se encontraban desaparecidos, el viernes primero de diciembre de 2023, la Procuradora General de la Nación recibió en las instalaciones de esta entidad algunos familiares de los desaparecidos, en donde se acordó realizar una mesa de alto nivel con el fin de esclarecer estos hechos.

Cumpliendo con el compromiso adquirido, el día 6 de diciembre de 2023, se llevó a cabo en la isla de San Andrés un espacio institucional con el propósito de encontrar respuestas ante la desaparición de esas personas y, a su vez, respuesta ante los casos también visibilizados por la Procuraduría como los desaparecidos en Altamar en la vigencia 2022.

Los días 13,14 y 15 de junio de 2023, se trasladó una comisión especial de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: para la Defensa de los Derechos Humanos a los municipios de Turbo y Necoclí, en el Urabá antioqueño, con el propósito de adelantar labores de verificación sobre la construcción de un centro integral de atención a la población migrante, realizar visita a los puntos de embarque de migrantes en dichos municipios y gestionar reuniones con las diferentes autoridades y entidades de la zona que ostentan responsabilidades sobre la atención de esta población.

En razón a la visita anteriormente mencionada, se elaboró y socializó el informe “Alerta de situación”, de fecha del 19 de julio 2023, el cual contiene 17 recomendaciones a ocho (8) entidades del orden territorial y nacional, frente a la construcción de albergues privados en atención a los flujos migratorios registrados en Necoclí, Antioquia.

Entre agosto de 2023 y marzo del siguiente año, se realizaron visitas de verificación sobre la situación de derechos humanos en un asentamiento conocido como La Pista, en el municipio de Maicao, La Guajira, en el que se estima hacen presencia cerca de 16 mil personas, entre población de origen venezolano y retornados colombianos. Esta visita logró visibilizar las dificultades de acceso a servicios, y la presunta desatención de las autoridades para brindar asistencia y acompañamiento a esta población.

El 5 de octubre 2023, la PGN informó a la opinión pública del inicio de una indagación preliminar en contra del ministro de Relaciones Exteriores y el viceministro de esa cartera, así como al director de Migración Colombia y la subdirectora de Control Migratorio, para determinar sus eventuales responsabilidades, como autoridades rectoras de la política pública en materia migratoria, en las labores de conocimiento, atención, registro y acompañamiento de la población migrante y refugiada en estas zonas del país.

Del 17 al 20 de octubre de 2023, la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1. Para la Defensa de los Derechos Humanos, con el apoyo de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), realizó una visita al municipio de Ipiales, Nariño, en la que se logró identificar que el Puente Internacional de Rumichaca carece de personal de registro y control por parte de Migración Colombia, que permita vigilar los flujos migratorios de ingreso y salida del país por este punto; así como la existencia de “tramitadores”, “coyotes” y redes de trata de personas, quienes a través de engaños y prácticas delictivas pretenden ingresar al país a migrantes que por falta de información o de documentación no pueden hacerlo por los respectivos puestos de control, y deben acudir a estos tramitadores o redes ilegales. Por último, se visibilizó la instalación de pasos informales, los cuales presuntamente son utilizados para el contrabando de mercancías, narcotráfico, trata de personas, sin que se evidencie la presencia o control por parte de las autoridades.

Entre el 7 y el 10 de noviembre de 2023, se trasladó una comisión de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos con el apoyo de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) al municipio de Inírida, Guainía. Como resultado de esta visita, este ente de control logró identificar que la actividad minera existente en esta región, al parecer, ha promovido una migración pendular en esta zona del país, que lejos de responder a situaciones de coyuntura, se posiciona como una práctica, si se quiere, histórica en el territorio. La ausencia de controles y registros permanentes por parte de las autoridades en su integralidad no permite identificar, pero tampoco descartar, la existencia de migrantes en tránsito que pudieren ser parte de las personas en ruta hacia Centroamérica y Norteamérica.

La falta de controles por parte de las autoridades, alerta sobre el subregistro frente a posibles personas y familias migrantes con vocación de permanencia en el departamento de Guainía, especialmente en el municipio de Inírida. Hecho que impide un seguimiento efectivo al fenómeno migratorio y la posible toma de decisiones frente al impacto económico, social y de seguridad de esta realidad en su territorio.

Es importante resaltar el desarrollo de un espacio denominado “Seguimiento de la situación migratoria en el Tapón del Darién”, con el propósito de informar las preocupaciones del Ministerio Público frente a las necesidades identificadas en este territorio. Este ejercicio permitió verificar la situación de derechos humanos de la población conocida como “Caminantes” en esta zona del país y se logró concertar a las entidades responsables para la realización de acciones inmediatas en favor de esta población.

Una vez realizadas las mesas de seguimiento sobre el estado de cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el ente de control sobre la situación de Derechos Humanos de la población migrante en la región del Tapón del Darién y Cúcuta, se elaboró un informe preventivo con alcance disciplinario, advirtiendo del eventual incumplimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia de su deber de garantizar una migración segura, ordenada y regular, según lo dispuesto en la Ley 2136 de 2021.

De igual modo, el día 12 de diciembre 2023, fueron socializados los informes preventivos sobre los derechos humanos de la población migrante en Ipiales, Nariño, con 37 recomendaciones a 11 entidades locales y nacionales y el informe preventivo sobre los derechos humanos de la población migrante en Inírida, Guainía, con 38 recomendaciones a 18 entidades locales y nacionales.

Igualmente, la Procuraduría advirtió sobre la tragedia humanitaria relacionada con el flujo migratorio y el incremento de las personas en tránsito al interior del territorio nacional. Teniendo en cuenta los datos suministrados por el Grupo Inter Agencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFFM), en el año 2022 transitaron por la región de Urabá 171.892 personas, cifra que aumentó en un 176 % al registrarse, para el 2023, un total de 474.213 personas de más de 20 nacionalidades, constituyendo esta situación un riesgo para la seguridad nacional.

Gestión destacada para el periodo 2024

Mediante la expedición de la Directiva 02, relacionada con “Medidas para garantizar los derechos de la población migrante”, se emitieron lineamientos a las autoridades con responsabilidad en la atención y acompañamiento de las personas con necesidades de protección internacional, y se reiteró su deber de protección y garantía sobre los derechos de esta población en estado de vulnerabilidad. Igualmente, se expidió la Circular 01 del 11 de marzo, en la cual la Procuraduría advirtió su preocupación frente a posibles dinámicas relacionadas con el tráfico de migrantes y trata de personas.

Adicional, la Procuraduría Regional de Instrucción Valle del Cauca, en seguimiento a las personas en situación de desplazamiento forzado y migrantes con necesidad de protección internacional, asistió a mesa de trabajo de concertación sobre la situación de la población en movilidad humana en el Valle del Cauca, en donde instó a las entidades competentes frente a la necesidad de contar con planes de trabajo para mitigar esta problemática.

Simultáneamente, la Procuraduría Provincial de Instrucción Amagá, en seguimiento a la atención de la población migrante que hace presencia en los diferentes municipios de la subregión de Urabá y que hacen tránsito en los municipios de Necoclí y Turbo, realizó visita

a los albergues destinados a fin de garantizar los derechos a las personas en condición de desplazamiento forzoso y evitar violaciones a los derechos humanos.

Por otra parte, las dinámicas de flujo migratorio mixto en el territorio nacional mantienen su tendencia a la baja en el tercer trimestre del año 2024, en comparación al mismo periodo, en el año 2023. Según el Servicio Nacional de Migración de Panamá, en lo corrido del año 244.243 personas han transitado la frontera entre los dos países, cerca de un 30% por debajo, del tránsito alcanzado en el año anterior.

Al respecto, la PGN fue contundente en señalar dos aspectos: primero, las decisiones del gobierno de Panamá de cerrar pasos fronterizos, no detendrá el flujo migratorio, mas sí alerta por eventuales riesgos contra la vida e integridad de estas personas; en segundo lugar, la realidad actual de flujos migratorios, requiere de las autoridades territoriales de Norte de Santander, San Andrés, Nariño, Guainía y La Guajira, concentrar sus esfuerzos en las labores de registro y control, de articulación institucional y acompañamiento permanente frente a la garantía de derechos de estas personas, ante una eventual tránsito masivo de población migrante por esta zona del país.

Finalmente, entre las actividades más relevantes para el periodo del año 2024 se encuentran: a) Desarrollo de Mesa de seguimiento (agosto 2024) a la respuesta institucional sobre el estado de cumplimiento de las 30 recomendaciones a 13 entidades emitidas mediante informe preventivo sobre la situación de derechos humanos de la población migrante en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; b) la Elaboración de informe preventivo (Septiembre 2024) relacionado con 35 hallazgos y 22 recomendaciones de actuación a 6 entidades, a propósito de la visita de verificación preventiva al aeropuerto internacional El Dorado, con el propósito de desarrollar ejercicios de observación frente al tránsito de viajeros; c) realización de encuestas (total de 450 encuestas a población de interés como funcionarios de Migración Colombia, Policía Nacional, servidores de OPAIN, servicios generales, entre otros) y ejercer vigilancia sobre la respuesta institucional en asuntos migratorios y la implementación de estrategias para prevenir el tráfico de migrantes y trata de personas. Además, de la elaboración de informe preventivo (septiembre 2024) con relación a 36 recomendaciones de actuación a 10 entidades, sobre la situación de derechos humanos y acceso a servicios de la población migrante y retornada ubicada en el sitio conocido como La Pista, en el municipio de Maicao, La Guajira.

3.4.3 Sistema penitenciario y carcelario

Frente al seguimiento preventivo y de control de gestión sobre la política criminal y carcelaria, la Corte Constitucional, mediante las sentencias T-153 de 1998, T-388 de 2013 y T-762 de 2015, declaró y reiteró la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en materia penitenciaria y carcelaria, por grave vulneración de los derechos de las personas privadas de la libertad.

En la referida jurisprudencia, la Corte ordenó una serie de medidas en el corto, mediano y largo plazo, que exigen la actuación de distintas autoridades con competencia en la materia.

Principalmente, el máximo Tribunal Constitucional ha planteado la necesidad de reducir los niveles de hacinamiento a través de la construcción de más establecimientos carcelarios para la generación de nuevos cupos, sin embargo, también se plantea la reducción progresiva de la población carcelaria, lo que conllevaría a la existencia de políticas efectivas de prevención y resocialización.

Gestión destacada para el periodo 2021

El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario enfrenta una grave situación, frente a la población privada de la libertad (PPL) en estaciones de policía y URI. Durante el año 2021, la PGN realizó el seguimiento a las condiciones de reclusión de la PPL en nuestro país. Si bien se presentó un descenso en el hacinamiento en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional, debido a la expedición de subrogados penales durante el aislamiento derivado de la pandemia del COVID-19, se constató un aumento en el número de personas privadas de la libertad en estaciones de policía y las URI.

Adicionalmente, la entidad ha dado respuesta a los informes semestrales del Gobierno nacional en el marco del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) del Sistema Penitenciario y Carcelario. También propició la primera reunión en tres años del Grupo Líder de Seguimiento al ECI y acompañó las visitas que se realizaron a los establecimientos de Girón (Palogordo) y de Medellín (Pedregal).

De igual forma, la PGN realizó la labor de seguimiento en aras de vigilar la implementación del Plan Nacional de Vacunación en los establecimientos de reclusión del orden nacional, a través de la Circular 01 de 2021 de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos. Así mismo, con el fin de contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario, la Procuraduría exhortó a alcaldes y gobernadores para que utilicen las herramientas legales existentes y asuman su responsabilidad con la población privada de la libertad en calidad de sindicada, mediante la Directiva 018 del 29 de septiembre de 2021. Como resultado del seguimiento a esta regulación, se evidenció que tan solo el 53% de los municipios han diligenciado la solicitud y han previsto en su Plan de Desarrollo Municipal y respectivos presupuestos anuales, los recursos para la construcción y sostenimiento de las cárceles en su jurisdicción.

Por otra parte, es necesario mencionar que la Directiva 018 de 2021 de la PGN, exhorta a los gobiernos locales a adelantar las acciones necesarias para contar con los espacios adecuados para la reclusión de las personas sindicadas, tales como construcción de establecimientos de reclusión de orden territorial y suscripción de convenios con el INPEC, entre otras.

Gestión destacada para el periodo 2022

En relación con la vigilancia de centros carcelarios en la vigencia 2022, se pudo constatar un grave hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, carcelarios, estaciones de policía y URI del país, situación que ya había sido advertida por la Procuraduría General de la Nación con la expedición de la Directiva 018 de 2021. Por esta razón, la Corte Constitucional, mediante la sentencia SU-122 de 2022, extendió la declaración del Estado de Cosas Inconstitucional contenidas en la sentencia T-388 de 2013, para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas privadas de la libertad en Centros de Detención

Transitoria, Inspecciones, Estaciones, Subestaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata.

Frente a esta situación, la Procuraduría General de la Nación, durante la vigencia 2022, realizó las siguientes acciones:

- Seguimiento a las condiciones de reclusión en las Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata a través de visitas y reuniones con la Policía Nacional en el marco de la Directiva 018 de 2021. Con estas labores, se pudieron evidenciar graves situaciones de reclusión y se levantaron informes.

- Visita al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG) Picota, en la ciudad de Bogotá, en la cual se buscó, a través de una acción preventiva, conocer la situación que se presentó con la fuga de alias Matamba. Se recolectaron elementos y se presentó informe con incidencia disciplinaria. Como resultado, se logró la suspensión provisional de más de 50 funcionarios del INPEC.

- Se coadyuvó en el seguimiento preventivo a la situación de suministro de agua potable del establecimiento de Guaduas, junto con la Procuraduría Provincial de Honda. Se realizaron dos mesas de trabajo con autoridades locales y nacionales y se exhortó al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la USPEC y al INPEC a presentar un plan de trabajo para lograr una solución definitiva a este problema.

- Se realizó un acompañamiento y seguimiento al servicio de alimentación en el Complejo Penitenciario El Barne, ubicado en el municipio de Cómbita, Boyacá, encontrando serias dificultades en la prestación de este servicio. Gracias a la acción preventiva desplegada, se pudo conjurar el posible sellamiento del rancho del establecimiento por parte de la Secretaría de Salud departamental.

- Con ocasión de los hechos del 28 de junio de 2022, ocurridos en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad (CPMS) del municipio de Tuluá, en los cuales fallecieron 54 personas privadas de la libertad a causa de un incendio provocado en medio de una riña, la Procuraduría se desplazó a la zona, en aras de recopilar los elementos probatorios para llevar a cabo la indagación previa por estos hechos.

Gestión destacada para el periodo 2023

De manera similar, en la vigencia 2023 y a pesar de las órdenes y el seguimiento de la Corte, las condiciones en las que viven actualmente las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión son precarias; el hacinamiento cada vez es mayor, generando insuficiencias en la prestación de servicios básicos como luz y agua, lo que aumenta la exposición al contagio de enfermedades.

Por lo anterior, después de más de 20 años de la declaración del ECI, la Corte, a través de sentencia SU-122 del 2022, concluye, además, que existe una violación sistemática y generalizada de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de la libertad en los denominados centros de detención transitoria (URI, estaciones y

subestaciones de Policía) y, por consiguiente, extiende el estado de cosas inconstitucional a estos lugares.

En principio, estos centros transitorios no están concebidos para la reclusión de personas por largos periodos y, por ende, su infraestructura no permite garantizar las condiciones necesarias para una vida digna en reclusión. Además, al ser responsabilidad de la Policía Nacional y de la Fiscalía General de la Nación, surge como problema que los funcionarios en estas instituciones no tienen asignadas las funciones de custodia de personas procesadas y condenadas. Esto implica que, además de extralimitarse en sus funciones, no cuenten con las capacidades técnicas y físicas para ejercer de manera adecuada esa labor.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el marco del seguimiento a la sentencia SU- 122 de 2022, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, en articulación con la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, adelantó 5 mesas penitenciarias con la participación de los entes territoriales y las entidades del Gobierno nacional competentes, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las órdenes de esta sentencia. Los encuentros se adelantaron en las ciudades de Valledupar, Pereira, Bucaramanga, Barranquilla y Buenaventura.

Durante el primer semestre de 2023 se elaboró un informe preventivo con fines disciplinarios, en relación con la situación de derechos humanos en las estaciones de policía de los municipios de Bogotá, Valledupar, Cali, Riohacha, Maicao e Ibagué; el informe fue asignado por competencia a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y en este se concluyó principalmente que:

i. Es evidente el hacinamiento desbordado en las distintas estaciones de policía del país. Se presentan reiterados motines en las estaciones de policía, como consecuencia de las vulneraciones de derechos humanos a las que se enfrentan los retenidos en estos lugares.
ii. En los centros de detención transitoria, se observa la presencia de personas condenadas, que deberían estar a disposición del INPEC, en un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON). Esta situación vulnera sus derechos al no proporcionar una reclusión en condiciones dignas.

Durante el 2023, se realizaron las visitas preventivas y de control de gestión a los siguientes centros de detención transitoria y establecimientos carcelarios:

- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barrancabermeja (23 de marzo).
- Estación de Policía de Sincelejo (15 de junio).
- Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Sincelejo (15 de junio).
- Centro de Detención Transitoria (CEUS) en Sincelejo (15 de junio).
- Cárcel y Penitenciaria de Alta, Media Seguridad para Mujeres de Bogotá Buen Pastor (28 de febrero, 24 de mayo, 9 de junio y 20 de noviembre).
- Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Picota (10 de octubre).
- Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chocontá (23 de junio).
- Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo (8 de septiembre).

Por otra parte, la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1. Para la Defensa de los Derechos Humanos emitió la Circular preventiva 01 del 27 de junio de 2023, ante el anuncio reiterado de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), de que, a partir del 31 de julio de 2023, dejarían de prestar el servicio de alimentación en las estaciones de policía y unidades de reacción inmediata a la población sindicada, habida cuenta de lo dispuesto en la sentencia SU-122 de 2022. Mediante esta Circular se alertó a los 1.103 municipios y a los 32 departamentos de la situación, solicitándoles que se tomaran las medidas necesarias para asegurar la prestación del servicio y, de esta forma, evitar violaciones al derecho a la alimentación.

Ante la alerta, se participó en las siguientes reuniones:

- El 11 de julio de 2023, en el Ministerio de Justicia y del Derecho, se realizó reunión para la coordinación entre las entidades del Gobierno nacional y las agremiaciones que representan a los municipios, departamentos, ciudades intermedias y ciudades capitales, para asegurar la prestación del servicio de alimentación con posterioridad al 31 de julio de 2023.

- El 12 de octubre de 2023, en una segunda reunión, se llegó al compromiso de que la USPEC continuaría brindando la alimentación hasta el 31 de octubre de 2023, mientras que en el Congreso se tramitaba una reforma que permitiera que esta entidad asumiera dicha responsabilidad de manera transitoria hasta el 31 de julio de 2024, fecha en la cual la alimentación debía ser asumida de manera definitiva por los entes territoriales. Esta reforma se materializó mediante la Ley 2346 del 10 de enero del 2024.

Desde este ente de control y ante el aumento de la conducta delictiva de extorsión desde los establecimientos carcelarios, penitenciarios y centros de detención transitoria, se convocó una mesa de trabajo en julio de 2023, con autoridades nacionales, para verificar las acciones que permitirán controlar el fenómeno en los 125 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) del país. De igual manera, en noviembre de 2023, se adelantó reunión con los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) de la Policía Nacional, para conocer las problemáticas de la Policía en relación con el incremento del delito de extorsión.

Por su parte, en el marco de la declaratoria del ECI a través de la sentencia SU- 122 de 2022, la Procuraduría en el 2023, participó de las tres (3) inspecciones judiciales a centros de detención transitoria y establecimientos carcelarios de la ciudad de Bogotá que fueron lideradas por la Corte y gestionadas los días 6 de marzo, 17 de abril y 2 de junio de 2023. A su vez, se presentaron a la Corte Constitucional dos (2) informes de seguimiento, en enero y junio de 2023 en los cuales se evidenció que persisten los problemas con la alimentación, la prestación del servicio de salud, la infraestructura y el hacinamiento en los 125 ERON.

Gestión destacada para el periodo 2024

En marzo de 2024, la Procuraduría Regional de Instrucción Nariño, frente a los graves problemas en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mujeres de Pasto, realizó visita institucional, en donde, además de hacinamiento, encontró que las obras de

ampliación del pabellón de mujeres siguen sin culminar desde 2021. La Regional instó a las autoridades carcelarias a adoptar medidas que minimicen los graves problemas que allí se presentan y que garanticen los derechos de las reclusas.

En junio de 2024, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Buenaventura, ante la crisis carcelaria dado el hacinamiento del Centro de Detención Transitorio Bodega de Marte, elevó un control de advertencia para adoptar medidas concretas que garanticen un espacio para la custodia, en condiciones dignas, que beneficie a la población privada de la libertad y sindicados.

La Procuraduría Provincial de Instrucción Fusagasugá verificó las condiciones de las instalaciones del Centro de Retención Transitorio de Cazucá, para recolectar información que permitiera esclarecer los hechos ante la fuga de más de 40 sindicados en el Centro de Detención. Además, la referida procuraduría provincial reiteró a la Alcaldía de Soacha la necesidad de revisar, verificar y garantizar las condiciones de seguridad de los Centros de Retención Transitoria, a fin de evitar hechos repetitivos de fuga de procesados penales.

Por su parte, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cúcuta instó al INPEC a adoptar medidas inmediatas por presuntas irregularidades administrativas en los traslados de personas privadas de la libertad a las instalaciones de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Universitario Erasmo Meoz en Cúcuta (Norte de Santander), teniendo en cuenta las reiteradas quejas de que dichas personas privadas estarían aprovechando dichos traslados, para recibir candidatos y líderes políticos y de esta forma consolidar campañas a la gobernación y alcaldía municipal.

La Procuraduría Provincial de Instrucción Buga realizó visita institucional a los Centros de Retención ubicados en el municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, para determinar la presunta responsabilidad en la fuga de cinco personas privadas de libertad, que se encontraban en el CAI Divino Niño.

Ante las preocupantes denuncias de alimentación y salud en los centros carcelarios de Bogotá, la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción realizó mesas de trabajo para buscar una solución definitiva a la ampliación de cupos para la población procesada bajo la jurisdicción del INPEC y la USPEC, para garantizar que se cumplan las condiciones legales de un centro carcelario, y la subsistencia digna y humana a todas las personas privadas de libertad.

La Procuraduría Provincial de Instrucción Ibagué solicitó la adopción de medidas para preservar los derechos fundamentales a la dignidad humana, la salud, y la vida e integridad de las personas privadas de la libertad en la Estación de Policía Permanente Central y Unidad de Reacción inmediata de Ibagué, teniendo en cuenta que persiste el hacinamiento que supera el 400%, así como las inconformidades frente a las condiciones para el suministro de alimentos y la disposición de residuos sólidos y basuras.

En 2024, se realizó Inspección judicial a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para Mujeres de Bogotá (Buen Pastor), el 31 de mayo del 2024. La Delegada de la Procuraduría en conjunto con la Auxiliar Constitucional, asistió a la inspección judicial convocada por la Sala Especial de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional

Penitenciario, Carcelario y Centros de Detención Transitoria, cuyo objetivo era verificar la situación de las PPL en este establecimiento, en lo que respecta a los servicios de alimentación, salud e infraestructura.

Esta diligencia continuó el 28 de junio. Como consecuencia de la inspección, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Personería de Bogotá elaboraron y presentaron en el mes de junio el Informe Tripartito de Seguimiento a la Situación de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad, recluidas en la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá (CPAMSM-BOG), mediante el cual se emitieron unas recomendaciones frente a los componentes de: infraestructura, salud, alimentación y tratamiento Penitenciario. De igual manera, se dio traslado de las observaciones evidenciadas al operador disciplinario de la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República.

Por otra parte, los días 5 y 6 de junio del 2024, la Procuraduría Regional de Instrucción de San Andrés reportó que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (PMSC) de San Andrés se encuentra en estado crítico. Se realizó un recorrido en el establecimiento constatando que en el sótano se presenta una concentración de aguas residuales que brotan de los drenajes. Señaló también que en el mencionado sótano se encuentra la subestación de energía, con cables eléctricos dentro del agua empozada. El sótano inundado comparte un muro divisorio con el patio No.4 por lo cual se está afectando a las PPL recluidos en este patio. Por lo anterior, el 17 de junio se procedió a requerir al INPEC, USPEC y Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de que se tomen acciones urgentes en este penal, frente a lo cual el Ministerio de Justicia y del Derecho anunció que se tomarán las medidas.

Finalmente, el 23 de septiembre de 2024, en atención a la grave situación de derechos humanos y condiciones de reclusión por la que atraviesan las PPL recluidas en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, realizó una visita de verificación y una Mesa de Trabajo de Alto Nivel interinstitucional en las instalaciones de CPMSPTR. En consecuencia, la mesa tenía como objetivo propiciar compromisos interinstitucionales relacionados con la garantía de los derechos fundamentales de las PPL de CPMSPTR y los mínimos constitucionales como salud, alimentación, infraestructura, servicios públicos, para posteriormente realizar un seguimiento desde este ente de control.

3.4.4 Seguimiento al derecho constitucional a la protesta social

En 2021, la Procuraduría General de la Nación (PGN) realizó un seguimiento exhaustivo al derecho a la protesta social en el contexto del paro nacional iniciado el 28 de abril. La entidad desplegó acciones preventivas, disciplinarias y judiciales en todo el país, incluyendo el acompañamiento a Puestos de Mando Unificado (PMU) y Consejos de Seguridad, el monitoreo de actividades de protesta y la intervención en procesos judiciales y disciplinarios.

La PGN designó comisiones extraordinarias para intervenir en departamentos como Cauca, Valle del Cauca y Nariño, promoviendo el diálogo y disminuyendo tensiones durante las

manifestaciones. Además, constituyó 80 agencias especiales y priorizó seis casos en los que designó comisiones para garantizar el debido proceso.

En cuanto al control disciplinario, se registraron 594 procesos relacionados con la protesta social, y la Viceprocuraduría autorizó el ejercicio preferente en 21 casos por posibles vulneraciones de derechos humanos y excesos de la Fuerza Pública.

La PGN también participó en la Comisión Intersectorial del Plan de Acción Oportuna (PAO) para proteger a defensores de derechos humanos, líderes sociales y periodistas, impulsando mejoras en su protección y proponiendo un registro confiable de afectaciones a esta población. Además, emitió la Directiva 002 para abordar la situación de violencia en el Chocó y el cumplimiento de acuerdos con el Comité de Guardianes del Río.

En 2022, la PGN enfocó sus esfuerzos en tres áreas clave: el acompañamiento a movilizaciones, la evaluación del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), y el fortalecimiento de capacidades del Ministerio Público y ESMAD. Emitió 319 acciones preventivas para las jornadas del 28 de abril y 1 de mayo, y realizó seguimiento a compromisos de los Puestos de Mando Unificados por la Vida en 69 municipios, identificando un 60 % de incumplimiento en los compromisos asumidos.

En 2023, la PGN registró 2.387 protestas, y mediante un puesto de mando unificado interno, coordinó su seguimiento en todo el país. Funcionarios de la PGN completaron un curso sobre manejo de protestas y, en colaboración con la ONU y otras entidades, continuaron el seguimiento a casos de homicidios y lesiones oculares derivados de las manifestaciones de 2020 y 2021.

Finalmente, en 2024, la Procuraduría mantuvo su acompañamiento a la protesta social, enfocándose en garantizar la protección de derechos y el seguimiento disciplinario, priorizando los casos de abuso de autoridad por parte de la Fuerza Pública.

3.4.5 Vulneración de derechos humanos por el accionar delictivo de los grupos armados organizados al margen de la ley

En la vigencia 2022, con ocasión de la crisis humanitaria presentada en el departamento de Arauca el 3 de enero, fecha en el que el país conoció el homicidio múltiple de 27 personas perpetrado por los grupos armados organizados al margen de la ley, desde la Procuraduría se instaló una comisión extraordinaria para efectuar un monitoreo y vigilancia permanente en la garantía de los derechos de las víctimas y de las rutas de atención establecidos por parte de las entidades territoriales y entes del Estado.

Entre los meses de enero y marzo de 2022, la comisión extraordinaria de la Procuraduría efectuó las siguientes acciones:

a) Fueron recibidas 405 declaraciones de familias desplazadas de los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame.
b) Se realizaron 32 espacios de diálogo con líderes y organizaciones sociales, incluida la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), quienes presentaron situaciones de riesgo contra sus vidas, por las amenazas y constreñimientos generados por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.

c) Se efectuaron cinco reuniones de seguimiento a la respuesta institucional con alcaldías y personerías municipales.
d) Se participó en 39 espacios institucionales (Consejos de Seguridad, Puestos de Mando Unificado, Comités Municipales, etc.), en los cuales se realizaron llamados a los gobiernos locales para atender las problemáticas de seguridad y orden público en sus territorios.

En el 2023, desde el nivel central, se realizaron 3 comisiones extraordinarias a territorio por las graves situaciones de orden público en las que se trasladaron funcionarios para atenderlas.

Por otro lado, en Buenaventura en julio de 2023, se logró visibilizar cómo la violencia armada impactó el ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Cerca de 8.000 estudiantes se desescolarizaron entre las vigencias 2022 y 2023. La PGN pudo verificar los fenómenos de desplazamiento forzado y la respuesta institucional relacionada con la ayuda y atención inmediata para estas familias, así como vigilar las estrategias y planes institucionales dirigidos a mitigar las afectaciones contra la población bonaerense y las estrategias a desarrollar para anticipar nuevos eventos de vulneración de derechos.

Igualmente, en Chocó se consiguió impulsar espacios de diálogo con los organismos de cooperación internacional, con el propósito de conocer los hechos victimizantes que afectaban las comunidades (confinamiento, homicidios y amenazas, siendo estas las más recurrentes). Además, se realizó el seguimiento de la respuesta institucional frente a los riesgos de desplazamiento, deserción escolar y suicidio en niños, niñas y adolescentes y sostener espacios de diálogo con liderazgos y comunidades étnicas, de quienes se conoció de una afectación de cerca de 25 personas en la subregión de San Juan, a causa de los enfrentamientos entre los grupos armados ilegales con presencia en la zona.

En Tierralta en el mes de septiembre de 2023, se pudo hacer presencia en dos ocasiones por parte de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: para la Defensa de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta la acción violenta en donde hombres armados intimidaron y maltrataron a los habitantes de la comunidad, en la vereda Bocas del Manso del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba.

De igual manera, se sigue realizando monitoreo constante de las alteraciones de orden público en todo el país y se trabaja en forma articulada entre el nivel central y las procuradurías territoriales, logrando una intervención inmediata a las situaciones presentadas.

Para el tercer trimestre del año 2024, la PGN ha constatado el recrudecimiento de la violencia armada y terrorista en el territorio nacional, según lo pudo alertar mediante informe preventivo emitido el pasado mes de agosto sobre el particular, tres consideraciones: primero, los riesgos contra la vida e integridad de las comunidades del pacífico colombiano, amenazan con extenderse a departamentos como Putumayo, que ya registran el confinamiento de dos comunidades étnicas, dos casos de reclutamiento forzado, entre otras prácticas de control social; segundo, la alerta por la agudización de los escenarios de disputa entre grupos ilegales, como sucede en Cauca, Arauca y Caquetá; en este último, las autoridades declararon el confinamiento de 16 veredas del municipio de

Cartagena del Chairá; tercero, la Procuraduría pudo constatar la escalada de violencia, detrás de los 19 atentados al oleoducto Caño Limón-Coveñas, los 10 enfrentamientos entre los meses de julio y agosto en Arauca, entre otros eventos delictivos.

Frente a esto, se presentan las acciones más relevantes: en julio 2024, se desarrolló actuación preventiva frente a los riesgos que en materia humanitaria y de seguridad pudiera presentarse, a propósito del proceso electoral en la República Bolivariana de Venezuela, especialmente en los siete departamentos fronterizos y las mesas habilitadas en ciudades como Bogotá, Medellín y Cartagena. Además, en agosto 2024, se elaboró el informe preventivo denominado "Alarma preventiva. Situación humanitaria y de seguridad en el departamento del Cauca", a través del cual el ente de control llama la atención sobre la agudización de las dinámicas de violencia armada en este departamento, los riesgos contra la vida e integridad de sus habitantes y el incremento de los hechos victimizantes en esta zona del país. (34 recomendaciones de actuación a 14 entidades del nivel nacional, departamental y municipal).

3.4.6 Alertas tempranas

En la vigencia 2021, desde la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos se coordinó y articuló con las Procuradurías Regionales, Distritales y Provinciales la participación efectiva en los espacios que desde la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) se habían definido.

En tal sentido, se participó en cada una de las sesiones que se convocaron para las 29 alertas tempranas emitidas durante el año 2021, la mayoría de ellas de forma virtual debido a las medidas adoptadas por el Gobierno nacional en el marco de la pandemia declarada por la OMS por el COVID-19. No obstante lo anterior, cuando las circunstancias así lo permitieron, la Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos participó de forma presencial en dichos espacios, como en el caso de las alertas tempranas 017 de 2021 para el municipio de Dagua, 024 de 2021 para el Litoral del San Juan (Chocó) y Buenaventura (Valle del Cauca).

Se suma a lo anterior que desde la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos se remitieron a las diferentes procuradurías regionales, distritales y provinciales con competencia en las zonas de advertencia de la Defensoría del Pueblo, 25 informes de seguimiento elaborados por la Defensoría en el año 2021, para que a partir de estos, se realicen los respectivos requerimientos a las entidades, en función del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las Alertas Tempranas.

Por ende, como resultado del trabajo desplegado, la PGN ha fortalecido el seguimiento a políticas y programas de protección a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades, y ha trabajado sobre la premisa de tender la mayor cantidad de puentes entre los diferentes actores para asegurar que la respuesta gubernamental tenga concordancia con las necesidades de la población, y se ha enfocado desde las diferentes misionalidades a dar una respuesta integral a las problemáticas asociadas con las movilizaciones, manifestaciones y protestas.

De igual modo, **en la vigencia 2022**, en atención a lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 277 de la Constitución Política y lo establecido en disposiciones internas como la Resolución 183 de 2013 y la Directiva 002 de 2017, la Procuraduría General de la Nación debe hacer seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo a través de sus alertas tempranas.

Por consiguiente, desde el nivel central se procuró permanentemente una coordinación y articulación en todos los niveles, labor que se ve reflejada en la comunicación e inicio de acciones desde las diferentes procuradurías territoriales frente a 34 Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. De esta manera, la PGN participó en 49 Talleres Regionales de Seguimiento y 64 sesiones de la CIPRAT, tanto de seguimiento como extraordinarias.

Durante la vigencia 2023, la Defensoría del Pueblo emitió un total de 39 Alertas Tempranas, advirtiendo que los actores armados identificados que predominan son: (i) el Ejército de Liberación Nacional (ELN); (ii) las Disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC-EP) y (iii) las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Así mismo, respecto de las economías ilícitas predominantes, se encuentra: (i) el narcotráfico, (ii) la minería ilegal, y (iii) el contrabando.

Conviene subrayar que la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1. Para la Defensa de los Derechos Humanos comunicó a las procuradurías territoriales las 39 alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo; al tiempo que coordinó y articuló su participación de acuerdo con el número de Talleres Regionales de Seguimiento para las correspondientes alertas y en las sesiones de la CIPRAT respectivas.

El 20 de junio de 2023, la señora Procuradora General de la Nación y el Defensor del Pueblo instalaron y pusieron en funcionamiento la Comisión Nacional del Ministerio Público para el Seguimiento a la Respuesta Rápida y a las Alertas Tempranas. En dicha sesión firmaron el reglamento interno de la Comisión, aprobaron el plan de acción de la Comisión y anunciaron la creación de un equipo disciplinario, conformado por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa, Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Procuraduría Delegada para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías. Este equipo tendrá la responsabilidad de evaluar la pertinencia o no de iniciar las correspondientes investigaciones disciplinarias.

En ese sentido, mediante Resolución 389 del 26 de septiembre de 2023, se crea la Comisión de Investigaciones Disciplinarias para el Seguimiento a la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, que en el ejercicio de las funciones encomendadas analizó y revisó los informes de seguimiento elaborados por la Defensoría del Pueblo sobre 45 Alertas Tempranas priorizadas. Como resultado de esta labor, de las 45 alertas priorizadas, fueron repartidas 9 alertas a las procuradurías que conforman la Comisión y se abrió indagación previa en relación con ocho de ellas.

A su vez, en la vigencia 2024, la Procuraduría Regional de Instrucción de Bolívar, en seguimiento a la Alerta Temprana No. 006 de 2020 de la Defensoría del Pueblo sobre la situación de seguridad y orden público en el municipio de El Carmen de Bolívar, logró la

articulación entre las entidades del orden local, regional y nacional para el fortalecimiento de la Fuerza Pública, alcanzando el retorno de algunos habitantes a la vereda Caño Negro.

Al mismo tiempo, la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá, en el marco del seguimiento a la Alerta Temprana 010 de 2021, adelantó mesas de trabajo y de concertación a fin de revisar las medidas propuestas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Metropolitana de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para promover la seguridad y convivencia ciudadana en la ciudad de Bogotá.

El 30 de abril de 2024, se dictó una capacitación sobre el Proceso Disciplinario a funcionarios de la Defensoría Delegada para Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, lográndose el fortalecimiento de capacidades en la identificación de posibles hechos jurídicamente relevantes y la individualización de los posibles responsables de conductas o hechos disciplinables.

Por otra parte, desde la expedición del Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo ha emitido un total de 322 Alertas Tempranas, de las cuales ocho (8) de estas se han emitido en el periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre de 2024. Además, en los escenarios de riesgo, el Ministerio Público pudo constatar la presencia de grupos armados ilegales como disidencias de las FARC-EP, Autodefensas Gaitanistas de Colombia y grupos armados de crimen organizado. También, se señala que las economías ilícitas que inciden en los escenarios de riesgo descritos en las ocho (8) alertas tempranas son: narcotráfico, minería ilegal y contrabando.

En ese contexto, la labor de seguimiento que adelanta la Procuraduría a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024 podría concretarse de la siguiente manera: a) se comunicaron ocho (8) alertas tempranas emitidas para el año 2024; b) se coordinó la asistencia y participación a 18 convocatorias a talleres Regionales Preparatorios y de Seguimiento, incluyendo los que se han realizado para las alertas tempranas emitidas para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024; c) se coordinó la asistencia y participación a 12 sesiones presenciales de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, incluyendo las que se adelantaron para las alertas emitidas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024; d) en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024 se corrió traslado de 20 consumaciones de escenarios de riesgo advertidos dentro de las alertas tempranas que se han emitido desde el año 2017;e) se socializaron cinco informes de seguimiento emitidos por la Defensoría del Pueblo para igual número de alertas tempranas y, f) se solicitó al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT la realización de tres sesiones CIPRAT extraordinarias para igual número de Alertas Tempranas.

En otro aspecto, para el segundo semestre de 2023 y todo el año 2024, la Comisión Nacional del Ministerio Público para el seguimiento a la respuesta rápida y a las Alertas Tempranas (COMPRRAT), priorizó 44 Alertas Tempranas en 23 departamentos con el propósito de verificar el nivel de cumplimiento a cada una de las recomendaciones formuladas por la

Defensoría del Pueblo y establecer si existen elementos de juicio para correr traslado al eje disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

En tal caso, en atención a las determinaciones adoptadas por la COMPRRAT y la priorización que se realizará de esas 44 Alertas Tempranas, entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024, la PGN adelantó las siguientes acciones: a) se instalaron cinco (5) Comisiones Regionales del Ministerio Público para el Seguimiento a la Respuesta Rápida y a las Alertas Tempranas, para completar un total de 22 Comisiones regionales instaladas durante el año 2024 para igual número de departamentos; b) de las 44 Alertas Tempranas que la COMPRRAT priorizó para la vigencia 2023 – 2024, en el período comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre de 2024 se recibieron once informes de seguimiento correspondiente a igual número de alertas; c) en el mismo periodo y como parte de la articulación y trabajo coordinado entre la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, se adelantaron doce reuniones de los equipos técnicos de las dos entidades con el propósito de discutir y definir temas relacionados con la COMPRRAT.

3.4.7 Otras acciones en defensa de los derechos humanos

La temática de derechos humanos es muy variada y abarca una amplia gama de aspectos relacionados con la dignidad, la libertad y la igualdad de todas las personas. En ese sentido y teniendo en cuenta las condiciones particulares que hacen del territorio nacional colombiano un escenario especialmente vulnerable, a continuación, se tratan otros aspectos relevantes en los cuales la presencia de la PGN se ha hecho indispensable como garante y vigilante en el reconocimiento de derechos.

Operaciones Militares Código Beta (Bombardeos) en los que resultaron afectados niñas, niños, adolescentes y jóvenes

En la vigencia 2021, a raíz de las denuncias conocidas a través de medios de comunicación, por el presunto fallecimiento de civiles menores de edad en la operación militar de bombardeo efectuada el 02 de marzo de 2021 en inmediaciones del río Ajajú, departamento del Guaviare, la PGN desarrolló una acción preventiva en la cual se realizaron una serie de requerimientos a las Fuerzas Militares para conocer el detalle de estas operaciones.

De igual manera, y como consecuencia del desarrollo de otras operaciones donde se vieron afectados niños, niñas y adolescentes en el departamento del Chocó, se sostuvieron mesas de trabajo con las Fuerzas Militares, en las cuales se explica a la PGN el detalle de la planeación y ejecución de esta serie de operaciones. Para ese momento, se realizaron dos mesas de trabajo, y se siguieron llevando a cabo reuniones de seguimiento durante el año 2022.

Por su parte y respecto a las actuaciones disciplinarias iniciadas por acciones militares, incluidos bombardeos en los cuales existen reportes de menores de 18 años fallecidos, el sistema arrojó los datos que se relacionan a continuación:

Tabla 12:Actuaciones Disciplinarias

Casos Activos		Casos Inactivos	
Etapa Procesal	Total	Etapa Procesal	Total

Indagación Preliminar	1	Archivo	2
Indagación Disciplinaria	1	Inhibitorio	1
		Traslado de Competencia	2
Total	2	Total	5

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Guía de acceso a los trámites notariales en temas de discapacidad

En la vigencia 2021, con la entrada en vigor de la Ley 1996 de 2019, las notarías comenzaron a adelantar los tramites de formalización de acuerdos de apoyo y directivas anticipadas, convirtiéndose en un nuevo escenario de inclusión para las personas con discapacidad, grupo poblacional que cuenta con especial protección constitucional.

Bajo ese contexto, la Procuraduría encontró que existían dudas acerca de la manera como se debían adelantar estos trámites, teniendo en cuenta que en estos se deben garantizar a las personas con discapacidad mayores de edad, el derecho a la capacidad legal plena, y se deben tener en cuenta las implicaciones que tiene la eliminación de figuras como la interdicción.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad, junto con la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, elaboraron la "Guía de acceso a los trámites notariales en temas de discapacidad", cuyo lanzamiento se realizó el 3 de noviembre de 2021. En la actualidad este documento es objeto de consulta, contribuyendo a eliminar barreras en la prestación de los servicios a las personas con discapacidad.

Derechos de acceso y accesibilidad de las personas con discapacidad

En la vigencia 2022, desde la Procuraduría se expidió el "Protocolo de atención para personas con discapacidad", con el fin de fijar recomendaciones generales que deben seguir todos los funcionarios en la atención de este grupo poblacional, a fin de garantizar una atención inclusiva y de acuerdo con sus necesidades.

De modo semejante, se elaboró la cartilla "Guía para los Centros de Conciliación en materia Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación Ley 1996 de 2019", la cual se diseñó y publicó. También se realizaron 16 visitas aleatorias a centros de conciliación en la ciudad de Bogotá para verificar las condiciones que ostentan para recibir usuarios con discapacidad. Como resultado, se encontró que, en general, cuentan con instalaciones idóneas, incluyendo rampas, puertas y pasillos con dimensiones apropiadas, baños para personas con discapacidad (PCD), módulos de atención con altura adecuada, señalización, y salas de audiencia aptas. También se observó que algunos centros tienen personal capacitado para atender población con discapacidad, y se apoyan de algunas herramientas tecnológicas para facilitar la comunicación con personas con discapacidad auditiva y visual.

En ese contexto, se elaboró el Memorando No. 004 de del 01 de noviembre de 2022 dirigido a las entidades territoriales para instarlas al cumplimiento de las obligaciones legales sobre acceso y accesibilidad para las personas con discapacidad en sus territorios.

Seguimiento a sentencias de la Corte Constitucional

En la vigencia 2022, en el marco del seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, mediante la cual se declaró el Estado de Cosas Inconstitucional en materia de Desplazamiento Forzado, la Corte Constitucional el 30 de junio de 2022 profirió el Auto 894 en ejercicio de la "Valoración de la superación de bloqueos institucionales y prácticas inconstitucionales en la prevención del desplazamiento forzado y la protección de la población desplazada".

En cumplimiento de las órdenes establecidas en este Auto, la Procuraduría General de la Nación presentó a la Corte Constitucional el Primer Informe de Seguimiento al Auto 894. Como datos estadísticos de este informe se pueden extraer los siguientes:

- Desde el año 2017 al año 2022, se identificaron 83 Alertas Tempranas con riesgo de desplazamiento forzado en los departamentos y subregiones priorizadas en el Auto 894;

- De las 83 alertas tempranas, 3 tienen un cumplimiento medio de las recomendaciones, 48 tienen un cumplimiento bajo de las recomendaciones y 1 tiene un incumplimiento total de las recomendaciones.

- Desde la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Temprana CIPRAT, se informó que, para las 83 alertas tempranas identificadas, se han convocado 118 Sesiones de la CIPRAT;

- En lo que atañe al seguimiento de las 83 Alertas Tempranas, se iniciaron 5 acciones disciplinarias en el marco del cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo; se han realizado 439 requerimientos a diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal y se han recibido 273 respuestas de las diferentes entidades frente a los requerimientos realizados por las Procuradurías Regionales y Provinciales.

Proyecto "Libertad"

Apoyado en el artículo 277 constitucional[6], se formalizó el Proyecto Libertad en marzo del 2019, con la pretensión de fortalecer las funciones del Ministerio Público en el marco de la justicia penal. Dicha propuesta persigue "brindar acompañamiento a las PPL en sus solicitudes y necesidades de justicia frente a casos de falencia de la administración de justicia" en el marco de la Ley 906 del 2004, de la Ley 600 del 2000, de la justicia transicional, de la justicia penal militar, y de la Ley 1098 del 2006 (Procuraduría General de la Nación, Memorando 0027 del 19 octubre 2018).

[6] "El Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, tendrá las siguientes funciones: 1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos" (Constitución Nacional: Art. 277). El Ministerio Público ha de cumplir ante las autoridades judiciales una doble labor de acompañamiento y de intervención velando por el respecto de los derechos de las partes, la búsqueda de la verdad, y el cumplimiento de las formalidades procesales, alimentando el desarrollo de cada situación con sus conceptos y análisis.

Desde esta base, se plantearon tres ejes de trabajo:

- La intervención judicial, por medio de la atención personalizada a las personas privadas de la libertad en el medio carcelario.
- El desarrollo de labores investigativas académicas sociojurídica y/o psico-sociojurídica en el ámbito penal y/o criminal desde una perspectiva interdisciplinaria, con la realización de documentos publicables de carácter científico. La implementación de capacitaciones y/o de eventos académicos.

En el período comprendido entre el 18 de enero del 2021 y el 8 noviembre 2024, correspondiente a la administración de la Dra. Margarita Cabello, se atendieron 3317 privados de la libertad, realizando acompañamiento a 483 casos, se desarrollaron ocho (8) investigaciones socio o psicojurídica, y se realizan 15 eventos académicos a los cuales asistieron 3893 personas.

Política criminal y carcelaria

En septiembre de 2023, la Procuraduría realizó visita preventiva y de control de gestión a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, con el fin de verificar la prestación del servicio de alimentación que se suministra a la PPL en el marco de lo ordenado en una sentencia de tutela proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Medellín. La visita permitió tener conocimiento de las problemáticas concernientes al servicio de alimentación, respecto al incumplimiento en los ciclos de menú, falta de insumos para la preparación de alimentos, agua potable, falta de pago a la PPL (rancheros), entre otras.

En noviembre de 2023, se realizó visita a la cárcel “Buen Pastor” de la ciudad de Bogotá, en la que fue posible observar la falta de protección adecuada para conservar la seguridad externa del establecimiento, falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, falta de condiciones óptimas para el funcionamiento de las baterías sanitarias de los pabellones y hacinamiento, generando desde la Procuraduría un requerimiento de manera urgente para adelantar una brigada de salud con el fin de atender a la PPL, particularmente en medicina especializada.

El 23 de febrero de 2024, se realizó visita al Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Medellín, “Pedregal”, en aras de verificar las condiciones de reclusión de la PPL, en cumplimiento de órdenes impartidas a través de auto por parte de la Corte Constitucional. En la visita, se evidenciaron problemáticas concernientes al servicio de alimentación, horarios en la entrega de los alimentos, ciclos del menú, falta de pago de bonificaciones a los rancheros, capacidad del rancho, entre otras. Como resultado de la visita, se procedió a elaborar un informe preventivo con posible incidencia disciplinaria, el cual fue trasladado al operador competente.

En cumplimiento de un fallo de tutela, el 17 de enero de 2024, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, se realizó visita al Establecimiento Penitenciario y Carcelario “El Barne”, en la que se pudo concluir que existe una flagrante vulneración al derecho fundamental a la alimentación como mínimo constitucionalmente asegurable de la vida en reclusión, lo cual generó un impacto negativo frente al cumplimiento de horarios, cantidad

y calidad de los alimentos suministrados, sumado a fallas en la infraestructura del rancho, entre otras situaciones que fueron alertadas por la PGN.

En marzo de 2024, se realizó mesa de trabajo en las instalaciones de la PGN, con los jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y el director del INPEC, con el fin de coordinar acciones en materia penitenciaria y carcelaria, lo que permitió facilitar el ingreso de los jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país.

Así mismo, se realizó visita al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG) “La Picota”, con el fin de escuchar a las personas privadas de la libertad (disidencias de las FARC), en temas relacionados con alimentación, salud, infraestructura y acceso a la justicia. Se procedió a realizar los respectivos requerimientos a las autoridades competentes frente a lo solicitado por la PPL para adoptar acciones encaminadas a la garantía de sus derechos.

Entre los meses de abril y junio de 2024, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, se realizaron visitas al Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Medellín - Pedregal, al Centro de Reclusión de Mujeres “Buen Pastor” de Barranquilla, al Establecimiento Carcelario “El Bosque”, a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Girón, Santander y al Complejo de Cúcuta, con el propósito de revisar las condiciones de reclusiones de la PPL perteneciente a la comunidad LGBTIQ+. Como producto de las visitas, fue posible identificar que en algunos establecimientos no existe caracterización de esta población, se presentan casos de discriminación por parte de guardianes y otros PPL, no hay eficiencia en la atención médica especializada, y problemas con la alimentación, entre otros, lo cual generó una alerta frente a la necesidad de adoptar acciones encaminadas al reconocimiento de los derechos de esta población.

Campaña “Lidera la Vida”

Resultados 2021 -2023

Esta campaña de medios de comunicación a través de la cual se emiten piezas de comunicación en diferentes formatos (Vallas publicitarias, eventos y foros regionales, spot de TV y de radio, piezas para circular en redes sociales, landing page, etc.) para visibilizar el daño que causa la pérdida de un líder social en la democracia colombiana y la importancia de su trabajo, buscando la forma de generar un cambio en la percepción pública, promoviendo el respeto y la no estigmatización de los defensores de los derechos humanos.

La Procuraduría General de la Nación en coordinación con aliados estratégicos (medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, agencias multilaterales, etc.), durante la administración 2021-2024, ha impulsado iniciativas que han fortalecido el reconocimiento de su trabajo y su protección:

Foros y eventos nacionales e internacionales: Se celebraron eventos clave como el trigésimo quinto Día Nacional de los Derechos Humanos (2021), y el foro "La mujer líder y defensora de derechos humanos" (diciembre de 2021), que contribuyeron a dimensionar los retos que enfrentar a los defensores y visibilizar su trabajo. Estos espacios lograron acercar

la PGN al reconocimiento y protección de los líderes sociales, promoviendo un entorno de mayor respeto y solidaridad.

En el Día Internacional de los Derechos Humanos, realizado por la PGN y la ONU DDHH En el 2022 se fomentó un diálogo para la paz y la seguridad, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T., se promovió un diálogo esencial sobre la paz, la seguridad de los defensores de los derechos humanos y la protección de sus comunidades, consolidando el papel de la Procuraduría como garantía de estos derechos.

Posteriormente, en el año 2023, se llevaron a cabo en Montería y Cali, dos talleres de reflexión y construcción conjunta con líderes sociales de diferentes regiones del país, incluyendo Montes de María, Bajo Cauca, Córdoba, Cauca, Nariño, Putumayo entre otros. Estos encuentros permitieron identificar necesidades clave, como la incomprensión social hacia su trabajo y los peligros que enfrenta, lo que resultó en la renovación y adaptación de la campaña “Lidera La Vida” a nivel local, con mensajes más cercanos a sus realidades.

Estos insumos recabados en los talleres y aportes, opiniones y expectativas de los líderes sociales que participaron ellos sirvieron de base en el rediseño de la Campaña "Lidera La Vida" posteriormente relanzada en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, el 1 de agosto de 2023, con una imagen y estrategia comunicacional ajustada al contexto actual.

Resultados 2024

A lo largo de 2024, con el Programa de Justicia para una Paz Sostenible, se coordinó la entrega de los materiales de campaña, estableciendo los términos de calidad, resolución y distribución de las piezas comunicacionales.

Esto garantizó una mayor eficacia en la producción y difusión de los mensajes, asegurando que fueran adecuados para las plataformas de medios y los canales de comunicación con los que la PGN colabora.

En particular, la campaña se ajustó a los esfuerzos del Ministerio Público para mejorar la visibilidad de los líderes sociales y sus derechos, haciendo énfasis en la necesidad de su protección frente a las amenazas y la violencia.

En el tercer trimestre de 2024, se realizó una revisión exhaustiva del plan de medios desarrollado por la Oficina de Prensa de la PGN. Este plan de medios buscaba aumentar la exposición y el impacto de la campaña mediante una distribución más eficiente de los mensajes a través de plataformas digitales, redes sociales, y medios tradicionales, ajustando las piezas según los resultados obtenidos hasta ese momento y las necesidades del público objetivo.

Dentro de los resultados o logros puntuales obtenidos, se logró una mayor visibilidad de los líderes sociales a nivel nacional e internacional, ayudando a reducir su estigmatización y fortaleciendo su protección en territorios de alto riesgo.

Igualmente, un incremento en la sensibilización de la ciudadanía sobre la importancia de los derechos humanos y la defensa activa de los derechos de los líderes sociales, a través de la publicación desde las cuentas de la Procuraduría piezas de comunicación que

mostraron una mejor percepción pública y un mayor reconocimiento de la labor de los defensores de derechos humanos.

En resumen, la Campaña "Lidera la Vida" se consolidó como una de las principales iniciativas de la PGN para proteger a los líderes sociales y fortalecer la defensa de los derechos humanos en Colombia, con resultados positivos en la reducción de riesgos de los defensores de derechos humanos y el posicionamiento de la importancia de su labor.

Proyectos con Cooperación Internacional

Con el apoyo de Inspira Paz – USAID, avanza el proyecto de cooperación internacional para el fortalecimiento de la gestión preventiva para el seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo en sus Alertas Tempranas, así como a los compromisos asumidos por las entidades en el marco de las sesiones CIPRAT, proyecto cuyo alcance es el de elaborar una guía preventiva enfocada al seguimiento de las Alertas Tempranas, un ciclo de capacitaciones en territorio y apoyo técnico a las Comisiones Regionales para la elaboración de los informes de seguimiento de estas.

Dentro del cronograma y plan de trabajo planteado para ejecución de este proyecto de cooperación internacional, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024, se construyó la Guía Preventiva para el seguimiento a los escenarios de riesgo y recomendaciones de las Alertas Tempranas.

Como parte del trabajo adelantado entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024, se realizaron nueve reuniones de seguimiento técnico al proyecto y cuatro (4) entrevistas a diferentes actores (Ministerio del Interior, Procuradurías territoriales y Procuradurías disciplinarias) con el propósito de recoger información y reunir insumos que puedan ser útiles para la Guía Preventiva.

Seguimiento a las medidas cautelares del Sistema Interamericano

En el último trimestre del 2023, la Procuraduría realizó aproximadamente 20 requerimientos de información a entidades concernidas en lo referente a las Medidas Cautelares y provisionales, con el propósito de generar seguimiento a los compromisos pactados en cada una de las reuniones en las que se ha participado. De igual forma, se han realizado 40 requerimientos de información al SIM-PGN relacionadas con solicitudes procedentes de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, esto, con el propósito de brindar una respuesta oportuna a la Agencia.

Durante la vigencia 2024, en el ejercicio de las funciones preventivas, en calidad de invitado permanente por parte de la Cancillería Colombiana, la Procuraduría (a través del equipo de Instancias Internacionales), como ente de control de carácter autónomo y disciplinario, ha intervenido en 38 espacios de articulación interinstitucional, donde se han adoptado compromisos para el cumplimiento de las medidas de protección por amenazas, atentados o cualquier otra clase de afectaciones dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Estos espacios se llevan a cabo todos los jueves, y se realiza una labor de acompañamiento y control preventivo a las entidades responsables de cumplir con las medidas, con ello propender por la garantía de los derechos de los beneficiarios/as.

3.4.8 Función disciplinaria en el marco de la renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

La función disciplinaria en Colombia está estrechamente relacionada con la protección de los derechos humanos dado que ayuda a prevenir violaciones de derechos al sancionar a funcionarios que incurren en faltas o delitos. De igual manera, garantiza justifica y reparación para las víctimas, promueve la rendición de cuentas y fortalece el estado de derecho y la democracia en Colombia. A continuación, se mencionarán algunas de las actuaciones más determinantes de este ente de control, en relación con actuaciones irregulares la fuerza pública.

Función disciplinaria de instrucción en el marco de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

- **Algunas actuaciones iniciadas contra miembros de la Fuerza Pública**

IUS E-2018-406202 IUC D-2018-1164545: El 28 de julio de 2023 se formularon pliego de cargos en contra de dos soldados profesionales, por los hechos ocurridos el 24 de mayo de 2018 en la zona rural del municipio de Briceño (Antioquia), donde perdió la vida un ciudadano, al parecer por uniformados adscritos al Batallón de Artillería N4 “Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez” del Ejército Nacional, atendiendo a los criterios enunciados en el artículo 43 de la Ley 734 de 2002 y al catálogo de faltas gravísimas señaladas taxativamente en el artículo 48.

IUS E-2017-817102 IUC D-2017-1042208: El 31 de agosto de 2023 se formularon cargos contra funcionarios de la SIJIN adscritos al Departamento de Policía de Caldas por los hechos del 11 de febrero de 2016, en el kilómetro 6 de la vía que conduce de La Dorada a Norcasia, donde murió un ciudadano, a quien se le infligieron tratos crueles e inhumanos que le causaron la muerte. La falta fue calificada atendiendo los criterios del artículo 43 de la Ley 734 de 2002 y al catálogo de faltas gravísimas señaladas taxativamente en el artículo 48 de la misma norma.

IUS E-2022-358770 IUC D-2022-2456321: El 28 de septiembre de 2023 se formuló pliego de cargos al director encargado de la CPMS de Tuluá, al teniente de prisiones y a dos dragoneantes por los hechos ocurridos el 28 de junio de 2022 en la CPMS de Tuluá, por el incendio que cobró la vida de 56 personas, por incurrir probablemente en falta disciplinaria establecida en el artículo 67 de la Ley 1952 de 2019.

IUS E-2017-503277 IUC D-2017-950525: El 31 de octubre de 2023 se profirieron cargos en contra de un intendente y un patrullero de la Estación de Policía de Macaravita (Santander) por los hechos del 26 de octubre de 2015, donde maltrataron físicamente a un ciudadano

que tuvo que trasladarse al Hospital de la Misericordia de Macaravita para que le brindaran atención médica. La falta fue calificada como gravísima.

IUS E-2021-269303 IUC D-2021-1892343: Pliego de cargos del 9 de noviembre de 2023 en contra de un mayor, un teniente y dos patrulleros de la Policía Nacional como comandantes y miembros del ESMAD MOVIL 9 para la época de los hechos -12 de mayo de 2021-, por presuntas irregularidades en utilización indebida de sistema lanzador de munición no letal Venom durante jornadas de paro nacional y protestas en la ciudad de Popayán.

IUS E-2021-388060 IUC D-2021-1976525: El 14 de noviembre de 2023 se formuló pliego de cargos contra el subintendente de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la posible captura irregular de cuatro ciudadanos en hechos ocurridos el 29 de abril de 2021 en el municipio de Copacabana (Antioquia), por lo cual se le endilgó la presunta falta disciplinaria gravísima.

IUS E-2017-825995 IUC D-2019-1321395: El 30 de noviembre de 2023 se formularon cargos contra los uniformados adscritos a la Brigada Móvil No. 35 del Ejército Nacional, por los hechos del 5 de octubre de 2017, en la vereda El Tandil, corregimiento de Llorente, jurisdicción del municipio de Tumaco (Nariño), donde se presentó un enfrentamiento entre habitantes de la zona y la Fuerza Pública (ESMAD de la Policía Nacional y Ejército Nacional) por la erradicación de cultivos ilícitos. La falta fue calificada como gravísima.

IUS E-2018-381991 IUC D-2018-1179977: El 22 de diciembre de 2023 se profirieron pliego de cargos en contra de un subteniente, cabo segundo y cuatro soldados profesionales quienes hacían parte del Grupo “Sombra 3” de la unidad “Agope Puma” perteneciente a la Brigada Móvil N.1 del Ejército Nacional de Colombia (EJC), y participaron en el desarrollo de la orden de operaciones “Alacrán”, llevada cabo el 8 de agosto de 2017 en la Vereda Bocana del Chigüiro (Zona de Litigio Meta-Caquetá), cuando en un presunto enfrentamiento entre el Ejército y disidencias de las FARC, murió violentamente un menor y dos personas más, civiles protegidos por el DIH. La falta fue calificada como gravísima.

IUS E-2022-087619 IUC D-2022-2257918: El 17 de enero de 2024 se formularon cargos en contra de un intendente jefe (Comandante) y dos patrulleros (Integrantes) del Grupo de Reacción del Distrito Tres de Policía, Segovia (Antioquia); así como a un subintendente (Comandante de Guardia), un subintendente (Subcomandante) y un patrullero (Integrante de Patrulla) de la Estación de Policía Segovia, porque en su condición de recolectores de Información de la Dirección de Inteligencia Policial, el 5 de junio de 2019 realizaron un procedimiento de policía en el que se ocasionó la muerte de un teniente de la institución policial.

IUS E-2022-120714 IUC D-2022-2281882: El 29 de enero de 2024 se formularon cargos contra un subintendente (Jefe Unidad Básica) y dos patrulleros, adscritos a la especialidad Investigación Criminal de la Policía Nacional, por su presunta responsabilidad en un ataque y cruce de disparos con dos escoltas adscritos a la UNP, lo que ocasionó la muerte de una menor de edad y dejó heridos funcionarios de la Policía Nacional, Ejército y UNP, en hechos sucedidos el 12 de febrero de 2022 en San Vicente del Caguán (Caquetá).

IUS E-2023-369597 IUC D-2023-3016397: El 31 de enero de 2024 se profirió pliego de cargos en contra del patrullero asignado al Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD (hoy Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden – UNDMO) sección No. 19 DECAS, para la fecha de los hechos, 05 de mayo de 2021, por que presuntamente ocasionó lesiones oculares a 2 señoras, durante la intervención realizada por el ESMAD, en inmediaciones de la localidad de Suba.

IUS E-2019-305932 IUC D-2019-1345126: El 22 de marzo de 2024 se formuló cargos contra un mayor, adscrito a la Estación de Policía La Candelaria (Metropolitana del Valle de Aburrá, Antioquia), a quien se le investigó por el presunto maltrato físico y verbal infligido a un ciudadano, en hechos ocurridos en Medellín el 23 de mayo de 2019. Falta endilgada: numeral 1 del artículo 45 de la Ley 2196 de 2022 (Estatuto Disciplinario Policial) que estaba en el numeral 18 del artículo 34 de la Ley 1015 de 2006.

IUS E-2020-011360 IUC D-2020-1587991: El 22 de marzo de 2024 se formuló cargos contra un patrullero de la Policía Nacional, porque utilizó su arma de fuego y posiblemente causó lesiones personales permanentes a un ciudadano.

IUS E-2021-250583 IUC D-2020-1884050: El 25 de abril de 2024 se formuló pliego de cargos contra un patrullero del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional, con ocasión a la muerte de un protestante en las marchas del 1 de mayo de 2021, conducta con la cual pudo haber desconocido el artículo 1 de la Ley 62 de 1993 y, los artículos 8, 10 y 166 de la Ley 1801 de 2016. En esa misma providencia se elevaron cargos contra el comandante del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional, al ordenar intervenir o dispersar, a través del uso de la fuerza a los ciudadanos que se encontraban protestando el 1 de mayo de 2021, en inmediaciones del Portal Banderas de la ciudad de Bogotá.

IUS 2007-162855 IUC D-2010-43-258125: El 30 de abril de 2024 se formuló pliego de cargos en contra de un capitán y tres patrulleros de la Policía Nacional -ESMAD, por hechos ocurridos el 8 de junio de 2007, momento en el cual educadores y estudiantes se disponían a iniciar una marcha en la ciudad de Manizales y fueron agredidos de “manera brutal” por integrantes del ESMAD, resultando heridos cuatro ciudadanos, entre ellos un dirigente sindical quien terminó afectado con una deformidad física de carácter permanente y pérdida funcional permanente de su ojo izquierdo.

IUS 2009-121927 IUC D-2015-653-123559: El 27 de mayo de 2024 se profirió pliego de cargos contra Subtenientes y Patrulleros Escuadrón de Carabineros de la Policía Nacional, por la posible tortura y tratos crueles infligida a un ciudadano que se encontraba en la estación de policía del barrio San Cristóbal de Bucaramanga, por parte de varios integrantes de la policía. La falta fue calificada atendiendo los criterios del artículo 43 de la Ley 734 de 2002 y al catálogo de faltas gravísimas señaladas taxativamente en el artículo 48 de la misma normatividad.

IUS E-2021-583731 IUC D-2021-2171839: El 7 de junio de 2024 se profirió pliego de cargos contra un patrullero de policía de Santa Marta, por hechos ocurridos el 5 de agosto de 2020 cuando en un operativo policial en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), fue herido con arma de fuego accionada por integrantes de la Policía Nacional un ciudadano que

posteriormente falleció en un centro asistencial de esa ciudad. La falta imputada fue calificada como gravísima.

IUS E-2019-525912 IUCD-2019-1375389: El 28 de junio de 2024 se formularon cargos contra un teniente coronel en condición de jefe del Área Operativa Especial y un patrullero integrante de la Fuerza Disponible del Distrito Especial de Policía de Soacha. El primero por la presunta omisión en el mando y control del personal policial, que conllevó a excesos y abusos de autoridad desplegados por integrantes de la institución contra ciudadanos que se encontraban en la Universidad de Cundinamarca y sus alrededores. El segundo contra el patrullero porque ingresó al centro educativo y posiblemente utilizó los elementos del servicio de manera inapropiada.

- **Algunas actuaciones disciplinarias relacionadas con la presunta desprotección de los derechos de la población**

Así mismo, se gestionaron procesos relacionados con vulneraciones a poblaciones afectadas por la desprotección de sus derechos, así:

IUS E-2019-481418 IUC D-2021-1787710: El 23 de enero de 2024 se formuló pliego de cargos contra la defensora de familia del ICBF, Centro Zonal - Centro Histórico de Barranquilla, adscrita al sistema de responsabilidad penal para adolescentes CESPA Regional Atlántico, por presunta omisión en el ejercicio de sus funciones dentro del proceso de restablecimiento de derecho de un adolescente, y conducta irregular en el trámite de la remisión a la juez de familia para la revisión del expediente del mencionado adolescente.

IUS E-2022-616932 IUC D-2022-2670420: El 28 de junio de 2024 se profirió pliego de cargos en contra de la secretaria de gobierno y el comisario de familia del municipio de Pradera, quienes dejaron un menor en las instalaciones de la Alcaldía de Pradera posiblemente sin ninguna medida de protección, incumpliendo con ello sus deberes como funcionarios del Estado de proteger al niño y con ello garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Función disciplinaria de juzgamiento en el marco de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

IUS- E-2021-319950 / IUC- D-2021-1930405: El 15 de junio de 2021 se presentó un atentado con explosivos al interior de las instalaciones del Cantón Militar San Jorge, sede de la Brigada 30 del Ejército Nacional ubicado en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), utilizando para ello un vehículo. Por esos hechos se declaró disciplinariamente responsable a un sargento segundo en su condición de suboficial de administración asignado al servicio de guardia en la entrada principal del Cantón San Jorge para el día 15 de junio de 2021, a un cabo segundo en su condición de cabo de Guardia asignado al servicio de guardia en la entrada principal del Cantón San Jorge para el día 15 de junio de 2021, a quienes se les impuso sanción de suspensión por 60 días.

IUS E-2021-480919 / IUC-D-2022-2292831: Fallo de primera instancia del 11 de julio de 2023. Se sancionó con suspensión e inhabilidad especial por el término de 8 meses a los patrulleros integrantes del ESMAD, por agredir a un ciudadano el 2 de junio de 2021, durante

el procedimiento de control de multitudes con ocasión de las protestas que se estaban presentando en la ciudad de Bogotá, D.C., configurando la falta grave dispuesta en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1015 de 2006: "Agredir o someter a malos tratos al público, superiores, subalternos o compañeros" a título de dolo.

IUS E-2021-257152 / IUC-D-2021-1883928: Fallo sancionatorio de primera instancia proferida en audiencia el 19 de julio de 2023, mediante el cual se impuso sanción de destitución e inhabilidad por el término de 14, 13 y 12 años en sus condiciones de comandante, patrulleros del Escuadrón Móvil Antidisturbios No. 9 de la Dirección de Seguridad Ciudadana DISEC, y patrullero e integrante del Grupo de Operaciones Especiales del Departamento de Cauca, por uso excesivo de la fuerza y la privación ilegal de la libertad de una menor de edad en medio de las manifestaciones del 12 de mayo de 2021.

3.4.9 Función de intervención en el marco de la renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

Sentencia T-302 de 2017 que declaró el Estado de Cosas Inconstitucional en el departamento de La Guajira

Se presentó ante el Gobierno nacional, con copia a la Corte Constitucional, el pronunciamiento realizado por la PGN sobre la propuesta de construcción de indicadores en el cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017. Lo anterior, en cumplimiento del Auto 480 de 2023.

En el mes de noviembre se presentó a la Corte Constitucional informe sobre el cumplimiento de la orden de la sentencia T-302 de 2017, relacionada con la obligación del Ministerio del Interior de hacer la divulgación de la providencia al pueblo Wayúu.

Se coordinó y realizó reunión interinstitucional con la CGR, en cumplimiento del Auto de 5 de julio de 2023, con el propósito de presentar informe en el marco del seguimiento al cumplimiento de los compromisos adoptados por las entidades del Gobierno nacional en desarrollo de la inspección judicial adelantada por la Corte en abril de 2023. Igualmente, se presentó informe conjunto, destacando acciones en los ámbitos de agua, alimentación y salud.

En el mes de diciembre de 2023 se presentó informe a la Corte Constitucional sobre el seguimiento a la participación de la Registraduría en dicha sentencia, incluyendo la notificación de un proceso disciplinario en etapa de indagación.

En el marco del cumplimiento del Auto 310 de 2024 de la Corte Constitucional, se proyectó la versión final propuesta por la PGN sobre el "Protocolo interinstitucional para el reporte y cruce de información relacionada con investigaciones y procesos sancionatorios con ocasión de la sentencia T-302 de 2017" y su respectivo informe remisorio a la Corte. Los documentos fueron puestos a consideración de la CGR, Supersalud y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) para dar cumplimiento a las órdenes impartidas.

Se presentó ante la Corte Constitucional informe de seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales y se expusieron por escrito las observaciones sobre las acciones que

ejecutan las entidades públicas para la superación de la crisis en el departamento. También se hicieron llamados para adoptar políticas públicas que brinden soluciones de carácter estructural a la demanda del territorio, como fue la propuesta de adelantar lo pertinente en cuanto a la designación presupuestal para que la represa “El Cercado”, ubicada en el municipio de Distracción (La Guajira), cumpla la función de abastecimiento de agua a las comunidades Wayúu.

Se realizó mesa de trabajo con la directora nacional del ICBF. Se alertaron las preocupaciones de la PGN por los retrasos en la presentación de los servicios de los programas de atención a la primera infancia, relacionados con las demoras en la contratación de los proveedores de los servicios.

Se alertaron aspectos relacionados con la participación de las comunidades en la escogencia de la nueva modalidad de atención a la primera infancia, así como el número de beneficiarios que a la fecha no reciben atención, y se solicitó información para conocer el estado de los procesos de contratación para la prestación de servicios de atención a la primera infancia.

Vigilancia del cumplimiento de órdenes de captura y cancelaciones

Se requirió a 1.510 juzgados penales del país para que mensualmente enviaran copia de los formatos de órdenes de captura y cancelaciones emitidas por cada despacho judicial. Como resultado, se verificó un total de 12.000 órdenes y cancelaciones dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, y se logró que la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) efectúe la actualización en el sistema de 369 órdenes y 819 cancelaciones de órdenes de captura.

3.5 La ruta hacia un nuevo derecho disciplinario más efectivo y garantista

En la vigencia 2021, principalmente la PGN se ocupó de la problemática de la congestión de procesos. Se inició la labor de ajustar el ordenamiento interno y la normativa disciplinaria a los estándares internacionales como consecuencia del fallo del 8 de julio de 2020 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sin desconocer la identidad jurídica del país. Estos últimos dieron origen a la Ley 2094 de 2021.

En ese contexto, al comenzar la gestión, frente al trámite de funciones se evidenciaron algunos problemas, como: congestión procesal, ausencia de soportes físicos y ausencia de intervención en procesos disciplinarios adelantados por la jurisdicción disciplinaria de la extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria, hoy Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

A partir del diagnóstico encontrado, se ejecutó un plan de acción para superar las situaciones advertidas, mediante el diseño de procedimientos internos que permitieron evaluar las quejas nuevas en un plazo máximo de quince días, clasificando los casos por temáticas y estructurando jornadas de descongestión con seguimiento permanente.

En virtud de lo anteriormente descrito y de un plan de descongestión implementado, se lograron, entre otros, los siguientes resultados:

- Reducción de inventarios: se pasó de 1254 a 680 procesos, lo que significó una disminución del 45,77 %.
- De los 102 procesos que se registraban como prescritos, caducados o con prescripción o caducidad alta, se redujo a 40 procesos, significando una disminución real del 60.78%.

Con la entrada en vigor de la Ley 2094 de 2021, se reactivaron los procesos que se adelantaban contra servidores de elección popular, permitiendo la formulación de cargos en casos de impacto como el conocido “cartel de la hemofilia” en el departamento de Córdoba, la contratación irregular en el marco de la emergencia causada por la pandemia de COVID-19 atribuida al alcalde de La Palma - Cundinamarca, o los actos de irrespeto que se endilgaron al mandatario municipal de Cartagena, de esa época.

En el mismo sentido, se adelantaron investigaciones de impacto nacional o regional. Por vía de ejemplo, las posibles irregularidades en: el manejo de basuras en la zona metropolitana de Bucaramanga, lo que se conoce como el caso “El Carrasco”; en la contratación del departamento del Vichada con una persona que habría hecho aportes a la

campaña del gobernador; en el contrato suscrito por el liquidador de Saludcoop E.P.S. con Marketmedios.

Igualmente, durante la vigencia 2022 se llevó a cabo una amplia labor de descongestión de radicados y procesos disciplinarios, y puntualmente, con la entrada en vigor de la Ley 2094 de 2021, como respuesta a la sentencia del 8 de julio 2020 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y con el objetivo de lograr, sin mayores traumatismos para el ejercicio de la función disciplinaria, el cumplimiento de la Ley 1952 del 2019, se implementaron las nuevas garantías procesales disciplinarias.

En la ejecución de estas tareas ha sido relevante el acompañamiento del Instituto de Estudios del Ministerio Público que, a través de capacitaciones y documentos académicos, dotó a los operadores disciplinarios del conocimiento actualizado necesario para cumplir sus funciones investigativas con mayor eficiencia y efectividad.

Al unísono, las Procuradurías en todo el territorio nacional desplegaron estrategias que reflejaran la operatividad del nuevo régimen disciplinario, poniéndose en marcha un plan de contingencia para evacuar las actuaciones represadas o con alto riesgo de prescripción, plan de descongestión que se articuló con la priorización de asuntos con temáticas relevantes por su impacto y trascendencia y en respuesta al clamor ciudadano, como por ejemplo, temas de interés nacional por corrupción, enfoque de género, plan de alimentación escolar, plan de ordenamiento territorial, regalías, entre otros.

Durante las vigencias 2022 y 2023 se lograron importantes cambios en la PGN, como la implementación del procedimiento especial separando los roles de investigación y juzgamiento, además de un proceso disciplinario más garantista para los servidores públicos con la doble instancia y conformidad, incluidos los de elección popular.

Teniendo en cuenta la transición normativa en materia de prescripción, la PGN inició un plan de contingencia de procesos cuya extinción de la acción se produciría una vez entrara en vigor el artículo 7 de la Ley 2094 de 2021, esto es, el 29 de diciembre de 2023. Producto de las medidas adoptadas, conforme al tablero diseñado por la DAEDI, el cual recoge información del SIM, al 28 de diciembre de 2023, de 20.195 procesos disciplinarios en riesgo se lograron evacuar 17.902, es decir, un 88.64%.

En 2024, se continuó con la priorización de los procesos en riesgo de prescripción, estableciendo metas individuales y realizando seguimiento permanente. Para ello, se cuenta con informes constantes de la Oficina de Control Interno y del Sistema de Información Misional-SIM, así como con mesas de trabajo para reforzar conocimiento, permitiendo evacuar la mayor cantidad de procesos disciplinarios. Además, la evaluación y reparto de quejas disciplinarias se redujo a 5 días hábiles siguientes a su asignación.

3.5.1 Casos emblemáticos

El proceso disciplinario, en la etapa de instrucción, en particular, ha permitido a las distintas dependencias de la PGN con competencias disciplinarias investigar objetivamente las presuntas conductas constitutivas de falta disciplinaria y proferir pliego de cargos, o citar a audiencia a distintos sujetos disciplinables, ante el aparente incumplimiento de deberes,

extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, en todo caso garantizando los derechos a la defensa y contradicción de los implicados. En las siguientes líneas se informa el resultado de esta gestión:

A manera de aclaración, desde el 23 de julio de 2021, por la implementación de la separación de roles de instrucción y juzgamiento, en cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 8 de julio de 2020, en el caso Petro Vs. Colombia, la Veeduría quedó solamente como dependencia instructora.

En la vigencia 2022, es importante reseñar que el cambio llevó a la conformación de 10 procuradurías delegadas y 2 Salas Disciplinarias, así como la habilitación de la Sala de doble conformidad, cuando se requiere. En tal sentido se mantuvo la competencia en torno a los funcionarios de elección popular, que son los ordenadores del gasto y donde con frecuencia se presentan los casos más censurables de corrupción estatal.

Pliegos

A continuación, se relacionan las actuaciones disciplinarias en formulación de pliego de cargos, resaltándose algunos de los formulados por presuntas irregularidades en distintas temáticas como la perspectiva de género, protesta social, contratación, corrupción, derechos humanos, Congreso de la República, vigilancia de la función y gestión pública, entre otros:

En la vigencia 2022, se destacan los siguientes casos:

Tabla 13:Principales casos en pliegos de cargos vigencia 2022

Temas	Casos
Perspectiva de género	• Agresión sexual contra subteniente del Ejército, unidad militar en Yopal -Casanare. • Uso excesivo de la fuerza contra joven en la protesta social Popayán 2021, que luego se suicidó. • Acoso laboral a funcionaria de la Policía. • Violación de la ley de cuotas y violencia sexual Alcaldes de Santa Marta; Sincelejo y Gobernador del Valle. • Acoso sexual de docente contra estudiantes de ciencias y educación, Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Protesta social	• Prevaricato por omisión miembros de la Policía, barrio Ciudad Jardín de Cali, protesta social 2021. • Homicidio – posición de garante y uso excesivo de la fuerza de policiales que se encontraban en el CAI Villa Luz cuando ocurrió el deceso de Javier Ordóñez Bermúdez. • Abuso de autoridad y uso excesivo de la fuerza en protesta social Chocó. • Irregularidades de Patrullero de la Policía Metropolitana de Bogotá, escuadra de vigilancia del CAI El Rincón de Suba, el 9 de septiembre de 2020. • Patrullero de la Policía de Cali, integrante del CAI Ciudad 2000, por disparar el 28 de abril de 2021 en el barrio República de Israel, contra joven que dada la gravedad de las heridas murió. • Abuso del cargo y función en el homicidio del joven Santiago Andrés Murillo Meneses por el Comandante de la Estación de Policía Norte de Ibagué, mayo de 2021.

Temas	Casos
	• Irregularidades del Comandante del Escuadrón Móvil Antidisturbios, Policía Metropolitana de Cúcuta, quien se encontraba en comisión de servicios en Cundinamarca, en el Distrito de Policía de Facatativá.
Covid-19	• Adquisición de elementos para COVID-19 en varias unidades del Ejército Nacional. • Distribución de mercados o kits de alimentos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres. • Adquisición de ventiladores por el Ministerio de Salud. • Irregularidades en las Alcaldías de Malambo y Soledad – Atlántico, Alcaldía de Acacías – Meta y Gobernación de San Andrés.
Contratación	Los procesos contractuales, deben obedecer a principios de moralidad, transparencia, planeación, selección objetiva, entre otros aspectos. A continuación, se relacionan algunos de los más relevantes: • Agente Liquidador y Gerente de SALUDCOOP EPS, suscripción de contratos sin cumplimiento de requisitos, poniendo en riesgo recursos públicos. • Vicepresidente Ejecutivo de la ANI por suscribir estudios previos y justificar ante el Comité de Contratación de la Agencia, modificación contractual y al suscribir el otrosí No. 5 al contrato de concesión No. 007 de 2010, "sector 3 del proyecto vía Ruta del Sol". • Contratación de elementos para estudiantes Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, La Estrella-Antioquia. • Contrato de cafetería para la Fuerza de Tarea Conjunta Omega. • Contrato alimentación población carcelaria USPEC. • Contratos construcción de colegios en municipios de Boyacá. • Contrato de adecuación y mejoramiento de la plataforma Aeropuerto Matecaña – Pereira. • Ejecución del proyecto para el pago de servicio de energía y alumbrado público para los usuarios de los estratos 1 y 2 Quibdó. • Ejecución contrato de construcción del sistema de alcantarillado en Mompox – Bolívar. • Interventor de la EEE de Guaviare al certificar porcentaje de recibo de obra contrario a la realidad. • Interventor contrato de gerencia integral para la construcción de 55 viviendas VISR en Ricaurte-C. • Gobernación de San Andrés, ejecución del convenio "desarrollo de talleres de estimulación en música para niños con necesidades educativas especiales". • Ejecución del proyecto de vivienda Fase II Dagua – Valle Alcaldía de Florencia, celebración de convenio operador logístico para la realización y ejecución de las diferentes actividades en el marco del XXII Festival Folclórico de la Amazonía. • Contrato de construcción puente metálico sobre el Río Vaupés para comunicar el centro del casco urbano de Mitú con las comunidades rurales al margen del Rio Vaupés. • Contratos para la realización de obras de reparación y mantenimiento de diferentes IE oficiales en Cartagena a través de IDURBE. • Irregularidades en la AUNAP15 al certificar idoneidad de contratista sin tenerla. • Procesos contractuales por parte del Gerente de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend. • PAE de la Alcaldía de Cartagena, Gobernación de Arauca y Gobernación de Amazonas. • Gobernador y Secretario de Desarrollo Económico del Chocó, irregularidades contrato 08 del 25/11/2015 "proyecto fortalecimiento de capacidades productivas en el establecimiento

Temas	Casos
	de cosecha y postcosecha mediante la adecuación de 250 estanques para asociaciones de pequeños productores piscícolas de los municipios de Atrato, Condoto y Medio Baudó en el Departamento del Chocó". • Alcalde de San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo, contratos de pavimentación en vías no afectadas por el desastre natural del 31 de marzo y el 1 de abril de 2017; construcción del acueducto de Mocoa; presuntos sobrecostos en la compra de predios; construcción de viviendas tipo del Ministerio de Vivienda, que al parecer no cumplen con los requerimientos de los enfoques territoriales y PBOT. No se socializó el proyecto. • Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, suscripción del otrosí N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión N° 132 de 2014, con la Sociedad IDGL S.A.S. • Instituto Nacional de Metrología -INM, contratos Nos. 063 de 2017 y 121 de 2016, por pagos realizados con desconocimiento de normas legales. • Proceso contractual No. 19-LP-013 adelantado Puerto Berrío - Antioquia, contrato de obra 465 de 2019, pavimentación en concreto rígido de las vías urbanas con presupuesto oficial de $3.637.138.888. • Director General Fondo de Garantías para Entidades Cooperativas-FOGACOOP e Interventor del contrato COS-03-12, "diseñar, desarrollar e implementar una solución tecnológica integral y el suministro de su licenciamiento, que soporte la cadena de valor de los macroprocesos misionales de FOGACOOP". • Puente Hisgaura -Superestructura- En relación con esta obra se elevaron cargos a diferentes funcionarios como: • Supervisor Técnico de la Dirección de Ejecución y Operación en 2014 INVÍAS Contrato 285 de 2013 (Convenios Interadministrativos 014 del 31 de mayo de 2012 y 020 del 25 de julio de 2015), por no advertir durante la etapa de Proconstrucción, falencias en la adopción de normas técnicas obligatorias en la construcción de puentes vehiculares carretera Málaga - Santander: Puente vehicular La Judía, Puente Vehicular Sitio Crítico 43 y Puente vehicular Hisgaura. • Supervisora integral del contrato de interventoría N° 219 de 2016 contrato de obra 285 de 2013 del Fondo de Adaptación, por no exigir al Interventor, al contratista y advertir al Fondo, la calidad técnica en la construcción del Puente Hisgaura. • -Superestructura-, y al representante de interventora ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS ETA S.A. • Asesor III Grado 10, porque estructuró el proyecto, firmó los estudios previos del contrato de obra 285 del 27 de diciembre de 2013 y supervisó los contratos de supervisión a los contratos de Interventoría del contrato de obra 285 del 27 de diciembre de 2013, suscrito entre el Fondo Adaptación y SASYR CONSTRUCCIÓN SUCURSAL COLOMBIA. • Gerente del Fondo Adaptación por omitir adoptar acciones técnicas preventivas en los estudios previos (estudios y diseños), al no incluirse características de idoneidad y como consecuencia ocasionó 1) sobrecostos por $272.922.549; 2) La construcción pasó de $80.040.716.160 por los tres puentes construidos- a $107.663.290.371,88–por la construcción única del Puente Hisgaura (sobrecosto de $27.622.574.211); 3) suspensión de la construcción del Puente vehicular La Judía por $2.983.597.212; y del Puente vehicular Sitio Crítico 43 por $3.894.300.809; 4) retrasos en la construcción del Puente Vehicular Hisgaura proyectado para el 12 de noviembre de 2016, y entregado el 23 de enero de 2020, por el Fondo Adaptación a INVÍAS.

Temas	Casos
	• Gerente del Fondo Adaptación por conducta omisiva, al no dirigir oportunamente durante el proceso constructivo de la parte de la Superestructura – Colocación Armado de carro de Avance (año 2017-2018) de la obra Puente Hisgaura. • Director Territorial Santander del INVÍAS supervisor Técnico del contrato de interventoría 011 de 2014, suscrito entre Fondo Adaptación y el Instituto Nacional de Vías-INVÍAS. • Subdirector de Gestión del Riesgo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, como supervisor técnico de los convenios interadministrativos de los cuales se desprendió el proyecto "Recuperación de la carretera Málaga – Los Curos", y este a su vez el Contrato de obra cuyo Director General y ordenador del gasto del Club Militar de Oficiales, durante el 2016 y 2017, por suscribir contrato de prestación de servicios con la Sociedad AMMON AGRI SAS, como apoyo a la gestión en lo operativo logístico para el adecuado funcionamiento que incluía el suministro mediante la figura de consignación de alimentos y bebidas necesarias para la operación de las cocinas y puntos de venta del Club, sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal que amparara dicha obligación. • Vicepresidente Técnico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH por presuntas irregularidades en la etapa precontractual contrato No. 294, por no exigir la realización de estudios previos técnicos geológicos que determinaran las coordenadas y viabilidad de los pozos requeridos en el contrato, específicamente en el pozo las "Lauras". • Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA vigencias 2015 y 2016, por haber ordenado con la suscripción de los contratos Nos. 042 de 23 de septiembre de 2015 y 047 de 16 de septiembre de 2016, utilización indebida de recursos públicos con destinación específica.
Corrupción	• Retención y hurto a comerciante de San Victorino-Bogotá, por parte de policías. • Utilización de bienes de uso público con fines diferentes a los oficiales por parte del Comandante y otros funcionarios del Comando Departamento de Policía Caldas. • Labores de contrainteligencia posiblemente sin misión de trabajo por parte de funcionarios de la DIPOL. • Irregularidades al hallarse cargamento de drogas en aeronave que arribó a Providencia con ayuda de capitán de la Policía. • Alianza criminal y tráfico de armas por integrantes de la Policía. • Contratos con personas que financiaron campaña política a la Gobernación de Amazonas. • Reconstrucción de Mocoa, por Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ministerios de Educación y Vivienda, y Alcaldía de Mocoa • Alcaldía de Arauca, sobrecostos del contrato 438 de 2013 para la implementación del programa de atención humanitaria para la población indígena y atención humanitaria población víctima. • Director Hacienda de Alcaldía de Armenia por cohecho impropio al recibir dinero de contratista. • Gerente Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla - Triple A, por permitir que dos firmas se apropiaran de recursos de la empresa sin prestar los servicios contratados. • Alcalde Alvarado-Tolima y otros, por contratos suscritos de junio a septiembre de 2014 para el mejoramiento de vivienda de interés social y mantenimiento de vías.

Temas	Casos
	• Conflicto de interés del Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio – Meta, al firmar contratos para la adquisición de insumos con empresa por él constituida y trabajadores a su servicio. • Representante Legal GOLDEN GROUP S.A. EPS por autorizar la utilización indebida de recursos parafiscales de la salud, a través del contrato de mandato para préstamos personales, reembolsos de pasajes, pagos de su móvil, servicios Energía y Agua, mensajería, caja menor de la EPS, tarjeta de crédito a tercero e intereses moratorios por incumplimiento en pago de aportes a la salud. • Igualmente se formuló pliego al Representante de IPS Austral S.A.S., quien como mandante, durante el 2014 y enero 2015, transfirió de la cuenta corriente Bancolombia los recursos parafiscales de la Salud, en beneficio del Representante Legal de GOLDEN GROUP.
Derechos Humanos	• Tortura a internos del centro carcelario de Calarcá – Quindío, en 2015. • Privación arbitraria y torturas de una persona por integrantes del Gaula de Caldas y Risaralda de la Policía, condicionar la vida, seguridad y libertad del retenido, hechos ocurridos en la Vereda Las Palomas, Palestina – Caldas. • Enfrentamiento del 5 de octubre de 2017, vereda El Tandil, corregimiento de Llorente, Tumaco-Nariño, entre integrantes de la población civil y la Policía y Ejército, por la ejecución del programa de erradicación forzada de cultivos ilícitos, que dejó 7 civiles muertos y 20 heridos. • Homicidio del líder indígena Joel Aguablanca Villamizar el 30 de mayo de 2020, por personal adscrito al Batallón de Infantería n.° 013 “Gral. Custodia García Rovira”.
Congreso de la República	Persiste la potestad disciplinaria por parte de la PGN, en relación con faltas de servidores públicos de elección popular, en estos casos se trataría de una falta gravísima y un posible delito, razón que los saca de la esfera de la Comisión de Ética del Congreso: • Presuntas inasistencias de Representante a la Cámara a sesiones del Congreso 2014-2018. • Expresiones injuriosas de Senador de la República contra funcionarios de la Policía Nacional 2022.
Vigilancia de la Función y Gestión Pública	• Director, subdirector, inspectores, dragoneantes del INPEC por irregularidades que dieron lugar a la fuga del interno alias “Matamba”. • Rector (E) de la Universidad Militar por extralimitarse en la declaratoria de insubsistencia de un decano, como consecuencia el pago indemnizatorio ordenado en sentencia contencioso-administrativa. • Gerente ESE por destinación de recursos del Sistema General de Participación. • Directora de COLDEPORTES por omisión en el cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los Estatutos de Organismos Deportivos y Entidades del Sistema Nacional de Deporte. • Gerente Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. (EMPAS S.A.) por omitir someter a consideración de la Asamblea de Accionistas la modificación de cláusulas del convenio de colaboración empresarial No.5436-2017. • Alcalde y Secretario de Planeación de Villavicencio por omitir adelantar y asesorar (2016 a 2018), el proceso de avalúo de los precios comerciales de los predios sujetos a participación en plusvalía a favor del municipio.

Temas	Casos
	• Alcalde Municipal y directores administrativos Jurídico y de Planeación de Armenia -Quindío, por expedición del Decreto 064 de 2013, al reglamentar procedimientos y tasas para las actuaciones urbanísticas adicionales al POT en el municipio, fijando parámetros por fuera de la ley sin que dicha competencia estuviere asignada a la Alcaldesa Municipal. • Vicepresidente Técnico y Ordenador del Gasto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, durante el 2013-2015, por omitir modificar a través de un mecanismo legal las condiciones del componente de "Propiedad y Uso del Software", planteado en el Contrato No. 193 de 2013. • Directora "CORPOMOJANA", por compromisos contractuales para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencia siguiente (2018), sin autorización del CONFIS, para adquirir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras, generando la constitución de reservas presupuestales por $11.864.091.872. • Gerentes Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena, Zenú de San Andrés de Sotavento- Córdoba Sucre "MANEXKA EPSI"–, por autorizar gastos que conllevaron la pérdida sistemática de recursos públicos de Manexka EPSI, vigencias 2015 y 2016 y por autorizar la utilización de forma indebida de rentas que tienen destinación especifica. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES durante 2016 realizó a MANEXKA EPSI la transferencia de recursos UPC régimen subsidiado por $137.529.927.936, cifra que, al ser contrastada con los gastos de administración, supera los topes en $2.557.485.796. • Representante Legal del Banco Agrario de Colombia, por no presentar informe ante la Comisión de Auditoría del Banco, relacionado con los controles, medidas y planes de acción para mitigar el fraude por la falsificación de escrituras, certificados de tradición y saneamiento de la posesión en el trámite de créditos agropecuarios a pequeños productores. Lo que pudo ocasionar pérdida en cuantía de $5.000 millones aproximadamente. • Representante Legal del Banco Agrario de Colombia, a partir del 15 de junio de 2016 hasta el 25 julio de 2018, por omitir implementar oportunamente al interior de la entidad bancaria, las recomendaciones de la Auditoría Interna del BAC, relacionadas con medidas para minimizar el riesgo de fraude en el trámite y otorgamiento de las líneas de crédito agropecuario y libranza. Lo que pudo ocasionar pérdida de recursos oficialmente regulados por $10.000 millones aproximadamente. • Director Club Militar (año 2016) por autorizar el suministro de gasolina para vehículos de la Sede de Bogotá, que no eran propiedad de la entidad y por asignación de partidas de consumo a los contratistas de prestación de servicios, sin estar autorizados por ley, ni apropiados en el presupuesto. Pudo haber causado detrimento patrimonial por $3.250.000.000. • Rector y Rector(e) Universidad de la Amazonía, por extralimitación de funciones al modificar la planta de personal, crear nuevos cargos, nombrar funcionarios, asignar nuevas funciones y remuneraciones salariales, sin autorización del Gobierno, ni del Consejo Superior. • Gobernador del Amazonas, por extralimitación de funciones al autorizar el pago de prima técnica por desempeño a servidores públicos de la Secretaría de Educación del Departamento, para las vigencias 2016 y 2017, nombrados en provisionalidad con cargos de nivel administrativo, sin tener competencia. • Director de CORPONARIÑO, por omitir gestiones para la correcta administración de bienes donados por el Banco BBVA – 12

Temas	Casos
	Televisores Samsung de 48 pulgadas en la vigencia 2016, toda vez, que no ingresaron a los inventarios ni fueron autorizados posteriormente para ser entregados a funcionarios y contratistas a título gratuito. Como consecuencia, se ocasionó detrimento en el patrimonio de CORPONARIÑO por $22.225.332. • Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuesto de la Industria Licorera del Cauca, por omitir reportar la Categoría K2 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación.
Regalías – investigaciones	Los recursos de Regalías son de destinación específica y representan la oportunidad para el desarrollo de las regiones, por eso es sensible la vulneración en su manejo, algunas de las investigaciones destacadas son: • En la Gobernación de Arauca al viabilizar, aprobar y priorizar proyectos con recursos SGR, en la deficiencia de los diseños iniciales generando impacto negativo en ejecución de contrato en Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha. • En el proyecto de mejoramiento pavimento vía Berrugas - San Onofre – Ramal - Sucre. • En el proyecto de laboratorios COVID Universidad Militar Nueva Granada. • En el Proyecto de Uso de TICS en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Cundinamarca. • En el proyecto de adecuación y ampliación Manga de Coleo - San José del Guaviare. ○ En la construcción y dotación de 22 centros de desarrollo infantil en Bolívar. • Mediante Resolución 114 de 2022, la señora Procuradora creó el “Grupo Élite de Investigaciones Disciplinarias”, para apoyar, asesorar, sustanciar y/o proyectar las decisiones del Viceprocurador, grupo que adelanta indagaciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión PAZ (OCAD-PAZ), con recursos de regalías, además de adelantar investigaciones sobre las siguientes temáticas: ○ Investigación contra el Registrador Nacional, elecciones del 13 de marzo. ○ Exalcalde Medellín por presunta participación en política. ○ Construcción del Terminal de Transporte de Puerto Gaitán - Meta. ○ Construcción Muelle fluvial de Leticia. ○ Construcción del Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Leticia. ○ Planeación y ejecución del Proyecto para implementar acciones de adaptación al cambio climático ante la escasez hídrica en comunidades indígenas de La Guajira. ○ Proyecto de Inversión mejoramiento del pavimento asfáltico de la vía las Tablitas-San Marcos - Sucre. ○ Programa de Alimentación Escolar (PAE), indagaciones en Mocoa-Putumayo y Florencia- Caquetá. • De otra parte, en otros asuntos de interés que impactan el servicio público en general, se indagan posibles faltas al deber funcional en todos los aspectos, por ejemplo: ○ Operación militar marzo de 2022 con 11 personas muertas y varios heridos en Puerto Leguízamo – Putumayo. ○ Abusos sexuales y golpes a 10 hombres privados de la libertad Estación de Policía de Chambacú en Cartagena, agosto de 2022. ○ Incendio en penitenciaría de Tuluá - Valle, el 20 de junio de 2022 donde fallecieron 51 internos.

Temas	Casos
	○ Incumplimiento de deberes funcionales de servidores del INPEC en las salidas penitenciarias de Carlos Mattos y Aida Merlano. ○ Suscripción del contrato 500-CS-2039 de 2022 celebrado entre EMCALI y la Unión Temporal AMI, con posibles sobrecostos. ○ Planes de Ordenamiento Territorial POT de Mocoa, Chía, Tocancipá y PTAR de Facatativá. ○ Contratos suscritos por EMCALI con PROCTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. para realizar actividades de mantenimiento de la PTAR Puerto Mallarino. ○ Contrato de la Alcaldía de Pradera – Valle para la construcción de la sala de cirugía del Hospital San Roque por $2.300.000.000. ○ Contrato EMCALI y ACCIONA AGUA SAU para la optimización de la infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo. ○ Posibles sobrecostos en contrato 460 de 07 de abril de 2020 que tuvo por objeto la adquisición de víveres para ayuda humanitaria a la población vulnerable del departamento del Guainía. ○ Agresión física de un Oficial de Migración a un ciudadano que se encontraba en el área de inmigración del aeropuerto El Dorado.
Odebrecht	Fallos sancionatorios de primera instancia. Debemos destacar que es la Procuraduría quien ha emitido fallos sancionatorios respecto del entramado internacional que llevó incluso a la dimisión de Presidentes Latinoamericanos, y que aún están pendientes de decisiones penales en nuestro país: • Destitución: Experto adscrito a la Presidencia de la ANI al realizar gestiones para concertar reunión entre el Presidente de la ANI y el Director de Odebrecht para celebrar otrosíes No. 3 y 6 de la Ruta del Sol y recibir dinero por ello. • Destitución: Presidente y otros directivos de la ANI por vulnerar el principio de transparencia y responsabilidad de la contratación estatal, incumpliendo la obligación de selección imparcial al Contrato de Concesión 001 de 2010 (Ruta del Sol II), relativos al estudio y cumplimiento del trayecto entre Transversal Río de Oro – Aguachica–Gamarra, para beneficiar a la Concesionario Ruta del Sol SAS. Los otrosíes ascienden junto al contrato inicial, a $2.771.092.954.098. Estos no tienen perfecta relación de exégesis con el objeto del contrato primigenio, ya que se trataban de corredores viales, sectores y tramos diferentes, que no dependían del correspondiente a Puerto Salgar – San Roque. • Inhabilidad por 20 años: Presidente y representante legal de la sociedad concesionaria Ruta del Sol SAS por la utilización y apropiación indebida de recursos públicos. Suscribió contratos irregulares o inexistentes por valor aproximado de $27.112.286.964, con capital que estaba destinado para el cumplimiento del contrato de concesión No. 001 de 2010 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la concesionaria. Permitió que terceros se apropiaran de estos recursos, con el único fin de pagar por obras y servicios que nunca realizaron. Los recursos públicos de la concesión fueron destinados a efectos de cancelar sobornos a funcionarios públicos.

En la vigencia 2023, se destacan los siguientes casos:

Tabla 14:Principales casos en pliegos de cargos vigencia 2023

Tema	Casos
Perspectiva de Género	• Posible acoso sexual a mujer comandante de la Sexta Brigada del Ejército Nacional de Colombia, Ibagué - Tolima. • Presunta agresión sexual a 2 niñas menores en internado de Puerto Rico - Caquetá. • Supuesto incumplimiento de la Ley de Cuotas en niveles decisorios, Gobernación del Cauca. • Posibles irregularidades por propinar una nalgada a patrullera de la Policía Metropolitana de Popayán - Cauca.
Protesta Social	• Muerte de mujer en CAI de Bogotá, Localidad 11 de Suba, presuntamente por parte de un patrullero de la Policía Nacional. • Muerte de un hombre a manos de patrulleros y posible utilización indebida de armas de dotación, en inmediaciones de la Estación de Policía de Soacha -Cundinamarca. • Posibles irregularidades del Comandante del Escuadrón Móvil Antidisturbios, Policía Metropolitana de Cúcuta, quien se encontraba en comisión de servicios en Cundinamarca, en el Distrito de Policía de Facatativá.
Contratación	A continuación, se relacionan algunos de los procesos contractuales más relevantes inmersos en faltas disciplinarias: • Vicepresidente administrativa y financiera de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), por posibles irregularidades en el pago de varios contratos de prestación de servicios • Agente liquidador y gerente de SALUDCOOP EPS, suscripción de contratos presuntamente sin cumplimiento de requisitos, poniendo en riesgo recursos públicos. • Posible incumplimiento de la obligación de liquidar un contrato de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. • Posiblemente recibir a satisfacción aparatos de visión nocturna, sin requisitos técnicos, Ejército Nacional de Colombia. • Contrato de obra para adecuación Coliseo Deportivo Gaira, suscrito entre alcaldes y gerente de proyectos alcaldía Santa Marta, Magdalena, dado que posiblemente las obras habrían sido adjudicadas pese a que el plazo establecido en los estudios previos no se ajustaba a los tiempos reales que tomarían los trabajos. • Posibles irregularidades en el convenio de cooperación Gobernación de La Guajira, para proyecto de investigación sobre determinantes de la carga del dengue. • Al parecer irregularidades en la etapa precontractual-contractual compra de textos escolares departamento Amazonas. • Presuntas irregularidades en la etapa precontractual-contractual compromisos Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. • Posible ejecución de contrato para adecuación de parques en Santa Marta, Magdalena. • Posibles irregularidades en contrato para operación, rehabilitación, construcción, diseño de servicios públicos

Tema	Casos
	domiciliarios acueducto y alcantarillado en el Distrito Riohacha - La Guajira. • Al parecer suscripción de contratos con sobrecostos en el municipio de Santacruz - Nariño. • Presuntas irregularidades en los pliegos de condiciones del contrato para ampliar el sistema de acueducto en Puerto Rico, Gobernación del Caquetá. • Posible autorización de pago al Consorcio Interventoría Autoridad Nacional de Televisión por un mayor valor al pactado. • Al parecer recibir dinero del representante legal de contratista del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, alcalde de Ibagué, Tolima. • Presuntas irregularidades relacionada con obviar estudios previos y modificar el objeto contractual para la construcción del parque de agua, Alcaldía de Santa Marta - Magdalena. • Posible desconocimiento en los principios de la contratación pública, por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia para la ejecución del proyecto: Túnel del Toyo y sus vías de acceso, por parte del gobernador de Antioquia. • Presunta falta de revisión, análisis y observaciones ante la ANI sobre modificación en diseños de construcción puente Chirajara vía Bogotá - Villavicencio, por representante de interventoría y ANI. • Al parecer por vulnerar el deber de la selección de mínima cuantía, por parte de funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena. • Posible vulneración principio de transparencia solicitando cumplimiento de un objeto diferente al contratado, por funcionarios de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. • Supuesta omisión al deber de control y supervisión, Secretaría de Cultura Alcaldía de Cali - Valle del Cauca. • Posible irregularidad en la etapa precontractual, suscripción y ejecución del contrato para la Construcción del Servicio de Urgencias Hospital San Roque, Alcaldía Pradera - Valle del Cauca. • Presunta irregularidad en la etapa precontractual - contractual con Institución Prestadora de Servicios de Salud para el tratamiento de pacientes en condición de discapacidad, por funcionarios de Gobernación de Córdoba. • Presunta irregularidad en supervisión contrato para mejoras de infraestructura Planta de Tratamiento Aguas Residuales de Cañaveralejo, funcionarios de Empresas Municipales de Cali - Valle del Cauca. • Al parecer por vulnerar principio de transparencia en selección abreviada, funcionarios Gobernación de Arauca. • Posible urgencia Manifiesta sin causales, gobernador (e) Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Al parecer apertura de licitación con rechazo del Comité Evaluador, funcionarios de CAR Sucre. • Presunta intervención en ejecución de contrato con asociación inhábil, gobernador del Vaupés. • Posible contrato sin cumplimiento de requisitos de formación académica, funcionarios Agencia Logística Fuerzas Militares

Tema	Casos
	(ALFM). • Al parecer celebración de contrato y elaboración de informe con fechas diferentes, por parte de funcionarios Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Posible intervención en etapa previa al proceso de convocatoria pública para la Contratación de Central de Medios por presidente de COLPENSIONES. • Presuntamente ordenar de manera indebida el uso de rubros para cubrir gastos de viáticos y viajes, juegos internos, novena de navidad, etc. secretario general de CORPOBOYACÁ. • Posible modificación del objeto contratado por funcionarios de la Gobernación del Caquetá. • Presuntos cambios en las especificaciones técnicas, por funcionarios Gobernación de La Guajira. • Al parecer suscripción de contrato sin cumplir experiencia específica requerida por funcionarios de Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior, Puerto Asís, Putumayo. • Supuesta etapa previa y contrato de adquisición de elementos para Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional Tunja, Boyacá. • Posibles irregularidades en suscripción y celebración de contratos, por parte de ministra del deporte.
Corrupción	• Presunta inobservancia de obligaciones de la Ley 1712 de 2014, alcalde de Tocancipá - Cundinamarca. • Posible incautación de cocaína transportada de Bogotá a Inglaterra mediante control portuario y aeroportuario, Compañía Antinarcóticos Aeropuerto El Dorado. • Al parecer apropiarse en provecho suyo o de terceros de bienes propiedad de la Alcaldía de Cota, Cundinamarca. • Supuesta adquisición de kit de ayudas humanitarias para la población víctima del conflicto armado departamento del Chocó. • Posibles documentos falsos para acreditar experiencia y tomar posesión como magistrado del Consejo Nacional Electoral. • Presunta recomendación equivocada respecto a compensación de requisitos en nombramiento de embajador plenipotenciario de Colombia en México, por ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y Director de DAFP. • Al parecer utilización indebida de dineros de destinación específica de recursos parafiscales para cancelar multas, sanciones y litigios, por director de Compensar.
PAE	• Posibles irregularidades en proceso licitatorio Alcaldía de Santa Marta, Magdalena. • Presuntas irregularidades en ejecución de contrato Departamento del Meta.
Tráfico de Armas	• Al parecer irregularidades en la tenencia de material de intendencia del Fuerte Militar Tolemaida. • Presuntamente por pretender ingresar accesorios para armamento de uso privativo de la Fuerza Pública por comandante de Tercera Zona Reclutamiento Ejército, Cali - Valle.

Tema	Casos
Derechos Humanos	• Presunto homicidio en persona protegida en el Corregimiento Juan José Puerto Libertador -Córdoba Batallón Infantería Rifles - Ejército Nacional de Colombia. • Posible muerte de un ciudadano en medio del enfrentamiento entre Ejército Nacional de Colombia y ELN. • Fallecimiento de un ciudadano vía La Dorada - Norcasia, presunta vinculación funcionarios SIJIN adscritos a Policía de Caldas. • Al parecer incumplimiento de deberes en incendio provocado el 28 de junio de 2022 en la Cárcel de Tuluá- Valle donde fallecieron 26 personas y hubo 24 heridos, por funcionarios INPEC. • Supuesto maltrato físico a ciudadano por funcionarios de la Estación de Policía Maracavita - Santander. • Posibles enfrentamientos habitantes Vereda El Tandil, Tumaco, Nariño, ESMAD y Ejército Nacional de Colombia.
Congreso de la República	• Presunto ofrecimiento de dádivas para beneficios judiciales, Cartel de la Toga, por Representantes a la Cámara. • Posibles expresiones injuriosas contra miembros de la Policía Nacional, por senador de la República del Polo Democrático Alternativo. • Posibles expresiones deshonrosas al personal del esquema de seguridad, Representante a la Cámara. • Al parecer irrespeto a funcionarios de su Unidad de Trabajo Legislativo, por un Representante a la Cámara y asesor de la Unidad de Trabajo Legislativo.
Otros **temas** relevantes	• Presunta violación al protocolo de traslado de privado de libertad, por adscritos a Policía Santa Marta -Magdalena. • Posible responsabilidad en la pérdida de 3 botes con material de intendencia propiedad de la Armada Nacional, por servidores Batallón Fluvial Infantería de Marina, Puerto Carreño - Vichada. • Al parecer registro de comunicaciones sin orden judicial, por funcionarios Batallón Ciber inteligencia, Facatativá - Cundinamarca. • Al parecer influir en proceso electoral en elecciones municipales de 2019, alcalde Sincelejo - Sucre. • Presunta extralimitación de funciones en retención de mujer e hijos en centro comercial Policía Metropolitana de Cartagena de Indias. • Posibles irregularidades en trámite revisión en Plan Básico de Ordenamiento Territorial Puerto Tejada, Cauca. • Presuntamente omitir informe de Control Interno Contable por director del Instituto Nacional para Ciegos. • Probablemente omitir informe ante Comisión de Auditoría relacionado con controles, medidas para mitigar la materialización de fraude documental, por expresidente del Banco Agrario. • Probablemente omitir transferir o depositar en las fechas previstas recursos de contribución parafiscal de la cuota de fomento ganadero de las plantas de sacrificio de Ibagué y Espinal, por gerente Fondo Ganadero Tolima. • Presunta omisión en el registro de gastos de administración por

Tema	Casos
	representante legal de Medimás EPS. • Al parecer omitir apropiar recursos para cofinanciar costos de selección de cargos de carrera por director Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

Fuente: Procuradurías delegadas con funciones disciplinarias

En desarrollo de la etapa de juzgamiento, los distintos servidores con competencias disciplinarias de la PGN han adelantado el juicio ordinario o abreviado dispuesto en la Ley 1952 de 2019, en cumplimiento de las normas propias del trámite, culminando con las decisiones que en derecho correspondan. De esta forma, en el presente informe se exponen los principales fallos disciplinarios tanto en primera como segunda instancia adoptados por las procuradurías delegadas con funciones de juzgamiento, los cuales representan el ejercicio de la función disciplinaria por parte de la PGN para cumplir con su mandato constitucional de vigilancia de la conducta oficial.

Tabla 15: Fallos sancionatorios 2022 y 2023

Etapa	Fallos
Primera instancia	• Destitución e inhabilidad de 17 años por acoso sexual, docente Universidad Distrital Francisco José de Caldas. • Inhabilidad de 10 años y multa de 100 SLMLMV, interventores de contratos por obras de valorización vigencia 2016 Armenia - Quindío. • Destitución e inhabilidad de 17 años por concusión, exalcalde de Buenaventura - Valle del Cauca. • Destitución e inhabilidad de 17 años por exigir dinero a recluso, director de Complejo Carcelario y Penitenciario La Picota. • Destitución e inhabilidad de 9 años por participar en etapa precontractual, Alcaldesa (e) Cartagena de Indias. • Destitución e inhabilidad de 9 años por omisión de estudios técnicos y financieros, secretario del medio ambiente, Departamento Amazonas. • Destitución e inhabilidad de 10 años por daño al patrimonio distrital, alcalde Cartagena de Indias. • Suspensión por 4 y 6 meses por irregularidades en contratación, 3 funcionarios Agencia Nacional de Infraestructura. • Destitución e inhabilidad de 8 años y 6 meses, al gobernador y al secretario de planeación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. • Destitución e inhabilidad de 10 años, director Club Militar de Oficiales Ejército Nacional de Colombia. • Destitución e inhabilidad de 9 años, suspensión por 9 y 5 meses, multa de 90 SMLMV e inhabilidad por 15 años, y multa de 50 SMLMV e inhabilidad por 11 años por aprobar garantías de cumplimiento de contrato extemporáneas y falsas, reducir requisitos a proponentes, modificar el pliego de condiciones, y falsedad en documento privado, a funcionarios de Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y representante legal UT Centros Poblados. • Destitución e inhabilidad de 15 años por licitaciones públicas financiadas con recursos Banco Interamericano de Desarrollo y concurso de méritos con recursos nacionales, gerente de Amable E.I.C.E. Armenia - Quindío. • Destitución e inhabilidad de 9 años por irregularidades en

Etapa	Fallos
	contratación en pandemia, alcalde y otros funcionarios Municipio Neiva - Huila. • Destitución e inhabilidad de 15 años en proceso de Cartel de la Toga, por pagos para manipular decisiones, dos Representantes a la Cámara. • Destitución por entrega de subsidios de vivienda, exalcaldesa Guasca - Santander. • Suspensión por 5 meses y destitución e inhabilidad de 9 años por irregularidades en suscripción y ejecución de contrato construcción acueducto complementario por ausencia de permisos de ocupación de cauce, exalcalde y gerente Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibagué - Tolima. • Destitución e inhabilidad de 12 y 11 años por malos manejos de dineros para resguardos indígenas, alcalde y secretario de hacienda de Juradó -Chocó. • Destitución e inhabilidad de 10 años y 6 meses por incremento patrimonial injustificado en beneficio propio, alcalde de Tocancipá - Cundinamarca. • Destitución e inhabilidad de 8 años por contrato con persona que aportó dinero a campaña, gobernador de Vichada. • Destitución e inhabilidad de 17 y 15 años por convenio para recaudo de multas y comparendos, exalcalde y director de tránsito de Villa del Rosario - Norte de Santander. • Inhabilidad por 12 años y multa de $50´500.000 por falsedad en entrega de informe de ingresos y gastos de campaña presidencial, particular que administra recursos públicos. • Destitución e inhabilidad de 15 años por acto sexual abusivo en menor de 14 años, docente de Institución Educativa de Yopal - Casanare. • Destitución e inhabilidad de 13 años por suscripción de otrosíes en beneficio de Concesionaria Ruta del Sol, director de la Agencia Nacional de Infraestructura. • Suspensión de 5 meses, por incrementar la remuneración y gastos de representación de su mismo cargo como contralor de Cundinamarca. • Destitución e inhabilidad de 15 años por entregar dinero para favorecerse del proceso en su contra en Fiscalía, gobernador de Córdoba. • Destitución e inhabilidad de 15 años por actos sexuales con menor de 14 años, docente Institución Educativa Salamanca sede Rama Blanca Samacá - Boyacá. • Destitución e inhabilidad de 14 y 13 años por privar de manera ilegal de la libertad de una joven, integrantes Escuadrón Móvil Antidisturbios y Grupo de Operaciones Especiales Cauca. • Destitución e inhabilidad de 9 años por irregularidades en contrato, alcalde San José del Guaviare. • Destitución e inhabilidad de 16 años por irregularidades en contrato, secretario de educación Florencia - Caquetá. • Destitución e inhabilidad de 12 años por utilizar su rango para fomentar la permanencia de Clan del Golfo, oficial superior Policía de Antioquia. • Suspensión de 4 meses por no cumplir con el porcentaje de participación efectiva de mujeres, exalcalde Pereira - Risaralda. • Destitución e inhabilidad de 18 años por acoso sexual contra menores, docente Belén - Nariño.

Etapa	Fallos
	• Destitución e inhabilidad de 17 y 18 años por abuso sexual a menor de edad y constreñimiento a ciudadano, dos patrulleros del Departamento de Policía Casanare. • Destitución e inhabilidad de 18 y 15 años por corrupción en la contratación de mejoras de la infraestructura vial, a la alcaldesa, secretario de infraestructura, director y subdirector departamento jurídico de la alcaldía de Armenia-Quindío. • Destitución e inhabilidad de 18 años por dilatar investigaciones de excongresistas - Cartel de la Toga, magistrado auxiliar de la Sala Penal Corte Suprema de Justicia. • Destitución e inhabilidad de 15 años por interés en suscripción de otrosíes en la construcción del puente sobre el Río Magdalena, a presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura. • Destitución e inhabilidad de 14 años por el uso excesivo de la fuerza en manifestaciones de 2017, comandante del Distrito Uno Policía Quibdó - Chocó. • Destitución e inhabilidad 18 años y multa por 80 SMLMV por permitir que terceros se apropiaran de dineros públicos destinados a PAE, secretaria de educación y representante legal empresa interventora, Santander. • Destitución e inhabilidad de 9 años y suspensión de 4 meses por desatender seguimiento, supervisión y control permitiendo celebración de convenio sin estudios para la Feria Virtual de Cali, ordenador del gasto en la Secretaría de Cultura y exalcalde de Cali - Valle. • Destitución e inhabilidad de 10, 9 y 8 años por desatender seguimiento, supervisión y control permitiendo que se ordenaran pagos sin relación contractual, a gobernador, secretarios de desarrollo de salud y asesor de Gobernación de Córdoba. • Multa de $1.902’348.012 e inhabilidad de 20 años por incumplimiento a interventoría de obras en el estadio Guillermo Plazas Alcid de Neiva, al representante de la empresa interventora. • Destitución e inhabilidad de 10 años por autorizar uso de dineros de destinación específica de forma indebida, a gerentes Asociación de Cabildos de Resguardo Indígena Zenú Manexka EPSI de San Andrés de Sotavento - Córdoba. • Destitución e inhabilidad de 12 años por acoso laboral, jefe oficina planeación Policía Cauca. • Multa de $10.357’428.000 e inhabilidad por 12 años por incumplimiento en celebración de contratos, a gerente general Triple A ESP Barranquilla. • Multa de 25 SMLMV e inhabilidad 5 años por incumplimiento en ejecución de contrato de cambio de tuberías y colectores de alcantarillado Lorica - Córdoba, representante legal Civing Ingenieros Contratistas en C-Fonade. • Destitución e inhabilidad de 14 años por recibir dinero a contratista, director Departamento Administrativo Hacienda Armenia - Quindío. • Destitución e inhabilidad de 10 años por responsabilidad contractual, director administrativo Corporación Autónoma Regional Valle del Cauca. • Destitución e inhabilidad de 12 años por irregularidades en contrato con Vitalogic para el manejo de basuras, exalcalde Bucaramanga - Santander.

Etapa	Fallos
	• Destitución e inhabilidad de 18 años por coaccionar a policial a omitir funciones de seguridad y control en aeropuerto de Isla de Providencia, a capitán de la Policía. • Destitución e inhabilidad de 9 años por irregularidades en contrato de obra, secretario y subdirector de planeación CORPOSANTANDER.
Segunda Instancia	• Sanción a congresista del Centro Democrático por exigir parte del salario devengado a tres funcionarias de su Unidad de Trabajo Legislativo. • Sanción a congresista del Partido de la U por dejar de asistir a sesiones plenarias de la Cámara de Representantes. • Sanción a oficial superior por omisión de acatar ejercicio del poder preferente autorizado por la PGN. • Suspensión de 7 meses por emitir concepto en licitación pública, a jefe de la Oficina Asesora Jurídica Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, D.C. • Destitución e inhabilidad de 9 años y 1 mes por incumplimiento en objeto contractual y autorizar pago total, secretaria de salud Calamar - Bolívar. • Destitución e inhabilidad de 10 años por acoso sexual, rector Institución Educativa Cañaveral Turbaco - Bolívar. • Destitución e inhabilidad de 9 años por omitir interventoría, gobernadora del Caquetá. • Destitución e inhabilidad de 12 años por incumplimiento de horario laboral e incapacidad médica falsa, auxiliar administrativo Grupo Jurídico Dirección Nacional de Registro Civil. • Sanción por prestar asesoría a Concesionario Ruta del Sol, a exgerente de Ingeniería y Confiabilidad (INCO). • Destitución y multa de $1.012’000.000 e inhabilidad por 10 años por detrimento al patrimonio público, a secretario de INVÍAS y representante legal de la empresa interventora. • Destitución e inhabilidad de 11 años y multa de 30 SMLMV e inhabilidad de 5 años por incumplimiento en ejecución de contrato de construcción de acueductos, secretario planeación Pajarito - Boyacá y representante legal de la empresa interventora. • Destitución e inhabilidad de 8 años y suspensión de 6 meses por suscripción de contratos cuyo objeto no podía ser ejecutado, gerente ESE y otros Centro de Rehabilitación Cardio Neuro Muscular Cúcuta, Norte de Santander. • Destitución: Alcalde de Majagual - Sucre contrato de prestación de servicio 014 -2014 POT. • Destitución: Alcalde de Morroa -Sucre al suscribir convenio estando suspendido del cargo por orden judicial. • Suspensión: Alcalde de Soacha -Cundinamarca- por incumplir ley de cuotas. • Suspensión: Alcalde de Taminango -Nariño por irregularidades en la compra de un inmueble. • Suspensión: Profesional Especializado División de Patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC- por negligencia en proceso administrativo contra Inversiones Aro Ltda. y Promotora ACSAS por irregularidades en licencias de construcción en la ciudad de Cartagena. • Multa: Miembro Junta Regional Calificación Invalidez Nariño por

Etapa	Fallos
	desempeñarse simultáneamente en dicha Junta y como médico laboral de una IPS adscrita a la red de la EPS SaludCoop. • Destitución: Director General y Subdirectora de Planeación de CARDIQUE por celebración irregular de contratos para canalización del canal Chiamaría localizado paralelamente a la vía El Terraplén barrio El Pozón – Distrito de Cartagena. • Destitución: Dragoneante del INPEC por abandonar el servicio de vigilancia que le prestaba a un recluso en el Hospital Universitario de Neiva. • Destitución: Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud por incrementar injustificadamente su patrimonio en más de $145 millones de pesos • Destitución: Docente Bobal Carito - Necoclí por dar dinero a las alumnas menores para obtener favores sexuales. • Destitución: Directora de Talento Humano Personería Bogotá por acoso laboral a médico subdirector. • Destitución: Director Seccional Putumayo - Regional Sur del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por abusar de dos menores. • Suspensión: Director de Apoyo a la Transición del Departamento Jurídico Integral - Ejército por agresión verbal a soldado bajo su mando. • Destitución: Gerente ICA –Sucre por incrementar injustificadamente su patrimonio al recibir prestación económica producto de las devoluciones en efectivo de los cánones pagados por el Instituto para arrendamiento del inmueble en San Marcos donde ya funcionaba una oficina del Instituto, y por el mismo inmueble la propietaria recibía canon mensual de la Alcaldía. • Inhabilidad: Gerente Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla - Triple A S.A. E.S.P. suscripción irregular contrato de prestación de servicios profesionales 2014-049. • Destitución: acoso laboral Rector Colegio “Nuestra Señora de las Mercedes” Lebrija - Santander. • Destitución: Docente Nuestra Señora de Nazareth, Chinavita- Boyacá por acoso sexual a menor. • Destitución: Director Sistema Nacional para el Trabajo SENA por acoso y persecución laboral. • Destitución: Gerente - Hospital La Candelaria en Magdalena por irregularidades en inicio de obra en El Banco, Magdalena. • Destitución: Dragoneante - Establecimiento Penitenciario y Carcelario Valledupar por omitir anotación en el libro de minuta de situación irregular con 7 personas privadas de la libertad por fuera de su celda.
Otras sanciones de relevancia	• Destitución: Senador de la República al ofrecerle soborno a un juez para que fallará en favor de unos patrocinadores. • Destitución: Senador de la República por tráfico de influencias en favor de Odebrecht para la suscripción de contrato de estabilidad y otro sí relacionados con la Ruta del Sol Tramo II. • Suspensión: Representante a la Cámara por solicitar directa e indirectamente dádivas y favores a funcionarios de la UTL. • Destitución: Gobernadora y Secretaria de Educación de La Guajira por irregularidades en la Licitación Pública 033 de 2015, con desconocimiento de los principios de transparencia y responsabilidad de la contratación estatal, al suscribir la resolución de adjudicación 187 de 2016 y el contrato 009 de 2016 para implementar estrategias de aprovechamiento de las TIC

	para el desarrollo del sector educativo mediante el corredor digital en ese departamento. • Destitución: Gobernador y Secretaria de Salud de Bolívar por irregularidades en el pago de servicios de salud por $16.019'388.888 a la FUNDACIÓN CIÉNAGA DE LA VIRGEN y ASISTEGRAL, sin que mediara relación contractual entre las IPS-S y la Gobernación de Bolívar. • Destitución: Secretario General y de Gobierno de Istmina -Chocó al emitir certificados falsos a exdocentes del municipio que les permitieron obtener pensiones a las cuales no tenían derecho. • Destitución: Alcalde de Manaure -La Guajira, por suscribir contrato Interadministrativo 005 del 24 de junio de 2015 con IPS indígena por $8.000 millones, cuyo 50 % fue para proveer paquetes de alimentación a familias indígenas vulnerables, medicamentos, camisetas, folletos y publicidad por un valor de $4mil millones de pesos, cuando dicha IPS no tenía la capacidad para ello, pues su objeto era únicamente la prestación de servicios de salud. • Destitución: Directivo del SENA por acoso laboral. • Suspensión: Director Ejecutivo Seccional Bogotá y Cundinamarca de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por irregularidades en el proceso de selección de contratista de parqueaderos para inmovilización de vehículos. • Suspensión: Alcalde de El Retorno – Guaviare, sobrecostos contrato 107 de 2020 suscrito por el municipio y la COMERCIALIZADORA LÓPEZ HERMANOS S.A.S cuyo objeto era la "compra de paquetes de alimentación para la canasta básica familiar y bienes necesarios para la salud en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid-19". • Suspensión: Jefe Oficina Jurídica y Supervisor Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por emitir concepto en la licitación pública ICSM-950- 2016 donde participaba el Consorcio Infraestructura S.A., del cual hacía parte la empresa Assignia Infraestructuras S.A. sucursal Colombia, que no declaró tener sanción por laudo arbitral.

Fuente: Procuradurías delegadas con funciones disciplinarias

En la vigencia 2024, se resaltan los siguientes fallos:

Tabla 16 Fallos sancionatorios 2024

Etapa	Fallos
Primera instancia	• El Director general y subdirector de manejo de desastres, por la falta de coordinación en la formulación de proyectos para la gestión preventiva para conjurar el riesgo inminente de colapso por erosión y socavación del Jarillón sector Caregato, corregimiento Bermúdez San Jacinto Cauca-Bolívar; además, cargos al exdirector, por suscripción de contratos para suministro de elementos de protección personal en pandemia y adquisición de respiradores mecánicos, con empresas sin capacidad ni experiencia. • Representante legal del Consocio Proyectar Colombia, por irregularidades en interventoría del contrato de cambio de tuberías y colectores de alcantarillado del municipio de Lorica-Córdoba. • Alcalde de Leticia-Amazonas, por irregularidades en construcción de PTAR Leticia sin contar con dominio del predio. • Secretario del Ministerio del Interior y al gerente general de Telecafé por desconocimiento del principio de transparencia. • Alcaldesa y directora administrativa de la dirección de contratación de Santa Marta -Magdalena por celebrar, revisar y aprobar contrato para prestación de servicios de conectividad a internet en fibra óptica

Etapa	Fallos
	para establecimientos educativos del municipio en plena pandemia. • Autoridades nominadoras de la CAS, CORTOLIMA, Superintendencia de Subsidio Familiar, Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Universidad Surcolombiana, por incumplimiento a la Ley de Cuotas, participación mínima obligatoria de las mujeres en cargos de máximo nivel y otros niveles decisorios de la administración pública. • Director general de la Unidad Administrativa Especial, Fondo Nacional de Estupefacientes, sin cumplir con el requisito de experiencia relacionada de 76 meses exigido. • Servidores de CARDIQUE por presunto acoso laboral. • Servidores de CORPOCESAR por presunta omisión en el trámite de impedimentos y recusaciones, conflicto de interés en el marco del proceso de elección del director. • Director Seccional de Fiscalías de Magdalena por presunta participación en política. • Patrulleros Policía Nacional por presunto acceso carnal violento en menor de edad y concusión. • Diputados Asamblea, por irregularidades en elección de Contralor Risaralda. • Sargento Viceprimero, Batallón Infantería 30 Ejército Nacional, por presuntamente acosar y realizar actos sexuales violentos contra dos soldados que prestaban servicio militar. • Viceministro de artes, economía cultural y creativa Ministerio del Interior, por presuntas irregularidades al fungir como ministro encargado sin tomar posesión y desplazarse fuera del país sin acto administrativo que lo ordene y la falta de registro de la salida del país. • Subsecretario de Coordinación Operativa Secretaría Hábitat Bogotá, por proceso licitatorio por valor de $44.963.426.076 desconociendo principios de contratación estatal.
Segunda Instancia	• Exalcalde Pradera-Valle, con destitución e inhabilidad por 9 años, por irregularidades en la construcción del servicio de urgencias de la ESE Hospital San Roque. • Miembros de la Policía Nacional, con destitución e inhabilidad por 20 años, por hurto y secuestro de comerciante. • Patrullero de la Policía Nacional, con destitución e inhabilidad por 12 años, por omitir su deber de evitar las lesiones y posterior muerte del señor Javier Ordóñez Bermúdez. • TC, My, Pts Seguridad Ciudadana DESUC, con destitución e inhabilidad por 19, 15, 13, 11, 13 años, por fallecimiento de un patrullero y tres ciudadanos en Sampués-Sucre. • TC Ejército Nacional, con destitución e inhabilidad por 16 años, por acceso carnal abusivo respecto de una subalterna. • Servidores de Cota-Cundinamarca, con destitución e inhabilidad de 15, 18 años, por apropiación de aproximadamente $1.000’000.000. • Oficiales Policía Metropolitana Cúcuta, con destitución e inhabilidad por 13 años, por estar bajo efectos de alcohol en evento público. • Superintendente de Subsidio Familiar, consistente en destitución e inhabilidad por 12 años, por modificar requisitos para desempeñar las funciones de los directores administrativos y/o agentes especiales de intervención, además solicitó públicamente a miembros de cajas de

Etapa	Fallos
	compensación un aporte solidario en favor de la población de Buenaventura. • Agente Liquidador UNIMEQ EPS y COMCAJA ARS, consistente en multa por $34'000.000 e inhabilidad por 10 años para contratar y ejercer funciones públicas, por estar impedido en ser contratista ejecutor de las decisiones en las cuales tuvo injerencia en su regulación y adopción dentro del proceso liquidatario. • Sanción gerente del Hospital Tomás Uribe Uribe de Tuluá, consistente en destitución e inhabilidad por 10 años, por acoso laboral bajo las modalidades de maltrato, persecución y entorpecimiento laboral. • Funcionarios de la ANI, con destitución e inhabilidades de 18, 10, 9, 8 años, por participación en la estructuración y firma de otrosíes al contrato de concesión 001 de 2010 entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., por violación a los principios de transparencia y responsabilidad para ejecutar el tramo Transversal Río de Oro – Aguaclara – Gamarra. • Director y secretario general de INCI, consistente en destitución e inhabilidad por 11 años, por no declararse impedidos en proceso disciplinario. • Representante legal de interventoría Estadio 2014, consistente en imponer multa por $55'156.400 e inhabilidad por 18 años para contratar y ejercer funciones públicas, por incumplir sus obligaciones de informar a la Alcaldía Municipal que el contratista estaba ejecutando una obra nueva (graderías) sin haber realizado los reforzamientos, no requerir los informes correspondientes, ni solicitar la suspensión de la obra hasta que se adelantaran los estudios oportunos para determinar la capacidad de resistencia de la obra. • Subdirector Administrativo y Financiero del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, con destitución e inhabilidad general de 18 años, por acoso con fines sexuales. • Alcalde distrito de Buenaventura-Valle del Cauca, destitución e inhabilidad de 10 años, por celebración de contratos con centro educativo permitiendo el pago por "alumnos inexistentes" y afectando el SGP. • Ex gobernador de Córdoba con destitución e inhabilidad general de 13 años, por Cartel de la Toga: entrega de dineros para favorecimiento en proceso penal. • Docente de IE Puerto Asís-Putumayo con destitución e inhabilidad por 19 años, por acoso sexual contra menores de edad. • Docente Altamira-Huila, con destitución e inhabilidad general por 12 años, por abuso sexual.

3.5.2 Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías

El Estado colombiano cuenta con diversos mecanismos para proteger el Sistema General de Regalías (SGR), entre ellos, el derecho penal y el derecho sancionador. Además, el mismo SGR contempla como subsistema de seguimiento entidades como la Contraloría General de la República (CGR), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Procuraduría General de la Nación (PGN).

En la vigencia 2022, se señalan algunas de las acciones que se han adelantado en materia de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR):

- Se facilitó la concentración y especialización de los asuntos de regalías, descongestionando las dependencias disciplinarias que tenían casos sobre esta particular materia.
- Se permitió la unificación de criterio y focalización sobre los temas de regalías con incidencia disciplinaria, frente a servidores públicos y particulares intervinientes en el SGR.
- Se visibilizó los casos de regalías de trascendencia nacional, permitiendo su priorización e intervención oportuna de la PGN.
- Se mejoró la articulación con el Grupo Especial de Seguimiento GES-PNUD y la interacción con las entidades del SGR, así como la presentación técnica de los informes base de la actuación disciplinaria.
- Se estructuró, por primera vez en la entidad, con la coordinación y seguimiento a las procuradurías territoriales, el mapa general y concreto de la situación de la función disciplinaria en todo el país en materia de regalías.

En el 2023, la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9. para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías contó con un inventario de 55 procesos disciplinarios, y en lo corrido del año se recibieron 264 más, para un total de 319 casos. De estos se evaluaron 249, es decir, el 78 % de la carga recibida hasta diciembre de esa anualidad.

Además, de las primeras investigaciones iniciadas en la vigencia 2023 se formularon 9 pliegos de cargos que ahora se encuentran en la etapa de juzgamiento; se abrieron 60 investigaciones disciplinarias adicionales; se ordenó la terminación del proceso disciplinario en 4 actuaciones y se profirieron 81 remisiones por competencia, luego del análisis o examen de las pruebas, indicando que estos asuntos son de competencia de las procuradurías territoriales, sin perjuicio que en dichos asuntos se puedan ejercer las funciones de coordinación y seguimiento. Tanto las decisiones de apertura de investigación disciplinaria como las providencias de pliegos de cargos han cobijado servidores públicos de todos los órdenes, nacional, departamental, distrital y municipal, incluidos algunos organismos autónomos y servidores de elección popular.

Resultados 2024

Se complementó la clasificación de las principales conductas con incidencia disciplinaria relacionadas con la ejecución de recursos de regalías identificando en 2024 las siguientes: A. Falsedades en la documentación soporte de los proyectos de inversión para lograr su aprobación y asignación de recursos en las instancias respectivas. B. Indiligencia o abandono de los nuevos gobernantes frente a los proyectos en ejecución en virtud del cambio de periodo. C. Precariedad técnica generalizada en estudios y diseños que respaldan los proyectos de inversión, con el consecuente encarecimiento de las obras o proyectos; y, D. Aprobación de proyectos cuyos estudios no corresponden a las necesidades y realidades de la población objeto.

Esa clasificación ha permitido identificar como una gran falencia del SGR la debilidad de la asistencia técnica por parte de los gobiernos central y departamentales para la estructuración de proyectos de inversión pública y la falta de capacidad e idoneidad técnica de muchas entidades ejecutoras, con mayor énfasis en las entidades territoriales, los Esquemas Asociativos Territoriales y Fondos sin ánimo de lucro, los cuales se han convertido en un eslabón más en la cadena de intermediación de la contratación estatal que encarecen los proyectos o los conducen a su fracaso, con poca o casi nulas determinaciones de responsabilidad —antes de la creación de esta Procuraduría Delegada— aspectos mejorados en este ejercicio con la formulación de cargos contra gerentes y directores de ese tipo de entidades asociativas.

Además, la Procuraduría Delegada para el seguimiento de los recursos del Sistema General de Regalías ha formulado a la fecha, veintiún (21) pliegos de cargos, imputando responsabilidad entre otros, contra integrantes de los OCADS, Directores de entidades, Gobernadores, Alcaldes de capital de departamento, Alcaldes distritales y otros servidores de orden nacional, departamental y municipal, así como contra particulares interventores, de los cuales ya se han logrado en juzgamiento cuatro fallos con sanciones de destitución e inhabilidad general y suspensión en el ejercicio del cargo. Ahora cuenta con 109 investigaciones activas, 286 investigados y se vigilan más de ochocientos mil millones de pesos.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del SGR en el actual bienio 2023-2024 se incrementó considerablemente, pasando de 17.2 billones de pesos a 31 billones de pesos inicialmente y, con sus adiciones a más de 60 billones de pesos, resulta imperativo como reto para esta órgano de control fortalecer la labor de vigilancia preventiva y reforzar el ejercicio de la función disciplinaria para estar a tono con el requerimiento de la ciudadanía que clama porque los recursos del SGR cumplan con la finalidad constitucional del mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables, el aumento de la competitividad de las regiones y la preservación del ambiente.

3.5.3 Implementación de la Ley 2094 de 2021 y Decreto Ley 1851 de 2021

Como consecuencia del fallo contra el Estado Colombiano proferido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 8 de julio de 2020, la PGN se vio avocada a atender la discusión jurídica sobre el camino a seguir para acatar dicha sentencia y, paralelamente, enfrentaba la inminente entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 que traía consigo importantes cambios que podían derivar, entre otras cosas, en la prescripción de procesos, cuestiones sobre las que hoy existe claridad normativa.

La citada providencia cuestionó la competencia del órgano de control para investigar y sancionar a servidores públicos de elección popular, pese a la facultad constitucional que expresamente le fue reconocida por el Constituyente de 1991. Este fallo generó incertidumbre frente a más de 12.142 expedientes disciplinarios seguidos contra servidores elegidos por voto popular del orden territorial y nacional, los cuales sufrieron una especie de suspensión convencional, por cuanto la discusión giró en torno a si estos debían terminarse o proseguirse.

La expedición de la Ley 2094 de 2021, norma de iniciativa de la Procuradora General de la Nación apoyada por el Ministro del Interior, se ocupó, en primer orden, del fallo de la Corte

Interamericana de Derechos Humanos de fecha 8 de julio de 2020 y, en segundo lugar, de la entrada en vigor de la Ley 1952 de 2019 el 1 de julio de 2021, en tanto consagraba modificaciones que impactarían de forma inmediata la función disciplinaria debido a que: i) eliminaba la figura de la caducidad, lo que implicaba que, para el 1 de julio, según el Sistema Misional de Información de la Procuraduría General de la Nación, 9.134 procesos deberían declararse prescritos, otro tanto pasaría en los órganos de control interno disciplinario, personería y en la jurisdicción disciplinaria; ii) el proceso disciplinario sería oral, pese a que la Procuraduría General de la Nación, así como los órganos encargados de la potestad disciplinaria, no contaban con los recursos tecnológicos, humanos y de espacio para su efectivo cumplimiento y, iii) se imponía la revisión de un sin número de sanciones por culpa gravísima, las que en la nueva codificación tenían una sanción menos severa.

De este modo, el proyecto que dio origen a la Ley 2094 de 2021 buscó dar respuestas a los requerimientos de la Corte Interamericana y eliminar o minimizar los efectos de la entrada en vigor de la Ley 1952 de 2019, en el sentido de i) honrar los compromisos internacionales sin desconocer la institucionalidad colombiana, armonizando la orden de la Corte Interamericana con el texto constitucional, ii) dotar de mayores garantías a los sujetos disciplinables; iii) permite, sin traumatismo, el inicio de la vigencia del nuevo Código General Disciplinario.

Igualmente, se separó la etapa de instrucción y el juzgamiento conforme al principio de imparcialidad, en ese sentido, quien desarrolla la etapa de investigación no puede ser el mismo que adelante el juicio y se garantiza que no exista subordinación entre los encargados de investigar y juzgar, en aras de asegurar los principios de autonomía e independencia.

En este sentido, se ajustaron las competencias de la Procuraduría General de la Nación a los estándares del Sistema Interamericano sin que se redujera el espectro de responsabilidad que la Constitución Política exige a los servidores públicos, en especial, a los de elección popular, por cuanto el ejercicio de la función pública supone la plena observancia a los parámetros éticos y principios que permitan al Estado cumplir los fines para los cuales fue instituido, razón por la que en nuestro ordenamiento constitucional, esta responsabilidad no puede estar circunscrita al desconocimiento de las normas de derecho penal.

En relación con la Ley 1952 de 2019, se consagró un proceso disciplinario mixto, en donde la instrucción se estableció escritural y el juzgamiento, dependiendo de unos requisitos establecidos en la ley, verbal o escrito.

Como se ha explicado, y es de conocimiento público, la Ley 2094, además de las reformas enunciadas, introdujo la creación de salas disciplinarias de instrucción y juzgamiento, en particular la de servidores de elección popular.

Igualmente, en virtud de la implementación de la Ley 2094 de 2021 se prorrogó la entrada en vigor de la norma que eliminó la caducidad. En consecuencia, la Procuraduría General de la Nación y las demás entidades que ejercen la potestad disciplinaria contaron con un período dirigido a dar una respuesta efectiva en los procesos donde se cuestiona el actuar de los servidores públicos o particulares disciplinables, sin que el paso del tiempo

conllevara a una decisión de archivo por prescripción. Teniendo en cuenta que a partir del 29 de diciembre de 2023 cambiaba la regla sobre la prescripción de la acción disciplinaria, se evidenció el riesgo en que se encontraban varios procesos, razón por la cual, se organizó un plan de contingencia que permitiera contrarrestar oportunamente la materialización de dicho riesgo.

De tal modo que la Ley 2094 de 2021 se convierte en el instrumento que permite a la Procuraduría cumplir con su función constitucional, con mayores garantías para los sujetos disciplinables, en aras que, el ejercicio de la función pública por parte de los servidores públicos y de los particulares se desarrolle para y en el marco de los fines propios de un Estado Social de Derecho, como está definido el Estado colombiano.

Las dependencias encargadas de esta misión con sus equipos internos de trabajo ejecutaron un plan de descongestión, que estuvo apoyado con el reporte automatizado en el SIM y el informe electrónico semanal que fue dando cuenta del avance y cumplimiento de las metas.

Ha sido tan importante y exitosa esta estrategia, que para 2023 se mantuvo al incluirse la actividad “Consolidar el plan de descongestión” en la formulación del Plan de Acción Institucional 2023, de la que se derivaron productos como: (i) informe diagnóstico del avance, (ii) plan de trabajo, (iii) informes de seguimiento trimestrales, (iv) socialización de los resultados.

Producto de las medidas adoptadas, conforme al tablero diseñado por la Dirección Estratégica de Apoyo, Análisis de Datos e Información (DEADI), el cual recoge información del SIM, a 28 de diciembre de 2023, de 20.195 asuntos en riesgo se logró evacuar 17.902, es decir, un 88.64%.

En relación con la expedición del Decreto Ley 1851 de 2021, conllevó a que se reconfigurara la planta de personal de la Procuraduría, no sólo por la separación de los roles de instrucción y juzgamiento, la garantía de la doble instancia y conformidad, sino por la necesidad de renombrar las dependencias y distribuir las competencias al interior de la entidad, cuyo resultado se ve reflejado en las resoluciones reglamentarias que implementan la estructura y atribuciones de la entidad.

Dentro de las principales acciones llevadas a cabo en este tema para la vigencia 2023, están: socialización y capacitación de funcionarios en los aspectos sustanciales y procesales de la nueva normativa, conversatorios jurídicos sobre reglamentación jurídica del nuevo Código General Disciplinario asociados a la etapa de juzgamiento; disposición de controles de ingreso de expedientes, producción de autos, oficios y actuaciones, conforme a procedimientos formalizados por el Sistema de Gestión de calidad, previo al fallo de primera y segunda instancia. Además, la Ley 2094 de 2021 se aplicó en las decisiones, tanto en materia de competencia, como en relación con la parte sustantiva o adjetiva, sin perjuicio del principio de favorabilidad, según las circunstancias particulares del asunto.

3.5.4 Actualización del conocimiento

En 2022, ante la necesidad de capacitar e investigar sobre la entrada en vigor de la totalidad del Código General Disciplinario el 29 de marzo de 2022, el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) adelantó dos estudios relacionados con la función disciplinaria,

uno sobre los “aspectos sustantivos del derecho disciplinario en Colombia” y otro denominado “estudio sobre la eficacia de la sanción disciplinaria”.

Con la primera investigación, se buscó identificar los elementos jurídicos que introdujo la reforma al Código General Disciplinario con la expedición de la Ley 2094 de 2021, que inciden en la configuración de la responsabilidad disciplinaria y cómo se debe abordar por las autoridades que ejercen tal facultad, con el fin de evitar un defectuoso funcionamiento de la potestad sancionadora.

En lo relacionado con la segunda investigación, el “estudio sobre la eficacia de la sanción disciplinaria”, se buscó analizar la efectividad en la imposición y ejecución del catálogo de sanciones consagradas por el ordenamiento disciplinario, para lograr las finalidades de prevención, corrección e integración del infractor, que permitan garantizar los principios y valores que forman el Estado social de derecho.

Adicionalmente se adelantaron los siguientes ejercicios de capacitación:

- Diplomado del Régimen Disciplinario, Ley 1952 de 2019, en articulación con la Universidad Externado de Colombia y con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).
- Seminarios regionales para la implementación de la Ley 2094 de 2021, mediante la cual se reforma el Código General Disciplinario (IEMP).

Entre otros logros que vale la pena señalar en relación con la actualización de conocimiento de Ley 2094 de 2021, se encuentran los siguientes:

- Se realizó el informe final de la investigación sobre aspectos sustantivos del derecho disciplinario, que se constituye en un documento de trabajo para consulta de los funcionarios responsables de la aplicación del derecho disciplinario.
- Se publicó el artículo de reflexión, referido a la revisión documental en el campo de la eficacia de la sanción disciplinaria.
- Se implementó el Diplomado Régimen Disciplinario, Ley 1952 de 2019, con una intensidad de 112 horas académicas y se certificaron 366 personas.
- Se realizaron seminarios regionales para la implementación de la Ley 2094 de 2021, conferencias magistrales en las diferentes temáticas con el siguiente número de participantes en las ciudades de Barranquilla (350 participantes), Valledupar (276), Armenia (261), Bucaramanga (351), Pasto (180), Medellín (350), Cali (320), Villavicencio (404), Leticia (107), para un total de 2599 asistentes, generándose dos publicaciones impresas, con las memorias correspondientes.
- Se realizó el seminario de actualización de Derecho Disciplinario, dirigido a la Policía Nacional. Se contó con la participación de 78 personas en modalidad presencial y 366 de forma virtual.
- Se diseñaron e implementaron los cursos relacionados con cambios sustanciales del régimen disciplinario, etapas procesales, notificaciones, comunicaciones y pruebas, realizados con la Defensoría del Pueblo con una asistencia de 320 personas.

3.5.5 Otros temas relevantes

Tabla 17 Decisiones relevantes en materia disciplinaria

Función	Decisiones
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS E-2021-280344 IUC D-2021-1900006**: Se sancionó disciplinariamente al capitán de la Policía Nacional, con destitución e inhabilidad general por 18 años, al encontrar probada su participación en el tráfico y transporte de cerca de 446 kilos de clorhidrato de cocaína y más de $100 millones en efectivo que fueron incautados en Providencia el 23 de mayo de 2021. La investigación de la Entidad confirmó que el disciplinado se desplazó a la isla con el propósito de recibir la droga y el dinero que llevaron desde Bogotá dos personas, a quienes trató de brindarles facilidades en el cumplimiento de su propósito, al indicar en el aeropuerto El Embrujo que se trataba de un vuelo que llevaba ayudas humanitarias.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS E- 2017-19229 IUC- D-2017-651-932153 (161-8458):** Se confirmó la decisión del 29 de julio de 2022, por medio del cual sancionó con destitución e inhabilidad general por el término de 10 años al secretario técnico de INVÍAS, y al representante legal de la firma HMV CONSULTRORÍA S.A.S (antes DGP-SAS), empresa interventora del contrato de obra No.563 de 2012, con multa sobre el doble del detrimento o perjuicio causado al Estado, por $1.012.000.000, que deberá cancelar en favor del Tesoro Nacional, en los términos dispuestos en el fallo de primera instancia, e inhabilidad para contratar con el Estado en cualquier cargo por el término de 10 años. Por irregularidades en la celebración y ejecución del contrato de obra No. 563 de 2012, con desconocimiento de los principios que rigen la contratación estatal en detrimento del patrimonio público.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS 2016-422231 IUC D-2017-902226:** Fallo de primera instancia del 13 de julio de 2023. Se absolvió de responsabilidad disciplinaria al concejal de Medellín (2016-2019), para la época de los hechos, por no encontrarse probado el cargo único por eximente de responsabilidad, consistente en el "estricto cumplimiento de un deber constitucional o legal de mayor importancia que el sacrificado", por cuanto denunció hechos que a su juicio eran constitutivos de actos de corrupción, aunque el implicado dio a conocer documentación reservada contenida en historia clínica.
Función disciplinaria de instrucción	**IUS E-2020-005062 IUC D-2022-2492980:** El 27 de julio de 2023, se profirió cargos contra un mayor vinculado a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, quien posiblemente devengó un mayor valor por concepto de prima de horas de vuelo, toda vez que la información de las operaciones aéreas registradas en el aplicativo SIHOV y posteriormente migrada al aplicativo SIMAH, podría no coincidir con los vuelos realizados, lo que aparentemente generó beneficios económicos, salariales, prestacionales y disparidad en los valores que se registran en la certificación al momento de su retiro de la Fuerza.
Función disciplinaria de instrucción	**IUS E-2017-734485 IUC D-2017-1036785:** El 10 de agosto de 2023, se profirió pliego de cargos en contra de la secretaria general y el jefe de la oficina de planeación y prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), por posibles irregularidades en la elaboración de estudios previos y en la celebración del Convenio de Asociación 2016-1079, suscrito entre el Ministerio y la Fundación para el Desarrollo del Talento Humano de los Montes de María (FUNDAEMPRESA), en el que se inobservó la restricción consagrada por el artículo 2.1.4.1.9. del Decreto 1071 de 2015 (adicionado por el Decreto 1565 de 2015), sobre los gastos no cofinanciables con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS E-2017-617763 IUC D-2017-979277:** Fallo de primera instancia del 15 de agosto de 2023. Se absolvió de responsabilidad disciplinaria al director general del Club Militar, para la época de los hechos, por encontrarse desvirtuado y no probado el cargo único que le fue formulado,

Función	Decisiones
	consistente en haber autorizado el suministro de combustible a varios vehículos que no eran de propiedad de la entidad, al igual que partidas de consumo a contratistas de prestación de servicio sin que existiera autorización legal ni apropiaciones presupuestales para tal efecto.
Función disciplinaria de instrucción	**IUS E-2017-45185 IUC D-2017-933769:** El 24 de agosto de 2023, se profirió pliego de cargos contra el representante de los estudiantes, el representante de los egresados y el representante suplente del sector productivo de la Universidad Popular del Cesar, por presunta extralimitación en sus funciones al posiblemente desconocer la nulidad de los Acuerdos 017 del 2 de julio de 2015 y 018 del 3 de julio de 2015, declarada por la Sección Quinta del Consejo de Estado dentro del proceso de nulidad electoral 11001- 03-28-000-2015-00019-00, en decisión del 13 de octubre de 2016.
Función disciplinaria de instrucción	**IUS E-2021-621639 IUC D-2021-2129190:** El 24 de agosto de 2023, se formuló pliego de cargos al director general de la UAEAC, en la vigencia de 2020, por la presunta omisión en la apropiación de recursos para realizar concurso de méritos para proveer 1.994 vacantes definitivas existentes en la planta de personal. En razón a ello, el funcionario pudo incumplir lo previsto en la Ley 909 de 2004, artículo 17.2; el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.6.34, adicionado por el Decreto 051 de 2018, artículo 3; Circular 20161000000057 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC); el Decreto 260 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) y se dictan otras disposiciones”, artículo 9°, numerales 18 y 21.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS 2015-338602 IUC-D-2017-846629:** Fallo de primera instancia del 31 de agosto de 2023. Se sancionó al alcalde municipal de Carmen del Darién (2012-2015), con destitución e inhabilidad general por el término de 10 años para ejercer empleo público, función pública, por no controlar a la tesorera pagadora y al interventor del Convenio 296 de 2013, destinado a cofinanciar la construcción de la casa de justicia en el municipio de Carmen de Darién, permitiendo que los recursos para el pago de las obligaciones contractuales fueran destinados para fines y beneficiarios distintos que no tendrían relación alguna con el bilateral, y haber avalado el recibido y la liquidación de las obras destinadas a la construcción de la casa de la justicia en el contrato 045 de 2014, sin el cumplimiento del objeto contractual pactado.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS E-2018-009729 IUC-D-2022-2457159:** Fallo de primera instancia del 28 de septiembre de 2023. Se sancionó con destitución e inhabilidad general por el término de 9 años al vicepresidente ejecutivo de la ANI, quien justificó jurídicamente ante el Comité de Contratación de la ANI la modificación contractual y suscribir el otrosí No. 5 al contrato de concesión 007 de 2010, cuyo objeto consistió en “adicionar el contrato de concesión para que el concesionario elabore los estudios y diseños fase III del segundo puente en Plato – Zambrano sobre el río Magdalena, incluido los tramos viales de aproximación”, pese a que el objeto de este otrosí no tenía relación con dicha obra de infraestructura concesionada, con lo cual omitió el proceso de selección objetiva de concurso de méritos, que en derecho correspondía conforme lo ordena el Decreto 1082 de 2015.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS E-2017-901184 IUC-D-2017-1046406:** Fallo de primera instancia del 31 de octubre de 2023. Se sancionó con destitución e inhabilidad por 12 años a oficial mayor adscrito al Departamento de Policía de Antioquia y responsable del Equipo de Direccionamiento Local de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (2016-2017), por vínculos con el cabecilla alias “Inglaterra” del Clan del Golfo, al haber facilitado la movilización y transporte por las diferentes carreteras del país, entre otros.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS E-2021-673608 / IUC-D-2021-2164330:** Fallo de primera instancia del 31 de octubre de 2023. Sanción consistente en destitución e inhabilidad general para ejercer funciones públicas por el término de 8 años a la secretaria de educación de Medellín (2020), por irregularidades

Función	Decisiones
	en el proceso de contratación 4600085185 de 2020, suscrito por la Secretaría de Educación de Medellín y la Corporación Colombia Avanza, cuyo objeto era "la prestación de servicios para la atención integral a la primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes a través de la modalidad Entorno Familiar del programa Buen Comienzo", al suscribir el contrato de manera directa, certificando el cumplimiento de experiencia e idoneidad, no obstante que la modalidad escogida no se ajustaba al objeto y la necesidad, que obligaban a iniciar una convocatoria abierta.
Función disciplinaria de instrucción	**IUS E-2023-062023 IUC D-2023-2792380:** El 2 de noviembre de 2023, se formuló pliego de cargos en contra de la Ministra del Deporte, por participar en la actividad contractual con posible desconocimiento de los principios de transparencia y responsabilidad de la contratación estatal, así como el deber de selección objetiva, al suscribir convenio interadministrativo para diagnosticar la implementación de biometría en los estadios, pese a que el contratista no tenía la capacidad para ejecutar el negocio jurídico.
Función disciplinaria de instrucción	**IUS E-2022-619102 IUC D-2022-2731020:** El 7 de noviembre de 2023, se profirieron cargos contra el superintendente del Subsidio Familiar (2022); por un lado, porque, al parecer, expidió sin justificación constitucional, legal o reglamentaria la Resolución 0679 de 2022, modificando la Resolución 498 de 2022, contentiva de la lista de elegibles de directores administrativos y/o agentes de intervención total, posibilitando que personas que no participaron en la convocatoria abierta, ni cumplido los requisitos mínimos exigidos, pudieran integrar la lista de elegibles y ocupar cargos y/o funciones ofertadas. También, por solicitar a cajas de compensación familiar, al parecer, aportes o contribuciones en dinero para apoyar una iniciativa de un prelado de la iglesia católica, en favor de la población de Buenaventura, primero a COMFANDI y CONFENALCO Valle y, luego, en un acto público en las instalaciones de CAFAM en Bogotá, a las demás cajas de compensación asistentes.
Función disciplinaria de instrucción	**IUS E-2020-005062 IUC D-2023-3141803:** El 8 de noviembre de 2023, se profirió cargo único contra un teniente coronel de la Policía Nacional, en su condición de jefe de operaciones aéreas, quien posiblemente incumplió el deber de verificar el desarrollo de las actividades aéreas a nivel nacional en las bases de la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con la normativa vigente, porque no cotejó la información ingresada por los digitadores responsables de estadísticas de vuelo al Sistema Integrado de Horas de Vuelo, y presuntamente no realizó acciones frente a los hallazgos de las auditorías de anteriores vigencias, sobre las inconsistencias encontradas en los registros de las horas de vuelo.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS 2016-174515 IUC-D-2016-878-861436:** Fallo de primera instancia del 4 de diciembre de 2023. Se sancionó disciplinariamente a la gerente de Metrolínea S.A., con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de 8 meses, toda vez que omitió actuar con austeridad y eficiencia, al suscribir el contrato 088 de 2015 sin verificar que los precios de los ítems contractuales estuvieran debidamente justificados y soportados para evitar el pago de mayores valores por su ejecución. En la misma decisión se sancionó a la directora técnica de infraestructura de Metrolínea S.A. y supervisora del contrato, quien suscribió y aprobó las actas de modificación de cantidades de obra e ítems no previstos 1 y 2, sin soporte de cotización o estudio de mercado, tal como se determinó en el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales (DNIE) de la PGN, que se habrían pactado y pagado los ítems del contrato por encima del valor real del mercado.
Decisiones de la Veeduría de la Procuraduría General de la Nación	**IUS E-2021-011019 IUC D-2021-1707635:** El 22 de diciembre de 2023, se formuló cargos en contra de un asesor grado 21, adscrito a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, por presuntamente realizar exigencia económica a un investigado dentro del proceso IUS

Función	Decisiones
	2012-306143 IUC D-2012-79-547500, a cambio de sustanciar favorablemente el fallo de segunda instancia.
Función disciplinaria de instrucción	**IUS E-2023-241280 IUC D-2023-2962538:** El 24 de enero de 2024, se formularon cargos al Canciller de la República; el primero por presunta participación en la etapa precontractual dentro del proceso de Licitación Pública LP–001 de 2023, desconociendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal, al declarar desierto el proceso de licitación pública a través de la Resolución 7485 del 13 de septiembre de 2023, sin que se acreditaran los presupuestos normativos para tal determinación, en tanto no justificó una causa que impidiera la escogencia objetiva del contratista. También, por la declaratoria de urgencia manifiesta por el término de 12 meses sin cumplir las causales previstas en la Ley, en relación con la prestación del servicio público de suministro de pasaportes.
Decisiones de la Veeduría de la Procuraduría General de la Nación	**IUS E-2022-132513 IUC D-2022- 2291010:** El 25 de enero de 2024, se profirió pliego de cargos en contra de un conductor de la Procuraduría Regional del Valle del Cauca, por presunta falsedad en documento público y abuso de la función pública, al elaborar e imprimir un auto de archivo relacionado con el proceso disciplinario IUS E-2019-655541 IUC D-2019-1413372, el cual se estableció como apócrifo.
Función disciplinaria de instrucción	**IUS E-2023-390621 IUC D-2023-3034722:** El 22 de febrero de 2024, se profirió cargos en contra de la Ministra del Deporte por incumplimiento de deberes, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 38 del CGD, al presuntamente infringir el deber contenido en el artículo 1 de la Ley 951 de 2005 “Por la cual se crea el acta de informe de gestión”, que debería ser presentado dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la dejación del mencionado empleo, situación que no ocurrió.
Función disciplinaria de instrucción	**IUS E-2022-253807 IUC D-2022-2505352:** El 29 de febrero de 2024, se formuló pliego de cargos contra la secretaria de salud y protección social de La Ceja del Tambo (Antioquia) y supervisora del contrato para la época de los hechos, por presuntas irregularidades en la ejecución y supervisión del contrato de servicios 2022-10-11-037-319 de 2022, suscrito con la Fundación Colombia un País para el Presente (FUNDACOOPPP), cuyo objeto fue la “Operación del PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de La Ceja del Tambo”, donde al parecer omitió informar oportunamente a la entidad acerca del incumplimiento del operador de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos entregados, que suministró carne de caballo a los estudiantes de la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño.
Principales decisiones respecto de funcionarios de la Procuraduría General de la Nación	**IUS E-2020-640176 IUC D-2020-1670591:** El 22 de marzo de 2024, se formuló pliego de cargos en contra de un asesor grado 24 de la Procuraduría Sexta Delegada ante el Consejo de Estado, por presuntamente incurrir en una causal de incompatibilidad, al haber celebrado contrato de prestación de servicios con una empresa para desempeñarse como revisor fiscal, a pesar de ejercer el cargo referido.
Función disciplinaria de instrucción	**IUS E-2023-444925 IUC D-2023-3066658:** El 4 de abril de 2024, se profirió pliego de cargos contra la ministra de Minas y Energía porque, al parecer, utilizando su posición, influyó en oficiales de Migración Colombia para que permitieran la salida del país de sus hijos menores de edad sin el permiso correspondiente, conforme lo ordena el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.
Decisiones de la Veeduría de la Procuraduría General de la Nación	**IUS E-2018-535351 IUC D-2021-1788411:** El 12 de junio de 2024, se profirió pliego de cargos en contra del Procurador Provincial de El Banco Magdalena, de la época de los hechos, con asignación de funciones, por proferir 15 decisiones de archivo y 1 auto inhibitorio, al parecer contrarias a la ley, desconociendo la situación fáctica, procesal y probatoria que obraba dentro de las actuaciones disciplinarias y apartándose de la información contenida en las quejas.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS E-2023-218149 IUC-D-2023-2905103:** Fallo de primera instancia del 28 de junio de 2024. Sanción disciplinaria consistente en destitución e

Función	Decisiones
	inhabilidad general para ejercer la función pública en cualquier cargo durante 18 años al alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha (La Guajira), por el periodo 2020-2023, por participar en la etapa precontractual de la Licitación Pública LP 008/2022 "contratar el operador para la gestión, financiación, operación, rehabilitación, construcción, diseño, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado sanitario en el Distrito de Riohacha", toda vez que abrió la licitación, adjudicó la concesión y celebró el contrato de operación 268-1 de 2023 con AQUALIA S.A.S E.S.P., pese a que el Distrito no estableció de manera certera y detallada la infraestructura y bienes a revertir de la anterior concesión con sus especificaciones, no detalló debidamente el plan de obras de inversiones a realizar, ni su programación y tampoco realizó un análisis sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el área rural. En el mismo fallo se declaró responsables disciplinariamente al secretario de infraestructura y servicios públicos con sanción consistente en destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública en cualquier cargo durante 10 años; al director de contratación, con destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública en cualquier cargo durante 10 años, y al tesorero general, con sanción consistente en destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública en cualquier cargo durante el término de 9 años.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS E-2017-741921 IUC D-2017-1007251:** Se sancionó disciplinariamente a la directora técnica de procesos contractuales de la Alcaldía de Cartago (Valle del Cauca) con destitución e inhabilidad por 18 años, por cuanto se demostró que direccionó tres procesos de selección por $ 2.306'754.026 con los contratistas: Induseñales S.A.S., por valor de $24'696.000; Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida por $ 150'000.000 y Unión Temporal Alimentamos Valle con quien se suscribió el contrato para suministrar el complemento alimentario y los almuerzos de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio por $ 2.132'058.026.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS E-2019-736157 IUC D-2019-1437297:** Se sancionó disciplinariamente a comandante del ESMAD de la Estación de Policía de Suba, con destitución e inhabilidad general por el término de 12 años y 6 meses, por cuanto, como consecuencia del exceso en el uso de la fuerza durante la neutralización de un tercero, el uniformado causó daño a la ciudadana ocasionándole lesiones en su cabeza, cuello, tórax, abdomen y extremidades inferiores, las cuales fueron documentadas tanto en el informe pericial de medicina legal, como en el examen médico realizado en una unidad de urgencias.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS E-2017-736812 / IUC-D-2017-1005745 (131-8521):** Se sancionó disciplinariamente al gerente general de la sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, Triple A S.A. E.S.P., con multa del doble del perjuicio causado al Distrito de Barranquilla, por $10.357.428.000 e inhabilidad por 12 años para ejercer empleo, función pública, prestar servicios a cargo del Estado o contratar con este. Ello, debido a las irregularidades de la Triple A S.A. E.S.P., al expedir órdenes de pedido a la empresa Recaudos y Tributos S.A. y celebrar contratos con la sociedad INASSA S.A., sin que se prestaran los servicios.
Función disciplinaria de juzgamiento	**IUS 2014-216455 IUC-D-2021-700764 (131-8529):** Se sancionó a detectives de la seccional DAS (Meta) con destitución e inhabilidad por 20 y 18 años, respectivamente. Ello, en tanto que el 2 de octubre de 2009, en colaboración brindada a la banda liderada por Pedro Olivero Guerrero Castillo (alias Cuchillo), por intermedio de uno de sus lugartenientes, participó en la retención y desaparición de Fabio Humberto Vargas Ospina, alias "Motas".

3.6 Trabajo a nivel local: construcción de capacidades con énfasis territorial y rural

Desde el momento en que tomó posesión en el 2021, la premisa de la Procuradora ha sido "*Procuraduría General de la Nación: ¡Representante y voz de las regiones!*". A partir de ese momento, la PGN ha trabajado a nivel local en las distintas regiones del país para atender sus necesidades más sentidas, llevando al fortalecimiento de la intervención de los procuradores territoriales en diversos temas de importancia regional.

En ese contexto, en la vigencia 2021, se hizo seguimiento a los planes integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como a los de gestión del riesgo en diferentes departamentos. Igualmente se hizo seguimiento estricto a los planes de acción para la reconstrucción de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y Mocoa en el Departamento de Putumayo.

Además, se adelantaron gestiones en torno a la vigilancia en la prestación de los servicios públicos y seguimiento al uso adecuado de recursos del Sistema General de Participaciones, agua potable y saneamiento básico en entidades territoriales con alto riesgo.

Del mismo modo, como labor principal para enrutar las estrategias y acciones orientadas a la construcción de capacidades, se hizo necesario caracterizar las problemáticas territoriales que varían según la ubicación geográfica y realidad social. Conforme a este propósito, el trabajo a nivel local se agrupó por macrorregiones, para abordar los diversos desafíos en el siguiente orden:

Tabla 18 Problemáticas por Región

Región	Problemática
Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre.	Presencia de grupos armados al margen de la ley, violación de derechos humanos de líderes sociales, narcotráfico, aumento en la presencia de migrantes, amenazas a líderes y lideresas, inseguridad, afectación por la crisis carbonífera -en el Cesar-, altas tasas de desempleo, transporte informal, sobrepoblación -para San Andrés-, hacinamiento carcelario, conflictos en los clanes por representatividad -La Guajira-, desnutrición infantil, contaminación de cuerpos de agua por falta de tratamiento de aguas residuales, déficit de infraestructura educativa, fallas en el canal de acceso al puerto de Barranquilla, obras inconclusas en el Aeropuerto Ernesto Cortissoz e inundaciones en el canal del Dique.
Antioquia y Eje Cafetero: Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.	Inseguridad, afectaciones del orden público, minería ilegal, tráfico de estupefacientes, homicidios y desplazamientos colectivos, hacinamiento carcelario, conflictos en territorios indígenas, delincuencia juvenil, actualización catastral -valorización-, crisis migratoria, necesidad de atención de víctimas del conflicto armado, falta de garantías a líderes sociales y defensores de derechos humanos, extorsión.
Santanderes y Boyacá: Boyacá, Norte de Santander y Santander.	Alteración del orden público y actos violentos de grupos ilegales, alta presencia de migrantes, conflictividad por la explotación de hidrocarburos, problemática ambiental y minera, servicio de

Región	Problemática
	agua potable, mayor cantidad de cultivos ilícitos del país con los problemas asociados al narcotráfico -Norte de Santander-. Inseguridad, hacinamiento carcelario, amenazas a líderes y lideresas defensoras de derechos humanos, inadecuada disposición de residuos y problemática en la delimitación del Páramo de Santurbán -Santander-, deficiencias en la malla vial, desempleo, desactualización de los POT, ausencia de control al transporte informal, accidentalidad en vías nacionales.
Centro: Bogotá, D.C., Cundinamarca, Huila y Tolima.	Ausencia de oportunidades laborales, presencia de migrantes, hacinamiento carcelario, atención a víctimas, distancias muy amplias entre municipios con deficientes vías de comunicación, inseguridad, problemática en la prestación del servicio de agua potable, víctimas por desplazamiento. Por la ubicación de la capital del país en esta macro región, se consideró que los actos de protesta social han incidido como problemática relevante y recurrente.
Pacífico: Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca	Inseguridad, microtráfico, delincuencia organizada y común, migrantes, control de grupos armados ilegales, desplazamiento, confinamiento, amenazas y homicidio de líderes y jóvenes, extorsión, falta de infraestructura adecuada para la prestación del servicio educativo, incremento de cultivos ilícitos, deficiente atención a víctimas del conflicto armado, amenazas a docentes y ciudadanía en general, falta de recursos para el desarrollo rural y ausencia de industria para la producción agrícola, desplazamiento por conflicto armado, además de la debilidad de infraestructura en telecomunicaciones.
Oriente y Sur: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés y Vichada	Minería ilegal, deforestación, asuntos indígenas (desplazamiento, desarraigo, entre otros), presencia de grupos armados al margen de la ley, hacinamiento carcelario, tránsito y asentamiento de migrantes venezolanos, falta de centros carcelarios dignos, narcotráfico, contrabando.

En ese contexto, adicional a las problemáticas descritas, las posibles irregularidades en contratación pública, omisión en respuestas a peticiones, abuso de autoridad -vinculadas a la protesta social-, acoso laboral, constitución, destinación e inversión de presupuesto -reservas, vigencias futuras, SGP, regalías-, deficiencias en la atención en el sistema de seguridad social en salud, hacinamiento carcelario, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de servidores públicos fueron los temas del mayor número de quejas recibidas, al igual que las presuntas irregularidades en el adelantamiento de los procesos de selección para contralores y personeros. Formuladas con menor frecuencia, fueron recibidas las quejas vinculadas a temáticas de: PAE, transporte escolar, asuntos étnicos, acoso sexual en instituciones educativas, atención a víctimas de conflicto armado, entre otros.

Por lo tanto, en la gestión adelantada durante el 2021, se fortaleció la comunicación con los Procuradores Territoriales, con el objeto de orientar y direccionar las diversas solicitudes que fueron recibidas, además de liderar y convocar puestos de mando unificados en temáticas como el seguimiento al paro nacional, coordinación de actividades relacionadas con manifestaciones sociales independientes al paro nacional, orden público y seguridad ciudadana, entre otros.

En la misma vigencia, con el proceso de fortalecimiento de la intervención de los procuradores territoriales, se consiguió hacer seguimiento a los planes integrales de

seguridad y convivencia y la prestación de servicios públicos. Si bien estas acciones aún se vienen implementando, para el año 2022, los esfuerzos se enfocaron al seguimiento en la gestión de riesgos de desastres, a las actuaciones del Estado frente a la población vulnerable y al ordenamiento territorial, además de crear la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Sistema General de Regalías, la cual adelanta actuaciones preventivas para lograr un manejo eficiente de estos recursos.

Del mismo modo, en el 2022, con el fin de fortalecer la labor de la Procuraduría en el territorio, se llevó a cabo un trabajo conjunto entre las procuradurías delegadas, las procuradurías judiciales y las procuradurías regionales, distritales y provinciales, con el fin de consolidar los instrumentos de gestión de las entidades territoriales en las competencias que les corresponden por ley, y generar un mejor relacionamiento con los habitantes protegiendo en mayor y mejor manera sus derechos.

Por otra parte, para los años 2023 y 2024, con el fin de fortalecer la labor en el territorio y confirmar el compromiso de ser una entidad que escucha las necesidades y problemas en las regiones, se realizó un trabajo conjunto entre las procuradurías delegadas, las procuradurías judiciales y las procuradurías regionales, distritales y provinciales, con el fin de crear actividades y estrategias para el cumplimiento de la promesa de valor con la ciudadanía.

Dentro del periodo del presente informe, fueron realizadas las siguientes actividades y estrategias:

3.6.1 Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión del riesgo de desastres

En el año 2021, la PGN identificó algunas debilidades en la implementación de la política pública para la gestión del riesgo de desastres en los municipios y distritos, referentes a la formulación y ejecución de los planes territoriales para la gestión del riesgo de desastres y las estrategias de respuesta a emergencias. Frente a esta situación se realizaron las siguientes acciones:

- Expedición de una Circular Conjunta con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, exhortando a las entidades territoriales a efectuar la revisión de las estrategias de respuesta y planes de contingencia frente a la llegada del fenómeno de la niña.
- Seguimiento a 15 proyectos financiados por el Fondo de Adaptación en materia de reconstrucción y mitigación del riesgo.
- Actividades de vigilancia en 12 departamentos respecto de las acciones para afrontar la segunda temporada de lluvias de 2021.
- Seguimiento a alertas del Servicio Geológico Colombiano debido a la actividad inestable del Volcán Nevado del Ruiz, y requerimiento a los 5 departamentos de influencia.

Por consiguiente, se contribuyó a que 20 departamentos hicieran ajustes en los planes territoriales y/o estrategias de respuesta en materia de gestión del riesgo, así como el avance y finalización de 15 proyectos financiados con recursos del Fondo de Adaptación. De esta manera, 11 departamentos fortalecieron sus procesos de conocimiento y reducción

del riesgo frente a los efectos de la temporada de lluvias del 2022, proyectando que 5 departamentos del área de influencia del volcán Nevado del Ruiz y sus municipios, actualizaran sus instrumentos de gestión del riesgo, en especial los protocolos de respuesta ante los efectos de la actividad del volcán.

A su vez, en el 2022, se identificaron y priorizaron 8 departamentos por las afectaciones sufridas por el Fenómeno de la Niña y la temporada de lluvias, a partir de su insuficiente capacidad para atender a los damnificados, su deficiente preparación preventiva en los cuerpos de socorro y Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), y su falta de protocolos e instrumentos de GRD y de ordenamiento territorial. A partir de estas consideraciones, se realizaron las siguientes acciones:

- Mesas de trabajo en los departamentos de Norte de Santander, Caquetá, Cundinamarca, Córdoba, Atlántico, Antioquia, Bolívar y Chocó, para verificar la preparación de las entidades territoriales para afrontar emergencias (fenómenos naturales o antrópicos) a través de la actualización de instrumentos administrativos preventivos para la gestión del riesgo y el ordenamiento territorial, el fortalecimiento de capacidades de coordinación de los organismos de socorro en los niveles departamental, regional y nacional para una gestión y gobernanza territorial eficiente.
- Fortalecimiento de la GRD en zonas de afluencia turística con cuerpos de agua, mediante el desarrollo de 4 espacios de articulación interinstitucional con el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN), en el Municipio de Guatapé, Antioquia.
- En el marco del Proyecto Hidroituango, se realizó vigilancia preventiva especial permanente a EPM en la presentación de sus avances en la implementación del Plan de Acción Específico (PAE), generado tras la contingencia del 2018 que puso en riesgo al Proyecto y las comunidades aguas abajo, en aras de analizar el estado de la gestión del riesgo y su incorporación en los planes o esquemas de ordenamiento territorial en las zonas afectadas.

En virtud de dicho plan, se desarrollaron las siguientes actividades: i) 6 mesas de trabajo con las autoridades territoriales responsables, en las que se pudo identificar la debida actualización de instrumentos de GRD y su incorporación en los diferentes Esquemas de Ordenamiento Territorial en el Bajo Cauca Antioqueño, con el fin de definir el posible apoyo técnico y/o financiero requerido por las administraciones municipales; ii) 7 visitas de campo con los alcaldes municipales, donde se identificaron las principales dificultades en la actualización de los Esquemas de Ordenamiento Territorial y la incorporación de los estudios básicos de riesgo en estos últimos; iii) participación en 3 Puestos de Mando Unificados – PMU, con el fin de evaluar el plan de acción establecido para la entrada en operación de las turbinas y, por último, iv) 6 espacios de relacionamiento y diálogo con las comunidades de los municipios del área de influencia del proyecto, garantizando el acceso a la información pública y la atención de la ciudadanía escuchando las necesidades sociales para la protección de las personas ante el riesgo de desastres.

Para impulsar el fortalecimiento de la gestión del riesgo contra incendios y atención de emergencias, se convocaron y desarrollaron, en conjunto con la Dirección Nacional de

Bomberos de Colombia, 6 mesas territoriales, impactando 237 municipios en los departamentos de Norte de Santander, Caquetá, Cundinamarca, Córdoba, Atlántico y La Guajira, con el objetivo de optimizar la preparación de las entidades territoriales para garantizar este servicio esencial.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las acciones realizadas durante el 2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Alertar a las autoridades de los territorios priorizados sobre deficiencias en la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel territorial, dentro de las que se resaltan la desatención de las alertas generadas por los actores del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la predominancia de la convocatoria reactiva y no preventiva de los consejos territoriales de gestión del riesgo de desastres, la debilidad en las capacidades operativas y administrativas de los organismos de socorro (cuerpos de bomberos y defensa civil), los insuficientes fondos municipales de gestión del riesgo sin recursos ni fuentes de financiación, los planes de ordenamiento territorial sin estudios básicos de riesgo; y las dificultades operativas para el Registro Único de Damnificados y de la Evaluación de Análisis y Necesidades (EDAN) por parte de las entidades territoriales.

- En Guatapé, las actuaciones permitieron el desarrollo de capacidades técnicas a través de un simulacro en condiciones reales, el desarrollo de los protocolos de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE, las actualizaciones a los Planes Municipales de GRD y la realización de 2 ejercicios de Simulación de Respuesta a Emergencia Fluvial y Náutica que dejaron en evidencia la identificación de las limitaciones de preparación. Del mismo modo, el compromiso para el fortalecimiento continuo de las capacidades e instrumentos municipales para la GRD, y la expansión del alcance operativo de respuesta a emergencias fluviales por la participación de las autoridades territoriales del municipio de El Peñol.

- Frente al Proyecto Hidroeléctrico Ituango (PHI), se logró que EPM suscribiera convenios con los municipios del área de influencia para fortalecer sus instrumentos de GRD y de Ordenamiento Territorial. De igual manera, gracias a la labor de la Procuraduría, las poblaciones de los municipios aguas abajo del proyecto tuvieron espacios de participación en los que fueron escuchadas sus inquietudes y tomadas en cuenta en los ejercicios de simulacro de evacuación que se realizaron, mejorando los canales de comunicación hacia los habitantes, lo que permitió que se diera el encendido seguro de 2 de las 4 turbinas de la primera fase del Proyecto.

- En materia de gestión del riesgo contra incendios y atención de emergencias, las actuaciones permitieron generar espacios para preparar técnicamente a los alcaldes y gobernadores, para robustecer los cuerpos de bomberos voluntarios y oficiales.

De manera similar, **en la vigencia 2023**, en el marco de la vigilancia y seguimiento preventivo al cumplimiento de las normas y lineamientos relacionados con la gestión del riesgo de desastres, la PGN atendió diferentes situaciones con el propósito de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los

desastres, así como adelantar actuaciones para su prevención y atención, e instar a las autoridades nacionales y locales a implementar protocolos y planes de contingencia de respuesta efectiva.

Respecto a esta línea de acción, para la vigencia del 2023, se resaltan las siguientes acciones:

- Alertas a EPM sobre el proceso de selección para ejecutar obras a finales de la etapa II de Hidroituango, y adelantó especial seguimiento a su estado de avance y desarrollo, con el fin de promover la competencia, publicidad de la información, debido proceso y selección objetiva de la mejor oferta para culminar con las mencionadas obras.

- Oficio PDGGT No 472 del 17 de julio de 2023, dirigido a gobernadores, alcaldes distritales y municipales, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, solicitando formular e implementar las acciones necesarias en materia de mitigación del riesgo y manejo de desastres, así como la ejecución de las funciones propias de la gestión integral del riesgo contra incendios y atención de desastres, por la temporada seca e incendios forestales, en especial lo mencionado en la Directiva 005 de 2020 y la Directiva 005 de 2021, expedidas por la Procuraduría.

- En cuanto a la vigilancia preventiva a los instrumentos de GRD por amenaza volcánica en el Nevado del Ruiz, se expidió la Circular 001 del 12 de abril de 2023, que exhortó a los alcaldes municipales de las zonas aledañas a la preparación para la respuesta y la recuperación en el marco de la contingencia por el incremento de la actividad del volcán. A su vez, mediante requerimientos con oficios PDGT No. 425 y No. 681 de 2023, se solicitó la adecuada respuesta y preparación para una eventual erupción del volcán mientras permaneció el nivel naranja.

- Actividades de relacionamiento y articulación con diferentes actores como el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, solicitando acciones concretas para atender a la población afectada y garantizar la operatividad de la vía Bogotá - Villavicencio.

Teniendo en cuenta dos declaratorias nacionales de emergencia simultáneas, que obligaron proteger la vida de los habitantes en el territorio y redoblar esfuerzos entre las autoridades del orden nacional, local, empresas y comunidades la PGN:

- Emitió la Circular 004 del 06 de diciembre de 2023, instando al Gobierno nacional, gobernadores, alcaldes, coordinadores de Gestión del Riesgo de Desastres departamentales, distritales y municipales, a dar estricto cumplimiento a las normas referentes a la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres establecidos en las leyes 1523 y 1575 de 2012, y la adopción de medidas preventivas en materia de gestión del riesgo de desastres y orden público, en el marco del desarrollo de eventos masivos y de escenarios con aglomeración de público, que incluya animales en actividades de entretenimiento o uso de juegos pirotécnicos.

- Expidió la Circular 005 del 22 de diciembre de 2023, en la que se instó a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a dar cumplimiento con los Lineamientos para la solicitud, entrega y legalización de la Ayuda Humanitaria de Emergencia (AHE), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 del 2012 y el "Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia" - "Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes".

- Instó a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a garantizar de manera oportuna, eficiente e ininterrumpida la prevención y extinción de incendios, haciendo efectivas las recomendaciones que se han efectuado en las directivas y circulares emitidas por la PGN, así como a las obligaciones legales que les asiste en esta materia. Asimismo, se exhortó a los gobernadores al cumplimiento de la Ley 1575 de 2012 y a la adopción de medidas administrativas para el fortalecimiento y la garantía de la prestación del servicio esencial de la gestión del riesgo contra incendios y atención de emergencias en los departamentos.

Gracias a estos llamados, se logró un incremento en el número de convenios y contratos suscritos entre las administraciones territoriales y los cuerpos de bomberos, para la entrega de equipos y vehículos a los municipios seleccionados a través de la regionalización hecha por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, además de liberar recursos por alrededor de 62 mil millones de pesos para la compra de equipos y vehículos de respuesta para los cuerpos de bomberos, no solo para la atención de los incendios forestales, sino de la temporada de más lluvias que inició en abril de 2024.

Como resultado, todas estas actividades promovieron y contribuyeron a coordinar esfuerzos para lograr el adecuado cumplimiento de la normativa y garantizar la efectividad de los recursos públicos para prevenir, planear y responder ante emergencias, para proteger y reducir el impacto en la población.

Del mismo modo, este esfuerzo se tradujo en una mayor capacidad de respuesta ante desastres, protegiendo a la población de los fenómenos climáticos que amenazan su vida y sus bienes. Gracias a las alertas emitidas y la supervisión activa, las entidades territoriales han implementado medidas preventivas que garantizan una adecuada preparación para enfrentar fenómenos climáticos adversos.

Adicionalmente, ante el llamado urgente realizado por la PGN a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, respecto a la asignación y entrega oportuna de equipos y vehículos a los cuerpos de bomberos financiados con recursos del Fondo Nacional de Bomberos para la atención de incendios forestales, se puso a disposición de varios cuerpos de bomberos de manera inmediata los kits y vehículos especializados para atención de emergencias que fueron adquiridos bajo la figura de urgencia manifiesta **en la vigencia 2024**. Como resultado, todas estas actividades promovieron y contribuyeron a coordinar esfuerzos para el cumplimiento de las normas que regulan la materia y garantizar la efectividad de los recursos públicos en la prevención, planeación y respuesta ante emergencias, con el objeto de proteger y reducir el impacto de los desastres en la población.

3.6.2 Fortalecimiento de la gobernanza para la población vulnerable

La PGN ha venido propiciando espacios de construcción colectiva orientados a contribuir a la transformación de los territorios, a partir de la articulación y coordinación de actores diversos que abordan problemáticas locales.

A continuación, se detallarán las principales acciones realizadas:

Seguimiento a la participación en los Consejos de Política Social

La Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), establece que en todos los departamentos, municipios y distritos deberán sesionar Consejos de Política Social, los cuales son presididos por el gobernador y el alcalde. La PGN, a través de los procuradores judiciales para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres como agentes del Ministerio Público, ubicados en 24 ciudades del país, participa activamente en esos espacios, en los que se abordan las diferentes problemáticas que afectan a la población infantil, adolescente, joven, a las familias, las mujeres, personas mayores y personas con discapacidad, y en los cuales las administraciones presentan los resultados alcanzados en materia de políticas públicas, definen estrategias y articulan acciones.

A su vez, en la vigencia 2022, la PGN participó en 238 sesiones de los Consejos de Política Social del nivel departamental, distrital o municipal, verificando que las administraciones territoriales den cumplimiento a lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia. Como resultado de lo anterior, se hizo la remisión de requerimientos a los mandatarios de 10 entidades territoriales que no dieron cumplimiento a las 4 sesiones establecidas de los CPS. Terminada la vigencia 2022, se advirtió que solamente en el 50 % de los casos, el mandatario territorial presidió dichas sesiones.

En este contexto, en la vigencia 2023, los procuradores y procuradoras judiciales para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y la mujer, ubicados en 24 ciudades capitales y dos ciudades intermedias, participaron en 259 sesiones de los Consejos de Política Social del nivel departamental, distrital o municipal. En ejercicio de esta labor, fueron enviados requerimientos a los mandatarios de 3 entidades territoriales que no dieron cumplimiento a las cuatro sesiones establecidas de los Consejos de Política Social: Quibdó, Bogotá, D.C., y Manizales.

Fortalecimiento de capacidades locales

En la vigencia 2022, con base en las brechas que aún persistían en el país frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud (persistencia de la violencia, el maltrato infantil, la desnutrición, el trabajo infantil, el reclutamiento, el abandono, la mendicidad, dificultades para el acceso a la educación, a la salud, a la identidad, entre otras), a través de la estrategia “Hechos y Derechos” que lidera la Procuraduría, se identificaron prioridades que tienen los territorios frente a las necesidades de asistencia técnica para fortalecer las capacidades locales priorizando, para el año en estudio, la temática de prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, las comisarías de familia del país, responsables de atender la violencia intrafamiliar y de género, siguen presentando problemas relacionados con su organización

y funcionamiento, que incluye aspectos tan importantes como la infraestructura, la dotación y el equipo interdisciplinario completo.

En este contexto, en 2022, la Procuraduría llevó a cabo dos webinars para fortalecer capacidades técnicas en temas claves como: i) transformación de imaginarios culturales para prevenir violencias contra niñas, niños y adolescentes, y ii) fortalecimiento institucional para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y por razones de sexo y género. Además, se presentaron dos informes institucionales: i) Verificación del avance en el fortalecimiento de las comisarías de familia, y ii) estado de creación de los comités territoriales del mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, con un enfoque en mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Como resultado de esta gestión, se logró sensibilizar a los equipos de trabajo de las entidades territoriales y a las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres sobre la importancia de que las autoridades locales dirijan esfuerzos para cumplir las metas de prevención de la violencia contra la niñez, así como la violencia intrafamiliar y de género en sus territorios.

Adicionalmente, durante los años 2023 y 2024, se priorizaron varios frentes de trabajo enfocados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 desde los territorios, con el fin de mejorar las condiciones de bienestar de las comunidades. A continuación, se detallan los principales resultados:

Fortalecimiento de la Gobernanza para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

En la vigencia 2023, en el marco de la vigilancia preventiva se adelantaron diferentes actividades, en aras de identificar de qué manera se están adelantando las labores de seguimiento a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, consejos de seguridad, comités de orden público, comités civiles de convivencia, uso a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia y la implementación y aplicación de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por parte de las autoridades de Policía y las administraciones municipales y departamentos priorizados.

Para el periodo del presente informe se destacan las siguientes actividades:

- Se desarrollaron 9 mesas de gestión territorial, una por cada departamento priorizado (Antioquia, Chocó, La Guajira, Caquetá, Magdalena, Norte de Santander, Córdoba, Bolívar, Meta), con el fin de determinar mecanismos de seguimiento en materia de seguridad y convivencia ciudadana, que contaron en su totalidad con la participación de 143 alcaldes, 108 secretarios de Gobierno, 216 comandantes de Estación de Policía, 2 Cuerpos Técnicos de Investigación, 1 equipo del Ejército, 8 veedores ciudadanos, 8 inspectores de Policía y 7 comisarios de familia.
- Se expidió un documento que contiene recomendaciones a la actualización de la guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Estas recomendaciones fueron socializadas con la Subdirección de Seguridad y Defensa de la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa del Departamento Nacional de Planeación. Gracias a estos aportes y

recomendaciones, el 11 de diciembre de 2023 se **presentó** la nueva versión de esta guía, así como el módulo PISCC del Sistema de Planeación Territorial del DNP.

- En el marco de la estrategia Seguridad Integral para la Gobernanza Territorial, se realizó monitoreo continuo, a través de más de 6 espacios de articulación institucional y seguimiento a las acciones adelantadas por las diferentes instituciones del Área Metropolitana de Barranquilla (AMB), a la problemática de criminalidad y afectación del orden público en el AMB.

Fortalecimiento de las herramientas para la transición de gobiernos territoriales

Del mismo modo, en la vigencia 2023, se elaboró un informe denominado "Primer informe de seguimiento y recomendaciones de la estrategia de seguimiento a la situación de seguridad y convivencia ciudadana del área metropolitana de Barranquilla (AMB) - primera fase", documento que contiene el resultado de la vigilancia preventiva adelantada, avances frente a las acciones implementadas y menciona 16 recomendaciones para las autoridades territoriales entrantes y salientes del AMB.

Por otra parte, el 27 de junio de 2023 se realizó una sesión extraordinaria de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), en el marco de la Alerta Temprana 037 de 2020 emitida por la Defensoría del Pueblo para el Área Metropolitana, Distrito de Barranquilla, Malambo, Soledad, Puerto Colombia y Galapa.

Por consiguiente, en el marco de esta alerta temprana la señora Procuradora advirtió su preocupación frente a la falta de presencia de las autoridades territoriales de los municipios del Área Metropolitana de Barranquilla (AMB); exhortando al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.

La PGN, en el contexto del seguimiento a la transición de gobiernos, focalizó los esfuerzos de la misionalidad preventiva de cara a la continuidad de la función administrativa, la protección de derechos y la construcción de los planes de desarrollo en los gobiernos territoriales, a través de las siguientes actividades:

- Se emitió la Directiva 015 del 14 de noviembre de 2023, dirigida a alcaldes y gobernadores electos y salientes, así como consejeros y consejeras territoriales de planeación, en el marco del informe de gestión y balance de resultados, rendición de cuentas y empalme relacionado con la transición de gobiernos territoriales. Frente a esta Directiva, se realizaron requerimientos a 8 municipios del país, para el respectivo seguimiento preventivo al proceso de empalme.
- Se emitió Circular 003 del 15 de noviembre de 2023, con el fin de dar directrices a las oficinas de control interno de las alcaldías municipales, personerías municipales y distritales y procuradurías territoriales, en el marco de la transición de gobiernos territoriales.
- Se expidió la Circular 006 del 22 de diciembre de 2023, en la que se exhortó a los mandatarios municipales, distritales y departamentales que culminaron su periodo constitucional a cumplir con los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, que menciona los principios de la función administrativa y cómo esta debe estar al servicio de los intereses generales. Además, se realizaron recomendaciones

para la toma de decisiones que involucren recursos públicos durante el periodo de transición de gobiernos territoriales.

Resultados 2024

Se subrayó la importancia de velar por la prestación de servicios públicos esenciales, enfatizando la necesidad de preservar la garantía de los derechos de la población en los municipios y departamentos durante el cambio de administraciones. Adicionalmente, mediante la Directiva 003 de 2024, se pidió a las autoridades locales que en los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) priorizaran el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el acceso a servicios públicos esenciales, incluyendo los acuerdos o compromisos formales adquiridos por administraciones anteriores, así como el cumplimiento de las políticas públicas poblacionales vigentes y de las órdenes impartidas en sentencias judiciales proferidas con ocasión de acciones populares o de tutela.

También, la PGN ha hecho parte de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realiza con recursos del Sistema General de Participaciones en el componente de agua y saneamiento básico, en la que se generan alertas sobre eventos de riesgo que puedan afectar las metas de continuidad, calidad y cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado para que el Ministerio de Hacienda pueda tomar medidas preventivas, a través de los planes de desempeño o medidas correctivas, con la suspensión de giros o la suspensión de procesos contractuales. En virtud de esta estrategia, se logra la focalización de más de $2.837 billones.

En cuanto al servicio de aseo, la labor se ha concentrado en dos frentes, por una parte, integrando la mesa de Sitios de Disposición Final Críticos para lograr una coordinación efectiva entre las entidades territoriales, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y las empresas de aseo con el fin de evaluar posibles alternativas para los sitios de disposición final y asegurar una prestación eficiente del servicio en 19 departamentos para que se beneficien más de 22 millones de ciudadanos.

Por otra parte, frente a las problemáticas sociales que se presentan en las áreas de influencia de los sitios de disposición final, en el marco de la Resolución 161 del 2023 de la PGN, por medio de la cual se establece la “Política de Prevención en materia de Generación de Instrumentos y Capacidades de Diálogo Social para la Gestión y Prevención de Conflictos Territoriales y la Gobernanza Territorial de la Procuraduría General de la Nación”, ha sido posible implementar una estrategia que promueve la construcción de agendas comunes, a partir de la planificación técnica y operativa de los espacios de diálogo, y la prevalencia

Proceso de rendición de cuentas especial por la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud

Dado que el Código de la Infancia y la Adolescencia y el Estatuto de Ciudadanía Juvenil exige a los gobiernos departamentales, distritales y municipales la realización de un proceso de rendición de cuentas especial por la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, la Procuraduría realizó vigilancia superior llevando a cabo las siguientes actividades durante la vigencia 2023:

- Expedición de la Directiva 004 del 9 de febrero de 2023, exhortando a las administraciones territoriales a cumplir las fases del cuarto proceso de rendición pública de cuentas especial, centrado en los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, y a reportar la información requerida por el ente de control en una herramienta web diseñada para tal fin.

- Seminarios Web – Webinar (cuatro), para la promoción de la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Webinar de Apertura del cuarto proceso de Rendición Pública de Cuentas Territorial 2020-2023: desarrollado el 22 de febrero de 2023, con la participación de más de 3.000 representantes de las administraciones territoriales y sus equipos técnicos.

- Webinar de lanzamiento de la jornada de socialización de la Vigilancia Superior, realizado el 22 de marzo de 2023, con más de 2.000 asistentes, incluyendo alcaldías, oficinas de planeación y servidores públicos responsables de temas relacionados con temas de la niñez, infancia, adolescencia y juventud.

- Webinar de asistencia técnica del Proceso de RPC 2020–2023, realizado el 16 de julio de 2023, enfocado en los 170 municipios considerados parte del mecanismo de planificación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), con la participación de más de 200 asistentes.

- Webinar de socialización de las Fases III y IV del Proceso de RPC 2020–2023 y Reapertura de la Vigilancia Superior, que contó con la participación de más de 2.000 personas, incluyendo alcaldías, gobernaciones, secretarías de planeación y oficinas de control interno.

Con estas socializaciones se logró contar con un nivel de reporte del 98,4 % en las Fases I y II del proceso de RPC, y del 94,97 % en las Fases III y IV, lo que permite contar con información relevante de cerca de 1.100 entidades territoriales, para determinar avances, barreras y acciones de mejoramiento frente a la garantía de derechos de la población menor de 29 años.

Proyecto “Personerías al Frente”

Fue diseñado el proyecto denominado “Personerías al Frente”, con la financiación del Programa Gobernabilidad Responsable de USAID, en consideración a la necesidad de fortalecer la articulación de las instituciones que integran el Ministerio Público y para evitar las acciones aisladas que duplican esfuerzos y que disminuyen su efectividad.

Mediante este proyecto, la PGN, para el 2023, diseñó una herramienta dirigida a 34 personerías de municipios PDET con el fin de fortalecer sus habilidades denominada: “Caja de herramientas para las personerías: paquete de asistencia técnica - Personerías al Frente”, a través de la cual se abarcan las siguientes temáticas:

- Elementos clave de la gestión pública territorial.
- Planeación y presupuesto de las personerías.

- Seguimiento a la gestión pública territorial.
- Rindiendo cuentas a la ciudadanía.
- Las personerías y el Acuerdo de Paz a nivel territorial.

Este paquete de asistencia técnica de la caja de herramientas se encuentra en el campus virtual del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) https:// iemp.gov.co/caja-de-herramientas-para-las-personerias/, socializado con las nuevas administraciones de personerías durante el periodo 2024 - 2028, garantizando la sostenibilidad del proyecto y su impacto a nivel territorial.

Visitas territoriales ante la situación de la niñez indígena

La niñez indígena presenta vulneraciones en sus derechos fundamentales, confluyendo factores que agudizan la garantía de estos, como la mendicidad, el consumo de sustancias psicoactivas, el riesgo de reclutamiento y utilización, la desnutrición y otras afectaciones severas de sus derechos a la salud y a la educación, y en otros casos, la situación de migración o de doble nacionalidad de esta población, sin que las autoridades competentes tengan suficiente claridad con respecto a las rutas que deben a activarse en estos casos.

En la vigencia 2022, la Procuraduría realizó una actuación preventiva para verificar el estado de implementación del Lineamiento Técnico Administrativo e Interjurisdiccional expedido por el ICBF para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados en los territorios priorizados.

Desde la PGN, se adelantaron acciones de seguimiento (requerimientos, mesas de trabajo, visitas a las comunidades, entre otras) para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, en los siguientes casos: a) niñez Emberá - Bogotá (Parque Nacional – Idipron La Florida – Idipron La Rioja); b) estudiantes Wayúu - Internado Siapana – La Guajira; c) niños y niñas Kogui de la Sierra Nevada de Santa Marta – Magdalena/La Guajira /Cesar; d) niños, niñas y adolescentes de asentamientos indígenas en Puerto Carreño – Vichada; e) niños, niñas y adolescentes indígenas de Chocó; y f) niños y niñas indígenas de Trujillo - Valle del Cauca.

Como resultado de las acciones referidas, fueron presentados dos informes: (i) informe del Ministerio Público respecto del estado de la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes Emberá en la Unidad de Protección Integral (UPI) La Florida; y (ii) informe respecto del estado de la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes Emberá en IDIPRON UPI La Rioja. En los mencionados informes se identificaron barreras y obstáculos para la garantía de los derechos de esta población y se emitieron recomendaciones a las autoridades del orden nacional y territorial en materia de: salud, educación, condiciones de habitabilidad, atención del ICBF en primera infancia, nutrición y protección, registro civil, entre otros.

Ahora bien, para la vigencia 2023, se detallan las principales acciones en cada uno de los frentes mencionados:

Asentamiento del pueblo indígena Emberá en el Parque Nacional

Desde el 29 de septiembre de 2021, un grupo de niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores y demás miembros del pueblo indígena Emberá se asentaron en el Parque Nacional, quienes fueron reubicados temporalmente en las Unidades de Protección Integral (UPI) La Florida, ubicada en el municipio de Funza (Cundinamarca) y La Rioja de la ciudad de Bogotá, sin que hayan superado las condiciones que afectan sus derechos y las problemáticas que viven a diario por ser una población en condición de movilidad humana: salud, educación, nutrición, vivienda digna, retorno al lugar de origen, entre otras.

En el marco de las funciones de esta entidad, participó en diversos espacios de diálogo y acercamiento entre el Gobierno nacional, distrital y voceros de las comunidades indígenas, para posibilitar la atención y verificación de derechos de esta población.

Dentro de las principales acciones de la PGN, para el 2023, se encuentran:

- Realización de una visita a la UPI La Rioja con el fin de generar un espacio de interlocución entre esa entidad y sus voceros para realizar la verificación de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y otra a la UPI La Florida, para evidenciar las condiciones en las que se encontraban las comunidades indígenas allí asentadas.

- Realización de tres reuniones y participación en un Puesto de Mando Unificado (PMU) extraordinario Nación – Distrito, para el seguimiento a la situación de atención de niños, niñas, adolescentes en la UPI La Rioja y UPI La Florida, instando a la articulación interinstitucional y a la coordinación de acciones para la atención prioritaria de los casos, principalmente de niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta las dificultades para el ingreso de los equipos a efectuar la verificación de derechos de niños y niñas.

Gracias a estas acciones, actualmente se cuenta con un reporte periódico por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de las gestiones para la garantía de los derechos fundamentales de la población Emberá y los casos en los que, por identificarse amenaza o vulneración, se procede por parte de las defensorías de familia competentes a realizar verificación de derechos y apertura de Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, los que se remiten a los procuradores judiciales en asuntos de familia para la intervención correspondiente.

Como resultado, se generaron diferentes llamados y alertas a las autoridades del orden distrital y nacional, frente a la situación que presentan estas comunidades Emberá y la necesidad de fortalecer el diálogo social e intercultural, para posibilitar el desarrollo del trabajo pertinente por parte de los equipos del sector salud y del ICBF para la atención de niños, niñas y adolescentes. De igual manera, se hizo un llamado a los voceros Emberá en clave de corresponsabilidad, para que posibiliten el trabajo de las instituciones y la atención de esta población indígena.

Problemática ante la falta de presupuesto de los etno-educadores indígenas del departamento del Chocó

Debido a la actuación inoportuna por parte del departamento del Chocó, en relación con la gestión del Sistema Integrado de Matrícula, en el mes de septiembre del 2023 la Procuraduría advirtió al Ministerio de Educación que más de 35.000 niños, niñas y adolescentes indígenas de este departamento se encontraban en riesgo de no tener acceso al derecho a la educación a partir del mes de octubre de 2023. Bajo este panorama, se adelantaron las siguientes acciones:

- Seguimiento a la mesa de diálogo y concertación entre los pueblos indígenas del Chocó y el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar los recursos necesarios para la educación de esta población, permitiendo así visibilizar la problemática a nivel nacional.

- Recomendación a las entidades gubernamentales territoriales y nacionales, en cuanto a buscar una solución a la falta de financiación por parte de la Gobernación para los operadores educativos indígenas.

- En articulación con la Procuraduría Regional de Instrucción de Chocó, se abrió proceso disciplinario en contra del gobernador del Chocó y los secretarios de Educación y Hacienda departamental, debido a la no actuación oportuna en el presupuesto de los etno-educadores.

Fortalecimiento a la participación en los Consejos de Política Social

Frente a los Consejos de Política Social dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar son instancias de decisión y orientación de la política pública de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, la PGN participó en 129 Consejos de Política Social. En ese contexto, en 2024, se logró que el 89% de las sesiones sean presididas por mandatarios, mejorando la toma de decisiones en este ámbito crucial. Además, los tableros de verificación se encuentran en ajuste para aumentar la transparencia en la rendición de cuentas sobre los derechos de infancia y juventud, asegurando que los recursos lleguen a quienes más los necesitan.

Fortalecimiento a la estrategia de diálogo para la gobernanza territorial

Se diseñó una estrategia para el sector Hidrocarburos a través de la cual se desarrollan y aplican espacios de diálogo frente a temas propios de esta industria, asociados a las problemáticas y desafíos originados en factores sociales en los que se ha evidenciado una respuesta reactiva para su gestión y resolución. Con este propósito, se firmó Memorando de Entendimiento con la Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP), para contribuir al abordaje de los desafíos presentes en este sector, fomentando procesos que promuevan el fortalecimiento de la articulación institucional y social mediante iniciativas y herramientas que promueven la confianza en las instituciones. A partir de este Memorando, se constituyó el primer escenario de diálogo en San Martín – César, por ser el municipio donde se encuentra ubicado el pozo petrolero más grande el país. También, se suscribió un Memorando de Entendimiento con GDIAM con el fin de construir espacios colaborativos para la discusión de políticas públicas relacionadas con la formalización minera, el afianzamiento de instrumentos de participación ciudadana para el sector minero y la generación de espacios adecuados, abiertos e informados de articulación interinstitucional,

bajo una perspectiva de enfoque de género que promueva el trabajo con las mujeres mineras.

Por otra parte, la PGN en agosto de 2024 participó como garante en los espacios interinstitucionales realizados en el marco del paro de transportadores por el aumento en la tarifa de combustibles Diesel, atendiendo a las solicitudes que las asociaciones y agremiaciones del sector transportador advirtieron sobre los impactos negativos que este incremento podía generar en la economía del país. En las mesas convocadas por el Gobierno nacional, se contribuyó a la búsqueda de alternativas para abordar de manera efectiva y oportuna las problemáticas sociales que surgieron en este contexto, llegando el 6 de septiembre de 2024, a un acuerdo entre los representantes de los transportadores y el Gobierno. Adicionalmente, se participó periódicamente en el seguimiento de los compromisos establecidos y se hicieron recomendaciones al Ministerio de Transporte sobre la metodología a seguir para evitar que se presenten nuevas conflictividades.

Por último, ante la escalada de violencia en los estadios durante los partidos de fútbol, se formularon recomendaciones al Gobierno nacional encaminadas a mitigar la situación a partir de actuaciones coordinadas entre la Comisión Nacional de Fútbol y las Comisiones Locales, la actualización de protocolos de seguridad y el fortalecimiento de mecanismos de prevención de violencias. Para ello, se implementó una estrategia de monitoreo y seguimiento a estas comisiones para medir el impacto de estas medidas en la gestión de la convivencia y en la reducción de los riesgos de violencia en los estadios.

3.6.3 Estrategia para el fortalecimiento de la prestación de servicios públicos domiciliarios

El seguimiento a los servicios públicos domiciliarios busca monitorear la calidad, eficiencia y continuidad en los servicios proporcionados a los hogares y empresas por parte de las entidades prestadoras de servicios públicos. En tal sentido, la PGN vigila la correcta prestación de estos servicios para que todos los grupos de interés cuenten con los recursos mínimos necesarios y con tarifas justas y razonables.

ESSMAR S.A. E.S.P. en Santa Marta

En la vigencia 2021, ante el eventual levantamiento de la medida de toma de posesión que podría poner en riesgo el acceso a servicios públicos esenciales de 450 mil habitantes aproximadamente, se entregó un informe a los procuradores judiciales de intervención en el que se advierte el riesgo de afectación a la continuidad y calidad de la prestación del servicio, al perderse el control sobre las razones que dieron lugar a la medida que actualmente administra la Agente Especial.

Debido uso de Recursos del Sistema General de Participaciones (Agua Potable y Saneamiento Básico)

En la vigencia 2021, la PGN evidenció problemáticas en aspectos puntuales como transferencia de subsidios, calidad del agua, estratificación y manejo presupuestal, las cuales han puesto en riesgo la prestación de los servicios en 453 entidades territoriales calificadas como de alto riesgo. Al respecto, se adelantaron las siguientes acciones:

- Realización de 20 jornadas presenciales y 23 virtuales, con acompañamiento del Viceministerio de Aguas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cubriendo los 453 municipios que se encontraban en Riesgo Alto.

- Expedición de la Circular 04 de 2021, dirigida a las entidades territoriales para recordarles el deber legal de realizar la transferencia de subsidios a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo, y así quedar al día con corte a noviembre 30 de 2021 y no tener deudas de vigencias anteriores.

Conforme a los resultados de las jornadas de sensibilización con municipios catalogados en riesgo alto, desde la PGN se esperaba que 85 de estos mejoraran su calificación, no obstante, la superación de esta medición no fue superior debido a la entrada en vigor de la plataforma CUIPO (06-2021) y el desconocimiento de los municipios en el cargue de la información.

Por consiguiente, con ocasión de la expedición de la Circular 04 de 2021 por parte de la PGN, el Grupo de Monitoreo y Control de Recursos del Sistema General de Participaciones-Agua Potable y Saneamiento Básico creó un grupo especial para evaluar el cumplimiento por parte de los municipios respecto de la transferencia de subsidios a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo.

Problemática Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

En el año 2021 se realizó un seguimiento a la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Yopal (Casanare) ante las dificultades para conectar la planta al sistema del municipio. Se instó a los mandatarios territoriales a tomar acciones urgentes, participando en dos mesas de trabajo. Como resultado, se iniciaron las conexiones necesarias, beneficiando a 186.000 habitantes.

En ese mismo sentido, en la vigencia 2022, se llevó a cabo un seguimiento preventivo a la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Tunja y al Embalse La Playa, debido a la contaminación de las aguas, que podría tener graves consecuencias para la salud y el medio ambiente. Este seguimiento incluyó la evaluación de rellenos sanitarios y la supervisión del manejo de los recursos del Sistema General de Regalías.

Respecto al embalse, la comunidad presentó numerosas quejas sobre la contaminación, lo que llevó a identificar su colmatación con buchón y la evidente contaminación por el color de las aguas y los olores ofensivos, indicadores de un alto grado de deterioro. Durante la visita a la PTAR en octubre de 2022 se encontró que solo 2 de los 3 módulos construidos estaban en operación, procesando aproximadamente 160 litros por segundo, de un total de 400 litros por segundo posibles. A raíz de estos hallazgos, se hicieron requerimientos a las autoridades locales, y la Procuraduría General de la Nación (PGN) elaboró un informe para las entidades competentes, con copia a la Fiscalía General de la Nación, y compulsó copias para iniciar las investigaciones disciplinarias correspondientes.

La PGN promovió mesas de articulación con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y con diferentes operadores, con el fin de mitigar riesgos que afecten la

prestación adecuada y eficiente de los servicios públicos domiciliarios. Así mismo, ha identificado presuntas irregularidades en procesos de contratación, relacionados con el suministro de infraestructura para la prestación de servicios públicos en el tratamiento de aguas y sistema de alcantarillado. Como consecuencia de este seguimiento, fue puesto en operación uno de los dos módulos faltantes y se logró el aumento en el caudal total tratado.

En 2023, se realizó seguimiento preventivo a las obras públicas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Los Cámbulos, Manizales. Este seguimiento derivó en la apertura de una indagación preliminar contra funcionarios por el presunto retraso en el avance de las obras.

Mitigar los impactos en la prestación del servicio de energía

A partir del 23 de agosto de 2023 se llevaron a cabo dos mesas técnicas en articulación con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Comisión de Regulación de Energía y Gas, Empresa Servicio de Energía Eléctrica AIR-E S.A.S, Empresa Operadora AFINIA, XM Administradores del Mercado Eléctrico, Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica y Asociación Nacional de Servicios Públicos y Comunicaciones, para mitigar los impactos en la prestación del servicio de energía, concretando una hoja de ruta con cuatro acciones prioritarias encaminadas a prevenir situaciones de racionamiento por riesgo sistémico enfocadas a: anticipo de subsidios; líneas de créditos blandos; agilización de entrega de saldos de la opción tarifaria; y ampliación de los plazos de financiación y garantías.

En ese contexto, durante 2024, ante el eventual riesgo sistémico que enfrenta el Sector Energético, se ha venido ejecutando el plan de acción encaminado a que los actores del Sector, la institucionalidad y los usuarios identifiquen alternativas que protejan la prestación eficiente del servicio en el marco de los principios de solidaridad y suficiencia financiera consagrados en la Constitución, para ello se inició la vigilancia preventiva especial a la intervención de Air-e por parte de la Superservicios, con el fin de que se mantengan los niveles de calidad, cobertura y continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica y se convocaron espacios interinstitucionales para que se logre el desmonte gradual y progresivo del cobro de otros servicios asociados a la factura de energía, para estimular el pago visibilizando su valor real y evitando una afectación a los otros servicios durante la transición.

Además, se ha hecho énfasis en el seguimiento a proyectos estratégicos para que se incremente la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Por ejemplo, en el caso de Buga, se ha liderado la supervisión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, asegurando que este vital proyecto de $106.694.782.923 se entregue conforme al cronograma. La participación en las reuniones de socialización y las inspecciones en el terreno son prueba del compromiso de la entidad con la mejora de la calidad del agua en la región, contribuyendo así a la salud y el bienestar de los ciudadanos.

Seguimiento al no pago del servicio público de energía por parte de entidades a los operadores de varios departamentos

Se realizaron jornadas en el marco del seguimiento, generando alternativas legalmente

vigentes para garantizar la normalización y el pago de los servicios públicos, en un corto y mediano plazo. Además, se avanzó en la concertación de acuerdos para disminuir el monto de la deuda oficial en los departamentos priorizados.

Se llevaron a cabo investigaciones para determinar la posible responsabilidad de funcionarios implicados en irregularidades en procesos de contratación, relacionados con el suministro de infraestructura para la prestación de servicios públicos, así como para el tratamiento de aguas y sistema de alcantarillado en los municipios de Manizales y Riohacha, la Guajira.

Como resultado de esta actuación, la Procuraduría profirió pliego de cargos contra el alcalde de Riohacha y otros tres funcionarios distritales, por presuntas irregularidades en el proceso de contratación de infraestructura de acueducto y alcantarillado en Riohacha. Seguimiento preventivo a la operación de rellenos sanitarios críticos

La Procuraduría identificó problemas en la gestión de algunos sitios de disposición final de residuos sólidos en el país, que requerían intervenciones urgentes para evitar emergencias sanitarias y ambientales, así como otras problemáticas sociales relacionadas con la operación de los rellenos. Por ello, se realizaron requerimientos, visitas, mesas de trabajo, solicitudes de desacatos judiciales e informes disciplinarios.

En 2021, una orden judicial dispuso el cierre inmediato y definitivo del Relleno Sanitario Carrasco (Santander), y los entes territoriales se coordinaron para buscar un nuevo sitio de disposición final de residuos.

Así mismo, se realizó la construcción y puesta en operación de una planta compacta en el Relleno Sanitario Los Corazones (Valledupar), para mejorar la calidad de las aguas no domésticas.

En el Relleno Sanitario de Riohacha, la intervención de la PGN facilitó el diálogo entre la comunidad y las autoridades, permitiendo la operación del relleno y garantizando los derechos colectivos reclamados.

Desde abril de 2021, gracias a un incidente de desacato promovido por la Procuraduría, se inició la operación de la planta RSU en el Relleno Sanitario Magic Garden (San Andrés), mejorando su manejo técnico y eliminando su uso como botadero a cielo abierto.

En la vigencia 2022, se priorizaron varios rellenos en el país de los que se recibieron quejas de la comunidad por presuntas afectaciones ambientales y consecuencias sobre la salud de las poblaciones vecinas, lo cual derivó en problemas en la prestación del servicio de aseo. Los rellenos sanitarios priorizados fueron: relleno sanitario de Loma Grande, ubicado en Montería, operado por la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., relleno sanitario de Pirgua, ubicado en la ciudad de Tunja, también operado por la empresa URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. y el relleno sanitario Terrazas del Porvenir, ubicado en la ciudad de Sogamoso, operado por la empresa COOSERVICIOS E.S.P. Frente a esta problemática social, se remitieron requerimientos escritos, reuniones virtuales y presenciales, y visitas e informes técnicos, obteniendo los siguientes resultados:

- Loma Grande: se logró que el operador atendiera la contingencia por el desbordamiento de aguas mezcladas con lixiviados. Gracias a la socialización con las comunidades, se establecieron compromisos para desbloquear el acceso al relleno. Se logró que permitieran el acceso de operarios para realizar obras de adecuación al relleno, y que se realizara una audiencia pública ambiental para buscar soluciones a esta problemática.
- Pirgüa: producto de una reunión convocada por la Procuraduría, se logró que las comunidades de los municipios de Tunja y Oicatá aclararan dudas sobre la operación del relleno sanitario, lo que permitió que se reestableciera la prestación del servicio público de aseo en su componente de disposición final.
- Terrazas del Porvenir: se estableció una hoja de ruta para el cumplimiento de los compromisos y la comunidad accedió a levantar los bloqueos en aras de que se trabaje en una solución definitiva, siempre y cuando la Procuraduría continúe como garante.
- Finalmente, frente al cierre del relleno sanitario de Pitalito al cual llegan residuos de nueve municipios y con ello evitar una crisis sanitaria en el Huila, el 17 de julio de 2023, se ordenaron las medidas cautelares solicitadas por la Procuraduría.

3.6.4 Fortalecimiento al control y seguimiento de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR)

La Ley 2056 de 2020, que regula el Sistema General de Regalías (SGR), impulsó un modelo con más recursos y mayor autonomía para las regiones, fortaleciendo la descentralización. Se redujo el número de Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) de 1.152 Órganos Colegiados de Administración y Decisión a 8 y el 70% de las regalías ahora se asignan sin necesidad de pasar por estos órganos. Como parte del Sistema de Seguimiento de Evaluación y Control (SSEC), esta entidad ejerce control preventivo y disciplinario sobre los recursos del SGR mediante un seguimiento riguroso.

Para cumplir con estas funciones, se creó el Grupo Especial de Seguimiento (GES), compuesto por un equipo interdisciplinario que apoya técnica y jurídicamente la vigilancia y gestión de los recursos, en línea con la Ley 2056 de 2020 y la Resolución 271 de 2021. En cuanto a las acciones realizadas, se destacan las siguientes:

En 2022, se recolectó, consolidó, analizó y verificó la información de 807 proyectos, que en conjunto suman 10,2 billones de pesos. Del total, 129 proyectos equivalentes a 2,7 billones de pesos, fueron objeto de visitas a las entidades beneficiarias y ejecutoras para verificar la veracidad y consistencia de la información registrada en los diferentes sistemas, garantizando así el control sobre la correcta ejecución de los recursos del SGR. En el ámbito de las capacitaciones, el GES de la PGN organizó actividades dirigidas a 401 personas, incluyendo comunidades étnicas, lideresas nacionales, representantes de mujeres rurales, servidores públicos y personeros distritales y municipales, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en la gestión de los recursos del SGR y el control social.

En 2023, se realizó la vigilancia de 854 proyectos, por un valor total de 12,6 billones de pesos. Se llevaron a cabo visitas a las entidades ejecutoras de 282 proyectos, que suman 5,4 billones de pesos, para comprobar la exactitud de la información registrada en los sistemas públicos, tales como el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de

Recursos Territoriales (SICODIS), el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), la plataforma GESROY del DNP, el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías del Ministerio de Hacienda (SPGR) y el sistema de información "ANNA Minería" de la Agencia Nacional de Minería, entre otros.

Igualmente, se llevaron a cabo 36 espacios de capacitación sobre el acceso y uso de los recursos de regalías, dirigidos a 1.109 personas de comunidades étnicas, lideresas y representantes de mujeres rurales, así como servidores públicos y personeros.

En 2024, se han realizado seguimientos preventivos a 213 proyectos y se ha verificado la ejecución de 109, promoviendo la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos. Como resultado, se han elaborado 33 fichas técnico-jurídicas para garantizar el uso adecuado de las regalías, capacitando a 208 mujeres rurales y fomentando el desarrollo sostenible.

3.7 Estricto control electoral para la promoción y defensa de la democracia

La Procuraduría General de la Nación adelantó una reorganización institucional para dar cumplimiento de las funciones preventivas y de intervención sobre los procesos electorales y votaciones de los mecanismos de participación en el país.

De esta manera, mediante la Resolución 095 de 2021, organizó la Comisión Nacional de Control Electoral (CNCE); los Comités Regionales, Provinciales y Distrital de Control Electoral; y el Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral (UVEL).

Así mismo, expidió la Resolución 262 de 2021 mediante la cual se convocó a estudiantes de la carrera de derecho para realizar la Judicatura *Ad-honorem* apoyando al Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral.

Esta reorganización permitió que las áreas encargadas de la vigilancia preventiva y de la intervención sobre los procesos electorales que se desarrollan en el territorio nacional, actuaran con una mayor cantidad de servidores públicos y de manera más ordenada.

Conforme a esta nueva estructura la CNCE, presidida por la Procuradora General de la Nación, impartió las directrices para el cumplimiento de las funciones preventivas y de intervención sobre los procesos electorales. También, se determinaron las dependencias internas que prestan apoyo para el adecuado ejercicio de sus funciones, como son la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, el Grupo Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital y el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP).

Durante el tercer trimestre del 2024, la Comisión Nacional de Control Electoral (CNCE) a través de la Unidad de Vigilancia Electoral (UVEL), continúa interviniendo en las actuaciones administrativas y/o sancionatorias adelantadas por el Consejo Nacional Electoral, e inició la preparación de las labores de vigilancia preventiva e intervención, en las elecciones de

Juntas Administradoras Locales (JAL), atípicas de alcaldes y gobernadores, y de los mecanismos de participación ciudadana.

De igual forma, en desarrollo del Plan de Acción Institucional (PAI), se elabora un instructivo sobre la revocatoria del mandato y un documento de consulta permanente dirigido a las mujeres aspirantes y/o candidatas a cargos de elección popular, en aras de contribuir al fortalecimiento de la democracia.

A continuación, se presentan algunas intervenciones destacadas de la PGN en las elecciones en el periodo 2021-2024.

3.7.1 Elección de autoridades y corporaciones públicas locales y regionales

Emisión de directrices específicas para cada etapa de los procesos electorales

La Comisión Nacional de Control Electoral (CNCE) emitió directrices específicas para cada etapa de los procesos electorales, en cumplimiento con lo establecido en el Código Electoral colombiano como se presentan a continuación:

Tabla 19:Directrices para Control Electoral

DIRECTRIZ	DESCRIPCIÓN
Instructivo General de Control Electoral (I.C.E.) (20 de agosto de 2021)	Contiene las diferentes tareas a cumplir en cada una de las etapas del proceso electoral (preelectoral, jornada electoral y postelectoral)
Circular 013 (10 de junio de 2021)	Vigilancia al proceso de inscripción de cédulas para las elecciones de 2022.
Directiva 016 (2 de septiembre de 2021)	Recomendaciones dirigidas a los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, respecto de la participación en actividades y controversias políticas y prohibiciones en relación con los procesos electorales.
Circular 019 (30 de noviembre de 2021)	Deberes en materia de propaganda electoral y publicidad exterior visual en espacios públicos.
Circular 022 (16 de diciembre de 2021)	Restricciones Ley de Garantías.
Instructivo 01 (24 de agosto de 2021)	Instrucciones a los procuradores territoriales para la instalación de los Comités Territoriales de Control Electoral.
Instructivo 06 (20 de diciembre de 2021)	Instrucciones para la verificación de la reglamentación para propaganda electoral.
Instructivo 02 (21 de julio de 2021)	Instrucciones a los procuradores regionales de instrucción para verificar la expedición de los actos administrativos de regulación de la publicidad electoral

Fuente: Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral de la Procuraduría General de la Nación.

Actuación en las elecciones para el Congreso de la República

Se ejerció vigilancia sobre las herramientas tecnológicas empleadas por la organización electoral, evidenciando que algunas no respondían de manera adecuada, por lo que se emitieron las respectivas alertas y recomendaciones para su ajuste.

Se verificaron los antecedentes disciplinarios de los candidatos inscritos, encontrando que 13 aspirantes al Congreso de la República tenían inhabilidades para ejercer funciones públicas.

Como Ministerio Público se intervino en las actuaciones de verificación de 196 solicitudes de revocatoria del acto de inscripción. La CNCE-UVEL contó con el apoyo de la Procuraduría Delegada con funciones Mixtas 6 para la Conciliación Administrativa y, mediante la Resolución 355 de 2021, asignaron procuradores judiciales administrativos, para intervenir en las actuaciones administrativas relacionadas con la revocatoria de la inscripción de candidatos adelantada por el Consejo Nacional Electoral.

Para realizar la vigilancia en los puestos de votación, brindar orientación, dar respuesta y actuar frente a hechos y conductas que pusieran en riesgo el proceso electoral, se asignaron 9.307 funcionarios del Ministerio Público (2.807 de Procuraduría, 3.500 de Personerías y 3.000 de la Defensoría del Pueblo), a nivel nacional.

Se instaló una mesa de ayuda para atender quejas, inquietudes y orientar a los ciudadanos sobre situaciones que pudieran afectar el derecho a la participación. Durante la jornada electoral se recibieron 217 requerimientos, de los cuales 113 presentaron incidencia disciplinaria y fueron asignados a una Comisión Disciplinaria Especial para adelantar la instrucción respectiva.

Actuaciones en las elecciones para elegir presidente y vicepresidente

La Procuradora General de la Nación adelantó una mesa de trabajo con las diferentes campañas presidenciales, en la cual se dieron a conocer las potenciales amenazas a las garantías que el Estado debía brindar a las agrupaciones políticas y candidatos. De acuerdo con lo anterior, se informó sobre las directrices impartidas por la Entidad para garantizar el normal desarrollo del proceso.

De otro lado, la Procuraduría efectuó vigilancia técnica durante los simulacros de sorteo de jurados de votación, las pruebas del software de pre-conteo, la prueba funcional de escrutinios y la visita a los centros de recepción telefónica. A partir de las conclusiones de esta vigilancia, se recomendó ajustar los criterios de selección de los jurados dando prioridad a los de mayor experiencia.

Se asignaron funcionarios y delegados del nivel central en diferentes municipios e ingenieros en los centros de cómputo ubicados en Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Ibagué, Itagüí y Pereira, para verificar su normal funcionamiento. Además, se contó con representación en la Cancillería de Colombia para monitorear el desarrollo de las elecciones en el exterior.

Se creó una Comisión Disciplinaria Especial que ordenó 11 investigaciones disciplinarias y 53 indagaciones previas, produjo 890 autos inhibitorios, 580 remisiones por competencia y 11 acumulados, a partir de las quejas y reportes allegados.

Durante las jornadas electorales 9.310 funcionarios del Ministerio Público (2.810 de Procuraduría, 3.500 de Personería y 3.000 de la Defensoría del Pueblo) orientaron, dieron

respuesta a consultas y actuaron de manera inmediata frente a hechos y conductas que amenazaban el proceso para elegir presidente y vicepresidente.

En la mesa de ayuda, instalada para recibir y radicar las solicitudes de la ciudadanía y brindar orientación en general, se mantuvo contacto permanente con las personerías y con los comités territoriales de control electoral, para conocer de primera mano las incidencias de la jornada electoral y brindar apoyo en situaciones específicas que se les presentaron a los funcionarios del Ministerio Público.

Los reportes presentados durante las dos vueltas presidenciales, y que presentaron incidencia disciplinaria, fueron remitidos a la Comisión Disciplinaria Especial. En la etapa post-electoral, se realizó vigilancia e intervención ante las 2.281 comisiones escrutadoras.

Actuaciones en las elecciones de autoridades y corporaciones públicas locales y regionales

Entre el 21 de abril y el 20 de octubre de 2023, se desarrollaron 11 foros regionales electorales, con la participación de 2.738 personas. En estos escenarios la Procuradora General de la Nación convocó a las autoridades electorales, mandatarios territoriales y ciudadanos, con el fin de informar sobre los avances en la organización, control y convivencia ciudadana con ocasión del proceso electoral.

Se realizaron siete mesas de trabajo territoriales con los personeros y el apoyo de PERSOCAPITALES y la UVEL, con el propósito de brindar instrucciones para el cumplimiento de las tareas de vigilancia preventiva e intervención a desarrollar en materia electoral por parte de los servidores del Ministerio Público.

A través de 5.327 visitas realizadas por las procuradurías territoriales y personerías, se adelantó vigilancia preventiva para verificar el cumplimiento de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Estatutaria de Garantías Electorales).

Se llevaron a cabo 3.589 visitas directas a las registradurías municipales, especiales y sitios dispuestos para la inscripción de cédulas por actualización de residencia electoral. Como resultado de estas visitas, se advirtió sobre el riesgo de trashumancia electoral y se emitieron dos alarmas:

- Con corte al 20 de julio de 2023, se remitió al Consejo Nacional Electoral (CNE) la relación de 27.891 ciudadanos del total de 1.739.105 inscritos, que no guardaban relación con el municipio en el cual inscribieron su cédula para votar.

- Con corte al 29 de agosto de 2023, se ofició al CNE que un total de 161.231 ciudadanos de los 3.174.544 inscritos, no guardaban relación con el municipio en el cual inscribieron su cédula para votar.

Durante esta etapa preelectoral, se realizó vigilancia e intervención sobre el proceso de inscripción de candidatos, cruzando la información de 128.208 registros correspondientes a igual número de aspirantes a obtener el aval de las agrupaciones políticas en la Ventanilla Única Electoral (VUEP) del Ministerio del Interior, con el Sistema de Registro de Sanción y

Causas de Inhabilidad (SIRI). Una vez finalizado el proceso de inscripción, y de conformidad con el mandato legal, fueron reportados al Consejo Nacional Electoral (CNE) un total de 726 candidatos inhabilitados de los 128.208 aspirantes.

Mediante Resolución No. 353 del 31 de agosto de 2023, se asignaron 23 procuradores judiciales administrativos, de estos, 16 se distribuyeron dos para cada despacho de los magistrados del CNE, ejerciendo las funciones de intervención en relación con las actuaciones administrativas de revocatoria de inscripción. Los agentes del Ministerio Público asistieron a 153 audiencias, en las cuales se presentaron 111 solicitudes de saneamiento, 15 recursos de reposición a las decisiones adoptadas por el CNE y 54 coadyuvancias en reclamaciones, mientras que los 7 restantes fueron designados como remanentes.

Al respecto, y de acuerdo con la información aportada por el CNE, una vez concluido el proceso electoral, dentro de las respectivas actuaciones administrativas se revocaron 1.968 candidatos por causales de inhabilidad y 780 candidatos integrantes de lista a corporaciones públicas, por incumplimiento a la cuota de género.

La PGN, con el apoyo de los Comités Provinciales de Control Electoral, del cual hacen parte los personeros, ejerció la vigilancia y elevó los requerimientos para que las administraciones municipales y distritales expidieran los actos administrativos regulatorios de propaganda electoral, logrando el 100% de cumplimiento con el mandato legal (1103 actos administrativos).

En relación con la vigilancia y monitoreo preventivo del control de financiación de las campañas (alcaldías y gobernaciones), de acuerdo con la función establecida en los numerales 15 y 16 del artículo 5° de la Resolución 095 de 2021, se llevaron a cabo 16 visitas a las sedes de campaña en las ciudades de Medellín, Cali, Tunja y Bogotá, D.C. El objetivo de estas visitas fue verificar el origen de los recursos utilizados para las campañas, así como la normatividad relacionada con la contabilidad electoral.

En el marco de esta etapa prelectoral, se asistió a las 6 sesiones de la Comisión Nacional para el Seguimiento de los procesos Electorales del Ministerio del Interior, personalmente por parte de la Procuradora General de la Nación en las ciudades de Cúcuta (4 de agosto), Bogotá (31 de agosto y 19 de octubre), Cali (25 de septiembre); y mediante un delegado de la Comisión, en las comisiones realizadas en Medellín (6 de julio) y Bogotá (23 de octubre), en las cuales se hizo alusión a los problemas de orden público e inseguridad que se estaban presentando en algunas regiones del país, así como de las amenazas, atentados y asesinatos de los que fueron blanco algunos candidatos y servidores públicos.

Se realizó la asignación de 9.700 funcionarios del Ministerio Público, de la siguiente forma: Procuraduría (3.100), Personería (3.600) y Defensoría del Pueblo (3.000), para cumplir la vigilancia e intervención del proceso electoral. De manera concreta, en la ciudad de Bogotá, se cubrieron de manera directa 394 puestos de votación, a través de 907 servidores del nivel central.

Con corte al 29 de octubre de 2023, se recibieron 239 quejas y se realizaron 4 orientaciones al ciudadano, a partir de diferentes canales de recepción (vía telefónica, redes sociales, sede electrónica, URIEL y llamadas de orientación al ciudadano).

El Ministerio Público ejerció la vigilancia e intervención en las 427 comisiones escrutadoras de la ciudad de Bogotá, D.C., con el apoyo de los procuradores judiciales I y II y demás funcionarios del nivel central.

De igual manera, para el nivel territorial, los procuradores territoriales de instrucción, en calidad de Coordinadores de los Comités Territoriales de Control Electoral, asignaron a funcionarios de su jurisdicción para realizar las labores de vigilancia preventiva e intervención ante las 2.902 comisiones escrutadoras auxiliares, zonales, municipales y departamentales (generales) en todo el país.

Así mismo, se desplazaron cinco funcionarios del nivel central para la vigilancia preventiva de los escrutinios de las comisiones municipales y departamentales de Tuluá (Valle del Cauca), La Dorada (Caldas) y Carmen de Apicalá (Tolima). De manera específica, se asignaron funcionarios a esas zonas, dado que no existe en ellas procuradurías provinciales y, aunado a ello, se hizo en respuesta a solicitud de las autoridades y la ciudadanía.

Por último, con el fin de coordinar y adelantar la instrucción de las actuaciones disciplinarias relacionadas con el proceso electoral, se creó la Comisión Disciplinaria Especial (Resolución 231 del 14 de junio de 2023), integrada por cuatro procuradurías: Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10. para la Moralidad y la Transparencia Pública, quien la preside; Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2. Segunda para la Vigilancia Administrativa; Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10. para la Fuerza Pública, y Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 8. Tercera para la Contratación Estatal, junto con los procuradores regionales, distritales y provinciales de instrucción de todo el país.

Actuación en otros procesos electorales

i. Elecciones atípicas y/o complementarias.

Se ejerció la vigilancia preventiva en las elecciones atípicas, así como la implementación de medidas tendientes a velar por el normal desarrollo en las tres etapas electorales, entre estas, la asignación de funcionarios especiales para las votaciones y escrutinios e implementación de la logística para atender los diferentes trámites.

A continuación, se expone la relación de las seis elecciones atípicas y complementarias celebradas en el mes de diciembre de 2023, y en las cuales la UVEL, junto con los comités territoriales, participó en los Puestos de Mando Unificado (PMU), ampliados y coordinados por el Ministerio del Interior; a saber:

Tabla 20: Elecciones complementarias y atípicas año 2023

MUNICIPIO	FECHA	CARGO	TIPO DE ELECCIÓN
Santiago (Putumayo)	3 de diciembre	Alcaldía y Concejo	Complementaria
Ricaurte (Nariño)	10 de diciembre	Alcaldía y Concejo	Complementaria
Gachantivá (Boyacá)		Concejo	Complementaria

MUNICIPIO	FECHA	CARGO	TIPO DE ELECCIÓN
Fonseca (La Guajira)	17 de diciembre	Alcaldía y Concejo	Complementaria
Pueblorrico (Antioquia)		Concejo	Complementaria
Gamarra (Cesar)	24 de diciembre	Alcaldía	Atípica

Fuente: Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral.

En 2024, frente a las elecciones atípicas de mandatarios locales, la CNCE-UVEL, de manera articulada con los Comités Territoriales de Control Electoral, realizaron seguimiento a los siguientes eventos electorales:

Tabla 21:Elecciones atípicas, elecciones nuevas y complementarias de JAL

Entidad territorial	Motivo de la falta absoluta	FECHA ELECCIÓN
Iles (Nariño)	Fallo de nulidad electoral	3 de noviembre de 2024
Aguachica (Cesar)	Muerte (20 de agosto de 2024)	24 de noviembre de 2024
Departamento de Putumayo	Fallo de nulidad electoral	Por definir

Fuente: Elaboración propia UVEL

Respecto de las elecciones de Juntas Administradoras Locales (JAL), realizadas el 17 de noviembre de 2024, se coordinó con los Comités Territoriales de Control Electoral la vigilancia preventiva a los procesos que se adelantan en 192 municipios de 22 departamentos:

Tabla 22:Elecciones de Juntas Administradoras Locales (JAL)

ELECCIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL)	
TIPO DE ELECCIÓN	**CURULES A PROVEER**
NUEVAS	670
COMPLEMENTARIAS	365

Fuente: Elaboración propia UVEL

En lo que atañe a mecanismos de participación ciudadana, el 24 noviembre de 2024, se llevaron a cabo las votaciones de dos consultas populares: la Conformación del área metropolitana del sur occidente de Colombia que comprende a los municipios de Candelaria, Dagua, Jamundí, Palmira y Cali, del departamento del Valle del Cauca, y los municipios de Puerto Tejada y Villa Rica, del departamento del Cauca; y la Conformación del área metropolitana piedemonte amazónico, en los municipios de Florencia, Morelia y La Montañita, del departamento del Caquetá.

De igual forma se tiene prevista la votación del referendo derogatorio en Paz de Ariporo (Casanare) cuya fecha no está confirmada a corte del presente informe.

ii. Elecciones Consejos de Juventud.

Las autoridades electorales convocaron para el 5 de diciembre de 2021 la elección de los Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud.

Al respecto, la Procuraduría expidió la Directiva No. 019 de 2021, mediante la cual exhortó a los gobernadores(as) y alcaldes(as) a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil sobre la elección de los integrantes de los Consejos de Juventud.

El Instituto de Estudios del Ministerio Público y la Unidad de Vigilancia Electoral capacitaron a 120 integrantes del Equipo de Trabajo Juvenil y a 400 funcionarios y judicantes, para que contaran con la información y los conocimientos para llevar a cabo funciones de vigilancia e intervención en el proceso.

Con el propósito de orientar a los funcionarios y judicantes de la entidad, asignados a puestos de votación, se instaló la mesa de ayuda que atendió las llamadas de quienes requirieran elevar consultas, presentar quejas o recibir orientación y apoyo

Durante la jornada electoral, la mesa de ayuda recibió un total de 45 reportes y quejas a nivel nacional, las cuales fueron radicadas y asignadas para su gestión por competencia.

Una vez concluidas las elecciones se atendió la vigilancia e intervención de los escrutinios, haciendo presencia en las 1300 comisiones escrutadoras a nivel nacional, hasta la declaración de la elección.

iii. Elecciones de Juntas de Acción Comunal (JAC)

La Procuraduría ejerció la vigilancia sobre las administraciones municipales y departamentales con ocasión de la elección de miembros de Juntas de Acción Comunal llevada a cabo el 28 de noviembre de 2021.

La entidad advirtió a los mandatarios departamentales y locales sobre las obligaciones que debían cumplir para brindar todas las garantías requeridas para el desarrollo del proceso electoral, en el cual se realizaron elecciones para 38.569 organizaciones comunales.

iv. Mecanismos de participación ciudadana.

En el marco de la función establecida en los numerales 23 y 29 del artículo quinto de la Resolución No. 095 de 2021, la CNE-UVEL junto con las procuradurías territoriales de dichas jurisdicciones, realizaron las labores de vigilancia preventiva y coordinación respecto de los procesos de votación, a través de la asistencia a los PMU articulados, en ejercicio de los siguientes mecanismos de participación activados:

Consulta popular

Mediante Resolución 24033 del 19 de octubre de 2023 de la Registraduría Nacional, el 26 de noviembre de 2023 fue realizada consulta popular en el Departamento de Caldas en los municipios de Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina y Villamaría, para constituir el área metropolitana “Centro Sur de Caldas”.

Referendo

A partir de lo dispuesto por el Decreto No. 0239 del 17 de octubre de 2023, la Registraduría Nacional realizó la convocatoria de este mecanismo de participación ciudadana, y con el fin de determinar la posible creación del nuevo municipio de Belén de Bajirá, Chocó, el 26 de noviembre de 2023 se realizó la votación.

Quejas URIEL

Desde la URIEL del Ministerio del Interior, y con corte al 31 de diciembre de 2023, le fueron asignadas a la PGN 2.537 quejas, las cuales fueron radicadas a través de la División de Relacionamiento con el Ciudadano de la Procuraduría y, posteriormente, a través de la Comisión Disciplinaria Especial se realiza el seguimiento y trámite respectivo.

Se relaciona a continuación el número de quejas a las que se le dio trámite en el tercer trimestre de 2024:

Tabla 23:Trámite avance de quejas URIEL, tercer trimestre de 2024

Registro en plataforma URIEL del avance dado por la PGN a las quejas URIEL, (Se toma la fecha en la que se reporta el avance en la plataforma URIL)	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
	387	24	886	**1.297**

Fuente: Elaboración propia UVEL

En el siguiente cuadro se relaciona el número de quejas que fueron descargadas y posteriormente enviadas a la División de Relacionamiento con el Ciudadano, o devueltas por no ser competencia de la PGN:

Tabla 24: Trámite quejas URIEL, tercer trimestre de 2024

Trámite de descarga, envío a la DRC o Devolución a través de plataforma URIEL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
	107	142	0	**249**

Fuente: Elaboración propia UVEL

Observatorio electoral

En 2024, se descargaron y clasificaron los ingresos y gastos de campaña de las elecciones de Congreso de la República 2022 y Territoriales 2023, de acuerdo con la información obtenida de la página “Cuentas Claras, y de la conformación histórica de candidatos inhabilitados. El resultado de esta labor se remitió a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, además de ser cargada en el observatorio electoral correspondiente.

Por otra parte, se viene implementando el observatorio sobre violencia electoral, que se centra en monitorear y documentar los incidentes por este concepto, buscando generar reportes detallados que permitan una comprensión más clara sobre la conducta, e identificar patrones, tendencias y posibles factores detonantes, para que las autoridades competentes puedan adoptar medidas para prevenir o mitigar los hechos identificados.

3.7.2 Intervención en el trámite del procedimiento de revocatorias del mandato.

- En marzo de 2024, la Unidad de Vigilancia Electoral inició una labor de vigilancia preventiva a solicitud de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) con el objetivo de supervisar el proceso electoral para elegir al representante de los docentes ante el Consejo Académico.

- Con el fin de garantizar la transparencia de las elecciones en Nuevo Belén de Bajirá, la Unidad de Vigilancia Electoral, mediante oficio UVE-CNCE No. 083 del 10 de abril de 2024, solicitó formalmente la colaboración de la Procuraduría Regional del Chocó en las actividades de vigilancia preventiva previstas para el proceso electoral del 9 de junio, el cual fue convocado mediante la Resolución 3260 de la Registraduría.

- La CNCE–UVEL intervino a través de 272 actuaciones, dentro de los procedimientos administrativos adelantados por el Consejo Nacional Electoral, en la presentación de conceptos, escritos de alegatos de conclusión y recursos de reposición por las presuntas irregularidades y violaciones de las normas electorales establecidas en las Leyes 130 de 1994, 1475 de 2011 y 1909 de 2018, relacionados, entre otras, con las siguientes conductas: violación al régimen de financiación electoral, propaganda electoral, inscripción de candidatos inhabilitados, no presentación de informes, estatuto de oposición y avales:

Tabla 25: Intervención ante el Consejo Nacional Electoral

INTERVENCIÓN ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Tercer trimestre de 2024				
TIPO DE ESCRITO	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**TOTAL**
ALEGATOS	26	26	16	68
CONCEPTOS	4	4	1	9
NULIDAD	4	3	0	7
RECURSOS	0	1	1	2
ESTATUTO OPOSICIÓN	1	0	0	1
TOTAL	**35**	**34**	**11**	**80**

Fuente: Elaboración propia UVEL

- Se asistió a las reuniones en línea convocadas por el Ministerio del Interior - Grupo de Asuntos Electorales, relacionadas con el riesgo electoral, financiación de campañas y tolerancia, con el fin de coordinar y articular el Plan Nacional de Garantías Electorales que regirá para las elecciones a realizarse en el 2024 y 2025 de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

- Se implementó el mejoramiento en el control y disuasión mediante la activación del ejercicio de la acción disciplinaria sobre funcionarios públicos que, empleando el cargo y recursos del Estado, favorecieron a candidatos en las elecciones territoriales del año 2023. Esta gestión se refleja en la siguiente estadística:

Tabla 26:Informe Quejas Electorales

Zonas	Zona Centro	Zona Norte	Zona Noroccidental y Zona Suroccidental	Zona Nororiental y Zona Suroriental	Sumatoria
Detalle	Datos Numéricos	Datos Numéricos	Datos Numéricos	Datos Numéricos	Datos Numéricos
No Quejas Electorales recibidas	103	0	13	4	120
No Quejas Electorales tramitadas	47	0	18	0	65
No Quejas Electorales pendientes por tramitar	56	0	0	0	56
No Quejas Electorales registradas en el SIM	47	0	16	0	63
Indagaciones Previas	0	0	4	0	4
Investigaciones Disciplinarias	0	0	6	0	6
Pliego de Cargos	0	0	2	0	2
ARCHIVOS	0	0	9	0	9
Inhibitorios	0	0	32	0	32
Traslados por competencia	47	0	3	4	54
Suspensiones	0	0	0	0	0
Otras Decisiones	0	0	2	0	2

Fuente: Elaboración Procuraduría Delegada funciones Mixtas 10. para la Moralidad y la Trasparencia Pública.

En cumplimiento de la estrategia PROCUJOVEN se efectuaron visitas a Quibdó (Chocó) y San Andrés (Archipiélago de San Andrés y Providencia) y se tiene previsto que, antes de finalizar el año, sean visitadas cuatro ciudades más para potencializar a la juventud en el ejercicio de sus derechos a la democracia.

La Procuraduría Delegada con funciones Mixtas 10. para la Moralidad y la Trasparencia Pública, en el marco de sus competencias, realizó la verificación permanente y gestión de las quejas ciudadanas sobre posibles irregularidades en el empleo de funciones y recursos públicos para favorecer candidaturas políticas en las pasadas elecciones territoriales, con el fin de priorizar e iniciar las acciones disciplinarias pertinentes.

En la misma línea del eje misional, se aprobó la ESTRATEGIA PROCUJOVEN, con el propósito de realizar visitas a diferentes territorios en los que la jefe del Ministerio Público se reúne con jóvenes entre los 14 y 28 años para que conozcan el rol de la entidad y fortalezcan sus conocimientos en materia de convivencia escolar, ciudadanía juvenil y en el acceso a la información, de conformidad con la ley de transparencia.

3.7.3 Intervención en el trámite del procedimiento de revocatorias del mandato.

Se realizó la respectiva intervención en 29 audiencias públicas de trámite inicial, del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato de alcaldes y gobernadores. En estas, la Procuraduría se pronunció sobre la garantía del debido proceso, de manera que se observara el trámite establecido en la Ley 1757 de 2015.

Así mismo se recordó la necesidad de disponer los canales de comunicación para que la ciudadanía se enterara sobre la activación del mecanismo y los argumentos de las diferentes partes. En cada una de las iniciativas, se continuó con la vigilancia en las etapas subsiguientes, hasta su avance.

Del total de audiencias realizadas, la Unidad de Vigilancia Electoral intervino directamente en 27 de ellas, mientras que los 2 restantes se desarrollaron de manera presencial y en ellas

actuaron los personeros municipales correspondientes, cumpliéndose así con el respectivo acompañamiento.

Es importante resaltar que, del total de iniciativas inscritas dentro de este mecanismo de participación ciudadana, solamente surtieron el trámite correspondiente 3 comités promotores de la revocatoria del mandato, de las cuales se realizaron las respectivas votaciones, contra los siguientes alcaldes municipales:

Tabla 27:Revocatorias de mandato

VOTACIÓN REVOCATORIA DEL MANDATO	FECHA VOTACIÓN	RESULTADO VOTACIÓN
Susa (Cundinamarca)	20/02/2022	Superó umbral y prosperó revocatoria (Ganó el Sí)
Cúcuta (Norte de Santander)	26/06/2022	No superó umbral de votación
Aguachica (Cesar)	11/09/2022	No superó umbral de votación

Fuente: Procuraduría Delegada de Intervención 12: Séptima ante el Consejo de Estado

En 2024, teniendo en cuenta que las revocatorias del mandato se podrían activar a partir del año 2025, se encuentra en elaboración un instructivo que permita dar a conocer a la ciudadanía el procedimiento y trámite que se debe surtir, así como las diferentes etapas que deben ser adelantadas en dicho mecanismo.

3.8 Acceso a la salud en Colombia: un desafío contemporáneo

A lo largo de los años, la Procuraduría General de la Nación ha consolidado su rol como garante del derecho fundamental a la salud en Colombia. La Entidad ha ejercido una vigilancia permanente sobre todas las entidades del sector, asegurando que se cumplan las normas y se brinden servicios de salud de calidad a toda la población.

3.8.1 Seguimiento al Sistema General de Salud en Colombia

La Procuraduría ha adelantado seguimiento detenido al Sistema General de Salud, enfocándose en temas relevantes para la sociedad como se presenta a continuación:

Reforma a la Salud

Se realizó un análisis exhaustivo del proyecto de reforma al Sistema de Salud (Proyectos de Ley 339 de 2023 y 216 del Senado) incorporando observaciones de expertos, EPS, agremiaciones, profesionales y de usuarios.

Se presentaron múltiples requerimientos a entidades gubernamentales y se participó en diversos foros y debates, incluyendo el "Gran Foro por el Derecho Fundamental a la Salud".

Actualmente, se sigue trabajando con los actores del sistema, dando seguimiento a temas estructurales y participando en el debate legislativo. Se presentaron observaciones al proyecto de reforma del Gobierno con el objetivo de priorizar las necesidades de los usuarios. Con corte al tercer semestre del 2024, la Procuraduría continúo impulsando acciones al proyecto de ley, basadas en el consenso logrado con expertos en salud, academia, EPS, gremios, asociaciones profesionales y usuarios, entre otros grupos.

Igualmente, se realizaron múltiples requerimientos al Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, INVIMA, Superintendencia Nacional de Salud, entre otros actores del Sistema, así mismo, se participó en foros, paneles, seminarios, Congreso de la República, etc. Finalmente, el proyecto de ley 339C y 216S fue archivado en el Senado de la República. El pasado 10 de septiembre de 2024, el Gobierno nacional volvió a radicar en la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones", bajo el radicado PL 312-2024C, el cual está siendo objeto de análisis.

Vigilancia preventiva al giro, ejecución y manejo de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado (ESE)

Se realizó vigilancia preventiva y seguimiento a la ejecución, manejo y desarrollo de la Resolución 2788 del 28 de diciembre de 2022, expedida por el Ministerio de Salud, por medio de la cual se efectuó la asignación de recursos ($49.979.874.000 M/CTE) para apoyar la financiación del Programa de Equipos Básicos de Salud, a 163 ESE ubicadas en 33 entidades territoriales.

Además, en el 2023 se adelantó vigilancia preventiva a todas las entidades territoriales, respecto de las acciones dentro de la competencia de inspección, vigilancia y control de las Secretarías de Salud, a los recursos asignados a las ESE incluidas en la citada resolución, principalmente en lo relacionado con la incorporación en el presupuesto y habilitación de servicios, planes de ejecución, contratos, conformación y operación del programa de Equipos Básicos de Salud.

Como resultado de la vigilancia preventiva, se elaboró un informe que fue trasladado a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 5. para la Economía y la Hacienda Pública. Así mismo, se dio traslado a la Contraloría General de la República, para lo de su competencia.

Vigilancia a los recursos asignados mediante Resolución 933 de 2023 del Ministerio de Salud para infraestructura, dotación y adecuación de Empresas Sociales del Estado

La Procuraduría solicitó a veinte gerentes de las ESE un informe detallado de los proyectos de inversión mencionados en la Resolución 933 de 2023, “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión -Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la Prestación de servicios de salud Nacional-”, para financiar proyectos de inversión de Empresas Sociales del Estado de los departamentos de Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Santander y del Distrito de Buenaventura.

De igual manera, se realizó traslado por competencia al operador disciplinario y a 30 procuradurías regionales para la vigilancia preventiva a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de las Resoluciones 2788 de 2022 y 933 de 2023.

Con el fin de proteger el patrimonio público, se solicitó a estas procuradurías regionales hacer seguimiento al adecuado uso y destinación de los recursos asignados para estos fines.

Medidas sobre la E.P.S Savia Salud y acciones para garantizar el derecho fundamental a la salud de la población afiliada en el departamento de Antioquia

Con el fin de hacer seguimiento y vigilancia para garantizar el derecho fundamental a la salud a la población afiliada a la EPS Savia Salud, la Procuraduría solicitó al Superintendente Nacional de Salud informar las medidas previstas con el fin de no causar una crisis en la región y para garantizar la continuidad de los tratamientos médicos a los afiliados de forma oportuna y efectiva de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1751 de 2015, teniendo en cuenta el riesgo operacional de las Empresas Sociales del Estado del territorio y las EAPB que funcionan en la región.

En respuesta a los requerimientos formulados, la entidad señaló que la medida de vigilancia especial se había venido prorrogando para darle tiempo a la EPS de subsanary corregir sus indicadores sin la acreditación del cumplimiento de los estándares establecidos en la normativa.

Se recibieron peticiones de intervención por los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados por Empresas Sociales del Estado en contra de Savia Salud EPS, con base en facturas que no constituían título ejecutivo atendiendo a habían sido pagadas, por estar glosadas o prescritas. La Procuraduría ofició a los representantes legales de las Empresas Sociales del Estado advirtiendo la improcedencia del trámite de dichos procesos, y solicitó al Superintendente Nacional de Salud informar las medidas adoptadas con el fin de impedir una crisis en la región del Urabá antioqueño y garantizar el derecho fundamental a la salud.

Régimen de competencias recobros a la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Ante la discrepancia de criterios en torno a las competencias de los jueces para conocer de los procesos de recobro a ADRES, se realizaron intervenciones judiciales y requerimientos a los jueces de la República, para efectos de que se tramitaran los respectivos conflictos de competencia, con el fin de traslada los procesos a la jurisdicción competente. Adicionalmente, se ofició al Consejo Superior de la Judicatura a efectos de que realizara la divulgación de los autos 389 y 861 de 2021 de la Corte Constitucional, los cuales definieron las competencias para conocer de este tipo de procesos.

De acuerdo con las intervenciones realizadas y los autos proferidos por la Corte Constitucional respecto del régimen de competencias para conocer de los recobros a ADRES por concepto de prestaciones no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud - POS, hoy Plan de Beneficios en Salud – PBS, y por las devoluciones o glosas a las facturas entre entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se obtuvo la unificación de criterios jurisprudenciales respecto del competente para dirimir dicho proceso, siendo esta la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Defensa de los recursos públicos de la Seguridad Social en Salud

Se presenta actualmente una proliferación de procesos de cobro coactivo en contra de las EPS y ADRES que incluye la adopción de medidas cautelares de embargos de cuentas en las que se administran recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud.

Dichos procesos se adelantan con desconocimiento del principio de inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud, así como del hecho que las Empresas Sociales del Estado no pueden adelantar procesos de cobro coactivo, y que las facturas en muchos casos no constituyen título ejecutivo.

En consecuencia, la Procuraduría ha requerido a los representantes legales de las Empresas Sociales del Estado para que se abstengan de adelantar procesos administrativos de cobro coactivo y de ordenar el embargo de las cuentas de la salud que tienen carácter de inembargables.

En el mismo sentido, se ha intervenido dentro de los procesos de tutela mediante los cuales las entidades afectadas por las medidas cautelares han perseguido la revocatoria de los procesos de cobro coactivo y embargos.

De acuerdo con las gestiones realizadas desde esta entidad, se han logrado detener los procesos de cobro coactivo y la protección de los recursos públicos del Sistema General de Salud. Igualmente, de conformidad con la solicitud de revisión y selección realizada por la Procuraduría, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-053 de 2022, confirmó la inembargabilidad de los recursos del sistema de salud y las limitadas excepciones establecidas vía jurisprudencia constitucional, orientando en ese sentido a los jueces de la República que conocen en sede de tutela estos procesos y a los procuradores judiciales para que intervengan en defensa del patrimonio público.

3.8.2 Seguimiento a políticas públicas y a otros procesos en el marco de la Seguridad Social en Salud

La Procuraduría adelanta vigilancia sobre las políticas públicas adoptadas en el marco de la seguridad social en salud, realizando reuniones y emitiendo circulares para asegurar el cumplimiento de la normativa y el respeto a los derechos de todas las poblaciones objetivo.

En ese contexto, en enero de 2024, se solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social la revisión de los factores, los datos y la metodología empleados para el cálculo del valor de la UPC, así como las variables y procesos para el reconocimiento y el pago de los presupuestos máximos y sus ajustes, dado el riesgo inminente de desfinanciamiento del sistema de salud y de trasgresión del derecho fundamental a la salud.

También se advirtió sobre la existencia de una crisis derivada del desabastecimiento y escasez de medicamentos, intensificada desde el año 2022, como consecuencia de la falta de expedición de una política farmacéutica por parte del Ministerio de Salud y de las graves falencias administrativas del INVIMA. Por esta razón, se pudo evidenciar que millones de ciudadanos no han tenido acceso a tratamientos para enfermedades tales como Cáncer,

VIH, Hepatitis C, Diabetes, Hipertensión, enfermedades raras, enfermedades huérfanas, entre otras.

Igualmente, en febrero de 2024 se advirtió al Ministerio de Salud y Protección Social sobre el giro a las ESE de recursos -vigencia 2023-, por 1.5 billones de pesos, para contratar equipos básicos de salud; para la compra de ambulancias e infraestructura con desconocimiento de los principios de la función administrativa, con innumerables fallas en la planeación, asignación y control de la ejecución

En el mes de junio de 2024, se requirió nuevamente al Ministerio de Salud, solicitando detallar los proyectos y subproyectos que fueron objeto de asignación de recursos por valor superior a los 5 billones de pesos y la planeación de la ejecución de éstos en los territorios, las entidades e instituciones. Además, mediante oficio DTS del 30 de julio de 2024, se requirió a la Superintendencia Nacional de Salud respecto de las solicitudes de retiro voluntario (Compensar EPS) y desmonte progresivo (Sura EPS) que generan amenaza a la garantía y continuidad de los servicios y atención a los usuarios.

Entre los meses julio y septiembre de 2024, se resolvieron más de 730 PQRS asociadas a citas, procedimientos, medicamentos y pago de incapacidades, entre otros. En relación con los recursos asignados en la vigencia 2023 por más de 1.5 billones de pesos, la Procuraduría Delegada con funciones Mixtas 7. para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, en articulación con la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3. para la Gestión y la Gobernanza Territorial, se están realizando mesas de trabajo con los personeros municipales de cada departamento, solicitando la vigilancia in situ al efectivo uso de los recursos asignados a los hospitales. En relación con la vigencia 2024, el Ministerio de Salud informó que, con corte a 15 de junio de 2024, fueron expedidas nueve resoluciones que asignan recursos a Empresas Sociales del Estado – ESE- y a entidades territoriales desde el rubro Apoyo a Programa de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993. Se continúa la vigilancia sobre la ejecución presupuestal del Ministerio, encontrando para el mes de agosto de 2024 un CDP por 3.3 billones de pesos y pagos por 577 mil millones de pesos.

En otro aspecto, ACEMI alertó el pasado 4 de septiembre de 2024, que con corte de agosto, el gobierno nacional adeudaba a las EPS los pagos de presupuestos máximos centrado en vigor meses de julio, agosto y septiembre de 2024, afectando gravemente la sostenibilidad del sistema de salud y con ello la disponibilidad de medicamentos para pacientes con enfermedades crónicas y de alto costo como: renales crónicos, pacientes con VIH, hipertensos, poli artrosis, entre otros y el pago de servicios como transporte, pañales y fórmulas alimenticias.

Por otro lado, el 6 de agosto 2024 la PGN participó en la Sesión de Seguimiento de la Comisión Accidental de Medicamentos de la Comisión Primera del Senado de la República, en la cual se presentó un informe sobre las problemáticas asociadas al desabastecimiento de medicamentos y la gestión preventiva adelantada.

Seguimiento a la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS)

La Procuraduría continuó la vigilancia sobre la Política Pública de Discapacidad, realizando acciones para asegurar el cumplimiento de la normativa y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad. Estas acciones buscan eliminar barreras de acceso y garantizar la inclusión social y laboral de esta población.

Se realizó un seguimiento exhaustivo al cumplimiento de la Ley 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas Con Discapacidad", y en el marco de la Vigilancia de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS) y de la Política Pública de Discapacidad, garantizando los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

La Entidad trabajó junto a la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y organizaciones de personas con discapacidad, para conformar los mecanismos establecidos en el artículo 30 de la citada Ley para garantizar la promoción, protección y supervisión del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, así como de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

Se realizó seguimiento al cumplimiento de las Circular 020 de 2021 y de la Circular Conjunta 25 de 2019, expedidas por el Despacho de la Procuradora General de la Nación, garantizando el respeto a los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión en la administración pública.

Se ha requerido a las entidades territoriales para verificar el cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y del Decreto 2011 de 2017, en especial respecto a la cuota de vinculación laboral de personas con discapacidad.

Se efectuaron dos requerimientos semestrales a los competentes para la garantía del derecho al trabajo de personas con discapacidad, con barreras de acceso por parte de las EPS a la que se encuentra afiliada, en relación con el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

Vigilancia a las juntas de calificación de invalidez

La Procuraduría tomó medidas para mejorar el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, realizando requerimientos y seguimiento a los dictámenes pendientes. Además, se iniciaron investigaciones disciplinarias para abordar posibles irregularidades administrativas y financieras.

Dada la demora en la emisión de dictámenes por parte de las Juntas de Calificación de Invalidez, se activaron mecanismos para agilizar los procesos.

En la vigencia 2022, la Procuraduría Regional del Tolima inició investigación disciplinaria por presuntas conductas de índole administrativa y financiera en las que habría incurrido la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima, y realizó un requerimiento al Ministerio del Trabajo respecto de las acciones realizadas para brindar claridad sobre la renovación de la Juntas de Calificación de Invalidez.

En el 2023, se requirió a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), por presuntas inconsistencias en la información que reposa en sus archivos, sobre lo cual Colpensiones informó sobre el número de casos pendientes de calificación y aclaró que, con respecto a la pérdida de dictámenes, estos reposan en sus archivos digitales.

Se requirió a la Junta Regional de Bogotá y a la Junta Regional de Bolívar, el envío de dictámenes ejecutoriados de varios usuarios a Colpensiones, a través de su proveedor COSINTE LTDA, con el fin de cerrar las inconsistencias en la información, las cuales fueron subsanadas.

En respuesta al requerimiento hecho por la Procuraduría, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 2050 de 2022, por medio de la cual se establece el Manual de Procedimiento para el Funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y la Resolución 2051 de 2022 que busca minimizar los riesgos asociados a la prestación del servicio y verificar el cumplimiento de las funciones de las juntas a nivel regional y nacional. Estas resoluciones fijan lineamientos de obligatorio cumplimiento en materia administrativa, operativa, financiera y contable para las Juntas de Calificación de Invalidez.

Además, se logró actualizar la información sobre el presunto represamiento, evidenciando que, de los 67.121 casos, ya están resueltos el 82 %, es decir, 55.039 de estos. Sobre los 12.082 restantes, se sigue realizando un seguimiento a fin de resolverlos a la mayor brevedad posible.

Seguimiento a la Política Nacional de Salud Mental en Colombia

La salud mental en Colombia enfrenta numerosos desafíos, exacerbados por situaciones de violencia, pobreza y acoso laboral, entre otros. La Procuraduría realizó un seguimiento preventivo a la salud mental mediante requerimientos a entidades, análisis de información y la organización de foros para discutir los retos y compromisos en este ámbito. Estas acciones permitieron obtener un panorama claro de la situación y promover la atención integral y de calidad en salud mental.

Durante la vigencia 2021, se encontró que las mencionadas entidades no cumplían lo establecido en la Ley 1616 de 2013, mediante la cual se garantiza el acceso oportuno de calidad e integral, garantizando el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental.

Como consecuencia de lo anterior, se generó una reunión con el Ministerio de Salud y Protección Social para revisar el Plan de Acción 2022, a través de la cual se obtuvo un compromiso firme de esta cartera ministerial por expedir la Ruta de Atención de Salud Mental, para ser implementada de manera obligatoria por todos los actores responsables. También, se llevó a cabo una reunión de convalidación de la ruta entre el Ministerio y las secretarías departamentales de salud.

La Procuraduría realizó algunos eventos y foros con amplia participación de expertos en la materia:

- Foro “Retos y Desafíos de la Salud Mental en Colombia”', reuniendo a altas autoridades gubernamentales, organismos internacionales, expertos y académicos. Este evento permitió identificar los principales desafíos en materia de salud mental y establecer compromisos para abordarlos.

- Se realizó el II Foro “Avances y Retos en la Prevención y Atención Integral de la Salud Mental en Colombia”, con el fin de conmemorar del Día Mundial de la Salud Mental en Colombia, a través de la presentación de los avances de cada uno de los actores responsables de la política, el aseguramiento y la prestación de servicios de salud mental, como resultado de las acciones preventivas que realiza la PGN.

- Se llevó a cabo la jornada “Hablemos y abracemos la vida”, con la participación de cerca de 1.000 personas en forma virtual y presencial, en conmemoración del día de Prevención del Suicidio con el fin de promover la salud mental y prevenir el suicidio. Los jóvenes invitados manifestaron la importancia y necesidad de ser escuchados, de abrir más espacios académicos, públicos, de salud, en las mesas de juventud entre otros y que igualmente, puedan expresar sus preocupaciones, conceptos, conocimientos, emociones y sentires respecto a los entornos que están provocando las afectaciones de salud mental.

- En el marco del III Foro “La Salud Mental en Primer Lugar”, la Procuraduría presentó importantes resultados como producto del seguimiento adelantado en el 2023. Así mismo, la estrategia Nacional de Prevención de Conducta Suicida, publicada en la vigencia 2021 por el Instituto Nacional de Salud, ha tenido un avance en su implementación del 72 %. Por otra parte, el fortalecimiento de la Rehabilitación en Salud Mental Basada en la Comunidad, publicada en la vigencia 2022 por el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tenido un avance en su implementación del 61 % en el país.

Así mismo, la Procuraduría emitió requerimientos a diversas entidades y circulares para instar al cumplimiento de la Política Pública en Salud Mental y fortalecer acciones de promoción y prevención, de la siguiente manera:

- A las 32 secretarías de salud en materia de salud mental y sobre los puntos que les haya hecho falta responder de la Circular 26 de 2021 del Ministerio de Salud.

- A 39 EPS en materia de salud mental y sobre los puntos que les hayan hecho falta responder de la Circular 26 de 2021 del Ministerio de Salud.

- A las 8 entidades de Medicina Prepagada en materia de salud mental y sobre los puntos que les haya hecho falta responder de la Circular 26 de 2021 del Ministerio de Salud.

- A 14 entidades de regímenes especiales y de excepción en materia de salud mental y sobre los puntos que les haya hecho falta responder de la Circular 26 de 2021 del Ministerio de Salud.

- A las ARL para que den información sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de la Circular 064 de Ministerio de Trabajo sobre Salud Mental.

- Al Ministerio de Salud, para brindar información sobre el Sistema de Información de Prestaciones de Salud – RIPS.

- Al DNP sobre el estudio de determinantes en salud mental que exige el CONPES 3992 de 2020 “Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia”. El estudio presentó un estado de avance total del 75,28%, por debajo del 100 % esperado con corte a diciembre de 2023, razón por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social y el DNP previeron la ampliación del CONPES para el 2024.

- Al Ministerio de Salud sobre las cifras de salud mental actualizadas del Observatorio de Salud Mental, el número de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas para prestar servicios de atención de salud mental y el estado de avance del proyecto de decreto que establece programas y acciones de promoción de la salud mental, prevención de los problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral y protección especial al talento humano que trabaja en salud mental.

- A las gobernaciones de Cauca, Vaupés, Guaviare, Amazonas y Vichada, dado que sus secretarías de salud aún no habían conformado los Consejos Departamentales de Salud Mental.

- A la Superintendencia Nacional de Salud para que informara, respecto de la EPS, los resultados de los indicadores de oportunidad en asignación de citas de psicología y psiquiatría.

- A las Empresas Promotoras de Salud (EPS, para), que en materia de salud mental, se realizará la detección temprana del riesgo, gestionar la difusión de las guías y formación del Programa de Acción Mundial para superar las brechas en salud mental (mhGAP), y garantizar que los contratos para la vigencia 2022 con cada red de atención permitiera oportunidad, integralidad, continuidad y accesibilidad, así como garantizar que cada red sea amplia y suficiente, y cuente con servicios cercanos a los lugares donde residen sus afiliados. Igualmente, se solicitó garantizar la continuidad en los procesos psicoterapéuticos de psicología y, así mismo, se solicitaron los tiempos de espera para asignación de citas de esta especialidad y de psiquiatría.

- Se solicitó a las Empresas Promotoras de Salud EPS, que en materia de salud mental, se realizará la detección temprana del riesgo, gestionar la difusión de las guías y formación del Programa de Acción Mundial para superar las brechas en salud mental (mhGAP), y garantizar que los contratos para la vigencia 2022 con cada red de atención permitiera oportunidad, integralidad, continuidad y accesibilidad, así como garantizar que cada red sea amplia y suficiente, y cuente con servicios cercanos a los lugares donde residen sus afiliados. Igualmente, se solicitó garantizar la continuidad en los procesos psicoterapéuticos de psicología y,

así mismo, se solicitaron los tiempos de espera para asignación de citas de esta especialidad y de psiquiatría.

- Se solicitó a las ocho (8) ARL incorporar, en los planes de trabajo 2022, actividades concernientes a la salud mental con sus empresas afiliadas. El 4 de marzo de 2022 se sostuvo una reunión de seguimiento con las ARL y Fasecolda, y el 16 de septiembre del mismo año se les requirió nuevamente para conocer los avances en la materia.

Se trabajó en la generación de documentos:

- La Procuraduría continuó en la construcción de la Tercera Estrategia Iberoamericana de Seguridad Social de la OISS y en el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 del Ministerio del Trabajo, velando porque quedaran establecidos los objetivos y metas en materia de salud mental.

- Se expidió la Circular 01 del 14 de febrero de 2022 para instar al cumplimiento de la Política Pública en Salud Mental y el fortalecimiento de acciones de promoción y prevención, para mejorar y garantizar la salud mental de los colombianos.

- Se realizó un análisis de la información recibida conforme la Circular 04 de 2021 de la PGN a través de aproximadamente 500 correos electrónicos recibidos de las entidades requeridas.

- Mediante oficio DSPT 5681 de fecha 26 de octubre de 2021, la PGN remitió un informe a la Superintendencia Nacional de Salud de las EPS que reportaron tener contratada prestación de servicios de salud mental con IPS que no se encuentran dentro de la base de datos de IPS habilitadas para prestar dichos servicios.

Como resultados, se logró que el Ministerio del Trabajo incorporara objetivos y metas en materia de salud mental en la Resolución 3077 del 29 de julio de 2022, "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031". Igualmente, que el organismo internacional OISS incorporara en la III Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el trabajo, dentro de sus objetivos y metas, lo relacionado con salud mental.

En mayo de 2024 se solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social informar sobre los avances en la reglamentación, prevención, programas y acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral, así como el estado de la actualización de una nueva encuesta de salud mental y la ruta integral de atención en salud para personas con esta problemática.

En junio de 2024, la PGN participó en el "*II Foro Iberoamericano sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) y su Impacto en la Salud Pública"*, con una ponencia sobre *"El avance del país en la implementación de la Política Integral para la prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas"*.

Durante el tercer trimestre de 2024 se solicitó a las secretarías de salud del orden departamental y distrital, reportes sobre el funcionamiento de los *consejos de salud mental* y los reportes sobre seguimiento a la ejecución a la *política de salud mental* con corte a agosto de 2024; a las entidades gubernamentales que tienen funciones en la materia, se solicitó remitir las acciones adelantadas en la vigencia 2024 de conformidad con la Ley 1616 de 2013, *"Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental";* a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) se solicitó remitir los reportes sobre las acciones preventivas en materia de salud mental realizadas en sus empresas afiliadas.

De otro lado, el 1° de noviembre de 2024 se llevó a cabo el IV Foro de Salud Mental en Colombia, liderado por la Procuradora General de la Nación, en el cual se presentaron los resultados del seguimiento preventivo de la implementación de la política de salud mental y de prevención del consumo de sustancias psicoactivas que está orientado a dar continuidad al impulso de la política pública de salud mental en la búsqueda del bienestar en la sociedad.

La Procuraduría General de la Nación ha logrado implementar un seguimiento permanente a nivel central y regional, para el fortalecimiento de acciones de promoción y prevención orientadas a mejorar y garantizar la salud mental de los colombianos, que goza de reconocimiento a nivel nacional.

Salud mental en niños, niñas, adolescentes y jóvenes

En el marco del informe de seguimiento territorial en acciones de leyes 1616 de 2013, 1620 de 2013, 1719 de 2014, 1146 de 2007 y 2137 de 2001, socializado en el primer trimestre de 2023 a todas las gobernaciones, se instó a las 97 Entidades Certificadas en Educación (ETC), con el fin de que reportaran su participación y gestión frente a la prevención del suicidio y detección de riesgos mentales en niños, niñas y adolescentes en el entorno escolar y académico.

Bajo este contexto, se obtuvo que 59 ETC realizaron el reporte de la información solicitada, evidenciando el avance que se presenta en la prevención de esto temas por parte de estas entidades.

Política farmacéutica Nacional "Desabastecimiento y Escasez de Medicamentos"

En agosto de 2019, se instauró una acción popular en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca contra el Ministerio de Salud y Protección Social y otros, que persigue la protección de derechos colectivos vulnerados por las falencias de la política farmacéutica nacional.

La Procuraduría solicitó la adopción de medidas cautelares, dada la gravedad de la problemática y la necesidad de garantizar la disponibilidad de medicamentos en el mercado farmacéutico nacional. Esta solicitud fue acogida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a través de auto de 30 de noviembre de 2023, en el que se ordenó al Ministerio de Salud la adopción de un Plan de Respuesta Urgente a la Crisis, elaborado en forma conjunta con el INVIMA. En forma coetánea, el INVIMA consideró que el Tribunal vulneró su derecho fundamental al debido proceso y, en consecuencia, acudió a la acción

de tutela. La Sección Tercera del Consejo de Estado acogió el concepto del Ministerio Público y declaró improcedente la tutela por considerar la falta de relevancia constitucional.

En el Plan de Respuesta Urgente presentado y analizado en audiencia pública, con la participación de los expertos del sector farmacéutico y de las asociaciones de usuarios el pasado 29 de noviembre, se efectuaron requerimientos reiterados a estas entidades, cuyas respuestas no resolvieron de fondo, ni los interrogantes, ni la problemática, razón por la cual se dio traslado a la Sala Disciplinaria de Instrucción, a efectos de adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan.

Principales actuaciones preventivas desarrolladas en materia de salud de Fuerzas Militares y de Policía Nacional

La PGN evidenció una problemática en la prestación de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, por lo que consideró necesario definir estrategias y lineamientos que tiendan a mitigar el riesgo a la vulneración de los derechos fundamentales de los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (SSFM).

- En los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2022, se llevaron a cabo reuniones con el área de Calificación de Juntas Médicas de la Dirección del Ejército, con el propósito de aclarar los tiempos de espera.

- Se instaló una Mesa de Trabajo con la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, FFMM, Policía y Procuraduría para lograr que a este sistema exceptuado no lo estén condenando por situaciones antijurídicas y de gran contenido económico, que afectan gravemente el Sistema de Salud en estos organismos.

- Se adelantó una reunión con las Procuradurías Delegadas para la Fuerza Pública, y Policía Judicial, Defensa de los Derechos Humanos, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y de Policía, y se firmó el acta correspondiente, , con compromisos a las diferentes entidades competentes de acuerdo con los puntos expuestos en el pliego de peticiones.

- La PGN convocó y participó en reuniones con las organizaciones y veedurías de salud de las Fuerzas Militares y de Policía, e intervino en algunas manifestaciones pacíficas y marchas promovidas por algunos ex uniformados.

- Prestó apoyo a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de intervenir ante las Direcciones de Sanidad para obtener respuesta efectiva a los requerimientos emitidos por esta entidad.

- Participó activamente en las reuniones convocadas por la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

- Trabajó de la mano del Ministerio de Defensa Nacional y todas las direcciones de Sanidad mediante 60 mesas técnicas en total, durante la vigencia 2023.

En el desarrollo de estas mesas de trabajo se han fortalecido los canales de comunicación entre la Procuraduría y las entidades que conforman el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, generando así mayor efectividad a la hora de atender y dar solución a las peticiones de las veedurías en salud y de los afiliados a este régimen exceptuado.

Por otra parte, durante el 2023, la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7. para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social recibió un total de 946 quejas en contra del Ministerio de Defensa, las direcciones de Sanidad y las cajas de retiro.

Seguimiento a la sentencia T-760-2008

Desde el año 2008, se realiza seguimiento al cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-760 de 2008, que incluyen aspectos como el ranking de las EPS e IPS por negación de los servicios de salud; actualización e implementación de los Planes de Beneficios; sostenibilidad financiera y flujo de recursos en salud y medición de las acciones de tutela.

Entre el 1 de enero y el 18 de septiembre del año 2024, se presentaron 12 informes a la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760-08 relacionados con el cumplimiento de las órdenes. También se solicitó a la Corte la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucionales en Salud; dada la falla masiva en la garantía del derecho fundamental a la salud, resultante de las acciones del Gobierno nacional orientadas a socavar la sostenibilidad financiera del sistema de salud, por las deficiencias del cálculo del valor de la UPC; la sustracción del 5% de los recursos de la UPC-S y UPC-S; y los retrasos en el giro de los presupuestos máximos y sus ajustes. También fue enviado un oficio a la Corte, solicitando la adopción de medidas provisionales urgentes de cumplimiento de las órdenes 21, 22, 24 y 27.

Los procesos disciplinarios en curso por fraudes contra el sistema de salud, son adelantados por el operador disciplinario para investigar lo relacionado con la insuficiencia de recursos del sistema de salud, insuficiencia de la UPC, falta de pago de presupuestos máximos, incumplimiento en los principios de planeación, eficiencia y sostenibilidad financiera por parte del Ministerio de Salud. Así mismo, se compulsaron copias a la Fiscalía y Contraloría, frente a los casos asociados a la potencial pérdida de recursos en salud.

En seguimiento a la gestión de las Empresas Sociales del Estado, respecto del trámite de procesos coactivos y las presiones a las entidades bancarias, para obligar a la ejecución de medidas de embargo sobre cuentas que administran recursos inembargables de la seguridad social en salud, en oficio el 13 de agosto de 2024 dirigido al Superintendente Financiero, se solicitó impartir instrucciones a sus vigilados en el sentido de atender las disposiciones legales contenidas en la Circular 002 de 2023[7] de la Procuraduría General de la Nación, según las cuales los representantes legales de las ESEs no están facultados para adelantar procesos de cobro coactivo y los recursos de la seguridad social en salud ostentan el carácter de inembargables, como lo ha confirmado la H. Corte Constitucional[8].

En defensa del orden jurídico y del patrimonio público, se ha dado traslado a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6. para la Conciliación Administrativa y a la Procuraduría

[8] Sentencias T-053-23 y T-172-23.

Delegada con Funciones Mixtas 4. para Asuntos Civiles, para la intervención en los procesos judiciales respectivos, y a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

3.8.3 Acciones para asegurar la cobertura de vacunación

Plan Nacional de Vacunación COVID -19 (PNV)

El Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 enfrentó múltiples desafíos, incluyendo la resistencia de ciertos sectores de la población, dificultades geográficas y de orden público, y problemas logísticos y de registro. La Procuraduría General de la Nación implementó una serie de medidas para asegurar el avance del PNV, acciones que permitieron identificar y abordar obstáculos, mejorar la logística y asegurar la transparencia y efectividad del proceso de vacunación.

Se conformó la Mesa Técnica de Seguimiento y Control del PNV, en colaboración con la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo. Esta iniciativa, respaldada por las Resoluciones 065 y 189 de 2021, modificada por la Resolución 189 de 2021, buscó asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan, promoviendo la coordinación interinstitucional y la vigilancia ciudadana, y creó el Grupo de Seguimiento al Cumplimiento del Plan Nacional de vacunación contra el COVID-19

Se emitieron circulares y memorandos para asegurar el cumplimiento y avance del PNV, y la realización de visitas y entrevistas, incluyendo la vigilancia preventiva en departamentos rezagados y el reconocimiento de costos asociados a la vacunación. Se implementó una vigilancia especial en regiones con menor avance (Putumayo, Córdoba, Arauca, Cauca, Sucre, Chocó, Vichada y Distrito de Buenaventura).

Se realizaron 1.610 visitas de carácter preventivo a IPS vacunadoras en 886 municipios, con el fin de verificar las condiciones de estas en el marco del inicio del Plan.

Como resultado de estos esfuerzos se logró la emisión de alertas sobre la necesidad de verificar de manera inmediata el acceso oportuno y el funcionamiento óptimo del aplicativo PAIWEB. También se informó al MSPS sobre la posibilidad de fraude y falsificación de biológicos al interior de las IPS, recomendando un fortalecimiento de estrategias para asegurar la contención de este riesgo. Además, las entrevistas conducidas por parte de los Personeros permitieron a las Procuradurías Territoriales informar a los mandatarios locales sobre las debilidades identificadas durante el proceso de vigilancia preventivo a las IPS, de manera que estos pudieran tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso de la población a la vacunación.

Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) fue una iniciativa global, respaldada por naciones y organismos internacionales, con el objetivo principal de erradicar, eliminar o controlar las enfermedades prevenibles mediante la vacunación universal. Ante los resultados y las directrices del PAI, la Procuraduría General de la Nación implementó una serie de acciones de seguimiento para garantizar la efectividad de este programa a nivel nacional.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) se vio afectado por la pandemia del COVID-19, lo que condujo a una disminución de las coberturas de vacunación. Frente a esto, la PGN tomó medidas para fortalecer el PAI, buscando asegurar que las coberturas de vacunación se mantuvieran y que los actores involucrados cumplieran con sus responsabilidades.

En cumplimiento de sus funciones de control, se implementaron acciones para garantizar el cumplimiento de las metas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Entre estas destacan:

- Se emitió la Circular 07 de 2021, exhortando a las entidades responsables a fortalecer la gestión del PAI.
- Se ejerció vigilancia sobre la Superintendencia Nacional de Salud y se solicitaron acciones de inspección a los actores involucrados en la ejecución del PAI.
- Se emitieron alertas al Ministerio de Salud y se realizaron mesas de trabajo con autoridades departamentales para analizar el cumplimiento de las coberturas vacunales.
- Se capacitó a funcionarios del Ministerio Público para fortalecer el seguimiento al PAI a nivel territorial.
- Se realizaron movilizaciones y seguimiento a nivel nacional y territorial, con énfasis en áreas rurales.
- Se presentaron requerimientos al Ministerio de Salud y a la Superintendencia de Salud sobre los avances en el plan de intensificación de la vacunación.

3.9 Adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación

Durante el periodo institucional 2021–2024, la Procuraduría General de la Nación estableció un plan de trabajo para atender problemáticas relacionadas con los ecosistemas estratégicos, el cambio climático, la deforestación, disposición final de residuos sólidos – rellenos sanitarios, fenómeno de El Niño, transición energética y asuntos agrarios como aspectos fundamentales en el cumplimiento de las funciones misionales en defensa del medio ambiente.

3.9.1 Ecosistemas estratégicos

Protección y conservación de las Islas de Rosario

La Procuraduría es la entidad que coordina y dirige el Comité de Vigilancia para el seguimiento y cumplimiento de las órdenes impartidas por el Consejo de Estado en el fallo de acción popular de segunda instancia proferido el 24 de noviembre de 2011, a través del cual se impusieron órdenes para la defensa del archipiélago de las Islas del Rosario y San Bernardo.

Debido al liderazgo de la entidad en la coordinación del comité se obtuvieron los siguientes resultados:

- Definición de la hoja de ruta conjunta y acordada con autoridades y comunidades étnicas para la reactivación del cumplimiento de la sentencia.

- Materialización de la participación de los consejos comunitarios de comunidades negras del archipiélago en la toma de decisiones para el mejoramiento de las condiciones ambientales del mismo y de su calidad de vida.

- Acercamiento de entidades no obligadas con el fallo, pero que tienen competencias en materia de conservación y protección de las Islas para obtener los resultados esperados, en coadyuvancia con las autoridades obligadas. Estas entidades son: Policía Metropolitana de Cartagena, Fiscalía General de la Nación, Armada Nacional, Empresa Prestadora del Servicio de Aseo Veolia.

- Autorización por parte del Ministerio del Interior para que, con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se financiara la totalidad de la construcción de la subestación de Policía de las islas, y la consolidación de la normativa y decisiones de las autoridades en relación con las islas.

Sentencia Páramo de Santurbán (T-361 de 2017)

En la Sentencia T-361 de 2017, la Corte Constitucional analizó la demanda dirigida contra la Resolución 2090 de 2014, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible delimitó el Páramo de Santurbán. La Corte resolvió que la expedición del mencionado acto administrativo vulneró los derechos a la participación ambiental, acceso a la información pública, debido proceso y derecho de petición de las comunidades de la zona de influencia del páramo, por lo que dejó sin efecto dicho acto administrativo y ordenó al Ministerio que, en el término de un año, emitiera una nueva resolución para delimitar el páramo en el marco de un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo.

Asimismo, la Corte Constitucional solicitó a la Procuraduría vigilar, apoyar y acompañar el pleno cumplimiento del fallo, con el fin de garantizar la efectividad de los derechos de participación de la comunidad en la delimitación del Páramo de Santurbán.

En el marco de esta vigilancia se conformó un equipo interno dentro de la Procuraduría que ha acompañado de manera continua todas las acciones tendientes a cumplir con la Sentencia T-361 de 2017, con especial énfasis en la intervención permanente en las mesas de concertación.

Se elaboraron informes de cumplimiento de la orden judicial al Tribunal Administrativo de Santander, en lo que se advirtió la necesidad de formular un cronograma actualizado y detallado de acatamiento de cada una de las fases establecidas en la decisión judicial, conforme a los compromisos acordados.

Igualmente, se solicitó la entrega de un pronunciamiento oficial frente a los acuerdos concertados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con los municipios de Vetas, Matanza y El Playón, así como las razones técnicas y jurídicas por las cuales se apartarían de dichos acuerdos a pesar de ya haber sido pactados con las comunidades paramunas de dichos territorios.

En colaboración con la Defensoría del Pueblo, se presentaron informes de seguimiento en los cuales se identificaron y reportaron posibles incumplimientos por parte de los

accionados en la sentencia mencionada, especialmente en lo referente a la socialización con la comunidad.

Se emitió la Directiva 026 de 2021, exhortando a las autoridades competentes, alcaldías y corporaciones a disponer de todas las herramientas y espacios necesarios para llevar a cabo y facilitar los espacios de concertación.

Reserva de Biosfera Seaflower (San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

Debido a los problemas ambientales en el archipiélago, como la inadecuada disposición de residuos sólidos y la erosión costera, se solicitó a las autoridades locales y ambientales que tomaran medidas para evitar la erosión en San Andrés y Providencia y que se evacuaran los residuos sólidos de la zona.

Además, se implementaron trabajos inmediatos para mitigar y prevenir la erosión costera, destacando la importancia de continuar con la recuperación de los manglares afectados por el huracán. La PGN insistió en la necesidad de evacuar la chatarra y los residuos especiales de las islas, y urgió al desarrollo e implementación de estrategias y proyectos sostenibles que fortalezcan la pesca artesanal en el archipiélago.

Las autoridades competentes lograron retirar los residuos sólidos de las islas y promovieron el diseño de acciones para evitar la erosión costera en el archipiélago.

Recuperación de la ronda hídrica del Río Magdalena - Salamina

Desde mayo de 2021, la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3. para Asuntos Ambientales y Agrarios ha llevado a cabo acciones preventivas ante la grave emergencia de socavación, inundación y erosión en el municipio de Salamina y la vía Salamina-El Piñón, en el departamento del Magdalena. Esta situación ha puesto en riesgo la vida, los bienes de los habitantes y la producción alimentaria de la zona.

Se ha solicitado insistentemente a la Unidad Nacional de Riesgos, Cormagdalena y al municipio de Salamina que tomen medidas inmediatas para evitar el colapso del área del Río Magdalena en Salamina. Además, se ha brindado acompañamiento permanente en las mesas técnicas con las comunidades y se han elaborado informes con fines disciplinarios.

Gracias a esta intervención, se modificaron los diseños iniciales para garantizar obras sostenibles que solucionen la problemática de erosión. También se agilizaron los tiempos de ejecución de las obras para proteger a corto y largo plazo los procesos erosivos de la Cuenca del Río Magdalena en Salamina, con la participación y concertación de las comunidades afectadas. De esta manera, se lograron garantizar los derechos fundamentales de la población afectada por este fenómeno.

Situación del recurso hídrico en el departamento de Arauca

En respuesta a un informe técnico de Corporinoquia sobre los puntos críticos de riesgo por inundación en el municipio de Arauca, se realizó una vigilancia preventiva dirigida a la gobernación de Arauca, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Corporinoquia. El

informe destacó la necesidad de integrar la gestión del riesgo y el ordenamiento territorial en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA).

Esta vigilancia preventiva buscó contribuir a la modificación o reducción de las condiciones de riesgo existentes mediante medidas de mitigación y prevención, protegiendo así los medios de subsistencia, bienes y recursos ambientales de las comunidades. La Procuraduría consideró que, además de una intervención inmediata, se requiere una intervención estructural en las cuencas hidrográficas del departamento para recuperar su capacidad hidráulica.

Adicionalmente, la entidad instó a adelantar planes, estudios y actividades de socialización sobre la situación del recurso hídrico, la dinámica fluvial, el cambio climático y la adopción de medidas de resiliencia. También solicitó a la ANLA y a Corporinoquia informar sobre las actividades de compensación y la ejecución de la inversión forzosa no menor al 1%, con el fin de avanzar en la gestión adecuada del recurso hídrico, la recuperación y protección de los ecosistemas estratégicos y la regulación sostenible de la oferta hídrica.

Supervisión del cumplimiento de las ordenes de la Sentencia STC 4360 de 2018 - Amazonía

La Corte Suprema de Justicia de Colombia, mediante la sentencia STC 4360 de 2018, reconoció a la Amazonía como sujeto de derechos, instando a entidades gubernamentales a formular planes contra la deforestación. Se destacó la importancia de la participación comunitaria y la adaptación de políticas territoriales para incluir la mitigación del cambio climático.

Se ha supervisado el cumplimiento de estas órdenes, emitiendo las circulares en las que la Procuraduría insta a las autoridades ambientales y entidades territoriales para actuar articuladamente e incrementar los operativos de vigilancia sobre las áreas identificadas como núcleos activos de deforestación, asociadas a la construcción y apertura de nuevas carreteras ilegales que se utilizan como corredores para el tráfico de actividades económicas ilícitas, transporte ilegal de madera, así como para introducir ganado y colonizar territorios deforestados. También se realizó supervisión a la Circular 9 de 2023 frente a minería ilegal.

Con el fin de lograr una estandarización de los reportes de las 118 entidades accionadas en la sentencia y gracias a la cooperación de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), en diciembre de 2023 la PGN concluyó la construcción de una herramienta virtual de seguimiento que permite conocer el avance en porcentaje de ejecución de las órdenes con acceso libre para consulta de cualquier ciudadano.

Adicionalmente, se propiciaron cinco espacios de articulación durante el 2023 entre el sector nacional y territorial mediante talleres y jornadas en los municipios de Leticia, San José del Guaviare, Mocoa, Florencia y Pasto, logrando que los municipios de Retorno, Calamar, San José del Guaviare y Miraflores culminaran su proceso de ordenamiento territorial.

Expedición irregular licencia urbanística – proyecto urbanización Arboleda en Buga – Valle del Cauca

La Procuraduría tuvo conocimiento que la Curaduría Urbana de Buga expidió Licencia Urbanística para el proyecto denominado "Urbanización Arboleda" en un predio de expansión urbana, contrariando lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial de Buga (Acuerdo 074 de 2023) sin adoptar previamente un plan parcial para la concertación ambiental, y con base en un concepto de disponibilidad de servicio de alcantarillado expedido por funcionario sin competencia para ello, como es el Secretario de Obras Públicas de Buga y no por la empresa prestadora del servicio, en este caso Aguas de Buga.

La Entidad requirió al curador urbano y al municipio de Guadalajara de Buga con el fin de que se adoptaran de manera inmediata todas las acciones administrativas y judiciales frente a las irregularidades que se presentan en la expedición de la licencia urbanística y se requirió al curador para que corrigiera su actuación y adoptar las medidas necesarias para revocar la licencia.

En consecuencia, el municipio de Guadalajara de Buga revocó la viabilidad de servicios públicos otorgada, y con base en ello la curaduría urbana declaró la perdida de ejecutoria de las licencias urbanísticas. Se realizó informe de tipo disciplinario contra el secretario de Obras Publicas que otorgó la viabilidad de servicios públicos, por no tener competencia funcional para ello.

Desarrollo urbanismo en zona de reserva forestal – proyecto urbanístico predio La Aldea en Dagua – Valle del Cauca

En 2024, en el municipio de Dagua se adelanta un proyecto de desarrollo urbanístico ilegal en zona de Reserva Forestal del Pacífico. La Procuraduría requirió a la Alcaldía Municipal de Dagua y a la Autoridad Ambiental CVC, con la finalidad de que presenten informe sobre la actuación en lo que respecta a su jurisdicción, para que se adopten las medidas necesarias y suficientes y se realice una visita conjunta para verificar los hechos.

Las autoridades constataron las afectaciones ambientales denunciadas y se impuso medida preventiva de suspensión de las actividades. Así mismo, la alcaldía municipal realizó la ejecución de la medida preventiva de suspensión de obras y se dará apertura a proceso verbal abreviado por infracción urbanística.

Desabastecimiento de agua potable en la Isla de San Andrés

La Asociación Regional de Municipios del Caribe (AREMCA) celebró el contrato de obra pública CO-SMC-017 de 2022, que tiene como objeto el "Mejoramiento y rehabilitación de la carrera 13, avenida loma Barrack y Avenida Colón de la Isla de San Andrés con la Unión Temporal Progreso Vial San Andrés 22". Durante la ejecución del contrato, el 5 de junio de 2024, se generó un conato en la línea de media tensión que alimenta el sistema de captación de la nueva planta desalinizadora de la Isla de San Andrés, lo que conllevó a no contar con energía en el sistema de captación de la planta y, por consiguiente, la misma estuvo apagada desde la ocurrencia del daño. Además de las redes eléctricas, fue rota la fibra óptica, elemento utilizado también en el proceso de producción del agua potable. Ante esta problemática, la Procuraduría interpuso acción de tutela el 27 de agosto de 2024, para que

la unión temporal asumiera la responsabilidad, realizara los arreglos y asumiera el costo de estos.

El Juzgado Segundo Civil Municipal profirió fallo el 12 de septiembre de 2024, declarando la violación al derecho fundamental al acceso del agua potable y ordenó la realización de las actividades y obras necesarias para que pudiera entrar en funcionamiento la planta desalinizadora. Así mismo, se logró que el contratista de manera inmediata iniciara las obras de reparación, que el operador y el departamento implementaran un plan de contingencia para abastecer la planta desalinizadora para realizar la desalinización y restablecer el abastecimiento de agua potable.

Humedal Chucua La Vaca

En 2024, producto de la acción popular 2004-00016, el humedal Chucua La Vaca, ubicado en la localidad de Kennedy de Bogotá, que fue desecado y urbanizado por años sin mayor control por parte de las autoridades competentes, inició un proceso de recuperación predial y de restauración ambiental y ecológica, principalmente a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y de la Secretaría de Ambiente Distrital.

Para el seguimiento de los compromisos derivados del pacto de cumplimiento, debidamente aprobado por la instancia judicial, se dispuso la conformación de un comité de verificación, liderado por la Procuraduría General de la Nación. Como es indicado por, la recuperación del sector sur del humedal, en donde cinco construcciones rudimentarias han ocupado la zona de ronda por años, se solicitó de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D. C. la designación de un inspector de policía de atención prioritaria, quien, una vez designado, inicio sendos procesos verbales abreviados que fueron fallados con medida correctiva de demolición.

Se logró la materialización de las medidas correctivas impuestas en tres de las querellas policivas, con la demolición de las construcciones, garantizando la protección de los derechos fundamentales de sus habitantes. Una construcción había sido previamente demolida por orden judicial. Quedó pendiente la materialización de una medida correctiva en una construcción, pero se llegó a un acuerdo con su ocupante para desalojarla voluntariamente en un plazo de un mes, de tal forma que se espera que a final de 2024 esta área también se encuentre libre de construcción.

Construcción del proyecto turístico “Gradas de Belén”

En 2024, la construcción del proyecto turístico “Gradas de Belén” en el municipio de Sandoná (Nariño), presuntamente se hizo sin cumplimiento de las recomendaciones realizadas por CORPONARIÑO, lo que llevó a la afectación del área forestal protectora y del área de especial importancia ecosistémica. Fueron impactados los nacimientos de agua, la ronda hídrica de la cascada de la quebrada Belén y la flora existente en una pendiente superior a 45°.

Como resultado de los requerimientos a la administración municipal y a la autoridad ambiental, para conocer los antecedentes del proyecto, se solicitaron visitas de control, la

imposición de medida preventiva y el inicio de proceso sancionatorio ambiental, de ser procedente.

Gracias a los requerimientos de la Procuraduría, se logró que CORPONARIÑO impusiera la primera medida preventiva e iniciara el proceso sancionatorio en contra de la titular del permiso de aprovechamiento forestal, presuntamente hermana de la alcaldesa en cuya administración se otorgó la licencia de construcción al inicialmente denominado “Mirador Turístico Alto del Maco”; posteriormente, dio inicio a dos procesos sancionatorios ambientales adicionales: contra la Sociedad Gradas de Belén y contra el municipio de Sandoná.

La Procuraduría emitió informe con fines disciplinarios contra la alcaldesa de Sandoná, los secretarios de Planeación que otorgaron la licencia de construcción, su prórroga y la autorización para ampliación. Si bien se ha afirmado que las fuertes pendientes del sector dificultan su recuperación, se aspira que a diciembre de 2024 se dé inicio a actividades con este fin.

3.9.2 Cambio Climático

Reglamentación Ley 931 de 2018 “Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático”

La Procuraduría promovió una acción de cumplimiento ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la cual fue resuelta a favor el 3 de febrero de 2023 y confirmada en segunda instancia por la Sección Quinta del Consejo de Estado, que otorgó al Gobierno nacional un plazo de seis meses para reglamentar la Ley 1931 de 2018. Esta reglamentación incluye: i) la adopción de guías para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y articulación de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático y Territorial (PIGCCT), con otros instrumentos de planificación territorial; ii) los lineamientos y guías para que departamentos, municipios y distritos incorporen el cambio climático en sus instrumentos de planificación; y iii) la reglamentación, funcionamiento y administración del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático, entre otros.

Capacitación y sensibilización

Durante diversas actuaciones preventivas, la PGN detectó que las autoridades locales desconocían la importancia de diseñar e incorporar determinantes ambientales en los planes de ordenamiento territorial. Además de evidenciar una deficiente protección y conservación de los ecosistemas de carbono azul, como los manglares y pastos marinos.

Para contribuir en el mejoramiento de esa problemática, se convocó a los entes territoriales y autoridades ambientales a capacitaciones técnicas y jurídicas sobre el diseño de determinantes ambientales en los POT, como medida preventiva para mitigar el impacto del cambio climático a nivel local.

Proyecto “Camino hacia Carbono Neutral: visiones 2050”

La Procuraduría, en articulación con diferentes entidades, desarrolló talleres, capacitaciones y mesas de trabajo en los departamentos de Atlántico, Boyacá, Valle del

Cauca, Cundinamarca, Antioquia y en Bogotá, para la construcción de las visiones y trayectorias de descarbonización.

Memorandos y directivas emitidos

Memorando 014 de marzo de 2021 sobre la importancia de conservar y proteger los ecosistemas carbono azul (manglares y pastos marinos) dada la importancia de estos en la adaptación y mitigación al cambio climático.

Memorando 017 de octubre de 2021 sobre la importancia y necesidad de formular los planes integrales de gestión del cambio climático territoriales. Lo anterior dada obligación de los entes territoriales.

Memorando 019 de 2021 sobre la importancia del desarrollo de acciones de adaptación orientadas a reducir los impactos del cambio climático sobre la producción de alimentos.

Directiva 014 de 2021, Memorando 011 de 2021 y Memorando 015 de 2021. Se imparten recomendaciones y se insta al cumplimiento de normas relativas a la prevención, mitigación y atención de eventos climáticos, temporada de lluvias y huracanes en el país.

3.9.3 Deforestación

Teniendo en cuenta que la deforestación es uno de los principales problemas ambientales que enfrenta el país, la Procuraduría ha tenido un rol protagónico en el desarrollo de diferentes acciones que contribuyan a la disminución de la deforestación.

La entidad, como miembro del Consejo Nacional para la Lucha contra la Deforestación, advirtió en dicho escenario la falta de articulación y desarrollo de acciones conjuntas por parte de las autoridades tendientes a la recuperación integral de las áreas y los predios deforestados.

Modelo de diálogo comunitario contra la deforestación

Se diseñó y socializó el “Modelo de diálogo comunitario para la lucha contra la deforestación”, que tiene como objetivo promover espacios de interacción entre las comunidades y las entidades públicas que permitan precisar las problemáticas socioambientales derivadas del fenómeno de la deforestación para la identificación de soluciones de manera participativa. Su socialización se realizó en octubre del 2021 con la presencia de los gobernadores de los departamentos con mayores focos de deforestación (Caquetá, Guaviare y Meta) y las comunidades más afectadas por este fenómeno.

Mesa Nacional para combatir la deforestación en la región amazónica colombiana

Dada la importancia de la conservación de los bosques, la Procuraduría convocó a la primera “Mesa Nacional para combatir la deforestación en la región amazónica colombiana”. A este espacio concurrieron más de 30 entidades del orden nacional y territorial, la academia y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Esta mesa permitió consolidar el rol estratégico que tiene la Procuraduría General de la Nación, como cabeza del Ministerio Público, en la lucha contra la deforestación y evidenció la necesidad de articulación de las diferentes entidades en torno al diseño e implementación de acciones que contribuyan a disminuir este flagelo que está acabando con nuestros bosques.

Emisión y seguimiento a directivas

Desde el despacho de la Procuradora General de la Nación, se emitieron las Directivas 006 y 007 de 2022, con el objetivo reducir la deforestación en áreas con alertas.

La primera directiva busca frenar la ganadería extensiva en Parques Nacionales y Regionales, prohibida por Ley, pero común por falta de control estatal. Se realizaron tres mesas de seguimiento con viceministros y directivos para eliminar estas actividades en Parques Nacionales Naturales y Regionales.

La Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3. para Asuntos Ambientales y Agrarios emitió el Memorando 34 de 2022, “Avance en las medidas adoptadas para el control de actividades ganaderas al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales – SPNN y Parques Naturales Regionales, artículos 6 y 7”, y el Memorando 35 de 2022 “Aclaración sobre el ámbito de aplicación de la Directiva 006 de 2022”.

Por su parte, la directiva No. 007 recomienda mejorar los procesos sancionatorios ambientales en la Amazonía para combatir la deforestación. En desarrollo de lo establecido se implementó un escenario de alto nivel para fortalecer la gestión de estos procesos, asegurando investigaciones rápidas y medidas preventivas oportunas.

El seguimiento a estas directivas ha permitido visibilizar estos temas y exhortar a las entidades a cumplir sus funciones, buscando soluciones efectivas.

Acuerdo de Escazú

La Procuraduría General de la Nación, en concepto 7336 de 11 de abril de 2024, destacó que las disposiciones contempladas en el acuerdo, que tiene como objeto mejorar el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, son exequibles, porque desarrollan los principios de la ‘Constitución Ecológica’ y complementan los tratados y convenios internacionales suscritos por el país en materia de derechos humanos.

El Ministerio Público señaló que el acuerdo mejora el acceso a la información ambiental, la participación pública y la justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe. Destacó que las medidas propuestas son adecuadas para superar deficiencias en la gestión ambiental y promover la participación ciudadana en decisiones relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente; y enfatizó el respaldo a la protección de defensores de derechos humanos en el ámbito ambiental.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-359-24, confirmó que el Acuerdo de Escazú se ajusta a la Constitución. Los argumentos clave incluyen la garantía de derechos de acceso y participación ciudadana (artículos 1, 2, 40, 79 y 95), la promoción de un entorno seguro para defensores (artículos 1, 2, 8, 13, 79 y 95.4-8), y la compatibilidad de la arquitectura institucional del acuerdo con la Constitución (artículos 9, 226 y 227). La Corte también consideró que las definiciones de "información ambiental" y "público" en el acuerdo están alineadas con el principio de máxima publicidad y la legislación nacional.

3.9.4 Minería ilegal

Alerta ambiental en departamentos afectados

El aumento internacional en el precio del oro, los conflictos socioambientales generados en el desarrollo de proyectos mineros legales, la falta de control de las autoridades competentes y la omisión de sus funciones legales, han propiciado un escenario perfecto para el incremento en el desarrollo de actividades de explotación ilegal de minerales.

Esta situación se ve reflejada en las reiteradas denuncias sobre el incremento de las actividades de minería ilegal en diferentes regiones del país en los departamentos de Santander, Bolívar, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Caldas y Boyacá, generando diversos impactos socioambientales, como la contaminación por mercurio a fuentes hídricas, el incremento de la deforestación y el daño a los ecosistemas estratégicos.

La Procuraduría generó una alerta ambiental en los departamentos de Santander, Bolívar, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Caldas y Boyacá, reprochando el actuar omisivo de algunas autoridades frente a esta problemática y advirtió que censura la explotación minera ilegal, teniendo en cuenta que produce serios efectos sobre el ambiente, la salud y el desarrollo propio de las comunidades. Igualmente, advirtió un presunto incumplimiento de la Ley 2111 del 2021, Ley 685 de 2001, Ley 1658 de 2013 y del Convenio Internacional de Minamata, ratificado por Colombia el 26 de agosto de 2019, y deficiencias en la ejecución del Plan Único Nacional de Mercurio formulado en 2018.

Estrategia Nacional contra la minería ilegal y mercurio

Ante el aumento de minería ilegal en Colombia con graves impactos socioambientales como la contaminación por mercurio y la deforestación, el 29 de enero de 2023 la PGN lanzó la "Estrategia Nacional contra la Minería Ilegal y el Mercurio". Esta iniciativa fue apoyada por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), con el objeto de buscar una acción interinstitucional coordinada entre los Ministerios de Ambiente, Minas, Salud, Defensa, autoridades ambientales, entes territoriales y la Agencia Nacional de Minería (ANM).

En esta iniciativa se incluyó un diagnóstico nacional, basado en muestreos de campo, que permitió construir una matriz de compromisos y hojas de ruta para el monitoreo y control de la minería ilegal y la contaminación por mercurio.

Producto de esta estrategia, la PGN llevó a cabo dos muestreos durante el 2023 detectando la presencia de mercurio, plomo y arsénico en cuerpos de agua y zonas mineras, con especial atención en Santander y Valle del Cauca, por el riesgo de contaminación de fuentes

hídricas que garantizan el abastecimiento de agua potable para las áreas metropolitanas de Bucaramanga y Cali, respectivamente.

En 2024, se emitió la Circular 003 en la cual se exhortó a las entidades destinatarias a dar cumplimiento oportuno en el marco de sus competencias y funciones a los compromisos establecidos en las hojas de ruta territoriales, haciendo un llamado vehemente a las entidades responsables para robustecer las acciones que permitan controlar de forma contundente la extracción ilícita de minerales, el uso de mercurio e impulsar los mecanismos para la formalización minera y la reconversión productiva.

Se realizaron muestreos en campo Río Suratá y fuentes abastecedores de agua potable de los municipios Bucaramanga, California, Suratá, Matanza, y Vetas – Santander, Villagarzón y Puerto Caicedo – Putumayo, Quibdó, Yuto, Lloró y Paimadó – Chocó, Santander de Quilichao, Buenos Aires y Suárez – Cauca. También, se realizaron mesas territoriales en los departamentos de Chocó, Nariño y Putumayo y la construcción de sus respectivas hojas de ruta en los departamentos. Estos espacios contaron con la participación de más de 100 actores estratégicos y tomadores de decisión del Gobierno nacional, local, gremios, corporaciones autónomas regionales, asociaciones, ONGs, entre otros.

Como resultados más relevantes se deben destacar los planes de monitoreo gestionados en las fuentes hídricas que abastecen Cali y Bucaramanga, afectadas por la minería; la instalación de la única unidad de almacenamiento de mercurio en Colombia y la emisión del decreto sobre destrucción de maquinaria amarilla usada en minería ilegal, que faculta al Ejército Nacional para ejercer dicha labor. También se logró, mediante la articulación entre los ejes preventivo y disciplinario, dictar fallo en primera instancia sancionando con destitución e inhabilidad general por 8 años y 6 meses a la exalcaldesa de California, Santander, tras comprobarse la omisión de las acciones necesarias para prevenir, combatir y evitar las prácticas de minería ilegal que estaban contaminando el agua de la quebrada La Baja, afluente del río Suratá que abastece de agua potable a la ciudad de Bucaramanga.

Otras acciones concretas que han generado avances significativos son:

a) Fortalecimiento del sistema de control y fiscalización de actividades mineras ilegales, a través de la coordinación con las autoridades locales, intensificando la supervisión y monitoreo en las zonas críticas afectadas, especialmente en áreas de ecosistemas estratégicos y cuencas hidrográficas, como es el caso del río Suratá.
b) Promoción y puesta en marcha del Decreto 2235 de 2023 de Trazabilidad Minera, que busca controlar los minerales provenientes de la minería ilegal y evitar su entrada en el mercado formal. La falta de implementación efectiva ha sido objeto de seguimiento continuo por parte de la Procuraduría.
c) Impulso a la inclusión de pequeños mineros en el marco legal, brindando opciones de formalización que garanticen su acceso a procesos legales y sostenibles, con miras a reducir el impacto de las economías ilícitas en las comunidades rurales.

Además de las mesas nacionales, en conjunto con las corporaciones autónomas regionales y las autoridades ambientales, se desarrollaron planes de acción a nivel departamental y municipal, priorizando las zonas más afectadas por la minería ilegal. Esto ha derivado en: i) la clausura de puntos críticos de explotación ilegal en departamentos como Antioquia,

Cauca y Chocó; ii) la creación de comités interinstitucionales permanentes para garantizar la coordinación efectiva entre las autoridades encargadas de la regulación minera y ambiental; iii) el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de las autoridades encargadas de la supervisión, control y sanción de la minería ilegal; y iv) la definición de hojas de ruta para la recuperación de pasivos ambientales, priorizando áreas afectadas por mercurio y otras sustancias tóxicas.

Se logró la participación de entidades a nivel nacional y con ellas se avanzó en la estrategia para el cierre de las minas existentes, en un 80%, en el Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali. A la fecha se han cerrado 6 bocaminas y para noviembre de 2024 se tiene previsto cerrar otras 4.

Se adelantaron capacitaciones en dos jornadas, la primera de manera virtual sobre el funcionamiento de la Plataforma ANNA Minería, impartida por la ANM, y la segunda, presencial, sobre normativa minero ambiental, con apoyo de la ANM y de CORPONARIÑO, ambas con gran afluencia y con la posibilidad de que los alcaldes y/o los funcionarios de las administraciones plantearan sus inquietudes.

Se tiene previsto que se lleve a cabo una capacitación virtual adicional a los alcaldes del departamento de Nariño en el uso de la plataforma Génesis. Una vez cumplidas estas jornadas la Procuraduría instará a los 64 alcaldes de Nariño para que ejerzan sus competencias en el control de minería ilegal, cuando ello fuere procedente, y se espera que a 31 de diciembre de 2024 se implemente este control.

Acciones en Bajo Cauca, Buriticá, Amazonía, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, San Pablo de Borbur - Boyacá

Bajo cauca: el Bajo Cauca Antioqueño enfrenta una crisis ambiental y social debido a la minería ilegal e informal, que afecta 40 mil hectáreas de bosques y altera la dinámica hídrica y la calidad del agua en la región, especialmente por contaminación con mercurio.

Dado este panorama para el 2023, se intensificaron controles contra la minería ilegal, destacando la destrucción de dragones brasileros y el acuerdo para crear un Distrito Minero y poder caracterizar Unidades de Producción Minera (UPM) para formalización. En este sentido, se lograron registrar 4.830 UPM y 37 mil barequeros ante el Ministerio de Minas y la ANM, supervisando estos compromisos a través de la realización de 4 mesas de trabajo.

La Procuraduría participó en el proceso de transición y empalme de información minera entre la Gobernación de Antioquia y la Agencia Nacional de Minería, asegurando la continuidad en los esfuerzos de formalización y protección ambiental.

Buriticá: el Proyecto Minero Buriticá, operado por Zijin-Continental Gold, ha sido blanco de ataques por grupos armados, evidenciando graves problemas de orden público y riesgos para la comunidad y sus trabajadores. Este proyecto, de importancia estratégica para Colombia, inició su producción en 2020, pero enfrenta desafíos significativos en materia de seguridad y convivencia. Bajo este panorama, la PGN para el 2023 coordinó 4 mesas de trabajo y 2 visitas interinstitucionales para abordar la situación, buscando soluciones a los conflictos sociales y de seguridad en Buriticá.

Por otro lado, se hizo un llamado a una coordinación efectiva entre la ANM, ANLA, Empresas Públicas de Medellín (EPM), Ministerio de Minas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Gobernación de Antioquia y Alcaldía de Buriticá, pero aún se espera un plan de acción integral y coordinado que aborde la problemática socioambiental.

Es así como la PGN inició una investigación disciplinaria contra el alcalde de Buriticá por omisiones en la gestión de orden público y se realizaron requerimientos a entidades como la ANM para el seguimiento de compromisos y planes de acción futuros.

Amazonía: la Amazonía colombiana, crucial por su biodiversidad y cultura, enfrenta severos desafíos por la minería ilegal y los altos niveles de mercurio que afectan la salud de comunidades indígenas y el medio ambiente, reflejando la urgencia de acciones correctivas.

Teniendo en cuenta esta situación, se emitió la Circular No. 9 de 2023 instando a autoridades civiles, ambientales, mineras y a las fuerzas públicas a coordinar esfuerzos contra la minería ilegal y sus efectos nocivos, preservando los derechos indígenas y la integridad ecológica de la Amazonía.

De esta manera, se ha logrado que mediante esfuerzos interinstitucionales se mitigue la explotación ilícita de minerales y el impacto ambiental y sanitario en la región. Se busca, además, con el apoyo de la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS), realizar seguimiento a las actividades propuestas por diversas entidades a través de una matriz de cumplimiento de la Circular No. 9 de 2023, logrando de esta manera una respuesta efectiva y sostenible a la problemática ambiental y social en la Amazonía.

Parque Nacional Natural Farallones de Cali: tras una década de acciones legales, incluyendo una acción de tutela presentada en el 2014 y más de 6 requerimientos de la PGN en el 2023, se ordenó judicialmente el cierre de minas de oro en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali a finales de diciembre de 2023, mediante un operativo conjunto liderado por la Alcaldía de Santiago de Cali, con el apoyo de MinAmbiente, el Ejército Nacional, la Policía Nacional y Parques Nacionales y el seguimiento y control de la PGN, marcando un precedente en la gestión ambiental y el control de actividades ilegales.

San Pablo de Borbur – Boyacá: en San Pablo de Borbur (Boyacá) se instó desde noviembre de 2022 a la ANM, Gobernación de Boyacá, autoridades ambientales del departamento de Boyacá, Policía Departamental de Boyacá y Alcaldía Municipal a cumplir sus funciones legales en aras de evitar la explotación ilícita de minerales, crear un plan de acción contra la minería ilegal e informar las actuaciones realizadas por las entidades de manera trimestral a la Personería Municipal, quien presentó 4 informes de cumplimiento a la Procuraduría.

En este tema particular, se presentó el 5 de abril de 2023 un informe con fines disciplinarios contra el alcalde de San Pablo de Borbur y se convocó una mesa de trabajo interinstitucional el 18 de abril de 2023, con la participación de los Ministerios de Minas Interior, Defensa, Ambiente y Trabajo, Policía Nacional, ANM, Corpoboyacá, Gobernación de Boyacá, Contraloría Departamental de Boyacá, Alcaldía Municipal y Personería Municipal de San

Pablo de Borbur, con el objeto de encontrar soluciones integrales y considerando las reivindicaciones de minería ancestral por parte de la comunidad.

Esta mesa sirvió como plataforma de articulación interinstitucional para dar soluciones a largo plazo, enfocándose en resolver la problemática de minería ilegal en la región de manera integral.

Formalización Minera

Mediante diversas actuaciones por parte de la entidad, se incrementó la vigilancia sobre la minería ilegal que afecta negativamente la biodiversidad y las comunidades. Se destaca la emisión de la Circular No. 8 de 2023 instando a la implementación de la Ley 2250 de 2022 y la coordinación interinstitucional, lo que propició que la ANM y el Ministerio de Minas se encuentren en construcción de un plan de acción de trazabilidad y formalización minera de las comunidades que desarrollan explotación de minerales de manera informal.

3.9.5 Fenómeno de El Niño

Anticipándose al fenómeno de El Niño, caracterizado por sequías, desabastecimiento hídrico e incendios, la Procuraduría, en el 2023, monitoreó la preparación de autoridades territoriales y ambientales. Frente a este tema, se emitió la Circular 16 del 13 de octubre de 2023 en la que se destacó la necesidad de adoptar medidas preventivas contra el Fenómeno de El Niño 2023-2024, incidiendo en prevenir incendios y desabastecimiento de agua e instó a activar los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo en zonas críticas.

Como resultado de esta gestión, 62 municipios actualizaron sus planes contra incendios forestales y establecieron planes de contingencia para la temporada seca, mejorando la coordinación con la Policía y los Bomberos. Esta eficaz respuesta a emergencias evidenció el compromiso y adaptabilidad ante desafíos ambientales, minimizando los impactos negativos del Fenómeno de El Niño.

Suspensión quema contralada de caña de azúcar en Valle del Cauca

En 2024, con ocasión del Fenómeno de El Niño y debido a las altas temperaturas en el departamento del Valle del Cauca se realizó intervención ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), solicitando que se suspendieran de manera temporal los permisos otorgados a los ingenios azucareros para la quema de caña controlada.

Como resultado, la CVC remitió directriz a los ingenios azucareros en los que les solicita restringir al máximo la quema controlada de caña de azúcar e informar previamente cuando se vaya a realizar.

3.9.6 Transición energética

Se detectó la urgencia de supervisar la política de transición energética, enfocada en incrementar la generación de energía a partir de fuentes renovables. Atendiendo lo anterior fue elaborado un informe con recomendaciones y se establecieron 12 mesas de trabajo con el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), para

facilitar los trámites ambientales. Además, se efectuó un seguimiento preventivo a los procesos de licenciamiento ambiental en colaboración con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).

Como resultado de estas mesas de trabajo, se identificaron obstáculos en los procesos de licenciamiento ambiental de las autoridades competentes, lo que permitió avanzar significativamente en dichos trámites, en entidades como Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPOMAG).

Aunque persisten retos en las CAR y en la necesidad del fortalecimiento de algunas autoridades como Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA), se puede concluir que la PGN logró optimizar la articulación interinstitucional entre la UPME, MinMinas, alcaldías, gobernaciones y las autoridades ambientales en los procesos necesarios para poner en marcha los proyectos de generación de energía de fuentes renovables no convencionales, facilitando la sostenibilidad de la transición energética.

Integración de la CREG

Se realizó seguimiento al cumplimiento del artículo 44 de la Ley 2099 de 2021, que dispone que el presidente de la República debe designar en propiedad y por periodo de 4 años, a seis expertos en asuntos energéticos con dedicación exclusiva como comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Esto, en tanto se evidenció con preocupación la debilidad institucional en el sector energético, debido a la interinidad que se presenta.

En 2024, la Procuraduría reiteró la alerta relacionada con la designación de comisionados en propiedad, instó e insistió en la necesidad de agilizar los nombramientos para garantizar el ejercicio adecuado y diligente de las funciones públicas, procurar la toma de decisiones oportunas en matera de oferta energética y la correcta prestación de los servicios públicos de energía y gas. Adicionalmente, la Procuraduría intervino en la acción de cumplimiento que pretendía *"ordenar al presidente de la República que nombre en propiedad a los miembros que actualmente están designados en encargo en Comisión de Regulación de Energía y Gas en el Ministerio de Minas y Energía, o en las plazas ocupadas por servidores a quienes les feneció su período legal"*.

De otra parte, el Consejo de Estado ratificó las órdenes dadas en primera instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que dispuso que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la sentencia se realizaran las acciones y gestiones necesarias para integrar la CREG con 6 expertos con dedicación exclusiva.

En el seguimiento realizado por la PGN al cumplimiento la sentencia del Consejo de Estado se evidenció la inobservancia de las órdenes impartidas. Debido a lo anterior, se solicitó al Tribunal Administrativo de Cundinamarca analizar la procedencia de iniciar un incidente de desacato, ya que la falta de nombramiento de los comisionados de la CREG pone en riesgo la institucionalidad en materia de las decisiones adoptadas en el sector energético, teniendo en cuenta que sin quorum y sin estos expertos en propiedad no se puede sesionar, ni tomar decisiones.

El Tribunal Administrativo, mediante Auto No. 377 del 2 de octubre de 2024, resolvió el incidente propuesto por la Procuraduría frente al fallo de acción de cumplimiento, acogiendo la solicitud del Ministerio Público y declarando incumplida la orden judicial que imponía al presidente de la República el deber de designar a los 6 comisionados expertos en propiedad de la CREG, impartiendo la orden de realizar los debidos nombramientos dentro de los 10 días siguientes a la notificación del fallo.

Seguimiento a la política energética

El proceso de transición energética es una de las políticas que ha planteado la comunidad internacional para lograr la reducción de los Gases Efecto Invernadero (GEI), con el fin de mitigar las consecuencias del aumento de la temperatura global. Colombia es un país que no debe estar exento del proceso de transición energética, siempre y cuando este proceso contemple los aspectos ambientales, sociales, económicos y jurídicos propios de nuestro ordenamiento, así como el balance que debe existir entre la seguridad e igualdad energética y la sostenibilidad ambiental.

Debido a la importancia de la entrada en funcionamiento de los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, la Procuraduría en el marco de la misionalidad preventiva, se encuentra adelantando un seguimiento a la política energética con un énfasis particular en el proceso de su transición. En el contexto de este seguimiento, el 12 de marzo de 2024, la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3 para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios realizó un encuentro de alto nivel de Autoridades Ambientales que contó con la participación de la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el viceministro de Energía, la viceministra de Ordenamiento Ambiental del Territorio, el director de la Unidad de Planeación Minero Energética, el director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y todos y todas las directoras de corporaciones autónomas regionales.

El encuentro tuvo como propósito lograr soluciones a problemáticas o cuellos de botella que se están presentando en el desarrollo de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía, especialmente, en lo relacionado con los trámites ambientales, con el fin de poder obtener respuestas rigurosas, eficaces y oportunas necesarias para la puesta en operación de los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable. Así mismo, la Procuraduría inició un seguimiento preventivo al riesgo de déficit en el suministro de gas en el país.

Como resultado de las actuaciones realizadas, la Procuraduría se encuentra actuando en el proceso judicial, por medio del cual se ordenó la suspensión de la exploración del Pozo Sirius (antes Uchuva-2). En esta intervención judicial, se solicitó la nulidad de lo actuado en el proceso judicial y la impugnación de la decisión proferida en primera instancia.

Adicionalmente, la Procuraduría publicará el informe de reflexiones y recomendaciones del proceso de transición energética, que tiene como finalidad aportar a la conversación y construcción de la hoja de ruta de la reactivación económica del país con enfoque en el cambio de la forma de producción de energía, incluyendo fuentes de energía renovables y no renovables.

3.9.7 Asuntos agrarios

Proyectos normativos de la Política de Reforma Rural Integral

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) ha venido impulsando la reforma rural integral a través de dos proyectos normativos: la regulación de procesos agrarios especiales (clarificación de propiedad, recuperación de baldíos) y la "movilización campesina", para fomentar la participación comunitaria en la reforma agraria.

Así las cosas, el 15 de septiembre de 2023 se analizaron y formularon observaciones a ambos proyectos. En el primero, se señalaron nuevas causales de extinción de dominio y restricciones probatorias que deberían ser legisladas. El segundo proyecto fue criticado por exceder las facultades reglamentarias al tratar de movilizar comunidades, lo cual debería limitarse a la formación de comités de Reforma Agraria.

Tras las observaciones presentadas por la PGN, el MADR suspendió temporalmente los proyectos para ajustarlos conforme a las normativas legales, evitando la extralimitación en sus facultades reglamentarias. Este proceso de revisión asegura que las propuestas se encuentren alineadas con el marco legal y respeten los principios de la Reforma Rural Integral, promoviendo una gestión participativa y legalmente sólida del Sector Agrario.

Jurisdicción Agraria

La creación de la Jurisdicción Agraria, como compromiso del Acuerdo de Paz, avanzó con el Acto Legislativo 003 de 2023. A la fecha de cierre del informe, se encontraba en tramité de debate para su implementación proyectos legislativos estatutarios y ordinarios, reflejando un paso significativo hacia la resolución institucional de conflictos sobre la tierra.

Se analizaron estos dos proyectos legislativos, el primero referente a la modificación de la Ley Estatutaria de Justicia y el segundo ordinario para la implementación de la Jurisdicción Agraria, identificando preocupaciones sobre la generalidad y ambigüedad de los principios agrarios propuestos, riesgos de discrecionalidad, y posibles conflictos por la dispersión normativa. Además, se señaló la contradicción de suprimir la fase judicial en procesos agrarios, delegando casos clave a la Agencia Nacional de Tierras en sede administrativa, lo que desvía del objetivo inicial de resolver conflictos mediante jueces agrarios.

Mediante oficio dirigido al Congreso de la República en diciembre de 2023, se sugirieron ajustes específicos para alinear los proyectos con la jurisprudencia constitucional y mitigar los riesgos identificados. Estas acciones subrayan el compromiso de la Procuraduría con una implementación efectiva de la Jurisdicción Agraria que asegure claridad, equidad y eficiencia en la resolución de conflictos sobre la tierra.

Seguimiento al Catastro Multipropósito

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 transformó el catastro en un servicio público, apuntando a su descentralización. Se estableció un objetivo de actualización catastral del 60 % para 2022 y del 100 % para 2025, revisado luego al 70 % para 2026 en el nuevo Plan de Desarrollo.

Frente a este tema se realizaron múltiples acciones, destacando la organización de mesas de trabajo sobre protección del suelo rural, donde participaron el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad de Planificación Agropecuaria, la Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Debido a estas actuaciones, se logró el lanzamiento de un curso sobre los retos y avances del catastro en Colombia, dirigido a las entidades territoriales y la emisión de la Circular 018 de 2023 que exhorta a la implementación del catastro en la Amazonía, en cumplimiento de la Sentencia 4360 de 2018 proferida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Proceso de compra de predios para la Reforma Rural

El compromiso del Acuerdo de Paz de adjudicar 3 millones de hectáreas ha sido abordado a través de la compra y adjudicación de predios. Este es un procedimiento administrativo con altos riegos de distorsión: compra de predios no aptos para la Reforma Agraria, limitaciones jurídicas, problemas de linderos, etc.

En ese contexto, la Procuraduría adelantó una acción preventiva en la que identificó presuntas irregularidades en tales procedimientos, realizando las advertencias correspondientes y las recomendaciones que se juzgaron necesarias para atender los riesgos advertidos que se estimaron en $136.911.777.356. Como resultado, se emitió un informe sobre la compra de predios para la Reforma Rural donde se advirtió que el proceso carece de reglas claras para su ejecución: se identifica un tránsito normativo disperso y no sistemático, insuficientes reglas técnicas y operativas entre otras.

Adicionalmente, se alertó sobre las inconsistencias en los análisis jurídicos de los predios que pueden implicar que la ANT hubiese adquirido bienes públicos, al no aplicar en rigor las reglas para los estudios de títulos. Además de irregularidades en la suscripción de las promesas de compraventa, se realizaron anticipos sin habilitación legal, suscripción sin cumplimiento de requisitos y posibles incumplimientos en los plazos para la suscripción de las compraventas prometidas.

También se advirtió que existen predios adquiridos en los que no se cumplió con el análisis técnico que asegurara que tenían condiciones para su destinación a los programas de acceso a tierras asumiendo un alto riesgo de adquirir tierras no aptas, además, sin acta de entrega que dé cuenta del recibo por parte de la ANT. Esto conduce a que los predios sean objeto de invasiones y que, en tal orden, no se haga la redistribución con criterios objetivos de selección de beneficiarios. Además, se alertó de procedimientos en los que se ordenó realizar el avaluó de los predios con condiciones negativas jurídicas y técnicas que desde el mismo inicio impedían su compra, se avaluaron inmuebles de los que se tenía certeza que no se podían adquirir.

Asimismo, se identificó una deficiente gestión presupuestal en la compra de predios. De un billón 261 mil pesos asignados, la ejecución solo correspondió al 33% equivalente a $407.021.505.886, en tanto que $645.000.000.000 fueron trasladados al Fondo Colombia

en Paz. Adicionalmente, a partir de tales observaciones se remitieron 5 informes con fines disciplinarios para determinar la posible responsabilidad de los funcionarios que adelantaron los procedimientos administrativos de compra.

3.9.8 Gobernanza territorial

Elección de los directores de las CAR

Durante el período de octubre a diciembre del 2023, se adelantaron elecciones para nombrar los directores generales de las 33 CAR, conforme a la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015. En este proceso la Procuraduría enfatizó en el cumplimiento de la legalidad y los principios administrativos del proceso.

La entidad emitió la Directiva 012 del 7 de septiembre de 2023 y la Circular 012 del 4 de septiembre de 2023, para asegurar un proceso electoral transparente y acorde a la ley. Así mismo, se hicieron llamados para acelerar designaciones y se advirtió sobre presuntas actuaciones dilatorias en 15 corporaciones ambientales regionales, enfatizando la necesidad de adherirse a principios de celeridad, eficacia y legalidad.

De la misma manera, participó en las sesiones de los treinta y tres consejos directivos de las CAR que se realizaron en el último trimestre de 2023, promoviendo la integridad del proceso electoral, el respeto al marco legal y los principios administrativos, asegurando así una elección justa y conforme a la legalidad.

Plásticos de un solo uso

La Procuraduría General de la Nación realizó seguimiento a la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. En agosto de 2023, emitió el “Diagnóstico Nacional de Plástico” utilizando una metodología del Instituto de Estrategias Ambientales Globales. Este diagnóstico identificó fortalezas y oportunidades en cinco dimensiones: regulatoria, económica, tecnológica, de datos e información, y de acciones voluntarias.

El documento fue enviado a varias entidades nacionales, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la ANDI, CEMPRE, el DNP, la Cooperación Alemana (GIZ), ACOPLÁSTICOS, WWF y el ICIPC. Se analizó el impuesto nacional por distribución de bolsas plásticas, revelando que entre 2017 y 2021 se recaudaron $166.000 millones que no se reinvirtieron en el sector ambiental ni en la cadena de valor del plástico para su gestión sostenible.

Este diagnóstico también sirvió como base para un documento técnico elaborado por la Cancillería, presentado en diciembre de 2023, sobre la posición de Colombia ante la ONU para desarrollar un instrumento jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos.

3.10 Función del Ministerio Público como factor transformador de la justicia

La Constitución de 1991 reconoció a la Procuraduría General de la Nación como un organismo de control autónomo, encargado de: i) ejercer el control disciplinario sobre quienes desempeñan funciones públicas, ii) brindar acompañamiento preventivo a las entidades estatales para la detección de riesgos en la gestión pública, iii) representar la defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales en los distintos procesos judiciales y administrativos del país[9], iv) gestionar las solicitudes de conciliación extrajudicial. Estas cuatro funciones la posicionan como un garante fundamental de la legalidad y la defensa de los derechos ciudadanos, con la finalidad de promover la disciplina ética y devolver la confianza en la función pública.

En ese contexto, la Constitución garantiza la autonomía de los operadores judiciales[10], sin embargo, el papel de la Procuraduría General de la Nación es insustituible. Desde el inicio de su labor misional, la PGN ha trabajado de manera decidida para fortalecer la presencia institucional en los distintos escenarios judiciales y administrativos, así como para impulsar la conciliación como una herramienta eficaz para la resolución de conflictos y la protección del erario. La labor va más allá de emitir simples conceptos; lo que se busca es ser un actor activo y estratégico en la defensa de los intereses de la sociedad.

La PGN ha demostrado su compromiso con el cumplimiento de este objetivo a través de una labor destacada en diversos ámbitos. Desde la intervención en asuntos de connotación nacional y casos judiciales relevantes, hasta la promoción de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, la institución ha demostrado su capacidad para enfrentar los desafíos de manera efectiva.

Siguiendo esa línea de acción, la participación y perspectiva de la Procuraduría ha sido notoria y determinante tanto jurídica como probatoriamente en muchos casos de connotación nacional, contribuyendo al operador judicial y administrativo a arribar a una decisión acertada o incluso, siendo la parte que instaura las acciones judiciales correspondientes en nombre de la sociedad para obtener una decisión judicial en cada caso que lo amerita.

Durante la vigencia 2021, mediante las Resoluciones 071, 072, 073 y 213 se crearon las Coordinaciones Temáticas Nacionales de: i) Justicia Penal Militar, ii) Justicia y Paz, iii) Lucha contra masacres y delitos contra lideresas, líderes sociales y reincorporados, y, iv) de intervención penal en defensa de los derechos de las mujeres.

Las principales funciones de estas Coordinaciones giraron en torno a la participación en mesas de trabajo y comités dentro y fuera de la institución, permitiendo una articulación con las Delegadas y una sinergia con entidades del orden nacional y local. De igual modo, se realizaron comités de apoyo en procesos con dificultades jurídicas, se colaboró en la construcción de líneas de intervención, y se adelantaron capacitaciones con el apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), con el fin de contar con agentes

[9] Artículo 277, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia
[10] Articulo 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

institucionales mejor formados en cada área de intervención y generar alertas para priorizar casos o constituir agencia especial, en virtud de esta función misional.

A continuación, se detallan algunas acciones importantes en la vigencia 2021 relacionadas con las cuatro temáticas nacionales definidas:

- **Justicia Penal Militar**

Se creó una matriz con 42 Agencias Especiales de casos relevantes, a los cuales se les realizó seguimiento y se efectuaron asesorías a los agentes del Ministerio Público en el planteamiento de conflictos de competencia entre jurisdicción castrense y ordinaria. De igual modo, se revisaron 123 procesos por homicidio, generando la constatación de prescripción de acciones penales y la correspondiente compulsa de copias. Por último, se inició una revisión de los procesos adelantados, especialmente en los juzgados de instrucción, a fin de lograr impulso procesal en las investigaciones.

- **Coordinación Nacional de Justicia y Paz**

Se elaboró una matriz con los asuntos a cargo de 80 Procuradores Judiciales que actúan ante Justicia y Paz, facilitando el seguimiento de los casos en los que intervienen, en especial, en el incidente de reparación de víctimas indeterminadas. De manera similar, se dinamizó la presencia de la Procuraduría en los comités interinstitucionales con la Juez de Ejecución de Sentencias de Justicia y Paz, en la que de manera conjunta se analizan los incumplimientos de los fallos para su respectivo seguimiento. Adicionalmente, se adelantó un diagnóstico a los bienes entregados y no entregados por los postulados, a fin de que los Procuradores Judiciales intervengan de manera activa y efectiva en la persecución de estos.

3.10.1 Intervención en asuntos penales

En la vigencia 2022, ante la necesidad de fortalecer el control y seguimiento de las labores de los procuradores y de coordinar la actuación del Ministerio Público en delitos de alto impacto nacional, se establecieron lineamientos específicos para intervenir en todas las etapas de los procesos penales, basados en un seguimiento riguroso de los casos, de acuerdo con las cuatro (4) coordinaciones temáticas constituidas a nivel nacional, relacionadas con: a) la Justicia Penal Militar, b) Justicia y Paz, c) la lucha contra masacres, d) delitos contra lideresas, líderes sociales y reincorporados, para la defensa de los derechos de la mujer.

Como resultado, se implementaron matrices de seguimiento para identificar y priorizar casos estratégicos, optimizando la intervención de los Procuradores Judiciales Penales. También, a través de la participación en mesas de trabajo y comités, se fortaleció la coordinación con entidades nacionales y locales, asegurando una intervención efectiva en los procesos penales.

Del mismo modo, se emitieron alertas para priorizar casos de alta trascendencia y se constituyeron agencias especiales en procesos penales de mayor complejidad. Igualmente,

se realizó un seguimiento exhaustivo a la carga laboral de los despachos penales militares, lo que permitió tomar medidas como la declaratoria de insubsistencia de una juez y la presentación de solicitudes de incompetencia en casos relevantes. Adicionalmente, se dio seguimiento a 70 sentencias condenatorias en procesos de justicia y paz, y se activaron 110 agencias especiales para intervenir en casos de especial trascendencia.

En la vigencia 2023, bajo el liderazgo de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5. Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se elaboró la "Guía de Intervención Penal del Ministerio Público en Defensa de los Derechos de las Mujeres con el objetivo de garantizar la aplicación práctica del enfoque de género en cada una de las etapas del proceso penal.

Casos de connotación nacional en la vigencia 2024

Exsenador de la República: Se solicitó proferir resolución de acusación contra el aforado, por la presunta comisión de los delitos de concierto para delinquir agravado, cohecho propio e interés indebido en la celebración de contratos, por el entramado que orquestó en conjunto con el otrora director del -DPS- para el pago de dádivas por la suma de $1.000.000.000, con lo que afianzaría su proyecto político en Quindío, Caldas, Santander y Tolima. Así lo decidió la Sala de Instrucción de la Corte el 11 de abril de 2024, al calificar el mérito de la instrucción.

Exsenadores de la República: Los procesados recibieron como cuota política el manejo del antiguo FONADE y destinaron los millonarios recursos de esa entidad para enriquecerse en forma ilícita. El Ministerio Público solicitó mantener incólumes las condenas emitidas contra los acusados, por los delitos de tráfico de influencias de servidor público e interés indebido en la celebración de contratos.

Exrepresentante a la Cámara: Por el punible de soborno a testigo en actuación penal, en calidad de cómplice, con relación a las acusaciones del Senador Iván Cepeda contra el expresidente Álvaro Uribe Vélez. La Sala Especial de Primera Instancia en AEP 067-2024 18 de junio 2024 resolvió no reponer la providencia impugnada por el defensor del procesado Álvaro Hernán Prada Artunduaga contra el proveído de 11 de abril de 2024, por cuyo medio se pronunció sobre las solicitudes de nulidad y de práctica de pruebas presentadas por la defensa, el Ministerio Público y la parte civil, y conceder en los efectos diferido y devolutivo los recursos de apelación interpuestos por la defensa y la Procuraduría ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Intervención dentro del proceso penal que condenó por corrupción a la alcaldesa del municipio de Maicao (La Guajira): por vía de doble conformidad, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia accedió a lo solicitado por la Procuraduría y decidió confirmar la condena emitida contra la alcaldesa de Maicao, por haber emitido múltiples actos administrativos denominados "resolución de avances económicos", que luego fueron legalizados con facturas y soportes de pago falsos, por un valor de $2.220.097.800, con recursos procedentes del Sistema General de Regalías. Además, se logró que facultaran al municipio para la recuperación de los recursos apropiados en forma ilícita.

Exgobernador de Cesar (Convenios de cooperación sin requisitos de ley): En primera y segunda instancia, la Corte Suprema de Justicia acogió el concepto del Ministerio Público

y condenó al señor Rodrigo Canosa Guerrero por los delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales en los convenios de cooperación que celebró en el 2017.

Exgobernador de Antioquia – Campaña apoyada por las AUC y celebración indebida de contratos: Tal como lo solicitó el Ministerio Público, la Corte precluyó, por falta de pruebas, la investigación que se adelantaba contra Aníbal Gaviria Correa, por haber recibido un supuesto apoyo de las AUC en su campaña a la gobernación de Antioquia y haber incurrido en irregularidades en los contratos y sus prórrogas, entre la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia con Alirio de Jesús Rendón Hurtado, alias "cebollero", a través de varias empresas.

3.10.2 Intervención en asuntos administrativos

En la vigencia 2022, la función de intervención ante los despachos judiciales que ejerció la Procuraduría General de la Nación se mantuvo en constante evolución y búsqueda de los principios de imparcialidad, oportunidad y eficacia.

Buscando que los conceptos de los agentes del Ministerio Público se conviertan en una herramienta esencial para facilitar el acceso y el entendimiento de cada proceso, se actualizó la "Guía para la redacción y estructuración de los conceptos en los diferentes medios de control que se presentan ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Tribunales de Arbitramento". Para ello se abordaron aspectos generales como: i) estilo; ii) lenguaje; iii) estructura; y iv) los elementos relevantes para tener en cuenta en el análisis de los procesos, según el medio de control o de la instancia.

En la vigencia 2023, surgió la necesidad de abordar un nuevo nicho litigioso asociado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), debido a un número aproximado de 50.000 demandas que pretendían, bajo el principio de favorabilidad, aplicar el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, y el reconocimiento y pago de una indemnización moratoria por supuesta consignación extemporánea del Estado, del monto requerido para el pago de las cesantías al personal docente oficial del país, a partir del año 2020, tesis contraria al régimen especial de cesantías de los docentes oficiales dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Esta situación surgió debido a la incorrecta interpretación de la Sentencia SU 098 de 2018, en donde la Corte Constitucional reconoció el derecho al pago de la sanción moratoria establecida en la Ley 50 de 1990 a favor de algunos docentes no afiliados al FOMAG.

Por estas razones, mediante el Memorando No. 07 de 24 de mayo de 2023, se fijó un criterio unificado del Ministerio Público que indicó que los docentes no tienen derecho a ese tipo de sanción moratoria.

Este criterio se expuso con éxito en solicitud de unificación jurisprudencial ante el Consejo de Estado, el cual, mediante sentencia de unificación de 11 de octubre de 2023, acogió la posición de la Procuraduría y definió como regla jurisprudencial que los docentes estatales afiliados al FOMAG no tienen derecho a la sanción moratoria prevista en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990. Esta sanción solo resultaría aplicable, a manera de

excepción a la regla general, en los eventos en los cuales el personal docente activo no esté afiliado al FOMAG, al ser un mínimo de protección en favor de los docentes estatales.

Esa importantísima gestión de la Procuraduría le representa al Estado colombiano un ahorro cercano a los $3,7 billones de pesos, cifra de las pretensiones correspondientes a los casi 50 mil procesos que alcanzaron a iniciarse por este nicho litigioso, y que empezó a incrementarse en los dos últimos años, según se observa en la gráfica siguiente.

Gráfica 21:Número de Procesos Sanción Mora Ley 50

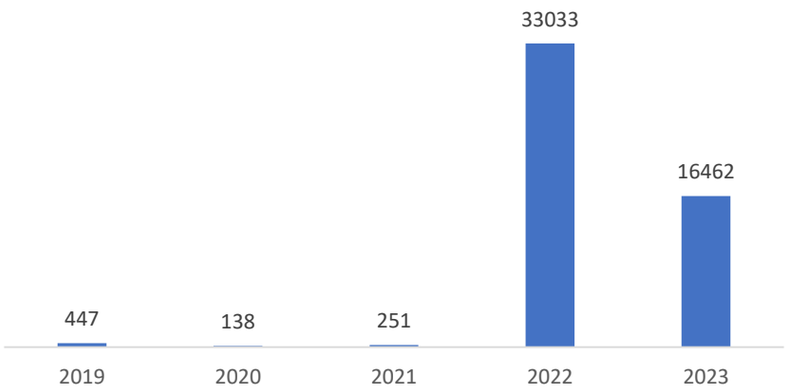

Fuente: Dirección de la Unidad Especial de Defensa Judicial – FOMAG

De otra parte, en la Sección Primera del Consejo de Estado cursó demanda orientada a amparar el derecho colectivo al patrimonio público, representado en la protección de un inmueble de interés cultural denominado "Convento de la Soledad o Convento de la Recoleta de Nuestra Señora de los Ángeles", edificación que data de 1610 y es considerada patrimonio histórico de la Nación, por parte del Ministerio de las Culturas.

Mediante auto del 20 de septiembre de 2023, el Consejo de Estado accedió a la solicitud realizada por la Procuraduría, relacionada con la entrega del convento debido a su estado de deterioro por parte de la administración municipal, para su recuperación. Es de anotar que en dicha edificación se encontraban funcionado las oficinas de la Alcaldía, el Concejo y la Personería Municipal de Guaduas.

Así mismo, se intervino en el Control Inmediato de Legalidad (CIL) de las Resoluciones No. 1372 y 1375 del 4 de septiembre de 2023, por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) fijó transitoriamente el valor de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado (UPC), para los meses de septiembre a diciembre de 2023 en La Guajira. Además, se reglamentó el funcionamiento y el esquema de operación del Comité de Emergencia Nutricional y Materna del departamento. Finalmente se declaró la nulidad de dichos actos administrativos.

Mediante sentencia de 23 de noviembre de 2023, el Consejo de Estado acogió la postura del Ministerio Público, al declarar la nulidad del numeral 3º de la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 – Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad - vigencia 2023, en contra del Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP. Estas entidades, a través de la Circular demandada, habían establecido una prohibición respecto a la celebración de contratos de prestación de servicios por parte de las entidades públicas, a pesar de no ser un acto susceptible de control jurisdiccional.

De manera similar, el Consejo de Estado decretó la nulidad de la Directiva Presidencial 08 de 2022, al considerar que introduce una inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado no prevista por el legislador. Por su parte, gracias a la acción de la PGN, se logró que fuera revocada la sentencia proferida en primera instancia por el Tribunal Administrativo del Atlántico, que había condenado al Distrito de Barranquilla a pagar a la Sociedad Estrada Navarro SAS más de 1.000 millones de pesos por el suministro de comidas a los internos de los diferentes centros de rehabilitación de esa ciudad, sin la existencia del respectivo contrato.

En la vigencia 2024 se acogieron los conceptos del Ministerio Público en el caso FUTIC vs. COMCEL. El Fondo Único de Tecnologías de la Información (FUTIC) y las Comunicaciones y Comunicación Celular S.A. (COMCEL), presentaron solicitud conjunta de conciliación extrajudicial para solucionar la controversia surgida con relación a la mayor permanencia en obra en virtud del contrato de aporte 1042 de 2020, para desarrollar el proyecto centros digitales. El 10 de abril de 2024 el Consejo de Estado aprobó el acuerdo conciliatorio por valor de $20.639.064.930, que correspondía al valor de las pretensiones, lo que representó un ahorro para el Estado del 100 %.

En la vigencia 2024, se acogieron los conceptos del Ministerio Público en el siguiente caso: El Fondo Único de Tecnologías de la Información (FUTIC) y las Comunicaciones y Comunicación Celular S.A. (COMCEL), presentaron solicitud conjunta de conciliación extrajudicial para solucionar la controversia surgida con relación a la mayor permanencia en obra en virtud del contrato de aporte 1042 de 2020, para desarrollar el proyecto centros digitales. El 10 de abril de 2024 el Consejo de Estado aprobó el acuerdo conciliatorio por valor de $20.639.064.930, que correspondía al valor de las pretensiones, lo que representó un ahorro para el Estado del 100 %.

3.10.3 Resultados en Conciliación

En lo relacionado con asuntos de lo Contencioso Administrativo, la PGN jugó un papel fundamental en la elaboración del Nuevo Estatuto de Conciliación (Ley 2220 de 2022). Gracias a su activa participación en las mesas de trabajo, se logró la inclusión de importantes novedades como la virtualización de los trámites conciliatorios y la ampliación de las facultades de los procuradores judiciales, permitiendo aportar pruebas e insistir en la reconsideración de las decisiones de los comités de conciliación.

Otros de los principales logros alcanzados a través de este estatuto fueron la regulación de la aplicación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA, a la conciliación extrajudicial en asuntos contencioso-administrativos. (Art. 87). De igual forma, la consagración de un criterio amplio sobre asuntos susceptibles de conciliación en materia contencioso-administrativa y la definición de requisito de procedibilidad la conciliación cuando ambas partes sean entidades públicas. (Art. 92).

El fortalecimiento del procedimiento conciliatorio se refleja en las siguientes actividades:

- Se establece el carácter facultativo de la conciliación ante controversias derivadas de contratos estatales en los cuales haya pacto arbitral o cláusula compromisoria. (Art. 93).
- Se incorporan nuevos plazos para la aprobación judicial de acuerdos conciliatorios (Art. 113).
- Se establecen reglas para la suspensión de términos de caducidad en casos de conciliación.
- Se permite aclarar, adicionar o reformar solicitudes de conciliación (Pár. 3 Art. 102).
- Se regula el rechazo de plano de las solicitudes de conciliación.
- Se consagra el recurso de reposición contra actos administrativos proferidos por los agentes del Ministerio Público.
- Se modifica el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 para permitir la realización de audiencias de conciliación judicial.
- Se establece la preferencia de turno para adelantar la aprobación judicial de los acuerdos conciliatorios y el pago de estos.
- Se habilita al Ministerio Público para realizar labores de avenimiento entre las partes en cualquier estado del proceso.

Así mismo, con la reforma se suprimieron algunas actuaciones del trámite de conciliación, entre las cuales se destacan:

- Se eliminó la facultad de los centros de conciliación privados para adelantar conciliaciones en materia contencioso administrativa.
- Se mantuvo la exigencia de la aprobación judicial de los acuerdos conciliatorios, descartando la posibilidad de que los Procuradores Judiciales tuvieran esta facultad.
- Eliminación de la conciliación en equidad: Se suprimió la conciliación en equidad como requisito de procedibilidad.
- Impulso a la digitalización: La Resolución 218 de 2022 fomenta el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos conciliatorios, permitiendo la celebración de audiencias virtuales y simplificando trámites.

Adicionalmente, se impartieron los siguientes lineamientos en materia de conciliación extrajudicial en asuntos administrativos:

- Memorando No. 004 de 21 de junio: Establece reglas de reparto de las conciliaciones extrajudiciales administrativas en todo el país.
- Memorando No. 007 de 3 de agosto: Implementación de medidas en cuanto al reparto de conciliaciones extrajudiciales administrativas en Bogotá.
- Anexo 4 al Memorando 16 de 2021, con fecha 26 de septiembre: Se fija el criterio respecto a la acumulación subjetiva de pretensiones en la conciliación extrajudicial.
- Anexo 5 al Memorando 16 de 2021, con fecha 25 de octubre: Lineamiento respecto al alcance del artículo 47 de la Ley 1551 de 2012, relacionado con la conciliación como requisito de procedibilidad de los procesos ejecutivos que se promuevan contra los municipios.

En aras de prestar un mejor servicio y hacer más eficiente la experiencia del usuario de la conciliación extrajudicial en asuntos contencioso-administrativos a través de los canales virtuales de la PGN, se llevaron a cabo las siguientes actividades relacionadas con la actualización Micrositio Web de la Delegada de Conciliación y Sede Electrónica:

a) Cartilla de conciliación extrajudicial online: Incluye información de los canales de radicación de las solicitudes y las audiencias no presenciales.
b) "Conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo – Preguntas frecuentes" – Contiene 38 preguntas y respuestas relacionadas con las características, principios, normatividad y trámite conciliatorio.
c) Publicación de los referidos documentos en el micrositio web de la Delegada de Conciliación: https://www.procuraduria.gov.co/delegadas/Pages/conciliacion- administrativa.aspx
d) Mejoras en el módulo de la sede electrónica destinado para la radicación de las solicitudes de conciliación extrajudicial, tales como, el enlace de consulta de la normativa, la inclusión de las cartillas de conciliación y el link para consultar el listado de correos electrónicos habilitados para radicar las solicitudes en Bogotá y las regiones:

https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica/tramites/tramite.do?formAction=btShow&t=50069&s=0#no-back-button

Adicionalmente, con el apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), entre el 28 de junio y el 9 de diciembre, se llevó a cabo un Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho, para procuradores judiciales y otros funcionarios de la PGN, dirigido a la certificación de conciliadores en derecho y a su respectivo registro en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC), de conformidad con lo previsto en el Decreto 1069 de 2015 (artículos 2.2.4.2.8.3. y siguientes). En el citado diplomado participaron 11 funcionarios de la Procuraduría Delegada de Conciliación y de las procuradurías judiciales administrativas.

Con ocasión de la promulgación del mencionado Estatuto de Conciliación, se hizo necesario actualizar y fortalecer el proceso misional de conciliación administrativa del eje de intervención. Con tal propósito, se realizó el III Encuentro de Procuradores Judiciales Administrativos denominado "Implementación del nuevo Estatuto de Conciliación, en asuntos de lo contencioso administrativo y nuevos lineamientos sobre la acción de repetición y el llamamiento en garantía", llevado a cabo entre el 8 y el 10 de noviembre, en la ciudad de Bogotá con la asistencia de 220 funcionarios entre procuradores judiciales y funcionarios de la Delegada de Conciliación, buscando preservar los altos estándares de eficacia, eficiencia y calidad y para liderar el uso de la conciliación como mecanismo principal y fundamental en la resolución de conflictos y en la construcción de paz y de tejido social. Algunas de las temáticas de las conferencias que formaron parte de dicha agenda fueron:

- El papel de los órganos de control fiscal en la conciliación en asuntos contencioso-administrativos.
- Perfil, competencia y cualidades del Ministerio Público en la conciliación.
- Marco jurisprudencial, lineamientos constitucionales y principios de la conciliación

- Régimen legal y procedimiento de la conciliación.
- La responsabilidad de los servidores públicos y los particulares que cumplen
- funciones administrativas por los daños antijurídicos atribuibles al Estado.
- Modificaciones a la acción de repetición en la Ley 2195 de 2022.
- Lineamientos de intervención en materia de acción de repetición y llamamiento en
- garantía con fines de repetición.
- Antecedentes, regulación, innovaciones y trámite de la conciliación en materia de lo contencioso administrativo – Ley 2220 de 2022.

Conciliación administrativa, civil y extrajudicial en asuntos familia

Gestión 2021 - 2024

i) En el año 2021 se tramitaron un total de 2.241 solicitudes de conciliación extrajudicial en asuntos de familia, se admitieron 2.053, esto es el 91.61%. De estas, hubo acuerdo en 788 (38,4%) y acuerdo parcial en 124 (6%).

ACTUACIÓN	CANTIDAD	%
SOLICITUDES TRAMITADAS	2.241	100%
ADMITIDAS	2.053	91,6%
CON ACUERDO CONCILIATORIO	788	38,4%
ACUERDO CONCILIATORIO PARCIAL	124	6,0%

ii) Al lograr acuerdos conciliatorios en el 44.4% del total de solicitudes de conciliación extrajudicial en asuntos de familia recibidas en el año 2021, se logró mayor credibilidad de la ciudadanía en el desarrollo de esta función misional de la Procuraduría.

iii) Alrededor del 76% de las solicitudes de conciliación extrajudicial que se recibieron en asuntos de familia en el año 2021, corresponden a obligaciones alimentarias, de las cuales se admitieron el 94.6% y se logró acuerdo conciliatorio en el 45.2% de los casos, lo que permite que se garantice el derecho fundamental a los alimentos a niños, niñas, adolescentes y personas mayores y que se atienda el principio de solidaridad social y familiar de quienes están obligados legalmente a suministrarlos.

iv) El éxito en la conciliación extrajudicial en asuntos de familia aportó a resolver conflictos entre los miembros de la familia y evitó que acudieran a la vía judicial para resolverlos, lo que contribuye a la descongestión del aparato judicial.

En 2022, se llevaron a cabo 37.747 procesos de conciliación, de los cuales el 81,4 % (30.711) correspondieron a conciliación administrativa, el 11,28 % (4.259) a conciliación civil y 7,35% (2.777) a conciliación extrajudicial en asuntos de familia.

En 2023, se realizaron 53.530 procesos de conciliación, de los cuales el 81 % (43.132) corresponden a conciliación administrativa, el 13 % (6.987) a conciliación civil y el 6 % (3.411) a conciliación extrajudicial en asuntos de familia.

Para el 2024, se adelantaron 35.486 procesos de conciliación, de los cuales el 95,81% (34.002) correspondió a conciliación administrativa, mientras que el 1,9% (671) a conciliación civil y el 2,3 % (813) a conciliación extrajudicial en asuntos de familia, discriminados así:

Tabla 28 Procesos de conciliación administrativa, civil y extrajudicial en asuntos familia 2022-2024

AÑO	PROCESOS DE CONCILIACIÓN	PROCESOS CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	PROCESOS CONCILIACIÓN CIVIL	PROCESOS CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ASUNTOS FAMILIA
2022	37.747	30.711	4.259	2.777
2023	53.530	43.132	6.987	3.411
2024	35.486	34002	671	813
TOTAL	126.763	107.845	11.917	7.001

Fuente: Informes de Rendición de Cuentas 2021 – 2023. En 2024 el corte es a 30 de septiembre.

Frente a la conciliación administrativa, entre 2021 y 2024, la Procuraduría logró llegar con acuerdos conciliatorios en 9.758 casos, que representaron un ahorro para el Estado de 3,47 billones de pesos, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 29:Tabla cifras conciliación administrativa 2021-2024

AÑO	ACUERDOS CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	AHORRO (Cifras en millones de pesos)
2021	3.987	$ 3.000.000
2022	2.376	$ 203.622
2023	2.232	$ 133.947
2024*	1.163	$ 137.000
TOTAL	9758	$ 3.474.569

Fuente: Informes de Rendición de Cuentas 2021 – 2023. En 2024 el corte es a 30 de septiembre.

En materia de conciliación civil y extrajudicial en asuntos familia se logró entre el 2021 y 2024 un total de 5.560 acuerdos de conciliación:

Tabla 30 Cifras consolidadas de acuerdos de conciliación en civil y extrajudicial familia 2022 - 2024

AÑO	PROCESOS DE CONCILIACIÓN CIVIL	ACUERDOS	PROCESOS CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ASUNTOS FAMILIA	ACUERDOS
2022	4.259	1.076	2277	1121
2023	6.987	1.214	3411	1.641
2024	671	142	813	366
TOTAL	11.917	2.432	6501	3128

Fuente: Informes de Rendición de Cuentas 2021 – 2023. En 2024 el corte es a 30 de septiembre.

Así mismo la Procuraduría desarrolló diferentes acciones para el fortalecimiento de los Centros de Conciliación en Materia Civil y Comercial, en el año 2022 realizó un diagnóstico al servicio de conciliación civil y comercial ofertado por la Procuraduría en el cual se observó la necesidad de fortalecer las capacidades operativas de los seis (6) centros de conciliación civiles y comerciales existentes en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio.

Bajo este contexto la entidad planteó una ruta de trabajo para: i) aumentar el número de conciliadores en las sedes; ii) efectuar procesos de formación de nuevos conciliadores; iii) formar a los servidores en la Ley 1996 de 2019 para el cumplimiento de la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad; iv) capacitar a los funcionarios en insolvencia de persona natural no comerciante; y v) mejorar las condiciones de infraestructura de los centros en pro del cumplimiento de los requisitos de las normas técnicas aplicables.

El resultado de estas acciones se ve reflejado en el incremento de actuaciones oportunas y de calidad, pasando de 17.409 personas atendidas en el año 2023 a 24.795 en lo que transcurre el 2024 con lo cual se contribuye en gran medida al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia civil en Colombia.

Conciliaciones extrajudiciales y judiciales relevantes

Conciliación tribunal de arbitramento Grupo de Energía de Bogotá vs. Enel Américas (2021). El Tribunal arbitral en su decisión de 8 de julio de 2021 aprobó el acuerdo conciliatorio presentado por las partes, el cual en términos del Tribunal "En relación al reconocimiento económico en favor de la demandante, hay que resaltar que la reclamación económica más alta se refiere a las utilidades no repartidas entre los años 2016 a 2018 que, sumadas las de los años 2019 y 2020, corresponden a más de 2 billones de pesos (2.055.650 millones de pesos). Pues bien, al autorizarse el reparto adicional de las utilidades retenidas durante los años 2019 y 2020 que corresponden a la suma de 829.041 millones, por este solo concepto GEB recibe una suma adicional aproximadamente de 416.000 millones de pesos, respecto a lo reclamado en la demanda. Es decir, por virtud del acuerdo conciliatorio, y con relación a estas pretensiones específicas, GEB recibirá más de un billón de pesos." Cabe señalar que, para efectos de lograr este acuerdo, las partes solicitaron el apoyo mediante mesas de trabajo a las que asistió la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, la que finalmente emitió su concepto frente a los objetos conciliables.

Caso del Capitán de navío del Ejército Nacional portador de VIH. (2023). La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) concilió ante la Procuraduría el caso de un capitán de navío que había servido al Ejército Nacional por más de 15 años y fue retirado del servicio en el año 2009 por ser portador de VIH. Las pretensiones ascendían a $1.392.000.000 (1.200 SMLMV del 2023) y se concilió por $464.000.000 (400 SMLMV). El beneficio para el Estado fue de $928.000.000 (67 %).

Acueducto Ibagué 2017 vs. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué (IBAL) S.A. ESP (2023). se logró acuerdo conciliatorio, con ocasión de los sobrecostos y perjuicios sufridos durante la ejecución del contrato de obra 202 del 29 de diciembre de 2017. El referido consorcio pretendía un reconocimiento de $12.598.634.392 y se concilió por $2.142.928.441, lo que representó un ahorro para el Estado de $10.455.705.951,00 (83 %).

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) vs. ENEL COLOMBIA – Alumbrado Público (2023). se concretó acuerdo conciliatorio entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y ENEL COLOMBIA, con el que terminó la controversia en torno a la actualización de tarifas de servicio de alumbrado público en

Bogotá. Con este acuerdo se logró el pago por parte de ENEL COLOMBIA a favor de la UAESP, de la suma de $22.023.916.481.

ANI vs. Sociedad Oleoducto Central (OCENSA) (2023). Las entidades radicaron solicitud conjunta de conciliación extrajudicial para solucionar la controversia surgida de la obligación endilgada a OCENSA, sobre el pago de las diferencias de la contraprestación portuaria. El 11 de agosto de 2023 se suscribió el acuerdo conciliatorio por la suma de $956.296.100,00, respecto de unas pretensiones de $2.601.212.000, lo que representó un beneficio para el Estado de $1.644.915.900,00 (63 %).

Compraventa inmueble. (2024) Como caso exitoso a destacar en asuntos civiles, se tiene el del señor FÉLIX ANTONIO TORRES VALLEJO, en el que se logró conciliar el pago de $30.000.000 que se le adeudaban desde hace 21 años, producto de la compraventa de un inmueble en el 2003, ubicado en Calamar, Guaviare.

Custodia menor con discapacidad múltiple. En asuntos del menor y la familia, se destaca el caso en el que se disputa la custodia y cuidado personal de un niño con discapacidad múltiple, residente fuera de la ciudad de Bogotá, en el que, pese a la complejidad médica del asunto y la cantidad de información a examinar, se logró concretar algunas medidas tendientes al mejor ejercicio de la custodia y los cuidados personales del menor y garantizar el derecho de contacto y relacionamiento del papá con su hijo, así como para que éste se pueda involucrar de mejor manera en los asuntos médicos del mismo.

3.10.4 Intervención en asuntos de Restitución de Tierras

En la vigencia 2021, se realizaron seguimientos y actividades en los siguientes casos:

- Proceso de restitución derechos territoriales Comunidad Negra Afro, Palenquera, Raizal - Medida cautelar Comunidad Consejo Comunitario Puerto Girón en el municipio de Apartadó.

- Proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, demanda presentada por parte de 13 familias de campesinos que persiguen la restitución de trece inmuebles que se encuentran registralmente contenidos en el predio de mayor extensión denominado CUBA, en estado activo, predio de tipo rural ubicado en el municipio San Jacinto del departamento de Bolívar, con una extensión de 1440 hectáreas.

- Solicitud de restitución colectiva de tierras promovida por familias desplazadas de la vereda El Congal del municipio de Samaná, departamento de Caldas.

- Proceso de restitución derechos territoriales Comunidad Negra Afro, Palenquera, Raizal. Medida cautelar Comunidad Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó (Cocolatu), Chocó.

- Proceso de restitución derechos territoriales Comunidad del Consejo Comunitario de ACADESAN y 8 Resguardos Indígenas de Wounaan.

- Procesos de restitución de tierras de predios ruta campesina ubicados en el corregimiento Las Palmas, jurisdicción del municipio de San Jacinto, Bolívar. Seguimiento al cumplimiento de la sentencia de restitución de derechos territoriales colectivos a favor de la Comunidad Indígena Siona Tëntëyá del municipio de Orito, Putumayo.

En la vigencia 2022, se realizaron seguimientos y actividades en los siguientes casos:

- **COMUNIDAD CONSEJO COMUNITARIO PUERTO GIRÓN DE URABÁ –Comunidad Negra, Afro, Palenquera, Raizal – Medida Cautelar.** En el marco del proceso de restitución de derechos territoriales a favor del Consejo Comunitario de Puerto Girón, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Apartadó acogió el concepto del Ministerio Público de no levantamiento de las medidas cautelares, sino la regulación de estas, lo cual permitió que el acuerdo suscrito entre el Consejo Comunitario de Puerto Girón y Puerto Antioquia fuera factible y se inscribieran servidumbres en 11 predios que hacen parte del territorio, lo cual dio viabilidad a la construcción del Puerto Marítimo de “Puerto Antioquia”.

- **CONSEJO COMUNITARIO– Comunidad afrocolombiana – Tribunal Superior de Cali - Sala Civil Especializada de Restitución de Tierras.** En virtud del seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales del Plan Integral para la Reparación Colectiva (PIRC) del Consejo Comunitario, se hicieron requerimientos a la Agencia para el Desarrollo Rural (ADR), el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), y la Unidad de Restitución de Tierras (URT), se convocaron audiencias públicas de seguimiento para conocer el avance de los proyectos productivos PIDAR e IRACA, así como la elaboración y protocolización del PIRC. Se logró un avance en el programa IRACA por parte de DPS y su operador logístico, que actualmente se encuentra en la fase final de ejecución de entrega de insumos y materiales con presupuesto por valor de $2.552.160.386. Asimismo, se avanzó en la implementación del programa Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) por parte de ADR, relacionado con la construcción del Centro de Transformación de Madera y Planta de Acopio de Naidí, así como el cumplimiento de la orden dirigida a la UARIV relacionada con la elaboración y protocolización del PIRC.

En la vigencia 2023, la Procuraduría hizo seguimiento a las decisiones judiciales y medidas cautelares decretadas por diferentes autoridades judiciales, en protección de la población indígena, comunidades negras, afro, palenquera, raizal, por la vulneración de sus derechos fundamentales y colectivos, debido a distintos hechos victimizantes en sus territorios relacionados con el conflicto armado. Durante el 2023, dicha labor se realizó en los siguientes casos:

• Comunidad Consejo Comunitario Puerto Girón de Urabá – Comunidad Negra, Afro, Palenquera, Raizal.

• Seguimiento al cumplimiento de la orden de asignar subsidio de vivienda a 355 víctimas.
• Proceso de Restitución de derechos territoriales, Consejo Comunitario MaKankamaná de San Basilio de Palenque, comunidad afro.
• Medida cautelar y proceso de restitución de derechos territoriales del Consejo Comunitario de “La Larga y Tumaradó”, ubicado en el Bajo Atrato y el Urabá Antioqueño.
• Restitución de derechos territoriales a favor de comunidad afrocolombiana Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Yurumanguí.
• Restitución derechos territoriales a favor de la comunidad étnica Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez.

En este contexto, en el mes de noviembre de 2023, se envió a la SNR informe para que se estudiara la viabilidad de proferir un acto administrativo orientado a establecer la exención del pago correspondiente a los derechos del servicio público notarial y registral, cuando se trate de la liquidación de sucesiones tramitadas por la Defensoría Pública, en cumplimiento de órdenes contenidas en las sentencias de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos.

Como resultado de esta acción, se logró que el Grupo Fondo de la URT asumiera el pago de los trámites notariales correspondientes a la liquidación de las sucesiones de predios ubicados en municipios del Magdalena Medio, en cumplimiento de los fallos de restitución proferidos por el Distrito Judicial de Restitución de Tierras de Cúcuta.

Se debe agregar que, **en la vigencia 2024**, la PGN adelantó vigilancia sobre las acciones de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y el Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras despojadas (URT), para facilitar la restitución jurídica y material de tierras, teniendo en cuenta la dificultad que presentan las familias víctimas beneficiarias de la restitución para sufragar el pago de gastos notariales.

3.10.5 Intervención en asuntos Civiles

En la vigencia 2022 se gestionó el fortalecimiento de la gestión y la digitalización, mediante la implementación de un sistema de medición de la eficiencia y calidad de la justicia civil a través del "Tablero de Resultados". Además, se realizaron encuestas a operadores jurídicos para identificar oportunidades de mejora en la justicia digital y se contribuyó a la ampliación del uso de las TIC en la administración de justicia mediante la Ley 2213 de 2022.

Al mismo tiempo, se contribuyó en la ampliación de la cobertura y mejora de la atención, mediante la reorganización de la intervención en asuntos civiles, aumentando la cobertura territorial de los procuradores judiciales. Se facilitó la atención remota de los ciudadanos gracias al uso de las TIC y se dio respuesta a más de 1000 solicitudes mensuales de intervención, mejorando la celeridad y la calidad de la justicia.

En cuanto a la participación en la reforma del Código General del Proceso se integró el equipo de expertos que propuso mejoras en la conciliación, la eficiencia procesal y la protección de los derechos de grupos vulnerables.

En la vigencia 2023, se trabajó en la optimización de la cobertura y eficiencia de la PGN en materia civil, mediante la redistribución de las competencias de los procuradores judiciales civiles en seis regiones, ampliando la cobertura territorial y garantizando una atención más eficiente a los ciudadanos. De igual manera, se implementó el uso de las TIC, permitiendo a los procuradores realizar más de 10.000 actuaciones de manera remota.

En la vigencia 2024, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Cereté (Córdoba) declaró el amparo de los derechos colectivos al acceso del servicio de gas natural domiciliario a los habitantes del barrio “La Equis” Ciénaga de Oro, gracias a la intervención de la PGN.

3.10.6 Intervención en asuntos del menor y la familia

Adolescente sancionado con vulneración de sus garantías al debido proceso y derecho de defensa. A través de Sentencia SP767-2022 de 16 de marzo de 2022, proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia dentro del proceso en el que un menor de edad fue capturado en flagrancia y fue condenado por el delito de hurto calificado y agravado, fue acogido el concepto del Ministerio Público, a través del cual se solicitó casar la sentencia y decretar la nulidad de todo lo actuado. Lo anterior, por cuanto no se realizó el control de legalidad sobre la aceptación de cargos manifestada por el menor involucrado y se continuó adelantando el proceso penal vulnerando el debido proceso y las garantías del adolescente contenidas en la Ley 1098 de 2006. Indicó la alta corporación que la oportunidad para que el juez de control de garantías haga la verificación prevista en el artículo 131 del CPP se presenta en los casos en que haya aceptación de cargos y la Fiscalía solicite audiencia previa de medida de internamiento preventivo.

La decisión emitida por la Corte Suprema de Justicia ha sido socializada por los jueces del sistema penal para adolescentes de Bogotá, a la cual acudieron fiscales ante los jueces del SRPA, defensores públicos que atienden los casos ante los despachos judiciales (conversatorio de 29 de septiembre de 2022).

Homologación de sentencia expedida por un juez extranjero. En este caso una ciudadana colombiana solicitó a la Corte Suprema de Justicia la homologación de la sentencia expedida por un juez español dentro de un proceso de custodia y alimentos a favor de su hijo menor de edad. En el concepto presentado por el agente del Ministerio Público, se consideró que, los derechos de patria potestad si pueden ser conciliados por los progenitores, y no requieren acudir necesariamente a un proceso judicial, el cual fue acogido por la Corte Suprema de Justicia (fallo del 20 de mayo de 2022), garantizando los derechos de niños, niñas y adolescentes a que uno de los padres ejerza de manera exclusiva los derechos de patria potestad, a falta o impedimento del otro, sin necesidad de acudir a un proceso judicial.

Menor de edad con discapacidad auditiva. El Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en pronunciamiento de 14 de junio de 2023, dejó sin efectos la declaratoria de adoptabilidad decretada por una juez de la República y la

consecuente pérdida de derechos de patria potestad de sus padres. Gracias a la recomendación desde la PGN sugerida a los padres de la menor, quienes habían agotado todas las instancias posibles en Colombia, en una decisión sin precedentes, luego de que el infante estuvo internado por seis años en el Instituto para Niños Ciegos de Bogotá, por cuenta de una defensora de familia del ICBF.

Restablecimiento de derechos de niños indígenas rescatados en la selva del Guaviare. Se realizó intervención en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta en favor de los niños indígenas rescatados en la selva del Guaviare, ante la Defensoría de Familia de la Dirección de Protección de la Regional Bogotá del ICBF, entidad que adoptó como medida provisional la institucionalización en una modalidad de atención.

Garantía integral a la salud de niño con discapacidad. La Procuraduría intervino en la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales de un menor con discapacidad y diagnóstico de parálisis cerebral bilateral distónica. El niño requería una silla de ruedas con medidas y especificaciones especiales, que la E.P.S. accionada se negaba a suministrar. El juzgado acogió los argumentos del Ministerio Público y falló a favor del menor.

Vinculación de padre de crianza a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD). En aplicación de la Sentencia T- 386 de 2014, la Procuraduría solicitó el amparo de los derechos fundamentales invocados y que se ordenara al ICBF adelantar las gestiones necesarias para determinar si la niña cumplía las condiciones para ser considerada hija de crianza del accionante, porque al ser ello cierto, procedía la vinculación del padre de crianza al proceso administrativo de restablecimiento de derechos. El juzgado, mediante fallo del 28 de junio de 2023, acogió el concepto del Ministerio Público.

Tutela por mora judicial (Impugnación reconocimiento de paternidad menor de edad): La Corte Suprema de Justicia decidió conceder el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia invocado por una ciudadana y ordenar a la Magistrada Ponente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Florencia, resolver la impugnación de una sentencia que reconoció la paternidad de una menor de edad, por cuanto llevaba más de 5 años en curso.

Procedencia del internamiento permanente de una persona con discapacidad mental: El Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento, en atención a lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia T-545 de 2015, accedió a las pretensiones y ordenó la internación permanente en un hospital o clínica de una paciente con diagnóstico de “Trastorno Afectivo bipolar vs. Trastorno esquizofrénico”, dado que su alto grado de agresividad puede generar daños a bienes o perjuicios irremediables a las personas de la comunidad.

Tutela (Garantía del derecho a la filiación de menores de edad): En primera y segunda instancia se ampararon los derechos al debido proceso, la filiación real y la dignidad humana de los menores de edad, por cuanto el ICBF dejó de practicar las pruebas de ADN que correspondían, por no tener vigente los contratos administrativos de prestación del servicio.

Ubicación en medio familiar de niñas víctimas de conducta abusiva por padrastro: Se logró que a las menores de 12 y 6 años que habían sido abusadas por la pareja de su progenitora, se les modificara la medida de ubicación en hogar sustituto por la de medio familiar, por lo que fueron reintegradas a su hermano mayor, quien en la actualidad tiene un trabajo estable y está estudiando, lo que le permitió asumir con responsabilidad y compromiso el cuidado de sus hermanas, con quienes tiene un fuerte vínculo afectivo.

Tutela (Menor de edad víctima de delitos sexuales): Se logró que la Corte Constitucional declarara la nulidad de las actuaciones judiciales, por violación del debido proceso, al precluir la investigación.

3.10.7 Asuntos Constitucionales

Ejercicio eficiente del derecho de petición: en la vigencia 2023, con el propósito de divulgar la noción y el ejercicio del derecho fundamental de petición, se capacitó a la población en general y a los sujetos cuyas actividades profesionales se encuentren orientadas a la respuesta de peticiones o guarden relación con garantía de este derecho, arrojando los siguientes resultados:

i) Más de 3.000 estudiantes de los colegios de Bogotá y municipios aledaños capacitados sobre los aspectos básicos del derecho de petición y su regulación; ii) capacitación a más de 500 contratistas y funcionarios de todas las alcaldías locales de Bogotá, con la finalidad de generar conciencia sobre la importancia de responder las peticiones de manera adecuada y oportuna.

Trámite Ley 2212 de 2022: en la Sentencia C-193-23, la Corte Constitucional acogió el concepto del Ministerio Público, en el que sostuvo que el trámite parlamentario de la Ley 2212 de 2022, por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre cobro internacional de alimento para los niños y otros miembros de la familia”, se desarrolló conforme a los mandatos constitucionales.

Reducción gradual jornada laboral (trabajadores domésticos): la Corte Constitucional en la Sentencia C-507-23 acogió el concepto de la Procuraduría en el que señaló que la reducción gradual de la jornada laboral establecida en la Ley 2101 de 2021, se debe aplicar a los trabajadores domésticos conforme al criterio de proporcionalidad en función de la normativa vigente, beneficio que se extiende a aquellos que residen con el empleador y pueden llegar a prestar sus servicios por más de 48 horas a la semana.

Certificación de parentesco por adopción para salir del país: en la Sentencia C-028 de 2024, la Corte acogió el concepto de la PGN y determinó que la disposición cuestionada vulneraba el derecho a la intimidad al generar una injerencia indebida en la esfera privada de los menores adoptados y sus familias. La Corte señaló que existen mecanismos más adecuados y proporcionados, como el uso del registro civil, para verificar el parentesco sin necesidad de exhibir la sentencia de adopción.

3.10.8 Asuntos Laborales

En la vigencia 2023, con el objetivo de fortalecer la actuación del Ministerio Público en asuntos laborales administrativos, se compiló una selección de las sentencias más relevantes de la Sección Segunda del Consejo de Estado. Este compendio, que abarca temas como el contrato realidad, la pensión de gracia y la sanción moratoria, permitió unificar criterios de intervención y garantizar una mayor coherencia en la defensa de los intereses estatales.

3.10.9 Otras intervenciones en casos emblemáticos

Principales intervenciones en 2021

MINTIC – Centros Poblados

Debido a la irregularidades denunciadas en el contrato que firmó el Ministerio de las TIC con la Unión Temporal Centros Poblados de Colombia S.A. por 1,07 billones de pesos, la Procuraduría interpuso una acción popular ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca contra MinTIC, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la referida Unión Temporal, solicitando que se ampararan los derechos colectivos a la moralidad administrativa, defensa al patrimonio público y acceso al servicio público esencial de internet, y como medidas cautelares de urgencia, se levantara el velo corporativo de las sociedades que integraban la aludida Unión Temporal y se embargaran sus cuentas bancarias y las de sus integrantes, así como de los bienes, rentas y derechos en otros contratos con el Estado.

Mediante auto de 13 de septiembre de 2021, la Corporación Judicial decretó la totalidad de las medidas cautelares que pidió este órgano de control.

Ministerio Público en el Marco de las Protestas

En el marco de las manifestaciones generadas desde el 28 de abril de 2021, la Procuraduría desplegó activamente su misión de intervención desde tres (3) frentes, a saber: a) la disponibilidad de las Procuradurías Judiciales I y II Penales y de Apoyo a Víctimas del Conflicto Armado de todo el país; b) actuaciones adelantadas en el marco de los mecanismos de búsqueda urgente de las personas reportadas como desaparecidas; y, c) activación del protocolo de verificación en casos de capturas y traslado de personas durante el desarrollo de cualquier mitin, reunión o actos de protesta, documento que se construyó junto con la Policía Nacional.

A través de las coordinaciones regionales se organizaron y establecieron turnos de disponibilidad prioritaria y permanente para que los(as) titulares de aquellas Procuradurías Judiciales intervinieran en la judicialización de capturados ante los Jueces con Funciones de Control de Garantías. Lo anterior, en defensa del orden jurídico, los derechos y garantías fundamentales y el patrimonio público.

Gracias a esta intervención, se asumió el conocimiento en los casos más connotados, para lo cual, se constituyeron sesenta y cuatro (64) agencias especiales y seis (6) casos priorizados sobre investigaciones adelantadas por la Fiscalía en el marco de estas protestas, con un seguimiento diario a través de la matriz elaborada para tal fin.

Además, en cumplimiento de la orden sexta de la Sentencia STC7641-2020 (emanada de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia), la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación expidieron conjuntamente el "Protocolo de verificación en casos de capturas y traslado de personas, durante el desarrollo de cualquier mitin, reunión o actos de protestas".

En ese protocolo se creó la "Instancia de coordinación, control y verificación de garantías de derechos fundamentales", conformada por la Procuraduría Delegada en Asuntos Penales, la Delegada de Infancia, Adolescencia, Familia y Mujer y la Policía Nacional, que fue activada mediante Memorando del 28 de mayo de 2021. Tal instancia ha contado con la participación de las Coordinaciones Regionales para llevar a cabo el control de capturas, aprehensiones y traslados por protección, y la garantía de los derechos fundamentales en tales procedimientos.

A su vez, se intervino en dos acciones de tutela que se adelantaron ante el Consejo de Estado contra la Presidencia de la República y el ESMAD, en las que el Ministerio Público solicitó el amparo del derecho a la vida, invocado por las partes actoras y, en consecuencia, que se reitere a las autoridades demandadas el respeto de los lineamientos fijados en el Decreto 03 de 2021. Adicionalmente, se consideró necesario que se instara a las autoridades demandadas a adoptar algunos de los mecanismos preventivos enunciados en el concepto, a fin de reducir los agravios a derechos fundamentales en el contexto de las manifestaciones, en preferencia, a medios represivos o reactivos por parte de las fuerzas del orden. Lo anterior, sin que puedan entenderse los bloqueos adelantados en las principales vías del país como ejercicio del derecho de reunión y a la manifestación pacífica prevista en el artículo 37 de la Constitución Política. Una de tales acciones fue declarada improcedente; en la otra se acogió el concepto del Ministerio Público.

Principales intervenciones en 2022

Venta de acciones Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. (Triple A)

El 3 de diciembre de 2012 la Sociedad de Activos Especiales S.A.E y la Sociedad Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S celebraron un contrato de compraventa. Este contrato tuvo como objeto la transferencia de 60.376.624 acciones, que representan el 82,16 % de las acciones representativas del capital suscrito que la SAE administra de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. (Triple A).

Mediante oficio de fecha del 11 de enero de 2023, el alcalde de Barranquilla y el gerente de K-Yena, solicitaron la intervención de la PGN ante la decisión de la SAE de suspender temporalmente el contrato, por la posible presencia de un detrimento patrimonial con respecto del precio pactado de las acciones y vulneración de principios administrativos en la estructuración y ejecución del contrato.

En aras de evitar la configuración de eventuales daños antijurídicos derivados del posible incumplimiento del contrato por parte de la SAE, y ante el inminente riesgo de que se hicieran efectivas por parte del contratista las cláusulas penales y de indemnidad, cuyos montos superaban los 50.000 millones de pesos, el 16 de febrero de 2023 la Procuraduría

realizó una mesa de trabajo, con la participación de las siguientes entidades: (i) Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE); (ii) Alcaldía de Barranquilla (en representación de la Sociedad K-Yena S.A.S.); (iii) Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; y (iv) Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE). Producto de dicha mesa, se logró la suscripción de un acuerdo entre las partes intervinientes, encaminado a materializar una solución a las distintas posiciones encontradas de los involucrados.

Acciones de nulidad electoral – personeros

Ante las irregularidades que se denunciaron públicamente respecto del concurso para acceder al cargo de personeros a nivel nacional, entre el 2020 y 2021, la Procuraduría inició 124 acciones de nulidad electoral contra la elección de personeros en 124 municipios de 22 departamentos. Respecto de estas, con corte a diciembre de 2023 se profirieron 122 fallos de primera instancia, de los cuales 81 están en firme y han sido favorables a las pretensiones de la PGN. Ahora, teniendo en cuenta que también se han presentado presuntas irregularidades en la expedición de las resoluciones por medio de las cuales se convoca y reglamenta el nuevo concurso de méritos de personeros 2024-2027, se formularon, en el segundo semestre de 2023, demandas de nulidad electoral respecto de 11 municipios de Antioquia.

Caso del exrepresentante legal de HYUNDAI – Cohecho por dar u ofrecer (Art. 407 CP) y acceso abusivo a un sistema informático (Art. 269A CP)

Los agentes especiales de la Procuraduría realizaron intervención activa ante el preacuerdo y allanamiento presentados en marzo 11 y abril 8. Las distintas autoridades judiciales acogieron los reparos del Ministerio Público, declarando incluso la nulidad de lo actuado.

Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Cohecho propio (artículo 450 del CP) y soborno en actuación penal (artículo 444 del CP)

Mediante AEP119-2022 del 28 de septiembre, la Corte Suprema de Justicia - Sala de Primera Instancia, dio a conocer su sentido del fallo condenatorio del acusado conforme la petición y argumentos presentados por la Procuraduría. Posteriormente, el 16 de enero del 2023, se expidió la sentencia SEP 005-2023 en ese sentido.

Representante a la Cámara por el departamento del Atlántico. Violación de los topes o límites de gasto en las campañas electorales (Artículo 396B del CP)

Bajo circunstancia de mayor punibilidad (numeral 9 del artículo 58 del CP). Conforme lo solicitado por el Ministerio Público, en Sentencia SEP-141-2022, proferida el 2 de noviembre por la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, se condenó a la acusada a la pena de 5 años y 6 meses, y se ordenó su extradición.

Alcalde de Barranquilla y otros

Peculado por apropiación en beneficio de terceros en concurso homogéneo y heterogéneo por celebración de contratos sin cumplimiento de los requisitos legales. La Corte Suprema de Justicia acogió los criterios del Ministerio Público, por lo que no casó la sentencia

condenatoria proferida por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga en 2020 y confirmada por el Tribunal Superior de Bucaramanga el 30 de septiembre de 2021, al no encontrar prescrita la acción penal y comprobar la inexistencia del vicio de nulidad del juicio.

Se trataba de la suscripción de un contrato tasado inicialmente en $1.490 millones, para remodelar la antigua sede del Banco de la República, pero que terminó costando $4.966 millones, y al que estuvieron vinculados el alcalde de Barranquilla, el secretario general y un contratista de esa administración.

Exgobernador del departamento del Chocó (Interés indebido en la celebración de contratos y cohecho propio).

Por haber aceptado un ofrecimiento de dineros para que prorrogara el Contrato No. 2865 del 11 de septiembre de 1998, suscrito entre la empresa de Licores del Chocó y el Consorcio Chocó Pacífico, y por haber tenido interés indebido en unos contratos celebrados por el Departamento Administrativo de Salud Pública del Chocó, DASALUD. La Corte Suprema de Justicia Sala Especial de Primera Instancia, acogiendo el concepto del Ministerio Público, profirió sentencia el 28 de julio en la que condenó al exgobernador solamente por el primero de los delitos mencionados.

Igualmente, mediante Sentencia SEP 00053-2022 de 9 de mayo, acogió el concepto del Ministerio Público dentro de otro proceso contra el mismo mandatario y por los mismos delitos, por vulneración del artículo 39 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, se absolvió al acusado por el concurso de conductas punibles de peculado por apropiación y se condenó como autor responsable del concurso homogéneo del delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

Exgobernador de Huila (Celebración de contratos sin cumplimiento de requisitos legales)

El Ministerio Público solicitó emitir sentencia de carácter condenatorio en contra del aforado ante las irregularidades contractuales con indiscutible trascendencia a nivel penal, originadas o derivadas de ellas, en su mayoría, de la palmaria inobservancia del principio de planeación. Prueba de tal afirmación la constituyeron tres suspensiones a las que se vio sometida la obra, la suscripción del 37 Números 033, 046, 049, 052, 054, 056, 065, 067, 067-02, 068, 071 y 072. otrosí modificando la cláusula primera del contrato, incrementándolo en la suma de $233.042.109 y la adición por $28.954.338, por lo que la cuantía del negocio jurídico ascendió a $446.797.084. Mediante Sentencia SEP 124-2022 de 4 de octubre, la Corte Suprema de Justicia (Sala Especial de Primera Instancia, acogió el concepto del Ministerio Público y condenó al acusado como autor responsable del contrato sin cumplimiento de requisitos legales).

Exgobernador de Guainía (Peculado por apropiación en concurso heterogéneo con el de contrato sin cumplimiento de requisitos legales)

Por la celebración y liquidación de 31 contratos del 2004 sin el cumplimiento de los requisitos legales, relacionados con prestación de servicios de enfermería, remodelación de la Maloca Indígena de la Secretaría Departamental de Salud, compra de combustible, adquisición de víveres para diferentes centros educativos del departamento, ejecutar el

proyecto de ampliación de coberturas del programa de inmunización, Kits escolares para establecimientos educativos; la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia mediante Sentencia SEP 00042-2022 del 25 de abril de 2022 acogió parcialmente el concepto de la Procuraduría y, en consecuencia, profirió sentencia condenatoria por el referido delito, por unos contratos, y peculado por apropiación a favor de terceros en relación con otros contratos.

Acción popular (Distrito de Riohacha, Fiduoccidente y otros)

El Tribunal Administrativo de La Guajira mediante fallo del 1 de abril, accedió a las pretensiones de la Procuraduría y decretó la suspensión definitiva de la cláusula 7.3 del contrato denominado "estipulaciones que rigen la operación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado" entre el municipio de Riohacha y la Sociedad Aguas de La Guajira S.A E.S.P. (ahora ASSA S.A E.S.P), en virtud del cual, sin contar con facultades legales, el Distrito de Riohacha transfirió a favor de Fiduoccidente recursos superiores a los $20.000.000.000, provenientes de ingresos corrientes de la Nación destinados a agua potable y saneamiento básico.

Acción popular (Departamento Nacional de Planeación, Departamento de Antioquia y otros)

El 22 de abril de 2022, el Tribunal Administrativo de Antioquia falló favorablemente la acción popular interpuesta por la Procuraduría, con el objeto de culminar el proyecto de 320 viviendas distribuidas en cinco (5) municipios de Antioquia: Caucasia, El Bagre, Zaragoza, Tarazá y Nechí, en la forma como fue contemplado y aprobado desde el año 2013, garantizando la entrega satisfactoria y en condiciones de habitabilidad para todos sus destinatarios y beneficiarios, para lo cual se destinaron recursos del Sistema General de Regalías 2013-2014, por un valor de $8.000.000.000.38 006, 008,009,017,028,029,033,071 y 132.39 033,113 y 132.

Sociedad Portuaria de Buenaventura (convocante) VS Agencia Nacional de Infraestructura-ANI (convocada)

La controversia central de este asunto radicó en la revisión del Contrato de Concesión 009 de 1994, toda vez que la concesionaria alegaba haber incurrido en mayores costos y haber sufrido perjuicios debido a situaciones no previstas, por un valor de $121.000.000 de dólares. Mediante laudo arbitral del 16 de febrero, el Tribunal de Arbitramento resolvió negar las pretensiones, lo que significó un beneficio para el Estado de aproximadamente $486.238.500.000 de pesos.

ICM INGENIEROS SAS (Tutela Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección A)

Se pretendía por parte del accionante que se ordenara la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa, al trabajo, a la seguridad social y a la vida, los cuales habían sido vulnerados, en su criterio, por la Subsección A, de la Sección Primera

del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, al ordenar como medida cautelar en el marco de la acción popular por el caso de Centros Poblados, que las Cámaras de Comercio no podían registrar cambios en las sociedades que hiciesen parte de la Unión Temporal Centros Poblados de Colombia 2020. En sentencia de 15 de junio, el Consejo de Estado adoptó varias de las razones expuestas por el Ministerio Público en su concepto, en el que se había solicitado que se negaran las pretensiones y se declarara improcedente la acción de tutela, por falta de agotamiento de los mecanismos ordinarios de defensa judicial y, a su vez, negarse la protección de los derechos fundamentales solicitada por el actor, al no acreditarse la configuración de un perjuicio irremediable a éste o a la sociedad accionante.

Representante a la Cámara (Pérdida de Investidura)

A través de sentencia de 8 de septiembre, el Consejo de Estado acogió el concepto del Ministerio Público, en el que se señaló que no se configuraba la causal prevista en el numeral 6º del artículo 179 de la Constitución Política[11], por cuanto la inhabilidad constitucional no se refiere a las coaliciones políticas que no son para el ordenamiento jurídico un partido, movimiento o grupo político. La PGN planteó la configuración de la excepción de cosa juzgada por cuanto el Consejo de Estado negó la nulidad de la elección de la Representante a la Cámara por Bogotá, demandada, decisión que se profirió antes de la sentencia de pérdida de investidura y que tuvo por sustento la no configuración de la causal de nulidad alegada por el solicitante.

Representante a la Cámara departamento de Antioquia (Pérdida de investidura)

En sentencia del 21 de octubre de 2022, la Sala de Decisión acogió el concepto del Ministerio Público, a través del cual se solicitó negar la solicitud de pérdida de investidura invocada, por supuesta violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades (numeral 1º del artículo 183 de la Constitución Política y numeral 8º del artículo 179), por cuanto se comprobó, que el período para el cual fue elegido diputado del departamento de Antioquia (2020 a 2023), no coincide en el tiempo con el de Representante a la Cámara (2022 a 2026).

UGPP (Pensión gracia docentes)

El Consejo de Estado, Sección Segunda, con Sentencia de Unificación - SUJ-030-CE-S2-2021 de 11 de agosto de 2022, acogió el concepto de la Procuraduría, al reconocer que los docentes pueden acceder a la pensión gracia, antes y después del 29 de diciembre de 1989, siempre y cuando acrediten una vinculación territorial o nacionalizada con antelación al 31 de diciembre de 1980 y cumplan con los demás requisitos legalmente establecidos para su reconocimiento.

Rama Judicial y Colpensiones (Tope pensional) Extensión de jurisprudencia

El Consejo de Estado, Sección Segunda, con sentencia del 05 de diciembre de 2022, acogió el concepto del Ministerio Público, en cuanto a la aplicación del tope pensional a todas las mesadas reconocidas con fondos de origen público, en pro de garantizar la distribución

[11] En la que presuntamente incurrió por cuanto la hermana de la representante a la Cámara fue elegida para ser Senadora de la República para el mismo periodo y por la misma coalición política.

equitativa de los recursos de la seguridad social y de materializar los principios de solidaridad, eficiencia, equidad, universalidad y sostenibilidad fiscal, de conformidad con los lineamientos expuestos por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional.

Subsecretario del Senado de la República (Nulidad Electoral)

La controversia versaba en si en la elección demandada desconoció el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 al no seguir, el procedimiento reglado para elegir a un servidor público por parte de una corporación pública. En ese caso, el Consejo de Estado, no solo decidió bajo la propuesta de la Procuraduría, sino que también hizo referencia al debate que se planteó en términos de aplicación de la Ley 1904 de 2018 para situaciones futuras, en tratándose de la elección de servidores públicos por parte de las corporaciones públicas, en contraposición con lo diseñado por la Ley 5 de 1992, en lo que hace a la votación y designación de funcionarios por parte de las corporaciones de deliberación y decisión.

Representantes a la cámara pacto histórico (Nulidad Electoral)

Constitución Política Art. 262. En atención a la participación del Movimiento Político de Colombia Humana en las elecciones para Congreso de la República periodo 2022- 2026, en la que integró diferentes acuerdos de coalición con otras fuerzas políticas conocido como “Pacto Histórico” para la presentación de listas para Cámara de Representantes, suscitó el interrogante de si aquella inscripción se llevó a cabo en estricto acatamiento al requisito constitucional establecido en el inciso quinto del artículo 262 superior, en lo atinente a que los partidos una vez coaligados no pueden superar el 15 % de los votos válidos de la respectiva circunscripción.

La Sala Electoral del Consejo de Estado acogió la posición que en diversas oportunidades ha sostenido el Ministerio Público, la cual parte de un análisis desde diversos criterios, que las elecciones a las que hace referencia la norma, en las que las minorías debieron obtener hasta un 15 % de los votos válidos para generar coaliciones, son las que se corresponden con la selección de los integrantes de la Cámara de Representantes y el Senado de la República (artículo 108 constitucional), en tratándose de la concesión y mantenimiento de la personería jurídica, razón por la que no era dable tener en cuenta el número de sufragios obtenidos en las elecciones para seleccionar al Presidente de la República.

SALUDCOOP EPS S.A. y otras vs. MinProtección Social (FOSYGA, hoy ADRES)

La Sección Primera del Consejo de Estado (27 de abril de 2016), accedió a las pretensiones solicitadas por las sociedades Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo – Saludcoop S.A.-, Café Salud E.P.S. S.A. y Cruz Blanca E.P.S. S.A., y declaró la nulidad de la expresión “(…) 50 % del (…)” contenida en el literal b) del artículo 19 de la Resolución 3797 de 2004 y condenó en abstracto al Ministerio de Salud y Protección Social al restablecimiento del derecho de las entidades demandantes. En el trámite del incidente de liquidación de la condena en abstracto, tuvo activa participación la Procuraduría en la etapa de conciliación posfallo (30 de abril, 31 de mayo y 26 de julio de 2021 y 4 de febrero, 1º de abril y 17 de mayo de 2022), determinando que los intereses, en los términos de los acuerdos parcial inicial y total, arrojaban un beneficio para el Estado, aproximadamente de

$7.590.281.089. El acuerdo de conciliación parcial inicial y total, fueron aprobados por el Consejo de Estado, con autos de 28 de julio de 2021 y 9 de junio de 2022, respectivamente. Finalmente, la alta corporación dispuso dar por terminado el proceso.

Ministerio de Ambiente, Agricultura y Salud, ICA, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales e INVIMA (Tutela prohibición del uso de "Clorpirifos")

La Corte Constitucional estudió la acción de tutela presentada contra del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros actores estatales, en la que el accionante argumentó la vulneración de los derechos fundamentales a la vida, la salud y el interés superior de los niños por el uso de la molécula Clorpirifos en la cadena alimenticia, con base en la decisión tomada por la Enviromental Protection, en aplicación del principio de precaución, debido a que la exposición a este componente puede tener relación con la configuración de daños y resultados adversos en el desarrollo neurológico de los menores de edad.

En virtud del concepto de la Procuraduría, en Sentencia T-343 de 2022, la Corte Constitucional expuso que efectivamente existía un proceso que le permitía a las entidades revaluar la viabilidad del uso de plaguicidas con componente activo "Clorpirifos", y con fundamento en el principio de precaución, ordenó al ICA la suspensión inmediata de la comercialización de los productos con dicho componente y adoptar las medidas administrativas necesarias para eliminar su uso de manera definitiva, y solicitó a la PGN vigilar el cumplimiento de la providencia.

Acción de cumplimiento Ley 1931 de 2018 (Cambio Climático)

La Procuraduría promovió acción de cumplimiento confirmada en segunda instancia por la Sección Quinta del Consejo de Estado, que concedió seis meses al Gobierno para que reglamente la Ley 1931 de 2018, con respecto a: i) La adopción de las guías para la formulación, y articulación de los PIGCCT con los demás instrumentos de planificación del territorio, ii) Las guías que orientarán la forma en que los departamentos, municipios y distritos deberán incorporar el cambio climático en los diferentes instrumentos de planificación iii) La reglamentación del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático; entre otros.

Comunidad Consejo Comunitario Puerto Girón de Urabá (Comunidad Negra, Afro, Palenquera, Raizal) Medida Cautelar

En el marco del proceso de restitución de derechos territoriales a favor del Consejo Comunitario de Puerto Girón, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Apartadó acogió el concepto del Ministerio Público de no levantamiento de las medidas cautelares, sino la regulación de estas, lo cual permitió que el acuerdo suscrito entre el Consejo Comunitario de Puerto Girón y Puerto Antioquia fuera factible y se inscribieran servidumbres en 11 predios que hacen parte del territorio, dando viabilidad a la construcción del Puerto Marítimo de "Puerto Antioquia". De otra parte, se logró el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el referido Consejo Comunitario y Puerto Antioquia.

Consejo comunitario (Comunidad afrocolombiana) Tribunal Superior de Cali - Sala Civil Especializada de Restitución de Tierras

En virtud del seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales del Plan Integral para la Reparación Colectiva (PIRC) del Consejo Comunitario, se hicieron requerimientos a la Agencia para el Desarrollo Rural (ADR), el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), y la Unidad de Restitución de Tierras (URT), se convocaron audiencias públicas de seguimiento para conocer el avance de los proyectos productivos PIDAR e IRACA, así como la elaboración y protocolización del PIRC. Se logró un avance en el programa IRACA por parte de DPS y su operador logístico, que actualmente se encuentra en la fase final de ejecución de entrega de insumos y materiales con presupuesto por valor de $2.552.160.386. Asimismo, se avanzó en la implementación del programa Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural -PIDAR- por parte de ADR, relacionado con la construcción del Centro de Transformación de Madera y Planta de Acopio de Naidí, así como el cumplimiento de la orden dirigida a la UARIV relacionada con la elaboración y protocolización del PIRC.

Adolescente sancionado con vulneración de sus garantías al debido proceso y derecho de defensa

A través de Sentencia SP767-2022 de 16 de marzo de 2022, proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia dentro del proceso en el que un menor de edad fue capturado en flagrancia y fue condenado por el delito de hurto calificado y agravado, se acogió el concepto del Ministerio Público, a través del cual se solicitó casar la sentencia del juez de primera instancia, confirmada por el Tribunal en segunda, y decretar la nulidad de todo lo actuado, toda vez que no se realizó el debido control de legalidad sobre la aceptación de cargos manifestada por el menor involucrado y se continuó adelantando el proceso penal vulnerando el debido proceso y las garantías del adolescente contenidas en la Ley 1098 de 2006. Indicó la Alta Corporación que en los casos en que haya aceptación de cargos y la Fiscalía solicite audiencia previa de medida de internamiento preventivo, esa es la oportunidad para que el juez de control de garantías haga la verificación prevista en el artículo 131 del CPP.

La decisión emitida por la Corte Suprema de Justicia ha sido socializada por los jueces del sistema penal para adolescentes de Bogotá, a la cual acudieron fiscales ante los jueces del SRPA, defensores públicos que atienden los casos ante los despachos judiciales (conversatorio de 29 de septiembre de 2022).

Principales intervenciones en 2023

Extradiciones a los Estados Unidos de América

Dentro de la vigencia 2023, el Ministerio Público realizó una intervención activa en 151 solicitudes de extradición de ciudadanos a los Estados Unidos de América. Dentro de los solicitados en extradición, se encuentran miembros de: el Ejército de Liberación Nacional (ELN); Disidencias de la FARC; Clan del Golfo e integrantes de diferentes grupos delincuenciales del país. En estos trámites de extradición, se destacan los que a

continuación se relacionan, en los cuales la Procuraduría solicitó conceptuar favorablemente las respectivas solicitudes:

Ex funcionario de la DIAN que habría abusado de su posición para cometer delitos caso reconocido por la compra de un Lamborghini y otros artículos de lujo por parte de su hija.
Miembro del Ejército de Colombia, quien con sus asociados y un informante confidencial se reunieron para hablar sobre transportar cocaína en cantidades que oscilaban entre los 100 y los 1.000 kilogramos.
Alias "El Doctor", "El señor del Pacífico" o "El señor del Puerto", considerado el jefe del narcotráfico en Buenaventura

Agro Ingreso Seguro:

El Ministerio Público solicitó que se confirmara la sentencia condenatoria contra el exministro de Agricultura, Andrés Felipe Arias. Este concepto fue acogido por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia de 3 de febrero de 2023.

Carrusel de la Contratación (Servicios de Ambulancias en Bogotá) Iván Moreno Rojas

Sentencia de 20 de abril de 2023, proferida por la Corte Suprema de Justicia, en la cual resolvió condenar a Néstor Iván Moreno Rojas como autor de los delitos de peculado por apropiación agravado e interés indebido en la celebración de contratos.

Exgobernadora Putumayo – Avalancha despojos

El 23 de septiembre de 2023, la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia acogió la postura del Ministerio Público y declaró inocente a la entonces gobernadora acusada de no haber adoptado las medidas necesarias que hubieran evitado la avalancha, que dejó como resultado 336 personas fallecidas en el año 2017.

Exgobernador de Cesar (Convenios de Cooperación sin requisitos de ley)

La Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, a través de sentencia de 14 de febrero de 2023, acogió el concepto del Ministerio Público y condenó al señor Rodrigo Canosa Guerrero por los delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales en los convenios de cooperación que celebró en el 2017.

Exgobernador y secretario de educación del Valle del Cauca (Convenio material educativo)

La Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia accedió a lo solicitado por el Ministerio Público y condenó a los señores por los delitos de celebración de contrato sin el cumplimiento de requisitos legales, con ocasión del convenio de cooperación No. 110 de 29 de enero de 2010, suscrito con la Fundación CALIMIO, cuyo valor superó los mil millones de pesos.

Pérdidas de Investidura

El Consejo de Estado acogió el concepto del Ministerio Público de negar las pretensiones de los demandantes de despojar de la investidura a los siguientes congresistas: senador de la República para el periodo 2022-2026, por doble militancia. Al representante a la Cámara, por Circunscripción Especial de Paz para periodo constitucional 2022-2026, por haber ejercido como contratista en sedes diferentes a la de la circunscripción a la cual aspiró.

De igual manera a exsenador, por tráfico de influencias, al solicitar a la representante a la Cámara que designara unas personas en su Unidad de Trabajo Legislativo. A Representante a la Cámara por el departamento de Antioquia para el periodo electoral 2022-2026, por ejercer empleo en la empresa privada y gestionar negocios ante entidades públicas.

Algo semejante ocurrió con una senadora para el período 2022-2026, por tener vínculo con autoridad política. Así mismo, con Ana Rogelia Monsalve Álvarez, representante a la Cámara por la Circunscripción Especial de Afrodescendientes, periodo 2022 – 2026, por incumplimiento de los requisitos para aspirar a la circunscripción especial, inhabilidad por parentesco de congresista y violencia contra el elector.

El Consejo de Estado también acogió el concepto mediante el cual se solicitó acceder a la nulidad de la elección de Polivio Leandro Rosales Cadena, como senador de la República para el periodo 2022 – 2026, por la circunscripción electoral especial indígena, por intervención en contratos y gestión de negocios.

Acción popular (Departamento de La Guajira – Megaproyecto Represa Río Ranchería)

El 11 de mayo de 2023, la Sección Primera del Consejo de Estado falló a favor en segunda instancia, en la acción popular que interpuso la Procuraduría que perseguía la culminación del proyecto de construcción de la presa “El Cercado”, para cuya fase inicial se invirtieron más de $669 mil millones, que beneficiará a nueve municipios de La Guajira con el servicio de agua potable.

Acción contractual (Alumbrado público de Chía)

El 01 de septiembre de 2023, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca falló favorablemente la acción de controversias contractuales iniciada por la Procuraduría, por las irregularidades en el trámite licitatorio para el alumbrado público en el municipio de Chía, que concluyó con la celebración del contrato No. 635 de 2018, por una cuantía superior a los 14.000 millones.

Control Inmediato de Legalidad de las Resoluciones No. 1372 y 1375 del 4 de septiembre de 2023

A través de sentencias de 7 y 27 de noviembre de 2023, el Consejo de Estado acogió el concepto de la Procuraduría, en el sentido de declarar nula la Resolución No. 1372 de 2023, por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social fijó transitoriamente el valor de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para los meses de septiembre a diciembre de 2023 en La Guajira, así como la Resolución No. 1375 de la misma fecha, por medio de la cual esa Cartera reglamentó el funcionamiento y el esquema de operación del Comité de Emergencia Nutricional y Materna de dicho departamento.

Nulidad numeral 3º de la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 (Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad - vigencia 2023)

Mediante sentencia de 23 de noviembre de 2023, el Consejo de Estado acogió la postura del Ministerio Público, en contra del Departamento Administrativo de la Función Pública y ESAP.

Estas entidades, a través de la Circular demandada, habían establecido una prohibición respecto a la celebración de contratos de prestación de servicios por parte de las entidades públicas, no es un acto susceptible de control jurisdiccional.

Nulidad Simple (Directiva Presidencial 08 de 2022)

En sentencia de 01 de diciembre de 2023, el Consejo de Estado acogió el concepto del Ministerio Público, en el que se solicitó declarar la nulidad parcial del inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 08 de 2022, al considerar que aquella norma introduce una inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado no prevista por el legislador.

Recurso Extraordinario de Revisión

A través de sentencia de 26 de enero de 2023, la Sala Plena del Consejo de Estado acogió la postura del Ministerio Público y declaró infundado el recurso extraordinario de revisión. La familia Nasser Arana pretendía dejar sin efectos la sentencia mediante la cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca negó las pretensiones por los perjuicios ocasionados por el error jurisdiccional en que incurrieron en el proceso de extinción de dominio de bienes adquiridos con dineros provenientes del narcotráfico.

Restitución comunidad campesina Timbío, Cauca

Ante la problemática presentada por un grupo de campesinos del municipio de Timbío, Cauca, que se vio abocado a perder el predio que les había sido restituido dada la imposibilidad de pagar las cuotas vencidas al Banco Agrario, la Procuraduría elevó petición a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, para que modulara la orden relacionada con el proyecto productivo, a fin de que el grupo de Cumplimiento Órdenes Judiciales y Articulación Institucional de la URT asumiera la obligación adquirida con dicha entidad bancaria.

Club El Nogal (Muerte por inhalación Dióxido de Carbono)

En este caso, la Procuraduría coadyuvó la solicitud de nulidad por pérdida de competencia del Juzgado 9 Civil de Bogotá, que había negado las pretensiones de la demanda. El Tribunal Superior de Bogotá accedió a dicha nulidad y dispuso remitir el proceso al juzgado siguiente en turno, quien a través de sentencia de 21 de marzo de 2023 profirió sentencia favorable a los demandantes.

Acción popular (COMCEL S.A. Cláusulas de permanencia)

Mediante sentencia de 27 de febrero de 2023, el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil- resolvió en forma favorable el recurso de apelación presentado por el Ministerio Público y el actor, y concedió la protección de los derechos de los consumidores, por lo que ordenó a dicho operador de telefonía que al momento de la oferta explique de forma clara a qué se refiere la cláusula de permanencia mínima.

Acción de protección al consumidor financiero (REITEN Asociados S.A. vs. Banco Popular)

Tramitada por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera, a través de la cual se pretendía condenar a dicha entidad bancaria al pago de más de 175.000 millones de pesos, por la no monetización de tres giros realizados desde el exterior, y por la cancelación de la cuenta de ahorros respectiva. La Superfinanciera y la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, respectivamente, acogieron el criterio jurídico de la Procuraduría en el que se pregonó la existencia de un actuar legítimo del banco en defensa del orden público económico.

Restricción comercialización y distribución plásticos de un solo uso

Mediante Sentencia C-194 de 2023, la Corte Constitucional acogió el concepto de la PGN en el cual se respaldó la constitucionalidad del artículo 6 de la Ley 2232 de 2022, que establece un plazo de dos años para restringir la comercialización y distribución de productos plásticos de un solo uso.

Por otra parte, el 05 de agosto de 2024, ante el Juzgado 76 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, la Fiscalía delegada elevó solicitud de aprobación de Principio de Oportunidad, en la modalidad de suspensión a prueba a favor del procesado, a quien se le formuló acusación como presunto responsable del delito de peculado por apropiación agravado, en el caso Centros Poblados.

El Juzgado acogió el concepto del Ministerio Público en el que se opuso a la aprobación de tal solicitud, manifestando la necesidad de la materialización de los derechos de las víctimas, además de existir dudas en el cumplimiento de algunos de los compromisos adquiridos por el procesado, por lo que decidió no impartir legalidad al Principio de Oportunidad.

3.10.10 Principales acciones implementadas para obtener resultados en materia de arbitraje y amigable composición

Los tribunales de arbitraje han cobrado una relevancia creciente, evidenciada por el aumento en el número de laudos emitidos y su significativo impacto económico. Durante el periodo entre 2021 al 2024, se presentaron 368 conceptos por parte de los procuradores judiciales II que tuvieron a su cargo la intervención ante los tribunales de arbitramento y amigables composiciones de los cuales 212 conceptos presentaron un ahorro significativo como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 31:Cifras Tribunales de Arbitramento - Años 2021 – 2024 con corte 30 de septiembre 2024

Año	NÚMERO DE LAUDOS, DECISIONES AMIGABLES COMPOSICIONES Y ACUERDOS CONCILIATORIOS EN TRIBUNALES ARBITRALES	Ahorro para el Estado
2021	57	$ 924.503.009.768
2022	51	$ 1.505.864.976.025
2023	70	$ 6.173.136.554.029
2024	34	$ 1.203.853.542.532
Total	**212**	**$ 9.807.658.916.865**

Fuente: Informes Procuradurías Judiciales II Administrativos

De las 212 decisiones en arbitramento y amigable composición proferidas y reportadas en ese periodo, se acogió el concepto del Ministerio Público en 169 de estas, lo que representa un porcentaje de acogimiento del 78%. Como casos trascendentales se destacan el tribunal arbitral entre el Centro de Gerenciamiento de Doña Juana y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en el que el Estado se ahorró más de 1 billón de pesos, así como el arbitramento entre Concesionaria Vial de los Andes – COVIANDES y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, que representó un beneficio para el Estado de más de 300 mil millones de pesos. En ambos asuntos se acogió el concepto del Ministerio Público y, en consecuencia, la gestión de los procuradores judiciales II administrativos propendió a la protección del patrimonio público.

Amigable composición Consorcio San Patricio vs. Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). En decisión de 6 de septiembre de 2023, se acogió la posición del Ministerio Público y se negaron las pretensiones del convocante, por considerar que los ítems alegados del contrato 1550 de 2018, se encuentran ajustados a lo acordado y al manual de interventoría v7, lo que representó un beneficio para el Estado, que se calcula en una cifra superior a los $3.000.000.000.

Tribunal de Arbitramento de la UT FOSYGA 2014 vs. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y Ministerio de Salud. En este caso, acogiendo el concepto del Ministerio Público, el Tribunal de Arbitramento sentó un precedente importante al negar las pretensiones de la UT FOSYGA 2014. La Procuraduría defendió la validez y plena vigencia de la cláusula de indemnidad contenida en el Contrato de Consultoría 0043 de 2013, que protege al Estado frente a las futuras reclamaciones de las EPS por recobros de servicios no incluidos en el plan general de beneficios y reclamaciones.

Tribunal de Arbitramento Oficina de Diseños, Cálculos y Construcciones (ODICCO) SAS vs. Caja Promotora de Vivienda Militar y de la Policía - CAJA HONOR. Tercero: Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. (FIDUAGRARIA S.A): En decisión de 24 de octubre de 2023, el Tribunal Arbitral acogió el concepto de la Procuraduría de negar las pretensiones del convocante, por considerar que no se demostró la existencia de una lesión enorme en el contrato. La decisión del laudo arbitral produjo un ahorro aproximado para el Estado de 8 mil millones de pesos.

En la vigencia 2024, se presentaron los siguientes casos:

Intervención en defensa de la garantía de prescripción de la potestad sancionatoria del Estado. Mediante sentencias de 20 de marzo y 24 abril de 2024, la Corte Suprema de

Justicia acogió los argumentos del Ministerio Público, en el sentido que el delito de concierto para delinquir con fines de paramilitarismo será de lesa humanidad cuando guarde conexidad con punibles de esa misma categoría contemplados por el DIH (homicidios selectivos, desapariciones forzadas, torturas, etc.) o, cuando los sujetos pasivos de la acción penal tengan posición distinguida o de mando dentro de la organización, por lo que su etiquetamiento no resulta ser automático por la mera pertenencia a esa clase de estructuras criminales. En ese sentido, si no está demostrado que los procesados hubiesen intervenido en crímenes de lesa humanidad dado el rol asignado en la organización, su conducta no será imprescriptible, concluyendo en el decaimiento de la potestad sancionatoria como límite al derecho penal. Por tanto, resolvió casar los fallos de instancia en sede de revisión, decretó la nulidad de los respectivos procesos, ordenó la cesación de procedimiento por prescripción de la acción penal que habían sido negadas en primera y segunda instancia, en unos casos relacionados con exmiembros de las AUC, por delitos de concierto para delinquir agravado, por considerar que se trataba de conductas de lesa humanidad y, por ende, imprescriptibles.

Exgobernadora Putumayo – Avalancha despojos. El 20 de noviembre de 2023, la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, acogió la postura del Ministerio Público y declaró inocente a la entonces gobernadora acusada de no haber adoptado las medidas necesarias que hubieran evitado la avalancha ocurrida en 2017 en Mocoa, que dejó como resultado 336 personas fallecidas, 400 heridos y más de 22.000 personas damnificadas. La sentencia fue confirmada en segunda instancia el 22 de mayo de 2024.

Exgobernador de Cesar – Convenios de Cooperación sin requisitos de ley. En primera y segunda instancia, la Corte Suprema de Justicia acogió el concepto del Ministerio Público y condenó al señor Rodrigo Canosa Guerrero por los delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales con ocasión de los convenios de cooperación que celebró en el 2017.

Garantía del enfoque de género en el análisis de la prueba en contextos de abuso sexual en el ámbito laboral. Una empleada fue víctima de acoso sexual por su jefe inmediato, quien, aprovechándose de su jerarquía, la sometió a actos abusivos, como tocarle las partes íntimas, amenazarla para que guardara silencio y ofrecerle dádivas para que accediera a tener relaciones sexuales, peticiones a las que la subalterna jamás accedió, y exigió que la respetara y la dejara de acosar.

Por estos hechos, el 05 de marzo de 2024, el Juzgado Diecisiete Penal del Circuito de Bogotá, emitió fallo absolutorio, contra el cual el Ministerio Público interpuso recurso de apelación, con fundamento en que el juez de conocimiento no analizó ni aplicó el enfoque de género en la valoración probatoria. El 4 de abril de 2024, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá acogió los argumentos de la Procuraduría, revocó la sentencia absolutoria y, en su lugar, condenó al procesado con fundamento en la valoración conjunta de la prueba y su análisis desde un contexto diferenciado de género, del cual se podía concluir que los sucesos no eran unos simples actos indecorosos o fuera de tono, sino que constituían una clara situación de discriminación y abuso de la mujer en las relaciones laborales.

Acción de tutela - Garantía de los derechos de las mujeres privadas de la libertad. En una labor conjunta como Ministerio Público, las procuradurías judiciales que intervienen ante la jurisdicción de familia y la jurisdicción penal de Yopal, la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare, la Defensoría del Pueblo Regional Casanare y las Personerías de Yopal y Aguazul, se logró que el Juzgado Segundo Administrativo de esa ciudad resolviera favorablemente las pretensiones de la acción de tutela que se interpuso contra el INPEC y otras autoridades locales, para que se ampararan y protegieran los derechos fundamentales a la vida digna, a la salud, a la igualdad y trato con enfoque de género, de las mujeres privadas de la libertad que se encuentran en el centro de reclusión transitoria de la Estación de Policía del municipio de Aguazul, dado el tratamiento indigno al que se encuentran sometidas, por las condiciones sanitarias y de hacinamiento, así como el deficiente suministro de agua potable.

El juez de tutela exhortó al Ministerio del Interior y de Justicia, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, al departamento de Casanare y al municipio de Aguazul, a dar cumplimiento a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en la sentencia SU-122 de 2022, para superar el estado de cosas inconstitucional para las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria.

Acción de tutela - Garantía de derechos menor discapacitada y víctima de abuso sexual. Se interpuso acción de tutela contra la Fiscalía General de la Nación y el Juzgado Penal del Circuito del Líbano para que se ampararan los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia de una menor, por suspensión de la actuación desde el 18 de mayo de 2021 a falta de un intérprete de lenguaje de señas, amparo que fue negado por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué en decisión del 18 de junio de 2024. Ante la impugnación presentada por el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Decisión de Tutelas, en pronunciamiento del 30 de julio de 2024, revocó el fallo apelado y concedió el amparo solicitado por aplicación de un enfoque diferencial y con prevalencia de los intereses de la persona afectada que en este caso es una menor, víctima de un presunto delito sexual y adicionalmente discapacitada.

Acción de tutela – Comisión Nacional del Servicio Civil. La señora Julieth de Jesús Machado Aya, mujer en embarazo de alto riesgo, se desempeña en provisionalidad en el cargo de Bombera Distrital y se presentó al proceso de selección No. 2476 de 2022, superando las pruebas de conocimientos y comportamentales. No obstante, debido a que, el referido proceso estableció que la mujer en estado de embarazo no puede acceder a realizar la prueba de aptitud física, le fue negado el derecho a la mentada señora, se le calificó con cero (0) puntos ese aspecto y se le negó la continuidad en el concurso.

Por tal motivo, la Procuraduría presentó una acción de tutela para que le fueran amparados sus derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, a la no discriminación y el acceso a la carrera administrativa, la cual fue fallada favorablemente el 24 de abril de 2024 por el Juzgado 14 Administrativo de Barranquilla. El 29 de mayo siguiente, se presentó un incidente de desacato, como quiera que la CNSC no dio cumplimiento a la orden impartida por el a quo. El 31 de mayo de este mismo año, el Tribunal Administrativo de Atlántico confirmó la decisión de primera instancia.

Reducción semanas de cotización pensión de vejez mujeres. En sentencia C-054 de 22 de febrero de 2024, la Corte Constitucional acogió el concepto presentado por la Procuraduría, en el cual solicitó reducir el número de semanas de cotización que las mujeres deben completar para acceder a la pensión mínima de vejez en el régimen del ahorro individual. Se destacó que la norma que exige el mismo tiempo de cotización para hombres y mujeres para acceder a la pensión mínima de vejez en el régimen de ahorro individual (1.150 semanas) desconoce el principio de igualdad material y omite la protección de las personas en situación de debilidad manifiesta, además de ignorar la reglamentación que combate la desigualdad histórica de género.

Mandato de paridad: Mediante sentencia C-136 de 24 de abril de 2024, la Corte acogió los argumentos del Ministerio Público al señalar que el legislador estatutario tiene la competencia para establecer medidas que aceleren la participación de las mujeres y efectivicen el mandato de paridad. En Concepto 7299, la Procuraduría precisó que el Proyecto de Ley Estatutaria 093 de 2022 Senado – 349 de 2023 Cámara, perseguía un fin legítimo, pues optimiza los artículos de la Carta Política que ordenan la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo, así como en el acceso a los cargos directivos del Estado; así mismo que el incremento en la cuota de género planteado en la ley, que pasa del 30 al 50% en los cargos de directivos y asesores del Estado, no es desproporcionado ni desconoce el derecho a la igualdad de los hombres, pues en ningún momento se restringe su participación en la administración pública, y que las cuotas de género son mecanismos de discriminación positiva, que de forma racional promueven la participación de las mujeres en entornos en los que históricamente han sido excluidas.

Proyecto de Ley Estatutario 006 de 2022, "Por medio del cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles": La Corte Constitucional en sentencia C-317 de 31 de julio de 2024, acogió el concepto presentado por la Procuraduría en el cual señaló que la iniciativa legislativa optimiza los medios de prevención y lucha contra la violencia que afecta a la mujer en escenarios políticos, así como promueve el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades que ellas tienen en el ámbito público. Fortalecimiento preventivo, buen desarrollo de la gestión pública y apoyo al sistema de justicia.

Proyecto Gestión de prevención, conciliación y protección del patrimonio público - Comités de Conciliación de Entidades Públicas: Frente a los Comités de Conciliación, el propósito es darle continuidad al proyecto estratégico de "Gestión de prevención, conciliación y protección del patrimonio público", con el fin de darle impulso a las visitas a los Comités de Conciliación de las entidades públicas, en aras de identificar las deficiencias y contribuir en la formulación de los correctivos necesarios para optimizar la actividad jurídica al interior de la entidad, desde sus propias actuaciones administrativas como fórmula de prevención del daño, pasando por el uso adecuado de la conciliación y la defensa contundente frente a la acción judicial propiamente dicha, hasta llegar a la recuperación de los recursos públicos comprometidos con las decisiones adversas, a través de la promoción de la acción de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición.

Entre el 25 de enero y el 21 de agosto de 2024 se realizaron mesas de trabajo de seguimiento con los procuradores judiciales I administrativos de Bogotá que tienen a cargo

las entidades priorizadas del nivel nacional con altos índices de litigiosidad, a saber: Policía Nacional, UGPP, INPEC, Secretaría de Movilidad, Rama Judicial (DEAJ), FOMAG, Ministerio de Defensa, Dian, Superservicios, Fiscalía General de la Nación, Invias, ANI, SENA, CREMIL – CASUR, Colpensiones.

En dichas mesas los procuradores judiciales presentaron los planes de trabajo para el 2024 y de los informes contentivos de las líneas de trabajo y el diagnóstico de la entidad que le correspondió a cada uno, así como el reporte del número de procesos relevantes que se adelantan contra las referidas entidades, así:

Tabla 32:número de procesos relevantes

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESOS
INPEC	69
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	10
ANI	10
SENA	9
COLPENSIONES	9
RAMA JUDICIAL	10
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	25
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP	30
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	10
ADRES	24

Fuente: Informes Procuradores Judiciales I de Bogotá

Con base en lo anterior, se solicitó a los procuradores judiciales que actúan ante los despachos judiciales donde cursan los referidos procesos, la priorización de estos como objeto de su intervención, según corresponda, en defensa del orden jurídico, el patrimonio público, las garantías y los derechos fundamentales.

De otra parte, en virtud del mismo proyecto "Gestión de prevención, conciliación y protección del patrimonio público", en las otras regiones del país, durante este primer semestre se realizaron más de 420 visitas, 770 capacitaciones y otras actuaciones preventivas ante los Comités de Conciliación de diferentes entidades públicas del nivel territorial, en las que se enfatizó la aplicación de la Ley 2220 de 2022 y de la Ley 2195 de 2022, fundamentalmente, en lo que respecta al impulso de la iniciación de las acciones de repetición y llamamientos en garantía. En virtud de dichas visitas se logró capacitar a **4.302 funcionarios.**

El cuadro a continuación resume las actuaciones del nivel territorial.

Tabla 33: Actuaciones preventivas comités de conciliación entidades públicas nivel territorial

MES	VISITAS	CAPACITACIONES	PLANES DE MEJORAMIENTO	DIAGNÓSTICOS	SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO
ENERO	43	40	5	10	24
FEBRERO	41	108	7	16	13
MARZO	81	91	13	14	15
ABRIL	98	170	17	47	25
MAYO	59	290	37	21	31
JUNIO	13	11	1	3	6
JULIO	37	24	7	10	17
AGOSTO	29	23	7	11	8
SEPTIEMBRE	22	18	6	8	7

MES	VISITAS	CAPACITACIONES	PLANES DE MEJORAMIENTO	DIAGNÓSTICOS	SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO
TOTAL	423	775	100	141	146

Fuente: Información Unidad de Analítica de Datos

Las siguientes fueron algunas de las entidades territoriales de mayor litigiosidad visitadas por departamento entre enero y septiembre de 2024:

Tabla 34:Entidades territoriales de mayor litigiosidad visitadas por departamento entre enero y septiembre de 2024

DEPARTAMENTO	RELACIÓN DE LAS ENTIDADES VISITADAS
AMAZONAS	GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
	ALCALDÍA DE LETICIA
	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE, ADI SAS ESP
ANTIOQUIA	MUNICIPIOS DE ITUANGO, ENVIGADO, JERICÓ, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SAN JUAN DE URABÁ, ARBOLETES, SABANETA, CARMEN DE VIBORAL, CHIGORODÓ, CAREPA
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
	METRO DE MEDELLÍN, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
ARAUCA	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.
	MUNICIPIOS TAME, SARAVENA, ARAUQUITA, FORTUL, PUERTO RODÓN, CRAVO NORTE
	ESE DEPARTAMENAL MORENO Y CLAVIJO, HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE
ATLÁNTICO	MUNICIPIOS DE CANDELARIA, REPELÓN, DE PIOJO, PONEDERA, PUERTA DE ORO, POLO NUEVO, PALMAR DE VARELA, CAMPO DE LA CRUZ, SANTA LUCÍA, SANTO TOMÁS
	BARRANQUILLA VERDE, TELECARIBE, HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA
	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, DISTRITO DE BARRANQUILLA
BOLÍVAR	ALCALDÍA DE CARTAGENA
	MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO, ARJONA, MOMPOX, TURBACO,
	ESE HOSPITALES: MANUEL ELKIN PATARROYO DE SANTA ROSA, DE SIMITI, DE MARÍA LA BAJA, SAN SEBASTIÁN DE MORALES
BOYACÁ	MUNICIPIOS TUNUNGUA, SOGAMOSO, PÁEZ, SAN JOSÉ DE PARE, GÁMEZA, RAMIRIQUÍ, TUNGUA, TOCA
	ESE PAIPA
	IDEBOY
CALDAS	MUNICIPIOS DE CHINCHINA, NORCASIA, PALESTINA
	ESE HOSPITAL SAN SIMÓN MUNICIPIO DE VICTORIA, HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRIO DE MANIZALES
	DEPARTAMENTO DE CALDAS, EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA
CAQUETÁ	MUNICIPIOS DE PUERTO RICO, CARTAGENA DEL CHAIRA, DONCELLO, SAN VICENTE DE CAGUÁN, CURILLO, SOLANO, MORELIA, ALBANIA, PAUJIL, LA MONTAÑITA, BELÉN, MILÁN, SOLITA
	SECRETARÍA DE SALUD – UNIDAD DE SALUD PÚBLICA
	GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ, ALCALDÍA DE FLORENCIA
CASANARE	MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, CHAMEZA, HATOCOROZAL, SABANALARGA, TAURAMENA
	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL - EAAAY ICE ESP, HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - HORO
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL, ACUATODOS, EMPRESA DE ALUMBRADO DE YOPAL, INDERCA, EMSET
CAUCA	MUNICIPIOS DE LA VEGA, POPAYÁN, TIMBÍO, BUENOS AIRES, PATÍA, SANTA ROSA, TAMBO, ALMAGUER, GUACHENÉ, ARGELIA, SOTARÁ, MIRANDA, PADILLA, PIAMONTE, VILLA RICA, SILVIA, MERCADERES, CALDONO
	ICBF, FISCALÍA, MINEDUCACIÓN, ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA
	HOSPITAL DE SAN JOSÉ DE POPAYÁN, INDUSTRIA LICORERA DE CAUCA, HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA
CESAR	E.S.E. HOSPITAL DE AGUSTIN CODAZZI, HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DE VALLEDUPAR, HOSPITAL DE TAMALAMEQUE

DEPARTAMENTO	RELACIÓN DE LAS ENTIDADES VISITADAS
	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	MUNICIPIOS DE AGUSTIN CODAZZI, JAGUA DE IBIRICO
CHOCÓ	GOBERNACION DEL CHOCÓ
	INDECHO - INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ
CÓRDOBA	ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
CUNDINAMARCA	MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, VILLETA, RICAURTE, ANOLAIMA, NARÑO, TOCAIMA, JERUSALÉN, QUEBRADANEGRA, GIRADOT, GUATAQUÍ
HUILA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN, HOSPITAL SAN ANTONIO DEL AGRADO
	INFIHUILA, FONVIHUILA,
	MUNICIPIOS DE COLOMBIA, ELÍAS
LA GUAJIRA	MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAR, VILLANUEVA
	ESE HOSPITAL DE VILLANUEVA
MAGDALENA	MUNICIPIOS DE PUEBLO VIEJO, CIÉNAGA, ZONA BANANERA, ARACATACA, EL RETÉN, GUAMAL, PIVIJAY, SALAMINA
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO MAGDALENA, HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ DE IGUARÁN , HOSPITAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO
	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, ALCALDÍAS DE SANTA MARTA, ALGARROBO; SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA, ESSMAR, DADSA, CORPAMAG,
META	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, VITAHERMOSA; RETORNO, MIRAFLORES (GUAVIARE)
	INVÍAS, CORMACARENA, AGUAS DE CASTILLA ESP,
NARIÑO	U.A.E. PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE DE PASTO
	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
	MUNICIPIOS DE TUQUERRES, ANCUYA, ILES, BUESACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, OCAÑA, PAMPLONA, MUTISCUA, TOLEDO, PAMPLONA, VILLA DEL ROSARIO
	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER, POLICÍA NACIONAL
PUTUMAYO	E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA
	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
QUINDÍO	MUNICIPIOS DE SALENTO, CÓRDOBA, GÉNOVA,
	HOSPITAL SAN VICENTE PAUL DE SALENTO, HOSPITAL SAN ROQUE DE CÓRDOBA, HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO
	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO- EPQ, U. DEL QUINDÍO, ESACOR ESP, CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA – CORPOCULTURA
RISARALDA	ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA, ESE SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO,
	DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA VIRGINIA, EMPOCABAL,
	MUNICIPIOS DE PERERIA, LA VIRGINIA, DOSQUEBRADAS, MISTRATO, SANTA ROSA DE CABAL, BELÉN DE UMBRÍA, OBANDO
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL
	GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
SANTANDER	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, INDESAN, ISABU,
	EMPAS S.A. E.S.P., EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER, ORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
	GOBERNACIÓN DE SANTANDER, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, CONTRALORÍA DE SANTANDER
SUCRE	MUNICIPIOS DE COVEÑAS, SAN ANTONIO DE PALMITO, EL ROBLE, GALERAS, SAN ONOFRE
	ACUAPAL S.A. ESP, POLICÍA DE SUCRE
	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO, ESE HOSPITAL DE SAN ONOFRE, ESE CENTRO DE SALUD DE EL ROBLE
TOLIMA	OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS - MUNICIPIO DE ALVARADO, INDEPORTES TOLIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PURIFICACIÓN Y DE CHAPARRAL
	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE ALVARADO
	ALCALDÍA DE IBAGUÉ, MUNICIPIOS DE COYAIMA, DOLORES, ORTEGA, EL GUAMO

DEPARTAMENTO	RELACIÓN DE LAS ENTIDADES VISITADAS
VALLE	MUNICIPIOS DE RESTREPO, CARTAGO, RÍO FRÍO, DAGUA, PALMIRA, FLORIDA
	HOSPITAL LOCAL DE YOTOCO, HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO ESE
	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, INPEC DE MACRASO – TULUÁ, CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA

Fuente: Información Unidad de Analítica de Datos

Acción popular – Recuperación de playas San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se realizó seguimiento sobre los avances de las órdenes del fallo del 18 de septiembre de 2003, proferido por el Tribunal Administrativo de San Andrés contra la Gobernación de ese departamento y DIMAR, relacionado con la remoción de las construcciones que afectan el espacio público, entre los que se encuentra, Toninos de la cadena Hotelera Sirenis. El 13 de agosto de 2024, se realizó reunión con dichas autoridades en la que se presentó un informe de recuperación de 19 playas o bienes del Estado y se acordó la coordinación entre la Capitanía de San Andrés y la Gobernación para continuar con el cumplimiento de la sentencia en mención.

Seguimiento a sentencias en materia de restitución de tierras. En virtud del seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales de la reparación colectiva, avance para elaboración y protocolización del Plan Integral para la Reparación Colectiva – PIRC y el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR por parte de los Consejos Comunitarios y las autoridades involucradas, se participó en las mesas de trabajo realizadas con las diferentes comunidades y autoridades involucradas, y se verificaron las acciones ejecutadas respecto de la restitución de derechos territoriales a favor de las siguientes comunidades y otras víctimas:

- Comunidades afrodescendientes – Cuenca del río Yurumanguí, municipio de Buenaventura, Valle del Cauca.
- Comunidad étnica Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez ubicada en el municipio de Florida departamento del Valle del Cauca
- Consejo Comunitario Comunidad Negra del Pílamo y Palenque ubicado en municipio de Guachené, departamento del Cauca.
- Ruta individual que datan de 2014 o 2015, relacionadas con la entrega de subsidios de vivienda.
- Reconocimiento de sujetos de especial protección constitucional como ocupantes secundarios dentro de los procesos de restitución de tierras, especialmente de las mujeres campesinas en condiciones de vulnerabilidad.
- Subsidios de vivienda ordenados en 88 procesos (Sentencias del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Bucaramanga y por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta – Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras y en 304 procesos (Sentencias de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar).

Intervención procesos en curso y Seguimiento a medidas cautelares en materia de tierras

La Procuraduría viene realizando intervención en los procesos de restitución de tierras y seguimiento a las medidas cautelares decretadas por diferentes autoridades judiciales, en protección de la población indígena, comunidades negras, afro, palenquera, raizal, por la

vulneración de sus derechos fundamentales y colectivos, debido a distintos hechos victimizantes en sus territorios, relacionados con el conflicto armado, entre otros, a través de la participación activa en audiencias y mesas técnicas con las autoridades administrativas, previas solicitudes a las entidades involucradas, a fin de establecer el nivel de cumplimiento y avances en las órdenes impartidas. Durante el período de análisis se llevó a cabo seguimiento en los siguientes casos:

- Comunidad Consejo Comunitario Puerto Girón de Urabá – Comunidad Negra, Afro, Palenquera, Raizal.
- Derechos Territoriales de la Comunidad Afrodescendiente del Consejo Comunitario La Toma del municipio de Suárez – Cauca.
- Consejo Comunitario de "La Larga y Tumaradó", ubicado en el Bajo Atrato y el Urabá Antioqueño.
- Comunidad Consejo Comunitario Ma-Kankamaná de San Basilio de Palenque.

Acción popular - Regulación del sector farmacéutico

Se ha realizado seguimiento al trámite de la acción popular interpuesta desde el 2019 por la Procuraduría contra el Ministerio de Salud y Protección Social, que persigue la expedición de una nueva Política Farmacéutica Nacional y adoptar acciones orientadas a la regulación integral de los precios de los medicamentos y al mejoramiento del control y vigilancia sobre los integrantes de la cadena de fabricación, importación y comercialización de medicamentos en el país.

Durante el 2024, se ha intervenido dentro del trámite de la acción popular, a través de memoriales, asistencia a las audiencias convocadas y el seguimiento a las órdenes impartidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca al Ministerio de Salud y Protección Social y al INVIMA, las cuales han estado orientadas al cumplimiento del Plan de Respuesta Urgente que se logró luego de que la Procuraduría solicitara tal medida dentro de esta actuación judicial, y que persigue que dichas entidades adopten las medidas orientadas a resolver la acumulación en el INVIMA de más de 27.000 trámites sin evacuar, lo cual estaría impactando la escasez y desabastecimiento de medicamentos necesarios para el tratamiento de enfermedades catastróficas, huérfanas y crónicas, entre otras.

Seguimiento Sentencia T-760-08 – Ininterrupción del servicio de salud por parte de las EPS

En virtud del seguimiento efectuado a la sentencia T-760 de 2008, alusiva al acceso del servicio de salud de manera continua, la Procuraduría solicitó a la Corte dejar sin efecto las disposiciones de la Resolución 2364 de 2023, de acuerdo con la cual se debe sustraer el 5% de los recursos de la UPC contributiva y subsidiada para ponerlos a disposición del Ministerio de Salud y Protección Social para financiar la ejecución de la política preventiva que se sustenta en la contratación de equipos básicos de salud, sin considerar que con ello se afecta la suficiencia de los recursos de esa unidad de pago destinados a la prestación de los servicios del Plan de Beneficios en Salud a la Población. La Corte optó por ordenar la inaplicación de dichas disposiciones mediante el Auto 875 de 2024.

En atención a que el Ministerio Público también cuestionó la idoneidad de la fórmula de cálculo y de incremento anual del valor de la Unidad de pago por capitación (UPC), la Corte determinó debatir la problemática en audiencia pública, en la que fueron escuchadas, además de la Procuraduría, otras entidades públicas y gremios involucrados en materia de salud. En dicha diligencia se evidenció el mayoritario consenso, alrededor de la necesidad de evaluar la metodología mediante la cual se calcula el valor de la UPC, así como la suficiencia del valor de esa unidad de pago para el periodo comprendido entre los años 2020 a 2024.

De otra parte, mediante oficio de 29 de agosto de 2024, se puso en conocimiento de la Sala Especial de Seguimiento a la referida tutela, el pronunciamiento efectuado por este órgano de control respecto de las graves deficiencias del *"Informe de resultados de la Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero sobre el uso y destino que las EPS dieron a los recursos públicos de la salud vigencia 2020"* - CGR - CDSS N.° 022 - 12 julio 2024, efectuado por la Contraloría General de la República, mediante el cual se establecieron hallazgos fiscales encaminados fundamentalmente a la aplicación del principio de anualidad presupuestal que, a juicio de la Procuraduría, carecen de sustento técnico legal, pero que sí afectan la reputación de las EPS y en general, la confiabilidad en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Asunto que quedó resuelto por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios de 15 y 22 de agosto de 2024, respectivamente, en los que, al igual que la Procuraduría, concluyeron que no existe prohibición legal alguna para que las EPS paguen facturas de vigencias anteriores ni para que utilicen la Unidad de Pago por Capitación -UPC- para cubrir los servicios de salud prestados en vigencias anteriores.

En forma adicional, en defensa del ordenamiento jurídico, del patrimonio público y de los derechos y garantías fundamentales, mediante oficio de 01 de agosto de 2024, se solicitó a la H. Corte Constitucional la declaratoria de estado de cosas inconstitucional en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, dadas las acciones y omisiones por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Superintendencia Nacional de Salud, con desconocimiento de las órdenes 21, 22, 24 y 27 de la sentencia T-760-08, y que están conduciendo al caos asistencial, administrativo y financiero, con la consecuente desaparición de las entidades de aseguramiento, eje central de la operación de dicho Sistema, así como a la congestión judicial, debido a las tutelas que los usuarios se han visto abocados a interponer para la protección de sus derechos fundamentales a la salud y la vida.

Intervención - Toma de posesión Empresas Promotoras de Salud

En el marco de las diligencias de toma de posesión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud contra Empresas Promotoras de Salud, en el mes de abril de 2024 la Procuraduría llevó a cabo actuación preventiva y de intervención administrativa en dicha entidad.

Luego de la visita especial efectuada en la Supersalud y del análisis de la información suministrada, se presentó informe al Despacho de la señora Procuradora de las actuaciones realizadas y las conclusiones generales.

Teniendo en cuenta que se advirtieron algunas irregularidades respecto al procedimiento que aplicó la Supersalud para la toma de posesión de la NUEVA EPS y SANITAS EPS SAS, y la designación del agente liquidador, se inició investigación disciplinaria contra el Superintendente y otros funcionarios de dicha entidad, la cual se encuentra en curso.

3.10.11 Principales acciones para el fortalecimiento institucional

Lineamientos

Se expidió la Resolución No. 035 de 27 de enero de 2023, por la cual se impartieron instrucciones administrativas para la implementación de la Ley 2220 de 2022 en el trámite de los procedimientos de conciliación extrajudicial en asuntos administrativos, respecto de la radicación y reparto de las solicitudes, desarrollo de las audiencias y otros asuntos inherentes a la misma.

Se comunicó el Memorando 015 de 28 de noviembre de 2023, por el cual se definió la metodología para la fijación de lineamientos, directrices y/o recomendaciones que deben seguir los funcionarios de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6. Para la Conciliación Administrativa y aquellos que tengan a su cargo el trámite de conciliaciones extrajudiciales en asuntos contencioso-administrativos (CEACA), en virtud de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución No. 035 de 2023, y con la finalidad de contribuir a solventar situaciones que lleguen a generar interpretaciones contradictorias.

Actualización del micrositio web de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6. Para la Conciliación Administrativa y sede electrónica

Con el objetivo de optimizar la experiencia del usuario en procesos de conciliación extrajudicial contencioso-administrativa y en cumplimiento del nuevo Estatuto de Conciliación, la Procuraduría actualizó y publicó los siguientes instrumentos a través de sus canales virtuales durante el primer semestre de 2023, como, la Cartilla de Conciliación Extrajudicial Administrativa online, un Flujograma de conciliaciones y la normatividad en materia de conciliación (Estatuto de Conciliación – Ley 2220 de 2022 y Resolución 035 de 2023).

En el tercer trimestre del 2023, se trabajó en nuevos ajustes de la citada cartilla y el documento de preguntas frecuentes, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 2220 de 2022.

- Cartilla “Conciliación extrajudicial Administrativa Online” CARTILLA CONCILIACIÓN PREGUNTAS FRECUENTES (procuraduria.gov.co)
- Documento de preguntas frecuentes “Conciliación Extrajudicial en Asuntos de lo Contencioso Administrativo” cartilla conciliación preguntas frecuentes (procuraduria.gov.co)
- Sede electrónica – Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa: PGN - Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa (procuraduria.gov.co)

- Implementación del registro de constancias – “Conciliación Extrajudicial en materia Contencioso Administrativa”. Conforme a los parágrafos del artículo 105 de la Ley 2220 del 2022 – Nuevo Estatuto de Conciliación, la (procuraduria.gov.co)
- Documento de preguntas frecuentes “Conciliación Extrajudicial en Asuntos de lo Contencioso Administrativo” cartilla conciliación preguntas frecuentes (procuraduria.gov.co)
- Sede electrónica – Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa: PGN - Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa (procuraduria.gov.co).
  Implementación del registro de constancias – “Conciliación Extrajudicial en materia Contencioso Administrativa”. Conforme a los parágrafos del artículo 105 de la Ley 2220 del 2022 – Nuevo Estatuto de Conciliación, laentidad implementó el registro público de constancias en la página web de la entidad en el “Módulo de interés”.

Proyecto Gestión de Prevención, Conciliación y Protección del Patrimonio Público – Comités de Conciliación de Entidades Públicas

Bajo el proyecto estratégico, y en atención a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 2220 de 2022 (Nuevo Estatuto de Conciliación), entre enero y septiembre de 2023, fueron identificadas y priorizadas catorce entidades del nivel nacional con altos índices de litigiosidad, en cuanto al volumen de procesos o inventario contingente judicial, en las cuales se realizó intervención para abordar aspectos transversales como:

- Principales modificaciones del Estatuto de Conciliación.
- Procedimiento vigente.
- Funciones y roles de los comités de conciliación, medio de control de repetición y análisis de su litigiosidad.

En tal virtud, se adelantaron jornadas híbridas (presencial y virtual) con los miembros de los comités y con los abogados encargados de la defensa, a través de las cuales se logró capacitar a 1.082 funcionarios de las siguientes entidades: Policía Nacional (19 de abril), UGPP (16 de mayo), INPEC (26 de mayo), Secretaría de Movilidad de Bogotá (29 de mayo), Rama Judicial DEAJ, (30 de mayo), FOMAG (8 de junio), Ministerio de Defensa (16 de junio), DIAN (27 de julio), SUPERSERVICIOS (27 de julio), Fiscalía General de la Nación (14 de septiembre), INVÍAS (19 de septiembre), ANI (28 de septiembre), SENA (25 de octubre), CREMIL – CASUR (25 de octubre).

Así mismo, se dio continuidad a la labor realizada con el FOMAG, entidad que desde octubre de 2017 ha afrontado la problemática relacionada con la sanción moratoria asociada al supuesto pago extemporáneo de las cesantías solicitadas por los docentes oficiales y a la precaria defensa jurídica de dicho Fondo en sede judicial y extrajudicial. En desarrollo de esta línea de trabajo, que ya ha ahorrado al Estado alrededor de 29.000 millones de pesos, se han obtenido más de 5.100 acuerdos conciliatorios entre 2018 y 2023.

3.10.12 Articulación interinstitucional y mejora de la respuesta judicial

Se lideró una reunión para articular las actuaciones de los procuradores judiciales ante el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con el Procurador Delegado de

Intervención Primero para la Casación Penal, logrando que la Corte Suprema de Justicia casara varias sentencias.

En la vigencia 2023, se realizaron las siguientes acciones:

Fortalecimiento de capacidades y articulación interinstitucional:

- Se capacitó a los procuradores judiciales en asuntos de familia y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en temas como la trata de personas y el nuevo Estatuto de Conciliación.
- Se realizó un Encuentro Nacional para fortalecer la coordinación y el intercambio de experiencias entre los procuradores.

Ampliación de la cobertura y mejora de la atención:

- Se intervino en más de 20.000 procesos en asuntos de familia y 7.000 procesos en el SRPA, realizando más de 27.000 actuaciones.
- Se presentaron más de 10.000 conceptos y se asistió a más de 11.000 audiencias.
- Se constituyeron 28 agencias especiales para casos de alta complejidad.
- Se priorizó la intervención en 1.226 procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

3.11 Seguimiento a sentencias

La Procuraduría General de la Nación (PGN), en cumplimiento de una orden de la Corte Constitucional, es responsable de verificar el cumplimiento de las órdenes impartidas en todas las sentencias.

3.11.1 Enfoque diferencial y de género

Sentencia T-171 de 2022: Revisión de un caso por los criterios discriminatorios frente a la población LGBTIQ+ donante de sangre y se vigiló que el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud modificaran los lineamientos técnicos para la selección de donantes en Colombia, e hicieran la respectiva socialización y formación con los bancos de sangre.

Sentencias T-280 de 2022 y Sentencia T-087 de 2023: Violencia digital contra la mujer y a la violencia en línea y discriminación contra mujeres periodistas, respectivamente, también son objeto de vigilancia por parte de la entidad, para lo cual se han aunado esfuerzos con otras entidades y desde un abordaje multinivel para contribuir a la consolidación del derecho a una vida libre de violencias.

Sentencia T-210-2023: Vulneración de derechos a estudiantes que fueron víctimas de violencias por razones de sexo y género por parte de un docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicitándole información sobre procesos disciplinarios por violencia sexual en ese entorno educativo y acciones para su abordaje, prevención y atención; así mismo, cumplimiento de la Resolución 014466 de julio de 2022 del Ministerio Nacional de Educación.

Se llevó a cabo una visita en sitio sin previo aviso, a fin de verificar las medidas adoptadas para la prevención efectiva, la atención integral y la existencia de investigaciones y sanciones disciplinarias por estas conductas, la cual fue atendida por el rector, el equipo de Bienestar Universitario, servidoras de Planeación y de la Oficina de Control Interno.

3.11.2 Paz

Sentencia T-302 de 2017: Declaró el estado de cosas inconstitucional en el departamento de La Guajira (Maicao, Uribia, Manaure, Riohacha) por la masiva y reiterada vulneración de los derechos fundamentales de acceso al agua, salud y seguridad alimentaria de los niños Wayúu.

- Se asistió al PMU convocado por el ICBF y la Gobernación de La Guajira sobre la situación de los niños Wayúu con desnutrición el día 12 de enero de 2023.
- Se acompañó la inspección judicial efectuada por parte de la Corte Constitucional en la que se visitaron 21 comunidades, la cual se realizó entre el 17 y 21 de abril de 2023.
- Se acompañó el acto de reconocimiento del ICBF al pueblo Wayúu como sujeto de derechos, el día 13 de mayo de 2023 en la comunidad de Siapana.
- Se emitió al ICBF un (1) informe de seguimiento a la misionalidad del ICBF en nutrición, protección y primera infancia en el departamento de la Guajira.
- Se visitó a los 4 municipios mencionados en la sentencia para garantizar los derechos colectivos del pueblo Wayuu.
- Se presentó 8 informes dirigidos a la Corte Constitucional sobre el estado de cumplimiento de la sentencia.
- Se solicitó incidente de desacato contra la Presidencia de la República y los ministerios vinculados por el bajo cumplimiento de la orden de crear un mecanismo especial de seguimiento de políticas públicas.
- Se realizó informe con fines disciplinarios dirigido a la Procuraduría Regional de la Guajira, sobre el presunto incumplimiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la orden de la Corte Constitucional de asistir a la inspección judicial realizada entre el 17 y 22 de abril en La Guajira.
- Reunión interinstitucional con la Contraloría de la República, Defensoría del Pueblo, superintendencias y Fiscalía, para coordinar el seguimiento a la sentencia.
- Se realizó una visita al departamento de La Guajira en el segundo semestre de 2023, para escuchar a las comunidades indígenas y visualizar la problemática en el sector salud y la implementación del nuevo modelo a través de la Resolución 654 de 2023, que pretendía implementar el modelo de reforma a la salud que se encuentra en trámite en el Congreso de la República, sin tener en cuenta que lo ordenado por la Corte Constitucional era elaborar un plan de acción en materia de salud. (sentencia T302 de 2017 y sus autos).
- Se realizó vigilancia preventiva y seguimiento a los recursos asignados al Departamento de La Guajira por valor de $13.698.187.856 a través de la Resolución 723 de 2023 del 18 de mayo de 2023, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, de los rubros "Plan Nacional de Salud Rural" y "Aseguramiento, Reclamaciones y servicios integrales en Salud (Ley 100de 1993-Decreto 780 de 2016)", para apoyar el despliegue de equipos interdisciplinarios para la atención de

las personas, familias y comunidades Wayuu en los municipios de Uribía, Manaure, Maicao y el Distrito de Riohacha del departamento de la Guajira, a través de solicitud realizada a los gerentes de las ESE y a la Secretaria de Salud de la Guajira.

- Se desarrolló vigilancia preventiva y seguimiento, en el marco de la Resolución 933 de 2023, para el Departamento de La Guajira donde se asignaron recursos por valor de $84.738.335.311, solicitando información a los diferentes gerentes de las ESE de los municipios de Distracción, El Molino, Manaure y Uribía incluidos en la mencionada resolución.
- Como resultados de esas acciones, se realizó traslado por competencia y Solicitud de Vigilancia Preventiva a la Procuraduría Regional de la Guajira de los Recursos asignados por el Ministerio de Salud, a través de las siguientes resoluciones: 2788 de 28 de diciembre de 2022 (recursos asignados por valor de $1.552.170.000,00), 723 del 18 de mayo de 2023 - Sentencia T- 302-17 (recursos asignados por valor de $13.698.187.856) y Resolución No.933 del 9 de junio de 2023 (recursos asignados por valor de 84.738.335.311).
- Se llevó a cabo el traslado a la Procuraduría delegada Disciplinaria de Instrucción 2 para la Vigilancia Administrativa, del informe preventivo relacionado con: a) recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, b) Adopción Plan Provisional de Acción a través de la Resolución No.654 del 28 de abril de 2023, y Sentencia T302-17. c) Asignación de recursos por Resolución 723 del 18 de mayo de 2023. DTS 9813 del 4 de septiembre de 2023.
- En el mes de noviembre se presentó a la Corte Constitucional informe sobre el cumplimiento de la orden de la Sentencia T-302 de 2017, relacionada con la obligación del Ministerio del Interior de hacer la divulgación de la sentencia al pueblo Wayuú.
- Se coordinó y realizó reunión interinstitucional con la Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento del Auto de 5 de julio de 2023, con el propósito de presentar informe en el marco del seguimiento al cumplimiento de los compromisos adoptados por las entidades del Gobierno Nacional en desarrollo de la inspección judicial adelantada por la Corte en abril de 2023. Igualmente, se presentó informe conjunto, destacando acciones en los ámbitos de agua, alimentación y salud.
- En el mes de diciembre de 2023 se presentó informe a la Corte Constitucional sobre el seguimiento a la participación de la Registraduría en dicha sentencia, incluyendo la notificación de un proceso disciplinario en etapa de indagación. En el marco del cumplimiento del Auto 310 de 2024 de la Corte Constitucional, se proyectó la versión final propuesta por la PGN sobre el “Protocolo interinstitucional para el reporte y cruce de información relacionada con investigaciones y procesos sancionatorios con ocasión de la sentencia T-302 de 2017” y su respectivo informe remisorio a la Corte. Los documentos fueron puestos a consideración de la Fiscalía General de la Nación (CGR), Superintendencia de Salud (Supersalud) y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) para dar cumplimiento a las órdenes impartidas.
- Se presentó ante la Corte Constitucional informe de seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales y se expusieron por escrito las observaciones sobre las acciones que ejecutan las entidades públicas para la superación de la crisis en el departamento. También se hicieron llamados para adoptar políticas públicas que brinden soluciones de carácter estructural a la demanda del territorio, como fue la

propuesta de adelantar lo pertinente en cuanto a la designación presupuestal para que la represa "El Cercado", ubicada en el municipio de Distracción (La Guajira) cumpla la función de abastecimiento de agua a las comunidades Wayuu.

- Se realizó mesa de trabajo con la directora nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Se alertaron las preocupaciones de la PGN por los retrasos en la presentación de los servicios de los programas de atención a la primera infancia, relacionados con las demoras en la contratación de los proveedores de los servicios.
- Se alertaron aspectos relacionados con la participación de las comunidades en la escogencia de la nueva modalidad de atención a la primera infancia, así como el número de beneficiarios que a la fecha no reciben atención y se solicitó información para conocer el estado de los procesos de contratación para la prestación de servicios de atención a la primera infancia.
- Se socializó el informe "Seguimiento al cumplimiento de las órdenes contenidas en la Sentencia T - 080 de 2018 de la Corte Constitucional", con conclusiones y recomendaciones para las entidades responsables de dar cumplimiento a las órdenes contenidas en esta sentencia.

En 2024, En virtud del seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales de la reparación colectiva, avance para elaboración y protocolización del PIRC y el PIDAR por parte de los Consejos Comunitarios y las autoridades involucradas, se participó en las mesas de trabajo realizadas con las diferentes comunidades y autoridades involucradas, y se verificaron las acciones ejecutadas respecto de la restitución de derechos territoriales a favor de las siguientes comunidades y otras víctimas:

- Comunidades afrodescendientes – Cuenca del río Yurumanguí, municipio de Buenaventura (Valle del Cauca).
- Comunidad étnica Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez ubicada en el municipio de Florida (Valle del Cauca).
- Consejo Comunitario Comunidad Negra del Pílamo y Palenque ubicado en municipio de Guachené (Cauca).
- Rutas individuales que datan de 2014 o 2015, relacionadas con la entrega de subsidios de vivienda. Reconocimiento de sujetos de especial protección constitucional como ocupantes secundarios dentro de los procesos de restitución de tierras, especialmente de las mujeres campesinas en condiciones de vulnerabilidad.

La Procuraduría viene realizando seguimiento a las medidas cautelares decretadas por diferentes autoridades judiciales, en protección de la población indígena, comunidades negras, afro, palenquera, raizal, por la vulneración de sus derechos fundamentales y colectivos, debido a distintos hechos victimizantes en sus territorios, relacionados con el conflicto armado, entre otros, a través de la participación activa en audiencias y mesas técnicas con las autoridades administrativas, previas solicitudes a las entidades involucradas, a fin de establecer el nivel de cumplimiento y avances en las órdenes impartidas.

Durante el período de análisis se llevó a cabo seguimiento en los siguientes casos:

- Comunidad Consejo Comunitario Puerto Girón de Urabá – Comunidad

- Negra, Afro, Palenquera, Raizal.
- Derechos Territoriales de la Comunidad Afrodescendiente del Consejo
- Comunitario La Toma del municipio de Suárez (Cauca).
- Consejo Comunitario de “La Larga y Tumaradó”, ubicado en el Bajo
- Atrato y el Urabá Antioqueño.

3.11.3 Derechos Humanos

Sentencia T-025 de 2009 y Sentencia SU-020- 2022: La Corte Constitucional vinculó a la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, para que en el marco de sus funciones preventivas realizará la verificación del cumplimiento de las diferentes órdenes impartidas, sentencias y sus autos derivados:

- Sentencia T-025 de 2009 de la Corte Constitucional, por la cual se declaró el ECI, en la garantía de los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado.
- Sentencia SU-020-2022 de la Corte Constitucional donde se declaró el ECI en materia de garantías de seguridad para la población firmante de Paz.

Gracias a este seguimiento preventivo, la Procuraduría exhortó a entidades como la Unidad Nacional de Protección, algunos Ministerios responsables, Unidad de Víctimas, Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, entre otras, a que definan acciones concretas que den cumplimiento completo a las órdenes establecidas en aras de la garantía a la protección de la vida, libertad e integridad tanto de las víctimas del conflicto armado como la de los firmantes del Acuerdo de Paz.

Así mismo, en atención a la incidencia de esta Delegada se logró la reformulación de los indicadores que miden el goce efectivo del derecho para la población víctima de desplazamiento forzado.

3.11.4 Salud

Sentencia SU-020 de 2022: Protección a líderes y lideresas sociales y excombatientes de las FARC-EP. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 307 de 26 de septiembre de 2022, suscrita por la Señora Procuradora General de la Nación, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, el cumplimiento del ordinal décimo quinto de la Sentencia SU-020 de 2022, el cual establece que la PGN debe divulgar las obligaciones de respeto, garantía y protección que debe brindar el Estado a las personas signatarias del Acuerdo Final de Paz, a los defensores y las defensoras de los derechos humanos y sus organizaciones. Frente a esto, la entidad ha desarrollado encuentros regionales los cuales se abordan en el numeral de protección de líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos.

SentenciaT-025 de 2004: Auto 894 de 2022 mediante el cual se declaró el Estado de Cosas Inconstitucional en materia de Desplazamiento Forzado. Mediante este Auto, la Sala Especial de Seguimiento manifestó su preocupación con la situación de riesgo y el contexto que rodean 7 regiones identificadas por la Defensoría del Pueblo como zonas con emergencias humanitarias recurrentes, por lo cual, desde este ente de control se hace seguimiento a las alertas tempranas correspondientes a dichas regiones.

Mediante Oficio 2550 de 2023 de 25 de abril de 2023 se presentó a la Corte Constitucional el primer informe de seguimiento al Auto 894 de 2022. Los temas relevantes del informe fueron:

- De las 135 Alertas Tempranas identificadas por la Defensoría del Pueblo para estas subregiones, únicamente 69 Alertas Tempranas se encuentran vigentes.
- Desde la Procuraduría Provincial de Ocaña se informó sobre 1 traslado al Eje Disciplinario para el inicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar.
- Se realizaron 68 convocatorias de sesiones CIPRAT y de seguimiento a las 69 alertas tempranas vigentes identificadas por la Defensoría del Pueblo.
- De las 69 alertas tempranas, 23 de ellas cuentan con informe de seguimiento elaborado por la Defensoría del Pueblo.
- 19 de las 69 alertas tempranas, cuentan con un nivel de cumplimiento bajo según lo reporta la misma Defensoría.
- 5 de las 69 alertas tempranas, cuentan con un nivel de cumplimiento medio según lo reporta la misma Defensoría.
  45 de las 69 alertas tempranas, no reportó información sobre el nivel de cumplimiento o se especificó cuál era su nivel de cumplimiento, según lo reporta la misma Defensoría.

Acción popular - Regulación del sector farmacéutico

Se ha realizado seguimiento al trámite de la acción popular interpuesta desde el 2019 por la Procuraduría contra el Ministerio de Salud y Protección Social, que persigue la expedición de una nueva Política Farmacéutica Nacional y adoptar acciones orientadas a la regulación integral de los precios de los medicamentos y al mejoramiento del control y vigilancia sobre los integrantes de la cadena de fabricación, importación y comercialización de medicamentos en el país.

Durante el 2024 se ha intervenido dentro del trámite de la acción popular, a través de memoriales, asistencia a las audiencias convocadas y el seguimiento a las órdenes impartidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca al Ministerio de Salud y Protección Social y al INVIMA, las cuales han estado orientadas al cumplimiento del Plan de Respuesta Urgente que se logró luego de que la Procuraduría solicitara tal medida dentro de esta actuación judicial, y que persigue que dichas entidades adopten las medidas orientadas a resolver la acumulación en el INVIMA de más de 27.000 trámites sin evacuar, lo cual estaría impactando la escasez y desabastecimiento de medicamentos necesarios para el tratamiento de enfermedades catastróficas, huérfanas y crónicas, entre otras.

Seguimiento Sentencia T-760-08 – Ininterrupción del servicio de salud por parte de las EPS

La Corte Constitucional determinó sobre el Sistema de Seguridad Social en Salud desarrollado por la Ley 100 de 1993 y normas posteriores (Ley Estatutaria de Salud), que los problemas jurídicos de carácter general están relacionados con la regulación del sistema de protección del derecho a la salud y el goce efectivo de los usuarios, para superar

las fallas de la regulación de la salud. La delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en el año 2023 realizó seguimientos correspondientes a los siguientes temas:

- Orden 17. Actualización integral del POS.
- Orden 18. Corresponde a la periodicidad en la actualización del POS.
- Orden 19. Informe de negación de servicios de salud.
- Orden 20. Ranking de EPS e IPS
- Orden 21. Unificación de planes de beneficios para los niños y las niñas.
- Orden 24. Sostenibilidad financiera y flujo de recursos.
- Orden 27. Rediseño del sistema de recobros.
- Orden 30. Medición de acciones de tutela.

Durante el transcurso del 2023, con el fin de realizar vigilancia al funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud y rendir los informes a la Corte Constitucional en cada una de las ordenes vigentes, se realizaron 27 requerimientos a distintos actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud - Supersalud, agente interventor de la Nueva ESE San Francisco de Asís, la ADRES; con el fin de atender distintas situaciones que se presentaron durante el año, en materia de salud, entre las cuales se encuentran: actualización del plan de beneficios, periodicidad de la actualización del mismo, Rankings de EPS e IPS, sostenibilidad financiera y flujo de recursos, medición de las acciones de tutela.

Es importante mencionar que, en relación con el seguimiento del Auto 110 de 2021 orden 19 de la T-760 de 2008, por el cual se realiza seguimiento a la Nueva ESE Hospital San Francisco de Asís, se realizaron compulsas de copias a la Procuraduría Regional del Chocó.

En la vigencia 2024, la Procuraduría solicitó a la Corte dejar sin efecto las disposiciones de la Resolución 2364 de 2023, de acuerdo con la cual se debe sustraer el 5% de los recursos de la UPC contributiva y subsidiada para ponerlos a disposición del Ministerio de Salud y Protección Social para financiar la ejecución de la política preventiva que se sustenta en la contratación de equipos básicos de salud, sin considerar que con ello se afecta la suficiencia de los recursos de esa unidad de pago destinados a la prestación de los servicios del Plan de Beneficios en Salud a la Población. La Corte optó por ordenar la inaplicación de dichas disposiciones mediante el Auto 875 de 2024.

En atención a que el Ministerio Público también cuestionó la idoneidad de la fórmula de cálculo y de incremento anual del valor de la Unidad de pago por capitación (UPC), la Corte determinó debatir la problemática en audiencia pública, en la que fueron escuchadas, además de la Procuraduría, otras entidades públicas y gremios involucrados en materia de salud. En dicha diligencia se evidenció el mayoritario consenso, alrededor de la necesidad de evaluar la metodología mediante la cual se calcula el valor de la UPC, así como la suficiencia del valor de esa unidad de pago para el periodo comprendido entre los años 2020 a 2024.

De otra parte, mediante oficio de 29 de agosto de 2024, se puso en conocimiento de la Sala Especial de Seguimiento a la referida tutela, el pronunciamiento efectuado por este órgano de control respecto de las graves deficiencias del *"Informe de resultados de la Actuación Especial de Fiscalización con Enfoque Financiero sobre el uso y destino que las EPS dieron a los recursos públicos de la salud vigencia 2020"* - CGR - CDSS N.° 022 - 12 julio 2024,

efectuado por la Contraloría General de la República, mediante el cual se establecieron hallazgos fiscales encaminados fundamentalmente a la aplicación del principio de anualidad presupuestal que, a juicio de la Procuraduría, carecen de sustento técnico legal, pero que sí afectan la reputación de las EPS y en general, la confiabilidad en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Asunto que quedó resuelto por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios de 15 y 22 de agosto de 2024, respectivamente, en los que, al igual que la Procuraduría, concluyeron que no existe prohibición legal alguna para que las EPS paguen facturas de vigencias anteriores ni para que utilicen la Unidad de Pago por Capitación -UPC- para cubrir los servicios de salud prestados en vigencias anteriores.

En forma adicional, en defensa del ordenamiento jurídico, del patrimonio público y de los derechos y garantías fundamentales, mediante oficio de 01 de agosto de 2024, se solicitó a la H. Corte Constitucional la declaratoria de estado de cosas inconstitucional en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, dadas las acciones y omisiones por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Superintendencia Nacional de Salud, con desconocimiento de las órdenes 21, 22, 24 y 27 de la sentencia T-760-08, y que están conduciendo al caos asistencial, administrativo y financiero, con la consecuente desaparición de las entidades de aseguramiento, eje central de la operación de dicho Sistema, así como a la congestión judicial, debido a las tutelas que los usuarios se han visto abocados a interponer para la protección de sus derechos fundamentales a la salud y la vida.

3.11.5 Asuntos Ambientales

Sentencia SU -133 de 2017: Minería en Marmato. La Procuraduría General de la Nación, por mandato de la Corte Constitucional hace parte de las autoridades encargadas del seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia, en la que se ampararon derechos fundamentales de mineros tradicionales y comunidades étnicas que desarrollan actividades de minería en el municipio de Marmato.

El 17 de enero de 2013, se asistió a la audiencia pública convocada por la ANM, donde se requirió a la autoridad minera convocar espacios adicionales de participación. Se logró el inicio del proceso de consulta previa con comunidades étnicas el 3 de agosto de 2023, y la consolidación de la Mesa Social y Minera de Marmato como un espacio adicional de participación significativa, garantizando así la protección de los derechos de las comunidades y la promoción de una gestión minera responsable y participativa.

Adicionalmente, se convocó el 16 de noviembre de 2023, una reunión con ANM, CORPOCALDAS y Ministerio del Interior para asegurar el cumplimiento de la sentencia.

Sentencia SU-288 de 2022: Baldíos de la nación. La Corte Constitucional da órdenes orientadas a resolver los problemas estructurales de los baldíos de la nación, en especial asegurar el acceso y seguridad jurídica de los derechos de propiedad de los campesinos.

Por tal motivo, se elaboró un informe con destino a la Corte Constitucional para dar cuenta del avance en el cumplimiento de la sentencia y ofrecer recomendaciones al Ministerio de

Agricultura, la Agencia Nacional de Tierras – ANT y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Para ello se realizaron 4 requerimientos a las entidades relacionadas en la sentencia, logrando la articulación interinstitucional a través de conformación del Consejo Superior del Uso del Suelo.

Sentencia T-0325 de 2017 (Las Salinas): Esta sentencia de la Corte Constitucional aborda la situación de pescadores y campesinos en Las Salinas-Yaruma, afectados por adjudicaciones de baldíos y señalados como invasores, en un contexto de deterioro ambiental del complejo cenagoso.

Razón por la cual, el 11 de julio de 2023 se advirtió sobre el impacto integral en el complejo cenagoso y se convocó a las autoridades y comunidades con el fin de establecer acciones de mitigación ambiental y protección a 80 familias. Se propuso incluir estrategias de recuperación en los planes de acción ambiental y garantizar el acceso a tierras para cultivos de subsistencia.

Como resultado de esta acción, la Autoridad Ambiental CAS se comprometió a incluir en su plan de acción la recuperación de sitios estratégicos del complejo cenagoso, instando a otras autoridades a unirse al esfuerzo de conservación y apoyo a las comunidades afectadas.

Sentencia T-622 de 2016 (Río Atrato): Mediante la sentencia en mención, la Corte Constitucional reconoce al río Atrato como sujeto de derechos y destaca la vulneración de derechos fundamentales debido a la contaminación y minería ilegal, frente a este reconocimiento se ordena la creación de planes de acción para la recuperación del río y sus afluentes, junto con la conformación de un comité de seguimiento integrado por la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Contraloría General de la República.

En 2023, la Procuraduría participó en una audiencia pública para verificar el cumplimiento de la sentencia, centrándose en superar obstáculos como la falta de articulación intersectorial y la ausencia de garantías financieras. Además, se participó en sesión del Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación (CONALDEF) para debatir el plan de acción contra la minería ilegal. Asimismo, emitió la Circular 19 de 2023, instando a las entidades territoriales involucradas en el cumplimiento de la sentencia a incluir en el acta de empalme un informe detallado sobre las acciones realizadas en este proceso.

Durante la vigencia 2024, se realizó seguimiento al cumplimiento de las siguientes sentencias:

Sentencia T-733 de 2017, que ordenó la protección de los derechos a la consulta previa, medio ambiente sano, agua y salud de nueve (9) comunidades étnicas de los municipios de Puerto Libertador, Montelíbano y San José de Uré (Córdoba), con ocasión del proyecto de extracción de ferroníquel por parte de la empresa Cerro Matoso.

Sentencia STC-4360 de 2018, que reconoció a la Amazonía colombiana como sujeto de derechos, titular de la protección, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y de las entidades territoriales que la integran.

Sentencia T-622/2016, que reconoció al río Atrato, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas.

Sentencia T-361 de 2017 delimitación del Páramo de Santurbán. Dado que se evidenció que el Ministerio de Ambiente no ha realizado ningún tipo de actuación para dar cumplimiento a este fallo judicial, no explicó las razones por las cuales de manera injustificada suspendió el proceso de delimitación de este ecosistema estratégico, como tampoco explicó el por qué incumplió el cronograma acordado con el Tribunal de Santander, se promovió un eventual desacato, por lo que ese despacho judicial, a través de auto de 8 de abril de 2024, hizo requerimiento a esa Cartera, previo a la apertura del respectivo incidente en su contra.

3.11.6 Intervención en asuntos penales

Sentencias T-388 de 2013 y SentenciaT-762 de 2015 (Personas Privadas de la Libertad (PPL)): En el marco del seguimiento a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado por la Corte Constitucional en las sentencias, en materia carcelaria y la exigencia de mínimos constitucionales asegurables para las personas privadas de la libertad, durante el año 2023, a través de 143 Agencias Especiales conferidas a los Procuradores Judiciales en Asuntos Penales y Personeros Municipales, se realizaron 439 visitas a centros penitenciarios y carcelarios y se participó en 123 Comités de Derechos Humanos, conformados también por representantes de los internos. Los resultados fueron los siguientes: Se solicitó el desarchivo de 1.100 indagaciones.

Se presentaron 260 intervenciones judiciales y 41 acciones de tutela, mediante las cuales el Ministerio Publico solicitó la protección de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad. En el marco del Proyecto Libertad, se visitaron centros penitenciarios y carcelarios con el propósito de adelantar entrevistas individuales con personas privadas de la libertad, lo que generó 135 solicitudes de intervención del Ministerio Público. En desarrollo de este proyecto, el 17 y 26 de abril, y el 22 de septiembre de 2023 se llevaron a cabo 3 eventos académicos de capacitación, en asocio con la Corporación Universitaria Autónoma del Norte, Universidad del Bosque y Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

El 22 de noviembre de 2023, en la ciudad de Cartagena, la Coordinación Nacional Temática de Procuradurías Judiciales Penales de Lucha contra Masacres y Delitos contra Lideresas y Líderes Sociales y Reincorporados, convocó a una reunión relacionada con casos de violencia sexual y amenazas, actividad que contó con la participación de la delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional y autoridades administrativas de la región.

La Coordinación Nacional Temática de Justicia Penal Militar y Policial mantuvo constante interlocución con la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar, con el objeto de garantizar la representación del Ministerio Público en las dos primeras fases de

implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) en esa jurisdicción especial. De otra parte, se advirtieron graves irregularidades en los Juzgados 25 y 37 de Instrucción Penal Militar de Rionegro y Ocaña, relacionadas con moras injustificadas en los procesos, lo que dio lugar a la declaratoria de insubsistencia de los titulares y secretarias de esos despachos.

Además, se activaron 140 agencias especiales en cabeza de procuradores judiciales y personeros del país. Como resultado, se realizaron 492 visitas a centros penitenciarios y carcelarios, 89 visitas a centros de detención transitoria y se verificaron los mínimos exigidos para la vida en reclusión. Igualmente, se participó en 111 Comités de Derechos Humanos conformados por representantes de los internos. Adicionalmente, se realizaron 108 intervenciones judiciales en favor de la PPL. Como resultado, de las 37 acciones de tutela interpuestas por el Ministerio Público, en 22 de ellas se concedió el amparo y la protección de los derechos fundamentales a la salud, vida, dignidad humana, integridad personal, debido proceso y a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes, de la PPL en 11 Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, 10 Estaciones de Policía y 1 Unidad de Reacción Inmediata ubicados en las ciudades de Túquerres, Cartago, Tumaco, Ipiales, Ocaña, Bogotá, Manizales, Rionegro, Puerto Carreño, Ibagué, Lérida, Cúcuta, Magangué, Caldas, Sincelejo, El Espinal, Líbano y Yotoco.

3.12 Lucha contra la corrupción

En el marco del Proyecto PGN-BID-005-2023, cuyo objetivo es promover la Ley de Transparencia mediante su traducción a otros idiomas y otras iniciativas, la Red Colombia Verde y la PGN desarrollaron las siguientes actividades durante 2023:

Tabla 35:Capacitaciones transparencia a "Un Clic de Distancia"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	FECHA	ASISTENTES
Nariño	Chachagüí	7 y 8 de septiembre 2023	50
Meta	Villavicencio	11 y 12 de septiembre de 2023	50
Cauca	Popayán	19 y 20 de septiembre de 2023	87
Quibdó	Chocó	14 y 15 de septiembre de 2023	57
Guainía	Puerto Inírida	25 y 26 de septiembre de 2023	50
Vaupés	Mitú	4 y 5 de octubre de 2023	50
Córdoba	Chinú	9 y 10 de octubre de 2024	53
Putumayo	Puerto Asís	12 y 13 de octubre de 2024	50
Huila	Garzón	17 y 18 de octubre de 2024	50
La Guajira	Manaure	20 y 21 de octubre de 2024	53
Total			**550**

Fuente: Elaboración propia de la delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública

Durante el mes de septiembre de 2023, se tradujo y socializó la Ley 1712 de 2014 en las lenguas indígenas Inga, Naumuwam y Piapoco, en las comunidades de Santiago (Putumayo), Silvia (Cauca) y Puerto López (Meta), respectivamente. Se distribuyeron 180 ejemplares de la ley en sus lenguas nativas, llegando a 236 personas, incluyendo niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Además, con el fin de identificar experiencias exitosas y buenas prácticas en formación sobre transparencia y acceso a la información pública, como parte de la estrategia de prevención y lucha contra la corrupción de la Procuraduría General de la Nación (PGN), se implementó un proyecto piloto de Investigación Acción Participativa (IAP) en 2023. También se implementaron podcast y cátedras referentes a la Ley 1712 de 2014 su

ordenamiento jurídico y promoción, así mismo, un curso corto de ITA: Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA 2023.

En el mismo sentido y con el objetivo de cumplir con la Ley 1712 de 2014 y fortalecer la función preventiva de la Procuraduría, se llevó a cabo la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) para el año 2023. Esta medición se centró en un grupo específico de entidades, como entidades financieras, cámaras de comercio, universidades, y organismos ambientales, así como en aquellas que habían participado en ediciones anteriores y requerían una evaluación más detallada.

En este marco, la Procuraduría General de la Nación (PGN) emitió la Directiva 011 de 2023 para la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA). Como resultado, en 2023 se registraron 3.336 autodiagnósticos de sujetos obligados a través del aplicativo ITA. Adicionalmente, se recibieron 2.139 autodiagnósticos de entidades incluidas en el informe de focalización y 1.197 autodiagnósticos voluntarios.

Para promover el conocimiento y la aplicación de la Ley 1712 de 2014, se llevaron a cabo 24 capacitaciones a nivel nacional, en las que participaron 2.173 servidores públicos y particulares con funciones públicas como se presenta a continuación:

Tabla 36:Capacitaciones Ley 1712 De 2014 – Resolución 1519 de 2020

Fecha	Sujeto Obligado	# Asistentes
15/03/2023	Alcaldía de Puerto Guzmán	15
27/03/2023	Gobernación del Tolima	74
12/04/2023	Alcaldía de Neiva	57
24/04/2023	Rectores de Quindío	15
18/04/2023	Fuerzas Militares	35
25/05/2023	Universidad de la Amazonía	104
11/05/2023	Indeportes Cauca	15
8/06/2023	Primera Cátedra Carlos Mauro Hoyos	102
4/07/2023	Funcionarios de la Notaría del Vichada	30
14/07/2023	Defensoría del Pueblo	8
13/07/2023	Universidades Públicas y Privadas	22
31/07/2023	Capacitación a los funcionarios de la Superfinanciera en Ley 1712 de 2014	12
11/08/20232	Concejo Municipal de Cota	18
15/08/2023	Funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	1000
15/08/2023	Capacitación a la Asociación Notarial de Innovación y Tecnologías (ANIT)	18
24/08/2023	Capacitación a las Alcaldías del Departamento de Cundinamarca	260
25/08/2023	Capacitación a la Gobernación de Cundinamarca	70
26/082023	Capacitación a las Empresas de Servicios Públicos Zomac	10
5/09/2023	Capacitación a los funcionarios de Nordeste S.A.S.	15
5/09/2023	Capacitación al Concejo de Funza	18
30/08/2023	Capacitación sobre la figura de los Contralores Estudiantiles (Ley 2195 de 2022) de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)-Control Social	47
13/09/2023	Capacitación a los Contralores Estudiantiles de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)-Criterio Diferencial	47
15/09/2023	Socialización inclusión y enfoque étnico, basado en la experiencia de la PGN	50
21/09/2023	Segunda Cátedra Carlos Mauro Hoyos	115
TOTAL		**2157**

Fuente: Elaboración propia de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10: Para la Moralidad y Transparencia Pública

En 2023, se finalizaron 158 actuaciones preventivas abreviadas, 698 ordinarias y 5 casos relevantes, además de 3 proyectos preventivos. Estas actuaciones tenían como objetivo verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución MINTIC 1519 de 2020 por parte de los sujetos obligados. Como resultado, se emitieron 706 informes de finalización.

Es así, como parte del fortalecimiento en la investigación de casos de corrupción y la recuperación de activos ilícitos en el exterior con enfoque en su identificación, que se participó en tres mesas técnicas por parte de varias dependencias involucradas de la PGN, algunas de las cuales fueron la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10. Para la Moralidad y Transparencia Pública, la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1. Primera para Vigilancia Administrativa, la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en la ciudad de Bogotá, entre otras, donde se revisaron los dos borradores de la Guía de Investigación Disciplinaria con Enfoque Patrimonial y de Identificación de Activos Vinculados a la Corrupción, elaborada por la INL de la Embajada de los Estados Unidos de América en Bogotá.

Así mismo, se elaboró el programa de capacitación modular en conjunto con el Instituto de Estudios del Ministerio Público para la investigación y sanción de casos de corrupción de servidores públicos y particulares que ejerzan función pública o administren recursos públicos, y la correspondiente identificación de activos en el exterior y se logró contar con la versión final del diagnóstico de formación y capacitaciones de la PGN, elaborado por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Bogotá.

En 2024, estadísticamente a nivel de Delegadas, en temas relacionados con corrupción, durante el periodo julio-septiembre de 2024, la PGN recibió una cifra cercana a las 710 quejas. Se dio inicio a 171 indagaciones previas. Se abrieron aproximadamente 100 investigaciones disciplinarias y se profirieron 35 pliegos de cargos. Durante el trimestre, se profirieron en primera instancia, 8 fallos, 7 de los cuales son sancionatorios. En segunda instancia se profirieron 62 fallos, 49 de los cuales confirman la decisión tomada en primera instancia.

En conclusión, se espera para el terminar el 2024, frente a la entrada en vigor del Nuevo Código General Disciplinario y las imposiciones en términos legales de instrucción y juzgamiento, se busca mayor gestión en los procesos asignados, según fecha de hechos para evitar la materialización de la prescripción. También, con el fin de focalizar la acción disciplinaria como mecanismo de garantía y defensa de las buenas prácticas de la administración pública, se pretende incrementar el número de decisiones en procesos que investigan actos de corrupción. Además, a través del ejercicio de la potestad disciplinaria, propender por mejorar las prácticas de los servidores públicos que participan en la contratación estatal en busca de proteger el erario. Así mismo, de impulsar y efectivizar los mecanismos de seguimiento y control a procesos relacionados con Programa de Alimentación Escolar, PAE, buscando hacer más eficientes los procesos contractuales y proteger los recursos destinados a este fin.

3.12.1 Actuaciones disciplinarias relevantes en materia de lucha contra la corrupción

A continuación, se presentan las principales actuaciones disciplinarias en materia de lucha contra la corrupción:

Actuación disciplinaria	Descripción
Pliego de cargos contra funcionarios por presuntas irregularidades en la entrega de bienes dentro del proceso liquidatario de la DNE	La Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10. Para la Moralidad y Transparencia Pública profirió pliego de cargos en los expedientes disciplinarios: D-2019-1355937, D-2018-1190690, D-2019-1399265 y D-2020-1512230, contra funcionarios pertenecientes a la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), la USPEC, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Gobernación del Chocó, respectivamente. Las actuaciones disciplinarias señaladas fueron adelantadas con ocasión a presuntas irregularidades relacionadas con anomalías en la entrega de bienes dentro del proceso liquidatario de la DNE; recibo a satisfacción de un contrato de obra sin ejecución plena y ausencia de calidad en las obras en la USPEC; presuntos pagos a contratistas con desconocimientos de los límites reglamentados en materia de honorarios en la ANH; y sobrecostos en contrato para la adquisición de kit de ayudas humanitarias para atender a la población víctima del conflicto armado en el departamento del Chocó, durante la pandemia del COVID 19. Las decisiones tomadas constituyen acciones de importancia en la lucha contra la corrupción, por el posible detrimento y riesgo en el patrimonio público que se habría causado.
Destitución e inhabilidad general por 12 años a ex alcalde de Bucaramanga por interés indebido en adjudicación de Contratista	La sanción se derivó de la conducta de interés indebido en la adjudicación del contratista que se encargaría del manejo de las basuras en la ciudad. En fallo de segunda instancia, la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular estableció que el exmandatario utilizó su cargo como alcalde y presidente de la Junta Directiva de la Empresa de Aseo de Bucaramanga (EMAB) para favorecer a terceros, entre ellos a su hijo, quien recibiría un 28 % de la comisión total que se lograría por la adjudicación del contrato, si este se celebraba con los representantes de la tecnología WastAway en Colombia, que sería suministrada por la Unión Temporal Vitalogic RSU.
Destitución e inhabilidad de 18 años ex alcaldesa del municipio de Armenia por presuntos actos de corrupción en la contratación.	La conducta sancionable fue la incursión en actos de corrupción en la contratación de proyectos para la construcción, adecuación, mantenimiento y/o reparación de la infraestructura vial que comprometieron cerca de $17 mil millones de recursos de valorización.
Sanción a exfuncionarios del MinTIC y a la Unión Temporal (UT) Centros Poblados 2020 y el Consorcio PE 2020 CDigitales Por irregularidades en adjudicación, celebración y ejecución de un contrato estatal	Sanción a tres exfuncionarios, por irregularidades en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato estatal de aporte 1043 del 18 diciembre de 2020, por $1.072.552.301.475, para la prestación del servicio de internet en la Región B contemplada en la Licitación FTIC-LP-038-2020. El contrato buscaba implementar una solución de acceso público a internet (Centros Digitales-CD) en más de 4.705 comunidades rurales del país.

Actuación disciplinaria	Descripción
Destitución e Inhabilidad por 8 años y 6 meses a exgobernador y Secretario de Planeación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por irregularidades en una contratación.	Por irregularidades en una contratación de $ 2.070 millones, para “la elaboración y análisis del perfil de demanda social y familiar caracterizando a los grupos poblacionales del departamento de San Andrés”, mediante un convenio de asociación, modalidad contractual que resultaba inadecuada tomando en cuenta el tipo de servicio que se iba a prestar. El convenio no se celebró para impulsar algún tipo de programa de interés público que fuera común a las partes, como lo exige el convenio de asociación, sino para cumplir con una labor de la administración departamental. Los convenios de asociación no pueden ser utilizados para contratar necesidades propias de las entidades estatales.
Multa de 82 SMLMV e Inhabilidad 12 años a exgerente de campaña presidencial por Irregularidades en la rendición de cuentas de la Campaña	Se sancionó, el 30 de mayo de 2023, por irregularidades en la rendición de cuentas de la campaña a su cargo ante el Consejo Nacional Electoral.
Suspensión por doce meses a exfuncionario de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) por omitir funciones de supervisor de contrato	Se sancionó al exjefe de tecnologías de información y comunicaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), por omitir sus funciones de supervisor del contrato 481 de 2017.
Pliego de cargos a exgerente de la Empresa Social del Estado Sanatorio Agua de Dios por presunta suscripción de contratos en nombre de terceros	Se formuló pliego de cargos al exgerente de la Empresa Social del Estado Sanatorio Agua de Dios, por la presunta suscripción de contratos en nombre y representación de terceros con otra entidad del Estado. Las actuaciones disciplinarias fueron adelantadas al exdirectivo, al parecer, porque le eran consignados en sus cuentas personales los recursos producto de los cánones de arrendamiento por parte de la entidad contratan-te, como resultado de los bilaterales que en su momento se suscribieron entre dos particulares y el Instituto Toli-mense de Formación Técnica Profesional; vulnerando el principio de moralidad al omitir la lealtad y justicia que debía a la entidad para la que laboraba, y en lugar de ello servir a los intereses de terceros, por lo que de manera provisional calificó la falta como gravísima cometida a título de culpa gravísima.
Destitución e inhabilidad por 9 años a exgerente de la Empresa Social del Estado en Santa Marta, Magdalena por irregularidades en la destinación de dineros del SGR	Se sancionó, por irregularidades en la destinación de los dineros del Sistema General de Participantes en Salud.
Destitución e inhabilidad de 10 años y 6 meses a exalcalde de Tocancipá Cundinamarca por incremento patrimonial injustificado	Se confirmó la sanción por la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular, por un incremento patrimonial injustificado de 951 millones de pesos, el cual fue determinado para él y su núcleo familiar entre 2016 y 2018, años que coinciden con su desempeño como mandatario local.
Destitución e inhabilidad de 8 años a exgobernador del Vichada por firmar contrato con persona inhabilitada	La Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular confirmó la sanción, derivada de la suscripción en abril de 2020 un contrato de suministro de alimentos para población vulnerable, por 1.714 millones de pesos, con una persona que se encontraba inhabilitada por haber financiado su campaña para llegar

Actuación disciplinaria	Descripción
	al cargo; la sanción obedeció a que el gobernador vulneró el principio de igualdad, pues además de contratar de manera directa el suministro de los alimentos con alguien inhabilitado, afectó los derechos de otros ciudadanos interesados en participar en el proceso en idénticas condiciones y con las mismas oportunidades.
Pliego de cargos contra Gobernador de Caquetá por presuntas irregularidades en la aprobación y ejecución de un proyecto del SGR	Se formuló pliego de cargos contra el gobernador de Caquetá, y el secretario de Infraestructura, por presuntas irregularidades en la aprobación y ejecución de un proyecto por $14.133 millones del Sistema General de Regalías, para mitigar los daños causados por el desbordamiento de la quebrada La Perdiz, que atraviesa la ciudad de Florencia, durante la ola invernal de 2021 y evitar así nuevas inundaciones.
Indagación previa contra Funcionarios por presuntas irregularidades en la firma de convenios suscritos con organizaciones indígenas	Se abrió indagación previa contra funcionarios por determinar de los ministerios del Interior y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), por presuntas irregularidades en la firma de dos convenios suscritos con organizaciones indígenas, que contaban con un presupuesto cercano a los 30 mil millones de pesos.
Investigación disciplinaria contra secretario de seguridad de Cali por presuntas irregularidades de los documentos que presentó para su posesión	Se ordenó la apertura de una investigación disciplinaria contra el secretario de Seguridad de Cali, por las presuntas irregularidades de los documentos que presentó para su posesión como subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Cali.

En 2024, las decisiones disciplinarias relevantes en materia de lucha contra la corrupción:

Radicado: E-2021-051341 / D-2021-1739340
Hechos: Destitución e inhabilidad a Henry Devia Prado en su calidad de Alcalde de Pradera, Valle y otros funcionarios del ente territorial, por irregularidades en la construcción del servicio de urgencias de la ESE Hospital San Roque
Decisión proferida: Fallo de primera instancia

Radicado: E-2020-460019 / D-2020-1579215
Hechos: Destitución e inhabilidad al Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó por ordenar el pago anticipado de un bilateral, sin exigir las garantías legales que amparan los recursos entregados al contratista.
Decisión proferida: Fallo de primera instancia

Radicado: E-2019-688429 / D-2019-1428126
Hechos: Se inhabilitó y destituyó a funcionarios de la Alcaldía de Cota por la aprobación irregular de $1.062.058.256,75 a través del cobro de cheques emitidos de manera irregular.
Decisión proferida: Fallo de primera instancia

Radicado: E-2017-885503 D-2017-1042555
Hechos: Se confirma sanción de destitución e inhabilidad general de 13 años a Ex Gobernador del Córdoba por su participación en el denominado “Cartel de la Toga” en el que se entregaron dineros para favorecimiento en proceso penal.
Decisión proferida: Fallo en segunda instancia

Radicado: IUS E-2023-026402 IUC D-2023-2768175:
Hechos: El 24 de mayo de 2024 se formuló pliego de cargos a un intendente y un patrullero de la Policía Nacional del Departamento de Policía de Urabá quienes presuntamente, prevalidos de sus cargos y funciones, colaboraban con el grupo armado organizado (GAO) Clan del Golfo, subestructura "Carlos Vásquez", para entregar periódicamente información sobre la presencia de la Fuerza Pública en la zona y operativos contra éstos, así como no perseguirlos o ejercer controles contra sus integrantes o sus acciones, por lo cual aparentemente recibieron contraprestación mensual en efectivo.
Decisión proferida: Pliego de cargos

3.12.2 Actuaciones preventivas relevantes en materia de lucha contra la corrupción

Proyecto de cooperación: Mitigación de riesgos para el ejercicio libre y seguro de los liderazgos de las comunidades y su derecho a defender a los derechos humanos.

Con relación al producto "Diálogo e incidencia del control social con enfoque en la lucha contra la corrupción" que incluyó conceptos y metodologías de diálogo y control social y una bitácora de recursos de participación ciudadana en el ejercicio del diálogo para la gobernanza como herramientas en la lucha contra la corrupción, se socializaron los productos mencionados en dos municipios priorizados, Quibdó y Tumaco, en mayo y junio 2023, respectivamente, terminando el ejercicio con la socialización de los contenidos en Bogotá con veedurías, organizaciones sociales nacionales e instituciones en julio de 2023.

Mediante los productos construidos en el marco de la ejecución del proyecto, se ha logrado difundir información pedagógica, metodológica y práctica como insumos valiosos que han logrado fortalecer las capacidades organizativas, de incidencia y de exigibilidad de derechos de los liderazgos sociales y organizaciones sociales, afianzando el saber aplicar mecanismos de participación y acción ciudadana para el control social mediante metodologías de diálogo multiactor para la gobernanza territorial transparente, como un componente idóneo para la vigilancia de la gestión pública. En conjunto, esta iniciativa cumplió con los objetivos de: i) fortalecer las capacidades de la población objetivo; ii) fortalecer la gobernanza local transparente con enfoque en la lucha contra la corrupción; y iii) promover una participación ciudadana activa.

En la vigencia 2024, junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur (UNODC), mediante el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz (MPTF) y en el marco del proyecto "Transformación territorial para el ejercicio libre y seguro de los liderazgos, la defensa de los derechos humanos y el proceso de reincorporación", se identificó la necesidad de fortalecer las capacidades de distintos actores sociales e institucionales en materia de acceso a la información pública, el ejercicio efectivo del control social contra la corrupción y el fortalecimiento de una gobernanza territorial transparente e inclusiva.

En ese ámbito es que se despliega el proyecto de cooperación técnica denominado "Mitigación de riesgos para el ejercicio libre y seguro de los liderazgos de las comunidades y su derecho a defender los derechos humanos", en los territorios priorizados del

Catatumbo (Norte de Santander), Quibdó (Chocó) y Tumaco (Nariño), buscando fortalecer el conocimiento y habilidades para el diálogo social, la identificación y mitigación de fenómenos de corrupción, la investigación que contribuya al control social y la participación ciudadana, y la generación de espacios de relacionamiento con el sector público bajo el principio de transparencia, que permitan generar alternativas reales de transformación territorial en términos de desarrollo sostenible, profundización de la democracia y la construcción de una paz sostenible en el país.

Bajo este proyecto se realizó la construcción del Plan de Acción con el MPTF- UNODC, se adelantaron 3 espacios en los territorios priorizados y se compiló información brindada por los liderazgos sociales, organizaciones de la sociedad civil y veedurías ciudadanas, insumos que sirvieron para la elaboración de material audiovisual que incluyó videos animados pedagógicos y podcasts de la serie “Liderazgos de Paz: herramientas de diálogo y control social en la lucha anticorrupción”, en los cuales se abordaron temas clave como la definición y los impactos de la corrupción, el uso de la información, el diálogo social y su incidencia como mecanismo idóneo para la vigilancia y control de la gestión pública frente al cumplimiento de los fines del Estado.

Además, se desarrollaron insumos gráficos como cuatro folletos pedagógicos y tres cápsulas anticorrupción, aportando herramientas prácticas y conceptos de diálogo y control social para la lucha contra la corrupción. Estos productos pueden ser consultados en la página web Fortalecimiento del control social | Sistema de Análisis de Grupos Armados - S.A.G.A. (unodc.org.co)

3.12.3 Intervención en materia de lucha contra la corrupción

En el proceso penal, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá hizo suya la posición de la PGN y revocó la decisión del Juzgado Primero Penal que reconocía como víctimas a Ex Ministra de las TIC y SES Colombia. Esta misma decisión fue confirmada en segunda instancia en los otros cuatro procesos relacionados. Asimismo, en la acción popular interpuesta por la Procuraduría en 2021 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones: Participación en más de 6 audiencias de pruebas testimoniales e interposición de los recursos de apelación y queja para evitar que el proceso finalice sin que se adopte una decisión de fondo. Cabe señalar que la única parte que se ha opuesto a la decisión del Tribunal de dar por terminado el proceso ha sido la PGN.

El 8 de marzo de 2023, el Ministerio Público participó en la audiencia de imputación y emitió concepto favorable para la imposición de medida de aseguramiento privativa de la libertad contra el exalcalde del Distrito de Santa Marta. La intervención se basó en la presunta comisión de los delitos de contratación sin el cumplimiento de requisitos legales y falsedad ideológica en documento público, relacionados con la construcción de una biblioteca (contrato 000607 del 30 de septiembre de 2015).

La Procuraduría (PGN) avaló la extradición de un exfuncionario de la DIAN, quien deberá enfrentar cargos en los Estados Unidos por lavado de dinero. Tras evaluar los argumentos y pruebas presentadas por investigadores norteamericanos y autoridades colombianas, la PGN consideró que estos se ajustan a la Constitución y la ley. Las pruebas demostraron que entre 2012 y 2017, el exfuncionario lavó aproximadamente 1,3 millones de dólares,

promoviendo actividades ilícitas como el narcotráfico, fraude, soborno, extorsión y envío de dinero sin licencia. Además, se evidenció que, en su rol como jefe de carga en el puerto de Buenaventura, facilitó la entrada de comercio ilegal a cambio de cuantiosas sumas de dinero.

La Corte Suprema de Justicia, Sala Especial de Primera Instancia, el 20 de abril 2023, acogió el concepto N° 55 del 27 de octubre 124 de 2021, presentado por la Procuraduría Delegada de Intervención 5. Tercera para la Investigación y Juzgamiento Penal y, en consecuencia, profirió sentencia en la cual resolvió condenar a un exsenador de la República como autor de los delitos de peculado por apropiación agravado e interés indebido en la celebración de contratos, a las penas principales de 67 meses y 4 días de prisión, inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas y una multa por multa $ 29.577.623.907.

4 LABOR TRANSFORMADORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO (IEMP)

El Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) tiene como misión principal la promoción y divulgación de los derechos humanos, el combate contra la corrupción y el fortalecimiento de las competencias técnicas de los servidores públicos a través de actividades académicas innovadoras y de impacto.

La labor del IEMP se destaca por su capacidad de transformación, creando conocimiento sostenible y promoviendo el desarrollo de competencias permanentes en los funcionarios públicos. Esto se logra mediante publicaciones especializadas, programas de formación y capacitaciones que están dirigidas no solo a entidades públicas, sino también a la academia, al sector privado y a la sociedad civil. Estas iniciativas buscan incrementar la capacidad institucional y operativa del Ministerio Público.

En 2021, el IEMP lideró la formulación del Plan Decenal del Ministerio Público, un marco estratégico que traza las directrices para los años siguientes. Asimismo, reestructuró su modelo de enseñanza-aprendizaje, optimizó la gestión de la investigación, y realizó ajustes en los procesos administrativos, financieros y de comercialización de productos y servicios académicos.

En 2022, se consolidó en línea con la Procuraduría General de la Nación, el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024. Dicho documento es desarrollado en cinco acciones: i) la realización de una estrategia de capacitaciones pertinentes; ii) el desarrollo de investigaciones aplicadas e innovadoras; iii) la formulación de una gestión editorial en clave de comunicación estratégica; iv) el fortalecimiento organizacional; y v) el ejercicio de la secretaría técnica del Plan Decenal del Ministerio Público, conforme a lo dispuesto en la Resolución 352 del 21 de diciembre de 2022.

En 2023, intensificó sus esfuerzos por modernizar su modelo académico, lo que le permitió mejorar su capacidad de adaptación a las demandas del Ministerio Público y de la sociedad en general. Este impulso ha posicionado al IEMP en 2024 como un pilar clave en la formación continua y el desarrollo de investigación aplicada, proporcionando a los servidores públicos herramientas valiosas para el cumplimiento de sus funciones.

A corte 30 de septiembre de 2024, su plan de acción va de la siguiente manera:

Tabla 37:Plan de Acción 2024

2024		
Producto	**Entregables**	**Avance**
Proceso de formación, capacitación e investigaciones aplicadas consolidado	Quince (15) actividades realizadas con la Red de Formadores e Investigadores.	100%
Cultura de aprendizaje e innovación entre los servidores del Ministerio Público fortalecida.	Un (1) modelo de red de aprendizaje diseñado.	100%
	Un (1) plan de Capacitación del Ministerio Público diseñado, aprobado.	100%
Mecanismos pedagógicos implementados para la formación y mejora de competencias específicas de los funcionarios conforme a las necesidades de la Entidad.	Mil doscientos (1.200) servidores públicos capacitados en los Diplomados: Defensa, garantía y promoción de los derechos de la mujer, niños, niñas y adolescentes; Atención al Ciudadano, Gestión del talento humano; Gestión documental y administración de los archivos	41%
	Seiscientos (600) servidores públicos capacitados a través de mecanismos pedagógicos fortalecidos en el campus virtual del IEMP	100%
Plan Institucional de Capacitación - PIC. 2024 implementado	Un (1) plan Institucional de Capacitación - PIC. 2024 diseñado, aprobado e implementado	81%
Estrategia implementada para el fortalecimiento del IEMP en lo relacionado con el proceso de formación y capacitación.	Siete (7) actividades de capacitación realizados de manera conjunta entre entidades del Ministerio Público.	100%
	Seis (6) capacitaciones a los servidores públicos en materia de transparencia y/o lucha contra la corrupción, como principios rectores de la administración pública.	100%
Proyecto de Capacidades fortalecidas de la PGN en la investigación de casos de corrupción y la identificación de activos ilícitos en el exterior - GCI -INL	Un (1) curso sobre el procedimiento de investigación en casos de corrupción	30%
Proyecto de Oficinas de control interno capacitadas en contratación pública y prácticas líderes en equidad de género - GCI – UK	Trecientos cincuenta (350) funcionarios de Entidades capacitadas	63%

4.1.1 Estrategia de capacitaciones

En 2021, el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) consolidó su ciclo de capacitación mediante la implementación progresiva de sus componentes formativos, acompañado de una revisión estratégica del modelo pedagógico de “enseñanza-aprendizaje”. Este proceso permitió la incorporación de innovaciones conceptuales, metodológicas y técnicas que fortalecieron el impacto de la formación.

Como parte del replanteamiento estratégico, se llevó a cabo un proceso técnico y participativo para detectar las necesidades de capacitación, enfocado en asegurar que las actividades formativas respondieran a las demandas reales y operativas de los servidores públicos de la Procuraduría General de la Nación. Este diagnóstico integral incluyó la participación de más de 600 servidores públicos, sindicatos, coordinadores de grupos de trabajo y directivos de distintas áreas de la Procuraduría General de la Nación. Además, se contó con los insumos técnicos de la Oficina de Selección y Carrera, la División de Gestión Humana y la Oficina de Control Interno, lo que permitió abarcar de manera exhaustiva las necesidades de formación en distintos niveles y dependencias.

Para complementar el diagnóstico, se realizaron encuestas nacionales, a grupos focales según las funciones misionales, y se consideraron lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 del DAFP y la ESAP, así como referentes del proceso de planeación estratégica institucional.

En paralelo, se revisó la estructura de la Red de Formadores del IEMP, y se formuló una propuesta de actualización que abarca aspectos como incentivos para la participación, formación pedagógica de los formadores, y mecanismos institucionales que faciliten la implementación de actividades formativas. También se diseñó un sistema de evaluación de formadores que busca asegurar la calidad y pertinencia de las capacitaciones.

Dentro de la actualización del modelo pedagógico, el IEMP revisó y optimizó el componente de evaluación de las capacitaciones, con el objetivo de garantizar su alineación con los planes de capacitación institucionales y asegurar la efectividad de los procesos educativos.

vigencia de 2022, el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) desarrolló una serie de capacitaciones dirigidas a ampliar los conocimientos, habilidades y competencias de los funcionarios, enfocándose en los temas priorizados dentro del Modelo de Buena Gobernanza. Estos esfuerzos se tradujeron en importantes logros, los cuales se resumen a continuación:

El IEMP consolidó una extensa red de aliados estratégicos mediante la firma de convenios con prestigiosas instituciones académicas como la Universidad del Cauca, la Pontificia Universidad Javeriana, la Universidad del Magdalena, la Universidad de la Costa y la Universidad Nacional de Colombia. También estableció alianzas con entidades reconocidas, entre ellas, la Cámara de Comercio de Bogotá, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Cruz Roja Colombiana y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Además, el IEMP llevó a cabo dos proyectos estratégicos en colaboración con el Grupo de Cooperación Internacional, orientados a fortalecer las competencias laborales de los servidores públicos del Ministerio Público, promoviendo un desempeño más eficiente y eficaz.

Con el fin de fortalecer la descentralización, se crearon cinco Nodos Académicos Regionales en Paipa, Medellín, Barranquilla, Riohacha y Santa Marta, beneficiando a 529 participantes.

Se destacó también el desarrollo de una cátedra conjunta con la Universidad del Cauca, que profundizó en el entendimiento de la Jurisdicción Especial Indígena, así como la implementación de cursos como "Protesta Social en el marco de los Derechos Humanos", que capacitó a 128 personas en Bogotá, y el programa "Respeto a los Derechos Humanos y Convivencia Ciudadana", que benefició a 314 adolescentes en 18 regiones del país.

En el ámbito de la conciliación, se organizó el Curso de Actualización del Estatuto de Conciliación, con la participación de 198 conciliadores de entidades públicas y de la Procuraduría General de la Nación. En colaboración con la Pontificia Universidad Javeriana, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, se llevó a cabo el Diplomado en Transparencia Electoral, dirigido a jóvenes procuradores y servidores públicos, con el objetivo de fortalecer la participación ciudadana y promover una cultura democrática basada en los derechos sociales y políticos.

Además, el IEMP implementó el Diplomado de Conciliación en Derecho, cuyos graduados se integraron al Sistema de Información de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, lo que contribuyó a la eficiencia en la resolución de conflictos. De igual manera, se desarrolló el Diplomado en Fundamentos y Herramientas para la Protección de los Derechos de las Víctimas del Conflicto Armado, que capacitó a 363 personas, fortaleciendo el acceso a la justicia y garantizando la atención integral a las víctimas.

Finalmente, se realizaron nueve Seminarios Regionales en Barranquilla, Valledupar, Armenia, Bucaramanga, Pasto, Medellín, Cali, Villavicencio y Leticia, capacitando a 2.599 personas sobre la implementación de la Ley 2094 de 2021. Como resultado de estos eventos, se publicaron dos volúmenes de memorias, consolidando y difundiendo el conocimiento generado.

Vigencia 2023, el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) organizó 485 eventos de capacitación, tanto presenciales como virtuales, dirigidos a mejorar los conocimientos y habilidades de los servidores de la Procuraduría General de la Nación () y del Ministerio Público a nivel nacional y territorial.

Entre las actividades destacadas se encuentran:

- La organización de cinco diplomados especializados: en conciliación en derecho, transparencia electoral (en alianza con la Pontificia Universidad Javeriana), derechos de las víctimas del conflicto armado (con la Universidad Santo Tomás), contratación estatal y Sistema de Compras Públicas, y derecho disciplinario (con apoyo de la OEI).
- Se realizaron 45 cursos que abarcaron diversas temáticas, como inducción y reinducción de funcionarios, gestión de conflictos de interés, contratación pública, prevención del acoso laboral, adaptación al teletrabajo, lucha contra la corrupción, promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia ambiental y de género, y desarrollo de habilidades comunicativas (argumentación, redacción, hermenéutica y oralidad).

El éxito de estos programas fue respaldado por sólidas alianzas estratégicas con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, como la Universidad

Nacional de Colombia, la Universidad del Rosario, el Externado, la ESAP, el SENA y la Cámara de Comercio de Bogotá. A nivel internacional, se forjaron vínculos con la GIZ, USAID, la Unión Europea, el BID, y otras entidades.

Uno de los eventos más relevantes del 2023 fue el Congreso Internacional de Derecho Disciplinario, titulado "Retos en la lucha contra la corrupción mundial", realizado en Cartagena el 23 y 24 de noviembre, que contó con la participación de expertos internacionales.

En 2024, el IEMP continúa avanzando con la implementación de 12 cursos virtuales autogestionables, facilitando la inscripción de más de 15.000 funcionarios. Gracias a una plataforma tecnológica robusta, el IEMP ha democratizado el acceso a la formación, incrementando su oferta con más de 300 productos digitales, entre ellos el exitoso programa “Derechos al Oído” y la sección educativa “Aprende con el IEMP”.

El repositorio de información del IEMP también ha crecido, con más de 20 cursos almacenados, y su presencia digital ha tenido un impulso significativo, con un crecimiento del 413 % en YouTube y 180 % en Instagram, fortaleciendo así su visibilidad y alcance en plataformas clave.

Así mismo, para esta vigencia se ha desarrollado:

Diplomado en Defensa, Garantía y Promoción de los Derechos de la Mujer, los Niños, las Niñas y los Adolescentes: Este programa con una duración de 100 horas, ha sido diseñado para fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la protección de dichos derechos, se encuentra disponible de manera asincrónica en el campus virtual del IEMP. Al corte del 30 de septiembre, 490 servidores ya han finalizado el diplomado y 1167 se encuentran en proceso.

Curso de formación para funcionarios y funcionarias públicas sobre el abordaje de la explotación sexual y la trata de niñas, niños y adolescentes: Este curso se llevó a cabo en colaboración con la Defensoría del Pueblo y la Fundación Renacer. Durante el tercer trimestre de 2024 se realizaron dos eventos presenciales en la ciudad de Cúcuta, los días 3 y 4 de julio.

Curso "*Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción*", con un enfoque territorial y de género: Este curso, dividido en dos sesiones, contó con una participación promedio de 143 personas de diversas entidades, como las gobernaciones de Quindío y Antioquia, las personerías de Itagüí y Cali, y el Ejército Nacional. Este curso fue desarrollado en conjunto con la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 10 para la Moralidad y Transparencia Pública.

Curso de Derecho Disciplinario con Enfoque de Género y Comités de Convivencia Laboral: Dirigido al Comando General de las Fuerzas Militares, este curso, realizado de manera virtual, contó con la participación de 824 personas. Así mismo fue desarrollado en conjunto con la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 7 para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social y la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1 para Vigilancia Administrativa.

Seminarios Regionales: Se desarrollaron tres en las ciudades de Quibdó, San Andrés y Manizales, centrados en fortalecer el conocimiento y la práctica en temas clave para la administración pública y la gestión disciplinaria. Estos eventos presenciales se enfocaron en analizar aspectos esenciales del derecho disciplinario, subrayando la importancia de comprender adecuadamente los procedimientos disciplinarios en las entidades públicas, así como de garantizar la transparencia y la responsabilidad en la gestión.

Conmemoración del Día Internacional del Acceso Universal a la Información: Evento especial que destacó la importancia de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional). En este encuentro, se discutió cómo esta legislación ha fortalecido el acceso a la información pública, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en Colombia. Participaron 123 personas, en su mayoría estudiantes universitarios y funcionarios de entidades públicas.

X Encuentro sobre Inteligencia Artificial como herramienta de innovación en la administración pública: En este espacio, expertos presentaron avances en el uso de la inteligencia artificial (IA) para mejorar la eficiencia de los procesos administrativos, la toma de decisiones y la prestación de servicios públicos. La IA se exploró como una herramienta clave para modernizar el sector público, ofreciendo soluciones más ágiles, precisas y accesibles a la ciudadanía.

Curso "Educación financiera para todos: Captación ilegal de recursos": Se llevó a cabo dos sesiones los días 27 de agosto y 11 de septiembre de 2024. En este curso, se abordaron estrategias para el uso adecuado de los recursos financieros, la prevención de la suplantación de identidad y el robo de información. Los participantes adquirieron mayor conciencia sobre los riesgos y fraudes asociados al manejo inadecuado de recursos, contando con la participación de 2012 servidores de distintas entidades del Estado y del Ministerio Público.

Cursos: "El arte de la optimización del tiempo: Aprende a gestionar tu recurso más importante", "Herramientas para transformar conflictos en oportunidades de crecimiento y desarrollo" (II ciclo), y "Acompañamiento integral: una nueva mirada a los procesos de liderazgo" (II ciclo): En colaboración con el grupo de gestión de bienestar de la Procuraduría se desarrollaron estos cursos. Permitieron a más de 400 servidores de la Procuraduría fortalecer sus habilidades en la gestión del tiempo, la resolución de conflictos y el liderazgo integral. Los cursos ofrecieron herramientas prácticas para convertir el tiempo en un recurso estratégico, identificar los conflictos como oportunidades para mejorar las relaciones y generar soluciones innovadoras, y destacar el papel del liderazgo acompañado de un enfoque integral en la toma de decisiones y el desarrollo de equipos.

Diplomado "Retos y Garantías en la Implementación del Acuerdo de Paz"(en desarrollo). Este diplomado tiene como objetivo principal capacitar a las entidades que conforman el Ministerio Público (Procuraduría, Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales) para fortalecer su papel en la supervisión de la correcta implementación de las disposiciones del Acuerdo de Paz.

El diplomado busca dotar a los funcionarios del Ministerio Público de herramientas teóricas y prácticas que les permitan, no solo ofrecer una atención y orientación adecuada y oportuna a las víctimas, sino también mejorar su capacidad de análisis frente a los complejos desafíos relacionados con los derechos, la reparación integral y las garantías de no repetición de esta población. Con un enfoque multidisciplinario, los participantes desarrollan habilidades para identificar las barreras y obstáculos que aún persisten en la implementación del Acuerdo, y para proponer soluciones efectivas que promuevan el respeto y cumplimiento de los derechos humanos.

Curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana: Durante lo que va de 2024 con corte a 30 de septiembre, se han realizado más de 28 sesiones de este curso, con la participación de 142 adolescentes.

Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho, con énfasis en la resolución de conflictos agrarios y un componente de género y mujer, en el marco de la Ley 2220 de 2022: Este diplomado realizado en alianza con el Ministerio de Justicia, con una duración de 140 horas, se ha impartido tanto de manera sincrónica como asincrónica, a través de 44 eventos de capacitación, dirigidos a más de 700 funcionarios de diversas entidades con el objetivo formar a los servidores públicos y notarios habilitados legalmente para conciliar, permitiéndoles cumplir con el requisito normativo de contar con el Diplomado en Conciliación.

Asimismo, en el marco del convenio con la Universidad Nacional de Colombia, se llevaron a cabo tutorías sobre el acceso a la información pública y la gobernanza en el ámbito territorial, con la participación de estudiantes y funcionarios, demostrando el compromiso del IEMP con la formación y el fortalecimiento institucional en todo el país.

4.1.2 Estrategia de investigaciones aplicadas e innovadoras

Desde 2021, el equipo de investigación del IEMP ha priorizado proyectos aplicados, centrándose en soluciones concretas para los desafíos diarios de la Procuraduría. Durante ese periodo se llevaron a cabo tres investigaciones en colaboración con las Procuradurías Delegadas, logrando resultados tangibles como: i) Diseño de una estrategia para garantizar la implementación efectiva de la "Política Institucional por la Garantía de los Derechos de las Mujeres y la Niñez"; ii) Identificación de barreras en la atención a personas con discapacidad para mejorar los servicios institucionales en el marco de la Ley 1996 de 2019; y iii) Profundización en el análisis del enfoque restaurador dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz.

En 2022, se consolidó un portafolio de investigación con enfoque en temas estratégicos como las violencias basadas en género, la discriminación racial y la sostenibilidad de las ERDS. A través de cinco proyectos, se profundizó el conocimiento sobre estas problemáticas y se diseñaron estrategias para abordarlas.

El IEMP intensificó su labor investigativa en 2023, desarrollando 7 estudios que abordaron temas estratégicos para el Ministerio Público. En colaboración con diferentes entidades, se generaron insumos para fortalecer la cultura institucional, promover la transparencia y la ética y mejorar las capacidades de diálogo social. Los resultados de estas investigaciones

se difundieron ampliamente, alcanzando a más de 2100 participantes en diversos eventos y actividades académicas.

En 2024, la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos finalizó la investigación “Guía para el control, seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las decisiones de la Corte Constitucional”. Adicionalmente, el Grupo de Trabajo de Gestión Editorial publicó en formato físico y digital las obras: i) Protección del patrimonio Cultural Arquitectónico y del Espacio Público; ii) Ministerio Público y Sistema Acusatorio en Colombia; iii) Código General Disciplinario 2024 y Decreto Ley 262.

La vinculación de personerías municipales y distritales a la Red de Formadores e Investigadores del Ministerio Público para el desarrollo de investigaciones aplicadas con la anuencia de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos facilitó la elaboración de la investigación denominada “Brechas de acceso a la educación superior para los jóvenes del municipio de San José del Palmar, Chocó”.

La División de Investigaciones elaboró tres podcasts relacionados con: i) la investigación en experiencias significativas en formación en ética; ii) la Red de Escuelas del Estado (REDES) referido a investigaciones sobre ética y educación institucional; y iii) la "educación institucional" en el marco de la investigación con el mismo nombre. Transversalmente, con apoyo del equipo digital del IEMP se elaboraron 6 documentos digitales en formato Reel: 2 en ética pública, 1 en mujer rural y medio ambiente, 1 en violencia digital en género, 1 en mujeres cuidadoras del medio ambiente y 1 en ética y educación institucional.

Estas actividades impactan de manera positiva la generación de conocimiento especializado que contribuye a optimizar la gestión de los funcionarios del Ministerio Público a través de investigaciones aplicadas.

4.1.3 Gestión editorial clave de comunicación estratégica

En 2022, se implementó una estrategia de comunicación integral, orientada a visibilizar los avances del Plan Decenal y el Modelo de Buena Gobernanza, así como a fortalecer el conocimiento sobre la labor institucional. Como resultado de esta estrategia, se produjeron 24 publicaciones, distribuidas en 7 formatos físicos y 17 digitales, abordando temáticas clave como la construcción de paz, el enfoque diferencial y el derecho disciplinario. Este esfuerzo representó un incremento del 50% respecto al año anterior. Además, se actualizó el Código General Disciplinario, y se distribuyeron 4.000 ejemplares impresos entre los servidores públicos responsables de su aplicación.

En 2023, el enfoque editorial del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) se centró en la difusión de los resultados de las investigaciones, con especial énfasis en la buena gobernanza y el Plan Decenal del Ministerio Público. Durante este periodo, se publicaron 30 obras, de las cuales 13 fueron físicas y 17 digitales, abarcando temas como derecho disciplinario, penal, conciliación civil, seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, garantía de derechos de la mujer rural, y enfoques diferenciales y de género en las funciones misionales. Esto supuso un incremento del 25% respecto al periodo anterior.

En 2024, como parte del proceso de transformación del IEMP, la gestión editorial se enfocó en comunicar los avances misionales de la Procuraduría General de la Nación y en difundir conocimiento práctico, con una clara prioridad en contenidos derivados del Plan Decenal y el Modelo de Buena Gobernanza. Para esta vigencia, se realizaron 32 publicaciones, 17 de ellas físicas y 15 digitales, sobre temas fundamentales como la defensa de los derechos de las mujeres, la conciliación civil, y el derecho disciplinario.

También, el Grupo de Trabajo de Gestión Editorial se encargó de la publicación de diversas obras, con el fin de ampliar su alcance, se presentaron en dos formatos: físico y digital. Esta estrategia de doble formato asegura la difusión eficaz del contenido, a continuación, se detallan las obras:

a. Protección del patrimonio Cultural Arquitectónico y del espacio Público.
b. Ministerio Público y sistema acusatorio en Colombia.
c. Código General Disciplinario 2024.
d. Decreto Ley 262.

4.1.4 Fortalecimiento Organizacional

En 2022, se implementaron mejoras en la infraestructura tecnológica del campus virtual para garantizar un mejor acceso a los servicios académicos y se produjeron diversos materiales digitales, además, se desarrollaron más de 400 eventos académicos con un incremento mayor al 50 % en comparación con el año anterior, impactando todos los departamentos del país. Igualmente, Se fortaleció la plataforma virtual de aprendizaje del IEMP en la que se desarrollaron tres nuevos cursos auto gestionables, logrando un crecimiento del 100 % con respecto al año 2021.

En la vigencia 2023, la Red de Formadores e Investigadores se creó con el fin de fortalecer la estrategia institucional del IEMP, establecida mediante Resolución 124 del 13 de abril de 2023 y tiene como objetivo principal fortalecer la gestión del conocimiento y la innovación dentro del Ministerio Público. Gracias a la implementación de la estrategia comercial, el IEMP logró generar ingresos por $662.985.000, un aumento del 847 % con respecto al año anterior.

Gráfica 22 Comparación de ventas IEMP

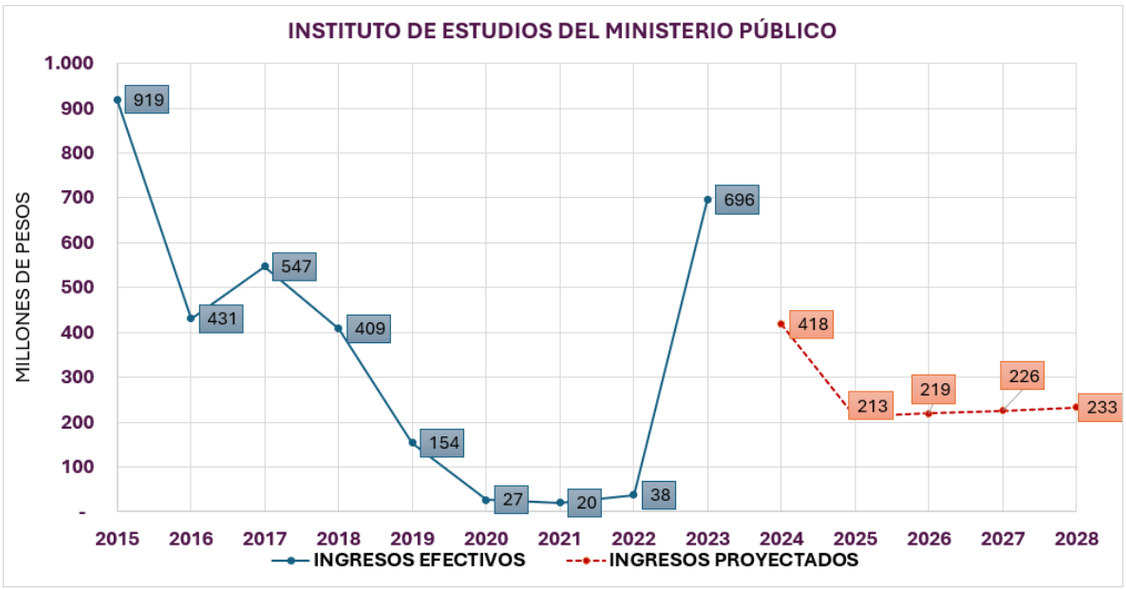

Fuente: IEMP

Desde el inicio de la administración se ha establecido el compromiso de incentivar la estrategia de comercialización de bienes y servicios, es por esto por lo que podemos observar que año tras año se ha visto incrementado los ingresos por estos rubros. Durante el 2020 y 2021 dada la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19 los ingresos se vieron disminuidos con relación a años anteriores, sin embargo y conforme al mencionado compromiso de la administración actual la tendencia ha sido creciente exponencialmente durante los años sucesivos.

El plan de acción de comercialización para el 2024 está enfocado a desarrollar programas virtuales y presenciales en temas como Derecho Disciplinario, Contratación Estatal, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Derecho Constitucional, Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, entre otros, con lo que se esperan unos ingresos de alrededor de los $418.000.000 por la venta de Capacitaciones y Publicaciones;

Para la vigencia del 2025, se ha establecido una meta más conservadora en atención a las estrategias de comercialización que se planteen desde la nueva administración. Desde el 2026 al 2028 se proyecta un incremento anual del 3% con respecto a los ingresos proyectados para la vigencia 2025.

De otra parte, el IEMP ha implementado una transformación digital integral, creando un campus virtual con 14 nuevos cursos de autoaprendizaje que han capacitado a más de 1.500 servidores. Además, se han desarrollado innovadores formatos de comunicación como el podcast 'Derechos al Oído', ampliando así el acceso a la formación en cualquier momento y lugar.

En 2024, como parte del fortalecimiento del ecosistema digital para apoyar la misión y visión del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), el Grupo de Comunicaciones, Mercadeo y Extensión de Productos y Servicios desempeñó un papel clave en la organización de más de 20 actividades formativas, tanto presenciales como virtuales.

Además, se produjeron 20 podcasts centrados en temas relevantes y alineados con los objetivos del IEMP, y se crearon más de 30 videos promocionales para destacar sus servicios.

El equipo también brindó soporte técnico, logístico y tecnológico en eventos de investigación y capacitación, además de colaborar en la creación de formaciones virtuales, accesibles a través del Campus Virtual del IEMP. Entre sus labores se incluyen la producción y postproducción de podcasts, la redacción de notas en la página web y el registro audiovisual de eventos académicos y convenios con diversas entidades estatales y cooperantes.

Un logro destacado fue la finalización y difusión del curso "Personerías al Frente", diseñado para fortalecer la gestión de más de 1,104 personerías en todo el país, consolidando el papel del IEMP como promotor de la capacitación y el desarrollo institucional a nivel nacional.

4.1.5 Plan Decenal del Ministerio Público (PDMP)

El Plan Decenal del Ministerio Público (PDMP), establecido por la Ley 1955 de 2019, es una hoja de ruta clave para fortalecer la acción institucional en la promoción y protección de los derechos humanos, desde un enfoque preventivo, disciplinario y de intervención. Este plan busca articular esfuerzos interinstitucionales y garantizar una gestión centrada en los derechos.

En este marco, a través de proyectos conjuntos alineados con las necesidades ciudadanas y los Planes de Acción Estratégicos, el Ministerio Público refuerza sus capacidades para combatir la corrupción, promover la paz y garantizar los derechos humanos. La iniciativa impulsa una gestión informada, coordinada y orientada a resultados.

En 2022, como máxima autoridad del Ministerio Público, la Procuraduría lideró una construcción participativa del Plan Decenal, logrando importantes avances:

- Capacitación y consultas: se capacitaron 429 servidores públicos de la Procuraduría y Defensoría mediante talleres y encuestas interinstitucionales. Además, se contactaron a 820 personeros y se realizaron talleres con cuatro organizaciones regionales y Fenalper.
- Talleres temáticos con enfoque diferencial: participaron Consejerías Presidenciales, Universidades, Federaciones Territoriales, la Rama Judicial y Asociaciones del Ministerio Público.
- Participación de la sociedad civil: A través de 665 encuestas (presenciales y virtuales) y consultas a 11 veedurías representativas de los 32 departamentos. También contribuyeron el sector privado, la academia y organizaciones no gubernamentales en mesas de trabajo.
- Apoyo técnico: El IEMP, como Secretaría Técnica, brindó soporte en el diseño del Plan Decenal 2022-2031, formalizado mediante la Resolución 352 de 2021 y aprobado por el Congreso.

En este periodo, la Procuraduría continuó con la consolidación y modernización del Ministerio Público mediante la coordinación de 11 mesas técnicas, enfocadas en implementar el esquema de gobierno del PDMP y formular los Planes de Acción 2022-2023.

En 2023, el PDMP avanzó significativamente con:

- Mesas de coordinación interinstitucional: Se realizaron 12 mesas para abordar temas como alertas tempranas, capacitación, política criminal y defensa de derechos humanos.
- Seguimiento y monitoreo: Se desarrollaron 3 sesiones del Comité Técnico y 1 del Comité Directivo para garantizar el cumplimiento del plan. También se diseñó una matriz de seguimiento con 12 indicadores clave y un sistema de alertas tempranas para anticipar obstáculos
- Articulación institucional: Se coordinaron mesas de trabajo con asociaciones de personerías en diversas regiones, identificando necesidades locales y fortaleciendo la implementación del PDMP. Asimismo, el IEMP, junto a aliados como USAID, PERSOCAPITALES y FENALPER, participó en 4 eventos nacionales y regionales para compartir buenas prácticas y definir acciones conjuntas.

A continuación se presentan las principales actividades llevadas a cabo en vigencias 2021 a 2024:

2021		
Producto	**Entregables**	**Avance**
Formulación del PDMP	Plan Decenal Formulado	100%
	Estrategia de socialización	100%
	Diagnóstico	100%
	Adopción de la Resolución 352 de 2021	100%

2022		
Producto	**Entregables**	**Avance**
Plan de Acción 2022	Elección de personeros que integran el modelo de gobernanza	100%
	Informe al congreso vigencia 2022	100%

2023		
Producto	**Entregables**	**Avance**
Plan de Acción 2023	Ejecución de 10 proyectos interinstitucionales	100%
	Definición de enlaces técnicos para articulación con personeros	100%
	Informe al congreso vigencia 2023	100%

2024		
Producto	**Entregables**	**Avance**
Plan de Acción 2024	Elección de personeros que integran el modelo de gobernanza	100%
	Informe de avance trimestral para elaboración del informe al congreso	70%
	Ejecución de 10 proyectos interinstitucionales	100%

5 GESTIÓN DIRIGIDA AL RESULTADO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

5.1 Proyección a futuro, planeación estratégica y sostenibilidad

La Procuraduría General de la Nación (PGN) implementó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 “Construyendo desde la Equidad y la Diferencia” como resultado de un exhaustivo proceso de diagnóstico que permitió identificar las prioridades de la administración y definió el mapa estratégico para este período.

Este plan se enmarcó en un Modelo de Buena Gobernanza basado en el Balanced Scorecard (BSC), estableciendo perspectivas que van desde la mejora institucional hasta la eficiente utilización de los recursos físicos y financieros.

En este sentido, se detallan las iniciativas estratégicas y los indicadores clave que han permitido evaluar el desempeño de la entidad en función de sus objetivos estratégicos.

5.1.1 Plan Estratégico Institucional – PEI

El Plan Estratégico Institucional (en adelante PEI) de la PGN, que fue adoptado mediante Resolución No. 149 de 2022 y actualizado con la Resolución 315 de 2022, se encuentra formulado para cuatro años, comprendiendo las vigencias 2021 a 2024. La implementación de este plan ha representado un esfuerzo significativo para fortalecer la alineación de los servidores de la PGN con los objetivos estratégicos de la Entidad.

El PEI, se diseñó también utilizando la metodología del Balanced Scorecard (BSC), estableciendo cuatro (4) perspectivas, trece (13) objetivos estratégicos, treinta y ocho (38) iniciativas y sesenta y dos (62) indicadores estratégicos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 38:Composición del PEI

Perspectivas	Objetivos Estratégicos	Iniciativas	Indicadores Estratégicos	Planes asociados
Sociedad Estado	3	N.A.	5	N.A.
Misional	3	21	42	137
Capacidades Institucionales	4	9	7	16
Recursos Físicos y Financieros	3	8	8	6

Fuente: Oficina de Planeación PGN

Las cuatro perspectivas institucionales se explican a continuación:

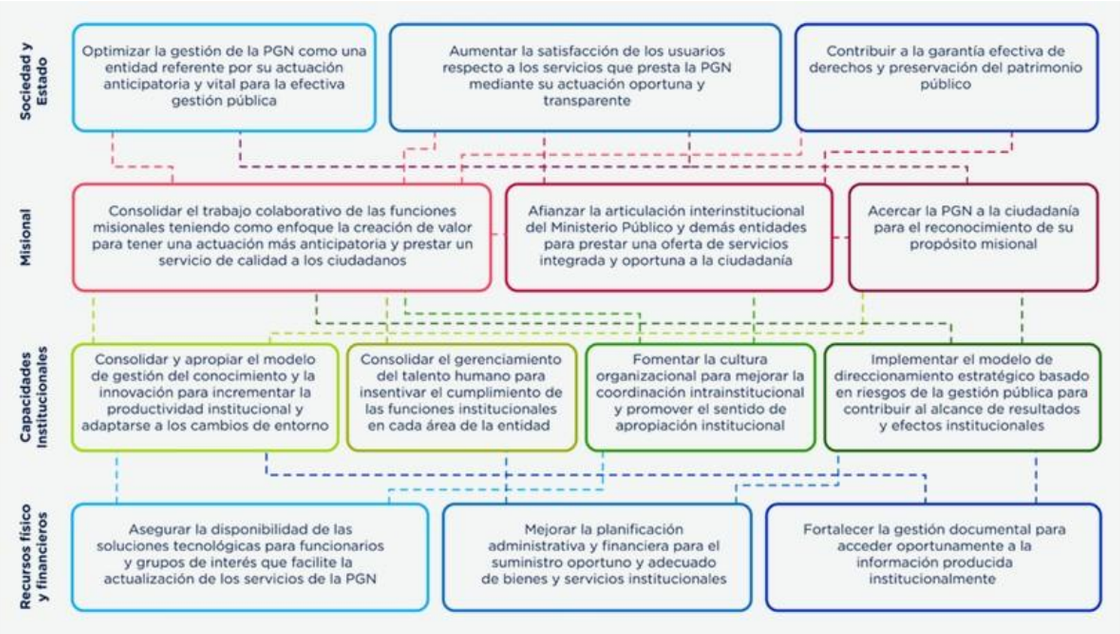

• La primera perspectiva, Sociedad y Estado: reúne los objetivos finales o de resultado como es la optimización de la gestión, el aumento de la satisfacción de la ciudadanía con los servicios que presta la entidad y la garantía efectiva de derechos y preservación del patrimonio público.

• La segunda perspectiva se denomina Misional: define los objetivos de los procesos misionales de la entidad. Es en esta perspectiva donde se concentran los esfuerzos preventivos, de intervención y disciplinarios que consolidan el trabajo colaborativo de las tres funciones misionales, los cuales afianzan la articulación interinstitucional entre las diferentes entidades del Ministerio Público y acercan a la Procuraduría General de la Nación con la ciudadanía.

• Las últimas dos (2) perspectivas son Capacidades Institucionales y Recursos Físicos y Financieros: refuerzan el trabajo institucional, para que se cuente con una base de operación sólida sobre la que se soporte todo el PEI.

Dado que el PEI es un plan a cuatro años, la estrategia se implementó anualmente a través de Planes de Acción Institucionales (PAI) formulados por las dependencias de la entidad y con el avance de los indicadores establecidos para los objetivos estratégicos. La medición se realiza de manera trimestral, semestral o anual, distribuyéndose de la siguiente manera: 34 indicadores trimestrales, 20 indicadores semestrales y 8 indicadores anuales.

Para lograr consolidar todos los elementos que dieron origen a la solidez de dicho Plan Estratégico, fue necesario contar previamente con un PEI transitorio, mientras se adelantaba el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional a través de una

metodología basada en el estudio de riesgos. Para el 2021, los procesos transversales y estratégicos de la entidad enfocaron sus esfuerzos en establecer un diagnóstico del contexto interno y externo, lo que permitió desarrollar la planeación estratégica de la entidad y fijar los objetivos estratégicos y el modelo de buena gobernanza.

Para el 2022, se ejecutaron acciones que permitieron medir el cumplimiento de las metas planteadas de cara a la ciudadanía.

Es así como, se revisó y complementó la base metodológica para la formulación del Plan de Acción Institucional (PAI), y se actualizaron y elaboraron instructivos, guías, formatos y procedimientos. De igual manera, se acompañó a las dependencias en la formulación de sus actividades o proyectos contenidas en el PAI, alineados con las iniciativas más relevantes para cada una de ellas, con el despliegue a nivel central y territorial cuyo objetivo fue el afianzamiento de la metodología y la formulación preliminar del Plan de Acción Institucional - PAI 2023, proceso que fue desarrollado para el nivel territorial a través de las seis seccionales definidas: Caribe, Eje Cafetero, Pacífico, Centro Oriente, Centro Sur y Llanos; y para el nivel central en las delegadas y áreas transversales. Una vez los PAI fueron validados técnicamente, se parametrizaron en el sistema de información Strategos, para su seguimiento y control.

De los resultados obtenidos de la gestión institucional, se destaca que con corte a 31 de diciembre de 2022 el PEI tuvo un cumplimiento del 92%, lo cual corresponde a la medición de todos los indicadores que lo componen. Por su parte, la ejecución del Plan de Acción Institucional 2022, presentó un cumplimiento del 97%, lo cual se realiza a partir de la medición de las 482 actividades que lo componen.

Para la vigencia 2023, se reportó un cumplimiento general del PEI del 90.41% y cumplimiento de los Planes de Acción Institucionales, a través de la ejecución de 772 actividades que componen el PAI, con un nivel de cumplimiento a 31 de diciembre de 2023 del 97.27%.

Para la vigencia 2024, con corte a 30 de septiembre de 2024, el PEI presenta un avance del 74,41% y el PAI de 70,64%.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 logró avances significativos en la implementación de sus objetivos estratégicos, alcanzando un alto porcentaje de cumplimiento en cada una de las perspectivas establecidas. La metodología de planeación institucional se fortaleció mediante la actualización y elaboración de instructivos, guías, formatos y procedimientos, así como la asesoría permanente a todas las dependencias en este proceso. Esto ha permitido sumar capacidades a la entidad para la implementación del PEI, la consolidando un modelo de buena gobernanza y la consecución de resultados efectivos y el fomento de una administración pública eficiente y orientada al ciudadano.

5.1.2 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la Procuraduría General de la Nación diseñó e implementó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) para el periodo 2021-2024. Este plan, enfocado en fortalecer la transparencia,

mitigar riesgos de corrupción y satisfacer las necesidades de los ciudadanos, se estructuró en seis componentes principales:

- Gestión del riesgo,
- Racionalización de trámites,
- Rendición de cuentas,
- Atención al ciudadano,
- Transparencia y acceso a la información,
- Iniciativas adicionales.

Durante la vigencia 2021, la Oficina de Planeación desempeñó un papel fundamental en la implementación del PAAC. Se llevaron a cabo capacitaciones para fortalecer el conocimiento sobre el control del plan y la elaboración de informes de monitoreo a nivel central y territorial. El primer informe de monitoreo se centró en verificar la información reportada por las diferentes entidades. Posteriormente, el segundo y tercer monitoreo se robustecieron con la revisión de evidencias que respaldaran la ejecución de las actividades planificadas en cada componente del PAAC.

Durante las siguientes vigencias, la Oficina de Planeación, en colaboración con la Oficina de Control Interno, llevó a cabo el seguimiento continuo al cumplimiento de las actividades

En el siguiente enlace https://www.procuraduria.gov.co/Pages/participacion-diagnostico-necesidades-identificacion-problemas.aspx se encuentra toda la información y los recursos necesarios para facilitar la participación de la ciudadanía en el diagnóstico e identificación de necesidades en el proceso de planeación participativa.

5.1.3 Sistema de Gestión de Calidad

El Sistema de Gestión de Calidad de la PGN es una herramienta estratégica que optimiza procesos y recursos para alcanzar los resultados esperados por los grupos de interés. Durante el periodo 2021-2024 se alcanzaron avances significativos en la mejora continua del sistema.

En 2021, se expidió la Resolución 329 de 2021[12], por la cual se organizaron los roles, funciones e instancias decisorias orientadas a la sostenibilidad y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad, de conformidad con la normativa vigente, las características y la evolución de la Entidad que atendiendo la norma NTC ISO 9001:2015 permitió evaluar el cumplimiento de 60 requisitos, rediseñar el mapa de procesos de la entidad, capacitar a los funcionarios en temas de calidad y gestión de riesgos y actualizar o crear 124 documentos para dar soporte a los procesos del sistema.

Mediante la Resolución No. 344 de 2022, se actualizó el Sistema de Gestión de Calidad, fortaleciendo el enfoque basado en procesos y la mejora continua. Estos avances culminaron con la obtención de la certificación NTC ISO 9001:2015, otorgada por BVQI

[12] "Por medio de la cual actualiza el Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones"

COLOMBIA LTDA, lo que evidencia el compromiso de la entidad con la excelencia y la calidad en sus servicios.

Con la expedición de la Resolución No. 094 de 2024, se introdujo un cambio sustancial en el SGC al incorporar la conciliación como proceso misional. Paralelamente, se identificaron y gestionaron riesgos asociados a la gestión, la corrupción y la seguridad de la información.

En 2023 y 2024, se logró la renovación exitosa de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015, tras la realización de las correspondientes auditorías por parte de la firma BVQI COLOMBIA LTDA.

5.1.4 Resultados FURAG

De conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la información reportada anualmente en el Formulario Único de Reporte y Avance a la Gestión (FURAG) ha demostrado un cumplimiento consistente con los requisitos establecidos. Como resultado de este proceso, se han obtenido los siguientes logros:

Tabla 39:Resultados FURAG

Política	Años			
	2020	2021	2022*	2023**
Integridad	71,5	74,4	71,9	78,5
Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	56,1	87,9	69,8	69,8
Gobierno Digita	68	68	77,7	76,4
Servicio al Ciudadano	88,3	81,9	94,8	99,1
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	74,5	75	90,8	92,6
Gestión Documental	70,2	73,4	48,7	49
Control Interno	63,6	72,5	84,8	92,1
Compras y Contratación Pública	-	-	-	88,9

* Los resultados de esta vigencia no son comparables con los resultados de las mediciones de vigencias anteriores, ya que se realizaron cambios significativos a las preguntas de las políticas, dado los procesos de actualización de las temáticas y directrices, y la variación porcentual.
**Se anexo la política de compras y contratación pública.
Fuente: Informes de Rendición de Cuentas vigencia 2021, 2022, 2023 e Informe al congreso vigencia 2023 II-2024 I.

En ese contexto, en 2021, la evaluación del año 2020 se centró en siete políticas, evidenciando un cambio significativo respecto a 2019. Durante 2022, se observó una mejora en cinco componentes, un mantenimiento en uno y un descenso en otro en la vigencia 2021. En 2023, los resultados experimentaron variaciones por cambios en los parámetros de calificación por parte del DAFP, mientras que en 2024 se registró un incremento en todos los componentes evaluados, incluso con la adición de uno nuevo para la vigencia 2023.

En relación con las políticas evaluadas en general, estas muestran un aumento constante en los últimos años, aun cuando la comparación tiene un punto de quiebre en el año 2022, por las razones explicadas anteriormente.

Finalmente, en la última vigencia evaluada (2023) todas las políticas excepto Gobierno Digital (que sufrió una leve reducción) y Gestión presupuestal (que se mantuvo constante) tuvieron un incremento respecto a la vigencia inmediatamente anterior, demostrando así una gestión permanente respecto al fortalecimiento institucional.

5.2 La gestión administrativa y financiera – resultados del cuatrienio

5.2.1 Gestión presupuestal

La Procuraduría General de la Nación ha gestionado ante el gobierno nacional los recursos presupuestales necesarios no solo para asegurar su funcionamiento operativo, sino también para incrementar significativamente su capacidad institucional. Estos recursos permitieron fortalecer los sistemas de gestión existentes, robustecer la infraestructura física y llevar a cabo una modernización integral en términos tecnológicos y de comunicaciones. La modernización incluye la actualización de equipos, la implementación de nuevas tecnologías y la mejora de los canales de comunicación internos y externos, con el objetivo de optimizar la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

5.2.2 Ejecución presupuestal

La programación presupuestal inicial de la PGN para la vigencia 2021 ascendió a $922 mil millones. En los años siguientes, se observaron incrementos significativos en el presupuesto, con un crecimiento del 10.3% en el primer año, seguido de un aumento del 9.6% en el segundo año, y un notable incremento del 23.1% en el tercer año. Estos aumentos reflejan el compromiso del Gobierno nacional con el fortalecimiento de la PGN, permitiéndole ampliar su capacidad operativa y mejorar sus sistemas de gestión, infraestructura y tecnología.

Durante el periodo 2021-2024, la PGN ha mantenido porcentajes de ejecución presupuestal superiores al promedio general del 84.4%. Este porcentaje se eleva al 92% cuando se consideran las tres vigencias ejecutadas, lo que demuestra una gestión presupuestal óptima y oportuna. Al corte del 30 de septiembre de 2024, la ejecución presupuestal se encuentra en el 63%, en relación con los compromisos adquiridos para el año en curso. Estos datos reflejan la eficiencia de la entidad en la administración de sus recursos, asegurando que los recursos asignados se utilicen de manera efectiva para cumplir con sus objetivos institucionales.

Tabla 40:Ejecución presupuestal para el periodo 2021-2024

Descripción	Valores en millones de $ corrientes								Porcentaje de ejecución				
	2021		2022		2023		2024*						
	Aprop.	Gastos	Aprop.	Gastos	Aprop.	Gastos	Aprop.	Gastos	2021	2022	2023	2024	Promedio
GASTOS DE PERSONAL	725.216	697.430	764.175	748.632	870.114	835.255	1.110.548	724.463	96%	98%	96%	65%	88,80%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	32.288	30.523	79.858	72.270	64.630	62.627	70.516	66.383	95%	90%	97%	94%	94,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.325	17.593	27.678	22.355	26.589	20.167	44.907	7.352	40%	81%	76%	16%	53,20%
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1.832	1.823	2.202	2.199	2.202	1.480	2.798	1.731	100%	100%	67%	62%	82,10%

Descripción	Valores en millones de $ corrientes								Porcentaje de ejecución				
	2021		2022		2023		2024*						
	Aprop.	Gastos	Aprop.	Gastos	Aprop.	Gastos	Aprop.	Gastos	2021	2022	2023	2024	Promedio
TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES	3.079	3.018	3.448	3.203	7.565	6.704	6.337	2.178	98%	93%	89%	34%	78,50%
FUNCIONAMIENTO	806.740	750.387	877.361	848.660	971.100	926.234	1.235.106	802.108	93%	97%	95%	65%	87,50%
DEUDA (APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS)	-	-	-	-	15.576	15.576	-	-	0%	0%	100%	0%	25,00%
INVERSIÓN	115.016	86.933	139.170	61.061	143.346	126.357	136.813	60.016	76%	44%	88%	44%	62,90%
TOTAL	921.756	837.320	1.016.531	909.721	1.130.022	1.068.167	1.371.919	862.124	91%	89%	95%	63%	84,40%

**Para el año 2024 se toma la apropiación inicial y la ejecución a 30 de septiembre. Fuente SIIF-Nación.*

5.2.3 Crecimiento y composición del presupuesto

Durante el periodo 2021-2024, los recursos de funcionamiento de la PGN experimentaron un incremento del 15.5%, pasando de $806.740 millones en 2021 a $1.235.106 millones en 2024. Este aumento significativo ha permitido a la entidad mejorar sus operaciones diarias y asegurar la continuidad de sus funciones esenciales.

Por otro lado, los recursos destinados a inversión también mostraron un crecimiento, aunque más moderado, del 6.5%. Estos recursos pasaron de $115.016 millones en 2021 a $136.813 millones en la vigencia actual. Este incremento ha sido crucial para que la Procuraduría pueda adquirir nuevos instrumentos de operación y tecnología, facilitando la modernización institucional. Estas mejoras tecnológicas y operativas son fundamentales para que la entidad pueda cumplir de manera efectiva con sus competencias legales y su misión institucional, asegurando una mayor eficiencia y eficacia en sus procesos.

*Tabla 41:Presupuesto asignado a la PGN para el periodo 2021-2024**

Rubro	Descripción	Valores en $ corrientes			
		Apropiación			
		2021	2022	2023	2024
A	FUNCIONAMIENTO	806.740	877.361	971.100	1.235.106
B	DEUDA (APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS)	-	-	15.576	-
C	INVERSIÓN	115.016	139.170	143.346	136.813
TOTAL		**921.756**	**1.016.531**	**1.130.022**	**1.371.919**

** Para el año 2024 se toma la apropiación vigente. Fuente SIIF - Nación.*

Durante el periodo comprendido entre los años 2021 y 2024, el presupuesto destinado a gastos de funcionamiento representó, en promedio, el 88% de los recursos de la entidad, mientras que el presupuesto de inversión constituyó el 12%. Es importante resaltar que, en el año 2021, se formularon e incorporaron nuevos proyectos de inversión. Estos proyectos estuvieron enfocados en fortalecer la infraestructura de la entidad, mejorar la existente y modernizar el sistema de información misional, y fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN.

Gráfica 23 Porcentaje de composición presupuestal de la PGN 2021-2024

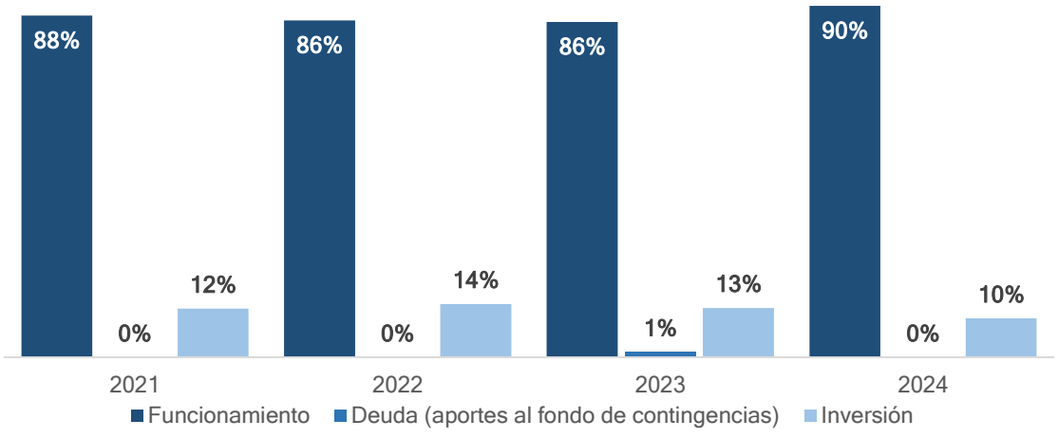

Fuente: Elaboración propia con datos del SIIF - Nación.

5.2.4 Proyectos de inversión

Del total de los recursos apropiados a la entidad, el 88% se destinó a funcionamiento y en la vigencia 2024 se asignó el 90%. Estos recursos están orientados a la operatividad y misionalidad de la PGN e incluyen los conceptos de: gastos de personal; adquisición de bienes y servicios; transferencias corrientes; disminución de pasivos y tributos.

Tabla 42:Recursos de funcionamiento 2021-2024.

Descripción	Valores en $ corrientes								Porcentaje de ejecución				
	2021		2022		2023		2024						
	Aprop.	Ejecución	Aprop.	Ejecución	Aprop.	Ejecución	Aprop.	Ejecución	2021	2022	2023	2024	Promedio
GASTOS DE PERSONAL	725.216	697.430	764.175	748.632	870.114	835.255	1.110.548	724.463	96%	98%	96%	65%	91%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	32.288	30.523	79.858	72.270	64.630	62.627	70.516	66.383	95%	90%	97%	94%	95%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.325	17.593	27.678	22.355	26.589	20.167	44.907	7.352	40%	81%	76%	16%	54%
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1.832	1.823	2.202	2.199	2.202	1.480	2.798	1.731	100%	100%	67%	62%	86%
TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES	3.079	3.018	3.448	3.203	7.565	6.704	6.337	2.178	98%	93%	89%	34%	80%
FUNCIONAMIENTO	**806.740**	**750.387**	**877.361**	**848.660**	**971.100**	**926.234**	**1.235.106**	**802.107**	**93%**	**97%**	**95%**	**65%**	**89%**
DEUDA (APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS)	0	0	0	0	15.576	15.576	0	0	0%	0%	100%	0%	25%
TOTAL	**806.740**	**750.387**	**877.361**	**848.660**	**986.676**	**941.810**	**1.235.106**	**802.107**	**93%**	**97%**	**95%**	**65%**	**89%**

Fuente: Elaboración propia - OPLA con datos del SIIF - Nación.

5.2.5 Fuentes de financiación

En el año 2021, la administración recibió diez proyectos de inversión con una asignación presupuestal de $115.016 millones de los cuales $27.454 millones corresponden a recursos del crédito. Dichos proyectos alcanzaron una ejecución presupuestal del 75,5% en compromisos adquiridos. Es importante destacar que todos estos proyectos de inversión fueron culminados a 31 de diciembre de 2021. En su lugar, se formularon tres nuevos proyectos, diseñados para abordar las

necesidades específicas en áreas como tecnología, infraestructura y fortalecimiento institucional.

Tabla 43:Proyectos de inversión de la PGN para el año 2021.

Ítems	Rubro	REC.	Descripción proyecto de inversión	Valores en millones de $ corrientes		
				Apropiación	Gastos	% de ejecución
				2021	2021	2021
1	C-2504-1000-1	14	Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación para el ejercicio del control público nacional	27.454	12.851	47%
2	C-2599-1000-5	11	Mejoramiento de la gestión institucional de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional	16.250	14.602	90%
3	C-2599-1000-6	11	Mantenimiento de sedes de la Procuraduría General de la Nación – nacional	8.305	7.735	93%
4	C-2599-1000-7	11	Actualización de la plataforma tecnológica de la Procuraduría General de la Nación - nacional	43.530	42.161	97%
5	C-2599-1000-8	11	Mejoramiento de la gestión documental y digitalización del fondo documental de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional	5.000	4.995	100%
6	C-2599-1000-9	11	Adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación de salas de audiencia y conferencia de la Procuraduría General de la Nación en las procuradurías regionales y provinciales del territorio nacional	5.980	0	0%
7	C-2599-1000-10	11	Reconstrucción reforzamiento estructural de la sede principal de la Procuraduría General de la Nación – Bogotá	2.573	2.573	100%
8	C-2599-1000-11	11	Fortalecimiento del sistema unificado del reporte y consulta de la información disciplinaria a nivel nacional	3.910	0	0%
9	C-2599-1000-13	11	Adquisición de sedes para la procuraduría general de la nación, a nivel nacional	1.000	1.000	100%
10	C-2599-1000-15	11	Construcción de sedes en inmuebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional	1.015	1.015	100%
TOTAL				**115.016**	**86.933**	**75,60%**

Fuente: Elaboración propia.

Para el periodo 2022 – 2024, se realizó la ejecución de los tres nuevos proyectos, pero además se continuo con la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la procuraduría general de la nación para el ejercicio del control público nacional” financiado con recursos del crédito que alcanzo el 25% de ejecución presupuestal en la vigencia 2022. A continuación, podemos observar el pormenorizado de cada proyecto.

Durante el periodo 2022-2024, se llevó a cabo la ejecución presupuesta de los tres nuevos proyectos de inversión. Además, se continuó con la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación para el Ejercicio del Control Público Nacional”, financiado con recursos de crédito, el cual alcanzó un 25% de ejecución presupuestal en la vigencia 2022. A continuación, se presenta un desglose detallado de cada proyecto de inversión.

Tabla 44:Proyectos de inversión de la PGN para el periodo 2022-2024.

Rubro	REC	Descripción	Valores en millones $ corrientes						Porcentaje de ejecución			
			2022		2023		2024*					
			Aprop.	Ejecucion	Aprop.	Ejecucion	Aprop.	Ejecucion	2022	2023	2024	Promedio
C-2504-1000-1	14	Fortalecimiento de la procuraduría general de la nación para el ejercicio del control público nacional	25.746	6.315	-	-	-	-	25%	0%	0%	25%
C-2599-1000-16	11	Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional	24.860	14.510	43.650	43.336	40.621	14.176	58%	99%	35%	64%
C-2599-1000-17	11	Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional	28.148	27.284	35.239	22.064	37.525	27.587	97%	63%	74%	78%
C-2599-1000-18	11	Fortalecimiento de la infraestructura física de la PGN nacional	60.416	12.951	64.456	62.845	58.666	18.253	21%	98%	31%	50%

Rubro	REC	Descripción	Valores en millones $ corrientes						Porcentaje de ejecución			
			2022		2023		2024*					
			Aprop.	Ejecucion	Aprop.	Ejecucion	Aprop.	Ejecucion	2022	2023	2024	Promedio
TOTAL			139.170	61.061	143.346	128.245	136.813	60.016	43,90%	89,50%	43,87%	59,09%

*Fuente: Elaboración propia. *Corte 30 de septiembre de 2024*

5.2.6 Recursos del SGR

La Procuraduría General de la Nación no cuenta con una fuente de ingresos propios; depende de la asignación que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro del espacio fiscal para cada vigencia. En este sentido, la incorporación de otras fuentes de financiación resultó de vital importancia para la concreción de los objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional: “Construyendo desde la equidad y la diferencia 2021-2024”.

Para las vigencias 2021, 2022 y 2023 se contó con recursos del contrato de préstamo 4443/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo. Este préstamo permitió financiar el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Procuraduría General de la Nación, cuyo objetivo es mejorar la efectividad del órgano de control y fortalecer el control público, a la fecha la Procuraduría General de la Nación no cuenta con créditos vigentes.

Ahora bien, la Procuraduría General de la Nación también cuenta con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR). De acuerdo con la Ley 2026 de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", le corresponde una asignación bienal del 0.10 de los ingresos corrientes de dicho sistema.

Los recursos del SGR, para fortalecer las labores preventivas y disciplinarias ejercidas por la PNG, para los bienios 2021-2022 y 2023-2024, ascendieron a la suma de $82.710 millones, dichos recursos se viene ejecutado mediante convenio con el PNUD. Para ello la Procuraduría General de la Nación constituyó el grupo de regalías denominado GES – Grupo especial de seguimiento del Sistema General de regalías. A continuación, se presenta la ejecución pormenorizada:

Tabla 45:Recursos del SGR de los bienios 2021-2021 y 2023-2024.

Descripción	Bienio 2021-2022	Compromiso	Bienio 2023-2024	Compromiso	% de ejecución bienio	
					2021-2022	2023-2024
Funcionamiento - Procuraduría General de la Nación	10.029	10.023	27.347	15.078	100%	55%
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - Procuraduría General de la Nación	15428	15428	29.906	16.546	100%	55%
Total	**25.457**	**25.451**	**57.253**	**31.624**	**100%**	**55%**

Nota: ejecución en compromisos frente apropiación total sin bloqueo (Cifras en millones de pesos)

5.3 Gestión institucional abierta al control y al servicio de la ciudadanía.

La entidad tiene como objetivo principal servir al ciudadano y está comprometida con mejorar la calidad de sus productos y servicios. Con este propósito, se ha venido trabajando en la consolidación de una gestión pública basada en los principios de transparencia, eficiencia y colaboración, se han implementado diversas acciones orientadas a fortalecer los canales de comunicación, y se han mejorado los canales para permitir una atención más personalizada y promover la participación ciudadana.

A continuación, se detallan algunos de los resultados obtenidos durante el periodo 2021-2024:

5.3.1 Servicios que ofrece la entidad.

A continuación, se presentan los servicios que presta la PGN:

Función Preventiva

a) Denuncia
b) Vigilancia de las actuaciones que afectan los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia.
c) Vigilancia de las actuaciones que afectan el patrimonio público.
d) Derecho de petición, queja, solicitud de información o reclamo.

Función de intervención

e) Intervención para la defensa y garantía de los derechos fundamentales de la infancia adolescencia y familia.
f) Intervención para la garantía de los derechos fundamentales en los procesos penales.

Función Disciplinaria

g) Denuncias por actos de corrupción.
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Conciliación

i) Conciliación en materia Civil y Comercial.
j) Conciliación extrajudicial en asuntos contenciosos administrativos.
k) Conciliación en materia de familia.

Otros Servicios

l) Proceso de Interdicción
m) Consultar el estado de las consultas y/o procesos
n) Relatoría
o) Información y asesoría

En 2022, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se implementó la firma electrónica para expedir certificados de antecedentes disciplinarios que requieren apostilla. Esto permitió que los ciudadanos obtengan estos documentos de forma digital, sin necesidad de acudir a las oficinas y que sean reconocidos internacionalmente.

Se simplificó el proceso para activar el documento de identidad (cédula) en el sistema SIRI, requisito indispensable para generar el certificado de antecedentes disciplinarios. Ahora, los ciudadanos que tengan dificultades para descargar el documento pueden recibir asistencia telefónica por parte de los funcionarios de la entidad, quienes cuentan con la autorización necesaria para activar la cédula y permitir la generación en línea del certificado.

Entre el 2023 y el 2024 se realizaron cambios en el guion del PBX para socializar con la ciudadanía el servicio online de obtención del certificado de antecedentes a través de la web institucional. Como resultado de esta mejora, se redujeron las solicitudes escritas, virtuales y presenciales, permitiendo a los ciudadanos obtener de manera ágil y en línea el certificado de antecedentes.

Con el fin de sensibilizar a los servidores frente a la adecuada atención a la ciudadanía, desde la División de Relacionamiento con el Ciudadano, se promovió en el nivel central y territorial con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública, la realización del curso virtual "Lenguaje claro para servidores y colaboradores públicos de Colombia" al cual asistieron 88 servidores y contratistas quienes obtuvieron el correspondiente certificado por su participación.

De igual manera, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación – DNP, se replicó el curso a nivel territorial, en el que participaron 50 funcionarios que cumplen su labor como enlaces de atención a la ciudadanía de las diferentes Procuradurías Regionales y Provinciales. Con ellos se compartieron directrices y recomendaciones que permiten brindar una atención de calidad a los ciudadanos.

Con el objetivo de agilizar la expedición de certificados de derechos humanos requeridos por miembros de las Fuerzas Armadas, para trámites como ingresos, ascensos o comisiones en el exterior, se implementó una ventanilla de atención presencial exclusiva para estos usuarios. Esta medida garantizó una atención más rápida y eficiente, cumpliendo así con los plazos establecidos.

Con el objetivo de facilitar la denuncia de posibles actos de corrupción, se implementó un canal de atención directa y exclusiva. A través de la opción número 5 del PBX institucional los ciudadanos pueden reportar cualquier irregularidad cometida por servidores públicos o contratistas de la entidad, simplificando así el proceso de denuncia.

Con el propósito de cumplir con los lineamientos de servicio, atención y orientación y mejorar el relacionamiento de la PGN con los ciudadanos con discapacidad, se realizó curso con el apoyo del SENA para el desarrollo de habilidades comunicativas básicas en lengua de señas colombiana, dirigido a los servidores y contratistas que tienen el primer contacto con los usuarios.

De manera similar, se implementó un nuevo servicio de atención a los usuarios en la web institucional, a través del cual pueden realizar el agendamiento de citas para recibir orientación jurídica, en el cual el ciudadano puede programar el día y la hora de acuerdo con su disponibilidad. Con este servicio se pretende optimizar y agilizar la atención a la ciudadanía evitando tiempos de espera en sala.

5.3.2 Gestión y atención de requerimientos de los grupos de interés - peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRS)

En cumplimiento de su compromiso con la transparencia, la Procuraduría General de la Nación ha puesto a disposición del público una variedad de canales digitales que facilitan el acceso a la información institucional. A través de estos medios, los ciudadanos pueden

realizar sus consultas y gestionar sus requerimientos. Los canales habilitados son los siguientes:

Ilustración 1:Canales de Atención PGN

Fuente: Informe de Rendición de Cuentas 2023

En 2021, con el objetivo de facilitar el acceso a la justicia para niños, niñas y adolescentes, se creó un enlace sencillo e intuitivo que les permite registrar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) y hacer seguimiento a sus trámites.

En la vigencia 2022, a través de la fusión de la División de Registro y Control y Correspondencia con el Centro de Atención al Público[13], se creó la División de Relacionamiento con el Ciudadano. Esta nueva División centralizó la gestión de los canales de atención con el fin de optimizar la atención al ciudadano. Se recibieron un total de 731.162 solicitudes, excluyendo aquellas relacionadas con certificados de antecedentes, los usuarios para esta vigencia interactuaron principalmente a través del canal virtual, con 474.304 solicitudes, otros canales utilizados fueron el físico (70.837), el telefónico (106.684) y el presencial (5.596).

Durante el año 2023, se registró en la sede central un volumen total de 731.288 solicitudes, excluyendo aquellas relacionadas con certificados de antecedentes los usuarios interactuaron principalmente a través del canal virtual, con 520.587 solicitudes, otros canales utilizados fueron el físico (60.787), el telefónico (115.631) y el presencial (6.560).

En 2024, al corte de este informe, se han registrado en total 142.226 solicitudes (sin incluir los certificados de antecedentes) que se distribuyen así: 104.360 en el canal virtual, 6.754 en forma física, 5.931 telefónicamente y 1.615 atenciones personales.

También es importante destacar que se implementó el servicio de atención a los usuarios en la web institucional, a través del cual la ciudadanía puede realizar el agendamiento de citas para recibir orientación jurídica, programando la fecha y la hora de acuerdo con su necesidad. Con este servicio se pretende optimizar y agilizar la atención a la ciudadanía evitando tiempos de espera en sala. Se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.procuraduria.gov.co/atencionciudadano/Pages/Agenda-tu-cita.aspx

[13] Con fundamento en el artículo 9º del Decreto Ley 1851 de 2021, que adicionó el articulo 18 B del Decreto Ley 262 de 2000.

La División de Relacionamiento con el Ciudadano, con el apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público y el SENA, realizó el curso de habilidades comunicativas básicas en Lengua de Señas Colombiana (LSC) en el que participaron servidores y colaboradores encargados del primer nivel de atención a la ciudadanía. Este ejercicio permitió fortalecer las habilidades para la atención de usuarios sordos y personas con discapacidad auditiva. Además, en articulación con el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), se validó y estructuró el diplomado de atención al ciudadano, el cual ofrece insumos relevantes frente a la normatividad de atención al ciudadano, habilidades blandas para su adecuada atención, Gobierno Digital y atención al usuario en el marco de las PQRSD.

Se elaboró la Estrategia Anual de Atención a la Ciudadanía, la cual busca definir, socializar y fortalecer los servicios, actividades y lineamientos de atención a la ciudadanía con los que cuenta la Procuraduría General de la Nación, con el fin de garantizar una adecuada atención, fundamentada en un enfoque diferencial e incluyente, en la cual se dé respuesta oportuna a los requerimientos presentados por esta.

La División de Relacionamiento con el Ciudadano, previa invitación de la subsecretaria de Servicio de la Ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá se ha integrado a las convocatorias de la FERIA A TU SERVICIO, espacio en el que se reúnen diferentes entidades del Estado del orden distrital y nacional, para facilitar el acceso de la comunidad a la oferta institucional, entregar información, promover la participación ciudadana, entre otras actividades de integración.

Con respecto al proyecto Ciudadanía Visible del programa Juntos por la Transparencia JXT, se actualizaron y socializaron los siguientes instrumentos de atención a la ciudadanía: caracterización de usuarios, canales de atención al usuario, medición de la satisfacción, protocolo de atención al usuario, portafolio de servicios, estrategia de participación ciudadana, entre otros, los cuales se encuentran en etapa de diagramación. Los citados instrumentos serán publicados con los resultados más relevantes del ejercicio y la información actualizada que contienen los parámetros fundamentales para una adecuada atención a la ciudadanía.

5.3.3 Datos Abiertos

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, la Procuraduría, como parte de su compromiso con la transparencia y la apertura gubernamental, liberó sus datos para que la ciudadanía y cualquier interesado puedan desarrollar soluciones innovadoras que mejoren la calidad de vida de todos.

En 2021, se actualizó el conjunto de datos abiertos de la entidad, los cuales están disponibles en el sitio web institucional y en el portal de datos abiertos del Estado

(www.datos.gov.co) entre los que se encontraban para esa vigencia: a) Datos abiertos de la Relatoría de la Procuraduría General de la Nación; b) Datos abiertos de las PQRSDF de la sede electrónica de la Procuraduría General de la Nación; c) Matriz de Datos de Registro de Activos de Información; d) Procesos de contratación de la PGN; e) ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información), f) INTEGRA (Índice integral de legalidad); g) Antecedentes de SIRI; h) Proceso de Intervención y Conciliación Extrajudicial Administrativa; y i) Matriz de Datos de Registro de Activos de Información.

En 2022, la entidad mantuvo su compromiso con la transparencia al publicar ocho (8) nuevos conjuntos de datos en el portal (www.datos.gov.co). Además, por segundo año consecutivo, obtuvo el reconocimiento de "Sello de Excelencia de Gobierno Digital" por parte de MinTIC, gracias a la calidad de los datos publicados en los índices ITA, Proceso de Intervención y Conciliación Extrajudicial Administrativa, INTEGRA y SIRI.

También, se elaboró una propuesta de política para la gestión de datos abiertos en la entidad, la cual tiene como objetivo general, identificar los lineamientos, normas y estándares que deben ser aplicados para realizar una adecuada selección, publicación y divulgación de los datos abiertos de la entidad, teniendo en cuenta el marco de seguridad que permite definir los datos clasificados como publicables, de forma que se mantengan como anónimos, los datos personales que puedan comprometer la privacidad de los usuarios. De igual manera, se elaboró un plan de manejo y publicación de conjuntos de datos abiertos siguiendo todos los lineamientos establecidos por MinTIC.

En 2023, la PGN amplió su oferta de datos abiertos en el de datos abiertos con la publicación de diez nuevos conjuntos de datos. A continuación, se detallan los contenidos de cada uno de ellos.

Tabla 46: Conjuntos de Datos Publicados

Conjunto de datos	Descripción	Enlace	Frecuencia de actualización
Datos abiertos de la Relatoría de la PGN	Los datos que aquí reposan corresponden a las decisiones de carácter definitivo producidas por las dependencias misionales de la entidad (fallos o decisiones administrativas; informes y conceptos) así como a los actos administrativos de carácter general que se expiden en ejercicio de las funciones de la entidad como jefe máximo del Ministerio Público; documentos incorporados bajo los parámetros de la Resolución 447 de 2021.	https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/Datos-abiertos-de-la-Relator-a-de-la-Procuradur-a-/rhun-uf37	Diario

Conjunto de datos	Descripción	Enlace	Frecuencia de actualización
Datos abiertos de las PQRSDF de la Sede Electrónica de la PGN	Listado que contiene las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones de la entidad.	https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/Datos-abiertos-de-las-PQRSDF-de-la-Sede-Electr-nic/s226-fj9i	Diario
Procesos de Contratación de la PGN	Listado de los procesos de contratación de la PGN, desde el año 2018.	https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/Procesos-de-Contrataci-n-de-la-PGN/u25v-6uqm	Mensual
ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información)	Corresponde a los datos de la medición anual que se realiza a los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014. Esta medición consiste en el autodiagnóstico que realiza cada sujeto obligado por medio del diligenciamiento de la matriz de cumplimiento. Este conjunto de datos presenta por sujeto obligado sus datos de caracterización junto con el detalle de la matriz de cumplimiento hasta el nivel de dimensión y categoría.	https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/ITA-ndice-de-Transparencia-y-Acceso-a-la-Informaci/im79-n45d	Anual
INTEGRA (Índice integral de legalidad)	Es una herramienta para fortalecer el cumplimiento normativo de los sujetos obligados, en presencia de la amenaza de corrupción institucional. El Índice Integral de Legalidad acopia información secundaria recopilada por diversas entidades del estado, subindicador de CAPACIDAD de las entidades, y el subindicador de AMENAZA (Subíndice de Amenaza del Índice de Riesgo de Victimización (IRV) y Subíndice de Presencia de PROCURADURÍAS Y CONTRALORÍAS regionales cercanas a las entidades.	https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/INTEGRA-ndice-Integral-de-Legalidad-/i594-3uqz	Anual
Antecedentes de SIRI	Sanciones disciplinarias certificables proferidas contra servidores, exservidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas.	https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Antecedentes-de-SIRI/iaeu-rcn6	Diario
Proceso de Intervención y Conciliación Extrajudicial Administrativa	Transacciones reportadas por las Procuradurías Judiciales del país en materia de Conciliación Extrajudicial Administrativa, Intervención Administrativa y actividades preventivas.	https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Proceso-de-Intervenci-n-y-Conciliaci-n-Extrajudici/tenr-dreq	Mensual

Conjunto de datos	Descripción	Enlace	Frecuencia de actualización
Matriz de Datos de Registro de Activos de Información	Identifican la información que posee la PGN y en dónde puede ser consultada.	https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/Matriz-de-Datos-de-Registro-de-Activos-de-Informac/23qk-hrmh	Anual
Índice de Información Clasificada y Reservada de la PGN	Inventario de la información generada, obtenida, adquirida o controlada por la PGN y que ha sido calificada como clasificada o reservada de acuerdo con el marco legal vigente.	https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/-ndice-de-Informaci-n-Clasificada-y-Reservada-de-l/6bjf-di7w/data?no_mobile=true	Anual
Directorio de funcionarios de la PGN	Este conjunto de datos contiene información sobre los funcionarios que trabajan en la PGN. Los datos incluyen información sobre la identificación de los funcionarios, como su nombre completo, los apellidos, el cargo que desempeñan, la denominación del cargo, el correo electrónico y el teléfono de la entidad.	https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/Directorio-de-funcionarios-de-la-Procuradur-a-Gene/actn-47cb	Diario

Fuente: Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información

5.4 Fortalecimiento institucional

La entidad ha mantenido un proceso de mejora continua de las capacidades, estructuras, procesos y procedimientos de gestión de la institución con el objetivo de mejorar su eficacia, eficiencia y transparencia.

A continuación, se presentan algunos de los avances más significativos durante este periodo.

5.4.1 Programa de Incentivos

La Procuraduría General de la Nación, cuenta con el Programa de Incentivos, que hace parte del Sistema de Estímulos de la entidad, conforme a los artículos 254 y siguientes del Decreto Ley 262 de 2000. El sistema busca elevar los niveles de eficiencia, desarrollo y bienestar de los servidores en el ejercicio de sus labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Empleando como insumos los resultados de la encuesta de intereses y necesidades y la encuesta de satisfacción la Procuraduría elabora y actualiza el Plan de Bienestar Social, en el que se incluyen actividades en diferentes áreas como: a) protección y servicios sociales (acondicionamiento físico, recreación y deportes, lúdico y vacacional, promoción de servicios, programa de orientación psicológica, cultura y arte, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, capacitaciones no formales y adquisición de vivienda); y b) mejoramiento de calidad de vida laboral (clima laboral, cultura organizacional, compensación emocional).

En este marco, se pueden resaltar los siguientes beneficios para los servidores:

- Establecimiento de alianzas comerciales para ofrecer en diversos sectores.
- Autorización de medio día compensatorio por transportarse al trabajo en bicicleta.
- Autorización de media jornada de descanso remunerado por cumpleaños.
- Funcionamiento del Gimnasio Zona Activa (Bogotá), como espacio para realizar actividades de acondicionamiento físico, recreación y deporte.
- Funcionamiento del Centro de Cuidado Infantil PROCUNA (Bogotá), que está a cargo del cuidado y estimulación de los hijos durante la jornada de trabajo.
- Implementación de horario flexible en casos específicos de necesidad.
- Institucionalización del teletrabajo para el cumplimiento de funciones utilizando tecnologías de la información y las comunicaciones.
- En 2022, se organizaron las IX Olimpiadas de la PGN, donde participaron 518 servidores y en 2024, las X Olimpiadas de la PGN, con la participación de 630 servidores. Ambas versiones contaron con delegaciones de 29 regiones del país que compitieron en 15 disciplinas deportivas.

De acuerdo con las encuestas de satisfacción y la retroalimentación de los participantes, las actividades del Programa de Bienestar Social obtuvieron una alta satisfacción, con una favorabilidad del 99,8% a nivel territorial y 99,2% a nivel central.

5.4.2 Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST)

Dentro de las acciones adelantadas para consolidar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en la entidad, se pueden destacar de manera puntual las siguientes:

En 2022, se reforzó el compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo, implementando las siguientes acciones: i) Formalización de la política contra el consumo de sustancias psicoactivas y de los Comités de Emergencia a nivel nacional; ii) Evaluación integral de los riesgos laborales en todas las sedes, con la participación del 46% de los servidores e incluyendo temas de resiliencia organizacional; iii) Capacitación de 1.428 servidores en salud mental, fortaleciendo sus habilidades para enfrentar el estrés laboral y promoviendo su bienestar.

Durante el año 2023, la entidad implementó un robusto programa de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, basado en un enfoque preventivo y proactivo. Las principales acciones realizadas fueron: i) Evaluación integral de los riesgos psicosociales, ergonómicos y de seguridad, mediante la aplicación de instrumentos estandarizados y la realización de inspecciones periódicas; ii) Investigación de incidentes y accidentes laborales, con el fin de identificar las causas y proponer medidas correctivas; iii) Evaluación de los factores ambientales de riesgo, como confort térmico e iluminación, y adopción de medidas de control; iv. Realización de simulacros y mantenimiento de equipos de emergencia, en cumplimiento de la normativa vigente; v) Realización de exámenes ocupacionales periódicos, entrega de elementos de protección personal y promoción de hábitos saludables.

En 2024, se adelantaron las siguientes acciones: i) Actualización del Comité de Seguridad Vial y revisión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; ii) Realización de un estudio sobre consumo de sustancias psicoactivas y conmemoración del Día Nacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo; iii) Capacitación a brigadistas de emergencia y se evaluación de salud de los colaboradores; iv) Identificación y abordaje de los riesgos psicosociales, mediante grupos focales y acciones de mejora.

5.4.3 Gestión Contractual

En 2021, se actualizó el Plan Anual de Adquisiciones para alinearlo con las necesidades específicas de cada dependencia, garantizando así el cumplimiento de sus funciones. También, mediante la Resolución No. 0384 del 14 de septiembre de 2020, se actualizó el manual de contratación de la Entidad, modernizando los procedimientos para todos los procesos de selección y ejecución contractual iniciados a partir de entonces.

Adicionalmente, se llevó a cabo una gestión contractual eficiente, lo que permitió suscribir oportunamente todos los contratos de arrendamiento necesarios, asegurando que cumplieran con los requisitos de la Entidad y se ajustaran al Plan de Austeridad.

Finalmente, como resultado del seguimiento y actualización del PAA, durante la vigencia 2021 se logró adelantar satisfactoriamente la totalidad de procesos de selección solicitados por las distintas dependencias de la Entidad, así como en la ejecución de los contratos derivados de dichos procesos. Finalmente, la ejecución de los 210 procesos de contratación, por un valor de $122.652.747.853, permitió atender de manera eficiente las necesidades operativas y de inversión de la entidad, garantizando la continuidad y calidad de los servicios prestados a nivel nacional.

En 2022, se logró atender la totalidad de las solicitudes contractuales presentadas, demostrando así la eficiencia de los procesos internos como se presenta a continuación:

Tabla 47 Resumen de la contratación 2022 por modalidad de selección y recursos comprometidos

Tipo de proceso	Cantidad procesos	Fuente de los recursos				Total recursospor modalidad
		Funcionamiento	Inversión	Regalías	BID	
Licitación pública	4	$ 20.845.058.872	$ 5.824.833.750			$ 26.669.892.622
Concurso deméritos	4	$ 278.000.000	$ 2.312.508.061			$ 2.590.508.061
Subasta inversa	11	$ 7.364.090.813	$ 10.435.695.275			$ 17.799.786.088
Menor cuantía	5	$ 1.619.911.343	$ 93.200.800			$ 1.713.112.143
Mínima cuantía	16	$ 483.632.943	$ 26.255.922			$ 509.888.865
Orden de compra	49	$ 16.128.894.465	$ 6.317.582.039			$ 22.446.476.504
Contrataciónd irecta	118	$ 26.501.940.716	$ 8.011.666.890			$ 34.513.607.606
Contratación BID	13				$ 5.884.906.854	$ 5.884.906.854
Modificaciones contractuales	145	$ 11.998.268.891	$ 2.566.138.282	$ 21.187.982.251		$ 35.752.389.424
Subtotales por fuentede recursos		**$85.219.798.043**	**$ 35.587.881.019**	**$ 21.187.982.251**	**$ 5.884.906.854**	
Total, recursos adjudicados 2022						**$ 147.880.568.166**

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

En 2023, En total, se formalizaron 41 contratos, abarcando arrendamientos, comodatos, seguros y servicios esenciales como BPO, aseo y cafetería, garantizando así el funcionamiento óptimo de la entidad a nivel nacional. Adicionalmente, se iniciaron los procesos para la construcción de las sedes de las Procuradurías Regionales de Vichada y La Guajira, consolidando la presencia institucional en estas regiones.

Tabla 48 Resumen de la contratación por modalidad de selección y recursos comprometidos

Tipo de proceso	Cantidad procesos	Fuente de los recursos				Total recursos pormodalidad
		Funcionamiento	Inversión	Regalías	BID	
Licitaciónpública	4	$0	$ 32.067.087.877			$ 32.067.087.877
Concurso de méritos	3	$0	$ 6.617.337.735			$ 6.617.337.735
Subastainversa	11	$ 5.696.786.284	$ 11.360.447.810			$ 17.057.234.094
Menor cuantía	3	$ 418.522.204	$ 61.7015.000			$ 1.035.537.204
Mínima cuantía	20	$ 761.408.887	$ 10.317.300			$ 771.726.187
Orden de Compra	39	$ 12.986.913.899	$ 4.833.156.441		$ 2.176.542.706	$ 19.996.613.046
Contrataciónn directa	89	$ 14.539.032.072	$ 58.215.390.745			$ 72.754.422.817
Contrataciónn BID	16				$ 9.274.418.643	$ 9.274.418.643
Modificaciónes Contractuales	113	$ 6.203.721.472	$ 13.930.283.418	$29.907.397.717		$ 50.041.402.607
TOTAL RECURSOS ADJUDICADOS 2023						**$ 209.615.780.210**

Fuente: Grupo de Gestión Contractual

Durante el 2024, la PGN adelantó 133 en el primer semestre de 2024, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 49 Procesos tramitados vigencia (2024-1)

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CANTIDAD 1 SEM 2024
Modificaciones contractuales	27
Contratación directa	65
Contratación BID	0
Mínima cuantía	10
Subasta inversa	1
Orden de compra	27
Licitación pública	0
Menor cuantía	3
Concurso de méritos	0
Total	133

Fuente: Información suministrada por Secretaria General

Por otra parte, en lo corrido del 2024 se evidenció que persisten algunas falencias por parte de los supervisores de contratos en el seguimiento y control a la ejecución de estos. Para hacer frente a ello, se realizaron mesas de trabajo con los funcionarios que ejercen la supervisión a los contratos, mediante las cuales se recibieron todas las inquietudes sobre el desarrollo de esta actividad. Una vez identificadas las necesidades, el Grupo de Contratación diseñará cuatro (4) herramientas o documentos audiovisuales que les permitan solucionar dudas prácticas y operativas sobre el desarrollo de cada una de las etapas del contrato. Estas serán divulgadas en el mes de octubre de acuerdo con el cronograma definido en el PAI 2024.

Igualmente, una vez analizado el comportamiento de los indicadores durante la vigencia 2023 correspondientes al Grupo de Contratación, se identificó la necesidad de actualizarlos, este trabajo fue apoyado por la Oficina de Planeación y los profesionales que conforman el

Grupo de Contratación. Por lo anterior, se realizó un plan de mejoramiento que arrojó la actualización de los indicadores en el mes de julio del 2024.

En conclusión, el 29 de julio de 2024 se publicaron dentro el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, las tres (3) hojas de vida de los indicadores del proceso (Adquisición de Bienes y Servicios), los cuales se identifican como:

- Oportunidad de respuesta a solicitudes precontractuales
- Trámite oportuno de solicitudes de modificaciones contractuales
- Trámite oportuno de solicitudes de liquidación de contratos.

También, durante el 1 de julio al 30 de septiembre de 2024 se tramitaron 48 solicitudes contractuales radicadas en el grupo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 50 Resumen de la contratación 2024 por modalidad de selección y recursos tramitados entre 1 de julio al 30 de septiembre de 2024.

TIPO DE PORCESO	CANTIDAD PROCESOS	FUENTE DE LOS RECURSOS		TOTAL, RECURSOS POR MODALIDAD
		FUNCIONAMIENTO	INVESIÓN	
Licitación pública	1	$ 2.300.000.000	$ 0	$ 2.300.000.000
Subasta inversa	5	$ 3.096.725.277	$ 14.444.208.295	$ 17.540.933.572
Mínima cuantía	3	$ 175.694.218	$ 0	$ 175.694.218
Orden de compra	21	$ 2.472.575.746	$ 2.095.240.181	$ 4.567.815.927
Contratación directa	10	$ 85.700.000	$ 8.685.326.446	$ 8.771.026.446
Modificaciones contractuales	9	$ 3.963.380.795	$ 14.894.754	$ 3.978.275.549
TOTAL, RECURSOS TRAMITADOS				**$ 37.333.745.712**

Fuente Grupo de Contratación.

Gráfica 24 Distribución de los recursos por modalidad de selección

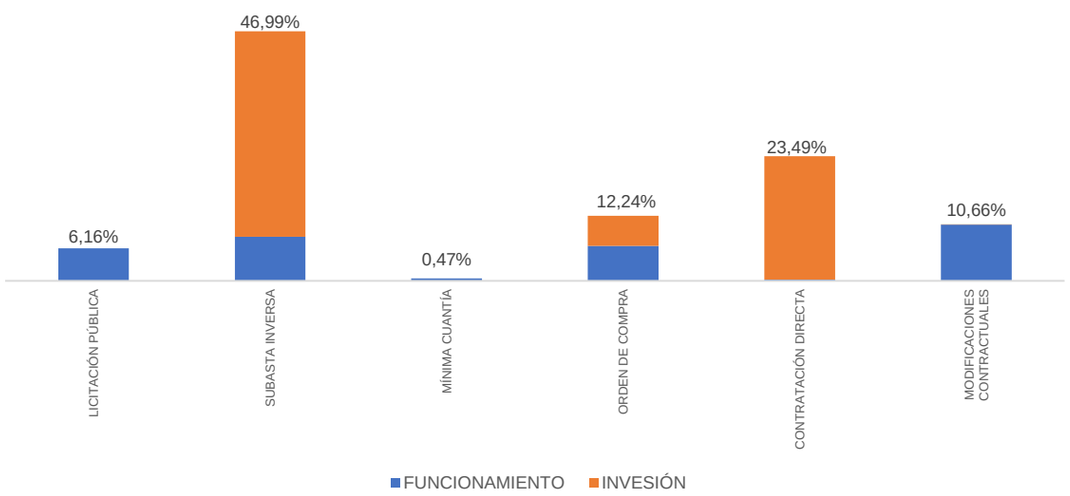

De los procesos anteriormente señalados, seis (6) de ellos se encuentran en curso, los cuales están previstos para adjudicar en el mes de octubre de 2024. Estos procesos ascienden a la suma de $15.116.818.324. Adicionalmente, se espera socializar (o adoptar)

el nuevo manual de contratación el cual se encuentra actualmente para la firma de la señora Procuradora. También, socializar las cuatro (4) herramientas o documentos audiovisuales que les permitan solucionar dudas prácticas y operativas sobre el desarrollo de cada una de las etapas del contrato a los funcionarios que ejercen funciones de supervisión.

5.4.4 Transformación tecnológica

La Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital es la dependencia responsable de diseñar, implementar y gestionar la estrategia tecnológica de la entidad, incorporando la innovación y la transformación digital. Alineada con el Plan Estratégico Institucional (PEI), la oficina garantiza la optimización de los recursos tecnológicos, el cumplimiento de los estándares de gobierno de TI y la generación de valor para todos los grupos de interés.

Durante el año 2021, se identificó una atomización en la gestión de las tecnologías de la información, lo cual obstaculizó la implementación de una estrategia tecnológica transversal y dificultó el seguimiento a la transformación digital. Entre los principales problemas detectados estaban: la contratación independiente de recursos tecnológicos por parte de las dependencias, la definición de proyectos tecnológicos no alineados con el plan estratégico, la falta de lineamientos claros para la adquisición de sistemas de información y un bajo nivel de adopción de las herramientas tecnológicas disponibles. Como consecuencia de esta situación, se observó una descentralización y duplicidad de la información, lo que comprometió la integridad y confiabilidad de los datos y limitó la capacidad de la entidad para tomar decisiones oportunas y basadas en información confiable, además, ausencia de buenas prácticas para el desarrollo, innovación, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Por tal motivo, se implementó un ambicioso plan de transformación tecnológica, enfocado en fortalecer la infraestructura, mejorar la seguridad y optimizar los servicios. Entre las acciones destacadas se encuentran: la renovación de la infraestructura de TI con estándares de seguridad de última generación, la implementación de una red de alta disponibilidad a nivel nacional, la migración a un modelo de nube híbrida en un centro de datos certificado, la implementación de soluciones de seguridad de última generación y la adopción de herramientas para mejorar la gestión de servicios y la experiencia del usuario. Como resultado de estas iniciativas, se logró aumentar la disponibilidad de los servicios, mejorar la seguridad de la información, optimizar los costos operativos y facilitar la colaboración entre los usuarios. También, se implementó una Mesa de Servicios TIC unificada, optimizando la atención al usuario y centralizando los servicios de soporte técnico.

A través de este proyecto, se diseñó y publicó un catálogo de servicios, se fortaleció la comunicación con los coordinadores administrativos y se implementó un servicio de impresión centralizado. Además, se impulsó la gestión de recursos de manera eficiente, alineada con las políticas de sostenibilidad del gobierno nacional. Como resultado de estas acciones, se mejoró la calidad y eficiencia de los servicios de soporte técnico, se redujeron los costos operativos y se contribuyó a la optimización de los recursos. A continuación, se detallan los principales logros alcanzados durante el 2021: a) Se definieron y socializaron

los lineamientos para la adquisición de tecnología a través de la Circular 006 de 2021 "lineamientos generales adquisición tecnologías de la información" b) Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por MinTIC, en términos de políticas de gestión y transformación digital. c) Identificación, adecuación y optimización de los recursos tecnológicos de la Entidad; d) Implementación estrategias de uso y apropiación de recursos tecnológicos; e) Reforzamiento y aprovechamiento de las capacidades del recurso humano para mejorar los servicios ofrecidos por la Oficina de Sistemas. f) Inclusión de servicios y trámites de la Entidad "Generación de Certificado de Antecedentes Disciplinarios" en el portal la Carpeta Ciudadana Digital del estado colombiano. g) Obtención de sellos de excelencia de Gobierno Digital, otorgados por MinTIC; h) Fortalecimiento de la política de seguridad de la información, ciberseguridad y ciberdelincuencia.

En 2022, la Oficina de Tecnología de la PGN amplió significativamente su infraestructura tecnológica como: a) La implementación de un servicio de conectividad de datos de alta disponibilidad en 120 sedes, el cual incluye enlaces redundantes y tecnología SD-WAN para optimizar la gestión del tráfico; b) Se implementaron cuatro enlaces satelitales SCPC para garantizar la conectividad en las sedes de Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas, complementados con dos enlaces centralizados de Internet dedicado de 1 Gbps con redundancia; c) Se implementaron cuatro enlaces satelitales SCPC para garantizar la conectividad en las sedes de Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas; d) La infraestructura de red se fortaleció con la adición de dos enlaces centralizados de Internet dedicado de 1 Gbps (redundantes) y dos enlaces WAN de 2 Gbps para la sede principal de Bogotá, mejorando la resiliencia de la red; e) Se asignó un ingeniero experto en SD-WAN para la implementación de la solución y un ingeniero residente para brindar soporte técnico durante la ejecución del proyecto. Como parte del compromiso con la seguridad de la información, se llevó a cabo una actualización integral de nuestras políticas y procedimientos de seguridad. Se revisó y actualizó la metodología de gestión de riesgos, el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) y se desarrolló un nuevo Plan de Clasificación y Gestión de Incidentes de Seguridad, junto con indicadores clave para monitorear el desempeño en materia de seguridad. Asimismo, se realizó un inventario detallado de nuestros activos de información y se llevó a cabo un análisis de riesgos exhaustivo. También, se ampliaron los actuales canales de datos e instalación de nuevos canales a nivel nacional, para facilitar a los servidores el acceso a la información y los servicios tecnológicos que soportan el servicio final al ciudadano.

Por otro lado, se garantizó la disponibilidad de los componentes de la Infraestructura Tecnológica y la disponibilidad del 99,82 % de los sistemas de información de la entidad, lo que permitió la oportuna prestación de los servicios a la ciudadanía, bajo una medición mensual y seguimiento diario. Así mismo, se implementó la plataforma de interoperabilidad X-ROAD, permitiendo a la ciudadanía acceder a servicios ciudadanos digitales, ofrecidos por la Procuraduría General de la Nación. Del mismo modo, se estableció la estrategia del Datacenter TRIARA. (Datacenter ICREA Nivel V: Sala de cómputo de alta seguridad y disponibilidad con certificación de clase mundial HSHA-WCQA (High Security High Available World Class Quality Assurance), garantizando la disponibilidad 7x24x365, de los servicios de la entidad de cara a la ciudadanía en un 99.999 %. De igual manera, se garantizó la disponibilidad 7x24x365 del Sistema de Información (SIRI) y del Sistema de Información de Gestión Documental (SIGDEA), permitiendo 717.879 radicados por la ciudadanía. De modo semejante, se inició la primera fase correspondiente a la implementación del nuevo Sistema

de Información de Gestión Documental (DOKUS). Adicionalmente, se desarrolló, implementación y publicación de la APP de la entidad en las tiendas virtuales Android, Armony e IOS, con los servicios de consultas de (PQRSD), consulta y descarga del Certificado de Antecedentes Disciplinarios y preguntas frecuentes. Finalmente, se llevó a cabo la publicación de cuatro servicios y trámites de la entidad en el portal de Carpeta Ciudadana Digital: Consultas de los detalles de los procesos disciplinarios, procesos de intervención, procesos preventivos y procesos de conciliación extrajudicial.

En 2024, durante el primer semestre, se expidieron más de 4,5 millones de documentos a través del servicio dispuesto en la página web de la entidad, la carpeta ciudadana digital de gov.co y la aplicación móvil de PGNen línea. se dio inicio al proceso de actualización de la sede electrónica mediante la integración del nuevo Sistema de Información de Gestión Documental con enfoque territorial. Se fortaleció la nube privada a través del nuevo almacenamiento como servicio, canal de internet para los servicios de Azure y custodia de medios magnéticos que alojan los respaldos de la entidad. Parametrización y configuración del sistema de información de monitoreo ambiental y administración de los servicios públicos de la entidad, dando cumplimiento a la política de gobierno de TI y a la política de seguridad informática de la entidad.

Para resolver limitaciones de información, se llevó a cabo la implementación y puesta en producción de los nuevos sistemas: DOKUS (como el nuevo Sistema de Gestión Documental Electrónico y de Archivo), el de Gestión de Pagos de Servicios Públicos, y en el Sistema Único de Información SUI el módulo de Relatoría, igualmente se le hicieron mejoras al SIGDEA en aras de mejorar el rendimiento y la experiencia del Usuario. En relación con la Sentencia 4360 de 2018, la Oficina de Tecnología dispuso de la plataforma que usaría la aplicación, y brindó una solución de acceso seguro a través de certificados digitales para las entidades obligadas a reportar la información. Además, se rediseñó completamente la interfaz gráfica de los servicios expuestos en la Aplicación Móvil – PGN EN LÍNEA, siguiendo las pautas del Manual de Imagen Institucional de la Entidad, incluyendo nuevas funcionalidades como la consulta y descarga del certificado de antecedentes disciplinarios en formato PDF y el seguimiento de PQRDSF, así como un módulo informativo con respuestas a preguntas frecuentes y acceso a trámites, además de modernizar los sitios Web, Intranet y Sede Electrónica.

Se estructuran los proyectos de contratación, considerando la terminación de los Acuerdos Marco de Precios, y el vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, para renovar servicios de Conectividad e Internet, así como el de la suscripción de Office 365 con los soportes a la plataforma Microsoft. También, Se están instalando 152 puntos de datos y regulados en las diferentes sedes de la Entidad, ubicadas a nivel nacional, así mismo se aplican políticas de NDR, Soar, AntiSpam y Deceptor con el fin de mitigar los riesgos de indisponibilidad de los servicios informáticos y la afectación a la información. Además, se elaboran y socializan las nuevas políticas de Seguridad de la Información y la política de Tecnologías de la Información.

Se brindó atención a incidentes y requerimientos de TI, por medio de Agentes de Mesa de Servicios y Soporte en Sitio y se suministraron soluciones de cómputo incluyendo impresiones administradas por medio de PaperCut optimizando el uso del papel. Del mismo modo, Se realizó la transferencia de conocimiento, a nivel nacional y Central, en las

herramientas de trabajo colaborativas de Office 365 como OneDrive y SharePoint, así como la gestión y apoyo permanente en el traslado y apertura de nuevas sedes de la Procuraduría General de la Nación a Nivel Nacional, garantizando los servicios de Tecnología de estas.

En conclusión, se mejoró la disponibilidad del sistema SIGDEA, disminuyendo los bloqueos de procesos en la BD, permitiendo una mejor gestión de tareas en el mismo. Del mismo modo, la implementación de DOKUS generará una mejora significativa en la productividad de los procesos internos, reduciendo los tiempos de acceso, búsqueda y clasificación de la información. Además, la implementación del sistema de información de Gestión de Pagos de Servicios Públicos conllevó a una mejora sustancial en la gestión del proceso de control y pago de servicios públicos y tributarios. Los tiempos de respuesta y la eficiencia en los trámites y pagos se han optimizado, reduciendo los errores y eliminando los reprocesos.

Así mismo, la construcción del módulo de SUI- Relatoría ha fortalecido significativamente los procesos de gestión documental de la Procuraduría General de la Nación. Ahora, la Entidad cuenta con una herramienta que permite una distribución y seguimiento más eficiente de los documentos, y ofrece una búsqueda optimizada que mejora el acceso a la información. La exitosa migración de los documentos ha asegurado la continuidad operativa y la integración con otros sistemas, consolidando un sistema de relatoría más eficiente y adaptado a las necesidades de la entidad.

Después de adelantar las actividades dentro del plan de trabajo establecido, el sistema para el cumplimiento de la Sentencia 4360 de 2018 se adaptó a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por la Procuraduría General de la Nación. Es así como se cuenta con la publicación del sitio https://apps.procuraduria.gov.co/monitoreos-ambientales-mineroenergeticos-agrarios/ a través de la cual se habilita el reporte de las entidades sujetas del cumplimiento de la sentencia, de la gestión adelantada en materia ambiental, y la Entidad pueda hacer monitoreo y seguimiento a los avances para el cumplimiento por parte de 31 instituciones del orden nacional, 10 gobernaciones, 6 Corporaciones autónomas, 58 Alcaldía municipales y 19 áreas no municipalizadas, que hacen parte de la Región Amazónica.

Con los mantenimientos adaptativos y evolutivos, los servicios expuestos de APP-Móvil, Sede electrónica, Página Web; además del de gestión interna – Intranet - de la Procuraduría General de la Nación han experimentado una mejora significativa en su rendimiento y usabilidad. La operación continua y sin interrupciones de estas aplicaciones ha sido fundamental para mantener una presencia digital sólida y actualizada. La implementación de nuevas características y la corrección de errores han mejorado la experiencia del usuario, facilitando la adaptación a cambios tecnológicos y organizacionales, reforzando la capacidad de la Procuraduría General de la Nación para comunicar y gestionar información de manera eficiente, fortaleciendo su interacción tanto con la ciudadanía, como la interna.

5.4.5 Cooperación Internacional

En enero de 2021, la gestión de la cooperación y el posicionamiento internacionales de la PGN se veían afectados por varios desafíos. Entre ellos se encontraban: la ejecución aislada de iniciativas con cooperación internacional, generando duplicidad de esfuerzos; la

formación de alianzas con actores cuyas competencias no siempre se alineaban con las prioridades de la PGN; y la implementación de proyectos con una visión a corto plazo y sin enfoque en la sostenibilidad. En ese contexto, se tomaron acciones para fortalecer la gestión de la cooperación internacional y el posicionamiento institucional, se implementaron las siguientes acciones: a) Alineación de los proyectos de cooperación con las prioridades estratégicas de la PGN; b) Articulación de las diferentes dependencias para optimizar la ejecución de iniciativas; c) Implementación de estrategias de apropiación del conocimiento para garantizar la sostenibilidad de los proyectos; y d) Diseño de intervenciones con enfoque diferencial, territorial y de género para maximizar el impacto en la ciudadanía. Paralelamente, se identificaron y establecieron relaciones con actores internacionales clave, con el fin de construir alianzas estratégicas y explorar nuevas oportunidades de cooperación.

La PGN fortaleció su posicionamiento internacional, estableciendo relaciones con más de 24 actores internacionales. Estos esfuerzos se centraron en: I) Consolidar la imagen de la entidad como garante de los derechos humanos y II) Promover el intercambio de conocimientos y experiencias en temas clave como derechos humanos, género, lucha contra la corrupción y construcción de paz. Paralelamente, se gestionó la implementación de 27 proyectos de asistencia técnica para fortalecer las capacidades institucionales y mejorar la eficacia de las acciones preventivas como las alianzas con USAID, Reino Unido y Noruega, puso en marcha cuatro (4) proyectos que fortalecieron la función preventiva de la entidad. Estos proyectos buscan articular esfuerzos interinstitucionales para combatir la deforestación y promover la adaptación y mitigación del cambio climático, con un enfoque especial en los departamentos de Meta, Caquetá y Guaviare. Gracias a estas iniciativas, se fortaleció las capacidades institucionales y promover la implementación de políticas públicas más efectivas, También, en alianza con Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Reino Unido, Unión Europea y Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se implementaron cuatro proyectos para fortalecer las capacidades de la entidad en la prevención de la corrupción. Además, en alianza con USAID, Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA) y ACNUR, se implementaron once (11) proyectos para fortalecer la función preventiva de la entidad en el seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz. Estos proyectos, enfocados en los departamentos de Arauca, Putumayo, Nariño, Norte de Santander y Chocó, buscan promover la construcción de paz a nivel local y fortalecer las capacidades institucionales para garantizar una implementación efectiva del Acuerdo de Paz, De igual manera, en alianza con USAID, Unión Europea, UNODC y OISS, se implementaron ocho (8) proyectos para fortalecer la función preventiva en la defensa de los derechos humanos. Estos proyectos se centraron en la protección de la infancia, la adolescencia, las mujeres y los defensores de derechos humanos, y permitieron fortalecer las capacidades institucionales y mejorar la respuesta ante las violaciones de derechos.

En 2022, la PGN puso en marcha su estrategia de cooperación internacional y judicial, priorizando tres líneas de acción. Como resultado de estas iniciativas, se logró: a) Consolidar un portafolio de proyectos que requieren financiamiento internacional; b) Identificar socios estratégicos alineados con las prioridades de la PGN; y c) Avanzar en negociaciones para obtener el apoyo necesario para la implementación de estos proyectos. Estos logros posicionan a la PGN como un actor clave en la cooperación internacional y fortalecen su capacidad para abordar los desafíos actuales, implementó 24 instrumentos y

proyectos de cooperación en áreas estratégicas como construcción de paz, derechos humanos, transparencia, medio ambiente y fortalecimiento institucional. Estos esfuerzos permitieron consolidar la relación con 46 actores internacionales, posicionando a la PGN como un referente en la protección de los derechos humanos, la construcción de paz y la lucha contra la corrupción. También, se fortaleció el rol de la PGN como autoridad central de la UNCAC, participando activamente en la Tercera Reunión Plenaria de la GlobE Network y coordinando con otras autoridades nacionales

En el 2023, la PGN avanzó en la consolidación de la estrategia de cooperación internacional de la entidad, priorizando las siguientes líneas de acción, como el Posicionamiento internacional, donde se consolidó su presencia internacional al establecer relaciones estratégicas con aproximadamente 44 actores clave, entre ellos la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), la Corte Penal Internacional (CPI), la Agencia de Protección Ambiental (EPA), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Estas alianzas permitieron socializar la misionalidad institucional y promover un intercambio de conocimientos en temas como derechos humanos con enfoque diferencial, lucha contra la corrupción, protección del medio ambiente y construcción de paz. y la Gestión de Cooperación Internacional, gracias al apoyo de Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) (INL), (ACNUR), Cooperación Alemana Colombia (GIZ), el Instituto Europeo para la Paz y la Fundación Renacer, se lograron suscribir un instrumento de cooperación y formalizar 24 proyectos que fortalecerán significativamente la misión de la Procuraduría en áreas clave como el diálogo social, la protección ambiental, la transparencia, la lucha contra la corrupción, la construcción de paz, la función preventiva y la defensa de los derechos humanos.

Además, como autoridad central designada en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), la Procuraduría General de la Nación ha logrado los siguientes avances: relacionamiento con autoridades del Estado de Panamá, mediante la activación del mecanismo de cooperación judicial, para solicitud de información en el marco de un proceso disciplinario que adelanta la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7. Segunda para la Contratación Estatal y la Participación de la Procuraduría en las sesiones de los grupos de trabajo de la UNCAC (modalidad virtual), realizadas en Viena, Austria, del 4 al 8 de septiembre de 2023, con el propósito de mejorar la cooperación internacional, facilitar el intercambio de experiencias entre los Estados parte, fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior. Además, intercambiar buenas prácticas y las dificultades que se plantean en las distintas fases del proceso de recuperación de activos a nivel internacional.

En 2024, gracias al apoyo de (GIZ), (ACNUR) y (USAID), se completaron siete proyectos que permitieron fortalecer significativamente la capacidad de la Procuraduría General de la Nación en áreas clave como: el seguimiento a la política migratoria, la atención a emergencias humanitarias, la adopción de buenas prácticas preventivas y la implementación de una metodología de vigilancia y control para garantizar la rendición de cuentas se trabaja en los siguientes campos:

Posicionamiento Internacional

Se identificaron cinco (5) escenarios estratégicos y con ventaja comparativa, que permitieron fortalecer y consolidar la relación de la PGN con actores internacionales en materia de: (i) transversalización del enfoque de género y diferencial en la promoción y garantía de los Derechos Humanos, y (ii) acceso a la justicia.

En el marco de la misión oficial de la Procuraduría General de la Nación a Chile, se sostuvieron intercambios con: (i) Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), (ii) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile, (iii) Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile, (iv) Secretaría Técnica de Igualdad de Género y Discriminación del Poder Judicial de Chile, y (v) Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Gestión de Cooperación Internacional

Se suscribió un (1) instrumento de cooperación internacional con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), para el desarrollo de actividades orientadas a fortalecer el acceso a la justicia, en especial para la protección de los derechos de las mujeres.

Se formalizaron tres (3) proyectos con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para: (i) fortalecer la gestión preventiva de la PGN en el seguimiento a la respuesta institucional frente a los escenarios de riesgo y las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo en sus Alertas Tempranas, y (ii) seguimiento a la situación de derechos humanos de la población migrante, (iii) fortalecimiento de las Capacidades del Ministerio Público para la Atención de la Población Étnica en Territorio - Transformación Vivencial.

5.4.6 Gestión Jurídica

La Oficina Jurídica ha desempeñado un papel fundamental en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Durante el periodo evaluado, se realizaron diversas acciones para fortalecer la gestión jurídica, tales como la revisión de actos administrativos, la implementación de mecanismos de control interno para solicitudes de despachos judiciales y la reestructuración de los grupos internos.

Además, se proyectó la reglamentación interna del derecho de petición, alineados con lo dispuesto en el Decreto Ley 262 de 2000. Con el fin de mejorar la coordinación y la toma de decisiones en materia de defensa judicial, se fortalecieron los mecanismos de comunicación y se impulsó el uso del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI).

En 2021, los Comités de Conciliación estudiaron un total de 248 fichas, de las cuales 162 fueron extrajudiciales y 86 judiciales. Se tramitaron 158 conciliaciones y se concluyó la vigencia con 2185 procesos judiciales activos, siendo la nulidad y restablecimiento del derecho la causa más frecuente. Para fortalecer la gestión de los procesos judiciales, se implementó un mecanismo de seguimiento de requerimientos judiciales y se actualizó la base de datos en el sistema eKogui, depurando 1144 conciliaciones y 557 procesos. Además, se radicaron 198 solicitudes a la ANDJE para la eliminación de procesos a cargo del Ministerio, mejorando así la precisión de los datos sobre demandas judiciales.

Con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de la representación judicial, en 2022 se expidió la Resolución 219. Esta resolución, junto con las 100 capacitaciones impartidas a los apoderados, permitió fortalecer la coordinación entre los diferentes niveles de la entidad y optimizar la gestión de los procesos judiciales en el sistema eKOGUI. Como resultado de estas acciones, se logró:

Tabla 51 Resultados obtenidos

Frente a eKOGUI	Acumulado 2021	Acumulado 2022
Procesos depurados y terminados en eKOGUI*	317	136
Procesos pendientes por depuración que están terminados judicialmente y sin apoderado en eKOGUI*	557	20
Procesos donde la PGN es Ministerio Público y se solicitó eliminación a ANDJE	198	204
Procesos duplicados y se solicitó la eliminación a la ANDJE*	23	8
Procesos creados en eKOGUI	64	183
Capacitaciones de eKOGUI para Procuradurías Regionales y Provinciales	55	100
Conciliaciones depuradas de eKOGUI*	1144	5
Conciliaciones pendientes por depurar de eKOGUI*	0	0
* Los valores disminuyeron de 2021 a 2022 por el avance en la depuración que se ha venido logrando desde 2021.		
Procesos judiciales		
Número de apoderados	218	55
Procesos activos en calidad de demandado	2185	2264
En la Oficina Jurídica – Bogotá	1262 (58%)	1291 (57%)
En regionales y provinciales	923 (42%)	974 (43%)
Terminados favorables (disciplinarios, contractuales, laborales y acciones constitucionales)	183 (72%)	144 (77%)
Terminados desfavorables (disciplinarios, contractuales, laborales y acciones constitucionales)	72 (28%)	44 (23%)
Terminados favorables (bonificación por compensación y prima especial)	10 (16%)	18 (24%)
Terminados desfavorables (bonificación por compensación y prima especial)	52 (84%)	58 (76%)
Acciones de tutela		
Acciones de tutela	5271	5922
Asignadas a regionales	2358 (45%)	3025 (51%)
Asumidas por la Oficina Jurídica	2913 (55%)	2897 (49%)

Fuente: Bases de datos de la Oficina Jurídica

Gracias a la optimización de la representación judicial a nivel territorial, se logró una reducción del 75% en el número de apoderados, facilitando la coordinación de las estrategias de defensa y aumentando en 5 puntos porcentuales la tasa de efectividad, alcanzando un 77% en 2022. Estos resultados demuestran el impacto positivo de las medidas implementadas en la defensa de los intereses de la entidad.

En 2023, la Procuraduría General de la Nación consolidó su desempeño en materia de litigios, alcanzando una tasa de favorabilidad del 79% en procesos disciplinarios, contractuales, laborales y de acciones constitucionales. Esta cifra representa un incremento sostenido desde 2021 y posiciona a la entidad como un referente en la defensa

de sus intereses. Además, se proyecta una tasa de éxito del 97% en los fallos de tutela, lo que confirma la solidez de su estrategia jurídica. Asimismo, la entidad ha mejorado significativamente la calidad de los datos reportados en eKOGUI, escalando del puesto 14 en 2020 al 9 en 2023.

A continuación, se muestra el resumen de la gestión:

Tabla 52 Resumen Gestión Oficina Jurídica

Procesos judiciales	2021	2022	2023	3T-2024
Número de apoderados	218	55	54	55
Procesos activos en calidad de demandado	2185	2264	2217	2011
En la Oficina Jurídica – Bogotá	1262 (58%)	1291 (57%)	1286 (58%)	1130 (56%)
En regionales y provinciales	923 (42%)	974 (43%)	931(42%)	880 (44%)
Terminados favorables (disciplinarios, contractuales,laborales y acciones constitucionales)	183 (72%)	144 (77%)	160 (79%)	159 (60%)
Terminados desfavorables (disciplinarios, contractuales, laborales y acciones constitucionales)	72 (28%)	44 (23%)	43 (21%)	106 (40%)
Terminados favorables (bonificación por compensación y prima especial)	10 (16%)	18 (24%)	23 (22%)	24 (19%)
Terminados desfavorables (bonificación por compensación y prima especial)	52 (84%)	58 (76%)	82 (78%)	103 (81%)
Frente a eKOGUI	**2021**	**2022**	**2023**	3T-2024
Procesos depurados y terminados en eKOGUI*	317	136	71	101
Procesos pendientes por depuración que están terminados judicialmente y sin apoderado eneKOGUI*	557	20	0	
Procesos donde la PGN es Ministerio Público y se solicitó eliminación a Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)	198	204	238	254
Procesos duplicados y se solicitó la eliminación a la ANDJE*	23	8	3	3
Procesos creados en eKOGUI	64	183	86	53
Capacitaciones de eKOGUI para ProcuraduríasRegionales y Provinciales	55	100	54	51
Conciliaciones extrajudiciales depuradas deeKOGUI*	1144	5	18	4
* Los valores disminuyeron por el avance en la depuración que se ha venido logrando desde 2021.				
Acciones de tutela	**2021**	**2022**	**2023**	**3T-2024**
Total acciones de tutela	5271	5922	8166	7416
Asignadas a regionales	2358	3025	5049	5048
Asumidas por la Oficina Jurídica	2913	2897	3117	2368

Fuente: Bases de datos de la Oficina Jurídica

Tabla 53 Calidad de datos frente a la actividad litigiosa registrada en eKOGUI

	2020	2021	2022	2023	3T-2024
Satisfactorio si tiende a 0%	47.8%	10.0%	8.1%	7.9%	7.7%
Fuente: ANDJE					

Se destaca la tasa de favorabilidad de los procesos judiciales terminados y que tratan materias disciplinaria, contractual, laboral y acciones constitucionales, que lograron un porcentaje significativo para al cierre de 2023, esto como resultado de la coordinación efectiva, a través de diferentes estrategias, lineamientos, instrucciones y directrices de la

Oficina Jurídica a todos los apoderados del nivel central y territorial, para el ejercicio de la actividad litigiosa en defensa de la entidad. No obstante, la cifra se ve disminuida para 2024, representando un comportamiento atípico con respecto al que se venía manteniendo desde 2021 (72%), 2022 (77%) y 2023 (79%) como consecuencia de los fallos desfavorables que corresponden a una línea jurisprudencial del Consejo de Estado en materia de competencia de la Procuraduría para sancionar con destitución, suspensión o inhabilidad a funcionarios de elección popular.

Otra cifra destacable es la tasa de favorabilidad en tutelas que viene presentando una oscilación estimada entre el 92% y 97% en los fallos en los que la entidad es accionada y cuya defensa fue asumida por la Oficina Jurídica y los apoderados del nivel territorial.

En el ranking de calidad de datos de la actividad litigiosa registrada en eKOGUI, informado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la PGN ha escalado satisfactoriamente su posición del puesto 14 en 2020, manteniéndose en el puesto 9 en 2024, disminuyendo así el porcentaje de insuficiencia en la calidad de los datos.

Finalmente, fueron identificados 26 procesos judiciales que condenaron en costas y agencias en derecho favor de la entidad, de los cuales se presentaron 11 memoriales solicitando la liquidación de costas a despachos judiciales, se radicaron 15 solicitudes de procesos ejecutivos de los cuales en tres de estos se ha logrado el pago de $9.368.887 a favor del Tesoro Nacional.

Tabla 54 Política de prevención del daño antijurídico 2024

Conciliatón	3T-2024
Demandas	673
• Por prima especial 30% (art. 14 Ley 4 de 1992)	362
- Con sentencia desfavorable	157
- Sin sentencia de primera instancia	166
• Por bonificación por compensación (Dec. 610 de 1998 y Dec. 1102 de 2012)	311
Liquidaciones elaboradas para conciliaciones	354
Estudios presentados al Comité de Conciliación	136
Solicitudes de conciliación presentadas a despacho judicial	171
Acuerdos conciliatorios con aprobación judicial	34

Fuente: Oficina Jurídica

Del total de las demandas por prima especial 30% y bonificación por compensación, se presenta un avance en la gestión de la estrategia adoptada del 53% en las liquidaciones elaboradas como fórmula conciliatoria de la PGN, 20% en los estudios presentados por los apoderados de la entidad al Comité de Conciliación para decidir sobre la fórmula conciliatoria y 25% en las solicitudes de conciliación presentadas a los despachos judiciales en los que cursan los procesos, de las cuales el 20% tienen acta de aprobación judicial del acuerdo conciliatorio.

5.4.7 Veeduría

Al asumir la gestión en 2021, se detectaron diversas problemáticas en los procesos disciplinarios: un acumulado de 428 quejas pendientes de evaluación, un elevado inventario

de 1210 procesos a cargo de la dependencia, una sobrecarga laboral de los profesionales, un alto número de procesos en riesgo de caducidad o prescripción, y una deficiente gestión documental debido a la emergencia sanitaria. No obstante, Con el fin de subsanar estas situaciones mencionadas, se realizó la siguiente gestión: a) trámite de Quejas pendientes por evaluar; b) alto volumen de inventario y c) caducidad y prescripción.

En la vigencia 2022, la Veeduría recibió más de 730 actuaciones disciplinarias, lo que generó un incremento sustancial en su carga de trabajo. Al cierre del periodo, se contabilizaron 244 quejas pendientes por evaluar, 348 indagaciones preliminares y 145 investigaciones disciplinarias. A pesar de este considerable aumento, se logró evacuar 1.230 quejas, lo que representa un 81% del total de quejas recibidas durante el año. Sin embargo, se identificó un número significativo de actuaciones prescritas o caducadas que debieron ser declaradas como tales por la Veeduría.

En 2023, la entidad se encargó de conocer las actuaciones disciplinarias contra funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 262 de 2000 y sus modificaciones. Se implementó un plan de acción para evitar la prescripción de los procesos, logrando un éxito del 98,2%. Además, se incrementó significativamente la producción de pliegos de cargos, pasando de 15 en 2022 a 29 en 2023. En total, se emitieron 1.936 decisiones, lo que representa un aumento del 15,31% respecto al año anterior.

En 2024, la evaluación de procesos con riesgo de prescripción, se dio la instrucción a los abogados de la Veeduría, que al 30 de septiembre de 2024, debían proyectar la decisión correspondiente dentro de los procesos relacionados con hechos anteriores al 31 de diciembre de 2019, con el fin de evitar que operara la prescripción de la acción disciplinaria, a lo cual se le realizó seguimiento mensual a través del listado de control de términos SIM, Además, frente Incremento en la formulación de cargos, se realizó reunión individual con los abogados instructores, a efectos de avizorar los procesos que cumplieran con los requisitos exigidos para la formulación de cargos, estableciendo un cronograma para su cumplimiento, al cual se le hizo seguimiento mensual.

En materia de reducción de inventario general de la dependencia, se mantuvo la directriz relacionada con que cada abogado instructor debe evacuar más asuntos de los que se recibían en el respectivo mes, con el propósito de obtener reducción individual y colectiva del inventario a cargo, al cual se le hizo seguimiento mensual se continuó con la tendencia de reducción del inventario general a cargo de la Veeduría, al pasar de 1514 con corte a 30 de junio, a 1471 a 30 de septiembre, es decir, se redujo en un 2.85%.

Tabla 55 Inventario de procesos en la veeduría corte 30 de junio 2023 a 30 de septiembre 2024

INVENTARIO DE PROCESOS EN LA VEEDURÍA					
Datos	**Quejas pendientes por evaluar**	**Indagaciones preliminares y/o previas**	**Investigaciones disciplinarias**	**Pliego de cargos en notificación**	**Total**
30/06/2023	216	592	701	5	1514
30/09/2024	204	573	690	4	1471
Variación	-5.5%	-3.2%	-1.5%	-20%	-2.85%

Fuente: Veeduría

Cabe anotar, que esta reducción de inventario se logró a pesar de que en el tercer trimestre se recibieron un total de 274 asuntos nuevos.

Esta estrategia ha permitido reducir en un 9.4% el inventario a cargo de la dependencia entre septiembre 30 de 2023 y la misma fecha el presente año, al pasar de 1623 a 1471 procesos, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 56: Inventario de procesos en la Veeduría corte 30 de septiembre 2023 a 30 de septiembre 2024

INVENTARIO DE PROCESOS EN LA VEEDURÍA					
Datos	**Quejas pendientes por evaluar**	**Indagaciones preliminares y/o previas**	**Investigaciones disciplinarias**	**Pliego de cargos en notificación**	**total**
30/09/2023	208	669	740	6	1623
30/09/2024	204	573	690	4	1471
Variación	-2%	-14.5%	-7%	-33%	-9.4%

Fuente: Veeduría

La Veeduría se propone para el 31 de diciembre de 2024, cerrar con un inventario que no supere los 1400 expedientes. Igualmente, dentro del eje transversal ruta hacia un derecho disciplinario más efectivo y garantista se determinaron 4 casos emblemáticos, relacionados con conductas de corrupción, por lo que se impartió la directriz de priorizar su instrucción y culminar con la decisión de fondo correspondiente, destacando que en uno de ellos se profirió la medida de suspensión provisional como medida preventiva. Adicionalmente, en 3 de los casos mencionados se profirió pliego de cargos.

Durante el cuarto trimestre del 2024, la Veeduría se propone evaluar el asunto destacado como emblemático, con la decisión que en derecho corresponda.

5.4.8 Gestión administrativa

En 2021, la División Administrativa llevó a cabo un seguimiento detallado del consumo de energía y agua en todas las sedes de la Procuraduría. Con el retorno gradual a las actividades presenciales, se observó un aumento del 2.6% en el consumo de energía en comparación con el año anterior. Este incremento se explica por el mayor uso de equipos eléctricos, como consecuencia de la reactivación de las oficinas y la necesidad de mantener los equipos encendidos para la conexión remota. A pesar de este incremento, los resultados obtenidos reflejan una gestión eficiente de los recursos energéticos. Además, el consumo de agua en el acueducto disminuyó un 12% durante el año. Esta reducción se atribuye principalmente a la implementación del teletrabajo durante 8 meses, lo cual disminuyó significativamente la cantidad de servidores que utilizaron las instalaciones de la entidad. Igualmente, cumplió con las disposiciones del plan de gestión ambiental con actividades destinadas a la disminución en la producción de residuos, cuantificación, disposición final, capacitación a funcionarios para su manejo y rendición de informes a la autoridad ambiental correspondiente.

En el 2022, la División Administrativa a través del Grupo de Inmuebles realizó la intervención en más de 73 sedes a nivel nacional, adecuando espacios, remodelando oficinas y entregando elementos que mejoraron las condiciones de los espacios existentes en las oficinas. Conforme a lo anterior, Se realizaron los diagnósticos y presupuestos de 82 sedes a nivel nacional de un total de 140 sedes, es decir el 59 %. Además, se realizaron

mantenimientos preventivos y correctivos en 78 sedes de la Procuraduría a nivel nacional, priorizando la impermeabilización de cubiertas, el control de humedades y la reparación de daños estructurales. Igualmente, se implementaron diversas medidas de eficiencia energética, como la sustitución de luminarias convencionales por LED y de grifería y sanitarios tradicionales por modelos de bajo consumo. Además, se adquirieron 168 nuevos equipos de aire acondicionado de alta eficiencia. Estas acciones permitieron reducir significativamente el consumo de energía y agua en la entidad.

En el 2023, a través del Grupo de Inmuebles, se llevó a cabo un plan integral de adecuación y mantenimiento de más de 92 sedes a nivel nacional. Las intervenciones incluyeron remodelaciones de oficinas, mejoras en las condiciones de los espacios existentes, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado y obras civiles, impermeabilización de cubiertas, control de humedades y adecuación de nuevas áreas para dar cabida al crecimiento de la planta de personal. Asimismo, se implementaron medidas de eficiencia energética mediante la sustitución de luminarias y equipos sanitarios por modelos de bajo consumo, lo que permitió reducir significativamente el consumo de energía y agua.

Los datos del 2024 evidencian una alta eficiencia en la prestación de servicios operativos de transporte a nivel central. Al cierre del primer semestre, se atendió el 99,47% de las 4.719 solicitudes recibidas, lo que equivale a 4.694 solicitudes atendidas satisfactoriamente. En cuanto a la gestión de almacén e inventarios, se ha logrado un abastecimiento oportuno a 952 centros de costos, tanto a nivel central como regional, contribuyendo a la adecuada planificación y utilización de los recursos.

Con respecto al mantenimiento de sedes en el tercer trimestre para la fase de planeación, y conforme a los datos recolectados en la fase de inspección y los reportes recibidos, se logró realizar la planeación estratégica del proceso de mantenimiento con vigencia del 2025, que incluye cada nivel de intervención, los presupuestos, las programaciones, las especificaciones técnicas, y los diseños de acuerdo con el nivel de intervención.

Con el objetivo de optimizar el diseño de las sedes, se conformó un equipo especializado integrado por profesionales de la División Administrativa (Grupo de Inmuebles). Este equipo se encarga de desarrollar diseños de interiores y proyectos integrales que satisfacen las necesidades de ocupación y funcionamiento de las instalaciones.

En materia de seguridad se logró adelantar un contrato de sistema integrado de seguridad, que incluye el sistema CCTV, el sistema de detección de incendio, el sistema de intrusión y el sistema de control de acceso de las primeras diez (10) sedes priorizadas a nivel nacional, donde su objetivo principal es el control centralizado de estas desde la sede central en Bogotá.

Conforme al resultado del diagnóstico se robusteció el grupo de profesionales de inmuebles adicionando un ingeniero eléctrico y un ingeniero mecánico, a fin de establecer una rutina eficiente de cuidado y mantenimiento de equipos adquiridos, además de lograr garantizar la correcta inversión en los sistemas mecánicos y de grupos electrógenos a nivel nacional, adicional a esto se pretende lograr tener un control centralizado que garantice el correcto seguimiento al funcionamiento de los equipos desde la sede central.

Por consiguiente, en cuanto al mantenimiento de sedes, se intervino y atendió un total de once (11) instalaciones.

Tabla 57 Mantenimiento de sedes tercer trimestre 2024

Sede	Intervención	Detalle
Sincelejo	Cambio de iluminación	Sede de la Procuraduría Regional Sucre en la ciudad de Sincelejo.
Girardot	Arreglos eléctricos	Cortocircuito en lámpara y restablecimiento del fluido eléctrico a la sede de la Procuraduría Provincial de Girardot.
Buenaventura	Reparaciones en cubierta	Se realizó limpieza de canales y bajantes, por inundación en la sede la Procuraduría Provincial de Buenaventura.
Yarumal	Adecuaciones de espacios	Construcción de muros en drywall y pintura en la nueva sede en arriendo para la Procuraduría Provincial de Yarumal e instalación y ubicación de lámparas de acuerdo con la distribución de espacios (ANT).
Zipaquirá	Adecuaciones de espacios	Se realizó muros en drywall en el RAC, pintura, cambio de luminarias en los pisos 2,3 y 6, arreglo de canaletas, toma corrientes.
Santa Marta	Mantenimiento hidráulico	Sede Banco Popular en la ciudad de Santa Marta.
Guateque	Equipamiento de oficina	Armar un archivo rodante y un puesto de trabajo en la sede de la Procuraduría Provincial de Instrucción en Guateque (Boyacá).
Guateque	Instalación eléctrica	De 2 puestos de trabajo y cambio de luminarias en la sede de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Guateque (Boyacá).
Andes	Emergencia eléctrica	Procuraduría Provincial de Instrucción Sede Andes (Antioquia)
Cali	Emergencia hidráulica y sanitaria	En el baño de la Procuraduría Regional del Valle del Cauca, pasillo y cuarto de aseo, ubicado en el segundo piso.

Fuente: Secretaria General

En ese contexto, en las intervenciones a gran escala realizadas en Bogotá, se sustituyeron las luces incandescentes por luminarias LED de bajo consumo, se reemplazaron griferías y sanitarios convencionales por modelos ahorradores, y se realizaron adecuaciones integrales en las instalaciones, lo que permitió reducir significativamente el consumo de energía eléctrica y agua.

Tabla 58 Reorganización y adecuación general de oficinas PGN – sede central Bogotá

UBICACIÓN	DEPENDENCIA	ÁREA INTERVEMDA APROX. M2	PTOS. DE TRABAJO (ANTES)	PTOS. DE TRABAJO (DESPUÉS)	NUEVOS PTOS. TRABAJO
TORRE B, PISO 2	RELATORA PGN	70,62	11	14	3
TORRE A, PISO 10 (Sector suroccidental)	INDETERMINADA	60,73	5	8	3
TORRE A, PISO 18 (Sector noroccidental)	PROC.DELEGADA 2 ANTE EL CONSEJO DE ESTADO	130,15	18	25	7

Fuente: Secretaria General

Tabla 59 Mantenimiento (Resane y pintura general)

UBCACIÓN	DEPENDENCIA	ÁREA INTERVENN AROX. M2
EDIFICIO MANUEL MEJIA PISO 7	VARIAS	944

EDIFICIO MANUEL MEJIA PISO 9	VARIAS	944
EDIFICIO MANUEL MEJIA PISO 10	VARIAS	944
TOTAL		2832

En cuanto al diseño de sedes, se han logrado más de 40 diseños que ya se empiezan a materializar, 20 de estos diseños están en el marco del mandato BIM a nivel nacional que es una de las metas propuestas para alcanzar en el 2026, donde es necesario adquirir el software especializado para poder continuar con la proyección. De estos diseños 20 se han realizado a un nivel óptimo de diseño ajustándose a los estándares de la entidad. Se ha logrado estandarizar áreas de acuerdo con los cargos, estandarizar materiales, estandarizar acabados, estandarizar el diseño, estandarizar el mobiliario, estandarizar la señalética, todo esto optimiza ampliamente el recurso que en cada anualidad se debe invertir para el mantenimiento y funcionamiento de las sedes, aparte de crear identidad en cada espacio que vamos interviniendo con el nuevo estándar.

Se proyecta para la vigencia 2025 la intervención de las sedes a nivel nacional clasificadas en tipo B y C, además de realizar la intervención integral debido al estado locativo de las sedes priorizadas y dada la imperante necesidad de suministro, mantenimientos preventivos y correctivos de aires acondicionados, cambio de las cubiertas más afectadas, controlar humedades, mantenimiento instalaciones eléctricas, adecuar integralmente varias sedes para la generación de nuevos puestos de trabajo, de acuerdo a la planta de personal de la PGN. Igualmente, estas acciones tendrán impacto en tres (3) ejes así: a) identidad: se adoptaron medidas que definirán un estilo y línea arquitectónica que permite el reconocimiento de la Procuraduría General de la Nación, como una sola unidad a nivel nacional. b) ciudadanía: los usuarios llegarán a espacios con mayor confort, sedes adecuadas, agradables, con recursos que permitirán la atención de sus requerimientos de manera eficaz, oportuna y continua, y c.) condiciones laborales: los servidores gozarán de mejores condiciones, escenarios más adecuados para la prestación de servicios, equipos que garantizarán su labor y entornos que les generarán bienestar, confort y sentido de pertenencia.

5.4.9 Gestión Documental

La División de Documentación, en su rol de líder del Proceso Documental, optimizó la gestión de documentos e información de la entidad. Se implementaron acciones concretas para mejorar el trámite, organización y disposición de documentos, lo que se tradujo en una mayor eficiencia y transparencia

Entre 2022 y 2023, se llevó a cabo la actualización integral del Sistema de Calidad, centrándose en el Proceso Documental. Se revisaron y actualizaron todos los documentos clave, desde la caracterización del proceso hasta los procedimientos de consulta y préstamo. Además, se diseñó una nueva guía metodológica para la gestión de documentos electrónicos y expedientes híbridos, fortaleciendo la capacidad de la organización para gestionar eficazmente su documentación y garantizando la accesibilidad a la información.

Se realizó un levantamiento detallado de información en todas las sedes de la PGN a nivel nacional con el fin de contar con un diagnóstico integral de archivos. Este proceso incluyó la evaluación de aspectos como volumetría documental, estado de conservación, aplicación

de procedimientos archivísticos y el componente tecnológico, lo que permitió obtener una visión completa de la situación de la gestión documental en la entidad.

En respuesta a la reciente modificación de la estructura orgánica, se actualizaron las Tablas de Retención Documental de todas las dependencias para alinearlas con los nuevos procesos y funciones.

Con el objetivo de preservar el acervo documental y optimizar los recursos, la División de Documentación implementó un plan de apoyo a las dependencias a nivel nacional. Como resultado, se llevó a cabo la eliminación de documentos en 32 sedes, garantizando el cumplimiento de los procedimientos archivísticos y liberando espacio físico, y se realizó saneamiento ambiental en 16 áreas de archivo

Se llevó a cabo un ambicioso proyecto de digitalización, bajo la dirección de la Secretaría General, se escanearon 3000 metros lineales de documentos (equivalentes a 12.000 cajas). Esta iniciativa benefició a 66 dependencias, aliviando significativamente la carga de sus archivos.

Se brindó apoyo técnico y acompañamiento a 320 dependencias a nivel nacional, se realizaron 65 visitas a oficinas centrales y se distribuyeron 4690 cajas de archivo a 69 dependencias.

La División de Documentación brindó soporte técnico a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital durante la implementación del nuevo Sistema de Gestión Documental Electrónico “Dokus”. Se entregaron los insumos necesarios y se participó activamente en las mesas de trabajo, asegurando que el nuevo sistema se ajuste a los procesos documentales de la organización.

La implementación del sistema DOKUS, iniciada el 2 de septiembre tras la emisión de la Resolución 293 de 2024, ha avanzado de manera significativa. Se han configurado reglas de reparto, se ha brindado acompañamiento a la División de Relacionamiento y Atención al Ciudadano y se han creado roles para 1500 usuarios. Gracias a mesas de trabajo virtuales y a la atención de 776 solicitudes de asistencia técnica, se ha logrado la estabilización progresiva del sistema.

Se articuló la gestión de la Biblioteca Florentino González con otras instituciones, entre ellas la Biblioteca Luis Ángel Arango, Bibliored, la Universidad del Rosario, la Universidad de los Andes y la Universidad de la Salle, a través de convenios interbibliotecarios que permiten acceder a material actualizado.

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacion” se gestionaron acciones tendientes a la actualización de la Matriz de Inventario y Clasificación de Activos de Información, la cual fue consolidada por la División de Documentación y presentada a la Oficina Jurídica para validación del Índice de Información Clasificada y Reservada, que se encuentra publicado en la página web de la entidad.

En 2024, mediante la Resolución No.130 de 2024, se llevó a cabo actualización de los instrumentos archivísticos de la entidad, con el fin de ajustarse a la normativa vigente. Estos instrumentos, aprobados por el Comité de Archivo, incluyen la Política de Gestión Documental, el Plan Institucional de Archivos, el Programa de Gestión Documental y el Sistema Integrado de Conservación.

En el marco del proceso de convalidación de las TRD versión 4 de la PGN, se adelantó la sustentación del instrumento archivístico ante el Comité Evaluador del Archivo General de la Nación (AGN). El Certificado de convalidación y el certificado de Inscripción en el Registro Único de Series Documentales del AGN número: TRD-804 fueron emitidos el 2 de septiembre de 2024.

Se ejecutaron contrato con el objeto de contar con los servicios archivísticos de traslado, intervención, custodia, digitalización documental certificada y aplicación de actividades del sistema integrado de conservación documental de la Procuraduría General de la Nación y, para custodiar aproximadamente 3000 metros lineales de documentación del nivel central.

Se ha brindado asistencia técnica y acompañamiento en el cumplimiento de las actividades establecidas en el Procedimiento de Eliminación Documental a las dependencias del nivel territorial y central. El Comité de Archivo aprobó la eliminación documental de las siguientes dependencias:

Tabla 60 Eliminaciones nivel territorial

DEPENDENCIA	FECHA	No. PAQUETES	No. CARPETAS	CAJAS	METROS LINEALES
Procuraduría Provincial de Instrucción de Garzón - Huila	16/08/2024	22	511	44	11
Procuraduría Regional de Instrucción de San Andrés Isla	30/08/2024	55	289	64	16
Procuraduría Provincial de Instrucción de Yarumal	11/09/2024	45	224	48	12
Procuraduría Regional de Instrucción de Cesar	27/09/2024	22	77	24	6
Procuraduría Provincial de Instrucción de Valledupar	27/09/2024	34	489	48	12
Procuraduría Provincial de Instrucción de Yarumal1	4/10/2024	12	314	16	4
Procuraduría Provincial de Instrucción de Valledupar	7/10/2024	45	1029	48	12
TOTALES		235	2933	292	71.80

Fuente: División de Documentación

DEPENDENCIA	FECHA	No. PAQUETES	No. CARPETAS	CAJAS	METROS LINEALES
Procuraduría Regional de Instrucción de Caquetá	12/07/2024	125	487	132	33
Procuraduría 6 Judicial 1 1 para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios del Meta, Vichada y Guaviare.	26/07/2024	78	533	20	5
Procuraduría Provincial de Instrucción de Popayán	8/08/2024	11	110	20	5
TOTALES		214	1130	172	42,13

Fuente: División de Documentación

DEPENDENCIA	VIGENCIA	No. PAQUETES	No. CARPETAS	NO. Cajas	Metros Lineales
VEEDURIA	2008-2023	21	244	N/A	5,25ML
TOTAL					5,25ML

Fuente: División de Documentación

Se inició la fase de implementación del Sistema Integrado de Conservación (SIC), compuesto por el Plan Institucional de Archivos (PINAR), el Programa de Gestión Documental (PGD) y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo.

5.4.10 Control Interno

En 2021, la Oficina de Control Interno consolidó su eficiencia operativa, incrementando en un 4,52% el cumplimiento de su Plan Operativo Anual, alcanzando un destacado 75,14%. Esto se tradujo en una presentación puntual de los 37 informes exigidos por la normatividad, tanto interna como externa, cumpliendo con las frecuencias establecidas. Además, en cumplimiento del artículo 2.2.21.2.5, literal e) del Decreto 1083 de 2015, se llevaron a cabo auditorías a diversas dependencias de la Procuraduría General de la Nación durante el año 2021. Estas incluyeron Procuradurías Regionales (Nariño, Huila, Putumayo, Guaviare, Guainía y Vaupés), Provinciales (Villavicencio, Barrancabermeja, San Gil, Vélez y Sincelejo) y Delegadas (Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Segunda Delegada para la Moralidad Pública, para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer y para las Entidades Territoriales y Diálogo Social). También, se llevaron a cabo auditorías a diversos procesos organizacionales de apoyo, incluyendo gestión de caja menor, registro, control y correspondencia, así como los subprocesos de nómina, almacén e inventarios.

En 2022, la Oficina de Control Interno consolidó su gestión con los siguientes logros como, la realización de 8 jornadas de sensibilización y capacitación durante el tercer trimestre, fortaleciendo la cultura de control interno en la Entidad. Además, se diseñaron instrumentos para identificar y priorizar las unidades auditables para 2023, optimizando la gestión de los recursos de auditoría. Del mismo modo se inició el desarrollo de un instrumento para la consolidación de información del FURAG, mejorando la eficiencia en la gestión de la información. Así mismo, se realizó un seguimiento sistemático a la plataforma E-kogui 2.0, garantizando su correcto funcionamiento.

En 2023, la Oficina de Control Interno obtuvo los siguientes resultados como, la implementación de un instrumento de priorización de auditorías, mejorando la eficiencia y eficacia en la selección de las áreas a evaluar. También, se implementó la Carta de Representación cumpliendo lo establecido en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, Así mismo, realizó dos conversatorios éticos, fomentando la cultura de integridad y los valores institucionales el 3 de octubre de 2023, donde se hizo socialización del Código de Integridad y se abordó el valor de la “Empatía”, y el 21 de diciembre de 2023 socializando el valor de la “Tolerancia”. Adicionalmente, completó todas las auditorías programadas, contribuyendo a mantener las buenas prácticas y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno. Por otra parte, se logró un avance significativo en la consolidación de la memoria institucional, construyendo un consolidado de planes de mejoramiento desde 2017. Esta herramienta, junto con un tablero de control que visualiza el histórico de auditorías y sus resultados, brindo a la Oficina y a la alta dirección una visión integral para tomar decisiones estratégicas. Además, se fortaleció el enfoque preventivo, dando seguimiento al 'Plan de descongestión de la PGN' y a la evacuación de quejas a nivel nacional.

Por otra parte, se dio puesta en marcha de la construcción de un consolidado de planes de mejoramiento correspondientes al periodo 2017-2023. Este esfuerzo pretende crear una memoria institucional que suministre a la Oficina y a la alta dirección información precisa para tomar decisiones sobre el Plan de Mejoramiento Institucional y seguimiento de las acciones de mejora. Desarrollo de una herramienta para una visión integral de la información consolidada por la OCI, estructurando un tablero que permita visualizar el

número de auditorías realizadas, así como las acciones generadas y su estado. Esta capacidad de segmentación permite acceder a detalles específicos de cada auditoría al buscar información adicional en cada columna. En su rol de "Enfoque hacia la Prevención" establecido en el artículo 17 de Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", continuó con el seguimiento al "Plan de descongestión de la PGN", buscando mitigar la materialización de la prescripción en aquellos procesos disciplinarios que gestiona la PGN. Seguimiento a la evacuación de quejas a nivel nacional, labor que, sin duda contribuye a evitar que se materialice, cuando sea el caso, el fenómeno de prescripción.

En 2024, se realizó un seguimiento exhaustivo a un total de 923 hallazgos, lo que representa el 54,88% del total anual. Esto se logró mediante la revisión de 703 hallazgos en el segundo trimestre, sumándose a los 220 revisados en el primero. La matriz de seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional ha sido fundamental para garantizar la implementación efectiva de las acciones correctivas y de mejora, generando un impacto positivo en la eficiencia y eficacia de la gestión institucional. Esta herramienta ha permitido fortalecer la confianza de la ciudadanía en la Procuraduría General de la Nación.

Mediante memorando fechado el 12 de septiembre de 2024, recordó a todos los servidores de la Procuraduría General de la Nación, la importancia estratégica para la Entidad en el hecho de contar información veraz y oportuna que le permita atender los requerimientos de los diferentes grupos de interés. A su vez, reiteró la importancia estratégica que supone el fortalecimiento la cultura del reporte de información y actualización de los sistemas de información en la PGN, estableciendo puntos de control específicos que garanticen esta labor. Lo anterior, sin duda, fortalece la confianza del ciudadano frente la gestión de la PGN, en la medida en que satisface sus necesidades de información en relación con el desarrollo de su misionalidad, que implica la vigilancia de la administración pública, la garantía de los derechos humanos y la protección del patrimonio público.

En otro aspecto, realizó el acompañamiento al Centro de Conciliación de la PGN en la actividad de entrega de los procesos conciliatorios provenientes del Centro Equidad Jurídica, con el fin de asumir la carga de los procesos de insolvencia de persona natural. Lo anterior, aportó en el fortalecimiento del proceso misional de conciliación en la Entidad, garantizando de esta manera el respeto de los derechos los intervinientes, deudores y acreedores, en esta operación administrativa, obrando como garante del cumplimiento del orden legal y normativo en esta materia. También, en conjunto con la Coordinación territorial realizó seguimiento periódico a las Procuradurías Distritales, Regionales y Provinciales con asuntos relacionados a las metas territoriales, avances de la gestión (quejas, asuntos disciplinarios y preventivos y evacuación de asuntos pendientes en SIGDEA). Igualmente, continuó con el seguimiento y monitoreo permanentes a los procesos en alto riesgo de prescripción para lo cual, semanalmente envía el reporte generado del SIM a los líderes de las dependencias que impulsan procesos disciplinarios. Así mismo envía periódicamente el reporte de quejas que no han sido evaluadas con la oportunidad establecida. Esta gestión aporta en la dinámica de la gestión misional de la PGN, lo cual se traduce en una mayor confianza del ciudadano frente lo que espera de la Entidad como su representante ante las diferentes instancias del estado.

A partir del mes de agosto y en cumplimiento de lo dispuesto en los memorandos 10 y 11 emanados desde el Despacho del señor Vice Procurador General de la Nación, la OCI se encuentra realizando seguimiento a las tareas pendientes de gestionar en el SIGDEA, para lo cual se compartió un archivo de Excel, con el fin de que, con periodicidad semanal, los líderes de las distintas dependencias del nivel territorial reporten el número de tareas pendientes, lo cual permite a la Oficina de Control Interno, hacer el seguimiento permanente a la actualización de este sistema de información. Del mismo modo la OCI ha logrado un avance importante la ejecución del proyecto estratégico de la OCI: "Plan de Mejoramiento Institucional de la Procuraduría General de la Nación – PGN", en virtud del cual se mantiene el seguimiento exhaustivo a los planes de mejoramiento en las diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Para el tercer trimestre, se revisaron 467 hallazgos; el acumulado en lo corrido del año es de 1.389 hallazgos, equivalente a un 82.5 %. Como se presenta a continuación:

Tabla 61 Hallazgos plan de mejoramiento revisados III trimestre 2024

Años	Hallazgos Revisados Seguimiento #3	Hallazgos Cerrados	Hallazgos reformulados	Total 2024
2017	2	2	0	54
2018	109	86	23	263
2019	59	50	9	341
2020	145	116	29	349
2021	78	59	19	135
2022	56	40	16	163
2023	18	15	3	84
Total	467	368	99	1389

Fuente: Consolidado - Reporte de gestión de hallazgos.

Lo ilustrado en la tabla anterior, soporta el cumplimiento del avance programado para el proyecto estratégico de la OCI, para el tercer trimestre de la vigencia. La ejecución a septiembre de 2024 alcanzó un porcentaje de avance acumulado del 82.5%.

Estado del Sistema de Control Interno en la Procuraduría General de la Nación

Vigencias 2021 - 2024

El Sistema de Control Interno, en la PGN se ha desarrollado e implementado teniendo en cuenta la estructura del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, el cual está integrado por cinco (5) componentes, (Ambiente de control, Evaluación de riesgos, Actividades de control, Información y comunicación y Actividades de monitoreo) y el esquema de líneas de defensa y responsabilidades frente a la gestión de riesgos y del control (Línea Estratégica, Primera línea de defensa , Segunda línea de defensa y Tercera línea de defensa).

La Gestión y el desempeño institucional son medidos en cada vigencia, por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, a través del Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión - FURAG. Estos resultados son presentados a través de los índices de desempeño de control interno y de las líneas de defensa.
Según los resultados obtenidos, el Sistema de Control Interno de la PGN, ha alcanzado un nivel de desarrollo maduro. Es importante indicar que para la PGN solo aplica la medición

del MECI, lo anterior, según lo reglamentado en el artículo 2.2.22.3.4. del Decreto 1499 de 2017[14]

Mi compromiso ha estado enfocado a que el sistema control interno institucional, asegure la consecución de los objetivos estratégicos propuestos, el cumplimiento de la misión y demuestre el compromiso de la Alta Dirección con la integridad pública y los valores del servicio público.

Índice de Desempeño de Control Interno.

El Índice de Desempeño de Control Interno (MECI) refleja el grado de orientación de la entidad a la prevención, control y gestión del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua.[15]

Igualmente, mide la gestión y desempeño institucional en el ámbito de aplicación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI; es decir, refleja la capacidad que tiene la entidad al contar con una serie de elementos clave para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Los resultados obtenidos por la PGN en las cuatro vigencias (2021-2024), se sustentan en un direccionamiento estratégico sólido, un equipo humano calificado, una gestión transparente de la información, y un modelo de operación basado en procesos, que a partir de la implementación de actividades de monitoreo genera un mejoramiento continuo.

A continuación, se presenta el índice de desempeño de Control Interno obtenido por la Entidad en cada vigencia:

Resultado Índice de Control Interno PGN vigencias 2021-2024

Índice de Control Interno PGN	
Vigencia	**Puntaje**
2021	72.5
2022	84.8
2023	92.1
2024	N/A

Fuente: Resultados FURAG vigencias 2021-2024

Nota: la vigencia 2024 será evaluada en la vigencia 2025.

Los resultados de los índices de control Interno obtenidos por la PGN, la ubicaron entre el quintil 2 y 4, lo que significa que la PGN, en las tres (3) vigencias evaluadas, ha obtenido un buen desempeño, observando una mejora sustancial en las vigencias 2022 y 2023.

[14] Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

[15] Resultados Medición del Desempeño Institucional vigencia 2021. Instructivo usuario – MECI Nación. Versión 1. Mayo 2022. Departamento Administrativo de la Función Pública.

A continuación, se presenta los índices de desempeño por componente MECI obtenido por la entidad en cada vigencia:

Resultado índice de desempeño por componente vigencias 2021-2024(vigencias vencidas)

Vigencia	Índice de desempeño por componente				
	Ambiente de Control	Evaluación de riesgos	Actividades de control	Información y comunicación	Actividades de monitoreo
2021	73.4	75.6	68.7	67.8	72.9
2022	82.0	75.0	70.0	N/A	97.0
2023	85.0	100	94.4	69.2	94.9
2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Resultados FURAG vigencias 2021-2024

Nota 1: la vigencia 2024 será evaluada en la vigencia 2025.
Nota 2: el componente de información y comunicación no fue evaluado en la vigencia 2022.

Según los resultados del índice de desempeño MECI, discriminado por componente, el puntaje más alto en las vigencias 2021 y 2024 se obtuvo en el componente Evaluación de Riesgos. Este resultado refleja que las normas expedidas, los procesos, la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y los valores éticos y de integridad, son elementos importantes en la Entidad para fortalecer y mantener el sistema de control interno.

Vigencia 2021: La entidad obtuvo una calificación del 72.5 en el índice de Control Interno, ubicándose dentro de la media nacional, en consecuencia, se ubicó entre el segundo y tercer quintil, observado que los cinco (5) componentes MECI evaluados, se ubicaron por debajo del valor máximo de referencia.

Vigencia 2022: La entidad obtuvo una calificación del 84.8 en el índice de Control Interno, ubicándose por encima de la media nacional, en consecuencia, se ubicó en el cuarto quintil, observado que los cuatro (4) componentes MECI evaluados, se ubicaron en el promedio del valor medio de referencia.

Vigencia 2023: La entidad obtuvo una calificación del 92.1 en el índice de Control Interno, ubicándose por encima de la media nacional, en consecuencia, se ubicó entre el tercer y cuarto quintil, observado que cuatro (4) de los cinco (5) componentes MECI evaluados, se ubicaron por encima del valor medio de referencia, en consecuencia, el componente de Información y Comunicación obtuvo un resultado inferior al promedio nacional.

Nota: de acuerdo a lo señalado por el DAFP *"el quintil es una medida de ubicación que permite organizar jerárquicamente un conjunto de datos en cinco grupos del mismo tamaño", es decir, cada quintil representa el 20% del total de individuos de una población, donde las entidades con resultados más altos están ubicadas en el quintil cinco (5) y las entidades con los resultados más bajos están ubicadas en el quintil uno (1)."*

La estructura de MECI se acompaña por un esquema de asignación de responsabilidades para cada componente a través del Modelo de "Líneas de Defensa" o niveles de responsabilidad, que participan en una efectiva gestión de riesgos y control: Línea Estratégica, Primera Línea de Defensa, Segunda Línea de Defensa y Tercera Línea de Defensa

5.4.11 Analítica de Datos

La Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAEADI) ha llevado a cabo diversas actividades conforme a sus funciones establecidas en la Resolución 258 del 6 de julio de 2023. Estas actividades se relacionan con el diseño e implementación de modelos de analítica de datos, así como con el suministro de información para apoyar el desempeño de las funciones de la PGN. A continuación, se presentan los resultados obtenidos durante el periodo mencionado:

Tabla 62:Modelos de analítica

Modelo	Descripción
Modelo Ambiental	Con el liderazgo funcional de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3 para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, y en el marco del proyecto de cooperación con USAID, se ha desarrollado una herramienta de analítica de datos con el fin de: recopilar la información de los procesos sancionatorios ambientales de las diferentes autoridades y realizar el seguimiento al estado de los procesos con generación de alertas, para que la PGN efectúe recomendaciones que contribuyan a la garantía de los derechos colectivos y de las personas. Para el desarrollo de este ejercicio se ha tomado como base la información piloto registrada por nueve autoridades ambientales. En lo corrido del 2024 se está realizando el proceso de ajuste a la herramienta de recolección de información, como resultado de las recomendaciones y ejercicio de visualización de datos.
Modelo Analítico para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer	Bajo el liderazgo funcional de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8 para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, Juventud, la Familia y la Mujer, se está desarrollando un modelo analítico que comprende una herramienta de recolección de información para las fases I a IV del seguimiento del proceso de rendición de cuentas especial dirigido a las alcaldías y gobernaciones, y una herramienta de visualización.
Modelo Financiación Electoral	En el primer trimestre de 2024, se finalizó el Modelo de Financiamiento Electoral, diseñado para fortalecer el sistema establecido en la PGN para identificar vínculos entre los financiadores de campañas y las contrataciones estatales. Este modelo está desarrollado y puesto en producción.
Marcación contratos interadministrativos y convenios	Recomendaciones que contribuyan a la garantía de los derechos colectivos y de las personas. Para el desarrollo de este ejercicio se ha tomado como base la información piloto registrada por nueve autoridades ambientales. En lo corrido del 2024 se está realizando el proceso de ajuste a la herramienta de recolección de información, como resultado de las recomendaciones y ejercicio de visualización de datos. Modelo Analítico para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer se realizó marcación en las bases de datos donde se almacena la información de contratos registrados en SECOP Integrado y SECOP II - Contratos Electrónicos para

Modelo	Descripción
	identificar por medio de unas reglas definidas los contratos interadministrativos y convenios, que haciendo uso del régimen exceptuado pudieran estar violando principios de la Ley 80 de 1993. Actualmente ya se tiene una columna en las tablas que refleja el cumplimiento de las condiciones. Está información se encuentra como una propiedad dentro de los contratos en el modelo de Mallas.
Herramienta de consulta de datos específicos.	El Grupo de Administración y Soporte Funcional de Sistemas de Información Misional, con el apoyo de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, ha implementado una consulta gratuita y en tiempo real, accesible para la ciudadanía, que permite descargar una constancia emitida por la PGN sobre la vinculación a procesos disciplinarios activos e inactivos registrados en el Sistema de Información Misional (SIM). La consulta se realiza únicamente para personas naturales plenamente identificadas, asegurando la debida protección de los datos e información sensible.

Fuente: Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información